Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

La Línea, 9 de octubre de 2002.- El Director, Agustín Martín Melgar.

IES PADRE SUAREZ

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (**PP. 3093/2002**).*

IES Padre Suárez.
Se hace público el extravío de título de Bachiller de don Blas Rogelio García Linares, expedido el 13 de junio de 1984.
Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 8 de octubre de 2002.- El Director, Antonio Martínez Cabrera.

IES POLITECNICO

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (**PP. 3083/2002**).*

IES Politécnico.
Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, rama Sanitaria, profesión Clínica, de don Rubén Martín Azuaga, expedido el 30 de enero de 2001.
Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- La Directora, Isabel Casati Amarillas.

SDAD. COOP. AND. ARROCEROS UNIDOS

*ANUNCIO de fusión. (**PP. 3126/2002**).*

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 106 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se pone en conocimiento del público en general, a cuantos efectos procedan, que la Asamblea General Extraordinaria de «Arroceros Unidos, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-451, con domicilio social en Isla Mayor (Sevilla), calle Carretera del Toruño, s/n, y CIF F-41.100.728, acordó en su reunión, de fecha 1 de octubre de 2002, su fusión propia con la Cooperativa «Isla Mayor, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-861, con domicilio social en Isla Mayor (Sevilla), calle Carretera Príncipe de Gales, s/n, y CIF F-41.072.265, mediante la constitución de una nueva Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza de primer grado que girará bajo la denominación de «Unión Arrocera, S. Coop. And.», y tendrá su domicilio social en Isla Mayor (Sevilla), calle Carretera Príncipe de Gales, s/n, con su disolución sin entrar en período de liquidación, y consiguiente traspaso en bloque de su patrimonio a la mencionada Sociedad Cooperativa Andaluza resultante de la fusión.

Isla Mayor, 16 de octubre de 2002.- El Presidente del Consejo Rector, Juan Mari Ferrer.

SDAD. COOP. AND. ISLA MAYOR

*ANUNCIO de fusión. (**PP. 3125/2002**).*

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 106 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se pone en conocimiento del público en general, a cuantos efectos procedan, que la Asamblea General Extraordinaria de «Isla Mayor, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-861, con domicilio social en Isla Mayor (Sevilla), calle Carretera Príncipe de Gales, s/n, y CIF F-41.072.265, acordó en su reunión de fecha 1 de octubre de 2002, su fusión propia con la Cooperativa «Arroceros Unidos, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-450, con domicilio social en Isla Mayor (Sevilla), calle Carretera del Toruño, s/n, y CIF F-41.100.728, mediante la constitución de una nueva Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza de primer grado que girará bajo la denominación de «Unión Arrocera, S. Coop. And.», y tendrá su domicilio social en Isla Mayor (Sevilla), calle Carretera Príncipe de Gales, s/n, con su disolución sin entrar en período de liquidación, y consiguiente traspaso en bloque de su patrimonio a la mencionada Sociedad Cooperativa Andaluza resultante de la fusión.

Isla Mayor, a 16 de octubre de 2002.- El Presidente del Consejo Rector, Salvador Cuña Soler.

FESTIVAL DE CINE IBEROAMERICANO DE HUELVA

*ANUNCIO de convocatoria del premio que se cita. (**PP. 3271/2002**).*

28 FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE IBEROAMERICANO DE HUELVA

El Festival Internacional de Cine Iberoamericano de Huelva convoca 1 premio:

1. Colón de Oro al mejor largometraje elegido por el Jurado Internacional, dotado con 60.000 euros, de los cuales la cantidad de 30.000 euros, que otorga el Ministerio de Asuntos Exteriores de España, corresponde al productor, el cual debe depositar una copia del filme en el Ministerio de Asuntos Exteriores de España, que la utilizará exclusivamente para fines de difusión cultural, y otros 30.000 euros serán entregados al Distribuidor de la Película en España.
Con las características que a continuación se relacionan:

- Dichos premios tienen carácter internacional.
- Son convocados en la Ciudad de Huelva (España).
- No establecen limitación alguna respecto a los concursantes por razones ajenas a la propia esencia del premio.
- Su concesión se establece para obras ejecutadas con anterioridad a su convocatoria.
- Su periodicidad es anual, siendo su fecha de concesión el último día de la celebración del Festival, que tiene lugar a mediados del mes de noviembre.

Huelva, 8 de octubre de 2002.- El Director, Salvador Augustín Bautista.

(Continúa en el fascículo 2 de 4)

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2002

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA.** Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.

4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA,** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.

5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico

B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 4)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 8 de octubre de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Area Hospitalatira Juan Ramón Jiménez de Huelva, correspondiente al ejercicio 2000. 21.898

Resolución de 8 de octubre de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Atarfe, correspondiente al ejercicio 2000. 21.975

Número formado por cuatro fascículos

Sábado, 9 de noviembre de 2002 **Año XXIV** **Número 131 (2 de 4)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Area Hospitalatira Juan Ramón Jiménez de Huelva, correspondiente al ejercicio 2000.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 27 de junio de 2002,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización del Area Hospitalaria Juan Ramón Jiménez de Huelva, correspondiente al ejercicio 2002.

Sevilla, 8 de octubre de 2002.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACION DEL AREA HOSPITALARIA JUAN RAMON JIMENEZ DE HUELVA

Ejercicio 2000

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 27 de junio de 2002, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización del Area Hospitalaria Juan Ramón Jiménez de Huelva, correspondiente al ejercicio 2000.

I N D I C E

I. INTRODUCCION
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. Objetivos y alcance
II.2. Limitaciones al alcance

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

III.1. Auditoría de regularidad
III.1.1. Gastos de Personal

III.1.1.1. Ejecución Presupuestaria
III.1.1.2. Análisis de la organización y procedimientos
III.1.1.3. Plantilla Presupuestaria del Hospital
III.1.1.4. Expedientes de Personal
III.1.1.5. Contratación de Personal
III.1.1.6. Elaboración de la nómina
III.1.1.7. Acción Social

III.1.2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

III.1.2.1. Ejecución Presupuestaria
III.1.2.2. Análisis de la organización y procedimientos
III.1.2.3. Contratación Administrativa

III.1.3. Transferencias corrientes

III.1.3.1. Ejecución Presupuestaria
III.1.3.2. Organización y funciones

III.1.4. Inversiones Reales

III.1.4.1. Ejecución Presupuestaria
III.1.4.2. Revisión del Inmovilizado

III.1.5. Ingresos propios

III.1.5.1. Ejecución Presupuestaria
III.1.5.2. Facturación a terceros
III.1.5.3. Ingresos diversos
III.1.5.4. Concesiones Administrativas

III.2. Auditoría operativa

III.2.1. Recursos disponibles

III.2.1.1. Organización del Centro
III.2.1.2. Recursos utilizados en el ejercicio

III.2.2. Análisis de la eficacia

III.2.2.1. Consideraciones generales
III.2.2.2. Cumplimiento del Contrato Programa del Hospital
III.2.2.3. Evolución respecto al ejercicio anterior
III.2.2.4. Cumplimiento de los Servicios Médico Quirúrgicos

III.2.3. Análisis de la Economía y la Eficiencia

III.2.3.1. Consideraciones generales
III.2.3.2. Comparación de Gastos y Costes
III.2.3.3. Comparación de las estancias medias de las patologías que ocasionan más costes
III.2.3.4. Comparación de los Indicadores de Actividad
III.2.3.5. Comparación de los Indicadores de Calidad
III.2.3.6. Recaudación de Ingresos Propios
III.2.3.7. Satisfacción de los usuarios

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

IV.1. De la Auditoría de Regularidad
IV.2. De la Auditoría Operativa

V. ANEXOS

VI. ALEGACIONES

A B R E V I A T U R A S

ACF	Anticipo de Caja Fija.
BOE	Boletín Oficial del Estado.
CE	Consultas Externas.
CMA	Cirugía Mayor Ambulatoria.
CmA	Cirugía menor Ambulatoria.
CP	Contrato Programa.
DOCE	Diario Oficial de las Comunidades Europeas.
€	Euro.
GRD	Grupos Relacionados de Diagnósticos.
HJRJ	Hospital Juan Ramón Jiménez.
IC	Indice de Complejidad.
IVA	Impuesto del Valor Añadido.
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
LEQ	Lista de Espera Quirúrgica.
MP	Millones de pesetas.
m€	Miles de euros.
M€	Millones de euros.
Ptas.	Pesetas.
SAS	Servicio Andaluz de Salud.
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

I. INTRODUCCIÓN.

1. El Hospital "Juan Ramón Jiménez" está situado en la capital de la provincia de Huelva y data de 1993. Nace como consecuencia de la clausura del antiguo Hospital de Huelva, denominado "Manuel Lois". Es un hospital de especialidades, que depende del Servicio Andaluz de Salud.

La actividad sanitaria se desarrolla por los siguientes servicios: Cardiología, Digestivo, Neumología, Oncología, Neurología, Reumatología, Dermatología, Alergología, Endocrinología, Cirugía General, Cirugía Vascular, Urología, Traumatología, Otorrinolaringología, Oftalmología, Ginecología, Obstetricia, Hematología, Nefrología, Rehabilitación, UCI y Urgencias, Pediatría, UCI Neonatal, Psiquiatría, Radioterapia, Dietética y Nutrición y Anestesia.

Cuenta con 617 camas y atiende a una población de referencia de 240.173 habitantes, si bien determinados servicios tienen ámbito provincial dando cobertura a 454.735 habitantes, servicios que son los siguientes: Nefrología-Hemodiálisis, Hematología Clínica, Neurología, Endocrinología, Reumatología, Oncología Médica y Radioterápica, UCI Neonatal, Unidad de Agudos de Salud Mental, Unidad de Rehabilitación de Adultos (Salud Mental), Unidad de Salud Mental Infantil y Juvenil, Cirugía Vascular y Angiología, Neurofisiología Clínica, Medicina Nuclear, Unidad de Hemodinámica y Radioprotección. Además se prestan también determinados procedimientos de otros Servicios con ámbito provincial.

El Área hospitalaria está compuesta por los siguientes centros: el hospital "Vázquez Díaz", el Ambulatorio de Especialidades "Virgen de la Cinta" y el propio Hospital "Juan Ramón Jiménez". La fiscalización se ha desarrollado sobre el conjunto del Área Hospitalaria.

De acuerdo con la clasificación de los centros hospitalarios que se efectúa en el Sistema de Contabilidad Analítica de Hospitales, de mayor a menor relevancia económica, el Hospital Juan Ramón Jiménez se encuadra en el Grupo II, que está formado por un total de nueve hospitales.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES.

II.1. OBJETIVOS Y ALCANCE

2. Los objetivos del presente trabajo consisten en concluir -de acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Cámara de Cuentas de Andalucía- sobre los extremos siguientes:

a) Si los métodos y procedimientos utilizados garantizan el cumplimiento de las normas de control interno.

b) Si se ha cumplido con la normativa específica aplicable, en particular en la contratación pública.

c) Si se ha producido el adecuado reflejo contable de los hechos económicos derivados de la actividad objeto de fiscalización, de acuerdo con las normas y prácticas contables aplicables.

d) Si se ha sido eficaz en el cumplimiento de los objetivos, tanto los fijados en el Contrato-Programa con el SAS como en los objetivos internos.

e) Si la gestión de los recursos dedicados a esta actividad ha sido económica y eficiente.

3. Para cubrir los objetivos anteriores se han fiscalizado la totalidad de Capítulos del Presupuesto de Gastos del centro -Personal, Bienes Corrientes y Servicios, Transferencias Corrientes e Inversiones Reales-, así como los Ingresos Propios del Centro, esto es, Capítulos III y V del Presupuesto de Ingresos -Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos e Ingresos Patrimoniales, respectivamente- generados por el mismo.

Para la fiscalización de la eficacia, la economía y la eficiencia se han contrastado y comparado los datos correspondientes a los siguientes sistemas de información: Contabilidad Presupuestaria, Contabilidad Analítica de Hospitales, Sistema de Seguimiento de Contrato Programa con Hospitales del SAS, Conjunto Mínimo Bá-

sico de Datos de Andalucía, Sistema de Información de Lista de Espera Quirúrgica, etc., y verificado el cumplimiento del Contrato Programa del Hospital y de los formulados con los distintos Servicios Médico Quirúrgicos.

4. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público y, en consecuencia se han efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar las conclusiones y los comentarios reflejados en este informe.

La comprensión adecuada del presente informe requiere la lectura global del mismo. Cualquier abstracción hecha de un párrafo o epígrafe determinado pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

Los cálculos reflejados en el presente Informe han sido efectuados en pesetas, por lo que aquellas cantidades que aparecen en euros tienen carácter meramente informativo.

Los trabajos de campo concluyeron el día 15 de junio de 2001.

II.2. LIMITACIONES AL ALCANCE

5. Durante los trabajos de fiscalización se han producido las siguientes:

- No ha podido ser analizada la conciliación de los ingresos generados por el hospital con los datos que ofrece la liquidación del Presupuesto de Ingresos del SAS, que ofrecen diferencias significativas, debido a que el centro hospitalario no recibe con prontitud y regularmente la información necesaria para ello (§ 60).

- A mediados del ejercicio 2000, la Intervención General de la Junta de Andalucía modificó el criterio de que, en el ámbito del SAS, la contabilidad en fase previa no estuviera limitada por el crédito existente. El equipo de auditoría se ha visto obligado a solicitar directamente la información sobre gasto real a los hospitales de especialidades andaluces (Anexo III), no obstante dicha información no ha podido ser contrastada (§ 82).

- Durante el ejercicio 2000 se han producido determinados cambios organizativos y de competencias en el SAS. Entre otros aspectos se ha modificado la competencia sobre el seguimiento del Sistema de Contabilidad Analítica de hospitales, que ha pasado de la Subdirección de Atención Especializada a ser ejercida por la Subdirección de Presupuestos. La falta de un adecuado seguimiento por esta Subdirección ha ocasionado retrasos en la entrega de la documentación por parte de los centros hospitalarios, así como numerosos errores que no han podido ser subsanados a la fecha de terminación de los trabajos de campo, por lo que no han podido ser objeto de comparación los costes que se deducen de dicho Sistema y su relación con la producción de servicios desarrollada por los hospitales (§ 93).

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

III.1. AUDITORÍA DE REGULARIDAD

6. El hospital ha contado en el ejercicio con un crédito definitivo de 15.521,7 MP/93,29 M€ y la ejecución global alcanza el 99, 54%.

A continuación se expone el resultado de los trabajos realizados sobre cada uno de los Capítulos del Presupuesto de Gastos, así como sobre los Ingresos Propios del centro.

III.1.1. Gastos de Personal

7. Los trabajos relacionados con el Capítulo I, Gastos de Personal, han tenido como objetivos analizar la ejecución presupuestaria y la adecuación de la normativa aplicable a los procedimientos de provisión de puestos, la plantilla presupuestaria, los registros de personal, las retribuciones y descuentos aplicables y el gasto en acción social.

III.1.1.1. Ejecución Presupuestaria

8. El presupuesto para el Capítulo I del hospital ha ascendido a 10.519,6 MP/ 63,22 M€, un

68% del presupuesto total del hospital durante el ejercicio 2000.

Las obligaciones reconocidas han alcanzado 10.495,3 MP/63,08 M€, lo que supone un grado de ejecución del 99,77%.

La evolución del Capítulo I, Gastos de Personal respecto del ejercicio anterior es la siguiente (en MP y en M€):

CONCEPTO	CRÉDITO DEFINITIVO			OBLIGACIONES		
	1999	2000	VAR. %	1999	2000	VAR.%
120.- Funcionarios	6.182,8	7.197,4	16,4	6.182,8	7.196,8	16,4
126.- Atención Continuada	840,1	969,0	15,3	840,0	966,2	15,0
127.-Personal estatutario eventual	0,0	4,2	-	0,0	0,0	0
130.- Laborales	24,9	4,2	<46,8>	24,9	12,8	<48,6>
134.-Personal Laboral eventual	442,3	13,2	<96,4>	437,9	16,1	<96,3>
135.- Personal Laboral sustituc.	281,7	37,7	<86,6>	281,2	37,6	<86,6>
150.-Funcionarios	63,0	44,0	<30,2>	63,0	44,0	<30,2>
151.- Por servicios extraordin.	5,8	7,8	33,7	5,8	7,8	34,5
160.- Seguridad Social	2.095,4	2.230,2	6,4	2.091,9	2.214,0	5,8
TOTAL MP	**9.935,9**	**10.519,6**	**5,9**	**9.927,5**	**10.495,3**	**5,7**
TOTAL M€	**59,72**	**63,22**		**59,67**	**63,08**	

Cuadro nº 1

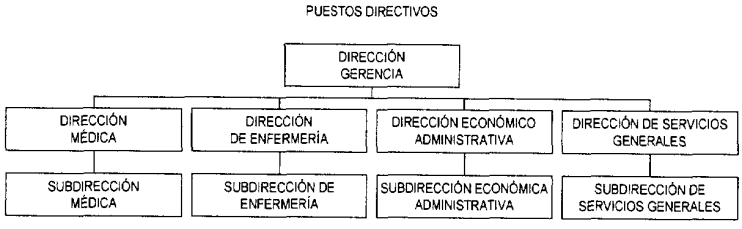
9. El incremento producido en la aplicación 120.- "Funcionarios" viene motivado por la aplicación de la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario de los Servicios de Salud, por medio de la cual se sustituyen los contratos laborales incluidos en las aplicaciones 130.-"Laborales", 134.-"Personal Laboral Eventual" y 135.- "Personal Laboral Sustituto" por nombramientos administrativos, los cuales se contabilizan en la aplicación 120 "Funcionarios". Por tal motivo, se producen disminuciones en las aplicaciones que registran el gasto de personal laboral.

Con respecto a la aplicación 126.- "Atención Continuada" el incremento con respecto al ejercicio anterior está motivado por la entrada en vigor del Decreto 21/2000, de 31 de enero, por el que se regulan determinados aspectos relativos al Régimen Jurídico de Guardias Médicas.

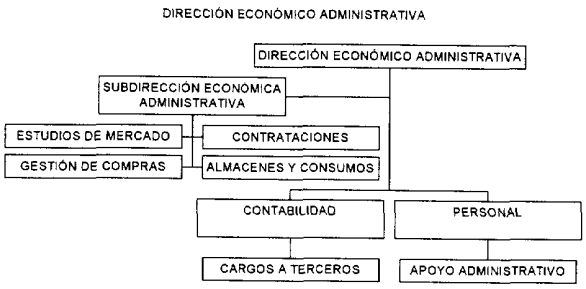
El hospital soporta el gasto derivado de determinado personal sanitario que no presta sus servicios en el mismo (18 MP/108,18 m€).

III.1.1.2. Análisis de la organización y procedimientos

10. La estructura organizativa del equipo directivo del hospital Juan Ramón Jiménez se muestra en el siguiente organigrama:



La dirección y gestión de personal es competencia de la Dirección Económica Administrativa, cuya estructura interna es la siguiente:



11. Dentro de la Dirección Económico Administrativa se encuentra la Unidad de Personal, la cual tiene atribuida la contratación, documentación, control y registro de las variaciones de nómina del personal.

En esta Unidad no hay un manual de funciones por lo que su funcionamiento y organización se ha obtenido mediante entrevistas con sus responsables.

Está estructurada en dos secciones:

- Sección de nóminas, en la que se introducen las variaciones de nómina a fin de que, mediante el programa informático de Servicios Centrales del SAS, pueda ser elaborada la misma.

Otras funciones que desarrolla esta Sección son actualización de datos que puedan afectar a la nómina, elaboración de certificados, control de la Seguridad Social, etc.

- Sección de contratación, que desempeña las siguientes funciones: actualización y archivo de expedientes de personal, elaboración de contratos y nombramientos, canalización de las necesidades de personal demandadas por cada Dirección, control de absentismo, etc.

III.1.1.3. Plantilla Presupuestaria del Hospital

12. Según los datos facilitados por la Unidad de Personal, el incremento neto de la plantilla presupuestaria en el ejercicio ha ascendido a 49 plazas (con incremento de 59 plazas en algunas categorías y disminución de 10 en otras) de las que han sido cubiertas 23 de ellas.

La dotación de las plazas cubiertas proviene de: 12 plazas de la reducción de jornada laboral, 9 plazas por promoción interna temporal (Circular 4/2000, de 29 de febrero) y 2 plazas de Médicos Internos Residentes.

De las 36 no cubiertas, 30 corresponden a la Comunidad Terapéutica y Hospital de Día de Salud Mental, cuya apertura está prevista para el ejercicio 2001.

El total de la plantilla presupuestaria ascendió a 2.223 plazas, siendo la plantilla real de 2.095 personas.

El Área hospitalaria está compuesta por varios centros, siendo la distribución del personal la siguiente:

CENTRO	NÚMERO
- Hospital Juan Ramón Jiménez	1.790
- Hospital Vázquez Díaz	165
- Centro de Especialidades Virgen de La Cinta	140
TOTAL	**2.095**

Cuadro nº 2

De esta plantilla real, 2.091 son personal estatutario, 2 funcionarios -adscritos al Hospital Vázquez Díaz- y 2 laborales.

13. Hay que indicar que 4 miembros de esa plantilla están desempeñando sus funciones en otros centros (Servicios Centrales del SAS y Delegación Provincial de la Consejería de Salud), contraviniendo lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 64 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

III.1.1.4. Expedientes de Personal

14. Para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1986, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Registro General de Personal; el artículo 5 de la Orden 25 de abril de 1986, que desarrolla el Decreto anterior; y el artículo 28 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, que regulan la documentación mínima a contener en los mismos, se han seleccionado 21 expedientes (una muestra del 1% al tratarse de un aspecto meramente formal) de los cuales se han detectado las siguientes incidencias: en 8 de los expedientes no consta el DNI; en 10 expedientes no consta la cartilla de la Seguridad Social; en 13 no se contiene el título académico exigido; 5 miembros de la plantilla perciben complemento de exclusividad, documentándose sólo en uno de ellos.

Los responsables señalan que algunos documentos oficiales (DNI, título, etc.) de determinado personal con cierta antigüedad se encuentran en archivos de la Delegación Provincial de Salud.

En ningún caso los expedientes contienen menciones, condecoraciones, sanciones, cursos de formación, permisos, licencias o gratificaciones. Al parecer, esta documentación se archiva en cada Dirección y en la Unidad de Formación.

III.1.1.5. Contratación de Personal

15. Para comprobar la correcta aplicación de la normativa aplicable se ha analizado la contratación producida durante el ejercicio 2000 obteniéndose los siguientes resultados:

- Durante el periodo analizado se han elaborado los siguientes nombramientos:

TIPO DE NOMBRAMIENTO	TOTAL
Interinos-Vacante	57
Nombramientos de sustitución	1.762
Nombramientos de carácter eventual	254
TOTAL	**2.073**

Cuadro nº 3

Con respecto a los nombramientos de interinos-vacante, se han solicitado 6 expedientes (10%), comprobándose si efectivamente se han realizado para el desempeño de una plaza vacante. No se ha detectado incidencia alguna.

Con motivo de la aprobación de la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario de los Servicios de Salud, desarrollada por las Resoluciones 64 y 65 de 13 de diciembre del SAS, se ha incrementado el número de nombramientos de sustitución y eventuales, lo que ha afectado principalmente a las siguientes categorías profesionales: Auxiliares de Enfermería, Ayudantes Técnicos Sanitarios, Celadores, Pinches y Auxiliares Administrativos.

16. Se han seleccionado para comprobar el cumplimiento de la normativa aplicable un total de 44 nombramientos (2% del total), siendo la única incidencia, la inexistencia de documento en el expediente que acredite la procedencia de la Bolsa de Trabajo.

Los responsables de Personal indican al respecto que el documento se devuelve a Bolsa, no quedando copia en el hospital. No obstante, de las comprobaciones realizadas en dicha Bolsa se deduce que en 7 de esos 44 nombramientos (16%) no ha quedado acreditada esa procedencia. Sin embargo, hay que señalar que dicho documento es requisito imprescindible para la fiscalización del nombramiento por Intervención.

III.1.1.6. Elaboración de la nómina.

17. Para verificar si los importes contemplados en la nómina son correctos, se ha realizado lo siguiente:

a) Se ha comprobado si el contenido de la nómina es correcto según las normas aplicables y los antecedentes que obran en los correspondientes expedientes de personal. Para ello se han analizado 148 nóminas - normales, complementarias y extras -, en las que se han observado las siguientes salvedades:

- No se ha practicado retención durante varios meses a algunos miembros de la plantilla cuyas circunstancias personales no se correspondían con su situación. Los supuestos se dan en cambios de categoría de personal y con los Médicos Internos Residentes (al pasar de un curso a otro se modifica la retribución). No obstante, en determinadas ocasiones se produce una regularización en los últimos meses del ejercicio, lo que comporta aplicar un tipo de retención muy superior al que inicialmente hubiera correspondido.

- A la parte de retribuciones satisfecha por el hospital en los supuestos de baja maternal (prorrateo de complemento de atención continuada y guardias médicas), no se le practica retención alguna al no ser considerados los importes satisfechos en el resto del año.

Según los responsables de la Unidad de Personal esta deficiencia es imputable al programa informático centralizado del SAS, que no puede ser modificado desde el centro. No consta que se hayan hecho advertencias al respecto a los Servicios Centrales sobre esta incidencia.

b) Se ha comprobado si los conceptos retributivos variables incluidos en la nómina complementaria se ajustan a la normativa aplicable y están debidamente autorizados y justificados.

La información necesaria se recibe de cada una de las Direcciones, si bien no hay un procedimiento y documentos estandarizados:

- La Dirección Médica facilita al Departamento de personal los cuadrantes elaborados por cada Servicio donde se indican guardias y turnos previstos por el personal médico. Con esta documentación el personal de nóminas identifica a cada facultativo y calcula guardias y otros conceptos. Si existen modificaciones una vez cerrado el periodo de introducción de datos se corrigen en el siguiente mes.

- La Dirección de Enfermería, canaliza la información de los cuadrantes de cada Servicio a través de la Unidad de Informática, información que no es cotejada por la Unidad de Personal, ya que no se envía documentación que la soporte (los propios cuadrantes, por ejemplo). En algunas ocasiones se producen errores significativos que son fácilmente detectables y son corregidos, pero si las diferencias no son muy significativas, no son detectadas.

- La Dirección de Servicios Generales comunica a través de notas de los respectivos mandos intermedios el número de horas de Atención Continuada, en sus distintas modalidades. También en determinados casos se indica el devengo de retribuciones por festivos y noches suscritas tanto por el Director de Servicios Generales como por el Director Gerente, sin que se aporte documento adicional ni se efectúe comprobación por la Unidad de Personal.

18. En ocasiones se reciben en la Unidad de Personal notificaciones manuscritas firmadas por distintos mandos intermedios, dependientes de la Dirección de Enfermería y de la Dirección de Servicios Generales, autorizando determinadas retribuciones variables o pagos correspondientes a vacaciones por finalización de contrato, sin que en la Unidad quede acreditado con otro tipo de documento debidamente supervisado. La Unidad de Personal no efectúa ningún tipo de comprobación adicional

19. Para la comprobación de los conceptos retributivos variables se han analizado un total de 269 nóminas complementarias en las que se han observado las siguientes incidencias:

- A determinados puestos intermedios del personal de mantenimiento se les ha abonado todos los meses, incluido el mes de vacaciones, 26 horas del concepto Atención Continuada "C", modalidad presencia física (El concepto retributivo Atención Continuada tiene, entre otras, tres modalidades: A, servicios en horario de noche; B, en días festivos; y C, servicios en días laborables fuera de la jornada habitual).

Después de la conclusión de los trabajos de campo, se ha facilitado al equipo de auditoría documentación complementaria de la que se deduce que existía un turno de guardia con un sistema de localización y que en momentos puntuales era requerida la presencia física, pero por regla general dicha presencia no ha alcanzado el número de horas satisfechas.

Asimismo, a tres miembros del personal de mantenimiento se le abonan mensualmente 8 festivos (modalidad B de Atención Continuada).

- De igual forma se abonan todos los meses, incluido el mes de vacaciones, 8 días festivos (modalidad B) a dos miembros del Servicio de Electromedicina, a pesar de que no existen meses con tantos festivos, salvo en diciembre (uno de ellos aparece en nómina con una categoría de otro Servicio, pero desempeña sus funciones en Electromedicina).

Según manifestaciones de la Dirección esta situación estaría motivada por la necesidad de contar con determinado personal no contemplado en la plantilla, por lo que se acudió a la promoción interna siendo incrementadas sus retribuciones a través del pago de festivos.

- Se han abonado a un mando intermedio dependiente de la Dirección de Servicios Generales durante todos los meses del año, determinado número de noches y festivos (modalidades A y B), concurriendo la circunstancia de que esta persona ha estado de baja por enfermedad desde abril hasta diciembre del ejercicio. La autorización es suscrita por la Dirección de Servicios Generales.

- Se autoriza por la Dirección Gerencia y la Dirección Económica Administrativa el abono de trece horas de Atención Continuada C todos los meses, incluido el mes de vacaciones, al responsable de la Unidad de Estadística sin que haya documentación acreditativa de su efectiva realización. Igual situación ocurre con dos responsables del Servicio de Informática (aunque en este caso con nueve horas y media mensuales).

- Se le han abonado al Coordinador del Servicio de Información al Usuario, desde la puesta en funcionamiento de los Dispositivos Integrados de Gestión a la Atención al Usuario, 15 horas y media de complemento de Atención Continuada, modalidad C. La puesta en funcionamiento empezó en abril del año 2000, sin embargo también se le ha abonado el mes de marzo de 2000 y durante el mes de vacaciones.

- Tal como se ha indicado en el presente informe, se ha detectado personal que percibiendo sus retribuciones del hospital prestan sus servicios en los Servicios Centrales del SAS. Pues bien, uno de ellos, incluso recibe Complemento de Atención Continuada, modalidad "dispersión geográfica", con el que se retribuye la disponibilidad al desplazamiento entre los municipios que forman parte de un mismo Distrito Sanitario de Atención Primaria.

- Se ha observado que a un Jefe de Servicio dependiente de la Dirección Médica, además del abono de las guardias médicas localizadas programadas, todos los meses se le hace efectivo el pago de 10 guardias localizadas no programadas, incluso en el mes de vacaciones (así en el mes de julio se le abonan un total de 41 guardias).

Se manifiesta por parte de la Dirección que este pago se realiza como consecuencia de un acuerdo con la Dirección General de Asistencia Sanitaria del SAS, motivado porque este facultativo desempeña, además de su Jefatura de Servicio, la Dirección del Centro de Transfusiones Sanguíneas, centro de gasto no dependiente del hospital (aunque también forma parte del SAS). Las guardias realmente realizadas

serían las efectuadas en dicho Centro, imputándose al presupuesto del Hospital.

Asimismo, hay otros miembros de la plantilla que perciben mensualmente distintos importes por servicios cuya realización no ha sido debidamente acreditada (personal facultativo y de enfermería).

Las incidencias detalladas, suponen un total de 21,71 MP/130,54 m€. [1]

20. Las irregularidades descritas en los párrafos anteriores suponen un incumplimiento de los Estatutos del personal facultativo, personal sanitario no facultativo y personal no sanitario, aprobados respectivamente por el Decreto de 23 de diciembre de 1966, la Orden de 26 de abril de 1973 y la Orden de 5 de julio de 1971, que disponen que el personal en ellos regulado percibirán únicamente las retribuciones establecidas reglamentariamente y siempre en función del cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

De los hechos señalados se infiere que puede existir infracción del artículo 99.d) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al ser abonadas retribuciones que no se corresponden con la actividad desarrollada por su perceptor, contraviniendo las normas reglamentarias que determinan el abono de los distintos conceptos retributivos.

Del artículo 98 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 19 de julio de 1983, se desprende que no toda acción u omisión contraria a la ley genera responsabilidad contable, sino que es necesario se desprenda de las cuentas, se produzca infracción de las normas reguladoras de la Contabilidad y de los Presupuestos, que la acción u omisión se involucre en los presupuestos de dolo, culpa o negligencia y que se produzca un menoscabo de los caudales o efectos públicos.

A la vista de las irregularidades detectadas y poniéndolas en conexión con la normativa indicada, se concluye que existen indicios de responsabilidad contable, ya que se observa una actuación dolosa, culposa o negligente grave que ocasiona un perjuicio a los caudales públicos.

21. Finalmente, se ha detectado como determinado personal de plantilla no ha disfrutado las vacaciones anuales, percibiendo a cambio la retribución correspondiente, debido a la limitación de la plantilla presupuestaria en esa categoría y a que no se ha podido disponer de personal para su sustitución. No obstante se debe indicar que esta situación no puede ser calificada de imprevisible al venir ocurriendo desde hace, al menos, varios ejercicios (esta circunstancia se da con carácter general en el Organismo por lo que Servicios Centrales deberían tomar alguna iniciativa que permitiera disponer de mayor número de plazas de determinadas categorías profesionales y, en particular, durante el periodo vacacional).

Si bien el artículo 110 del Estatuto de Personal Sanitario No Facultativo establece tal posibilidad, hay que considerarlo derogado tras la aprobación del Estatuto de los Trabajadores.

III.1.1.7. Acción Social

22. Hay que destacar que estas ayudas son gestionadas provincialmente por la Consejería de Gobernación y Justicia, si bien es el SAS el que finalmente efectúa los pagos correspondientes con los fondos que al efecto le transfiere la Consejería mencionada.

Son tres los conceptos integrados en este tipo de ayuda, préstamos para primera vivienda, anticipos y prótesis, tanto oculares como dentales. Para los dos primeros casos, al ser préstamos reintegrables, la Sección de Nóminas recibe información procedente de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud para poder practicar el correspondiente descuento. Sin embargo para el caso de ayudas protésicas, al no ser reintegrables, no se tiene conocimiento de los perceptores ni de los importes. Esta partida no fi-

[1] Párrafo nº 19 modificado por alegación presentada.

gura como componente del Rendimiento del Trabajo en los correspondientes certificados de haberes, ni es objeto de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, por lo que se produce un incumplimiento de lo establecido al respecto por la Ley 40/1998, de 9 de diciembre.

Los importes concedidos en el ejercicio ascendieron a 3,5 MP/21,04 m€ para préstamos para primera vivienda y 2,2 MP/13,22 m€ para anticipos. Por otro lado el total de descuentos en nóminas por estos conceptos en el ejercicio alcanzó la cifra de 7,6 MP/45,68 m€.

Tampoco son considerados a efectos del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas los importes correspondientes al Seguro de Responsabilidad Civil, suscrito por el Organismo para cubrir contingencias que se produzcan con motivo de la prestación sanitaria y de la que resulte responsable el personal que se encuentra bajo su dependencia.

III.1.2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

23. El trabajo desarrollado en la fiscalización del Capítulo II del Presupuesto de gastos del Hospital Juan Ramón Jiménez, ha tenido como objetivos analizar la ejecución presupuestaria y la evolución del gasto real, evaluar los procedimientos empleados para la adquisición, almacenamiento, registro y pago de aquellos bienes y servicios comprendidos en este Capítulo; y verificar el cumplimiento de la legalidad, particularmente, en cuanto a la normativa reguladora de la contratación pública.

III.1.2.1. Ejecución Presupuestaria

24. El crédito definitivo del Capítulo II ascendió a 4.664,2 MP/28,03 M€ y las obligaciones reconocidas han sido 4.642,6 MP/27,9 M€, esto es, una ejecución cercana al 100%, con un incremento de las obligaciones inferior al 3% respecto al ejercicio anterior.

No obstante, hay que señalar que el gasto real del ejercicio ha sido muy superior (Anexo II). De las obligaciones reconocidas indicadas, corresponden a obligaciones generadas en ejercicios anteriores un total de 583 MP/3,5 M€, por lo que la contabilidad presupuestaria sólo está recogiendo 4.059 MP/24,4 M€ de obligaciones nacidas en el ejercicio fiscalizado.

Si se compara tal cifra con la que se deduce del Registro de Facturas del ejercicio, 5.396 MP/32,43 M€, resulta que estarían pendientes de ser imputadas a presupuesto obligaciones por un total de 1.337 MP/8,04 M€ (33% del gasto del ejercicio recogido en la contabilidad presupuestaria).

III.1.2.2. Análisis de la organización y procedimientos

25. En relación con la estructura organizativa de la Dirección del Hospital, se deben destacar dos cuestiones:

a) La persona que ocupa la Subdirección de Servicios Generales se encuentra destinada desde 1996 en el Servicio de Informática y Redes del hospital.

b) La Subdirección Económica-Administrativa, nombrada en 1999, ha asumido todas las competencias relacionadas con el suministro, almacenamiento y facturación del material sanitario y fungible no sanitario (a excepción de los productos farmacéuticos y el material de mantenimiento que son ejercidas por el Servicio de Farmacia y por la Dirección de Servicios Generales, respectivamente).

Esta situación no se acomoda a lo previsto en el Decreto 105/1986, de 11 de junio, sobre Ordenación de la Asistencia Sanitaria Especializada y Órganos de Dirección de Hospitales, dado que éste atribuye la función de planificación y ejecución de suministros y gestión de almacenes a la Dirección o, en todo caso, a la Subdirección de Servicios Generales.

26. Consecuencia de lo indicado es que en el análisis de los procedimientos establecidos por el hospital se deben distinguir dos grandes áreas: productos farmacéuticos, que son gestio-

nados exclusivamente por el Servicio de Farmacia, y material sanitario y fungible no sanitario, cuya gestión corresponde a la Subdirección Económico Administrativa.

La principal característica que diferencia estas dos grandes áreas, reside en la utilización por el Servicio de Farmacia de un sistema informático que engloba la gestión de compras y almacén, al contrario de lo que ocurre con el material sanitario y fungible no sanitario, donde coexisten, sin estar integrados, distintos sistemas y programas para llevar a cabo dicha gestión.

El hospital tiene constituida una Comisión de Compras, no obstante, durante el ejercicio 2000 no consta que ésta celebrara reunión alguna.

27. A continuación se hacen una serie de consideraciones sobre el circuito de adquisición de bienes corrientes y servicios:

a) Adquisición de Bienes y Servicios

28. Las consideraciones más relevantes sobre estos aspectos son las siguientes:

- En el área de productos farmacéuticos se constata que los pedidos no aparecen firmados, ni valorados. En cambio, en el área del material sanitario y fungible no sanitario, los pedidos se firman por el responsable de la Unidad de Suministros y por el Subdirector Económico Administrativo o Director de Servicios Generales, en caso de material de mantenimiento.

- No obstante, se producen adquisiciones sin mediar pedidos formalizados por la Unidad de Suministros. Esto ocurre cuando, por motivos de urgencia, la Unidad de Mantenimiento o Electromedicina realizan pedidos telefónicamente. Igualmente en caso de necesidades quirúrgicas, la formalización de los pedidos para la adquisición de prótesis se realiza con posterioridad a su entrega.

- Los pedidos no referidos a productos farmacéuticos aparecen valorados a precios de la última compra, lo que unido a la falta de integración de los programas informáticos puede provocar valoraciones erróneas en la emisión de pedidos.

- No se documentan ni se analizan en las dos grandes áreas del circuito de adquisición el comportamiento de los proveedores durante el proceso de adquisición. En este sentido, se debe resaltar que en el 32% de la muestra analizada el tiempo medio transcurrido entre la emisión del pedido y la recepción de la mercancía supera los diez días.

b) Almacenamiento y consumo

29. El control de existencias en el almacén de farmacia, se lleva a cabo mediante el programa informático de gestión (el total de especialidades farmacéuticas son algo más de mil doscientas). Con el objetivo de comprobar el adecuado control de existencias se ha realizado un recuento relativo a 15 productos, 10 del listado de productos que suponen mayor consumo en valor económico y el resto del listado general de existencias. El resultado obtenido ha sido el siguiente:[2]

- Se han constatado diferencias entre las existencias teóricas y reales en 12 de los 15 productos, siendo 3 de éstos productos de alto valor económico unitario.

- Tan sólo en 3 casos existe justificación documental que explique las diferencias habidas. De la documentación aportada por el Servicio de Farmacia, se observa que no siempre las salidas de fármacos y entradas por devoluciones de pacientes externos se registran a tiempo real, sino a criterio del facultativo dispensador, por lo que puede deducirse que el sistema no garantiza una información fiable sobre el número y valor de las existencias almacenadas. En el ejercicio 2000 se produjo una regularización de inventario que ascendió a 3,3 MP/19,83 m€.

30. En cuanto al almacén general se pueden realizar las siguientes observaciones:

[2] Párrafo nº 29 modificado por alegación presentada.

- No queda garantizado para determinados tipos de materiales su entrada por este almacén (prótesis, material de mantenimiento y electromedicina).

- El procedimiento de conformación albarán-pedido, no se efectúa en todos los casos en dicho almacén: cuando se trata de pedidos con destino a alguna Unidad, antes de registrar su entrada, mercancía y albarán se trasladan a esa Unidad para su conformación, lo que provoca retrasos en el registro de entrada, e incluso en determinadas ocasiones el extravío de albaranes.

- No resulta práctica habitual dejar constancia de la fecha en la que se produce esa conformación, salvo en el Servicio de Mantenimiento. En un 14% de la muestra analizada no consta firma o sello que garantice el haberse realizado tal verificación.

- La gestión de pedidos pendientes no se encuentra atribuida a una Unidad en concreto. Ésta se puede realizar por Almacén General, Unidad de Suministros e incluso por la Unidad solicitante. A tal efecto se ha seleccionado una muestra de 7 pedidos que a la fecha de realización del trabajo de campo se encontraban pendientes de recibir, emitidos entre enero y diciembre de 2000, obteniéndose los siguientes resultados: en 6 casos, los pedidos habían sido recepcionados y conformados; el otro se trataba de una entrega parcial, desconociéndose si se ha realizado alguna reclamación o, en su defecto, anulación parcial.

- El programa informático que utiliza el almacén general no integra las entradas y salidas, de manera que por diferencia se puedan calcular las existencias almacenadas. Además el registro de salidas se efectúa con un retraso de, al menos, un mes.

- En este almacén no se realizan conteos periódicos, ni inventario anual y tampoco se mantienen controles especiales sobre partidas de alto riesgo. El control de existencias y caducidades se efectúa de manera visual, y durante el ejercicio 2000 se han producido varias roturas de *stocks* (o nivel de existencias mínimo), según han manifestado varios responsables del circuito.

- Los pactos de consumo, en función de los cuales se producen las salidas de almacén general, no se encuentran actualizados, habiéndose constatado como las unidades modificadas son con frecuencia mayores que las cantidades inicialmente pactadas.

- Respecto al control y almacenamiento de prótesis quirúrgicas cabe reseñar que los Servicios Quirúrgicos no disponen de documentación homogénea sobre el material en depósito, siendo utilizados tanto los propios albaranes de entrega como relaciones manuales.

31. Por otro lado, se ha constatado como la Empresa de Emergencias Sanitarias se abastece de manera regular en estos dos almacenes (3 MP/18,03 m€), lo que supone un incumplimiento del Principio Público de Imputación de la Transacción.

Este mismo incumplimiento se da respecto al concierto para la prestación del servicio de hemodiálisis de ámbito provincial (408 MP/2,45 M€ suponen los pacientes del hospital) que no se imputa al presupuesto del centro.

c) Autorización y contabilización del gasto y tramitación del pago

32. Se encuentra compartida la competencia para autorizar el gasto, ya que corresponde a la Dirección de Servicios Generales y a la Subdirección Económico-Administrativa. El primero la ejerce cuando se trata de material de mantenimiento, de electromedicina y productos farmacéuticos. Al segundo le corresponde el resto del material sanitario y fungible no sanitario. Se considera que esta atribución de competencias no facilita la operatividad de los distintos suministros, además de que no se adecua -tal y como se ha indicado anteriormente- al Decreto que regula la ordenación de los centros de atención especializada.

Una vez autorizado el gasto se pasa la documentación a la Dirección Económica-Administrativa para la autorización de la propuesta de pago.

33. Todas las facturas se reciben en el Registro del Hospital, posteriormente son enviadas a la Unidad de Contabilidad para su anotación en el registro de facturas y asignación de una aplicación económica. A partir de aquí se inicia la fase de conformación de facturas que se lleva a cabo de manera fragmentada en distintos puntos del hospital, en función del tipo de producto y unidad o servicio solicitante.

La conformación de las facturas se realiza en los Servicios de Farmacia, de Mantenimiento, de Electromedicina y en la Unidad de Suministros. Es decir, por los mismos Servicios y Unidad que promovieron, en su día, la adquisición de los bienes a los que hacen referencia las facturas y que asimismo conforman el albarán.

Desde el punto de vista de control interno, no resulta recomendable que distintas fases del circuito coincidan en los mismos Departamentos, por lo que se debería efectuar una remodelación del mismo que contemplara una separación o segregación de dichas funciones.

34. Se ha podido constatar que no es práctica habitual dejar constancia en la factura, de la fecha en que se conforma con el albarán, salvo en el caso de mantenimiento; ni en la que se autoriza el gasto y propuesta de pago.

35. Como resultado de la prueba de análisis general del circuito, se han puesto de manifiesto una serie de circunstancias que afectan a la fase del proceso que se está analizando:

- Así a la fecha de realización de la prueba, de las 50 facturas analizadas (seleccionadas al azar entre las correspondientes a los dos primeros meses del ejercicio, siendo aproximadamente mil quinientas facturas mensuales), tan sólo existía propuesta de pago para 20 de ellas, lo que supone el 40% de la muestra analizada.

- Por otro lado, para estas 20 facturas que cuentan con propuesta de pago, el plazo que transcurre desde que entra la factura en el Registro del Hospital hasta la fecha de emisión de la propuesta supera los tres meses.

d) Registro de facturas del centro

36. Está previsto que en el ejercicio 2001 los hospitales del SAS dispongan de un Registro de facturas integrado en el Sistema Júpiter, que se encuentra actualmente en fase de pilotaje. El hospital Juan Ramón Jiménez cuenta no obstante con un registro propio.

Con el objetivo de validar la integridad y exactitud de los datos contenidos en el Registro de facturas del Hospital Juan Ramón Jiménez, se ha circularizado a 70 proveedores. En las comprobaciones realizadas las diferencias observadas han sido puntuales y, en todo caso, explicadas por el hospital por lo que puede concluirse que el Registro es completo y fiable en sus aspectos significativos.

e) Anulación de facturas

37. Como complemento de la prueba anterior se ha seleccionado una muestra de 17 proveedores y un total de 32 facturas que según el Registro habían sido anuladas, con el objetivo de analizar los motivos, procedimiento y documentación relativa a la anulación.

Los resultados obtenidos son los siguientes:

- Se ha constatado una práctica irregular que afecta, al menos, a siete proveedores que realizan a la vez, suministros de productos contratados, en virtud de la adjudicación recaída en el correspondiente expediente de contratación, y suministros de otros productos mediante contrato menor. Consiste la práctica, en anular aquellas facturas que corresponden a suministros del último tipo descrito, e imputarlas a los saldos pendientes de contratos en vigor que el Hospital mantiene con aquellos para otros productos. El importe de lo que ha supuesto esta práctica en el ejercicio 2000, ascendió, al menos, a 25,9 MP /155,66 m€.

Según el hospital esto ocurrió sólo en el ejercicio 2000 y se debió a la presión que, al parecer, ejercieron los proveedores por los retrasos en el pago de los contratos menores.

- También se han detectado adquisiciones de productos realizadas con anterioridad a la adjudicación de los contratos que debían regular su suministro, cuyas facturas se anularon para ser posteriormente emitidas con cargo a éstos, una vez formalizados. En concreto han sido cuatro facturas pertenecientes a tres proveedores que suponen un importe total que asciende a 4,5 MP/27,05 m€.

- Se ha constatado en el caso de un proveedor la anulación de facturas que superaban los 2 MP/12,02 m€ que fija como límite la Ley de Contratos para el contrato menor, para ser emitidas nuevamente con importes inferiores a la citada cantidad.

f) Anticipo de Caja Fija

38. En relación con el Anticipo de Caja Fija (ACF), los trabajos han consistido en analizar los plazos de pago realizados con el mismo, al objeto de verificar la operatividad de este medio de pago, y el cumplimiento de la Orden de Cierre del ejercicio (donde se fija como fecha máxima el 30 de diciembre para la tramitación de propuestas de documentos O y ADO, en concepto de reposición).

En relación con la primera cuestión se han seleccionado dos reposiciones de ACF por valor de 7,5 MP/45,08 m€. En la primera se verifican plazos superiores a dos meses desde la fecha de la factura hasta su pago para el 86% del importe justificado y aplicado a presupuesto (once de estas facturas superan los cuatro meses). La segunda incluye sólo dos facturas, emitidas en mayo de 2000 y cuyo pago se ha producido en un plazo superior a los 9 meses, ya en febrero de 2001 como residuo del ejercicio.

Para analizar el cumplimiento de la Orden de Cierre se ha solicitado el último índice de remisión del ejercicio 2000 a la Intervención Provincial. Dicho índice es de fecha 31 de diciembre y la propuesta de documento que incluye coincide con la que se ha proporcionado como última reposición y/o justificación del ejercicio 2000, por lo que no se observa incidencia alguna.

g) Cuenta de Gastos de Funcionamiento

39. Sobre esta Cuenta la Intervención Provincial ha efectuado un informe de fiscalización del que se deducen las siguientes cuestiones:

- No se dispone del Registro General de Libramientos, previsto en la regla 16 de la Instrucción de Contabilidad Auxiliar, en el que deben anotarse todos los libramientos destinados a la Cuenta objeto de control.

- Tampoco se utiliza el Registro de Control de Libramientos para ACF, contemplado en la regla 17 de la citada instrucción.

- No se cumplimenta el Registro de Anticipo de Dietas, habiéndose constatado la existencia de operaciones de esta naturaleza durante el periodo objeto de comprobación.

- Del seguimiento efectuado a varias ordenes de transferencia, se ha constatado que, al menos en éstas, la entidad financiera no las cumplimenta en los plazos establecidos en el art. 11 de la Orden de 27 de febrero de 1996, por la que se regulan las cuentas de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Se expiden cheques a nombre de trabajadores del centro que no son acreedores directos del Hospital y que son hechos efectivo para atender pagos de gastos menores. Las diferencias que a veces existen al justificar el importe de los cheques se ingresan en Caja. No queda constancia en los registros de los perceptores definitivos, ya que los mencionados cheques son anotados en el registro de cuenta corriente con el nombre del trabajador que los hizo efectivo. Con esta práctica irregular se produce la vulneración del art. 5.2. b del Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos,

en el que se establece el importe máximo de efectivo en Caja de 50.000 Ptas. /300,51 €.

Respecto a esta práctica, se recomienda se efectúen dichos pagos con los fondos situados en Caja. A este respecto, el citado Decreto, en su artículo 5.1.b), establece la posibilidad de modificar la cantidad máxima de 50.000 Ptas. /300,51 € en Caja, mediante Resolución de la Dirección General de Tesorería.

III.1.2.3. Contratación Administrativa

40. De las obligaciones reconocidas de Capítulo II, 4.642,6 MP/27,9 M€, un 69% se tramitó mediante expedientes de contratación.

a) Expedientes de Contratación

41. La muestra de expedientes analizados está compuesta de cuatro de suministros, tres relativos a la gestión de servicios públicos (oxigenoterapia, transporte sanitario y cafetería, éste último relativo a la concesión de este servicio en el centro, que aunque no supone gasto para el hospital se engloba dentro de este epígrafe para agrupar las consideraciones sobre cumplimiento de legalidad en la contratación) y seis de servicios .

42. De los 13 expedientes analizados (de un total de 31 expedientes que han tenido vigencia total o parcial en el ejercicio 2000 y cuyas anualidades del mismo ejercicio suponen 1.017 MP/6,11 M€, esto es, un 42% en número de expedientes y un 32% según importe económico), 11 se adjudicaron mediante concurso público y 2 mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Ptas.

Nº EXPDTE.	TIPO	OBJETO	FORMA ADJUDICAC.	IMPORTE ADJUDIC.	ANUALIDAD EJERC. 2000
2/00	Suministro	Material Sanitario	Concurso	143.262.888	35.815.750
4/00	Contratos de Serv.	Mantenimiento Software	P. Negociado	9.295.590	4.647.795
5/00	Suministro	Lencería Sanitaria	Concurso	56.941.065	14.930.612
8/00	Suministro	Víveres	Concurso	166.500.000	75.320.666
9/00	Contrato de Serv.	Mantenimiento de Instalaciones	Concurso	526.226.722	62.285.519
15/00	Suministro	Prótesis Trauma, ORL y Vascular	Concurso	50.215.306	109.844.365
5/99	Gestión Serv. Públic.	Transporte Sanitario Programado	Concurso	205.000.000	99.766.680
5/97	Contrato de Serv.	Mantenimiento Ascensores	P. Negociado	13.500.000	13.500.000
15/97	Contrato de Serv.	Limpieza	Concurso	1.736.759.113	434.486.918
23/97	Gestión Serv. Públic.	Terapias Domiciliarias, Oxigenot.	Concurso	61.552.961	73.863.548
3/96	Contrato de Serv.	Vigilancia y Seguridad	Concurso	266.744.219	84.845.907
12/96	Contrato de Serv.	Transporte de Personal	Concurso	7.747.490	7.747.490
1/94	Gestión Serv. Públic.	Cafetería	Concurso	21.516.144	-

Cuadro nº 4

Del análisis efectuado de las fases de preparación y adjudicación no se desprenden incumplimientos de la normativa reguladora de la contratación publica. Los expedientes se encuentran completos y bien ordenados.

43. No obstante lo anterior, sí procede realizar algunas consideraciones particulares que se relacionan con determinadas cuestiones puestas de manifiesto en el trabajo desarrollado.

En relación con la publicidad de las licitaciones, figura en los expedientes de suministros y servicios analizados, la remisión de la documentación a la Subdirección de Inversiones del SAS para que llevase a cabo dicha publicación en el DOCE. Sólo en un caso consta la copia de la publicación en ese diario.

Sólo en tres expedientes figura la publicación de la adjudicación, prevista en el art. 93 LCAP. En otros cuatro figura la remisión de la notificación de la adjudicación a la Subdirección de Inversiones, desconociéndose si ha llegado a efectuarse y en qué fecha. Del resto no se conoce su situación.

44. Por otra parte, en el contrato de Mantenimiento y Conservación de Bienes, Equipos e Instalaciones, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prevé que será de aplicación al citado contrato la Ley 13/1995, de 18 de

mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, estableciéndose un periodo de duración del contrato de cuatro años prorrogables. Figura en el expediente la remisión de la documentación a la Subdirección de Inversiones, para la publicación en el DOCE y BOE, el 12 de abril de 2000.

Cabe recordar, en relación a la determinación de la normativa aplicable, que la Disposición Única del Texto Refundido de la LCAP, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, aclara lo que establecía la misma Disposición en su redacción dada por la Ley 53/1999, en el sentido de que para determinar el momento de iniciación de los expedientes, habrá que estar a la fecha de publicación de la convocatoria de los mismos. Como esta publicación se produjo a partir de abril de 2000, le será de aplicación, al presente contrato, el Texto Refundido.

Esta circunstancia es relevante respecto al periodo de duración del contrato, que en la nueva normativa queda limitado a dos años, con la posibilidad de que se prorrogue por dos más.

45. Parece aconsejable recomendar, al amparo de la nueva regulación de la contratación pública contenida en el Texto Refundido de la LCAP, la elaboración de nuevos expedientes, al menos, en lo que respecta a:

a) "Oxigenoterapia".- Suscrito en septiembre de 1997 por un año y posteriormente ha sufrido tres prórrogas, la última de ellas con vencimiento en diciembre de 2001.

b) "Cafetería".- Suscrito en 1994, fijándose un periodo de vigencia de cuatro años, al final del cual la gestión del servicio se ha seguido produciendo sin que se haya formalizado prórroga alguna.

c) "Transporte del personal sanitario".- Se formalizó en mayo de 1996 por un año. Hasta la fecha ha sido prorrogado en cinco ocasiones, dada la imposibilidad, según los responsables del hospital, de tramitar un nuevo expediente.

46. Deben ser objeto específico de análisis algunos criterios establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de determinados expedientes, mediante concurso. Concretamente sobre solvencia financiera, experiencia en el objeto del contrato y disposición de sede en la provincia (contrato de vigilancia y seguridad y de limpieza); titularidad pública o privada de la empresa participante en la licitación (expediente de transporte sanitario), otorgándose mayor puntuación a las empresas públicas o sin animo de lucro que a las privadas.

Se debe resaltar la diferencia que existe entre la fase de selección del contratista y la de adjudicación del contrato. Así la solvencia económica, financiera y técnica de las empresas queda regulada en los artículos 16 a 19 de la Ley y los criterios de adjudicación en los concursos se contemplan en el artículo 87, que señala que deberán ser objetivos, figurar en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, indicándose por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, sin que en la enumeración de criterios que - a título de ejemplo - realiza aparezca ninguno que haga referencia a las características de la empresa, sino que todos ellos se refieren a la propia oferta y al objeto del posible contrato: precio, fórmula de revisión, en su caso; plazo de entrega o ejecución, coste de utilización, calidad, rentabilidad, valor técnico, características estéticas o funcionales, posibilidad de repuestos, mantenimiento, asistencia técnica y servicio postventa.

La introducción de este tipo de criterios podría suponer la conculcación de principios, tales como los de igualdad y no discriminación recogidos en el artículo 11 de la LCAP.

b) Contratos menores

47. El porcentaje de ejecución del gasto mediante expedientes de contratación, al que antes se ha aludido, además de no alcanzar el fijado como objetivo en el contrato programa, 80%, ha supuesto que en determinadas aplicaciones presupuestarias se haya abusado, mediante el

fraccionamiento de los pedidos, de la figura del contrato menor.

Según datos del hospital, el 31% de las obligaciones reconocidas en Capitulo II se han ejecutado mediante contratos menores.

48. Se ha efectuado una comprobación específica que, sin ánimo de alcanzar conclusiones generales, señale la forma de proceder del hospital, sus causas y posibilidades de actuación.

Para ello se ha seleccionado un concepto presupuestario que reuniera, al menos, dos características: contenido homogéneo y proporción similar de contratos menores a la del Capítulo II en su conjunto.

El concepto presupuestario seleccionado ha sido el 221.10 -Prótesis e implantes quirúrgicos-, cuyo porcentaje de contratación menor ascendía al 30%. Seguidamente se ha obtenido del registro de facturas la información que corresponde al mencionado concepto, relativa a aquellos proveedores que a lo largo del ejercicio 2000, sin resultar adjudicatarios en expedientes de contratación, hubieran suministrado bienes por valor superior a 2 MP.

Han resultado un total de 13 proveedores que presentan una facturación conjunta que asciende a 67 MP, según el Registro de Facturas.

De estos proveedores se han tramitado documentos contables (ADOP) por un total de 42 MP/252,43 m€, a lo que habría que añadir los pagos realizados mediante ACF (algunos de los documentos superan los 2 MP/12,02 m€ establecidos en la LCAP como límite para celebrar el contrato menor e importan conjuntamente 32 MP/192,32 m€).

49. De dicha comprobación se deducen varias cuestiones:

Durante el ejercicio 2000, se han producido adquisiciones en el concepto presupuestario 221.10, que individualmente consideradas no superan el límite establecido en la LCAP para el contrato menor, pero que tratadas conjuntamente hubieran puesto de manifiesto la necesidad de instrumentar un expediente de contratación, al menos, por importe de 42 MP/252,43 m€.

Este tipo de práctica supone el incumplimiento del art. 68.2 del TRLCAP, que prohíbe el fraccionamiento del contrato con objeto de disminuir su cuantía y eludir así los requisitos de publicidad y concurrencia.

La instrumentación del citado expediente hubiera supuesto, además, la reducción de, al menos, diez puntos porcentuales en la contratación menor dentro de este concepto presupuestario y el cumplimiento parcial del objetivo previsto en el contrato programa de ejecutar un 80% del gasto de Capítulo II mediante expedientes de contratación.

50. Entre las causas que determinan esta situación se encuentran, según los responsables del centro, la dificultad que tiene el hospital a la hora de planificar adecuadamente sus necesidades, debido a la falta de medios adecuados para ello, y la dependencia de órganos externos en la tramitación de los expedientes (Asesoría Jurídica Provincial o Servicios Centrales del SAS), lo que repercute negativamente en los plazos de tramitación.

51. Por último, se ha puesto de manifiesto con motivo de la realización de la prueba de anulación de facturas, una serie de prácticas irregulares que afectan a la fase de ejecución contractual, consistentes en:

- Se imputan a contratos, una vez formalizados, suministros realizados, incluso, con anterioridad a su adjudicación. Este tipo de práctica supone el incumplimiento del artículo 55.4 de LCAP, que prohíbe de manera expresa el inicio de la ejecución de los contratos sin la previa formalización de los mismos, excepto en los casos de los artículos 71 y 72.

- También se ha constatado cómo suministros de productos realizados sin mediar contrato, se han imputado a saldos pendientes de contratos de otro tipo de productos, que supone la vulne-

ración de preceptos que hacen referencia al objeto del contrato y su previa determinación (artículo 11.2, 13 y 68 de la LCAP).

Las actuaciones reseñadas no constituyen paradigma de lo que debería ser un comportamiento sometido a la ley y guiado por los principios de objetividad y eficacia

- Se ha detectado un caso de suministro realizado mediante contrato menor por importe superior a 2 MP/12,02 m€, cuya factura ha sido anulada y dividida en dos importes para no superar la cifra límite establecida legalmente. El artículo 68 de la LCAP prohíbe el fraccionamiento de los contratos con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir de esta manera los requisitos de publicidad y concurrencia.

52. Por último, cabe señalar que durante el ejercicio se tramitaron por la Intervención Provincial siete expedientes de convalidación de gastos, relativos a obligaciones de Capítulo II, contraídas por el hospital en ejercicios anteriores, por importe un importe de 166,7 MP/1 M€.

III.1.3. Transferencias Corrientes

III.1.3.1. Ejecución Presupuestaria

53. Las Transferencias Corrientes se clasifican en el Capítulo IV del Presupuesto de Gastos, siendo el crédito definitivo del ejercicio 269 MP/1,62 m€, lo que supone el 2% del total. Su ejecución ha sido la siguiente:

APLICACIÓN	CRED. DEF.	TOTAL AUTORIZ.	%	TOTAL OBLIG.	%	TOTAL-PAGO	%
Entregas por Desplazamiento (486.05)	89,4	44,4	50	44,4	50	44,4	50
Prótesis y Vehículos para Minusválidos (488.00)	180,0	224,9	125	224,9	125	224,9	125
TOTAL MP	**269,4**	**269,3**	**100**	**269,3**	**100**	**269,3**	**100**
TOTAL M€	**1,62**	**1,62**		**1,62**		**1,62**	

Cuadro nº 5

Se observa como en la aplicación 488.00 se han contraído obligaciones por importe superior al crédito definitivo, lo que no supone irregularidad alguna debido a que la vinculación de los créditos (límite cuantitativo del gasto) es a nivel de artículo.

En el importe de las obligaciones reconocidas se incluyen un total de 96 MP /576,97 m€ que corresponden a ejercicios anteriores, por lo que las obligaciones registradas correspondientes al propio ejercicio son 174 MP/1,05 m€.

Dado que el Registro de Facturas recoge un importe de 178 MP/1,07 M€, hay un total de 4 MP/24,04 m€ de obligaciones pendientes de imputar a presupuesto de este Capítulo.

III.1.3.2. Organización y Funciones

54. Estas prestaciones, entregas por desplazamiento y prótesis y vehículos para minusválidos, son gestionadas por la Gestoría de Usuarios, que depende directamente de la Dirección Gerencia del hospital y desarrolla además las funciones de Admisión, Información y Atención al Usuario y Trabajo Social.

Se ha analizado el procedimiento seguido por el hospital para la tramitación, autorización y pago de las prestaciones, resultando lo siguiente:

a) Entregas por desplazamiento

La normativa interna para el tratamiento administrativo de las solicitudes de prestaciones económicas para la utilización de medios ordinarios de transporte de viajeros, delega en los Directores Generales de hospitales la competencia en la gestión de los mismos.

55. Para comprobar el cumplimiento del procedimiento administrativo y la correcta aplicación de las tarifas, se han analizado 15 facturas, se-

leccionadas aleatoriamente de entre las 203 del ejercicio, que sumaban un total de 1,8 MP /10,82 m€ (4%), de las que hay que destacar las siguientes incidencias:

- Se han observado dos facturas de servicio de taxi, que corresponden a sendos pacientes que efectúan el mismo itinerario y en los que coincide fecha y horario de la prestación sanitaria, siendo facturados como dos servicios independientes.

- Se ha observado como dos pacientes de la misma localidad que asisten al mismo Servicio y en el mismo horario, son trasladados al mismo en días alternos. El hospital debería haber implantado procedimientos que permitieran evitar duplicidades de coste como la descrita, al ser competencia de un facultativo del centro la asignación de los correspondientes turnos en las distintas prestaciones sanitarias, incluso cuando las mismas se prestan mediante conciertos con otras entidades.

- Del análisis de las historias clínicas se deduce que en un supuesto se han facturado servicios que habían sido prescritos por el correspondiente facultativo, pero no han sido totalmente prestados, al no haber asistido el paciente.

Se debe señalar que tras la implantación de un nuevo modelo de prestación del servicio de transporte programado, que se caracteriza por contar con un precio del contrato a tanto alzado, este tipo de incidencias ya no son posibles.

b) Prótesis y vehículos para minusválidos (en el Presupuesto figura como "Prótesis y Vehículos para Inválidos").

56. Respecto a este tipo de prestaciones, la administración sanitaria fija un importe máximo a financiar con fondos públicos.

Se han analizado 15 facturas de empresas de ortopedia por importe de 9,4 MP/56,5 m€ (4%), no detectándose incidencias en la documentación analizada.

Merece ser subrayado el hecho de que en la práctica totalidad de la muestra analizada son facturados los importes máximos fijados para cada producto.

III.1.4. Inversiones Reales

III.1.4.1. Ejecución presupuestaria

57. Durante el ejercicio la ejecución presupuestaria ha sido la siguiente:

MP

Serv.	Artículo	Crédito Definitivo	Oblig. Recon. (1)	Oblig. Recon. s/ art. 41.2 LGHP (2)	Oblig. Rec. en Ejº 2000 deveng. 2000 (3)=(1-2)	Según Registro de Facturas (4)	Pdte. Imputar a Presupuesto (5)=(4-3)
06	60.-Inv. Nueva	28,0	27,3	11,0	16,3	17,0	0,7
	66.-Inv. Repos.	30,0	12,3		12,3	29,8	17,5
17	60.-Inv. Nueva	2,0	2,0		2,0		<2,0>
	66.-Inv. Repos.	1,1	1,1		1,1	3,1	2,0
18	60.-Inv. Nueva					1,3	1,3
TOTAL		61,1	42,7	11,0	31,7	51,2	19,5

Cuadro nº 6

Como se puede observar la ejecución según los registros contables ha sido del 70%, si bien en dicho importe se incluyen las obligaciones devengadas en ejercicios anteriores y que han sido imputadas a presupuesto en el ejercicio fiscalizado (según la dirección del hospital, la ejecución podría haber sido del 100%, pero no se pudieron grabar las propuestas en el Sistema Júpiter por circunstancias ajenas al centro).

Una vez descontadas éstas, obtenemos el importe devengado en el ejercicio 2000 que, comparado con el importe que se deduce del registro de facturas del centro, nos ofrece el importe que resta pendiente de imputar a presupuesto, un total de 19,5 MP/117,2 m€.

III.1.4.2. Revisión del Inmovilizado

58. Se ha efectuado una revisión de los registros de Inmovilizado de la que puede destacarse lo siguiente:

a) El inventario se encuentra fraccionado en dos registros independientes que gestionan las Unidades de Mantenimiento y Electromedicina.

b) No están incluidos la totalidad del mobiliario y enseres, de equipos informáticos y determinados bienes que se han ido recibiendo como donación o cesión de determinados proveedores, (en particular, se ha podido comprobar respecto a ordenadores, escáneres y retroproyectores) lo que puede afectar a la salvaguarda de activos del centro.

Figuran, no obstante, como bienes donados 273 anotaciones por lo que puede afirmarse que se trata de una práctica habitual de la que aparecen antecedentes desde la fecha de apertura del hospital.

c) Los bienes homogéneos de mobiliario están registrados globalmente, lo que impide su localización y seguimiento. Muchos de los elementos se encuentran sin valorar.

d) Incluye bienes en desuso u obsoletos por importe global de varios cientos de millones de pesetas.

e) No se actualizan los registros de inmovilizado cada vez que se produce una reposición, lo que impide conocer la antigüedad de los bienes actuales.

f) De una muestra de 11 elementos, por distintos motivos, sólo se ha aportado documentación de la adquisición de uno de ellos.

g) Se ha ofrecido como información complementaria un inventario específico de bienes informáticos en el que no figura la fecha de adquisición, no se encuentran valorados, no figura el estado de los mismos (baja, obsoleto, alta, etc.).

h) No se han puesto en uso un conjunto de equipos informáticos (73 ordenadores, 97 monitores y 54 impresoras) que fueron adquiridos a finales de 1999 financiados con fondos comunitarios (Programa Interreg II). Ello se ha debido según la dirección del centro a que normalmente no existe crédito para inversiones lo que no aconsejaba devolver el crédito y, por otro lado, a que los responsables de mantenimiento de los equipos informáticos consideran que no pueden atender más equipos. No obstante lo anterior, hay que resaltar que este tipo de bienes sufren una rápida obsolescencia por lo que tras 18 meses desde su adquisición es posible que en breve plazo puedan quedar desfasados, lo que conllevaría una manifiesta infrautilización de los recursos económicos puestos a disposición del centro.

III.1.5. Ingresos Propios

III.1.5.1. Ejecución presupuestaria

59. Los datos que ofrece el Mayor de Ingresos no son coincidentes con los disponibles en el centro, tal y como se puede observar en el siguiente cuadro (en Ptas.):

APLICACIÓN	CONCEPTO	MAYOR INGRESOS	HOSPITAL	DIFERENCIA	m€
302.03	Pruebas Selectivas	1.548		1.548	
302.04	Servicios Sanitarios	13.362		13.362	
311.01	Publicaciones	454.124		454.124	
311.14	Accidentes de Tráfico	107.440.456	81.231.024	26.209.432	
311.18	Accidentes de Trabajo	16.196.491	24.804.399	<8.607.908>	
311.19	Asist. Col. Protegidos	54.860.016	66.675.163	<11.815.147>	
311.20	Asist. Particulares	611.573		611.573	
380.00	Reint. Nom. Ej. Anteriores	36.580.832	361.956	36.218.876	
381.00	Reint. Nom. Ej. Corriente	222.745	222.748	<3>	
381.02	Concursos Públicos	4.031.961	4.031.961	0	
399.07	Ingresos Diversos	426.130	815.011	<388.881>	
551.00	Cánones	3.313.063	3.313.063	0	
TOTAL		**224.152.301**	**181.455.325**	**42.696.976**	**256,61**

Cuadro nº 7

En el ejercicio fiscalizado se ha mantenido la duplicidad de cuentas restringidas de ingresos: una, la del propio centro, y otra, la correspondiente a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, duplicidad derivada de la existencia de dos procedimientos para efectuar los ingresos: bien mediante ingreso directo en la cuenta o bien a través de la utilización del modelo 046, procedimiento recaudatorio previsto en la Orden de 18 de noviembre de 1997.

Dado que esta Orden entró en vigor el 1 de enero de 1998, se debería haber dado por concluido el "período transitorio" que tácitamente se ha considerado, eliminando en consecuencia la duplicidad descrita.

La información que recibe el hospital de los ingresos efectuados a través del modelo 046 no llega con la prontitud, amplitud y detalle necesarios, lo que según los responsables del hospital ha impedido efectuar conciliaciones entre ambas fuentes.

III.1.5.2. Facturación a Terceros

60. Dentro del Capítulo III del Presupuesto de Ingresos, Tasas y Precios Públicos, se recoge la facturación a terceros realizada por el centro de los episodios no cubiertos por la Seguridad Social, tales como accidentes de tráfico, accidentes laborales y otros en los que se da la circunstancia de contar con un responsable u obligado al pago de la prestación sanitaria.

El circuito administrativo de estos conceptos comienza en el Servicio de Admisión, bien de urgencias o bien de hospitalización, en el que son detectados aquellos episodios que de acuerdo con la normativa aplicable pueden ser objeto de facturación. Este Servicio remite a la Unidad de Facturación diariamente un listado con dichos episodios, acompañado de una ficha por paciente, un formulario específico según el supuesto facturable -tráfico, laboral o paciente privado- así como, en su caso, copia del Parte que extiende el facultativo dirigido al Juzgado.
La Unidad de Facturación abre un expediente por cada paciente, efectúa las gestiones para identificar al responsable del pago y formalizar el compromiso de éste y, finalmente, se produce la factura de acuerdo con la información facilitada por Admisión y los importes oficialmente aprobados.

A continuación se expone el resultado de las pruebas practicadas en relación con este circuito.

a) Captura de supuestos potencialmente facturables

61. Se ha procedido a comprobar si la información obtenida por el Servicio de Admisión contempla la totalidad de supuestos facturables. Para ello se ha analizado una muestra de 193 historias clínicas de urgencias contrastándola con los listados facilitados por Admisión a la Unidad de Facturación.

De dicha prueba se ha deducido que doce casos potencialmente facturables no han sido objeto de comunicación, a saber: siete episodios de accidentes deportivos, un caso de agresión y cuatro en los que no se aporta documento acreditativo de derecho a la asistencia por la Seguridad Social. Por otra parte, tampoco se factura al Consorcio de Compensación de Seguros en los supuestos contemplados en la normativa aplicable.

62. Asimismo se ha comprobado si la Unidad de Facturación, una vez recibidos los listados del Servicio de Admisión, ha procedido a la apertura de los correspondientes expedientes. Para ello se han analizado una muestra de treinta episodios considerados inicialmente como facturables por Admisión de Urgencias, resultando que en dos casos no consta que se haya realizado dicha apertura. No se ha ofrecido por el centro explicación de tal hecho.

Del resto, veintiocho episodios, doce no han sido facturados, con el siguiente detalle: en siete supuestos los interesados o responsables del pago no han contestado a los requerimientos de información (habitualmente no se reitera tal petición), un supuesto en el que sí se ha reiterado

sin éxito, en dos supuestos se ha producido el traslado del enfermo a otro hospital y se considera que el centro de destino debe facturar la totalidad de las prestaciones realizadas por el Servicio Andaluz de Salud a un enfermo, un supuesto de ciudadano extranjero que no disponía del documento acreditativo de derecho a prestación pública sanitaria (E-111) y en un supuesto de accidente de tráfico no se han realizado las gestiones oportunas ante la compañía aseguradora.

63. Para completar la prueba anterior se ha obtenido una muestra de veintisiete supuestos potencialmente facturables de acuerdo con la información facilitada por Admisión de Hospitalización. De la misma resulta que en dos supuestos no consta que se haya procedido a la apertura del correspondiente expediente (posteriormente, tras informar de ello el equipo de auditoría, uno ha sido encontrado y se ha emitido la factura correspondiente por importe de 0,5 MP /3.005,06 €).

En resumen, se han facturado 41 supuestos de una muestra total de 57 casos, lo que representa un 76%.

b) Comprobación sobre la facturación realizada

64. Del listado de facturas emitidas en el ejercicio 2000, que contiene un total de 2.675 facturas, se han seleccionado aleatoriamente veinticinco: 10 corresponden a accidentes de trabajo, 7 a pacientes asegurados por compañías privadas de atención sanitaria y 8 a accidentes de tráfico.

Doce de las facturas contienen errores: en los servicios facturados, 9; el tipo de siniestro, 2, o la identificación del paciente, 1.

[3]

Hay que indicar, por otra parte, que la Orden de 31 de julio de 1998 no ha sido objeto de actualización en los ejercicios 1999 y 2000, a pesar de que los costes de prestación, tanto de personal como de funcionamiento, se han visto incrementados en el período.

c) Gestión de Cobro

65. En el ejercicio, se han facturado 81 MP/486,82 m€ por accidentes de tráfico, 75 MP/450,76 m€ por atención a particulares y 26 MP/156,26 m€ facturados por accidentes laborales y han sido cobrados 68 MP/408,69 m€ (85%), 46 MP/276,47 m€ (61%) y 15 MP /90,15 m€ (59%), respectivamente. Así mismo han sido cobrados de ejercicios anteriores 6 MP/36,06 m€, 21 MP /126,21 m€ y 10 MP/60,01 m€, también respectivamente.

De las muestras descritas anteriormente de facturas emitidas, que suponen un total de 56, han sido pagadas 41, están pendientes 9 y han sido anuladas 6 por distintos motivos.

No obstante los datos anteriores, hay que indicar que no se realiza una gestión de cobro activa ante las distintas entidades. De esta manera, las facturas pendientes permanecen en esta situación una media de 176 días desde que ocurre el accidente hasta que se cobra la correspondiente factura. No obstante, los plazos intermedios son muy irregulares: desde la fecha del accidente hasta la primera carta de solicitud de información transcurre una media de 33 días, con un mínimo de 3 y un máximo de 78 días; la factura se emite de media a los 60 días de la comunicación, estando influida esta media por el periodo de recuperación de los lesionados; y el cobro se realiza en una media de 83 días, con un mínimo de 14 y un máximo de 266 días.

Por otro lado, no siempre se respetan los plazos que fija el Convenio suscrito con las Entidades Aseguradoras para la facturación y cobro de las prestaciones relacionadas con accidentes de tráfico.

[3] Párrafo nº 64 modificado por alegación presentada.

d) Anulación

66. Las anulaciones de facturas son efectuadas por los miembros de la Unidad directamente, sin supervisión alguna. Se han comprobado los motivos que han llevado a la anulación de las facturas con una muestra de seis de ellas, de un total de 53, dos de cada una de las modalidades. En una de ellas no se ha podido obtener evidencia alguna de las causas que la han motivado.

e) Control Interno

67. A continuación se exponen una serie de cuestiones de control interno, que se considera son susceptibles de modificación:

- El Servicio de Facturación en el ejercicio 2000, estaba formado por tres administrativas y una auxiliar administrativa que, una vez recibidos de Admisión los supuestos considerados como facturables, efectuaban indistintamente las tareas relacionadas con las distintas fases de los expedientes: comunicación, facturación, gestión y control del cobro. Se considera conveniente que se distribuyan o segreguen las distintas funciones entre los distintos miembros de la Unidad.[4]

- Se debe mejorar la coordinación entre la Unidad de Facturación y el Servicio de Admisión, a fin de reducir el número de episodios que, siendo potencialmente facturables, no están siendo facturados y cobrados.

- Sería aconsejable que la Unidad de Facturación pueda efectuar consultas sobre los registros de Admisión, lo que redundaría en la inclusión en las facturas de determinados conceptos que, en el momento de efectuar los trabajos de campo, no están siendo considerados.

- Al menos al alta del paciente, debe efectuarse una revisión rigurosa de las historias clínicas para detectar todo tipo de conceptos facturables que no lo hayan sido hasta ese momento. En particular, consultas, pruebas analíticas de laboratorio y procedimientos diagnósticos, tales como radiografías, ecografías, electrocardiogramas, resonancias, TAC, etc.

- Se han observado discrepancias entre los registros manuales e informáticos. Las fichas elaboradas manualmente aportan una información más precisa sobre la situación de las facturas.

- Durante al menos ocho meses del ejercicio 2000, Admisión no ha facilitado el listado informático que relaciona los pacientes susceptibles de facturación y que debe acompañar al resto de la documentación a remitir, lo que puede determinar la pérdida de supuestos potencialmente facturables.

- No se emiten facturas en el supuesto de que el facultativo no haya extendido el Parte Judicial. Deberían comprobarse previamente los motivos por los que no ha sido cumplimentado el mencionado documento.

- Las prestaciones a pacientes privados no son facturadas si el documento de compromiso de pago no está firmado por la entidad correspondiente, ni se reitera el documento al paciente o a la entidad.

- No queda constancia de la causa de no haber facturado determinados supuestos, ya que se destruye la documentación remitida por Admisión. No obstante, excepcionalmente, se registran manualmente en un libro los supuestos inicialmente considerados como accidentes laborales, que posteriormente tienen como responsable a la Seguridad Social (INSS) o bien se trata de accidentes casuales.

III.1.5.3. Ingresos Diversos

68. Junto a la Facturación a Terceros, en el Capítulo III del Presupuesto de Ingresos se recogen asimismo determinados ingresos, que tienen la consideración de residuales, tales como reintegro de anuncios de concursos públicos, ingresos por ensayos clínicos y venta de subproductos y residuos. Se ha efectuado un análi-

[4] Párrafo nº 67 modificado por alegación presentada.

sis y comprobación sobre los dos últimos conceptos.

a) Ingresos por Ensayos Clínicos

69. El Comité Ético de Investigación Clínica de Huelva en su memoria de actividades, recoge los protocolos de Investigación aprobados en el ejercicio y los vigentes de ejercicios anteriores. Estos protocolos se plasman en contratos suscritos por la entidad interesada, por el responsable del equipo de investigación y por el responsable del centro sanitario, en ellos se recogen las condiciones de desarrollo de la investigación y la retribución monetaria o en especie con que se compensa al equipo investigador y al centro. La retribución al centro son, por regla general, del 10% del importe total más los importes de las pruebas que hubiera que realizar. La duración de la investigación depende del número de pacientes que sea necesario captar.

En el ejercicio 2000, se habían aprobado para el Hospital Juan Ramón Jiménez, ocho ensayos clínicos y además estaban desarrollándose seis de ejercicios anteriores.

La cantidad cobrada en el ejercicio 2000 por este concepto ha sido de 235.000 Ptas./1.412,38 €, correspondientes a los protocolos 02/1997, 09/1997 y 09/1998.

Estos importes son abonados mediante factura que emite el Hospital, transcribiendo los datos que remiten las entidades promotoras de la investigación, donde figura el correspondiente IVA, que el hospital no desglosa en su contabilidad, siendo considerado como mayor importe del ingreso.

De las pruebas realizadas se ha detectado la falta de seguimiento de la ejecución de los protocolos para realizar la facturación correspondiente, de tal manera que la facturación lo ha sido a demanda de las entidades promotoras de los respectivos ensayos.

Así mismo se ha puesto de manifiesto que los importes fijados para las pruebas son menores que los fijados en la Orden de 31 de julio de 1998, por la que se revisan los precios públicos de las prestaciones sanitarias de pacientes no beneficiarios del Servicio Andaluz de Salud.

b) Ingresos por venta de placas radiográficas y plata

70. En el año 2000 se han ingresado 0,3 MP/1.803,04 € por la retirada de placas, habiendo sido suscrito a tal efecto contrato en el ejercicio precedente. No obstante, dado que parte de esos subproductos se han transmitido a una empresa distinta a la adjudicataria y a un precio menor, se ha producido una merma de 31.980 Ptas./192,2 €.

En cuanto a la venta de plata, obtenida del líquido de revelado de las placas radiográficas se han producido ingresos por 0,3 MP/1.803,04 € (40% de la plata obtenida). El Hospital registra como ingreso la totalidad de la factura, sin distinguir el IVA, que se considera como mayor importe de la venta.

No se ha podido disponer del contrato del centro con la Sociedad Española de Metales Preciosos S.A., entidad que procede a la retirada de la plata.

III.1.5.4. Concesiones Administrativas

71. Los ingresos procedentes de concesiones administrativas se encuadran en el Capítulo V, Ingresos Patrimoniales, del Presupuesto de Ingresos. La denominación de concesión administrativa se hace en este epígrafe de forma genérica, pues algunos de los ingresos recogidos en el Capítulo V del Presupuesto de Ingresos derivan de contratos que pueden calificarse de complejos.

En este centro hospitalario las concesiones otorgadas vigentes en el ejercicio 2000 son las siguientes: servicio de cafetería, servicio de televisión en las habitaciones, galería comercial y cajero automático. Las dos primeras derivan de licitación pública, mientras que las dos últimas son consecuencia de un convenio y un contrato administrativo especial.

La formalización de los respectivos documentos se produce en 1994, año en el que se produce la apertura del hospital. Los plazos fijados en los mismos son los siguientes:

Servicio de cafetería	Cuatro años prorrogables expresamente
Televisión	Cuatro años prorrogables según ley aplicable
Galería comercial	Tres años prorrogables tácitamente por igual periodo
Cajero automático	Cinco años

Cuadro nº 8

En todos los casos, como se puede observar, se ha cumplido el plazo inicialmente fijado, sin embargo no se ha formalizado prórroga en ninguno de ellos. De esta manera, se continúan prestando los respectivos servicios si bien no se ha producido la actualización de las correspondientes contraprestaciones.

72. Dichas contraprestaciones, salvo la relativa a la de servicio de cafetería, incluyen pagos en especie. Así en la concesión del servicio de televisión, además del abono del canon por aparato instalado, se prevé dotar de aparatos de televisión a varias dependencias del hospital: sala de juegos de pediatría, salas de estar de pacientes, Dirección Gerencia, hospital de día y hemodiálisis. En la de la galería comercial se acuerda el pago del canon mediante la entrega de material y equipamiento para el centro, previa conformidad de la Dirección del mismo. Finalmente, en la de cajero automático se prevé como contraprestación global por el plazo total del convenio la dotación de 220 butacas, 5 sillas, 2 mesas y material de ornamentación, todo ello destinado al salón de actos del hospital.

Esta práctica, supone un incumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, tanto en la elección del contratista, como en la adquisición de determinados bienes sin que se haya producido licitación pública, y asimismo_disponer de un importe de recursos superior al aprobado para el ejercicio, lo que determina el incumplimiento de las siguientes normas, entre otras: Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, Ley General de Hacienda Pública, que incluso podría constituir infracción de acuerdo con su artículo 99.b) , y Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos.

73. Respecto a la gestión de cobro, cabe reseñar que el concesionario del servicio de televisión ha satisfecho los importes mensuales correspondientes del canon del ejercicio.

No ocurre lo mismo en lo concerniente al servicio de cafetería, del que al final del ejercicio 2000 estaban pendientes los siguientes importes: 8,5 MP/51,09 m€ de canon y 5,7 MP/34,26 m€ de consumos de energía y agua, lo que totaliza 14,3 MP/85,94 m€, equivalentes aproximadamente a 18 meses de ambos conceptos.

La galería comercial ha hecho entrega al centro de material diverso por importe aproximado de 1 MP/6,01 m€, importe fijado en el convenio inicialmente, si bien debiera haber sido actualizado en función del Índice de Precios al Consumo. En este material entregado se incluye un bien de inversión que no ha sido objeto de registro en el Inventario del centro.

74. De lo descrito anteriormente se deduce la necesidad de que se lleve a cabo un seguimiento riguroso de la ejecución de los contratos relativos a concesiones, que permita, en su caso, la oportuna formalización de las prórrogas correspondientes, la actualización periódica de los cánones y la adecuación de los cobros a los importes devengados. Actualmente no está suficientemente definido qué puesto de la plantilla del hospital debe asumir ese seguimiento en dependencia de la Dirección de Servicios Generales.

III.2. AUDITORÍA OPERATIVA

75. En este capítulo los trabajos han consistido en efectuar una comprobación y evaluación de las previsiones realizadas y un análisis comparativo, desde los puntos de vista cualitativo y cuantitativo de los recursos utilizados, de la actividad realizada, de los costes en que han incurrido los distintos hospitales de especialidades andaluces y de la satisfacción de los usuarios.

La auditoría se ha centrado específicamente en los siguientes aspectos:

a) La coherencia interna de los objetivos con los de nivel superior e inferior y con los datos históricos existentes.

b) La calidad de la información suministrada por el centro, mediante el contraste de la misma con los registros auxiliares correspondientes, en particular, respecto a la Lista de Espera Quirúrgica y a Contabilidad Analítica.

c) La calidad de la información suministrada por los Servicios Centrales del SAS, mediante el contraste de la misma con la facilitada por los distintos hospitales andaluces del mismo grupo.

III.2.1. Recursos disponibles

III.2.1.1. Organización del centro

76. El organigrama del centro se ha expuesto en el epígrafe III.1.1., relativo a Gastos de Personal.

Asimismo en el epígrafe III.1.2. ya se ha comentado -en cuanto a los aspectos organizativos- como la plaza relativa a la Subdirección de Servicios Generales se encuentra vacante en la práctica, al estar la persona que la ocupa desempeñando la jefatura del Servicio de Informática y Redes del hospital.

Esta situación ha conllevado una asignación de funciones que se considera no se adecua a la normativa aplicable y, por otro lado, no facilita la operatividad de los distintos suministros.

En relación con lo anterior, hay que señalar adicionalmente que el centro cuenta con una Comisión de Compras constituida, si bien no consta que se haya reunido durante el ejercicio 2000.

77. La normativa de ordenación de hospitales (Decretos 105/1986, de 11 de junio, y 462/1996, de 8 de octubre) prevé la existencia de distintas Comisiones, si bien pueden ser creadas todas aquellas que se consideren de interés.

Durante el ejercicio han funcionado siete Comisiones de Trabajo, además de la Junta Facultativa, órgano de participación de los profesionales en la gestión del hospital.

78. Se ha comprobado el cumplimiento de la frecuencia de las reuniones celebradas por las distintas Comisiones, según lo establecido en sus propias normas de funcionamiento:

-La Junta Facultativa ha celebrado ocho reuniones y debe celebrar una reunión al mes.

-Comisión de Docencia. Tiene establecidas un mínimo de cuatro reuniones al año y ha celebrado seis.

-Comisión de Investigación. En el ejercicio fiscalizado colaboró en el desarrollo de las IV Jornadas de Investigación en Salud y aprobó proyectos que se presentaron en la Comisión Provincial de Ética e Investigación Clínica. Ha celebrado nueve reuniones sobre las cuatro reglamentarias.

-Comisión de Infecciones, Profilaxis y Política de Antibióticos. Ha elaborado el Protocolo de actuación recogido en la guía de profilaxis. Han celebrado siete reuniones sobre las seis establecidas reglamentariamente.

-Comisión de Historia Clínica, Documentación, Información y Estadística. Reglamentariamente se establece que se debe reunir seis veces al año, no obstante no consta que se haya celebrado reunión alguna.

-Comisión de Farmacia. Entre otras actuaciones ha elaborado un manual para el uso racional del medicamento en el hospital. Ha celebrado diez reuniones en el año 2000.

-Comisión Provincial de Ética e Investigación Clínica. Aprueba y controla desde un aspecto ético y científico el desarrollo de ensayos clínicos. Ha celebrado nueve reuniones, siendo cua-

tro las mínimas establecidas reglamentariamente.

-Comisión de Transplantes. Ha regulado las condiciones técnicas y económicas de extracción y preparación de los órganos destinados a trasplantes. Ha celebrado tan sólo dos reuniones de las doce reglamentarias.

79. Otras Comisiones cuya constitución está prevista en el Reglamento de la Junta Facultativa y, mayoritariamente, en los objetivos internos de mejora de calidad asistencial del año 2000 y no se han puesto en funcionamiento son las siguientes: Comisión de Mortalidad, Tumores y Tejidos; de Urgencias; de Garantía de Calidad Asistencial; de Quirófano; de Biblioteca, así como la ya indicada de Compras.

80. Se puede concluir que no se ha alcanzado las expectativas existentes respecto a la constitución y funcionamiento de las Comisiones previstas en el reglamento interno de la Junta Facultativa del hospital y en los objetivos internos de mejora de la calidad asistencial (en éstos últimos en cuanto a aspectos organizativos).

III.2.1.2. Recursos utilizados en el ejercicio

81. En el periodo objeto de fiscalización el hospital ha contado con unos créditos presupuestarios de 15.521,7 MP /93,29 M€, que han permitido contraer obligaciones por importe de 15.450 MP /92,86 M€ (de los que 690 MP/4,12 M€ corresponden a ejercicios anteriores), lo que supone una ejecución próxima al 100%.

No obstante, como ya se ha indicado, al final del ejercicio 2000 había un total de 1.360 MP/8,17 M€ de obligaciones pendientes de imputar a presupuesto.

De acuerdo con los datos que se ofrecen en los Anexos II y III, dicha cifra se encuentra en una situación intermedia (en quinto lugar de un total de nueve hospitales en el Grupo).

82. El hospital cuenta con un total de 762 camas de hospitalización instaladas, siendo las *funcionantes* 617, según datos del Contrato Programa suscrito con la Dirección Gerencia del SAS, lo que supone 2,66 camas por cada mil habitantes (tomando como referencia los datos del Padrón de 1996), tasa sólo superada por los hospitales de Jaén, Torrecárdenas de Almería y Puerta del Mar de Cádiz.

La plantilla del hospital supera las dos mil personas, de las cuales un 18% corresponden a personal facultativo, un 27% a Diplomados en Enfermería y un 22% a Auxiliares de Enfermería.

III.2.2. Análisis de la Eficacia

III.2.2.1. Consideraciones Generales

83. La ley de creación del SAS -Ley 8/1986, de 6 de mayo- adopta un modelo de dirección por objetivos, que desde el ejercicio 1993 se ha venido concretando en un Contrato Programa con la Consejería de Salud. Este Contrato supone la materialización en un horizonte temporal anual de los objetivos que previamente se han formulado tanto en el Plan Andaluz de Salud como en el Plan Estratégico del SAS, que tienen carácter plurianual.

Posteriormente se desarrolla en sendos Contratos Programa con los distintos hospitales y distritos de atención primaria, dentro de los cuales se reproduce el mismo esquema siendo fijados objetivos para los distintos Servicios y Unidades.

En este apartado se analizará el cumplimiento de los objetivos fijados en el Contrato Programa del hospital, así como los objetivos internos fijados con algunos de los Servicios Médico Quirúrgicos (con otros se han formulado pactos pero no se han formalizado por escrito).

84. Es de reseñar que en el ejercicio los objetivos del Contrato Programa del centro no se han desagregado, ampliado o detallado para cada una de las Direcciones existentes -ni lógicamente para las unidades dependientes de las

mismas-, por lo que no es posible analizar el grado de consecución de cada una de ellas.

85. Finalmente, comentar que el centro no dispone de un Plan a largo plazo (Plan Estratégico) que sirva de marco de referencia a las actuaciones previstas por el Organismo en su conjunto y por iniciativa del propio centro.

III.2.2.2. Cumplimiento del Contrato Programa del Hospital

86. Siguiendo la línea de los últimos ejercicios, el Contrato Programa incluye previsiones de los aspectos más variados de la actividad hospitalaria, de tal manera que constituye una representación fiel de cuál ha sido la situación del hospital durante el ejercicio de referencia.

87. En el Anexo IV se reflejan las previsiones y el cumplimiento alcanzado, debiendo ser destacados los siguientes aspectos:

Hospitalización y Consultas.- Se ha superado la actividad de hospitalización prevista, tanto en su aspecto cuantitativo (número de pacientes ingresados) como en su aspecto cualitativo (mayor complejidad de las patologías atendidas).

No se ha establecido un objetivo de estancia media, si bien sí se han indicado en el Contrato Programa las veinte patologías en las que se podría producir un mayor ahorro de estancias. Se ha logrado el objetivo propuesto en once de ellas.

Actividad Quirúrgica.- No se habían formulado objetivos para cirugía programada y urgente, sólo para cirugía ambulatoria, actividad que se propone incentivar. En este campo, tanto en cirugía menor como mayor, se han alcanzado los objetivos.

Calidad Asistencial.- De los objetivos formulados, sólo se ha cumplido el relativo a estancia media preoperatoria, destacando el bajo cumplimiento en lista de espera quirúrgica y en lista de espera de consultas y procedimientos diagnósticos. Asimismo resulta preocupante el paulatino incremento en el número de cesáreas (hecho que como se verá más adelante está afectando en mayor o menor medida a la totalidad de hospitales del Organismo).

Debe significarse que los indicadores de lista de espera quirúrgica están midiendo la media del tiempo de espera que llevan los pacientes actualmente registrados y que por tanto tendrán que esperar algún tiempo hasta que se produzca su intervención. Se echa en falta un indicador que reflejase la media del tiempo que transcurre desde que se prescribe la necesidad de la intervención quirúrgica hasta el momento en que ésta se produce.

Consumo de determinados recursos.- Los procedimientos diagnósticos mediante Resonancia Nuclear Magnética (RNM), Tomografía Axial Computerizada (TAC) y Hemodiálisis, prestados a través de conciertos con entidades privadas, han superado las previsiones de sesiones a realizar. Asimismo se ha superado la previsión económica realizada para los servicios de oxigenoterapia y transporte sanitario, también objeto de concierto.

Las prestaciones del propio hospital de servicios de TAC y hemodiálisis no han alcanzado las previsiones realizadas.

Consumo de Farmacia.- Se ha logrado el objetivo de consumo medio de productos farmacéuticos por paciente ingresado, no obstante, debe ser reseñado el importante incremento del consumo derivado de un reducido número de pacientes externos (VIH, hemofílicos, etc.), cuyo consumo no forma parte del objetivo formulado y que supera con creces el importe correspondiente a los pacientes ingresados, lo que en el futuro podría acarrear graves problemas presupuestarios.

En relación con el consumo de determinados grupos de medicamentos -de valor intrínseco no elevado, antiulcerosos, antiinflamatorios e hipotensores- sólo se ha logrado el correspondiente al primero de ellos.

Gestión de Residuos.- Se ha logrado mantener la tasa de residuos por paciente y día en niveles ajustados a las previsiones.

Gestión Económica.- No se han alcanzado los objetivos de plazo medio de contabilización de obligaciones y de proporción de expedientes de contratación administrativa. Sí, por el contrario, el objetivo de ejecución presupuestaria de Capítulo II. Se echa de menos un objetivo sobre gasto real de dicho Capítulo.

Facturación a terceros.- De los datos aportados por el hospital se deduce que no se han alcanzado las previsiones de facturación. No obstante, de las cifras facilitadas por la Intervención General podría deducirse lo contrario, pero hay que considerar que en éstas se han incluido ingresos recaudados en ejercicios anteriores.

III.2.2.3. Evolución respecto al ejercicio anterior

88. Respecto a 1999 se ha producido un incremento significativo de ingresos hospitalarios (5%), de la complejidad [5] de la actividad desarrollada (pasando de 1,30 a 1,36), de las primeras consultas y de las sucesivas (4% y 8%, respectivamente) y del número de intervenciones, tanto programadas como urgentes y, particularmente, las de cirugía mayor ambulatoria.

También se han ido mejorando a lo largo del ejercicio los indicadores de lista de espera. En particular, se ha reducido de forma notable el número de pacientes con una espera superior a 120 días.

Por el contrario se ha incrementado la estancia media y la proporción de intervenciones suspendidas.

[5] El índice de complejidad valora la ponderación media de la actividad sanitaria desarrollada, en función de una puntuación estándar asignada según el consumo de recursos calculados de cada una de las patologías tratadas, previamente clasificadas en Grupos Relacionados con el Diagnóstico o GRDs.

III.2.2.4. Cumplimiento de los Servicios Médico Quirúrgicos

89. A continuación se reflejan los datos más destacados relativos al cumplimiento de los Contratos Programas suscritos por la Dirección del hospital con algunos de los Servicios Médico Quirúrgicos (Anexo V), que son los siguientes: Cardiología, Cirugía General, Traumatología, Otorrinolaringología (ORL), Oftalmología, Ginecología, Obstetricia y Nefrología. Con el resto de Servicios se han pactado una serie de indicadores, si bien no forman parte de un Contrato Programa formalizado.

Se debe significar que en los Contratos Programas se han incluido, además de objetivos de carácter cuantitativo, otros de carácter cualitativo, que no han sido objeto de una evaluación en un documento que pudiera ser objeto de fiscalización, por lo que su cumplimiento no es tratado en el presente Informe.

90. Los resultados obtenidos han sido los siguientes:

- Hospitalización.- Se ha superado de forma significativa el número de ingresos hospitalarios previstos en los Servicios de Medicina Interna del Hospital Vázquez Díaz, dependiente del centro, Oncología, Nefrología y Hematología (Anexo V.1.).

En los informes de alta se ha dado un cumplimiento variable en cuanto al número de diagnósticos y de procedimientos que deben ser consignados en los mismos. Otro tanto ocurre con el porcentaje de ocupación.

En cuanto a la estancia media la diferencia negativa más significativa se observa en Cirugía Vascular, mientras que las positivas corresponden a Medicina Interna de Vázquez Díaz y Oncología.

- Calidad, Codificación y Ponderación de la actividad de hospitalización.- Se ha superado la complejidad prevista, destacando de forma positiva en los Servicios de UCI y Urgencias y Ci-

rugía Vascular. Por el contrario no se han alcanzado los niveles previstos en Cardiología, ORL y Hematología (Anexo V.2.).

En cuanto a la proporción de codificación de altas en el sistema de información CMBDA (siglas que corresponden a Conjunto Mínimo Básico de Datos de Andalucía) se han alcanzado unas proporciones muy altas en la práctica totalidad de Servicios del hospital.

- Consultas.- En general no se ha logrado el número de consultas de primera visita, en particular, en los Servicios de Medicina Interna, Ginecología, Cardiología, UCI y Endocrinología; y la demora media para acceder a este tipo de consulta supera las previsiones, destacando los Servicios de Nefrología y Oftalmología (Anexo V.3.).

Se ha logrado el número de consultas sucesivas previstas y de forma significativa en los Servicios de Medicina Interna y Dermatología.

- Actividad Quirúrgica.- En general se han superado las intervenciones programadas con ingreso previstas, así como las de cirugía mayor ambulatoria, y ello a pesar de que se ha tenido que efectuar un número muy superior de intervenciones urgentes o no programadas (Anexo V.4.).

Las previsiones relativas a indicadores de calidad -intervenciones programadas suspendidas, lista de espera e infecciones nosocomiales-, en general, no se han alcanzado (Anexo V.5.).

III.2.3. Análisis de la Economía y la Eficiencia

III.2.3.1. Consideraciones Generales

91. Este análisis se ha realizado mediante la comparación del Hospital Juan Ramón Jiménez con otros centros que pueden ser considerados equivalentes, dado que el propio Organismo así los considera al clasificarlos en el Grupo II a efectos del Sistema de Contabilidad Analítica de hospitales.

Además de dicho Sistema se utilizará la contabilidad presupuestaria, el gasto real manifestado por los hospitales de acuerdo con sus registros de facturas, indicadores de carácter sanitario incluidos en los Contratos Programa suscritos con la Dirección del Organismo e indicadores mixtos que ponen en relación gastos y costes con la actividad realizada en el ejercicio fiscalizado.

III.2.3.2. Comparación de Gastos y Costes

a) Gasto real de personal y de bienes corrientes y servicios en relación a la población y a la actividad desarrollada.

92. En el Anexo VI se reflejan los gastos de personal y de bienes corrientes y servicios en relación con la población, con los pacientes ingresados, con el número de estancias ocasionadas y con los puntos GRD[6] que se han producido.

Hay que señalar, en cuanto a la población, que este hospital cuenta con determinados servicios que son de referencia provincial, hecho que también se produce en algunos hospitales de este grupo II (Puerta del Mar de Cádiz, Ciudad de Jaén y Torrecárdenas de Almería), por lo que se debe tener en consideración para matizar las conclusiones que eventualmente se deduzcan.

En cuanto a los puntos GRD, se tomaron en consideración no sólo los que se derivan de la actividad propia de hospitalización, sino que se consideran asimismo las primeras consultas, tanto jerarquizadas como no jerarquizadas y las urgencias que no han producido ingreso, todo ello de acuerdo con el esquema metodológico del Sistema de Contabilidad Analítica de hospitales.

No obstante, la información recibida al respecto de los Servicios Centrales del SAS contenía

[6] Los puntos GRD son el resultado de multiplicar la ponderación asignada a cada uno de los Grupos de Diagnósticos por el número de pacientes tratados de cada uno de ellos.

numerosos errores. La Cámara de Cuentas no ha podido completar el recálculo de la valoración de la actividad desarrollada en puntos GRD (Anexo VII), al no contar con información alguna del H. Puerta del Mar de Cádiz y con algunos de los parámetros de los Hospitales San Cecilio de Granada y Torrecárdenas de Almería.

Este hecho constituye una limitación al alcance de los trabajos

Durante el ejercicio los Servicios Centrales del SAS deberían efectuar controles más rigurosos sobre la información facilitada por los hospitales, contrastando los datos de los distintos sistemas de información para la gestión, a fin de que puedan ser utilizados para los fines previstos con su creación.

93. En relación al gasto por habitante, el hospital se sitúa en una posición intermedia en cuanto a gasto de personal y el tercero de mayor gasto en bienes corrientes y servicios (si bien ofrece bajas tasas de gasto en relación a los hospitales de referencia provincial).

Ordenando los hospitales de mayor a menor gasto (se mantiene este criterio en adelante) el hospital se sitúa en cuarto lugar en relación a los pacientes ingresados en los dos tipo de gasto. El menor gasto de ambos conceptos se da en el H. Ciudad de Jaén.

En relación a las estancias hospitalarias, el hospital se sitúa en quinto lugar en cuanto a gasto de personal y en cuanto a gasto en bienes corrientes, siendo el que ofrece mejores tasas el H. Torrecárdenas de Almería.

Finalmente en relación a los puntos GRD, como se ha indicado en el apartado anterior, no puede efectuarse la comparación al no disponerse de la totalidad de la información necesaria (Anexo VI).

Respecto al gasto de personal, se debe significar que el hospital cuenta con unas tasas de absentismo superiores a la media. En concreto, ofrece la segunda tasa más alta en cuanto a personal facultativo y a personal de enfermería y la tercera en el resto de personal.

b) Comparación de los costes

94. De acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, no pueden ser puestos en conexión los costes facilitados por los Servicios Centrales del SAS con la actividad desarrollada medida en puntos GRD.

Los datos facilitados figuran en los Anexos VIII y IX, no obstante no son objeto de comentario.

III.2.3.3. Comparación de las estancias medias de las patologías que ocasionan más costes

95. En el Anexo X se reflejan las estancias medias de las patologías que ocasionan mayor número de estancias hospitalarias y, en consecuencia, mayores costes, así como los datos medios que ofrecen los hospitales de especialidades andaluces.

Si bien en la mayoría de las patologías las estancias medias son inferiores a las que se producen en el resto de hospitales, hay que señalar que en otras se producen significativas diferencias negativas, que deberían ser objeto de análisis específico.

En epígrafes anteriores se ha puesto de manifiesto como existían patologías en las que era posible reducir de forma importante las estancias medias, lo que se denominaban *estancias evitables.*

III.2.3.4. Comparación de Indicadores de Actividad

96. Si bien el número de estancias totales no es alto (octavo lugar), el hospital ofrece la estancia media más alta, junto con los hospitales Virgen de la Victoria de Málaga y Torrecárdenas de Almería, lo que no está motivado por la complejidad de las patologías atendidas (Anexo XI.1.).

Relacionado con lo anterior está el índice de ocupación, que se sitúa el tercero más alto del grupo (82%).

En el mismo Anexo se puede observar que el hospital ha tenido el segundo menor número de ingresos hospitalarios, tan sólo superando al Hospital de Puerto Real en Cádiz, y ello a pesar de que la presión de urgencias -o número de ingresos originados en urgencias- es la segunda más alta del grupo II, con una tasa del 68% (Anexo XI.2.).

La actividad global del centro está, por tanto, muy condicionada por la atención de urgencias, aunque su número no sea muy elevado (hay cinco hospitales con mayor número) y la proporción de urgencias ingresadas no sea alta (la tercera menor del grupo).

Así el hospital se sitúa en séptimo lugar en cuanto a intervenciones programadas, mientras que ocupa el tercer lugar en número de intervenciones urgentes (Anexo XI.3.).

No obstante, también se debe indicar que se ha producido un incremento notable de las intervenciones de cirugía mayor ambulatoria (CMA), en las que ocupa el cuarto lugar.

En cuanto a las consultas externas destacan los datos de las consultas jerarquizadas: un bajo número absoluto de primeras consultas y una alta proporción de consultas sucesivas, lo que pudiera ser indicativo de un bajo nivel de resolución.

III.2.3.5. Comparación de los Indicadores de Calidad

97. Entre los indicadores de calidad (Anexo XII) destacan una alta proporción de cesáreas y de reingresos hospitalarios, así como una alta demora en consultas y procedimientos.

Por el contrario, el hospital ofrece unos indicadores de lista de espera quirúrgica ajustados.

III.2.3.6. Recaudación de Ingresos Propios

98. Se han comparado los ingresos recaudados por los distintos hospitales con el número de ingresos hospitalarios (Anexo XIII).

La tasa obtenida es baja en relación al resto de hospitales, ocupando la séptima posición.

III.2.3.7. Satisfacción de los Usuarios

99. De la encuesta elaborada por el SAS se deduce que el 89% está satisfecho con la atención sanitaria recibida y que un 96% recomendaría este hospital.

Los aspectos mejor valorados, en relación a la media de los hospitales de especialidades, son: la comodidad del edificio y las habitaciones, la limpieza del hospital, el respeto a la intimidad, la facilidad para identificar a los profesionales y la confidencialidad.

Por el contrario, los que obtienen una puntuación relativa más baja son: el horario de visitas, la orientación en el hospital, el respeto con que se le ha tratado y el tiempo transcurrido desde el ingreso hasta la intervención.

En cuanto a las reclamaciones presentadas por los usuarios, un total de 449, un 61% corresponden a cuestiones relativas a organización y normas internas y un 15% a trato recibido.

Según el personal afectado, un 35% correspondería al equipo directivo y un 31% al personal facultativo.

Finalmente, en cuanto a las áreas afectadas, un 32% a urgencias y un 30% al área de consultas.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

IV.1. DE LA AUDITORÍA DE REGULARIDAD

Gastos de Personal

100. Cuatro miembros de la plantilla del hospital están desempeñando sus funciones en otros centros del SAS y de la Consejería de Salud, contraviniendo el artículo 31 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Andalucía y el artículo 64 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado (§ 13).

101. Los expedientes de personal no contienen la totalidad de los documentos procedentes, de acuerdo con lo establecido, entre otras normas, por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. En 8 casos de una muestra de 21 expedientes (38%) no consta el DNI, en 10 casos (48%) no consta la cartilla de la Seguridad Social, en 13 casos (62%) el título académico exigido, y en 5 de ellos que perciben complemento de exclusividad, no ha quedado constancia en el 80% de los correspondientes expedientes (§ 14).

102. Se han observado varios supuestos (promoción interna, Médicos Internos Residentes y baja maternal) en los que no se ha aplicado el tipo correcto de retención por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según lo establecido por su Ley y Reglamento (§ 17).

103. De la revisión de las retribuciones variables, se han observado 22 supuestos de abono de retribuciones no procedentes, al no haber sido realizados determinados servicios que son objeto de retribución de forma sistemática (servicios prestados fuera del horario habitual en horario de tarde, noche o festivos, guardias médicas y complemento por dispersión geográfica).

De los hechos señalados se infiere que puede existir infracción del artículo 99.d) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al ser abonadas retribuciones que no se corresponden con la actividad desarrollada por su perceptor, contraviniendo las normas reglamentarias que determinan el abono de los distintos conceptos retributivos.

A la vista de las irregularidades detectadas, existen indicios de responsabilidad contable, ya que se observa una actuación dolosa, culposa o negligente grave, que ocasiona un perjuicio a los caudales públicos (§§ 19-20).

104. Finalmente, se ha detectado como determinado personal (16 matronas) no ha disfrutado las vacaciones anuales, percibiendo a cambio la retribución correspondiente, debido a la limitación de la plantilla presupuestaria en esa categoría y a que no se ha podido disponer de personal para su sustitución. No obstante, se debe indicar que esta situación no puede ser calificada de imprevisible, al venir ocurriendo desde hace, al menos, varios ejercicios (§ 21).

Se insta a los Servicios Centrales del SAS a solucionar esta situación mediante la formación -de forma directa o a través de convenios con instituciones de enseñanza-, la modificación incentivada de puestos de trabajo, la promoción profesional de profesionales de otras categorías o la contratación en el mercado de trabajo, incluso de otros países, del personal necesario.

105. Las ayudas otorgadas en concepto de acción social y de seguro de responsabilidad civil a favor del personal suscrito por el Organismo no están siendo consideradas rentas del trabajo -a efectos de los correspondientes certificados de haberes- y, en consecuencia, no son objeto de retención de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas.

Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

106. Si bien la contabilidad presupuestaria arroja un total de obligaciones contraídas de 4.642,6 MP/27,90 M€, con una ejecución próxima al 100%, el Registro de Facturas del centro refleja

que las obligaciones del ejercicio ascienden a 5.396 MP/32,43 M€.

Dado que en las obligaciones contraídas figuran 583 MP/3,50 M€ correspondientes a ejercicios anteriores, resulta un total de 1.337 MP/8,04 M€ que estarían pendientes de ser imputados a presupuesto (a dicho importe hay que sumar 4 MP de Transferencias Corrientes y 18 MP de Inversiones Reales). Estos datos no eran conocidos por los Servicios Centrales del SAS, que únicamente disponían de estudios de tendencia, que no han resultado útiles en este ejercicio (§§ 5 y 24).

107. En relación con los gastos en bienes corrientes, la organización del equipo directivo del hospital no se acomoda a lo previsto en el Decreto 105/1986, de 11 de junio, sobre Ordenación de la Asistencia Sanitaria Especializada y Órganos de Dirección de Hospitales (§ 26).

108. En el circuito administrativo de este tipo de bienes se han observado las siguientes incidencias: adquisiciones sin mediar pedido formalizado (Unidad de Suministros); pedidos no valorados ni firmados (productos farmacéuticos); pedidos valorados sistemáticamente al precio de la última compra, lo que puede dar lugar a valoraciones erróneas; no se documenta ni analiza el comportamiento de los proveedores; diferencias entre las existencias teóricas y reales (almacén de farmacia); no se efectúan conteos periódicos ni inventarios (almacén general); no hay una vía única de entradas de mercancías en el centro (con las excepciones necesarias); la conformación albarán-pedido no se efectúa siempre en almacén; la gestión de pedidos pendientes no la ejerce una Unidad en concreto; el programa informático de almacén general no integra las entradas y salidas, por lo que no es posible calcular el valor de las existencias; la conformación de las facturas se efectúa por las Unidades que promovieron la adquisición, dilatados plazos de elaboración de las propuestas de pago, etc. (§§ 29-36).

El centro debe establecer unos procedimientos normalizados en el circuito de adquisición de bienes corrientes que permitan disponer de los instrumentos de control necesarios y facilite, en tiempo oportuno y a un coste razonable los medios necesarios para el desempeño de sus funciones asistenciales.

109. En el análisis de las facturas anuladas se ha constatado que se han imputado a expedientes de contratación, que contaban con saldos pendientes, facturas que corresponden a productos distintos de los que formaban parte de la adjudicación (al menos, 7 proveedores y 25,9 MP/155,66 m€); adquisiciones anteriores a las adjudicaciones e imputadas a dichos expedientes; y un caso de un proveedor que superaba los 2 MP de límite de la LCAP, cuyas facturas fueron anuladas y emitidas nuevamente con importes inferiores a dicha cantidad (§§ 38 y 52).

El hospital debe dar fiel cumplimiento a los preceptos sobre la fecha de inicio de los contratos, el objeto de los mismos y su previa determinación y la prohibición de su fraccionamiento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

110. Los plazos de pago mediante el instrumento del Anticipo de Caja Fija se consideran excesivos (de dos a más de nueve meses) (§ 39).

En consecuencia se debe mejorar la operatividad de este sistema de pago, creado para agilizar la realización de los pagos de pequeño importe y tracto sucesivo.

111. La Intervención Provincial del SAS en Huelva ha efectuado una fiscalización de la Cuenta de Gastos de Funcionamiento, de la que se deduce que no se está dando fiel cumplimiento de la normativa que la regula (§ 40).

112. En relación con la revisión de los expedientes de contratación se ha observado lo siguiente:

a) No suelen constar en los expedientes las publicaciones de las licitaciones y adjudicaciones, en particular, cuando se tramitan a través de la Subdirección de Inversiones.

b) En uno de los expedientes se menciona la Ley 13/1995, de 18 de mayo, como normativa

de referencia y se debería haber señalado el Texto Refundido de la LCAP, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, al haber sido publicada la convocatoria con posterioridad a abril de 2000.

c) Deberían ser elaborados nuevamente varios expedientes que han sido prorrogados varios ejercicios, y en algunos casos sin que se hayan formalizado.

d) Se han utilizado criterios previstos en la LCAP para la selección del futuro contratista para la adjudicación del contrato (**§§** 42-47).

113. En cuanto a los contratos menores se ha efectuado un análisis específico de una aplicación presupuestaria, de la que se puede concluir que el hospital debería haber instrumentado un expediente de contratación, evitando la práctica del fraccionamiento del objeto del contrato, por importe de al menos 42 MP/252,43 m€ (**§§** 48-51).

Transferencias Corrientes

114. En cuanto a entregas por desplazamiento, si bien cuantitativamente no son significativas, se han observado algunas incidencias derivadas del insuficiente control efectuado sobre dichas prestaciones. No obstante con el nuevo modelo implantado de transporte programado estas incidencias no son posibles (**§** 56).

Inversiones Reales

115. De la revisión del Inmovilizado se ha observado que no se encuentra actualizado, no incluye la totalidad de bienes de mobiliario y enseres, de equipos informáticos y determinados bienes objeto de donación al centro, bienes de mobiliario registrados en conjunto, etc. Por otro lado, se ha observado que -pese a las necesidades informáticas del hospital- numerosos equipos informáticos adquiridos a finales de 1999 no han sido puestos en uso.

Se insta al adecuado registro de los bienes de inversión en el correspondiente inventario y a la puesta en funcionamiento de los equipos informáticos adquiridos, equipos que se caracterizan por su rápida obsolescencia.

Ingresos Propios

116. Los datos obtenidos en el hospital y los que se deducen de la liquidación del presupuesto de ingresos, no son coincidentes. Continúan, pues, sin ser resueltos los problemas de información que se produjeron con motivo de la implantación del nuevo procedimiento recaudatorio aprobado mediante la Orden de 18 de noviembre de 1997 (**§** 60).

Se insta a la Consejería de Economía y Hacienda a eliminar la duplicidad de procedimientos de recaudación que se mantiene en la práctica, unificando las cuentas restringidas de ingresos, que se produce en este centro. Por otra parte, el hospital debe contar con información oportuna, relevante y fidedigna sobre los ingresos recaudados a fin de poder utilizarla para la toma de decisiones.

Asimismo se insta a la mencionada Consejería a introducir medidas destinadas a la agilización de los cobros a terceros.

117. En la revisión del circuito administrativo de facturación de ingresos a terceros se han observado las siguientes incidencias: la Unidad de facturación no recibe información de la totalidad de supuestos facturables; en algunos casos efectivamente comunicados por Admisión a la Unidad de facturación, no consta que ésta haya abierto los correspondientes expedientes; determinados supuestos que se consideran de dudosa posibilidad de cobro, no son facturados; no han sido facturadas la totalidad de prestaciones realizadas e incluidas en la Orden de 31 de julio de 1990 de precios públicos de servicios sanitarios (cuyas tarifas no han sido actualizadas en los ejercicios 1999 y 2000); no se efectúa una política de cobro activa y la anulación de las facturas se realiza sin supervisión alguna por los miembros de la Unidad. Asimismo, se deben mejorar varios aspectos de control interno que se señalan en el Informe (**§§** 61-68).

Se recomienda introducir modificaciones en el circuito de facturación a terceros -de acuerdo con lo señalado en este Informe (epígrafe III.1.5.2.)- que permitan obtener toda la información necesaria, tanto la originada en Admisión como la que proviene de los distintos Servicios Médico Quirúrgicos y, en consecuencia, posibilitar la facturación de la totalidad de los conceptos que recoge la Orden de 31 de julio de 1990.

118. En cuanto a los ingresos diversos, se ha puesto de manifiesto la falta de seguimiento de la ejecución de los protocolos para la facturación de los ensayos clínicos y el incumplimiento del contrato para la retirada de placas radiográficas, al haber sido entregadas a una entidad distinta de la adjudicataria a un precio inferior (**§§** 69-71).

Si bien se trata de ingresos de poca relevancia, su carácter de recursos públicos requiere que se efectúen sobre los mismos los correspondientes controles que permitan la recaudación efectiva de la integridad de los mismos.

119. Las concesiones administrativas otorgadas por el hospital y los convenios, todos ellos de 1994, han cumplido íntegramente sus plazos de vigencia sin que se hayan formalizado las correspondientes prórrogas y actualizado las contraprestaciones fijadas.

Dichas contraprestaciones, salvo en la relativa al servicio de cafetería, incluyen prestaciones en especie, lo que supone un incumplimiento de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, la Ley General de la Hacienda Pública - lo que podría constituir infracción de acuerdo con su artículo 99.b) - y el Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos.

El servicio de cafetería tenía pendiente de pago a finales del ejercicio un importe equivalente a 18 mensualidades de canon y consumo de suministros (**§§** 72-74).

El hospital debe efectuar un seguimiento riguroso de estos conceptos de ingreso que posibilite la oportuna formalización de las prórrogas, la actualización de las contraprestaciones y la adecuación de los cobros a los importes devengados y, a tal fin, debe definir qué puesto de la plantilla debe asumir dicha función en dependencia de la Dirección de Servicios Generales.

IV.2. DE LA AUDITORÍA OPERATIVA

Recursos disponibles

120. El hecho de que la plaza relativa a la Subdirección de Servicios Generales se encuentre vacante en la práctica, conlleva una asignación de funciones que -además de no ser acorde con la normativa de ordenación de hospitales- no facilita la operatividad de los distintos suministros (**§** 77).

El hospital debe proponer una modificación de la plantilla presupuestaria para poder contar con el personal que necesite, en este caso personal informático, y asignando -tal y como contempla la normativa- las funciones relativas a suministros y almacén a la Dirección de Servicios Generales, apoyada por la Subdirección correspondiente.

121. No se han constituido varias Comisiones previstas, como elemento de coordinación y consulta, en el Reglamento de la Junta Facultativa y en los objetivos internos de mejora de la calidad (**§§** 77-80).

122. Si bien al final del ejercicio había un total de 1.360 MP/8,17 M€ pendientes de imputar a presupuesto, el hospital se encuentra en una situación intermedia en relación a los centros de similares características (**§** 81).

Eficacia

123. En relación con el cumplimiento del Contrato Programa del centro se pueden destacar los siguientes aspectos:

- Hospitalización. Se ha dado un cumplimiento superior en un 5% en cuanto a número de ingresos y de un 4% en Índice de Complejidad.

- Cirugía. Se ha superado las previsiones en un 19% en Cirugía Mayor Ambulatoria y en un 16% en Cirugía Menor.

- Calidad. No se han alcanzado las previsiones, salvo en estancia media preoperatoria, tal y como puede apreciarse a continuación:

CALIDAD	CONTRATO PROGRAMA	CUMPLIMIENTO
Reingresos	< 4%	5,56 %
Cesáreas	< 16%	22,3%
Dem. Media LEQ	< 70	75
Dem. Media Prim. Cons.	< 15	696
Dem. Media Proced.	< 15	141
Interv. Suspend.	< 6	6,8%
Est. Media Preoperat.	< 2,7	2,35

Cuadro nº 9

- Consumo de determinados recursos. Las pruebas de Resonancia Magnética y TAC concertadas han superado las previsiones en un 56% y en 81%, respectivamente. Sin embargo, las pruebas de TAC propias han sido inferiores a las previsiones en un 9%.

- Consumo de productos farmacéuticos. El consumo por paciente ingresado ha sido inferior en un 2%.

- Gestión Económica. No se han alcanzado los objetivos en esta materia, salvo el de ejecución presupuestaria de Capítulo II, en particular, se ha superado el importe destinado a Capítulo I y no se ha alcanzado la proporción de contratación administrativa distinta a contrato menor.

No obstante lo anterior, respecto al ejercicio anterior se ha producido un incremento significativo de actividad, de la complejidad de la asistencia prestada, del número de consultas y de intervenciones (§§ 87-88).

124. En cuanto a los objetivos de los Servicios Médico Quirúrgicos, se puede destacar, en general, lo siguiente: en relación a los objetivos de hospitalización, se ha producido un cumplimiento irregular; se ha superado la complejidad prevista y se han alcanzado importantes proporciones de codificación de altas; no se ha logrado el número previsto de primeras consultas (sí en sucesivas) y la demora media para acceder a consulta supera las previsiones; se han superado las intervenciones programadas previstas y las de cirugía mayor ambulatoria, a pesar de que se ha tenido que efectuar un número de intervenciones urgentes muy superior; no se han alcanzado las previsiones relativas a indicadores de calidad (§§ 90-91).

Economía y Eficiencia

125. El hospital se sitúa en una posición intermedia en las proporciones de gasto por habitante, en gasto por ingreso hospitalario y gasto por estancia.

No obstante, el centro cuenta con unas tasas de absentismo superiores a la media (§§ 93-94).

126. Si bien entre las patologías que ocasionan más estancias (o mayores costes, en consecuencia), el hospital ofrece unas estancias medias inferiores al conjunto de hospitales de especialidades, si se toma en consideración la actividad global del centro, se debe señalar que el centro cuenta con la estancia media más alta, junto con los hospitales Virgen de la Victoria de Málaga y Torrecárdenas de Almería (§ 97).

127. La actividad del hospital está muy condicionada por la atención de urgencias, al ser el origen del 68% de los ingresos hospitalarios, lo que deja poco margen a la actividad programada -a pesar de que no son altos ni el número absoluto de urgencias, ni la proporción de urgencias ingresadas-, ocupando el séptimo lugar en intervenciones programadas, mientras que ocupa el tercer lugar en intervenciones urgentes. Hay que señalar, no obstante, que también se ha producido un incremento notable de intervenciones de cirugía mayor ambulatoria (§ 97).

128. En cuanto a indicadores de calidad, destacan una alta proporción de cesáreas y de reingresos hospitalarios, así como una alta demora en consultas y procedimientos (§ 98).

129. La proporción de ingresos por facturación a terceros en relación al número de pacientes ingresados es baja (§ 99).

130. En lo relativo a satisfacción de usuarios, los aspectos mejor valorados respecto a otros hospitales de especialidades son la comodidad, la limpieza, la intimidad y la confidencialidad; y los peor valorados, el horario de visitas, la orientación en el hospital, el respeto en el trato y el tiempo transcurrido desde el ingreso hasta la intervención.

En las reclamaciones presentadas por los usuarios destacan las relacionadas con la organización y las normas internas del centro, que suponen el 61% (§ 100).

V. ANEXOS.

Anexo I

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

MP

	CAP. I		CAP. II		CAP. IV		CAP. VI		CAP. VII		TOTAL CAPÍTULOS	
	CRÉD. DEF.	OBLIG. RECON.	CRÉD. DEF.	OBLIG. RECON.	CRÉD. DEF.	OBLIG. RECON.	CRÉD. DEF.	OBLIG. RECON.	CRÉD. DEF.	OBLIG. RECON.	CRÉD. DEF.	OBLIG. RECON.
Programa 31A	10.115,6	10.097,1	4.315,6	4.305,7	0	0	61,2	42,7	0	0	14.492,4	14.445,6
Programa 31C	0	0	0	0	269,4	269,4	0	0	0	0	269,4	269,4
Programa 31E	0	0	316,7	308,2	0	0	0	0	0	0	216,7	308,2
Programa 31F	396,2	390,5	32,0	28,7	5,1	0	1,1	0	1	0	435,4	419,1
Programa 31I	7,8	7,8	0	0	0	0	0	0	0	0	7,8	7,8
Total Programas	**10.519,6**	**10.495,3**	**4.664,2**	**4.642,6**	**274,5**	**269,4**	**62,4**	**42,7**	**1**	**0**	**15.521,7**	**15.450,0**

M€

	CAP. I		CAP. II		CAP. IV		CAP. VI		CAP. VII		TOTAL CAPÍTULOS	
	CRÉD. DEF.	OBLIG. RECON.	CRÉD. DEF.	OBLIG. RECON.	CRÉD. DEF.	OBLIG. RECON.	CRÉD. DEF.	OBLIG. RECON.	CRÉD. DEF.	OBLIG. RECON.	CRÉD. DEF.	OBLIG. RECON.
Programa 31A	60,80	60,58	25,94	25,88	0,00	0,00	0,37	0,26	0,00	0,00	87,10	86,82
Programa 31C	0,00	0,00	0,00	0,00	1,62	1,62	0,00	0,00	0,00	0,00	1,62	1,62
Programa 31E	0,00	0,00	1,90	1,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,90	1,85
Programa 31F	2,38	2,35	0,19	0,17	0,03	0,00	0,01	0,00	0,01	0,01	2,62	2,52
Programa 31I	0,05	0,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,05	0,05
Total Programas	**63,22**	**63,08**	**28,03**	**27,90**	**1,65**	**1,62**	**,0,37**	**0,26**	**0,01**	**0,00**	**93,29**	**92,86**

Anexo II

Miles Ptas.

HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ. GASTO REAL Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR A PRESUPUESTO

	OBLIG. RECON.	ART. 41.2		SUMA	OBLIG. DEVENG.	REGISTRO FACTURAS	DIFERENCIA	
		1999	1998 y ants.		2000		En Miles Ptas.	En M€
	(A)	(B)	(C)	(D=B+C)	(E=A-D)	(F)	(G=F-E)	
CAP. II	4.642.596	60.350	522.890	583.240	4.059.356	5.396.535	1.337.179	8,04
CAP. IV	269.397	6.985	88.753	95.738	173.659	177.785	4.126	0,02
CAP. VI	42.735	0	11.000	11.000	31.735	50.525	18.790	0,11
TOTAL (Miles Ptas.)	**4.954.728**	**67.335**	**622.643**	**689.978**	**4.264.750**	**5.624.845**	**1.360.095**	**8,17**

Anexo III

Miles Ptas.

GASTO REAL HOSPITALES ANDALUCES (GRUPO II)

			H. PUERTA DEL MAR	HOSPITAL DE JEREZ	H. PUERTO REAL	HOSPITAL V. VICTORIA	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	HOSPITAL DE JAEN	HOSPITAL DE VALME	HOSPITAL SAN CECILIO
1.1.	Obligac.recon. s/ Contab. Oficial	Capítulo II	6.169.902	4.253.099	3.651.494	5.289.928	5.451.992	4.544.800	4.756.841	5.622.087
		Capítulo IV	327.358	287.281	111.150	0	299.997	424.412	298.863	274.578
		Capítulo VI	21.979	40.678	2.800	0	85.133	14.595	164.142	99.792
		TOTAL	**6.519.239**	**4.581.058**	**3.765.444**	**5.289.928**	**5.837.122**	**4.983.807**	**5.219.846**	**5.996.457**
1.2	Obligac.recon. s/ art. 41.2 LGHP	Capítulo II	1.280.613	477.572	312.945	820.967	559.473	1.173.612	653.752	336.861
		Capítulo IV	90.321	100.888	21.520	0	0	141.199	78.521	120.121
		Capítulo VI	8.776	0	0	0	9.471	0	49.566	0
		TOTAL	**1.379.710**	**578.460**	**334.465**	**820.967**	**568.944**	**1.314.811**	**781.839**	**456.982**
A	Diferencia 1.1 - 1.2	Capítulo II	4.889.289	3.775.527	3.338.549	4.468.961	4.892.519	3.371.188	4.103.089	5.285.226
		Capítulo IV	237.037	186.393	89.630	0	299.997	283.213	220.342	154.457
		Capítulo VI	13.203	40.678	2.800	0	75.662	14.595	114.576	99.792
		TOTAL	**5.139.529**	**4.002.598**	**3.430.979**	**4.468.961**	**5.268.178**	**3.668.996**	**4.438.007**	**5.539.475**
1.3.	Obligac. reg. Facturas	Capítulo II	7.397.202	6.166.493	4.144.098	5.869.456	5.794.831	5.133.097	5.243.994	6.320.234
		Capítulo IV	243.015	297.804	151.097	0	360.817	393.708	252.917	204.142
		Capítulo VI	13.202	40.102	2.800	0	75.662	14.595	134.470	99.792
		TOTAL	**7.653.419**	**6.504.399**	**4.297.995**	**5.869.456**	**6.231.310**	**5.541.400**	**5.631.381**	**6.624.168**
B	Diferencia 1.3 - A	Capítulo II	2.507.913	2.390.966	805.549	1.400.495	902.312	1.761.909	1.140.905	1.035.008
		Capítulo IV	5.978	111.411	61.467	0	60.820	110.495	32.575	49.685
		Capítulo VI	<1>	<576>	0	0	0	0	19.894	0
		TOTAL	**2.513.890**	**2.501.801**	**867.016**	**1.400.495**	**963.132**	**1.872.404**	**1.193.374**	**1.084.693**
		TOTAL M €	**15,11**	**15,04**	**5,21**	**8,42**	**5,79**	**11,25**	**7,17**	**6,52**

Anexo IV

OBJETIVOS Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PROGRAMA DEL HOSPITAL

	CP 2000	31/12/2000
HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTAS (Nº)		
Ingresos	18.300	19.273
Indice de complejidad	1,30	1,3575
Puntos GDR	23.790	26.163
Urgencias no ingresadas	97.250	100.923
Primeras consultas jerarquizadas	85.000	84.495
Primeras consultas no jerarquizadas	42.000	40.408
CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA (Nº)		
Total CMA	2.523	3.006
CIRUGÍA MENOR AMBULATORIA (Nº)		
Total CmA	240	278
OJETIVOS DE ACTIVIDAD Y CALIDAD ASISTENCIAL		
Reingresos	<4%	5,56%
% Cesáreas	<16%	22,3%
Demora Media LEQ (días)	<70	75
Demora Media Primeras Consultas (días)	<15	696
Demora Media Procedmientos (días)	<15	141
% intervenciones suspendidas	<6%	6,8%
Estancias media preoperatoria (días)	<2,7	2,35
CONSUMO RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA Y TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (Nº)		
RNM concertadas	4.093	6.391
TAC propias	7.500	6.846
TAC concertadas	4.000	7.245
HEMODIÁLISIS (Nº)		
Propia	12.504	11.598
Concertada	20.000	21.559
OBJETIVOS DE FARMACIA		
Farmacia por ingreso (Ptas)	27.750	27.116
Enfermos DPCA	25	17
GESTION ECONOMICA DE COMPRAS Y SUMINISTROS		
Nivel de ejecución pptaria del Cap.II (Gastos Corr. Bienes y Servs).	100%	99,54%
Plazo medio en contabilización de Obligaciones (C. Previa) (días)	50	72
Nivel ejec. Cap. II mediante contrat. adtva. diferente contr. Menor	80%	69%
SERVICIOS GENERALES		
Prod. de residuos sanit. no urb. (grs/cama/día)	250	235
CUENTA DE GASTOS (Miles Ptas.)		
Capítulo I (Programa 31A) Excepto cuotas S. Social	7.841.000	7.977.479
Cuotas S. Social	2.057.870	2.076.191
Capítulo II	4.400.000	4.305.720 (*)
SUBTOTAL	14.298.870	14.359.390
Conciertos Transporte/Respiratorio/Hemodiálisis	661.986	711.026
Conciertos TAC/RNM	149.694	242.204
MIR/EE/UD	394.320	385.262
Actividades formación	25.000	28.033
FACTURACIÓN A TERCEROS (Miles Ptas.)	200.567	181.455
INVERSIONES (Miles Ptas.)	57.971	39.636

(*) según Registro de Facturas 5.396 MP/32,43 M€

Anexo V

EVALUACIÓN CONTRATOS PROGRAMAS Y PACTOS 2000 POR SERVICIOS

Anexo V.1

ACTIVIDAD DE HOSPITALIZACIÓN

	INGRESOS (DE ADMISIÓN O EXTERNOS)			INFORME DE ALTAS						% OCUPACIÓN		ESTANCIA MEDIA	
				Promed. Nº diag.		Promed.nº proced.		Nº de Altas					
Servicio/unidad	CP/2000	CUMPL.	% CUMPL.	CP/2000	CUMPL.	CP/2000	CUMPL.	CP/2000	CUMPL.	CP/2000	CUMPL.	CP/2000	CUMPL.
Medicina Interna	2.300	2.462	107									9.0	9.1
M.I. Vázquez Díaz "Agudos"	600	780	130									9,0	7,0
Cardiología	600	473	79	≥4	4,6	≥3	1,9	600	599	<92%	85%	<8,5	7,8
Digestivo	750	728	97									8,0	9,2
Neumología	600	517	86									8,5	9,4
Oncología	350	416	119									10,6	9,0
Neurología	650	648	100									8,2	8,2
Cirugía General	1.600	1.559	97	≥3	2,3	≥2	1,3	1680	1559			8,0	7,7
Cirugía Vascular	380	273	72									14,5	18,3
Urología	850	854	100									7,0	8,5
Traumatología	1.700	1.483	87	≥3	2,1	≥2	1,2	1700	1476	<89%	76,90%	10,5	10,8
O.R.L.	700	742	106	≥3	2,3	≥2	0,9	700	739	<85%	88%	6,8	6,4
Oftalmología	280	304	109	≥2	2	≥2	1,3	280	298	<75%	58,50%	4,5	4,2
Ginecología	800	913	114	≥1,5	1,6	≥1	1,3	800	881	<80%	83,90%	4,4	4,6
Obstetricia	3.300	3.468	105	≥1,5	2,2	≥1	1,3	3300	3485	<85%	61,90%	3,5	4
Hematología	400	473	118									9,0	8,5
Nefrología	490	581	119	≥4	6,4	≥3	1,3	490	585	<90%	91,5%	9,5	10,0
U.C.I. y Urgencias	600	463	77									3,7	4,5
Pediatría General	1.200	1.198	100									5,1	5,2
U.C.I. Neonatal	250	186	74									8,0	9,3
Psiquiatría	740	745	101									10,8	10,9
Total del hospital	**18.300**	**19.273**	**105**									**8,6**	**9,0**

Anexo V.2

DATOS DE CALIDAD, CODIFICACIÓN Y PONDERACIÓN POR ACTIVIDAD EN HOSPITALIZACIÓN

	ÍNDICE COMPLEJIDAD		PUNTOS GRDs			EXHAUSTIVIDAD/CALIDAD CODIF. ALTAS		
	CP/2000	CMBDA	CP/2000	CUMPL.	DIFERENCIA	INIHOS	CMBDA	% CODIF.
Medicina Interna	1,54	1,6722	4.502	5.324	822	3.184	3.133	98,40
Cardiología	2,10	1,5507	1.260	929	<331>	599	596	99,50
Digestivo	1,45	1,3305	1.088	894	<194>	672	661	98,36
Neumología	1,65	1,7265	990	975	<15>	565	557	98,58
Oncología	1,95	1,8529	683	875	192	472	467	98,94
Neurología	1,65	1,6541	1.073	1.168	95	706	700	99,15
Cirugía General	1,55	1,5076	2.480	2.483	3	1.647	1.620	98,36
Cirugía Vascular	2,85	3,1559	1.083	868	<215>	275	272	98,91
Urología	1,20	1,2002	1.020	1.026	6	855	843	98,60
Traumatología	1,75	1,8257	2.975	2.695	<280>	1.476	1.451	98,31
O.R.L.	1,10	0,9202	770	680	<90>	739	726	98,24
Oftalmología	0,95	0,8842	266	263	<3>	298	292	97,99
Ginecología	0,85	0,9330	680	822	142	881	866	98,30
Obstetricia	0,55	0,5711	1.815	1.990	175	3.485	3.435	98,57
Hematología	1,90	1,7214	760	814	54	473	470	99,37
Nefrología	1,60	1,6104	784	942	158	585	571	97,61
U.C.I. Y Urgencias	2,90	3,6493	1.740	701	<1.039>	192	183	95,31
Pediatría General	1,25	1,2343	1.500	1.612	112	1.306	1.301	99,62
U.C.I. Neonatal	3,80	SD	950	0	<950>	64	SD	SD
Psiquiatría	1,27	1,2596	940	946	6	751	746	99,33
Total Del Hospital	**1,30**	**1,3575**	**23.790**	**26.098**	**2.308**	**19.225**	**18.890**	**98,26**

SD: Sin Datos

Anexo V.3

CONSULTAS EXTERNAS JERARQUIZADAS								
	1º Visitas			Demora media 1ª Visitas		Visitas Sucesivas		
Servicio / Unidad	CP/2000	CUMPL.	%CUMPL.	CP/2000	CUMPL.	CP/2000	CUMPL.	%CUMPL.
Medicina Interna	9.000	2.939	33			6.000	9.231	154
Cardiología	1.500	640	43	<20	74	4.500	4.732	105
Digestivo	2.800	2.695	96			6.300	6.175	98
Neumología	2.000	1.727	86			9.000	8.567	95
Oncología	600	526	88			6.900	6.840	99
Neurología	2.200	1.753	80			6.000	7.389	123
Reumatología	2.600	2.198	85			6.200	6.740	109
Dermatologia	9.000	9.447	105			6.000	8.211	137
Alergia	1.400	1.409	101			2.600	2.462	95
Endocrinología	4.300	2.073	48			12.000	11.530	96
Cirugía General	3.500	3.058	87	<20	39	7.000	5.960	85
Cirugía Vascular	1.800	1.251	70			1.500	1.580	105
XVIII. Urología	3.600	3.170	88			7.000	7.516	107
Traumatología	11.000	13.756	125	<20	94	19.000	23.617	124
O.R.L.	6.500	6.897	106	<15	49	7.000	6.334	90
Oftalmología	9.200	7.267	79	<15	171	13.500	15.463	115
Ginecología	3.000	1.267	42	<20	26	8.500	5.697	67
Obstetricia	3.000	3.345	112	<7	26	6.700	6.172	92
Hematología	500	621	124			3.200	3.077	96
Nefrología	500	334	67	<20	173	4.400	3.019	69
Rehabilitación	2.400	1.858	77			7.500	6.546	87
U.C.I. Y Urgencias	200	89	45			1.200	1.252	104
Pediatría General	1.600	1.142	71			5.500	6.215	113
U.C.I. Neonatal								
Psiquiatría (Usmdh)	1.800	2.181	121			7.800	9.181	118
Radioterapia	400	524	131			3.000	2.975	99
Dietética Y Nutrición	150	131	87			380	377	99
Anestesia	4.000	3517	88			0	11	
Total Del Hospital	**88.550**	**84.495**	**95**			**168.680**	**179.396**	**106**

Anexo V.4

ÁREA QUIRÚRGICA (I): ACTIVIDAD								
	PROGRAMA C/INGR.		URGENTES C/INGR.		AMBULAT. NO CMA		CMA	
	CP 2000	CUMPL.	CP 2000	CUMPL.	CP 2000	CUMPL.	CP 2000	CUMPL.
SERVICIO UNIDAD								
Dermatología					800	364		1
Cirugía General	900	909	800	858	1.380	1.626	760	862
Cirugía Vascular	200	300	80	76	30	2	105	96
Urología	350	377	90	136	220	116	92	14
Traumatología	900	852	600	627	230	236	139	74
O.R.L.	380	373	30	66	40	24	55	2
Oftalmología	160	189	30	52	400	271	963	1.537
Ginecología	550	527	750	1.144	80	33	409	411
Otros								9
Total Servicios	**3.440**	**3.527**	**2.380**	**2.959**	**3.180**	**2.671**	**2.523**	**3.006**

Anexo V.5

ÁREA QUIRÚRGICA (II): CALIDAD								
	% INT. PROG. SUSPENDIDAS		GESTIÓN LISTA ESPERA QUIRÚRGICA				INFECCIONES NOSOCOMIALES	
	CP 2000	CUMPL.	Nº DÍAS PAC. MÁS ANTÍGUO		DEMORA MEDIA			
			CP 2000	CUMPL.	CP 2000	CUMPL.	CP 2000	CUMPL
SERVICIO UNIDAD								
Cirugía General	<6	9,2	<100	121	<70	62	<5%	9,8%
Cirugía Vascular	<6	12						
Urología	<6	9,8						
Traumatología	<6	8,6	<100	183	<70	91	<5%	8,93%
O.R.L.	<6	4,4	<100	152	<70	91	<5%	0
Oftalmología	<6	8,7	<100	108	<70	41	<1%	SD
Ginecología	<6	4,4	<100	81	<70	60	<3%	3,6%
Total del Hospital	<6	6,8						

Anexo VI

GASTO POR HABITANTE, ESTANCIA, INGRESO Y PUNTO GRD

CENTRO	G. Pers./ habitante (A/C)	G. B. Corr./ habitante (*) (B/C)	G. Pers./ ingreso (A/D)	G.B. Corr./ ingreso (B/D)	G. Pers./ estancia (A/E)	G.B. Corr./ estancia (B/E)	G. Pers./ Punto GRD (**) (A/F)	G.B. Corr./ Punto GRD (B/F)
H. de Valme (Sevilla)	31	16	438	233	55	29	211	112
H. Puerta del Mar (Cádiz)	57	32	550	307	62	35	285	159
H. de Jerez (Cádiz)	28	17	442	271	57	35	234	143
H. de Puerto Real (Cádiz)	31	17	516	291	78	44	265	150
H. San Cecilio (Granada)	46	22	573	280	68	33	284	139
H. Virgen de la Victoria (Málaga)	40	18	646	283	71	31	228	100
H. Ciudad de Jaén	45	22	186	228	56	27	285	138
H. de Torrecárdenas (Almería)	56	24	481	206	53	23	291	125
H. Juan Ramón Jiménez (Huelva)	45	23	545	280	60	31	261	134

(*) Se ha considerado el gasto real de Capítulo II

(**) Se han considerado los calculados por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Anexo VII

RECÁLCULO PUNTOS GRD

	CENTRO	HOSPITAL JUAN RAMON JIMÉNEZ	HOSPITAL VALME	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	HOSPITAL JEREZ	HOSPITAL PUERTO REAL	HOSPITAL SAN CECILIO	HOSPITAL VIRGEN VICTORIA	HOSPITAL CIUDAD DE JAÉN	HOSPITAL TORRECÁR-DENAS
(1)	Ingresos desde Admisión	19.273	24.159	24.058	22.767	14.237	22.561	20.762	27.650	28.114
(2)	Indice de complejidad	1,36	1,30	1,55	1,27	1,25	1,36	1,64	1,00	1,20
(3)	**Subtotal**	**26.211**	**31.407**	**37.290**	**28.914**	**17.796**	**30.683**	**34.050**	**27.650**	**33.737**
(4)	CE-Primeras Jerarquizadas	82.637	181.648	80.870	121.821	113.247	150.267	85.522	80.496	99.404
(5)	Coef. 0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06
(6)	**Subtotal**	**4.958**	**10.899**	**4.852**	**7.309**	**6.795**	**9.016**	**5.131**	**4.830**	**5.964**
(7)	CE-Primeras no Jerarquizadas	40.408	47.701	20.351	37.671	549	37.904	228.923	15.091	50.849
(8)	Coef. 0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06
(9)	**Subtotal**	**2.424**	**2.862**	**1.221**	**2.260**	**33**	**2.274**	**13.735**	**905**	**3.051**
(10)	Urgencias no ingresadas	100.923	87.360	101.708	105.326	57.746	119.852	138.990	72.428	125.574
(11)	Coef. 0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03
(12)	**Subtotal**	**3.028**	**2.621**	**3.051**	**3.160**	**1.732**	**3.596**	**4.170**	**2.173**	**3.767**
(13)	**CMA + cma + HDM**	**3.665**	**2.425**	**S/D**	**1.385**	**1.338**	**S/D**	**1.838**	**1.761**	**S/D**
(14)	**TOTAL según CCA**	**40.287**	**50.213**	**46.414**	**43.028**	**27.694**	**45.569**	**58.924**	**37.319**	**46.519**
	TOTAL según Cohan	47.866	58.461	s/d	48.721	26.718	48.235	59.009	48.866	52.093
	Diferencia	**<7.579>**	**<8.248>**		**<5.693>**	**976**	**<2.666>**	**<85>**	**<11.547>**	**<5.574>**

Anexo VIII

COSTE UNITARIO POR PUNTO GDR

CENTRO	TOTAL COSTES	PUNTOS GDR	COSTE POR PUNTO
H. De Valme (Sevilla)	16.859.488	50.213	335,76
H. De Jerez (Cádiz)	16.241.297	43.028	377,45
H. De Puerto Real (Cádiz)	11.600.469	27.694	418,88
H. San Cecilio (Granada)	20.907.430	45.569	458,81
H. V. Victoria (Málaga)	20.260.528	58.924	343,84
H. Ciudad de Jaén (Jaén)	16.865.933	37.319	451,93
H. De Torrecárdenas (Almería)	20.825.539	46.519	447,68
H. Juan Ramón Jiménez (Huelva)	16.016.716	40.287	397,56
TOTAL	**139.577.400**	**316.514**	**440,98**

Anexo IX

COSTES BÁSICOS

	Limpieza	Seguridad	Mantenimiento	Lavandería	Nutrición
H. de Valme (Sevilla)	8,051	1,504	19,212	1,280	3,044
H. de Jerez (Cádiz)	8,699	1,480	19,129	1,943	3,838
H. Puerto Real (Cádiz)	4,929	1,332	9,999	2,352	5,914
H. San Cecilio (Granada)	13,854	1,488	14,091	1,338	5,280
H. Virgen Victoria (Málaga)	11,266	961	14,626	1,270	3,677
H. Ciudad de Jaén (Jaén)	5,457	439	10,596	1,653	4,861
H. de Torrecárdenas (Almería)	10,952	1,534	15,086	1,597	5,665
H. Juan Ramón Jiménez (Huelva)	6,045	952	8,388	1,854	3,744
VALOR MEDIO	**8,460**	**1,179**	**13,424**	**1,609**	**4,448**

Anexo X

ESTANCIAS MEDIAS DE LAS PATOLOGÍAS QUE SUPONEN MAYOR NÚMERO DE ESTANCIAS

GRD	Descripción	Estancia Media Grupo 2	Estancia Media HJRJ	Diferencia
541	Trast. resp. exc. infecc., bronq., asma con CC mayor	14,31	11,28	3,03
430	Psicosis	15,18	12,61	2,57
373	Parto sin diagnósticos complicados	3,15	2,56	0,59
88	Enfermedad pulmonar obstructiva crónica	13,51	9,09	4,42
127	Insuficiencia cardiaca y shock	10,57	9,68	0,89
14	Trast. cerebrovasculares específicos exc. AIT	11,86	9,58	2,28
209	Proc. reimpl. mayor articul. y miembro extremidad inf. sin infecc.	15,79	18,15	<2,36>
140	Angina de pecho	8,91	9,03	<0,12>
371	Cesárea, sin complicaciones	7,66	7,69	<0,03>
359	Proc. útero y anejos por carcinoma in situ y proceso no malig. sin CC	6,92	5,15	1,77
372	Parto con diagnósticos complicados	4,45	3,99	0,46
82	Neoplasias respiratorias	11,60	9,25	2,35
122	Trast. con IAM sin compl. cardiov., alta con vida	10,63	10,54	0,09
585	Proc. mayor estómago, esófago, duodeno, i. delgado y grueso con CC mayor	25,29	29,3	<4,01>
211	Proc. cadera y fémur exc. articul. mayor, edad>17 sin CC	13,44	15,54	<2,10>
113	Amput. trast. circul. exc. miembro sup. y dedos pie	25,25	32,36	<7,11>

Anexo XI

COMPARACIÓN ACTIVIDAD ASISTENCIAL (GRUPO II)

Anexo XI.1

ACTIVIDAD ASISTENCIAL AÑO 2000

HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTAS

CENTRO	Ingresos	Estancias Totales	Estancia Media	Ind. Ocupac. %	IC Hospital	CE- Primer. Jerarquiz.	CE- Suces. Jerarquiz.	CE-Primer. no Jerarquiz.	CE-Suces. no Jerarquiz.
H. de Valme (Sevilla)	24.159	192.309	8,0	79	1,30	181.648	187.352	47.701	38.962
H. Puerta del Mar (Cádiz)	24.058	214.087	8,9	80	1,55	80.870	231.548	20.351	23.710
H. de Jerez (Cádiz)	22.767	176.482	7,8	87	1,27	121.821	198.379	37.671	22.096
H. de Puerto Real (Cádiz)	14.237	94.495	6,6	71	1,25	113.247	148.149	549	1.364
H. San Cecilio (Granada)	22.561	189.642	8,4	79	1,36	150.267	286.274	37.904	34.947
H. Virgen de la Victoria (Málaga)	20.762	187.751	9,0	79	1,64	85.522	145.617	228.923	130.606
H. Ciudad de Jaén	27.650	190.096	6,9	70	1,00	80.496	154.472	15.091	12.618
H. de Torrecárdenas (Almería) (*)	28.114	253.022	9,0	83	1,20	99.404	148.842	50.849	57.921
H. Juan Ramón Jiménez(Huelva)	19.273	174.254	9,0	82	1,36	84.495	179.396	40.408	40.834

(*) El Centro ofrece datos de consultas superiores a los indicados.
IC: índice de Complejidad.
CE: Consultas Externas.

Anexo XI.2

URGENCIAS				
CENTRO	Urgencias Atendidas	Urgencias Ingresadas	% Urgencias Ingresadas	Presión De Urgencias
H. de Valme (Sevilla)	102.340	14.980	15	62
H. Puerta del Mar (Cádiz)	115.313	13.605	12	57
H. de Jerez (Cádiz)	121.039	15.713	13	69
H. de Puerto Real (Cádiz)	65.842	8.096	12	57
H. San Cecilio (Granada)	131.681	11.829	9	52
H. Virgen de la Victoria (Málaga)	152.766	13.776	9	66
H. Ciudad de Jaén	88.452	16.024	18	58
H. de Torrecárdenas (Almería)	142.814	17.240	12	61
H. Juan Ramón Jiménez(Huelva)	114.001	13.078	11	68

Anexo XI.3

CIRUGÍA					
CENTRO	Total Intervenciones	Interv. Prog. Con Ingreso	Intervenc. Urgentes Con Ingreso	Intervenc. CMA	Interv. Ambul. Sin CMA
H. de Valme (Sevilla)	19.523	4.360	2.855	3.516	8.792
H. Puerta del Mar (Cádiz)	32.686	7.773	2.689	3.407	18.817
H. de Jerez (Cádiz)	11.869	3.692	2.600	2.353	3.224
H. de Puerto Real (Cádiz)	13.415	3.737	2.374	2.008	5.296
H. San Cecilio (Granada)	17.345	5.293	3.896	5.523	2.633
H. Virgen de la Victoria (Málaga)	20.656	6.191	2.561	2.693	9.211
H. Ciudad de Jaén	10.060	4.430	2.325	2.354	651 (*)
H. de Torrecárdenas (Almería)	17.868	5.095	3.223	2.321	7.229
H. Juan Ramón Jiménez(Huelva)	14.280	4.276	2.959	3.006	4.039

(*) Según el Centro serían 3.156

Anexo XII

CALIDAD							
CENTRO	% Interv. Suspendidas	% Cesáreas	% Reingresos	Tiempo Medio LEQ	Tiempo Máx. LEQ	Demora Media Máxima Consultas	Demora Media Procedimientos
H. de Valme (Sevilla)	8,17	16,68	4,82	137	354	538	130
H. Puerta del Mar (Cádiz)	7,43	24,27	4,00	79	629	417	23
H. de Jerez (Cádiz)	8,36	26,61	3,49	46	92	SD	25
H. de Puerto Real (Cádiz)	2,35	17,89	11,63	82	305	303	37
H. San Cecilio (Granada)	8,90	24,76	4,91	124	718	388	SD
H. Virgen de la Victoria (Málaga)	6,48	19,34	3,55	92	297	420	242
H. Ciudad de Jaén	2,14	17,70	SD	105	475	231	60
H. de Torrecárdenas (Almería)	8,59	20,16	2,05	73	346	1.137	SD
H. Juan Ramón Jiménez(Huelva)	6,80	22,30	5,56	75	183	696 (*)	141

(*) Dato obtenido en el centro. Según Servicios Centrales del SAS serían 345 días.
LEQ: Lista de Espera Quirúrgica.

Anexo XIII

Miles Ptas.

RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS

CENTRO	Ingresos Recaudados	Ingresos Hospitalarios		Puntos GRD	
	(1)	(2)	(1/2)	(3)	(1/3)
H. de Valme (Sevilla)	109.829	24.159	4,5	44.779	2,5
H. Puerta del Mar (Cádiz)	381.818	24.058	15,9	45.097	8,5
H. de Jerez (Cádiz)	188.653	22.767	8,3	39.483	4,8
H. de Puerto Real (Cádiz)	171.410	14.237	12,0	25.210	6,8
H. San Cecilio (Granada)	246.763	22.561	10,9	43.119	5,7
H. Virgen de la Victoria (Málaga)	214.791	20.762	10,3	50.508	4,3
H. Ciudad de Jaén	320.078	27.650	11,6	33.376	9,6
H. de Torrecárdenas (Almería)	307.175	28.114	10,9	44.254	6,9
H. Juan Ramón Jiménez (Huelva)	181.455	19.273	9,4	34.785	5,2
TOTAL	**2.121.972**	**203.581**	**10,4**	**360.611**	**5,9**

VI. ALEGACIONES.

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 2, p. 5)

ALEGACIÓN Nº 1

Como se desprende de la propia redacción del punto 5, el Hospital Juan Ramón Jiménez ha facilitado los Listados de ingresos, el Registro de Facturas completo, y el programa de Contabilidad Analítica de Hospitales (COANH). Por lo cual : no hay limitaciones en el alcance originadas por el Hospital Juan Ramón Jiménez.

En concreto :

- La liquidación del presupuesto de ingresos del SAS, se elabora a partir de los listados de la Consejería de Hacienda.

El Hospital en el año 2000, no disponía de acceso a los registros de la Consejería del módulo 046.

Por el trámite administrativo de la Consejería de Hacienda, y como se indica en su informe de fiscalización: la información que recibe el Hospital no llega con la prontitud, amplitud y detalle necesario, por lo que no podíamos conciliar ambas fuentes y menos en el año natural.

La falta de conciliación, dada su problemática no puede ser imputada al hospital.

- En el año 2000 en el sistema Júpiter no se podía grabar en contabilidad previa, por lo cual no figura contabilizado el importe de la deuda en dicho sistema (de la Consejería de Hacienda). Tampoco disponía el Sistema Júpiter de un registro de facturas.

El Hospital cuenta con un registro propio, calificado por el equipo de auditores, de completo y fiable en sus aspectos significativos.

La información de nuestro gasto real se pone en conocimiento de nuestros Servicios Centrales (SSCC).

El Hospital dispone del registro de la facturación, la cual ha podido ser auditada. Esta limitación no tiene relación con el Hospital.

El límite de reconocimiento de obligaciones de la Contabilidad Previa no constituye un obstáculo en sí mismo para que sea posible, como así ha sido, delimitar la cifra de gasto mediante otras vías.

- El sistema de contabilidad analítica de hospitales, no es preceptivo por ninguna ley o normativa, es una herramienta de Gestión que nuestros SSCC ponen en marcha por su interés en disponer de información sobre los costes de todos los hospitales (es un programa común), que facilita la comparación entre ellos, en consecuencia sirviendo de apoyo para la gestión.

Es posible que el momento puntual del cambio de competencias entre dos Subdirecciones del Servicio Andaluz de Salud (SAS) haya originado algún desfase.

Nuestros SSCC trabajan en nuevas versiones, que permitirán ir mejorando esta herramienta de gestión.

El Informe Provisional determina "...La falta de un adecuado seguimiento por..." es decir: establece que se ha producido una inadecuada gestión de esta aplicación, y además determina quién es el órgano responsable, desconociéndose en base a qué pruebas o evidencias se fundamenta esta imputación.

La determinación del gasto real en los hospitales no se calcula únicamente en base a la información que aporta a final de ejercicio la aplicación Júpiter o "estudios de tendencia que no han resultado útiles..." como se establece en el Informe Provisional.

Desde el mes de enero de 2001, se disponía de análisis internos sobre el gasto del año 2000, obtenidos en base a diversas fuentes, y a esas fechas ya con un alto nivel de exactitud.

Los estudios sobre tendencias, a los que posiblemente hace referencia el informe, constituyen sólo una de las herramientas de gestión utilizados, con el objetivo muy específico, en ningún caso la única empleada.

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 6, p. 14)

ALEGACIÓN Nº 2

Toda la información relativa a los expedientes de personal, tanto en lo referente a personal en activo como en pasivo, se encuentra registrada en el programa de gestión de personal propio del Hospital. Además se dispone del programa GERONTHE (Programa de expedientes, común para el SAS) en el que se contiene toda la información de los expedientes de personal a partir de abril de 2.000.

CONCLUSIÓN: La muestra no se debe considerar enteramente válida ya que está sesgada a personal con alta antigüedad. En los últimos años cualquier trabajador que se incorpora al Hospital o trabaja temporalmente tiene su expediente completo.

GARANTÍAS:

a) La selección del personal estatutario y la provisión de plazas básicas vacantes de los centros sanitarios del SAS se realiza por los sistemas de promoción interna, reingreso al servicio activo, concurso de traslado y a través de los sistemas de selección (oposición, concurso y concurso-oposición). Las convocatorias son de competencia centralizada, y, por tanto, por los Servicios Centrales se comprueba la documentación.

b) La promoción interna temporal se realiza a través de convocatoria pública en el Hospital. La Comisión de Selección, y posteriormente el Servicio de Personal, comprueban los curriculum en cuanto al cumplimiento de la legislación vigente (Titulaciones exigidas...).

c) Las competencias para el reingreso al servicio activo están centralizadas. Por los Servicios Centrales se comprueba la documentación.

d) Por Delegación de competencias del SAS, se encomienda a las Mesas de Contratación Provinciales la regulación de la contratación de personal de carácter temporal en puestos básicos del SAS. Se crearon con el objetivo de garantizar y velar por el cumplimiento de los pactos de la Mesa Sectorial, y asimismo establecen criterios para hacer trasparentes los procesos y procedimientos de contratación, garantizando este especial servicio para los ciudadanos. La Mesa de Contrataciones registra y comprueba toda la documentación personal de los solicitantes de empleo, y los nombramientos estatutarios para vinculaciones temporales son fiscalizados por la Intervención Provincial, como anteriormente ocurría con los contratos laborales de personal no sanitario.

e) Las Liquidaciones de Seguros Sociales se presentan mensualmente y de forma centralizada sin ningún tipo de incidencias. Anualmente se remiten a la Agencia Tributaria bandas magnéticas con los datos de las certificaciones de IRPF.

CONCLUSIÓN: En base a lo anteriormente expuesto se deduce con total claridad, dado el número de instituciones intervinientes o con las que se concilian datos, que hay una absoluta garantía con relación a la certeza de los datos de los expedientes de personal. Ocasionalmente se pueden producir errores materiales por extravío de algún documento en los expedientes antiguos.

El Centro esta llevando a cabo una revisión sistemática de todos los expedientes, para en su caso, proceder a su subsanación formal.

En la totalidad de la muestra, sí constan en todos los casos: Los nombramientos, situaciones administrativas, etc.

En los casos de "expedientes disciplinarios" si consta la documentación en el expediente.

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 6, p. 16, párrafo 2º)

ALEGACIÓN Nº 3

La Intervención Provincial de Huelva comprueba si el personal al que se realiza nombramientos, esta incluido en los listados que le facilita la Mesa de Contrataciones de Huelva, o bien en el caso de personal facultativo en los casos que así esta regulado, que se ha realizado la correspondiente convocatoria publica. No obstante, hemos de señalar, que La Intervención General en su Guía de Fiscalización y Control no contempla este requisito como necesario para la fiscalización, ni se contempla en el articulado del Reglamento de Intervención, por lo que no sería un trámite preceptivo para la Intervención.

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 7, p. 17.a)

ALEGACIÓN Nº 4

INCIDENCIAS SOBRE RETENCIONES PRACTICADAS (I.R.P.F.):

El cálculo de la nómina y de las retenciones a practicar al personal que percibe sus retribuciones por el S.A.S. se realiza centralizadamente (SSCC del SAS), teniendo en cuenta la situación familiar y otras circunstancias que inciden en dicho cálculo que son mecanizadas por el centro donde el trabajador presta sus servicios y percibe sus retribuciones. Dado que el Informe Provisional de la Cámara de Cuentas no recoge datos concretos ni personas afectadas, resulta difícil hacer un análisis pormenorizado de las incidencias detectadas. No obstante, a continuación se exponen los criterios y normativa que se tienen en cuenta a la hora de calcular el I.R.P.F. en los supuestos de cambios de categorías o de nombramientos.

A) PERSONAL EVENTUAL O SUSTITUTO, Y CAMBIO DE CATEGORÍA:

a) Inicialmente y, en virtud de lo establecido en el Art. 80.2, del Real Decreto 214/99, de 5 de febrero (BOE 34 de 9.2), por el que se aprueba el Reglamento del I.R.P.F. se les aplica el 2 por ciento de retención, (salvo que el trabajador solicite un tipo de retención superior) dado que son nombramientos (contratos) con duración inferior al año.

b) Posteriormente y, en virtud de lo establecido en el artículo 81.2.1, del mismo Reglamento, se procede a regularizar el tipo de retención en los supuestos siguientes:

b.1- Si al concluir el periodo inicialmente previsto en un contrato o relación, el trabajador continuase prestando sus servicios al mismo empleador o volviese hacerlo dentro del año natural.

b.2- Cuando en virtud de normas de carácter general o de la normativa sectorial aplicable, o como consecuencia del ascenso, promoción o descenso de categoría del trabajador, y, en general, cuando se produzcan durante el año variaciones en la cuantía de las retribuciones o de los gastos deducibles que se hayan tenido en cuenta para la determinación del tipo de retención que venía aplicándose hasta ese momento.

CONCLUSIÓN: Cuando existe un cambio de categoría o de vinculación laboral, es decir, cuando se cesa en un nombramiento de eventualidad o sustitución con un tipo de retención del 2 por ciento y el mismo trabajador inicia un nuevo nombramiento como interino, el cálculo de la retención se hace teniendo en cuenta las retribuciones percibidas hasta la fecha del cese y proyectando las retribuciones a percibir como interino hasta final de año, lo cual puede conllevar un incremento que en algunos casos puede resultar significativo en el tipo de retención. No obstante, este tipo de retención se va regularizando en función de las cantidades que se perciben. Dada la variedad de nombramientos, situaciones administrativas, etc. existentes en este Organismo, así como la dificultad que entraña la mecanización de estas situaciones en los diferentes programas informáticos habilitados al efecto, en algún caso y en algún mes se pudiera dar que el tipo de retención fuese "ce-

ro", pero como ya se ha indicado, en meses sucesivos se procede a la regularización.

A) BAJA MATERNAL:

En este caso, cabe la posibilidad de que a las retribuciones satisfechas por el Hospital (prorrateo de Atención Continuada y Guardias Médicas) no haya que practicar retención o practicarla por un tipo inferior, durante un periodo determinado de tiempo. El artículo octavo del Real Decreto 1968/1999, de 23 de diciembre (BOE 312 de 30.12) establece que:

"El apartado 2 del articulo 78 del Reglamento del I.R.P.F. aprobado por el articulo único del Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, quedará redactado como sigue:

2.- La cuantía total de las retribuciones del trabajo se calculará de acuerdo con las siguientes reglas:

1ª Regla general: Con carácter general, se tomarán la cuantía total dineraria o en especie, que de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales aplicables y demás circunstancias previsibles, vaya normalmente a percibir el contribuyente en el año natural.....

La cuantía total anual incluirá tanto las retribuciones fijas como variables previsibles....."

CONCLUSIÓN: Consecuentemente, el cálculo se realiza con las retribuciones que normalmente se vaya a percibir durante el año natural. El tipo de retención se aplica desde enero y va incrementándose o disminuyendo en función de los imprevistos (cambio situación familiar, baja maternal, ingresos no previstos, etc....) que vayan surgiendo a lo largo del año. Cuando se realiza la proyección anual no se puede prever la existencia de una Baja Maternal que, según la normativa vigente, es abonada por el INSS. Por ello y dado que mes a mes , se va regularizando el tipo de retención y que durante los meses de maternidad el SAS no abona ninguna retribución, el tipo de retención también se regulariza cuando se produce esta circunstancia.

La Unidad de Personal, describiendo el proceso de nóminas, informa al equipo de auditoría, que el programa de nómina esta centralizado, en cuanto se refiere a instrucciones acerca de la programación de cálculos, y no puede modificarse por el Centro, ya que es un programa para todas las instituciones del SAS. No se han realizado valoraciones de su funcionamiento, se ha descrito el proceso.

En caso de producirse alguna consulta, la practica habitual es realizarla por teléfono. En todas las ocasiones, se nos han aclarado nuestras consultas telefónicamente, por lo que no hemos necesitado realizarlo por escrito.

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 7, p. 17.b)

ALEGACIÓN Nº 5

Se ha de considerar que las Direcciones de cada División (Medica, Enfermería, Económica Administrativa, Servicios Generales) son responsables de la gestión operativa del personal que depende orgánica y funcionalmente de ellas. Estas Direcciones a su vez tienen una estructura de mandos intermedios en las cuales están delegadas las competencias del funcionamiento diario. Por lo que al control de las guardias médicas y de la atención continuada se refiere, debemos señalar:

1.- Guardias Médicas:

El cuadrante mensual es elaborado en cada Servicio, con la firma del Jefe de Servicio. Se comprueba por la Dirección Médica y es remitido al Servicio de Personal con su firma. El Servicio de Personal comprueba las firmas y asume el total de guardias médicas por servicio que se le indican. Estos datos son mecanizados para su "fiscalización previa" por la Intervención, el cálculo y elaboración posterior de la nómina.

2.- Atención Continuada :

2.1.- División de Enfermería:

La Dirección de Enfermería dispone de un programa informático, en el que cada Supervisor de Enfermería es responsable del turno de trabajo e incidencias de jornada. Estos datos son verificados por la Subdirección de Enfermería, y a partir de ellos y a través de los listados informáticos se procede a su mecanización para su "fiscalización previa" por la Intervención, el cálculo y elaboración posterior de la nómina.

El Servicio de Personal comprueba totales por unidades. La documentación soporte se custodia por cada Supervisor de Enfermería. En el programa informático pueden ser consultados todos los cuadrantes de cada trabajador.

2.2.- División de Servicios Generales:

Los mandos intermedios de la Dirección de Servicios Generales elaboran listados firmados por ellos, con las incidencias de jornada susceptibles de ser abonadas en nómina, Estos listados se comprueban en la Dirección de Servicios Generales, son remitidos al Servicio de Personal, y éste procede a su mecanización para su "fiscalización previa" por la Intervención, el cálculo y elaboración posterior de la nómina. El servicio de personal comprueba totales por unidades. La documentación soporte se custodia por cada mando intermedio.

CONCLUSIÓN: El sistema implantado permite el cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia al no requerir mayor dotación en el Servicio de Personal (se trata de las nóminas y cuadrantes de miles de trabajadores). Los errores que pueden llegar a ocasionarse son mínimos e inmediatamente subsanados, y a lo largo de los años ha quedado patente la fiabilidad de los datos aportados por los mandos intermedios y Direcciones. Consideramos que la responsabilidad de la estructura de mandos y los controles sobre los totales establecidos, garantizan el adecuado trámite de la confección de la nómina en los conceptos variables.

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 8, p. 18)

ALEGACIÓN Nº 6

En las puntuales ocasiones, en que hay alguna reclamación acerca de alguna noche o festivo no abonado en la nómina, el mando intermedio correspondiente, comprueba la protesta y en caso de que sea cierta, remite un escrito firmado al Servicio de Personal, para que en consecuencia se proceda a su abono en la siguiente nómina. Este formato no estaba estandarizado, y se hizo a partir de junio del 2001 cuando se elaboró un escrito estándar, que lleva el visto bueno de la Subdirección.

Con relación a los escritos de pagos correspondientes a días de vacaciones no disfrutados por necesidades del servicio correspondiente, en todos los casos se comprueba por la unidad de nóminas el periodo contractual del trabajador en cuestión y en consecuencia si es correcto el número de días que se indica en el escrito.

CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 8, p. 19)

ALEGACIÓN Nº 7

Por Decreto 112/1997, de 8 de abril, se establece la modalidad C del complemento de atención continuada, que retribuirá la prestación de servicios al margen de la jornada establecida cuando, excepcionalmente, haya de realizarse por el personal, conforme al siguiente criterio:

Atención Continuada " Presencia Física"

Atención Continuada "Servicios Localizados"

Estas retribuciones no podrán ser prorrateadas en el abono de las pagas extraordinarias o en periodos de vacaciones.

1.- Con relación a determinado personal de mantenimiento, efectivamente se produce un error en el año 2000 y se les abona él módulo C

en el mes de vacaciones. Al comprobarse el error, en el mes de junio del año 2001 ya se les descontó en nómina el pago incorrecto.

2.- Con relación a los dos miembros del Servicio de Electromedicina, efectivamente se produce un error en el año 2000 y se les abonan festivos en el mes de vacaciones. Al comprobarse el error, en el mes de junio del año 2001 ya se les descontó en nómina el pago incorrecto.

3.- Los domingos y festivos se acredita el módulo de atención continuada B (festivos) al personal que lo realiza. Los turnos posibles son: mañana, tarde y noche. Todos los meses del año tienen bien cuatro o bien cinco domingos y, además, a lo largo del año hay 14 festivos. Matemáticamente, es por tanto posible el pago de ocho "festivos" en un mes en el entendimiento de que se trata de "turnos en festivos" (Ej.: un trabajador que realiza el mismo día festivo turno de mañana y, además, turno de tarde o de noche, percibe 2 "festivos").

4.- Con relación al mando intermedio de la Dirección de Servicios Generales, que estuvo de baja entre los días 5 de abril del 2000 y 9 de marzo del 2001, efectivamente se produce un error en el año 2000 y se le abonan festivos y noches estando de baja. Al comprobarse el error se inicia el procedimiento previsto en la Orden de 30 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan los procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía. En su capitulo III se recoge el procedimiento de reintegro en nómina, Orden desarrollada por una Circular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud. En este caso se aplicó la compensación de oficio en las nóminas siguientes y se resolvió autorizar los aplazamientos y fraccionamientos solicitados por el interesado. En la actualidad se esta llevando a cabo dicha compensación.

5.- Con relación al técnico medio de la unidad de estadística y, a un técnico medio y un operador de ordenador del servicio de informática, efectivamente se produce un error en el año 2000 y se les abona el modulo C en el mes de vacaciones. Al comprobarse el error, en el mes de junio del año 2001 se les descontó en nómina el pago incorrecto.

6.- Con relación al Coordinador del Servicio de información al usuario, efectivamente se produce un error en el año 2000 y se le abona el modulo C en el mes de vacaciones. Al comprobarse el error, en el mes de junio del año 2001 se le descuenta en nómina el pago incorrecto.

7.- La persona que percibe el complemento de Atención Continuada, modalidad de dispersión geográfica se integró en el Hospital el 1 de febrero de 1991 procedente del IASAM (Instituto Andaluz de Salud Mental). En la última nómina percibida por la Diputación antes de la integración, percibía el complemento de dispersión geográfica, por lo que en virtud del acuerdo de integración el Hospital debe respetar su nivel retributivo.

8.- En el Centro de Transfusiones Sanguíneas de Huelva (Centro de gasto no dependiente del Hospital, aunque sí del SAS), está autorizada una guardia localizada diaria por sus especiales características de atención durante 24 horas/día a las necesidades de sangre y hemoderivados de la población de Huelva así como a la salud de los donantes y receptores. Dicha guardia es realizada por el único facultativo hematólogo del Centro y el Jefe de Servicio señalado, según Acuerdo de la Dirección General de Asistencia Sanitaria. El mes de vacaciones en que uno de ellos no está localizado, es cubierto en su totalidad por el otro facultativo.

En el mes de agosto al estar el facultativo en cuestión de vacaciones, no realiza ninguna guardia localizada. El sistema retributivo para el personal del SAS, contempla la posibilidad de realizar guardias en Centro distinto al de procedencia (evidentemente, en Centros del SAS), y en estos casos, el abono corresponde al Centro por el cual percibe sus retribuciones. Por tanto, se imputan al presupuesto del Hospital Juan Ramón Jiménez los abonos de estas guardias

médicas ya que es el Centro en el que está dado de alta y en activo en la categoría de jefe de servicio. Las 10 guardias que se le pagan en exceso de los 31 días del mes de Julio, corresponden a regularización de atrasos de meses anteriores.

Todos los Centros de Transfusiones de la Comunidad Autónoma Andaluza tienen autorizada una guardia localizada. Las guardias localizadas del Centro de Área de Transfusión Sanguínea de Huelva no tienen por qué figurar anotadas en el cuadrante de guardias del Hospital "Juan Ramón Jiménez" en tanto que se trata de un Centro distinto e independiente del Hospital aun cuando se encuentre ubicado en el mismo recinto.

9.- En cuanto al personal facultativo y de enfermería, han realizado las localizaciones y turnos que se les abonaron. Asumimos que los registros de actividad fuera de jornada habitual deben ser sensiblemente mejorados, en aras de una mayor transparencia, pero ello no puede poner en duda la efectiva realización de las actividades, más bien al contrario, son profesionales que por su dedicación y compromiso realizan en bastantes ocasiones prolongaciones de jornada para una mejor atención de los pacientes.

9.1 Con relación al personal facultativo, del cual indican que perciben mensualmente distintos importes por servicios cuya realización no ha sido debidamente acreditada, exponemos lo siguiente:

- Respecto al Jefe de Servicio, es el único cirujano con titulación específica en cirugía del tórax y que en consecuencia asume todas las operaciones que se precisan en todos los ciudadanos de Huelva, profesional de muy reconocido prestigio. El tipo de operaciones que realiza, por su complejidad y cuidado postoperatorio requiere en un elevado % la localización del mencionado facultativo e incluso su presencia en el Hospital, en el seguimiento del postoperatorio inmediato. , el sistema de localización se activa por el cirujano general de guardia .

- En el año 2000 se inaugura la sala de hemodinámica con cobertura provincial, sin servicio de cirugía cardiaca en el hospital. El facultativo responsable de la unidad goza de amplia experiencia en técnicas de hemodinámica, iniciándose el intervencionismo coronario desde el principio del funcionamiento de la unidad. Por tal motivo se mantiene un sistema de localización, que se activa, desde el servicio de cuidados intensivos, o desde la planta de cardiología, para las eventualidades que puedan surgir en la fase precoz del cateterismo cardiaco con angioplastia.

- La unidad de Radiología Vascular Intervencionista es de ámbito provincial, y dos- tres días a la semana realiza técnicas terapéuticas (angioplastias, colocación de endoprótesis, drenajes, etc.). Se requiere localización en casos de continuidad de cuidados tras las intervenciones, que es realizada por el único facultativo de la unidad, activándose el sistema de localización por el radiólogo de guardia.

- Por la peculiaridad del sistema de activación restringida de la guardia recogida en los tres puntos anteriores, éstas no figuran en el cuadrante de guardias programadas, ya que estas últimas tienen un sistema abierto de activación.

9.2.- Con relación al personal de enfermería :

- En el año 2000 se inició un programa de estudios polisonmográficos completos para la evaluación del síndrome de apnea del sueño, que requieren ser llevados a cabo durante la noche, para lo cual dos enfermeros adiestrados realizaban dichas exploraciones. Ocasionalmente también ha sido necesario en días festivos a fin de que los pacientes estudiados no vieran alterado su ritmo de trabajo, ya de por sí bastante maltrecho por la enfermedad (el síndrome de apnea del sueño es uno de los motivos mas frecuentes de absentismo y accidentes laborales).

En relación con los párrafos anteriores, en el año 2000 no se archivaron en la unidad de nóminas registros en los que se desarrollasen las actividades concretas realizadas fuera de jorna-

da habitual, si constan archivados los escritos de comunicación a nóminas firmados por las direcciones correspondientes; la actividad es efectivamente realizada en horario fuera de la jornada habitual y entendemos que los escritos firmados por las direcciones tienen la consideración de existencia de documentación acreditativa de su efectiva realización, constando en estas direcciones los informes correspondientes de los mandos intermedio que justifican y soportan las mencionadas actividades.

CONCLUSIONES: Del total de gastos del Capitulo I Retribuciones de Personal por importe de 10.519,6 millones, se manifiestan las incidencias, explicadas anteriormente con relación al personal no sanitario, facultativo y de enfermería, por importe de 22,53 millones. Con relación a esta cantidad hemos de señalar: Importe total por el mes de vacaciones indebidamente percibido por el módulo C.....932.905 ptas, Importe por los festivos.... 83.152 ptas, el importe del mando intermedio de baja, apenas supera el millón contando también el periodo del año 2001, las guardias medicas se explican (el Centro de Transfusiones no depende del Hospital). Opinamos, por tanto, que la cifra debe de ser corregida a algo menos de 2.000.000.- de pesetas.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Existiendo una Orden de 30 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan los procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, que en su Capítulo III recoge el procedimiento de reintegro en nómina, parece lógico suponer que en volúmenes enormes de trabajo (el volumen total de recibos de nóminas tramitados en el año 2000 es de 60.899) se pueda producir algún error, aunque indiscutiblemente se debe intentar que no se produzcan, y por ello se establece el mecanismo de corrección en la citada Orden. Los abonos indebidos ya fueron en su día descontados de las nóminas de los perceptores, salvo en un caso en el que a día de la fecha se le sigue descontando.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 10, p. 22)

ALEGACIÓN Nº 8

Las prestaciones de Acción Social competen a la Dirección General de la Función Pública (Consejería de Justicia y Administración Pública), tanto para su reconocimiento como para su abono (los créditos correspondientes están presupuestados en aquella Dirección General) sin intervención alguna por parte del Hospital.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 12, p. 26, párrafo 3º)

ALEGACIÓN Nº 9

En todas aquellas ocasiones en las que ha sido necesario la incorporación de productos nuevos, o la revisión de los existentes, se han celebrado reuniones parciales con las Direcciones competentes, según de qué producto se tratara, constituyéndose al efecto las correspondientes comisiones técnicas de estudio en colaboración con la subdirección económica y la unidad de estudios de mercado dependiente de esta subdirección.

Asimismo, para la puesta en marcha y tramitación de cualquier procedimiento de contratación administrativa se han creado comisiones de valoración con personal de las Direcciones afectadas, según los casos.

En lo que se refiere al comentario sobre la gestión exclusiva por parte del Servicio de Farmacia de los productos farmacéuticos, debemos alegar lo siguiente:

1. Como dicta la Ley 25/1990 del Medicamento (de 22 de diciembre) en su artículo 91 punto 2, "para lograr el uso racional de los medicamentos las Unidades o Servicios de Farmacia Hospitalaria realizarán las siguientes funciones: a) Garantizar y asumir la responsabilidad técnica de la adquisición, calidad, correcta conserva-

ción, cobertura de las necesidades, custodia, preparación de fórmulas magistrales o preparados oficinales y dispensación de los medicamentos, precisos para las actividades intrahospitalarias (...)".

2. El Servicio de Farmacia Hospitalaria, en lo referente a la gestión de los productos farmacéuticos, depende directamente de la Dirección Médica, a través de la estructura jerárquica que reconoce el Decreto 105/86 de Ordenación de la Atención Especializada, y por la Comisión de Farmacia y Terapéutica, que constituye un órgano de participación profesional y de control de calidad asistencial En las reuniones mensuales de la Comisión se presenta y aprueba la propuesta de adquisición de medicamentos y se propone la política de inclusiones y exclusiones de medicamentos en la Guía Farmacoterapéutica.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 12, p. 28.1)

ALEGACIÓN Nº 10

En el articulado del Convenio de Farmaindustria se recoge que no será necesaria la valoración y firma de los pedidos de medicamentos.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 12, p. 28.2)

ALEGACIÓN Nº 11

El alto valor de los depósitos de mercancías, especialmente en las prótesis de traumatología, supone que en la mayoría de los casos las existencias se limitan a una sola unidad.

En casos puntuales, cuando la demanda asistencial lo requiere, como es el caso de un implante a última hora de un día y la necesidad de un nuevo implante en el parte quirúrgico del día siguiente, obliga a la anticipación telefónica del mismo, siempre con la expresa autorización del responsable de la Unidad.

Generalmente los implantes en depósito obedecen a expedientes de contratación por lo que el precio de los mismos está previamente fijado y los pedidos se realizan para la reposición de éstos.

Con relación a los pedidos de mantenimiento y electromedicina, en algunas ocasiones se realiza algún pedido urgente de piezas no previstas en el stokaje habitual por su escasa probabilidad de rotura y cuya reposición urgente es imprescindible para el funcionamiento inmediato de los equipos, ó instalaciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 12, p. 28.3)

ALEGACIÓN Nº 12

El sistema informático utilizado en la confección de pedidos informa del precio de la última compra, absolutamente necesario en aquellos casos en los que la adquisición obedece a Concursos Públicos o procedimientos negociados, ya que en estos casos el precio es el de la adjudicación, durante el periodo de vigencia del contrato.

En los casos de contratación menor el precio de compra anterior sirve como referencia, tanto para no cometer errores, como para no realizar peticiones a proveedores distintos a precios superiores, si el resultado de la compra anterior ha sido satisfactorio en tiempo y forma.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 12, p. 28.4)

ALEGACIÓN Nº 13

Aunque durante el ejercicio 2000 no se ha dejado constancia documental del comportamiento de los proveedores en las entregas de las mercancías, hemos iniciado en el mes de marzo de 2002 un registro permanente y objetivo, respecto de aquéllas incidencias que pudieran derivarse de la recepción de las mercancías. Este registro, recoge la fecha del pedido, fecha de entrega y un campo de observaciones que refleja cual-

quier anomalía que se produzca, tanto en el suministro de referencias equivocadas, cantidades distintas a las solicitadas, etc.

Durante el ejercicio 2000, y hasta la fecha, la Subdirección Económico Administrativa, otorga la puntuación correspondiente al servicio en todos los expedientes de contratación, como así obra en los mismos y en las compras menores se toma en cuenta las incidencias anteriores, aunque no mediante registro mecanizado.

La fecha que figura en los pedidos casi nunca coincide con la de la comunicación al proveedor, ya que una vez impresos se someten a un exhaustivo examen por parte del responsable de la Unidad, para verificar si dichos productos se corresponden a obligaciones contractuales, unidad mínima de venta, pedido mínimo, proveedor adecuado, etc.

En la mayoría de los casos, desde la comunicación real al suministrador y la recepción del pedido, no alcanza los siete días, a los que debemos descontar los días inhábiles del fin de semana.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 13, p. 29)

ALEGACIÓN Nº 14

1. (.....).

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

No se pone de manifiesto si las diferencias existentes entre las existencias teóricas y reales de la muestra elegida han sido en más o en menos de los stocks teóricos. En ocasiones puedan existir ligeras fluctuaciones de los stocks por encima o por debajo de los teóricos, debido a devoluciones extemporáneas desde las Unidades por altas, fallecimientos o cambios de medicación autorizados en los pacientes. Incluso a veces hay devoluciones por parte de familiares o pacientes externos que, al ser conscientes del alto coste de los medicamentos prescritos, son devueltos al Servicio dispensador. En estos casos han podido incorporarse a los stocks devoluciones que difícilmente pueden ser justificadas administrativamente, al no estar amparadas por sus correspondientes facturas. Ello explicaría las existencias de más. Pero también pueden ocurrir existencias en menos cuando se realizan préstamos interhospitalarios de medicación por medio de los Servicios de Farmacia correspondientes, practica habitual entre los tres hospitales públicos del S.A.S, en la Provincia de Huelva, con lo que se ahorra en peticiones extemporáneas a Oficinas de Farmacia abiertas al público cuya facturación sería a precio venta al público (P.V.P.) en vez de a precio de venta de salida de Laboratorio (PVL). Efectivamente, ha podido ocurrir que esos préstamos, por la inmediatez de haber tenido lugar, solo queden reflejados en el parte de préstamo por el momento y no en el stock teórico hasta que se imputa en el sistema informático.

De todos modos, los tres casos reflejados en el segundo párrafo, que explican documentalmente las diferencias halladas, parecen un tanto por ciento elevado y significativo (25%) frente a la muestra de doce productos que pueden coincidir -aunque no se especifica- con los tres productos de alto valor económico unitario.

2. Respecto al hallazgo de que "no siempre las salidas de fármacos y entradas por devoluciones de pacientes se registran a tiempo real, sino a criterio del facultativo dispensador".

Mientras no se realizan los controles que garanticen que un medicamento puede ser reutilizado por el facultativo farmacéutico que tiene encomendada la consulta de pacientes externos, no es posible su incorporación formal a los stocks del Servicio. (Como es sabido, en aras de principios elementales de control económico de medicamentos de alto valor, se invita desde el Servicio de Farmacia, dentro de los programas de Atención Farmacéutica, a que sean retornados los medicamentos que por las razones que fueren no van a ser utilizados, los que, una vez comprobada su no manipulación y correcta conservación, son nuevamente destinados a la dispensación).

3. "en el ejercicio 2000 se produjo una regularización de inventario que ascendió a 3´3 MP/19´83 m euros",

La regularización viene estando prevista en los Contratos Programas del S.A.S. en los que se admitía habitualmente dentro de la "definición de los indicadores de los pactos en Servicios/Unidades de Farmacia" un coste por regularizaciones, entendida como la relación entre el importe de la regularización de existencias por inventario anual y el importe del consumo anual de medicamentos expresado en porcentaje. Ese indicador debería ser menor de 2´81% y en el caso del hospital, para el ejercicio 2000, fue del 0,093%, según los datos obrantes en el Servicio de Farmacia y en las Actas de la Comisión de Farmacia, donde constan unas cifras de consumo de medicamentos de 1.607.336.603 Ptas. y una regularización de 1.505.201 Ptas.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 13, p. 30.1)

ALEGACIÓN Nº 15

Los proveedores habituales de prótesis, tienen conocimiento por escrito de que todos los materiales suministrados han de recibirse en el almacén general, de no hacerse así el Hospital no se hará cargo de la factura emitida al efecto. Estos proveedores cumplen con tal indicación.

En casos muy puntuales, generalmente en prótesis traumatológicas, esta recepción no se ha producido en el almacén general ya que el suministro se ha realizado durante la tarde, sábados o festivos, en los que está cerrado dicho almacén.

La urgencia en la intervención de un paciente es muy difícil de prever y siempre se ha dado cumplida cuenta al responsable de la Unidad de estas ocasionales actuaciones.

En cuanto a mantenimiento y electromedicina disponen de almacenes propios por la especificidad de sus artículos.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 13, p. 30.2)

ALEGACIÓN Nº 16

La comprobación de las entradas se efectúa en el almacén. En los artículos de consumo general se conforma el albaran-pedido, en el momento de su entrada.

En algunos casos, como pudiera ser la Unidad de U.C.I., en lo que a marcapasos se refiere, el almacén general no dispone de la capacitación técnica para identificar las características del producto que se recepciona, por lo que es necesario que sea el propio servicio el que verifique la misma, es remitida desde el almacén para su conformación en cuanto a sus especiales características técnicas.

Actualmente esta integrado en un programa informático el circuito del pedido y la recepción de la mercancía. Lo que imposibilitará el extravío de ningún albarán, ya que a las unidades sube para su conformación técnica un albarán interno que confecciona el programa extraído de los datos del albarán del proveedor, que en todos los casos permanece en el almacén.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 13, p. 30.3)

ALEGACIÓN Nº 17

Todos los albaranes que entran en el almacén general son sellados y fechados inmediatamente. Esta fecha coincide exactamente con la conformación de la mercancía, excepto en los casos en los que es necesaria su posterior verificación por el responsable de una unidad especifica, que se produce en la fecha en que se conforma por la unidad.

El nuevo sistema integrado de pedido y recepción de mercancía incluye la fecha de entrada en el almacén y la de verificación por parte de la Unidad destinataria, por lo que en estos casos quedará constancia de ambas fechas.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 13, p. 30. 4)

ALEGACIÓN Nº 18

La gestión de pedidos pendientes se realiza, según los casos, atendiendo al tipo de producto y urgencia, por el almacén general, la unidad de suministros o bien la unidad solicitante.

La manipulación de forma manual existente en el ejercicio 2000 respecto de la emisión de pedidos, mercancías recepcionadas y pedidos pendientes de recibir podía dar lugar a errores en cuanto al archivo de documentos en las distintas fases.

No obstante, hemos de señalar que ninguna mercancía se recepciona en el almacén general si el pedido no esta emitido y validado por la Subdirección Económico Administrativa ya que copia del mismo es remitido de forma inmediata al almacén. Así mismo ninguna factura se conforma con el albarán, hasta que este es conforme en su totalidad (cantidad, calidad y precios), el conforme de las facturas es firmado por los responsables (Dirección de Servicios Generales, Subdirección Económica).

En la actualidad se dispone de un sencillo formulario que permite conocer con exactitud los pedidos no recepcionados, así como los recepcionados pendientes de conformación por alguna Unidad.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 13, p. 30.5)

ALEGACIÓN Nº 19

Hasta el mes de marzo de 2002 los pedidos se realizaban en un soporte informático cuya codificación obedecía a un sistema interno de siete dígitos distinto al que las nuevas instrucciones obligan por la aprobación del catálogo general de artículos del SAS, basado en una estructura de 12 dígitos.
La conversión de los códigos antiguos a los nuevos, utilizados en el sistema de salidas del almacén, producía retrasos, que obedecía fundamentalmente a la identificación de un producto con la codificación y nomenclatura de un sistema a otro.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 13, p. 30.6)

ALEGACIÓN Nº 20

Por parte del responsable del almacén general se ha realizado siempre un especial control de los productos que llamamos críticos, de hecho suponen una prioridad absoluta en las peticiones a la Unidad de suministros y por parte de ésta en la elaboración y envío de los pedidos a los proveedores. La inexistencia de un sistema informático no ha permitido un seguimiento permanente informatizado de los stocks, aunque si de manera manual y visual.

Las roturas de stocks han sido insignificantes respecto al volumen de productos y en porcentajes que estimamos razonables para almacenes de características similares.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 14, p. 31, párrafo 2º)

ALEGACIÓN Nº 21

Las competencias con relación al concierto para la prestación del servicio de hemodiálisis estaban delegadas en la gerencia provincial, por el órgano competente del SAS.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 14, p. 32)

ALEGACIÓN Nº 22

En las facturas figura un sello, con las firmas correspondientes que contempla: "Conforme El subdirector Económico administrativo", "Páguese El Director Económico Administrativo" o bien "Conforme El Director de Servicios Generales", "Páguese El Director Económico Administrativo".

El conforme refleja que se han comprobado todos los extremos: desde la memoria justificativa del pedido, hasta la conformidad de la factura-albarán, (se ejerce como se indica en su informe). En base a ello, en todos los casos es la Dirección Económica Administrativa quien firma el "páguese".

A partir de aquí se inicia el tramite administrativo de propuesta de pago de las facturas firmadas:

1.- A través de grabación en el Sistema Júpiter de documentos en fase de propuestas de pago (ADOP, OP) estos documentos se firman por la Dirección Económica Administrativa, hasta un limite de 50.000.000 ptas, por el Director Gerente en casos superiores a este importe.

2.- A través del A.C.F. las ordenes de transferencia al banco se firman conjuntamente por la Dirección Económica Administrativa y el Director Gerente.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 14, p. 33.2)

ALEGACIÓN Nº 23

La adquisición de los bienes se realiza mediante pedidos escritos: Los de Farmacia se confeccionan por personal administrativo de la unidad y se revisan por el Jefe de Servicio, siendo presentados para su aprobación, los listados mensuales de adquisiciones, en la Comisión de Farmacia. Los de Electromedicina se confeccionan por la administrativa del servicio, se firman por el responsable de Electromedicina. Los de Mantenimiento se confeccionan por el administrativo del servicio, se firman por el responsable del servicio. Los de Suministros se confeccionan los pedidos por los administrativos de la unidad de compras de suministros, se firman por la Subdirección Económica.

La conformación de los albaranes se realiza en los almacenes, (se conforma la entrada de la mercancía): Farmacia recepciona y conforma la mercancía personal sanitario de esta unidad. Electromedicina recepciona y conforma la mercancía el personal técnico de ésta. Mantenimiento recepciona y conforma la mercancía los maestros industriales y por delegación personal de oficio autorizado. Almacén General recepciona y conforma el resto de productos sanitarios y no sanitarios el Controlador de Suministros; cuando así se requiere por la complejidad de las características técnicas de los artículos se realiza la conformación por los Servicios Sanitarios (ejemplo: marcapasos en la Unidad de Cuidados Intensivos).

La conformación de las facturas (se cotejan administrativamente los datos de la factura con el albarán): En Farmacia se realiza por el personal administrativo del servicio. En Electromedicina se realiza por la administrativa del servicio. En Mantenimiento se realiza por el administrativo del servicio. En Suministros se realiza por las administrativas de la unidad de conformación de suministros (ambas unidades de conformación y de compras están ubicadas en el mismo espacio físicos pero son personas distintas).

En las facturas se recoge el conforme (validación de todo el procedimiento administrativo de pedido-albarán-factura) firmado por la Dirección de Servicios Generales (Farmacia, Electromedicina, Mantenimiento) y la Subdirección Económica (Suministros de Material Sanitario y no Sanitario).

En consecuencia están separadas las funciones. No coinciden las personas que conforman la entrada de mercancía, con el resto del circuito. En Suministros están diferenciadas las personas de compras y de conformidad. En Farmacia la relación de pedidos se aprueba por la Comisión de Farmacia. En Mantenimiento y Electromedicina se confecciona por el administrativo y se supervisa y firma por los responsables de los servicios y por la Dirección.

La Dirección Económica, autoriza las propuestas de pago, hasta un limite de 50.000.000 ptas, a partir de este importe son autorizadas por el Director Gerente.

De lo anteriormente expuesto, entendemos que puede garantizarse el control interno del circuito.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 15, p. 34)

ALEGACIÓN Nº 24

En la factura física, efectivamente, no constan las fechas, salvo en el caso de mantenimiento. Existe como describe el informe un sistema informático de registro de facturas, a través del cual se registran, conforman, se propone el pago (documento interno que sirve de base para la grabación en Júpiter), y se remiten informáticamente entre los departamentos, por lo cual en el ordenador queda constancia del día que se producen cada una de las fases descritas. Una opción del menú informático es la fecha de eventos de la factura, con lo cual se dispone con precisión de todas las fechas.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 15, p. 35)

ALEGACIÓN Nº 25

De las aproximadamente 18.000 facturas anuales mas del 50% son inferiores a 100.000 ptas, por lo que por imperativo legal deben ser tramitadas a través del A.C.F. (Sistema en principio más rápido) el resto son tramitadas directamente a través del Sistema Júpiter.

Las facturas superiores a 100.000 ptas que reúnen los requisitos para ser propuestas al pago son tramitadas con agilidad, a través del Sistema Júpiter, las facturas inferiores a 100.000 ptas enlentecen el trámite de A.C.F. sistema previsto para, en principio, pagos de poco importe, no para facturas de poco importe pero de grandes empresas, estas facturas si tienen un plazo de pago grande, Las empresas han sido reiteradamente advertidas de esta situación, que no les supondrá mayor agilidad en los pagos.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 15, p. 37)

ALEGACIÓN Nº 26

Las observaciones de incidencias hacen relación, según su propia cuantificación, al 0,005%, entendemos que es inmaterial y en ningún caso representativo de la gestión del Centro.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 16, p. 39)

ALEGACIÓN Nº 27

Comentarios acerca de la llevanza de los libros y registros, previstos en las reglas, 16, 17, 21 de la de la Instrucción de Contabilidad Auxiliar (I.C.A).

Al tener que realizar los trámites y el registro de A.C.F. en un sistema semimanual se decidió tener un registro en el que constasen todos los datos requeridos en las Reglas de la I.C.A., ello evitaba repetir reiteradamente en distintos registros los mismos datos con algún campo nuevo. Esta solución nos permitía, disponer de toda la información, que el A.C.F. fuese perfectamente auditable en cualquier momento y una agilidad en los pagos que se realizaban. El haber llevado escrupulosamente los libros hubiese significado, al realizarse semimanualmente el registro, un nivel mucho menor de pagos.

Se optó por la eficiencia, la Intervención Provincial ha podido fiscalizar todos los ejercicios sin incidencias, como así se refleja en todas sus actas.

Con el módulo FOG, del Sistema Júpiter, esta incidencia no tendrá lugar, próximamente nos incorporaremos al mencionado módulo.

El informe de comprobación de la cuenta de gastos de funcionamiento del Hospital Juan Ramón Jiménez realizado por la Intervención Provincial correspondiente al año 2001 en el punto 3.3 observaciones: indica que la practica de extender cheques para atender pagos de gastos menores deja de utilizarse a partir del mes

de abril del año 2001, con lo que los pagos en efectivo se realizan directamente desde caja.

En sus conclusiones, salvo por la excepción de la llevanza de libros, opina que el órgano gestor ha cumplido de manera uniforme las normas y procedimientos establecidos por la instrucción sobre Contabilidad Auxiliar y Control de las habilitaciones y pagadurías de la Junta de Andalucía y por la Orden de 27 de febrero de 1.996, por la que se regulan las cuentas de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, abiertas en entidades financieras, en lo que se refiere a la Cuenta de Gastos de Funcionamiento objeto de control.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 18, p. 43)

ALEGACIÓN Nº 28

En relación con la publicidad de las Licitaciones: se realizan los tramites oportunos para su publicación, como consta en la documentación. En los expedientes consta la publicación en BOE; es requisito previo para la publicación en BOE que este publicado en el DOCE, por lo que es fácilmente deducible que en todos los casos se cumple la publicación en DOCE.

Con respecto a la publicación de las adjudicaciones, en todos los supuestos se remite la documentación relativa para que se lleve a cabo la misma por el Servicio de publicaciones del SAS, como así consta en los expedientes. La unidad de contrataciones del Hospital realiza revisiones periódicas del BOE y BOJA, en las que se comprueba la publicación de las adjudicaciones, para su inclusión en los expedientes.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 18, p. 44)

ALEGACIÓN Nº 29

El expediente al cual se refiere este apartado (C.P. 9/2000 Servicio de Mantenimiento e Instalaciones), se inicio estando vigente la Ley 13/1995 de 18 de mayo que establece un periodo de contratación de 4 años mas 2 de prorroga, habiéndose previsto en toda su tramitación la duración que se dispone en la citada Ley, entrando posteriormente en vigor el RDLG 2/2000 de 16 de junio.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 19, p. 45)

ALEGACIÓN Nº 30

Los expedientes mencionados en este apartado se ajustan en sus plazos a lo dispuesto en la Ley 13/1995 de 18 de mayo.
En la actualidad, todos los expedientes, están en fase de adjudicación o esta previsto su inicio durante este ejercicio.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 19, p. 46)

ALEGACIÓN Nº 31

Los criterios de adjudicación utilizados en pliegos "no tipo" han sido informados favorablemente por la Asesoría Jurídica Provincial del SAS por lo que se presume que están ajustados a la legalidad vigente y más concretamente a lo dispuesto en el art. 11 de la LCAP, y en su momento no fueron recurridos.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 21, p. 51)

ALEGACIÓN Nº 32

Las observaciones de incidencias hacen relación, según su propia cuantificación, al 0,005%, entendemos que es inmaterial y en ningún caso representativo de la gestión del Centro.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 22, p. 54)

ALEGACIÓN Nº 33

Compartimos la filosofía de eficiencia expresada por la Cámara de Cuentas. Precisamente porque compartimos esa filosofía se ha implantado un nuevo modelo de prestación del servicio de transporte programado, en el que por contar con un precio del contrato a tanto alzado, este tipo de incidencias ya no es posible.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 24, p. 58.h)

ALEGACIÓN Nº 34

Los equipos informáticos se han ido instalando progresivamente. Se están utilizando y aprovechando su rendimiento, en diversas unidades del área hospitalaria. Por lo cual no se ha producido su desfase, y en consecuencia una manifiesta infrautilización.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 24, p. 60)

ALEGACIÓN Nº 35

Durante el año 2000 se pone en marcha un nuevo programa de admisión de pacientes que incluye mejoras significativas en relación con el anterior. La unidad de cargos a terceros no disponía de sistema informático, se confeccionaban las facturas en un ordenador así como los escritos de reiteraciones al pago, la mayoría de las fichas y registros eran manuales.

En la actualidad se ha producido un gran avance, ya que se integra con el programa de admisión un programa para cargos a terceros. En este programa se contempla:

- Al registrarse un paciente en admisión, automáticamente se abre un expediente en cargos a terceros si hay un tercero obligado al pago, o si no constan los datos de seguridad social, ello conlleva la apertura automática de todos los casos posibles.

- El programa informático agiliza considerablemente la emisión de las liquidaciones pertinentes, automatiza los tramites necesarios, permite un total conocimiento y control automatizado acerca de las liquidaciones pendientes de emitir, liquidaciones cursadas, notificaciones realizadas, situación de pagos...

Se ha puesto operativo el módulo SUR (Módulo de Recaudación Ejecutiva del Sistema Unificado de Recursos) por parte de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, lo que va a permitir la utilización dinámica y normalizada de la vía ejecutiva para el cobro de las liquidaciones realizadas, (una vez finalizado el periodo voluntario de pago se tramitara la recaudación de los derechos por la vía ejecutiva), con este procedimiento se podrá alcanzar prácticamente el cobro de la totalidad de las liquidaciones.

El módulo SUR facilita igualmente la identificación correcta de los sujetos de la liquidación.

Con el inicio de la conexión al módulo SUR en el mes de abril del 2002, podremos acceder a la información de los ingresos efectuados a través del modelo 046, lo cual nos permitirá conciliar ambas fuentes.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 26, p. 61 y 63)

ALEGACIÓN Nº 36

Captura de supuestos potencialmente facturables. En los casos de accidentes deportivos y agresiones, si el ciudadano presenta la cartilla de la Seguridad Social y no comunica estas situaciones, no es posible que el personal administrativo de Admisión lo detecte.

En el año 2000 al ser la comunicación entre las unidades de admisión y cargos a través de fichas y/o listados podían ocasionarse algunas disfunciones . Estas situaciones están resueltas en la actualidad con el nuevo programa informático integrado.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 27, p. 64)

ALEGACIÓN Nº 37

Comprobación sobre la facturación realizada. En el nuevo programa informático los modelos de liquidaciones están preestablecidos (Esta especificado el código y concepto de los ingresos de derecho publico liquidados, así como las tarifas en vigor correspondientes), disminuye considerablemente la posibilidad de errores.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Las órdenes de revisión de precios públicos de los servicios sanitarios prestados, no son competencia del hospital, por lo que nuestra actuación se limita a aplicar la orden que este en vigor en cada momento.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 27, p. 65)
ALEGACIÓN Nº 38

Gestión de Cobro. Como ya se ha manifestado anteriormente en la actualidad se dispone de un programa informático que permite una mejora sustantiva en la agilización de la tramitación de la liquidaciones, notificaciones, gestiones de cobro y la posibilidad de utilizar la vía ejecutiva, modulo SUR.

En el año 2000 se realizaba una gestión de cobros activa con las distintas entidades a través del teléfono. También a final de año se reclamaba por correo certificado el pago de las deudas pendientes.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 28, p. 67)

ALEGACIÓN Nº 39

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

En cuanto a la segregación de funciones en la actualidad creemos se cumple con un buen control interno, que permite el cumplimiento de los principios de calidad, eficacia y eficiencia.

El programa informático abre automáticamente la totalidad de los casos de posible liquidación y quedan registrados. El Servicio de Admisión es diferente de la Unidad de Cargos, personal diferente, coordinación informática plena.

El personal administrativo realiza las tareas encaminadas a la elaboración y confección de las liquidaciones, y notificaciones: 2 personas básicamente Liquidaciones por Asistencia Sanitaria Accidentes de trafico, 2 personas Asistencia Sanitaria Accidentes de trabajo, Asistencia Sanitaria Colectivos protegidos por Mutualidades y Empresas colaboradoras, Asistencia Sanitaria particulares y Otros, así mismo realizan las tareas correspondientes de gestión y contabilización de ingresos (el ingreso efectivo se produce en instituciones bancarias).

El cobro físico de las liquidaciones se efectúa sobre la base de los modelos 046 en instituciones bancarias en la cuenta habilitada al efecto por Hacienda, o residualmente en la cuenta de ingresos restringida del Hospital, se dispone en este caso de los extractos bancarios. El proceso físico de cobro esta por tanto garantizado por terceros: Las Instituciones Bancarias y la propia Consejería de Hacienda.

Los registros del programa informático informan de los expedientes pendientes de liquidar, así como, de las liquidaciones pendientes de cobrar.

Las cuatro personas de la unidad de cargos conocen todas las tareas, en caso de bajas por incapacidad temporal, vacaciones, jubilaciones (incidencias que se produjeron en el año 2000 en un alto porcentaje) etc.. el trabajo se puede seguir desempeñando.

En unidades de poco personal puede darse el caso de importantes disfuncionalidades si hay una gran segregación de funciones. Opinamos que por lo anteriormente expuesto el control interno se garantiza en la actualidad.

En el año 2000 igualmente el proceso físico de cobro estaba garantizado por terceros: Las Instituciones Bancarias y la propia Consejería de Hacienda, entendemos que el control interno era suficiente.

Las revisiones de historias clínicas se hacían y siguen haciendo por la unidad, para detectar todo tipo de conceptos liquidables, excepto en los accidentes de trafico, que ateniéndose al Convenio Marco de Asistencia Sanitaria derivada de Accidentes de Trafico (Sector Público), en el precio de estancia por hospitalización

quedan incluidos la totalidad de los gastos asistenciales a excepción del transporte, si se comprueba la estancia en UVI a través del servicio de admisión que tiene otro precio/día.

Durante el año 2000 se puso en marcha un nuevo programa de Admisión de Pacientes, en entorno Windows, no disponiendo de listados hasta que, posteriormente, pudieron ser incorporados al menú del nuevo programa, no obstante, con un esfuerzo elevado, por parte del Servicio de Admisión se comunicaba a Cargos a Terceros las situaciones de pacientes susceptibles de facturación.

En el caso de accidentes de tráfico sin parte judicial, si se emitía factura, una vez comprobados los datos del accidente, y si este era facturable por convenio.

En las prestaciones a pacientes privados si se reitera al interesado y/o a la entidad, bien por carta o telefónicamente.

Con relación a la destrucción de documentos, no sabemos a que se refiere, ya que en esta unidad no se destruye ningún documento.

Referente a los accidentes laborales financiados por el INSS, se registraban todos en un libro que había al efecto.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 29, p. 69)

ALEGACIÓN Nº 40

1. El Comité Ético de Investigación Clínica (CEIC)de Huelva, aún teniendo sede en el Hospital Juan Ramón Jiménez, es de carácter provincial, según consta en su acta de aprobación; y, por tanto, es competente para evaluar y seguir todos los ensayos clínicos (EC) que se desarrollen en los centros asistenciales de la provincia de Huelva. Esto significa que un número de EC presentados y aprobados por el CEIC se llevan a cabo en Atención Primaria (centros de salud) y en los otros dos hospitales de la provincia, suscribiéndose los correspondientes contratos con la persona que ostenta la representación de cada centro de gestión (Director de Distrito, Director Gerente). Es evidente que la compensación económica recae en el centro donde se realiza el EC.

2. Un porcentaje no despreciable de EC aprobados por el CEIC no son económicamente remunerados; es decir ni el investigador principal ni el centro donde se lleva a cabo perciben compensación económica alguna. Generalmente esto ocurre cuando el promotor o entidad interesada en su realización es una fundación sin ánimo de lucro o una sociedad científica o un grupo de investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía. En otras ocasiones, el CEIC evalúa y aprueba determinados estudios de investigación clínica que no son EC (estudios observacionales o descriptivos), ya que su consideración prestigia estos estudios y puede entenderse como buena práctica ética y clínica, siendo por otra parte imprescindible su visto bueno cuando se desea presentar el proyecto de alguno de estos estudios a una agencia externa de evaluación y/o financiación.

3. La compensación económica destinada al centro donde se realiza el EC se percibe siempre una vez concluido el mismo, momento en que se conoce definitivamente el número de pacientes incluidos en el estudio, no sólo por los investigadores adscritos al centro sanitario sino, en muchos casos (estudios multicéntricos), por los diferentes equipos nacionales o transnacionales que han participado. Por ello suele ser la norma que la factura se emita por el centro a petición de la entidad promotora del correspondiente EC tras su finalización, lo que suele dilatar este trámite uno o varios ejercicios tras la aprobación del EC por el CEIC e incluso tras la inclusión del último paciente por el grupo de investigación local.

4. Algunos de los EC se suspenden una vez aprobados por el CEIC o incluso tras iniciarse, sin que se haya podido incluir ningún paciente por el grupo de investigación del centro. En estos casos tampoco se percibe compensación económica alguna.

5. En cuanto al importe de las pruebas que se puedan realizar a los pacientes del hospital que participan en un EC (irrelevantes en número) este centro se guía por la Orden de la Consejería de Salud que revisa los precios públicos de las prestaciones sanitarias de pacientes no beneficiarios del Servicio Andaluz de Salud.

6. Los EC aprobados por el CEIC de Huelva y finalizados durante el año 2000 son un total de diez. De ellos, dos se realizaron en el Distrito de Atención Primaria Huelva-Costa; otros dos estaban promovidos por la Sociedad Andaluza de Enfermedades Infecciosas y no tenían remuneración económica ni para los investigadores ni para el centro; otro finalizó sin incluir ningún paciente; y de entre los que repercutieron alguna compensación, dos (el 98/08 y 98/09) se facturaron dentro del ejercicio 2000 y los otros tres (98/07, 99/03 y 99/10) han sido ya facturados, si bien con posterioridad al año 2000.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 29, p. 70)

ALEGACIÓN Nº 41

La empresa con la que se ha suscrito la retirada de placas es la que realiza este servicio y no ha transmitido a otra empresa ningún subproducto.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 31. p. 73)

ALEGACIÓN Nº 42

En la actualidad el Servicio de Cafetería ha satisfecho los importes pendientes reflejados en el párrafo 2º.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 32, p. 78)

ALEGACIÓN Nº 43

En el año 2000 se realizaron un total de 8 reuniones del Pleno de la Junta Facultativa a las que deben añadirse las tres reuniones de la Comisión Permanente de la propia Junta Facultativa, que actúa en los periodos vacacionales asumiendo las funciones del Pleno, tal y como se recoge en el punto 5.3. apartado c) del Reglamento de la Junta Facultativa del Área Hospitalaria Juan Ramón Jiménez.

La Comisión de Historias Clínicas durante el año 2.000 centró sus tareas en la Elaboración de un Reglamento de Uso de la Historia Clínica, incorporando toda la normativa autonómica y estatal y las recomendaciones del Grupo de Expertos del Ministerio de Sanidad, incorporando el modelo de trabajo de Grupos de Mejora.

Entendemos más operativo la formulación de objetivos muy concretos y limitados en el tiempo, que pueden evaluarse en tanto en cuanto se presentan los productos que se encomiendan, aunque no consten las actas de reuniones que necesariamente se desarrollan.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 33, p. 79)

ALEGACIÓN Nº 44

Las Comisiones Clínicas, dependientes de la Junta Facultativa, tienen carácter asesor de ésta y de la Dirección Médica en los aspectos técnicos que les son competentes. Sus integrantes lo son con carácter voluntario.

La Junta Facultativa es, como la define el Decreto 462/96, de 8 de octubre, uno de los órganos colegiados y participativos de los profesionales sanitarios del hospital. Con la Junta de Enfermería, son las únicas Comisiones técnicas reguladas por normativa legal, en donde se establece su ordenación, composición y estructura, funciones y régimen de funcionamiento. Son así mismo las únicas en que los vocales son elegidos por todos los profesionales del centro en un proceso de votación y por un periodo de cuatro años.

La constitución y objetivos de las Comisiones se integran en los programas para la evaluación de la calidad asistencial cuya prioridad establece la propia Junta Facultativa.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 33, p. 80)

ALEGACIÓN Nº 45

Los Objetivos de Calidad que se marcan los órganos técnico-asistenciales a menudo se formulan con filosofía de máximos. De ahí que estimemos que su evaluación pueda ser matizada si se comparan los logros alcanzados con situaciones precedentes. Los productos, contenidos y recomendaciones que se elaboran así como la actividad de otros grupos de calidad, pueden contribuir a juzgar la política de calidad de un centro asistencial que podría quedar muy limitada si solo se consideran el número de reuniones de sus Comisiones Clínicas funcionantes.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 34, p. 87)

ALEGACIÓN Nº 46

La demora media en lista de espera quirúrgica se situó al final del año 2000 efectivamente en 75 días, habiéndose alcanzado una importante reducción desde los 118 días que era el indicador en Diciembre de 1999.

El indicador que se considera como Demora Media de Primeras Consultas se trata en realidad del conocido como DEMORA MEDIA MAXIMA definido como " aquella consulta del hospital con mayor número de días en el cociente que resulta de dividir el número de pacientes atendidos en el mes último en esa consulta por el número de pacientes pendientes de ser vistos en esa consulta".

Este indicador da una idea aproximada del tiempo máximo que un paciente en lista de espera tardaría en ser atendido de mantenerse la capacidad ofertada por la consulta en los últimos treinta días, por lo que generalmente fluctúa de un mes a otro si lo hace la oferta, y da información para la gestión, alertando de que "de mantenerse dicha actividad y demanda de consultas, el tiempo medio que tardaría en atenderse un paciente que solicitase una cita sería ese tiempo".

Una reducción de la oferta temporalmente en una sola consulta (por vacaciones, días de licencia, redistribución de tareas en el servicio, etc.) puede generar un "indicador" totalmente irreal de la respuesta a medio plazo y de la oferta promedio a lo largo del año que dicha consulta está dando.

No refleja por tanto la demora media ni permite medir la demora real.

De igual forma la Demora Media en Procedimientos (días). En concreto, el dato e que aparece en la tabla, corresponde a la Demora Media Máxima de diciembre/00, obtenida en la prueba de uroflujometría, en la que sólo se hicieron 9 exploraciones ese mes y había una lista de espera de 136 pacientes (lo habitual es que se realicen entre 48 y 72 al mes). Además, para esa prueba, una petición preferente tenía una demora real de siete días.

El porcentaje de cesáreas en el año 2000 en el Hospital Juan Ramón Jiménez fue del 22,3%. No estimamos razones científicas ni técnicas que sustenten el término "preocupante" Las características de las gestantes y los protocolos de actuación ante el parto pueden explicar este número de cesáreas, hecho que no es aislado en nuestro hospital.

Con relación al consumo de determinados grupos de medicamentos -de valor intrínseco no elevado, antiulcerosos, antiinflamatorios e hipotensores- debe hacerse mención expresa a que se trata de la prescripción de estos medicamentos en recetas oficiales hechas por especialistas y no al consumo en el hospital. Durante el año 2000 empezó a explotarse el programa denominado ATLAS de prescripción de recetas siendo estos datos aun parciales.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 35, p. 87)

ALEGACIÓN Nº 47

Gestión Económica : El objetivo de proporción de expedientes de Contratación Administrativa en el SAS es del 80%, este seria el objetivo "ideal"

de funcionamiento, las circunstancias reales en las que estamos, no nos han permitido alcanzarlo hasta el momento, compartimos plenamente que es el objetivo a alcanzar.

Los SSCC del SAS conocedores de las circunstancias reales de las Instituciones Sanitarias Publicas, fijaron en el año 2000 objetivos parciales de acercamiento a este objetivo. En nuestro Hospital este objetivo ha sido alcanzado y superado en un 7,76%, según datos de los SSCC lo cual indica nuestro compromiso de mejora progresiva.

En cuanto al plazo medio de contabilización de obligaciones, nos remitimos a lo anteriormente señalado en la auditoria de regularidad.
Facturación a terceros: En las cifras facilitadas por la Intervención General, se incluyen ingresos recaudados en ejercicios anteriores, la misma situación se produce al año siguiente.

	Ptas.
Objetivo de Ingresos	205.000.000
Datos de las Cuenta de Rentas Públicas	224.152.391
Datos aportados por el Hospital	217.629.201
Información de la unidad de Cargos	
Precios públicos por Asistencia Sanitaria	172.710.586
Reintegros al Presupuesto	4.661.662
Ingresos diversos	770.014
Concesiones en Centros Sanitarios	3.313.063
Total	**181.301.148**
Información de la unidad de Personal	
Reintegros al Presupuesto (Convenios con la Tesorería de la Seguridad Social)	36.328.053
TOTAL DEL HOSPITAL	**217.629.201**

El objetivo de Ingresos del Hospital Juan Ramón Jiménez lo es del total de ingresos, el volumen de ingresos a considerar también es el del total, no solamente los de la unidad de cargos.

Los datos totales de ingresos están disponibles en la DEA la unidad de cargos solo contempla los ingresos derivados de sus actuaciones.

De los datos aportados por el hospital se deduce que se ha cumplido el objetivo de ingresos.

En cuanto a las cifras de la Intervención General incluyen ingresos recaudados en ejercicios anteriores, lo mismo sucede en el siguiente ejercicio.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 38, p. 93)

ALEGACIÓN Nº 48

Al comparar los gastos en Bienes Corrientes y Servicios en los Hospitales del grupo dos, debe tenerse en cuenta, que no todos disponen de los mismos servicios y técnicas diagnosticas, en concreto y a modo de ejemplo los siguientes servicios, de alto coste en el capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios: Hemodinámica, Hemodiálisis Cirugía Vascular, UCI pediátrica, Medicina Nuclear, Radioterapia... Por lo que sí se pondera con un coste estándar de estos servicios, el Hospital Juan Ramón Jiménez mejora significativamente su posición en la media. Lo cual se debe tener en consideración para matizar las conclusiones que eventualmente se deduzcan.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 39, p. 98)

ALEGACIÓN Nº 49

Recaudación de Ingresos Propios: La cifra de Ingresos del Hospital Juan Ramón Jiménez es de 217.629.201 ptas. Por lo que la tabla debe ser corregida.

Desconocemos si los datos de la tabla corresponden a información de los hospitales o del Sistema de rentas públicas.

CENTRO	Ingresos Recaudados	Ingresos Hospitalarios		Puntos GRD	
	(1)	(2)	(1/2)	(3)	(1/3)
HJRJ	217.629	19.273	11,3	34.785	6,3
TOTAL			10,4		5,9

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 40, p. 101)

ALEGACIÓN Nº 50

Remitimos a lo mencionado en la alegación nº 2 del presente informe de alegaciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 40, p. 102)

ALEGACIÓN Nº 51

Remitimos a lo mencionado en la alegación nº 4 del presente informe de alegaciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 40, p. 103)

ALEGACIÓN Nº 52

Remitimos a lo mencionado en la alegación nº 7 del presente informe de alegaciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 41, p. 105)

ALEGACIÓN Nº 53

Remitimos a lo mencionado en la alegación nº 8 del presente informe de alegaciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 41, p. 108)

ALEGACIÓN Nº 54

Remitimos a lo mencionado en las alegaciones nº 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 22, 23 y 25 del presente informe de alegaciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 42, p. 109)

ALEGACIÓN Nº 55

Remitimos a lo mencionado en la alegación nº 26 del presente informe de alegaciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 42, p. 110)

ALEGACIÓN Nº 56

Remitimos a lo mencionado en la alegación nº 25 del presente informe de alegaciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 42, p. 111)

ALEGACIÓN Nº 57

Remitimos a lo mencionado en la alegación nº 27 del presente informe de alegaciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 42, p. 112)

ALEGACIÓN Nº 58

Remitimos a lo mencionado en la alegación nº 28, 29, 30 y 31 del presente informe de alegaciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 43, p. 114)

ALEGACIÓN Nº 59

Remitimos a lo mencionado en la alegación nº 33 del presente informe de alegaciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 43, p. 115)

ALEGACIÓN Nº 60

Remitimos a lo mencionado en la alegación nº 34 del presente informe de alegaciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 43, p. 116)

ALEGACIÓN Nº 61

Remitimos a lo mencionado en la alegación nº 35 del presente informe de alegaciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 43, p. 117)

ALEGACIÓN Nº 62

Remitimos a lo mencionado en la alegación nº 36, 37, 38 y 39 del presente informe de alegaciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 44, p. 118)

ALEGACIÓN Nº 63

Remitimos a lo mencionado en la alegación nº 40 y 41 del presente informe de alegaciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 44, p. 121)

ALEGACIÓN Nº 64

Remitimos a lo mencionado en la alegación nº 43 del presente informe de alegaciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 45, p. 123)

ALEGACIÓN Nº 65

Remitimos a lo mencionado en la alegación nº 46, 47 del presente informe de alegaciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 45, p. 124)

ALEGACIÓN Nº 66

Remitimos a lo mencionado en la alegación nº 44, 45, 46 del presente informe de alegaciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 46, p. 128)

ALEGACIÓN Nº 67

Remitimos a lo mencionado en la alegación nº 46 del presente informe de alegaciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 46, p. 129)

ALEGACIÓN Nº 68

Remitimos a lo mencionado en la alegación nº 49 del presente informe de alegaciones.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Atarfe, correspondiente al ejercicio 2000.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 27 de junio de 2002,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Atarfe, correspondiente al ejercicio 2002.

Sevilla, 8 de octubre de 2002.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACION DEL AYUNTAMIENTO DE ATARFE (GRANADA)

Ejercicio 2000

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 27 de junio de 2002, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Atarfe, correspondiente al ejercicio 2000.

I N D I C E

I. INTRODUCCION

I.1. Objetivo, alcance y metodología.
I.2. Limitaciones al alcance.

II. AREAS DE FISCALIZACION

II.1. Aspectos generales
II.2. Control Interno
II.3. Ingresos
II.4. Gastos de Personal
II.5. Contratación
II.6. Transferencias
II.7. Tesorería
II.8. Endeudamiento
II.9. Inmovilizado
II.10. Acreedores y deudores
II.11. Comparación de la evolución económico-financiera

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACION

IV. ANEXOS

Anexo I. Estados y cuentas anuales

1. Liquidación del Presupuesto
2. Resultado Presupuestario
3. Remanente de Tesorería
4. Estado de Tesorería

5.1. Cuenta de Resultados corrientes del ejercicio
5.2. Cuenta de Resultados

6. Balance de Situación

Anexo II. Operaciones de Crédito y Tesorería

Anexo III. Definición de indicadores presupuestarios

Anexo IV. Criterios para determinar los derechos que pudieran considerarse de difícil materialización según los artículos 172 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 101 y siguientes del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del texto de la Ley 39/1988, en materia de presupuestos

V. Alegaciones

A B R E V I A T U R A S

art	artículo.
BOP	Boletín Oficial de la Provincia.
CB	Comunidad de Bienes.
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía.
DG	Dirección General.
EEFF	Entidades Financieras.
ICAL	Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.
INEM	Instituto Nacional de Empleo.
JA	Junta de Andalucía.
LCAP	Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
LRHL	Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
ptas	Pesetas.
RD	Real Decreto.
SA	Sociedad Anónima.
SL	Sociedad Limitada.
SS	Seguridad Social.

I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó, en las sesiones de los días 23, 24 y 29 de febrero de 2000, incluir dentro del Plan de Actuaciones, una intervención fiscalizadora en el Ayuntamiento de Atarfe.

El municipio de Atarfe está situado en la provincia de Granada, a 11 Km de la capital. El término municipal está a una altitud de 602 metros, tiene una extensión de 47 Km^2, y en el año 2000, ejercicio en el que se ha centrado este trabajo, contaba con una población de derecho de 11.220 habitantes.

2. El Ayuntamiento de Atarfe, en adelante el Ayuntamiento y/o Corporación, participa en el 100% del capital social (380.000.000 ptas /2.283.845,99 €), de la empresa pública Proyecto Atarfe SA y está integrado en los siguientes consorcios:

– Para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira, cuyo objetivo es entre otros el relativo a la gestión del ciclo integral del agua: abastecimiento de aguas y saneamiento y depuración de aguas residuales;

– Servicio de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada, para el tratamiento y recogida de residuos;

– Provincial para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de Granada.

La Corporación cuenta con dos pedanías: Caparacena y Sierra Elvira.

3. El Ayuntamiento presta por sí o por medio de otras entidades, los servicios obligatorios de: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas, parque público, biblioteca pública, mercado y tratamiento de residuos. Por tanto, se puede señalar que todos los servicios públicos obligatorios según el art 26.1.a) de la LRBRL, han sido prestados por el Ayuntamiento.

4. Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al Sector Público.

5. Los aspectos significativos y conclusiones reflejados en este informe, están basados en los procedimientos desarrollados en las dependencias de la Corporación hasta el 29 de junio de 2001.

6. Los cálculos reflejados en el presente informe han sido efectuados en pesetas, por lo que aquellas cantidades que aparecen convertidas en euros tienen carácter exclusivamente informativo.

7. La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo, cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido considerado aisladamente.

I.1. OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

8. El objetivo de este trabajo ha sido una fiscalización de regularidad que incluye tanto la fiscalización financiera como la de legalidad, en las que se pretende concluir acerca de si los Estados y Cuentas Anuales se presentan adecuadamente según los principios de contabilidad que le son aplicables (financiera) y si se cumple con la legalidad vigente en la gestión de los recursos públicos (legalidad), referida a 31 de diciembre de 2000.

9. El objetivo previsto no incluye el análisis de las cuentas de la empresa pública Proyecto Atarfe SA.

10. Los procedimientos aplicados se han dirigido a realizar las siguientes comprobaciones:

- La tramitación, aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto y la Cuenta General.

- Los procedimientos de control interno que tiene establecidos la Corporación y el grado de informatización de la contabilidad.

- El análisis de las distintas modificaciones de crédito.

- El adecuado reflejo contable de los ingresos, y los procedimientos que mantiene la Corporación en relación a la gestión recaudatoria.

- El debido reflejo presupuestario de los gastos de personal, comprobando la situación de la Corporación frente a la SS y la Hacienda Pública y las incidencias relacionadas con estos gastos.

- El análisis de las distintas operaciones de endeudamiento concertado, verificando la correcta contabilización y reflejo en el Estado de la Deuda.

- El análisis de las principales operaciones registradas en los capítulos II y VI del presupuesto de gastos, comprobando que el procedimiento se ajusta a lo establecido en la LCAP.

- La procedencia de las distintas transferencias y subvenciones, y su correcta aplicación, así como los procedimientos que mantiene para la concesión de ayudas y su justificación.

- Por último, se ha comprobado la razonabilidad de los saldos reflejados en los estados que componen la Tesorería.

I.2. LIMITACIONES AL ALCANCE

11. Los trabajos de fiscalización se han visto supeditados por las limitaciones que a continuación se señalan:

12. Se ha solicitado confirmación de determinadas operaciones mantenidas por la Corporación con EEFF **(§ 139 y 149)**, acreedores **(§ 165)** y asesoría jurídica**(§ 70, 75 y 106)**. A la fecha de terminación de este informe, no se ha obtenido respuesta:

a) De la Caja General de Ahorros de Granada, que mantiene según la información facilitada por la Corporación unos saldos contables de 15.464.448 ptas /92.943,20 € que supone el 53% de los saldos en entidades financieras y 428.541.111 ptas /2.575.583,94 € y 90.000.000 ptas /540.910,89 € de operaciones de endeudamiento a largo y corto plazo, respectivamente, que representan el 90% y 100% del total, lo que ha impedido cerciorarse de la fiabilidad de los saldos facilitados.

b) No han contestado al requerimiento de información la Secretaría de la Corporación , ni el asesor jurídico. Lo que ha supuesto una incertidumbre en cuanto que se ha conocido la existencia de, al menos, cuatro procedimientos contra la Corporación: el referido al Plan de Empleo Rural, dos recursos contencioso-administrativos contra el acuerdo regulador de las condiciones de trabajo entre la Corporación Municipal y el personal funcionario e interino y el interpuesto por la adjudicación del concurso de limpieza 3563/97, así como dos juicios de cognición.

c) No han contestado el 50% de los acreedores circularizados, que de acuerdo con los saldos facilitados por el Ayuntamiento asciende a un total de 58.662.621 ptas /352.569,45 €, lo que ha impedido comprobar la razonabilidad de los importes que componen los saldos de obligaciones pendientes de pago.

13. La liquidación de ejercicios cerrados no se ajusta a lo dispuesto en la Regla 421 de la ICAL, lo que ha impedido conocer el detalle por ejercicios de los derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago. **(§ 67, 165 y 166)**

14. En un momento de la fiscalización se interrumpió el acceso directo por el personal de la CCA al sistema informático contable, lo que ha impedido cerciorarse de la veracidad de las operaciones contabilizadas durante el ejercicio y retrasó considerablemente los procedimientos de fiscalización. **(§ 42 y 113)**

15. No se ha dispuesto del estado de situación y movimientos de operaciones no presupuestarias

de Tesorería **(§ 146)** lo que ha impedido comprobar al menos los importes que se reflejan en el Estado de Tesorería en el que el movimiento de estas rúbricas ha sido de:

ptas

	Pagos	Cobros
Acreedores	6.746.071	229.484.738
Deudores	226.462.437	2.599.167
Partidas pte Apl	2.208.676	367.976.805
Movimientos int	342.736.575	342.736.575

€

	Pagos	Cobros
Acreedores	40.544,70	1.379.231,05
Deudores	1.361.066,65	15.621,30
Partidas pte Apl	13.274,41	2.211.585,13
Movimientos int	2.059.888,30	2.059.88,30

Cuadro nº 1

16. Así mismo, en el libro auxiliar de Tesorería, aparecen unos saldos en valores por importe de 19.858.783 ptas /119.353,68 € y pagos y existencias más ingresos por operaciones no presupuestarias de 9.964.577 ptas /59.888,31 € y 538.711.350 ptas /3.237.720,42 € respectivamente, saldos que no han podido ser comprobados.

17. El Ayuntamiento no ha facilitado el detalle de los saldos que componen la relación nominal de deudores por lo que no se ha podido realizar, de acuerdo con criterios adecuados, la correspondiente circularización a los deudores presupuestarios que ascienden a 824.613.790 ptas /4.956.028,69 €. Si bien, la ICAL no describe el contenido de la relación nominal de deudores, de la función justificante que le asigna, se infiere su contenido mínimo. En virtud de dicha función, la relación nominal de deudores hace prueba de la exactitud de los saldos deudores que, de forma agregada, figuran en los estados, cuentas y anexos de la Cuenta General, personificando los derechos de cobro a favor de la entidad local. **(§ 166)**

Dicho contenido mínimo exige desagregar los derechos de cobro de la entidad y asociarlos a los deudores, identificando unos y otros. Este contenido deberá estructurarse de manera que guarde la debida correlación con la información de la Cuenta General que justifica.

18. No se ha podido cuantificar, en función de la composición de los derechos pendientes de cobro, la posible provisión por insolvencias que podría resultar de la aplicación de los criterios aprobados por el Pleno de la Cámara de Cuentas el 9 de julio de 1997 **(§ 32 y 33)**.

Los criterios que no han podido ser aplicados son los de antigüedad, recaudación y naturaleza del recurso **(§ Anexo IV)**.

19. No se lleva el control de los pagarés emitidos, por lo que se desconoce el importe al que la Corporación se ha comprometido a hacer frente, en una fecha determinada y concretamente a 31 de diciembre de 2000 **(§ 50 y 102)**.

20. No se ha dispuesto de 22 de los 35 contratos solicitados por lo que se desconoce la repercusión que pudiera tener el análisis de esos contratos en la fiscalización realizada **(§ 101)**.

21. Se desconocen las posibles contingencias que se pueden producir tanto en la relación contractual como en las obligaciones frente a la Hacienda Pública y a la SS **(§ 44, 70, 72, 73, 76 y 90)**. Al no facilitar la Corporación:
- Organigrama del personal que ha prestado sus servicios durante el ejercicio fiscalizado.

- Relación de las bajas producidas y de las vacantes existentes.

- Relación mensual de nóminas abonadas

22. El Ayuntamiento no dispone de Libro de Inventario, por lo que no ha sido posible efectuar las correspondientes pruebas sobre las características físicas, económicas y jurídicas de su Inmovilizado. No se puede cuantificar el efecto que estas limitaciones pudieran tener sobre los estados fiscalizados **(§ 163)**.

23. La Corporación no ha incorporado a su contabilidad un sistema que permita realizar un control y seguimiento de los gastos e ingresos con financiación afectada, lo que impide cerciorarse de los importes reflejados en el Resultado Presupuestario y los que deberían figurar en el Remanente de Tesorería (Reglas 347, 348 y 380.6 de la ICAL) **(§ 30)**.

II. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN

II.1. ASPECTOS GENERALES

Aprobación del Presupuesto

24. El presupuesto se aprueba por el Pleno de la Corporación el 5 de abril de 2000, fuera del plazo previsto en el art 150 de la LRHL, publicándose en el BOP, el 12 de junio de 2000.

No se incluye en el presupuesto tal y como establece el art 147 de la LRH:
a) El programa anual de actuación, inversiones y financiación de Proyecto Atarfe SA.

b) El estado consolidado del presupuesto de la propia entidad y de la sociedad mercantil Proyecto Atarfe SA.

25. Las Bases de Ejecución se aprueban junto con el presupuesto. Del análisis de las mismas se puede señalar:

a) No se especifican cuáles son los créditos ampliables, tal como señala el art 159 de la LRHL.

b) Se fija la vinculación de los créditos a nivel de capítulo y grupo de función, lo que pone de manifiesto el mínimo control presupuestario que se prevé en la ejecución del mismo. Este hecho se advierte en la liquidación facilitada, en la que la ejecución a nivel de subconceptos difiere de los créditos autorizados en un 72% de partidas.

c) No se incluyen los criterios que debe tener en cuenta la Corporación para dotar los derechos de difícil recaudación.

Modificaciones

26. Se inicia la tramitación de la única modificación que afecta al ejercicio fiscalizado, al final del ejercicio (28 de noviembre de 2000), consistente en una transferencia de créditos del capítulo VI encuadrado en los denominados gastos de capital a los capítulos I y II que son gastos corrientes, por un importe de 46.500.000 ptas /279.470,62 €. Este expediente afecta en un 76% a inversiones dadas de baja de la función de urbanismo, para cubrir gastos corrientes.

Estados y Cuentas Anuales

27. Las cuentas anuales, preparadas y redactadas por la Intervención y rendidas por el Presidente de la Corporación, deberían haber sido sometidas a informe de la Comisión Especial de Cuentas antes del 1 de junio de 2001 (art 193.2 de la LRHL).

28. Los Estados y Cuentas no han sido rendidos por el Presidente de la Corporación, antes del 15 de mayo, tal y como establece el art 193 de la LRHL. La Cuenta General está pendiente de ser sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, incumpliendo el plazo previsto en el mencionado artículo. Se dispuso al inicio de las actuaciones de una Liquidación provisional y de los estados contables que forman la Cuenta General. No obstante, la liquidación del presupuesto se ha ido modificando a lo largo del trabajo de campo y la que se anexa en el apartado Estados y Cuentas Anuales, es la liquidación definitiva aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de julio de 2001.

29. Hechos Posteriores. Desde el ejercicio 1991 no se han aprobado las correspondientes Cuentas Generales. Si bien, por Resoluciones del Alcalde de 10 de febrero de 2000 y 12 de febrero de 2001, se aprueban las liquidaciones de los ejercicios 1998 y 1999, respectivamente.

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 3 de septiembre de 2001, informa favorablemente las Cuentas Generales de los ejercicios 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999.

30. La Cuenta General no dispone de los estados y cuentas que establece la Regla 416 de la ICAL:

-Cuadro de Financiación Anual.
-Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros.
-Estado de la Deuda.

Así mismo, tampoco se acompañan los Estados a los que se refiere la Regla 425 de la ICAL:

-Balance de Comprobación.
-Estado de Modificaciones de Crédito.
-Estado de los compromisos de ingreso con cargo a Presupuestos futuros.
-Estado de Gastos con financiación afectada.
-Estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestarias de Tesorería.
-Estado de situación y movimiento de valores.

31. El presupuesto no se liquida en los plazos establecidos legalmente. En la liquidación facilitada por partidas, se ha comprobado, en el estado de gastos, que existen 222 partidas presupuestarias. Del total, 72 (que representan un 32% del total) se han ejecutado por encima de los créditos definitivos. De las 150 partidas restantes, 50 de ellas (que representan un 23% del total) no llegan a un 50% de ejecución y en 37 partidas (17% del total) el grado de ejecución y de cumplimiento ha sido cero. Es decir, existen 159 partidas con diferencias lo que supone el 72% de las partidas del estado de gastos.

32. La liquidación de ejercicios cerrados no se presenta por cada uno de los ejercicios con el detalle de las aplicaciones presupuestarias correspondientes tal y como establece la Regla 421 de la ICAL:

- No figura la evolución y situación de los libramientos a pagar.
- No se adjunta un resumen que, acumule para cada ejercicio, los totales por capítulo y por grupo de función.
- No se adjunta un resumen exclusivamente por ejercicios.

33. En la liquidación del presupuesto que se adjunta en el Anexo I.1 se puede comprobar el índice tan bajo de recaudación que presenta la liquidación en ejercicios cerrados, ya que no alcanza el 15 % de los derechos que estaban pendientes al inicio del ejercicio. Al no disponer de una liquidación por ejercicios y capítulos, ni presentar la Corporación una adecuada relación de deudores, no se pueden conocer los saldos pendientes de cobro con una antigüedad superior a cuatro años. No queda constancia de que se hayan iniciado actuaciones al objeto de poder cobrar dichas deudas.

34. Así mismo, la Regla 58 de la ICAL, señala que la Contabilidad se llevará en los libros, registros y cuentas que faciliten el cumplimiento de los fines de la contabilidad, de los cuales la Corporación no ha elaborado:

-Diario General de Operaciones.
-Mayor de Cuentas.
-Inventarios y Balances.
-Diario de Operaciones del Presupuesto de Gastos.
-Mayor de Conceptos del Presupuesto de Gastos.
-Mayor de Conceptos del Presupuesto de Ingresos.
-Mayor de Conceptos por Entregas a Cuenta.
-Mayor de conceptos no Presupuestarios.

Tampoco se han preparado los Libros de Contabilidad Auxiliar:

del Presupuesto de Gastos,
del Presupuesto de Ingresos,
de Operaciones no Presupuestarias de Tesorería.

Además de los Libros anteriormente indicados, han de llevar un Auxiliar de cuenta corriente con Recaudadores.

35. [1]

36. El Inmovilizado Financiero no refleja 380.000.000 ptas /2.283.845,99 €, representativas del capital social de Proyecto Atarfe SA.

37. Los resultados del ejercicio que aparecen en el Balance de Situación 145.972.056 ptas/877.309,72 €, no coinciden con los de la Cuenta de Resultados 160.854.316 ptas/966.753,90 €.

II.2. CONTROL INTERNO

[1] Párrafo nº 35 suprimido por la alegación presentada

38. Las obligaciones legales del órgano de control interno se regulan en el art 195 de la LRHL y en el art 6 del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se preceptúa el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional, siendo funciones de obligado cumplimiento:

La fiscalización previa o crítica de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

La intervención formal de la ordenación del pago. La intervención material del pago. La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones. La coordinación técnica de las funciones contables y la preparación y redacción de la Cuenta General.

39. Durante la realización del trabajo se ha llevado a cabo el estudio y evaluación de los sistemas de control interno del Ayuntamiento con objeto de definir el grado de confianza de los mismos.

40. El trabajo realizado ha puesto de manifiesto numerosas deficiencias relacionadas a continuación, que impiden asegurar la fiabilidad e integridad de las operaciones realizadas.

41. No queda constancia en la documentación facilitada, del reconocimiento de la autorización y disposición del gasto (Documentos A y D), tal y como establece el art 165.1 de la LRHL.

42. La Corporación ha utilizado en el ejercicio un nuevo sistema informático para la llevanza de la contabilidad. Según se ha informado al personal de la CCA, el cambio se ha debido a la necesidad de adaptarse al euro, no obstante las prestaciones que da este nuevo sistema están plagadas de errores y deficiencias que dificultan el control interno que se tiene que llevar desde la Intervención.

43. Una persona ajena a la Corporación es la que dispone de la información contable, contabiliza las operaciones y prepara los listados.

44. No se ha facilitado un organigrama de la Corporación.

45. No queda constancia de que las nóminas sean fiscalizadas.

46. No existe una adecuada segregación de funciones y responsabilidades y una apropiada coordinación entre las distintas áreas o unidades funcionales, principalmente de Tesorería e Intervención.

47. No existe un adecuado sistema de archivo de la documentación de la Corporación.

48. Los asientos practicados no están debidamente justificados.

49. No existe Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, por lo que las órdenes de pago no se han podido adecuar a una correcta planificación.

50. Uno de los medios de pago que utiliza la Corporación es el pagaré sin que quede constancia del control de los emitidos y pagados.

51. Se incumple con el principio de no compensación de los ingresos y gastos que integran el Estado de la Liquidación del Presupuesto, habiéndose verificado, tanto en intereses como en la gestión recaudatoria, que se contabiliza por el neto resultante.

II.3. INGRESOS

52. En este apartado se analizan los ingresos correspondientes a los capítulos I, II, III, V, y VI. En los capítulos correspondientes a activos y pasivos financieros (VIII y IX) no se han reconocido derechos.

Capítulo	Previsiones	Dchos Liquidados	% Ejecución	Recaudación	% Cumplimiento	Pte.
I	277.000.000	328.913.504	119	228.392.124	69	100.521.380
II	60.000.000	71.348.574	119	51.865.423	73	19.483.151
III	261.703.000	149.865.453	57	130.619.150	87	19.246.303
V	10.035.000	15.157.416	151	1.555.974	10	13.601.442
VI	1.000.000	7.200.000	720	7.200.000	100	
Total	**609.738.000**	**572.484.947**		**419.632.671**		**152.852.276**
Total €	**3.664.599,19**	**3.440.703,82**		**2.522.043,14**		**918.660,68**

Cuadro nº 2

53. Los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados a 1 de enero, ascienden a 795.068.573 ptas /4.778.458,36 €, de los que 601.775.053 ptas /3.616.740,90 € corresponden a los capítulos I, II, III, V y VI. Se han anulado a lo largo del ejercicio 7.629.514 ptas /45.845,30 €. Se han recaudado 55.713.407 ptas /334.844,31 € lo que supone el 9% del total.

54. El Ayuntamiento tiene concertada la recaudación, en periodo voluntario y ejecutivo, con tres entidades:

- Miguel M. Rubiño Abarca y otros CB, el arrendamiento de los servicios de colaboración necesarios para la mejor gestión recaudatoria municipal en los periodos voluntario y ejecutivo por cualquier concepto excepto las tarifas de agua y basura, por un periodo de 25 años.

- Aguas Vega Sierra Elvira, SA, la colaboración en la gestión del padrón municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y en la recaudación de la tasa correspondiente.

- Josefa Sierra Poyato, la recaudación por puestos y venta en el mercado municipal de abastos.

55. La recaudación de la tasa por puestos y venta en el mercado municipal de abastos está adjudicada, desde 1991, a Josefa Sierra Poyato, sin embargo no se ha excluido del contrato general realizado con Miguel M. Rubiño Abarca y otros CB.

56. La cláusula quinta del contrato firmado con la CB, establece que mensualmente y antes del último día de cada mes el contratista abonará una dozava parte del 100% de la cantidad recaudada durante el ejercicio anterior, tanto en voluntaria como en ejecutiva.

57. Según la información facilitada por el Ayuntamiento la cantidad recaudada en los capítulos I, II y III durante el ejercicio anterior, considerada como base para el cálculo del anticipo, ha sido de 204.000.000 ptas / 1.226.064,69 €. No queda justificado en el expediente el cálculo del importe de la liquidación practicada, comprobándose que el importe recaudado en estos capítulos, durante el mencionado ejercicio, ha sido de 364.002.811 ptas /2.187.700,95 €.

58. Se practica la liquidación mensual a satisfacer al adjudicatario por la prestación del servicio (6% de lo recaudado en voluntaria y el 10% en ejecutiva). Las liquidaciones se realizan por el total de lo datado sin que se descuenten las devoluciones que se producen. En los meses de abril y noviembre la cantidad cobrada indebidamente fue de, al menos, 134.882 ptas /810,65 € y 200.585 ptas /1.205,54 €, respectivamente

59. En relación a lo establecido en las cláusulas del contrato se ha comprobado que:

1.- El registro de las operaciones se lleva a cabo por la Tesorería mediante los sistemas informáticos municipales.

2.- El cobro de algunos recibos se efectúa en la propia Corporación y en una de sus cuentas operativas.

3.- El control de la recaudación no se lleva a través del Libro Auxiliar de Cuentas Corrientes con Recaudadores que debe recoger, tanto para recibos como para certificaciones de descubierto, los cargos y las datas por ejercicios y conceptos.

4.- El seguimiento y control que lleva la Corporación no permite distinguir la situación de los recibos pendientes de vencimiento, los recibos en gestión de cobro y los recibos datados, ya que se limita a registrar los ingresos y las anulaciones que se producen, así como las cantidades abonadas a la empresa colaboradora en la gestión recaudatoria , en contra de lo establecido en la Regla 319.2 de la ICAL.

60. No queda constancia en el expediente de las razones por las que se sigue manteniendo esta relación mediante un contrato firmado el 15 de mayo de 2000 que se modifica el 22 de septiembre, cuando por el Pleno de 30 de Octubre del mismo año, se acuerda iniciar la tramitación del correspondiente expediente administrativo conducente a la delegación de facultades de Recaudación de los tributos propios en el Servicio Provincial de Recaudación, al objeto de que éste pueda comenzar sus trabajos en el municipio de Atarfe a 1 de enero de 2001.

Durante los trabajos de campo (2001) se ha comprobado que se sigue manteniendo la relación con dicha empresa colaboradora en la gestión recaudatoria, sin que se hayan iniciado las actuaciones necesarias para la denuncia del contrato.

61. A pesar de que en la cláusula primera del contrato, se manifiesta que el objeto del mismo es la realización de trabajos que no impliquen ejercicio de autoridad, el hecho de que el Ayuntamiento se comprometa, en la cláusula quinta, a entregar al adjudicatario las cantidades que recaude diariamente, supone que es el adjudicatario del contrato quien gestiona la recaudación municipal, incumpliendo el art. 85.2 de la LBRL que establece la imposibilidad de prestar por gestión indirecta "los servicios públicos que impliquen ejercicio de autoridad..." así como el art. 106.3 del citado texto legal que dispone que "es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus propios tributos ...".

62. En el capítulo V "Ingresos Patrimoniales", se incluyen los intereses devengados en cuentas corrientes, renta de bienes inmuebles, concesiones administrativas y explotación de canteras.

63. Se han contabilizado 118.356 ptas netas /711,33 €, que corresponden a intereses a favor por 173.591 ptas /1.043,30 € e intereses negativos por 55.235 ptas /331,96 €. De acuerdo con la clasificación económica del gasto, los intereses cargados se deberían contabilizar en el presupuesto de gastos en el capítulo III.

64. En el concepto 540.02 "Alquiler de Fincas Urbanas" se incluyen, los importes recibidos por el alquiler de determinadas cocheras en el mercado. Los derechos reconocidos por este concepto están sobrevalorados en 200.000 ptas/1.202,02 €.

65. Se reconocen derechos por 10.618.692 ptas /63.819,62 €, por "la explotación de las Canteras", sin que a 31 de diciembre, se haya dictado el correspondiente acto de liquidación. Por este concepto figura en la liquidación de ejercicios cerrados un ingreso por 1.731.426 ptas /10.406,07 €, justificado mediante el correspondiente mandamiento en el que se señala que dicho importe ha sido ingresado el 13 de abril de 2000 en la cuenta de funcionamiento, sin que en el extracto de dicha cuenta aparezca la cantidad señalada.

66. En el capítulo VI, se reconocen derechos y recaudan 7.200.000 ptas /43.272,87 € por la venta de terrenos a la Sociedad Cooperativa Andaluza Los Tres Juanes. En relación a este concepto se puede señalar:

1.- En el ejercicio 1993, se ceden gratuitamente a la cooperativa los terrenos de referencia.

2.- En el expediente facilitado figura un escrito del interventor de fecha 29 de julio de 2000, en el se propone la regularización de la situación acogiéndose a lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de bienes de las entidades locales de Andalucía en la que se autoriza a las Entidades Locales a enajenar directamente los inmuebles de su propiedad, en los supuestos y con el procedimiento que en la misma se establecen.

Sin embargo, se considera que en este caso no es aplicable la disposición aludida, ya que se ha construido una nave industrial y no viviendas como establece la norma referida.

3.- No queda justificada la diferencia entre la valoración realizada por el técnico municipal (10.000.000 ptas /60.101,21 €) y la cantidad recaudada (7.200.000 ptas/ 43.272,87 €).

67. Se desconoce el importe de los derechos que estaban pendientes de cobro con más de 4 años de antigüedad, sin que conste que se haya practicado algún tipo de actuación para el cobro de las deudas o el inicio de los correspondientes expedientes de depuración de saldos o que se hayan realizado las acciones pertinentes para interrumpir la prescripción.

II.4. GASTOS DE PERSONAL

68. Los gastos del capítulo I, representan el 32% y 37% de los créditos definitivos y de las obligaciones reconocidas, respectivamente. El grado de ejecución y de cumplimiento ha sido del 100%.

69. El desglose por artículos es el siguiente:

Ptas/€

	Obligaciones Reconocidas	€	%sobre total
-Altos Cargos	12.940.329	77.772,94	4%
-P. Even Gabinete	317.333	1.907,20	0%
-P. Funcionario	94.145.509	565.825,90	27%
-P. Laboral	133.689.976	803.492,93	39%
-Otro P.l	12.410.720	74.589,92	3%
-Incentivos rdto	3.322.836	19.970,64	1%
-Cuotas Soc.	88.613.952	532.580,57	26%
TOTAL	**345.440.655**	**2.076.140,10**	

Cuadro nº 3

70. No han puesto a disposición de la CCA los libros de matrícula y de visitas. De acuerdo con la información facilitada por el Ayuntamiento dichos libros tuvieron que aportarse en los procedimientos judiciales que se han seguido contra el Ayuntamiento por el Plan de Empleo Rural, sin que quede constancia documental de estos hechos. La Corporación no dispone de otro sistema de documentación que sustituya estos libros, como establece el art 101.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

71. Por obstrucción a la labor inspectora se han levantado dos actas por 8.100.000 ptas /48.681,98 € y 5.000.000 ptas /30.050,60 €, que corresponden a sanciones impuestas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

72. En la plantilla orgánica que se aprueba con el presupuesto el 5 de abril de 2000, se incluye un total de 59 plazas: 30 funcionarios y 29 laborales. No se ha facilitado la relación de vacantes existentes.

Se incrementa la plantilla de personal laboral en un 55% con respecto al ejercicio anterior.

73. La plantilla que se publica con el presupuesto cuenta con un total de 59 plazas y no coincide con la única relación de personal, que por funciones, ha facilitado la Corporación en la que figuran 72 personas.

74. Existen trece "códigos cuenta de liquidación", sin que se utilice un criterio homogéneo para encuadrar al personal en los mismos, un mes aparecen tres personas en un código de cotización y al mes siguiente una, sin que las condiciones laborales se hayan modificado. Se utiliza un código independiente para una sola persona que tiene contrato laboral con la Corporación, sin que se acredite la razón por la que no se incluye en el código en el que están el resto de los contratos laborales.

75. Las relaciones entre el personal laboral, funcionario de carrera e interino y el Ayuntamiento, se rigen por el convenio colectivo de personal laboral y el acuerdo regulador de las condiciones de trabajo entre la Corporación Municipal y el personal funcionario e interino, publicado en el BOP del 4 de octubre y 3 de mayo de 2000, vigentes desde 1 de enero de 1999 a 31 de diciembre de 2001.

El acuerdo regulador ha sido objeto del recurso contencioso administrativo nº 1639/2000 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se

desconocen las consecuencias que se pueden derivar de la terminación del procedimiento.

76. La Corporación no dispone de una relación de puestos de trabajo como instrumento técnico a través del cual se realice la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios y se establezcan los requisitos para su desempeño, por lo que se incumple con el art 90 de la LBRL, que establece la obligación de las Corporaciones Locales de formar la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización.

77. Durante el ejercicio existen siete tipos distintos de contratos:

Contrato de trabajo de duración determinada celebrado al amparo del art 15 del Estatuto de los Trabajadores. (Eventuales por circunstancias de la producción art 3)

Contrato de trabajo de duración determinada a tiempo parcial, celebrado al amparo de los arts. 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores. (Obra o servicio determinado).

Contrato de trabajo de duración determinada, celebrado al amparo del RD 2104/1984 (De interinidad).

Contrato de trabajo temporal, como medida de Fomento del Empleo, celebrado al amparo del RD 1989/1984.

Contrato de trabajo en practicas celebrado al amparo del RD 1992/1984.

Contrato de trabajo de duración determinada celebrado al amparo del RD 2546/1994.

Contrato de trabajo especial para personal de alta dirección RD 1382/1985.

78. Se han analizado 21 expedientes de los 72 que figuran en la relación facilitada por la Corporación. La muestra ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos significativos que se detallan a continuación.

79. Se ha comprobado que los trabajos desempeñados por cuatro trabajadores contratados como personal laboral (33% de la muestra) no se corresponden con el objeto que viene estipulado en los contratos.

80. El 12 de septiembre de 1990 se celebra un contrato de trabajo especial para personal de alta dirección, según el RD 1382/1985, por una duración de tres años y para dirigir la gerencia de la Escuela Taller Sierra Elvira.

Según información de la Corporación la Escuela dejó de funcionar en el año 1996, sin embargo y en relación a la documentación obrante en este expediente se ha comprobado que:

- El gerente contratado para la misma, sigue en la nómina de la Corporación del año 2000.
- Durante 1993 dicho gerente es presidente de la Sociedad Cooperativa Los Tres Juanes a la que el Ayuntamiento cede los terrenos para su sede.

- Desde junio de 2000 tiene la baja por enfermedad, cobrando la nómina por lo establecido en el contrato más antigüedad, gratificaciones y productividad.

- De enero a octubre aparece como director de la escuela taller y en noviembre y diciembre como director de obras y servicios, no quedando constancia documental de dichos cambios.

81. Cuatro policías locales han percibido trienios cuando la relación laboral con el Ayuntamiento era de funcionarios en prácticas, esta situación se mantuvo desde marzo de 1994 a enero de 2000. Por lo que se están produciendo dos irregularidades: la excesiva duración del periodo de prácticas y el cobro de trienios durante esta situación.

Estas circunstancias pueden suponer una infracción del art 141.1.d), de la Ley General Presupuestaria.

82. Por Resolución de 20 de diciembre de 2000, la DG de Función Pública nombra a un funcionario interino para el desempeño del puesto

de trabajo de Secretario del Ayuntamiento. Del análisis del expediente de personal se ponen de manifiesto los siguientes aspectos significativos:

- Con fecha de 2 de marzo de 1999, se le contrata como administrativo mediante un contrato laboral de personal eventual por acumulación, por un periodo de seis meses. Ha venido prestando servicios en el Ayuntamiento de forma ininterrumpida, sin que conste ningún otro contrato.

La obra o servicio, causa o circunstancia que justifique la contratación no queda identificada suficientemente, mencionando como objeto del contrato " acumulación de tareas".

- Por Resolución del Alcalde 663/00, se le concede excedencia voluntaria como personal laboral.

83. Tal y como establece el art 92 de la LRBRL, son funciones públicas necesarias en todas las corporaciones y reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional las de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo y el control y la fiscalización interna de la gestión económico financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación, si bien las funciones administrativas de contabilidad, tesorería y recaudación podrán ser atribuidas a miembros de la Corporación o funcionarios sin habilitación de carácter nacional, en supuestos excepcionales.

84. El secretario de la Corporación, en concepto de indemnización y asistencia a órganos colegiados de la Corporación, ha percibido 478.500 ptas /2.875,84 €, lo que entra en contradicción con lo regulado en RD 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, ya que las tareas de Secretaría son comprensivas de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.
Estas circunstancias pueden suponer una infracción del art 141.1.d), de la Ley General Presupuestaria.

85. Hecho posterior: El secretario titular solicitó la excedencia voluntaria por 3 meses, concediendo el Alcalde por Resolución 662/00 el cese con fecha 19 de diciembre de 2000. Se ha comprobado que, durante los trabajos de fiscalización, la persona que ocupaba ese puesto no se ha incorporado al mismo, transcurrido el plazo concedido, sin que se justifique en su expediente las razones de su no incorporación.

86. La intervención está ocupada desde el 2 de noviembre de 1999 por un funcionario interino, sin que el Ayuntamiento haya solicitado la inclusión de esta plaza en los concursos ordinarios que se han celebrado.

87. Como personal eventual de gabinete se abonan 317.333 ptas /1.907,20 € a los dos alcaldes pedáneos, sin que el gasto esté justificado mediante el correspondiente nombramiento, ni esté comprendido entre los créditos consignados en el presupuesto.

88. Las aplicaciones presupuestarias del capítulo I no reflejan adecuadamente los gastos derivados de personal en el ejercicio fiscalizado, sin ajustarse a lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1989, de estructura de los presupuestos de las entidades locales.

89. A continuación se señalan las deficiencias detectadas en el registro de los gastos de personal:

- Se pagan gratificaciones a funcionarios con cargo al concepto personal laboral fijo.
- Se abonan nóminas por aplicaciones que no están recogidas en el presupuesto.
- Se tramitan mandamientos de pago con cargo a aplicaciones que en la liquidación aparecen sin ejecución.
- Con cargo a la aplicación 150.06 "Productividad", se abona el complemento del Tesorero que debería haberse imputado al concepto 121 "Retribuciones Complementarias Funcionarios".
- Con cargo a retribuciones complementarias se abona la productividad.

Todo ello pone de manifiesto la poca fiabilidad de las anotaciones contables que se reflejan en la liquidación que se adjunta.

90. Las nóminas se elaboran por una asesoría laboral sin que se haya establecido la relación mediante el correspondiente contrato. No se han facilitado las relaciones mensuales de nóminas abonadas.

91. Se ha realizado el 18 de mayo de 2000, un convenio individual para la indemnización a tanto alzado entre el Ayuntamiento y personal laboral que fue declarado en situación de incapacidad permanente en grado total para su profesión habitual, con base en el art 33 del convenio colectivo. Se le abona la cantidad de 5.200.000 ptas /31.252,62 €, mediante cinco pagarés. En relación al mismo se señala:
a) El convenio en el que se basa la indemnización, se aprueba el 5 de septiembre de 2000.
b) La indemnización se concede cuando la Resolución del Instituto Nacional de la SS, pone de manifiesto la posibilidad de instar una futura revisión de la situación a partir del 1 de septiembre de 2001.

c) Se ha indemnizado al trabajador por una cantidad superior a la que le correspondería en el caso menos favorable para la Corporación (despido improcedente). De acuerdo con lo que establece el art 56 del Estatuto de los Trabajadores, la indemnización sería de 3.586.680 ptas /32.556,38 €, siendo la diferencia entre lo indemnizado a tanto alzado y lo que le correspondería por este concepto de 1.613.320 ptas /9.696,24 €.

92. El importe al que ascienden las nóminas del Plan de Fomento de Empleo Agrario es de 23.570.766 ptas /141.663,15 €, que representa el 40% de lo reflejado en la aplicación 611.06 "Inversiones e Infraestructura". En ninguno de los contratos aparece el convenio colectivo al que se acogen por lo que la revisión se ha limitado a comprobar que el personal seleccionado lo ha sido siguiendo lo establecido en el art 5 de la Orden de 26 de octubre de 1998 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la correcta contabilización de las operaciones, habiéndose comprobado que nóminas por 335.250 ptas /2.014,89 € se contabilizan en la aplicación 489 "Subvenciones a la Comisión de Cultura", y 20.535 ptas /123,41€ a la 121 "Retribuciones Complementarias de Funcionarios". En relación a los contratos fiscalizados no aparecen los importes de las retribuciones a percibir ni los conceptos salariales por los que se perciben.

II.5. CONTRATACIÓN

93. El capítulo II presenta unos créditos iniciales de 247.609.600 ptas /1.488.163,66 €, se lleva a cabo una modificación por 35.000.000 ptas /210.354,23 € lo que genera un crédito definitivo de 282.609.600 ptas /1.698.517,90 €. Se reconocen obligaciones por 251.723.367 ptas /1.512.887,90 € y se realizan pagos por 109.442.033 ptas/657.759,88 €, siendo el grado de ejecución del 89% y el de cumplimiento el 43%.

94. Los créditos iniciales del capítulo VI ascienden a 304.520.000 ptas /1.830.202,06 € , que tras la modificación producida queda reducido a 258.520.000 ptas /1.553.736,49 €. Se reconocen obligaciones por 169.307.707 ptas /1.017.559,81 € y se realizan pagos por 130.794.862 ptas /786.092,95 €, siendo el grado de ejecución del 78% y el de cumplimiento del 86%.

95. Por Resoluciones de la Alcaldía se aprueba el gasto y se ordena el pago con cargo al ejercicio corriente por un importe de, al menos, 369.186.257 ptas /2.218.854,09 € correspondiente tanto a gastos del capítulo II como del VI cuyas facturas tienen fecha de ejercicios anteriores.

96. Se solicitó al Ayuntamiento relación de contratos celebrados por la Corporación durante el ejercicio fiscalizado así como aquellos que aún habiéndose celebrado en ejercicios anteriores estuvieran vigentes en 2000. El Ayuntamiento facilitó una relación de 25 contratos. Durante el trabajo de fiscalización se ha comprobado que han llevado a cabo pagos que deben estar amparados en una relación contractual, lo que

supone que al menos deberían existir veinte contratos adicionales.

97. Para la realización de los trabajos de fiscalización se han solicitado treinta y cinco expedientes de contratación, de los que se nos ha facilitado información sobre trece, por lo que ha quedado fuera del alcance el 63% de la muestra seleccionada.

98. La Corporación ha recibido prestaciones sin que se tramite el correspondiente expediente de contratación, comprobándose que las obras y /o servicios se han realizado y abonado, prescindiendo de los procedimientos establecidos tanto en la LCAP, como en la LRHL. No se ha dispuesto de los expedientes completos de los contratos formalizados durante el ejercicio ni de aquellos que tienen alguna repercusión en el mismo. A partir de la documentación con la que se ha trabajado (liquidaciones del presupuesto, listados de mandamientos del ejercicio) se han puesto de manifiesto los aspectos significativos que se presentan a continuación.

Comunidad de Bienes

99. Se contratan los servicios de colaboración necesarios para la mejor gestión recaudatoria en periodo voluntario y ejecutivo y la cesión del derecho de uso del programa de ordenador denominado "Veleta", para realizar la gestión administrativa, económica y contable del Ayuntamiento de Atarfe, así como el mantenimiento del programa, ambos contratos con sendas Comunidades de Bienes.

No queda constancia en los expedientes de las razones por las que se contratan estos servicios con una Comunidad de Bienes, ya que, de acuerdo con el art 392 del Código Civil, hay Comunidades de Bienes cuando la propiedad de una cosa o un derecho pertenece pro indiviso a varias personas. Por otro lado, no queda acreditada, la capacidad de las Comunidades para contratar con la Administración Local, art 15 LCAP, (ya que no tienen personalidad jurídica propia); ni su relación con el objeto del contrato, art 198.1. LCAP; ni la solvencia técnica o profesional, acreditada tal y como establece los arts. 16 a 19 de la Ley.

Pagarés

100. El art 179.2 de la LRHL dispone que las entidades locales podrán pagar sus obligaciones mediante efectivo, transferencias, cheques o cualquier medio o documento de pago, sean o no bancarios, que se establezcan.

101. Del análisis de los extractos bancarios y el libro de caja se ha comprobado que durante el ejercicio se han pagado 116.308.668 ptas /699.029,17 €, mediante la utilización de pagarés. No obstante, no se ha podido cuantificar el importe de los pagarés que se han emitido.

102. Existe una incertidumbre en cuanto a las repercusiones que pudiera tener este medio de pago. Se desconoce si en un momento determinado, se han propuesto pagos sin estar respaldados por fondos de la tesorería, al no facilitar la Corporación el sistema de control de los pagos realizados mediante pagarés ni llevar un plan de disposición de fondos de la Tesorería. A esta ausencia de control hay que añadir que, de acuerdo con los extractos y libros de caja, se han emitido cinco pagarés cuya situación, importe y concepto se desconoce, así como que se han librado pagarés por 15.462.716 ptas /92.932,79 € el 14 de diciembre de 2000, con vencimiento a lo largo del ejercicio 2001. A mayor abundamiento, existen pagarés que engloban varios mandamientos y se ha comprobado que varios pagarés corresponden a un solo mandamiento de pago.

103. Se contraviene lo dispuesto en el artículo 14.2 de la LCAP al recurrir el Ayuntamiento al fraccionamiento o aplazamiento de pago de las obligaciones reconocidas mediante la emisión de pagarés.

104. Además, se han generado unos gastos que incrementan el coste de estas operaciones, al cobrar la entidad financiera intereses por un importe de 75.482 ptas /453,65 €, sin que durante dicho periodo se haya producido otro

saldo deudor que el de 5.599 ptas /33,65 €, del 30 de junio a 12 de julio.

105. En la documentación facilitada no queda constancia de las advertencias de ilegalidad ni del Secretario ni del Interventor.

Contratos de Gestión de Servicios Públicos

106. Se firma el 9 de julio de 1997 un contrato de limpieza por 6.595.000 ptas/39.636,74 € a pagar en 10 mensualidades y que tiene por objeto la limpieza de varios colegios públicos y las instalaciones afectas a los mismos, habiéndose prorrogado en tres ocasiones. La adjudicación de este contrato ha sido objeto del recurso contencioso administrativo, 3563/97. Se ha solicitado a la Corporación información sobre la situación de este recurso sin que hasta la fecha de terminación de los trabajos de campo se haya informado al respecto.

107. Como se ha puesto de manifiesto en el apartado II.3. Ingresos, se firma el 1 de junio de 1994 un contrato en el que el Ayuntamiento encarga a la Comunidad de Bienes Miguel M Rubiño Abarca y otros, el servicio municipal de recaudación, con una vigencia de 5 años, prorrogables. El 29 de marzo de 1996, se modifica el objeto del contrato. El 15 de mayo de 2000 se adjudica a la misma entidad mediante concurso un nuevo contrato cuyo objeto es el arrendamiento de los servicios de colaboración necesarios para la mejor gestión recaudatoria municipal en los periodos voluntario y ejecutivo por cualquier concepto excepto de las tarifas de agua y basura. Respecto a este contrato cabe señalar:

- La cláusula quinta del contrato establece que el contratista se compromete a satisfacer la cantidad de 350.000.000 ptas /2.103.542,36 € en un mes a contar desde la firma del mismo. A 31 de diciembre sólo se habían ingresado 90.000.000 ptas /540.910,89 € en las cuentas de la Tesorería, siendo la demora en el cumplimiento de los plazos, una de las causas de resolución del contrato.

La cantidad ingresada es a compensar dentro de los 25 años de vigencia del contrato. Este importe se ha incluido en el endeudamiento como préstamo a largo plazo, sin que la Corporación lo haya considerado como tal.

- Según lo reflejado en el acta de la mesa de contratación se valora a esta entidad con la máxima puntuación basándose en la propuesta de anticipo de recaudación que presenta del 100% de lo recaudado en el ejercicio anterior más los 350.000.000 ptas /2.103.542,36 €, sin coste alguno para la entidad.

- El 27 de julio de 2000 uno de los comuneros constituyó la entidad "Gestión y Recaudación Local, SL, Sociedad Unipersonal". La Comunidad, al amparo de lo dispuesto en la cláusula 14 párrafo 2º de contrato cedió a la SL cuantos derechos y obligaciones se derivan del contrato de arrendamiento.

Contratos de Suministro

108. La única documentación de la que consta el expediente de suministro del equipo de telefonía es la resolución de adjudicación y tres ofertas económicas.

109. Tampoco se ha facilitado el expediente por el que se adquieren butacas para el cine municipal, si bien de las facturas que se anexan en el último mandamiento tramitado en el ejercicio, por importe de 1.128.495 ptas /6.782,39 €, se ha comprobado que el importe total de este suministro ascendió a 11.128.495 ptas /66.883,60 € y se adjudicó en el año 1995. Los mandamientos de pago se tramitan sin que conste la autorización, disposición y el reconocimiento de la obligación de este gasto, el pago se ha realizado mediante pagaré con cargo a la aplicación 611.06.

Contratos de Consultoría y Asistencia

110. El 1 de noviembre de 1996, se firma con José Miguel Mesa Muñoz de Escalona, un contrato cuyo objeto es "la dirección jurídica completa de todos aquellos procedimientos judiciales de naturaleza contenciosa, ante las jurisdic-

ciones civil, contencioso-administrativa, penal y laboral, en los que el Ayuntamiento tenga la condición de demandante o de demandado"

Del análisis del contrato se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos significativos:

- La cláusula primera califica esta relación de naturaleza civil, cuando la misma está descrita en el libro II" de los distintos contratos" de la LCAP como contrato de consultoría y asistencia técnica.

- En la cláusula tercera se establece la duración del contrato en 5 años naturales, cuando el art 199.1 de la LCAP establece que dichos contratos no podrán tener una duración superior a 4 años.

- La cláusula octava, señala que el letrado deberá informar periódicamente, cuando sea expresamente requerido para ello, del estado procesal de los asuntos judiciales en trámite. Se ha efectuado por la Corporación requerimiento el 9 de mayo de 2001 sin que el asesor jurídico haya respondido.

111. El adjudicatario, estando en vigor el contrato, se presenta a las elecciones municipales de 1999, saliendo elegido como concejal. La constitución del nuevo Ayuntamiento se celebra el 3 de julio de 1999 en la que "se comprueban las declaraciones de bienes y de actividades que realizan los electos y que pueden generar ingresos o resulten incompatibles con el cargo de concejal..", no se hace mención a que el Sr. Mesa incurre en incompatibilidad, según el apartado d) del punto 1 del art 178 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General. No obstante, el 20 de julio de 1999, el Sr. Mesa presenta la renuncia al puesto de concejal.

Se ha comprobado que en el ejercicio fiscalizado ocupa el cargo de gerente de la Empresa Municipal Proyecto Atarfe SA.

112. El contrato para la redacción del proyecto de la piscina cubierta, se firma el 5 de julio de 2000, con un plazo de ejecución de 3 meses y con cargo a la aplicación 622.03 "Piscina Municipal". No queda constancia de la contabilización del gasto por 4.900.000 ptas/ 29.449,59 €, ya que la Corporación no refleja contablemente las fases A y D del presupuesto, ni el seguimiento realizado del contrato. A 31 de diciembre no se había reconocido la obligación.

113. En el expediente del servicio de informática sólo consta el contrato. Se realiza con una comunidad de bienes y a la fecha de terminación de los trabajos de campo no ha sido facilitada la relación de las personas que componen dicha comunidad.[2]

Se ha podido comprobar el incumplimiento de las cláusulas del contrato ya que en la primera se establece que siempre habrá una persona a disposición de la Corporación para solventar los problemas que puedan surgir de la prestación contratada. No obstante, durante la realización de los trabajos de fiscalización, surgieron problemas en cuanto a la consulta e impresión de información contable del ejercicio 2000, sin que a la finalización de estos trabajos el problema se haya solventado.

114. La realización de las nóminas las lleva a cabo la Asesoría Antonio Megías SL. Se paga con cargo al ejercicio 2000 tres pagarés por un total 3.480.000 ptas /20.915,22 €, por la gestión del personal del ejercicio 1998 y 1999 contabilizados por 1.740.000 ptas /10.457,61 € por cada ejercicio. No se ha facilitado el contrato ni el expediente de esta relación contractual.

115. Mediante Resoluciones de la Alcaldía se acuerdan pagos a justificar con cargo a distintas partidas de gastos corrientes. No queda constancia, que se tenga establecido el preceptivo seguimiento de la justificación de los mismos.

Contratos de Obras

116. Por Resolución de la Alcaldía de 19 de febrero de 1998, se aprueba la certificación y se ordena el pago, de 4.009.294 ptas /24.096,34 €, por la ejecución de obras de la avenida de la Estación, pago que se ha hecho efectivo el 20

[2] Párrafo nº113 modificado por la alegación presentada

de julio de 2000, incumpliéndose el plazo establecido en el art 100.4 de la LCAP.

Así mismo, hay que señalar que el reconocimiento contable de la obligación por 13.272.794 ptas / 79.771,09 €, tiene fecha de 31 de diciembre de 1996, sin embargo, figura el año 1997 como el periodo en el que la obra se adjudicó. Caso similar se detecta en la obra Ordenación de la Plaza Dr. Prados Picazo, en cuanto a la anualidad y retrasos en el pago de las certificaciones.

117. Se ha comprobado que se efectúan pagos por el capítulo VI del presupuesto a la Empresa Municipal Proyecto Atarfe, SA por, al menos, 28.811.522 ptas /173.160,73 € sin que se hayan facilitado los correspondientes contratos. Del análisis de los pagos se ha comprobado que:

- No figura como justificante en ninguno de los mandamientos las correspondientes certificaciones de obras.

- Se pagan 6.786.631 ptas /40.788,47 € mediante talones que tienen fecha anterior a la autorización del gasto.

- Se realizan entregas a cuenta de la primera certificación, abonándose la segunda y tercera entrega a cuenta (16 de octubre de 2000) con anterioridad a la primera(31 de diciembre de 2000).

118. En el expediente de contratación de las obras de vallado del Cementerio Municipal, se ha detectado:

- En el contrato de 22 de septiembre de 2000, se manifiesta que la empresa adjudicataria ha constituido garantía definitiva, sin embargo, el aval tiene fecha 15 de diciembre de 2000.

- No queda justificada la elección del procedimiento negociado, tal como establece el art 140 de la LCAP.

- No queda constancia del acta de recepción.

119. En el expediente de contratación de las obras de doce unidades escolares en el Instituto de Enseñanza Secundaria Iliberis, se ha detectado:

- Las obras comienzan, de acuerdo con el acta de replanteo, el 26 de agosto de 1998, firmándose el contrato el 7 de septiembre de 1998, por otro lado se contrae el gasto el 21 de julio.

- Se ha realizado el pago al contratista sin que se hayan emitido las correspondientes certificaciones mensuales.

Terrenos

120. El 2 de febrero de 2000, el arquitecto municipal informa de la ubicación más idónea dentro del término municipal de Atarfe, de los terrenos que se quieren adquirir para la instalación del "centro de Transportes para la Aglomeración Urbana de Granada", de una superficie de 12.672 m^2, de acuerdo con lo solicitado por el Sr. Alcalde.

El Pleno en sesión extraordinaria de 4 de mayo de 2000, aprueba la adquisición de terrenos para el Centro de Transporte Municipal, sin hacer uso de la potestad expropiatoria que, en calidad de Administración Pública de carácter territorial le otorga el art 4.1.d) de la LRBRL. En dicho Pleno el Alcalde informa de las gestiones realizadas para la ubicación de dicho centro y de la tramitación de los correspondientes expedientes para la adquisición de la finca 2074, con los propietarios de las diez partes que la forman.

Se ordena la realización, mediante la entrega de pagarés por 2.300.000 ptas /13.823,27 €, del pago a nueve de las diez partes, sin que conste en la Resolución por la que se ordena el pago, las razones por las que se excluye a una de las partes.

En la escritura de compraventa de los terrenos figura que, dos de las diez partes no han otorgado escritura, por lo que la adquisición queda, de acuerdo con la condición suspensiva, sin

eficacia. Sin embargo, se procedió al pago de las ocho partes que firmar la mencionada escritura.

Por otro lado, se ha comprobado, mediante nota simple del registro de la propiedad, la adquisición por uno de los propietarios el 25 de octubre de 1999, de siete setentavas partes indivisas de esta finca por 500.000 ptas /3.005,06 €, mientras que con base al informe emitido el 2 de febrero de 2000, por el arquitecto municipal, esta parte se ha valorado en 2.245.518 ptas /13.495,83 €, acordándose en sesión plenaria extraordinaria de 4 de mayo, la adquisición por 2.300.000 ptas /13.823,27 €.

No se ha facilitado por la Corporación la documentación completa de este expediente.

II.6. TRANSFERENCIAS

Transferencias recibidas

121. Los ingresos por transferencias representan el 35% de la totalidad de derechos reconocidos, siendo los más significativos los de transferencias corrientes (30%), cuyo grado de cumplimento ha sido del 100%.

122. Por la Participación en Ingresos del Estado del ejercicio se han recibido 185.364.720 ptas /1.114.064,40 €, en doce pagos mensuales. Se han efectuado retenciones por la DG de Coordinación con las Haciendas Territoriales de 39.048.536 ptas /234.686,42 € por las deudas de la Corporación con el INEM y con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Durante el periodo fiscalizado se han recibido las liquidaciones de la Participación en Ingresos del Estado de los ejercicios 1994 a 1997 y 1999.

123. Las aportaciones por transferencias corrientes de la Diputación Provincial por un importe de 5.774.374 ptas /34.704,68 €, es el resultado de la compensación entre ingresos por 12.966.167 ptas /77.928,23 € correspondientes a subvenciones para materiales del Plan de Fomento de Empleo Agrario y Ayudas a Domicilio y el reintegro por 7.191.793 ptas /43.223,54 € por incumplimiento de dos obras del Plan de Empleo Rural correspondientes al ejercicio 1994.

124. Se ha tenido que reintegrar 1.581.287 ptas /9.503,72 €, de subvenciones recibidas de la JA para cursos de Formación Profesional Ocupacional e iniciado el reintegro de 490.000 ptas /2.944,95 € por el mismo concepto.

125. Así mismo, existe una incertidumbre en relación a 33.000.000 ptas /198.333,99 € que por este concepto están, a la fecha de fiscalización, pendientes de justificar de los ejercicios 1994 y 1995, por lo que la Administración puede solicitar el reintegro de estos importes.

126. La Comunidad de Bienes que tiene la concesión de un restaurante propiedad del Ayuntamiento ha ingresado en metálico a través de la caja de la Corporación, la cantidad de 1.704.579 ptas /10.244,72 €, en concepto de "electricidad restaurante de 1999". Por su parte el Ayuntamiento con cargo al capítulo II, abonó a la compañía Sevillana de Electricidad estos gastos en el ejercicio 1999.

El Ayuntamiento actúa de intermediario entre la Concesionaria y la Compañía Sevillana de Electricidad, por tanto estos ingresos/gastos deberían reflejarse en operaciones no presupuestarias.

127. Los derechos reconocidos por operaciones de capital ascienden a 48.102.598 ptas/289.102,43 €, siendo su grado de ejecución del 22% y el de cumplimiento del 100%.

128. En presupuestos cerrados figura un pendiente de cobro de 57.253.565 ptas /344.100,85 €, de las cuales 52.000.000 ptas /312.526,29 € corresponden a la anualidad del ejercicio 2000.

Según el Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Educación y Ciencia para la construcción de doce unidades en un Instituto de Enseñanza Secundaria en el que se establece que el pago se hará efectivo en tres anualidades correspondiendo el importe reconocido en 1999 a la anualidad del ejercicio 2000, por lo que este ingreso debería haberse contabilizado

en el ejercicio corriente, tal como queda establecido en la cláusula primera del convenio.

Transferencias concedidas

129. Los gastos del capítulo IV representan un 5% de los gastos totales.

130. El 55% de lo abonado en el ejercicio, se ha destinado a la Comisión de Fiestas. Estas subvenciones se han tramitado con errores y diferencias de fechas, utilizándose pagarés como medio de pago. No se adjunta documentación que acredite el empleo dado a los fondos públicos.

131. A través de la aplicación 489.03, Comisión de Educación, se pagan gastos de mantenimiento del colegio público, del año 1998, dos trimestres de 1999 y primero de 2000.

132. Se paga con cargo a la aplicación 489.01, Comisión de Deportes subvenciones al club de fútbol mediante pagarés, y con vencimiento en el ejercicio 2001.

133. Con cargo a la clasificación funcional 111. Órganos de Gobierno, se pagan las subvenciones a grupos políticos por 2.862.960 ptas /17.206,73 €, cuando la subfunción a la que debería aplicarse es la 46 Otros Servicios Comunitarios y Sociales.

134. El presupuesto no incluye ningún tipo de subvención nominativa o transferencia a la Empresa Municipal Proyecto Atarfe SA.

Hay que tener en cuenta que si el destino son gastos de una entidad determinada previamente, la subvención o transferencia, debería aparecer en el presupuesto como nominativa y si no debería ajustarse a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

Se ha contravenido lo establecido en el artículo 144 de la LRHL, en el que se establece que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

II.7. TESORERÍA

135. Se ha comprobado que los procedimientos que tiene establecidos la Corporación en la gestión de los fondos de la Tesorería no son adecuados para su control ni para garantizar la razonabilidad de los saldos al cierre del ejercicio y la correcta contabilización de los ingresos y pagos producidos.

136. Las existencias finales a 31 de diciembre, reflejadas en el Estado de Situación de Existencias, son en pesetas y en euros:

	Ptas	€
Caja	55.530	333,74
EEFF	29.027.724	174.460,13
Total	**29.083.254**	**174.793,87**

Cuadro nº 4

137. No se ha puesto a la disposición del equipo auditor la caja de la Corporación para la realización de un arqueo a fecha determinada (31 de mayo). Los motivos alegados por el Tesorero han sido que "este día último de mayo se registra un gran volumen de movimientos, no habiéndose incluido los de las últimas operaciones llevadas a cabo los días 30 y 31", por lo que se desconocía el saldo en ese momento.

138. La Corporación presenta en el Estado de Tesorería un total de 11 cuentas en EEFF.

139. Se ha recibido la confirmación de saldos de las EEFF, excepto la de la Caja General de Ahorros de Granada, que mantiene unos saldos contables a 31 de diciembre de 15.464.448 ptas /92.943,20 €, así mismo se ha comprobado que existen, al menos, dos cuentas abiertas en esta entidad, que no forman parte del Estado de Tesorería.

140. Se ha confirmado la existencia de una cuenta corriente en la Caja Rural que no forma parte del Estado de Tesorería, con un saldo de 3.499.384 ptas /21.031,72 €, que corresponde a una cuenta abierta para los denominados "pósitos agrícolas". Al no existir las circunstancias por las que se crearon los pósitos municipales, se debe iniciar el correspondiente expediente para proceder a su cancelación.

141. Las diferencias existentes entre los saldos contables y bancarios ascienden a 7.821.239 ptas /47.006,59 € sin que sean objeto de las oportunas conciliaciones.

142. Se utiliza con frecuencia el cheque para efectuar transferencias entre cuentas bancarias. Así mismo, hay que destacar lo inapropiado del uso incontrolado de pagarés para gestionar la Tesorería

143. No queda constancia de que por el Tesorero se haya constituido la fianza que establece el RD Legislativo 781/1986, 18 de abril, art 164.2.

144. No se lleva el libro de la contabilidad auxiliar de cuenta corriente con recaudadores, en el que se recojan tanto para recibos como para certificaciones de descubierto, los cargos y datas que de los mismos se produzcan por ejercicio y concepto.

145. Los traspasos entre cuentas se realizan sin que las operaciones queden reflejadas correctamente. Así se utiliza un cheque para sacar fondos de una cuenta corriente y se ingresa en otra según extractos bancarios, sin embargo el importe de dicho cheque aparece desglosado en dos cuentas según el libro auxiliar de Tesorería.

146. No se ha dispuesto del estado de situación y movimientos de operaciones no presupuestarias de Tesorería, lo que ha impedido comprobar al menos los importes que refleja el Estado de Tesorería en el que el movimiento de estas rúbricas ha sido de:

Ptas

	Pagos	**Cobros**
Acreedores	6.746.071	229.484.738
Deudores	226.462.437	2.599.167
Partidas pte Apl	2.208.676	367.976.805
Movimientos int	342.736.575	342.736.575

€

	Pagos	**Cobros**
Acreedores	40.544,70	1.379.231,05
Deudores	1.361.066,65	15.621,30
Partidas pte Apl	13.274,41	2.211.585,13
Movimientos int	2.059.888,30	2.059.888,30

Cuadro nº 5

147. No existe un Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería tal como establece el art 65 del RD 500/90 y la base 34 de presupuesto, en la que se señala que corresponde al Tesorero y al Interventor la elaboración del plan mensual de disposición de fondos de Tesorería cuya aprobación se realizará por Resolución de la Alcaldía.

II.8. ENDEUDAMIENTO

148. La Corporación no ha elaborado un Estado de la Deuda, incumpliéndose lo establecido en la Regla 413 de la ICAL.

149. De la circularización efectuada a las entidades financieras no ha respondido La General de Ahorros de Granada, con la que, de acuerdo con los datos facilitados por el Ayuntamiento, tiene concertadas ocho operaciones de préstamo a largo plazo por 428.541.111 ptas /2.575.583,94 €. y tres operaciones a corto plazo por 90.000.000 ptas /540.910,89 €.

150. Se ha elaborado por la CCA un estado de las operaciones de crédito vigentes en el ejercicio fiscalizado tanto a largo como a corto plazo y que se incluye en el Anexo II, con el que se pretende informar de las operaciones de endeudamiento vigentes en el ejercicio sobre la Entidad con la que se ha concertado la operación, la finalidad de la misma, el año y el importe contratado, el saldo al inicio del ejercicio, los intereses y capital amortizado en el ejercicio 2000, así como los importes pendientes de amortización al final del periodo.

151. De acuerdo con la documentación facilitada a 31 de diciembre, había un total de trece operaciones de crédito y tres operaciones de Tesorería.

152. Los préstamos a largo plazo ascienden en el Balance de Situación a 473.909.596 ptas /2.848.254,03 €. De acuerdo con los cálculos efectuados por la CCA, el importe asciende a 822.701.288 ptas /4.944.534,32 €.

153. La diferencia entre el Balance de Situación y los cálculos efectuados por la CCA, corresponden a un préstamo a largo plazo (25 años) de 350.000.000 ptas /2.103.542,36 € en concepto de anticipo de fondos de la recaudación

de la Comunidad de Bienes Miguel Rubiño Abarca y otros, y al que se hace referencia en el apartado de ingresos y de contratación, cuyo importe pendiente a final del ejercicio es de 347.817.724 ptas /2.090.426,62 €. Durante el ejercicio sólo se han ingresado 90.000.000 ptas /540.910,89 € de este préstamo, tanto este ingreso como las cuotas de amortización se contabilizan a través de la aplicación no presupuestaria "Adelanto de recaudación", sin que se refleje en el capítulo IX del presupuesto.

No se recoge en la tramitación de este expediente la finalidad para la que se concede ni queda constancia que el destino de los fondos hayan sido las inversiones tal y como establece el art 50 de la LRHL.

154. No se han reconocido durante el ejercicio las obligaciones correspondientes a la amortización de dos préstamos, uno por importe de 400.000 ptas /2.404,04 € y otro identificado como 2/96 cuyos expedientes no han sido facilitados por la Corporación, ambos concedidos por la Consejería de Gobernación.

155. La Corporación descuenta de la deuda viva a 31 de diciembre de 2000, el importe de 373.228 ptas /2.243,14 € que corresponden a obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados.

156. No se incluye el importe pendiente de amortizar por 200.740 ptas / 1.206,47 € correspondiente a un contrato firmado el 5 de julio de 1997, de financiación para la adquisición de un vehículo, por un importe de 1.666.608 ptas/10.016,51 €. Por el mismo se paga mensualmente la cantidad de 34.721 ptas /208,67 €, que corresponde a la amortización y los intereses por el aplazamiento en 48 mensualidades a un interés del 12,84%. La Corporación registra el abono de la amortización en el concepto 624 de presupuestos cerrados, ya que reconoció la obligación de pago por la totalidad en el ejercicio en el que se firmó el contrato (1997). Los intereses se abonan correctamente por el capítulo III.

157. Mediante un escrito de la Corporación a la entidad financiera, se pone de manifiesto que la renovación de las operaciones de tesorería es una técnica habitual.

158. Se ha comprobado que los estados facilitados por la Corporación no reflejan correctamente las operaciones relacionadas con el endeudamiento.

159. Los préstamos a corto plazo, no recogen los pagarés que a 31 de diciembre están pendientes de vencimiento. No ha sido posible cuantificar su importe al no llevarse control sobre los mismos.

160. Existe una diferencia entre las obligaciones reconocidas en el capítulo III y los gastos calculados de acuerdo con la documentación facilitada por la Corporación por 148.790 ptas /894,24 €, que corresponden a 97.130 ptas /783,76 € de intereses de demora y 51.660 ptas /310,48 € de intereses de una operación de leasing.

161. Existen obligaciones pendientes de pago por intereses y amortización de los préstamos concedidos por la JA, por un importe de 448.762 ptas /2.697,11 €, así mismo están pendientes de pago intereses de demora girados por la JA por 163.114 ptas /980,33 €. Se desconoce la razón de dicha liquidación al no haberse facilitado el expediente de dicho importe.

162. Según el informe emitido por el Interventor en el proyecto de Presupuestos Municipales para el ejercicio 2000 y basado en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 1998, la carga financiera representa el 17,78% de los recursos liquidados por operaciones corrientes y el ahorro neto 0,04%.

Se han realizado los cálculos partiendo de la liquidación del ejercicio 1998 y de acuerdo con el art. 54 de la LRHL, obteniendo una carga financiera del 17,95% y un ahorro neto del 4,04%, resultados distintos a los que figuran en el mencionado informe.

II.9. INMOVILIZADO

163. No se lleva por la Corporación el libro de Inventarios y Balances que, de acuerdo con la Regla 64 de la ICAL, constituye uno de los libros de la contabilidad principal.

Las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición y habrá de rectificarse anualmente, tal y como establece el Reglamento de Bienes de 13 de junio de 1986.

164. En relación al análisis efectuado de los distintos elementos que componen la cuenta del Inmovilizado, se ha comprobado que:

– No se realizan las correspondientes dotaciones a la amortización.

– En el Inmovilizado Financiero del Balance de Situación, no figuran 380.000.000 ptas /2.283.845,99 €, importe del capital social de Proyecto Atarfe SA. representado por tres mil ochocientas acciones nominativas de 100.000 ptas /601,01 € cada una que están íntegra y exclusivamente suscritas y desembolsadas por el Ayuntamiento.

II.10. ACREEDORES Y DEUDORES

165. El total de obligaciones pendientes de pago asciende a 31 de diciembre a 496.678.521 ptas/2.985.098,03 €. Se han enviado escritos de confirmación de saldos a 22 acreedores con los que el Ayuntamiento mantiene deudas por importe de 266.288.822 ptas /1.600.428,05 €, lo que representa un 54% de los saldos. Del total han respondido 11 acreedores, de los que sólo un saldo confirmado coincide con el contabilizado por el Ayuntamiento. Hay una diferencia de 80.480.398 ptas /483.696,93 € entre los saldos de la Corporación y los que adjuntan en sus respuestas los acreedores, siendo los más significativos los existentes con la Diputación Provincial y con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

- El 5 de julio de 2000, se firma un contrato por 4.900.000 ptas/ 29.449,59 € con un arquitecto para la redacción de un proyecto básico y de ejecución del Pabellón Piscinas Cubiertas, que establece como fecha de terminación del trabajo el 6 de octubre de 2000. Durante el ejercicio 2000 no se refleja contablemente el contrato celebrado por este concepto.

- En otro caso, la deuda que tiene el Ayuntamiento se debe a pagarés que éste no tiene contabilizados, por al menos 4.000.000 ptas/ 24.040,48 €.

- Uno de los acreedores presenta un saldo pendiente de cobro por 188.384 ptas / 1.132,21 € menos que lo que la Corporación tiene contabilizado.

- No coinciden los pendientes de pago que figuran en las distintas partidas presupuestarias con la relación de acreedores ni con los importes facilitados por el acreedor.

166. La Corporación ha puesto a disposición de la CCA una relación nominal de deudores a 31 de diciembre, la misma no contiene la información necesaria para poder realizar las comprobaciones oportunas.

II.11. COMPARACIÓN DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

167. A continuación se presenta una comparación de las magnitudes más significativas de los Ayuntamientos que tienen una población similar a la del ente fiscalizado

168. El cálculo de las magnitudes que se señalan en los cuadros siguientes se incluyen en el Anexo III.

CUADRO COMPARATIVO DEL EJERCICIO 1999, CORRESPONDIENTE A LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN ENTRE 10.000 Y 12.000 HABITANTES

	Medina-Sidonia	La Carlota	Salobreña	Cartaya	Punta Umbría	Alcaudete	Torrox	Estepa	La Puebla de Cazalla	Pilas
1. Modificaciones Presupuesto %	43	32	31	33	19	89	20	48	-	3
2. Grado Ejecución Gastos %	38	82	63	57	72	72	60	71	96	99
3. Grado Recaudación %	77	75	83	53	83	78	66	68	73	77
4. Grado de Pago %	84	79	86	85	84	78	59	87	75	55
5. Derechos Ptes. de Cobro %	23	25	17	47	17	22	34	32	27	23
6. Obligaciones Ptes. de Pago %	16	21	14	15	16	22	41	13	25	45
7. Carga Financiera Global %	11	9	9	8	3	8	8	10	14	31
8. Carga Fra. por habitante Ptas	7.135	4.922	8.715	8.583	3.761	5.467	5.863	8.798	7.902	18.365
9. Gastos por habitante Ptas	82.770	80.057	11.202	69.828	65.620	87.024	100.408	102.469	87.902	109.769
10. Ingresos por habitante Ptas	79.539	84.356	16.295	15.531	75.345	95.008	92.091	21.541	79.335	13.673
11. Personal (obligac. Netas) %	31	28	43	47	42	42	50	37	30	30
12. Inversiones (obligac. Netas) %	29	41	25	24	26	27	21	28	44	35
13. Ahorro Bruto %	12	15	19	<11>	11	14	<3>	21	18	6
14. Ingrs. Tributarios por habitante Ptas	32.029	29.280	72.576	59.918	93.830	37.513	56.366	43.911	33.223	26.743
15. Inversión por habitante Ptas	24.053	32.835	27.969	40.117	43.842	23.930	21.129	28.818	38.723	38.327
16.Capacidad o necesid. de financiac.	<147.058.344>	<21.905.072>	30.940.389	466.965.876	19.493.127	122.020.413	<77.456.318>	193.835.017	<52.610.633>	<125.164.583>
17. Presupuesto inicial Ptas	1.646.544.057	760.450.644	1.354.396.051	2.672.484.923	2.225.650.000	1.392.843.984 (1)	1.622.211.047	1.129.981.247	996.500.000	1.192.907.531
18. Remanente de Tesoreria Ptas	154.082.666	82.612.389	575.034.031	1.272.575.808	588.775.505	274.346.460	No disponible	488.334.042	<237.830.329>	<250.936.814>

(1) Corresponde al Ppto de ingresos, el de gastos asciende a 720.440.264

Cuadro nº 6.1

	Atarfe	MEDIA
1. Modificaciones Presupuesto	46	32
2. Grado Ejecución Gastos	91	71
3. Grado Recaudación	71	73
4. Grado de Pago	69	77
5. Derechos Ptes. de Cobro	29	27
6. Obligaciones Ptes. de Pago	31	23
7. Carga Financiera Global	16	11
8. Carga Financiera por habitante	10.605 Ptas	7.951 Ptas
9. Gastos por habitante	78.703 Ptas	79.705 Ptas
10. Ingresos por habitante	78.862 Ptas	57.271 Ptas
11. Personal (obligac. netas)	35	38
12. Inversiones (obligac. netas)	17	30
13. Ahorro Bruto	14	10
14. Ingresos Tributarios por habitante	46.857 Ptas	48.539 Ptas
15. Inversión por habitante	23.247 Ptas	31.974 Ptas
16.Capacidad o neces. de financiac.	39.483.077 Ptas	40.905.987 Ptas
17.Presupuesto Inicial	1.069.850.717 Ptas	1.499.396.948 Ptas
18.Remanente de Tesorería	188.633.355 Ptas	327.443.751 Ptas

Cuadro nº 6.2

169. El indicador de modificaciones presupuestarias no es representativo porque está unido a las modificaciones que se producen al incorporar el remanente de tesorería del ejercicio anterior, que se encuentra recogido en el indicador 18 del cuadro.

170. En relación con el grado de ejecución de gastos, la media se sitúa en el 71%, mientras que el Ayuntamiento de Atarfe alcanza el 91%, índice muy alto, pero teniendo en cuenta la fiscalización efectuada, la Corporación contabiliza en el ejercicio corriente obligaciones y gastos que se han generado en ejercicios anteriores. De las obligaciones reconocidas se paga el 31%, cifra superior a la media (23%).

171. El grado de recaudación (71%) es inferior a la media (73%), quedando el 29% de los derechos reconocidos pendientes de cobro.

172. La carga financiera global tanto en valores absolutos como relativos es una de las más elevada, superando la media en 2.654 ptas /15,95 € (33%) y cinco puntos porcentuales, respectivamente.

173. El gasto por habitante es inferior a la media, mientras que el ingreso por habitante la supera en 21.591 ptas /129,76 € (27%). El ingreso tributario por habitante 46.857 ptas/281,61 € es inferior a la media. No obstante, hay que tener en cuenta que los valores que integran estos indicadores son muy heterogéneos.

174. El indicador de personal (35%) presenta un nivel elevado si bien es inferior a la media (38%). El indicador de inversiones (17%) está trece puntos por debajo de la media (30%) y es el más bajo de los analizados. La media de inversión por habitante, en valores absolutos, se sitúa en 31.974 ptas/196,16 €, el Ayuntamiento de Atarfe invirtió 23.247 ptas /139,71 € /habitante, lo que, unido al alto índice de ingreso /habitante, pone de manifiesto que estos ingresos van a financiar, fundamentalmente, gastos corrientes y financieros.

175. Este Ayuntamiento tiene una capacidad de financiación de 39.483.077 ptas /237.298,07 €. De los diez Ayuntamientos objeto de comparación, la mitad, según este indicador tiene necesidad de financiación.

176. El presupuesto inicial del Ayuntamiento de Atarfe es uno de los más bajos de los incluidos en esta comparación y su remanente de tesorería libre para gastos generales es inferior a la media, aunque, entre los Ayuntamientos que integran el cuadro comparativo, hay dos con remanente de tesorería negativo.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Aspectos Generales

177. Las limitaciones que se han puesto de manifiesto en la realización de este trabajo han imposibilitado el análisis completo de las actuaciones llevadas a cabo por la Corporación, de acuerdo con los principios y normas que son aplicables al Sector Público.

Dichas limitaciones se han referido a la falta de una información contable adecuada, a la no disponibilidad de los libros registros, cuentas y documentos que deben facilitar el cumplimiento de los fines de la contabilidad, ni de los expedientes completos de aquellas operaciones que suponen el reconocimiento de derechos u obligaciones.

No obstante, teniendo en cuenta los principios y normas mencionadas, se han realizado todas aquellas actuaciones que han dado lugar a la detección y puesta de manifiesto de lo reseñado en este informe. **(§ 11 a 23).**

178. El presupuesto de la Corporación se aprobó iniciado el ejercicio y con un retraso de más de tres meses, sin que el mismo sirva como instrumento para la planificación del funcionamiento de la Corporación. El grado de vinculación de los créditos está fijado a nivel de función y capítulo, lo que confirma dicha falta de control **(§ 24 y 25).**

179. No se adjuntan al presupuesto las previsiones de ingresos y gastos ni los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de la Sociedad Mercantil Proyecto Atarfe SA. **(§ 24).**

180. La Cuenta General no ha sido aprobada por el Pleno. No obstante, se ha iniciado un proceso por el que se aprueban por el Presidente de la Corporación las liquidaciones correspondientes a los ejercicios 1998 y 1999. A la emisión de este informe se han aprobado las liquidaciones de los ejercicios 1998, 1999 y 2000. **(§ 28 y 29).**

181. Se ha llegado a acuerdos, con repercusión económica para la Corporación, en los que no se ha tenido en cuenta la valoración establecida por los informes técnicos que se elaboran por el propio Ayuntamiento; se sobrepasan los importes que establece la legislación vigente (como es el caso de la indemnización a un trabajador) o el informe técnico establece valores por cantidades muy superiores a las que se han fijado por otros técnicos. Todo ello sin que exista documentación que justifique dichas actuaciones. **(§ 91 y 120)**

Control Interno

182. El Control Interno es uno de los elementos que garantiza el grado de confianza en los procedimientos que sigue la Corporación.

Las debilidades de control que se han señalado a lo largo de este informe, como son la falta de seguimiento que existe en relación a los pagarés, la falta de información de las distintas fases contables, la falta de fiabilidad que ha supuesto el sistema de contabilidad utilizado y la inadecuada segregación de funciones, está produciendo anomalías y discrepancias entre los saldos contables del Ayuntamiento y los mandamientos que soportan las operaciones, lo que impide asegurar la fiabilidad e integridad de las operaciones realizadas. **(§ 38 a 51, 89, 92 y 105).**

Ingresos

183. La Tesorería no lleva a cabo un adecuado control de la gestión recaudatoria. En el contrato con una de las empresas colaboradoras en la gestión recaudatoria se establece que la misma aportará a la Corporación 350.000.000 ptas /2.103.542,36 €, a reintegrar en 25 años, por lo que la contraprestación de este contrato no es sólo de recaudación, sino también de financiación. **(§ 56 a 61 y 153).**

184. El importe de los derechos reconocidos en algunas aplicaciones no coincide con el que figura en los mandamientos justificativos. **(§ 63, a 66).**

185. A 31 de diciembre, quedan pendientes de cobro 824.613.790 ptas /4.9056.028,69 €, cuya

antigüedad se desconoce al no disponer de la relación de deudores ni de la liquidación de ejercicios cerrados clasificada por ejercicios, por lo que no se ha podido hacer una estimación de los derechos de difícil recaudación. **(§ 67).**

Personal

186. No se ha elaborado una RPT que se acomode a las necesidades de los servicios, para su elaboración se puede partir del colectivo de personal, tanto funcionario como laboral, que viene desempeñando los puestos de trabajo con funciones concretas, siempre y cuando reúnan las condiciones exigidas para su desempeño. **(§ 72 y 76).**

187. Durante el ejercicio se han abonado nóminas a personal que han ocupado puestos de trabajo que no figuran en la plantilla presupuestaria. **(§ 79 y 80).**

188. Existe una incertidumbre en cuanto al recurso contencioso administrativo interpuesto por el Estado al convenio de personal funcionario aprobado por la Corporación. **(§ 75).**

Contratación Administrativa

189. Existen gastos que no están soportados por el correspondiente expediente, por lo que la contratación no se ha ajustado a los trámites exigidos en la LCAP y se han vulnerado los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. **(§ 95, 96, 108, 109, 114 y 117).**

190. Se recurre al fraccionamiento y aplazamiento en el pago a los acreedores mediante la emisión de pagarés, incumpliendo lo dispuesto en el art 14.2 de la LCAP. **(§ 100 a 105).**

191. Se realizan pagos a la empresa municipal por, al menos, 28.811.522 ptas /173.160,73 € sin que estén debidamente justificados **(§ 117 y 134).**

192. El Ayuntamiento contrata determinados servicios con comunidades de bienes, sin que quede justificada la capacidad, solvencia y la relación con el objeto del contrato de esas comunidades **(§ 99).**

193. El contrato para la dirección jurídica de todos los procedimientos judiciales en los que interviene el Ayuntamiento se ha calificado como de naturaleza civil, en contra de lo regulado en el título IV de la LCAP **(§ 110).**

194. Se han detectado deficiencias en la documentación relativa al Centro de Transporte Municipal, tales como las referidas al inicio de las actuaciones, la valoración de los terrenos, el medio de pago y la referida a la propiedad de los terrenos**(§ 120).**

Transferencias

195. No se contabilizan las subvenciones recibidas de acuerdo con los criterios establecidos en los principios contables públicos **(§ 122 a 128).**

196. La Corporación ha tenido que reintegrar subvenciones por, al menos 8.773.080 ptas/ 52.727,27 €, al no cumplir con lo establecido en la normativa de las concesiones **(§ 123y 124).**

197. Se conceden subvenciones a entidades privadas, sin que se acredite el uso dado a los fondos públicos **(§ 130).**

Tesorería

198. Se han detectado deficiencias en esta área, originadas por debilidades de control interno, como que las conciliaciones bancarias no se realizan correctamente, no queda constancia documental de los asientos practicados, no existe un Plan de Disposición de Fondos y el uso incontrolado de los pagarés para la gestión de la Tesorería. Todo ello impide garantizar la razonabilidad de los saldos al cierre del ejercicio y el registro adecuado de los ingresos y pagos que se producen. El saldo de la Tesorería no recoge el importe de un saldo de, al menos, 3.499.384 ptas /21.031,72 € **(§ 135, 137 y 139 a 147).**

Endeudamiento

199. No se elabora el estado de la Deuda tal y como establece la Regla 413 de la ICAL. Este Estado, de acuerdo con la Regla 424, debe reflejar todas las operaciones relacionadas con el endeudamiento de la Corporación, informando sobre la creación, amortización, pago, extinción, conversión y canje de capitales, así como todo lo relativo a intereses devengados **(§ 148).**

200. En concepto de anticipo, la empresa a la que se adjudica el contrato de recaudación se compromete a entregar 350.000.000 ptas/2.103.542,37 €, a amortizar en 25 años. Se desconoce si dichos fondos, además de no haberse contabilizado, se han destinado a inversiones **(§ 153).**

201. La renovación de las operaciones de Tesorería es una práctica habitual en el Ayuntamiento. Así mismo, estas operaciones deberían incrementarse en el importe de los pagarés emitidos a corto plazo que están pendientes de vencimiento. El importe de dichos pagares no se ha podido cuantificar **(§ 157 y 159).**

Recomendación

202. *Por todo lo puesto de manifiesto en las Conclusiones reflejadas en los puntos anteriores, teniendo en cuenta la importancia de los incumplimientos de las normas legales que se han señalado a lo largo de este informe, la Corporación debe adoptar las medidas necesarias para acomodar su actuación a los principios contables públicos y la normativa que debe regir toda Administración.*

IV. ANEXOS

ANEXO I. ESTADOS Y CUENTAS ANUALES

1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ptas

CAPÍTULOS DE INGRESOS	PREVISIÓN INICIAL	MODIFI-CACIONES	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES
1 Imptos. Directos	277.000.000		277.000.000	328.913.504	228.392.124	100.521.380
2 Imptos. Indirectos	60.000.000		60.000.000	71.348.574	51.865.423	19.483.151
3 Tasas y otros ingr.	261.703.000		261.703.000	149.865.453	130.619.150	19.246.303
4 Transf. corrientes	244.100.717		244.100.717	263.485.488	263.485.488	0
5 Ingr. Patrimoniales	10.035.000		10.035.000	15.157.416	1.555.974	13.601.442
6 Enaj. Inversiones R.	1.000.000		1.000.000	7.200.000	7.200.000	0
7 Transf. Capital	216.000.000		216.000.000	48.102.598	48.102.598	0
8 Variac. Activ Fros.	10.000		10.000	-	-	-
9 Variac. Pasiv. Fros.	2.000		2.000	-	-	-
Total Ingresos	**1.069.850.717**		**1.069.850.717**	**884.073.033**	**731.220.757**	**152.852.276**

CAPÍTULOS DE GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFI-CACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO
1 Personal	334.854.926	11.000.000	345.854.926	345.440.655	345.440.655	-
2 Compras Corrientes	247.609.600	35.000.000	282.609.600	251.723.367	109.442.033	142.281.334
3. Intereses	33.055.678	<500.000>	32.555.678	31.040.712	31.040.712	0
4 Transf. Corrientes	58.326.000		58.326.000	45.751.065	39.339.845	6.411.220
6 Inversiones Reales	304.520.000	<46.000.000>	258.520.000	169.307.707	130.794.862	38.512.845
7 Transf. Capital	1.500.000		1.500.000	1.326.450	1.326.450	-
8 Variac. Activos Fros.	-	-	-	-	-	-
9 Variac. Pasivos Fros.	89.984.513	500.000	90.484.513	90.150.864	90.150.864	-
Total Gastos	**1.069.850.717**	**0**	**1.069.850.717**	**934.740.820**	**747.535.421**	**187.205.399**

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS (CERRADOS)

LIQ. PRESUP. CERRADOS	SALDO INICIAL	RECTIFI-CACIONES	DCHOS.PDTES/ OBL.PDTES.	RECAUD./ PAGOS	INSOLV.	PDTES DE COBRO/ PDTE DE PAGO
Total Ingresos	795.068.573	<7.629.514>	787.439.059	115.677.545		671.761.514
Total Gastos	528.071.196	<188.384>	527.882.812	218.409.690		309.473.122
Diferencias	**266.997.377**	**<7.441.130>**	**259.556.247**	**<102.732.145>**		**362.288.392**

1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO €

€

CAPÍTULOS DE INGRESOS	PREVISIÓN INICIAL	MODIFI-CACIONES	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES
1 Imptos. Directos	1.664.803,53		1.664.803,53	1.976.809,97	1.372.664,31	604.145,66
2 Imptos. Indirectos	360.607,26		360.607,26	428.813,57	311.717,47	117.096,10
3 Tasas y otros ingr.	1.572.866,71		1.572.866,71	900.709,51	785.036,90	115.672,61
4 Transf. corrientes	1.467.074,86		1.467.074,86	1.583.579,68	1.583.579,68	0
5 Ingr. Patrimoniales	60.311,56		60.311,56	91.097,90	9.351,59	81.746,31
6 Enaj. Inversiones R.	6.010,12		6.010,12	43.272,87	43.272,87	0
7 Transf. Capital	1.298.186,15		1.298.186,15	289.102,44	289.102,44	0
8 Variac. Activ Fros.	60,10		60,10	-	-	-
9 Variac. Pasiv. Fros.	12,02		12,02	-	-	-
Total Ingresos	**6.429.932,31**		**6.429.932,31**	**5.313.385,94**	**4.394.725,26**	**918.660,68**

CAPÍTULOS DE GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFI-CACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO
1 Personal	2.012.518,64	66.111,33	2.078.630,19	2.076.140,15	2.076.140,15	-
2 Compras Corrientes	1.488.163,67	210.354,24	1.698.517,90	1.512.887,91	657.759,87	855.128,04
3. Intereses	198.668,63	<3.005,06>	195.663,57	186.558,44	186.558,44	0
4 Transf. Corrientes	350.546,32		350.546,32	274.969,44	236.437,23	38.532,21
6 Inversiones Reales	1.830.202,06	<276.465,57>	1.553.736,50	1.017.559,81	786.092,95	231.466,86
7 Transf. Capital	9.015,18		9.015,18	7.972,13	7.972,13	-
8 Variac. Activos Fros.	-	-	-	-	-	-
9 Variac. Pasivos Fros.	540.817,82	3.005,06	543.822,88	541.817,60	541.817,60	-
Total Gastos	**6.429.932,31**	**0**	**6.429.932,53**	**5.617.905,47**	**4.492.778,36**	**1.125.127,11**

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS (CERRADOS)

LIQ. PRESUP. CERRADOS	SALDO INICIAL	RECTIFI-CACIONES	DCHOS.PDTES/ OBL.PDTES.	RECAUD./ PAGOS	INSOLV.	PDTES DE COBRO/ PDTE DE PAGO
Total Ingresos	4.778.458,36	<45.854,30>	4.732.604,06	695.236,05		4.037.368,01
Total Gastos	3.173.771,81	<1.131,99>	3.172.639,60	1.312.668,67		1.859.970,92
Diferencias	**1.604.686,55**	**<44.722,31>**	**1.559.964,46**	**<617.432,63>**		**2.177.397,09**

2. RESULTADO PRESUPUESTARIO

		Ptas
Derechos Reconocidos Netos - Presupuesto Corriente	884.073.033	
Obligaciones Reconocidas Netas - Presupuesto Corriente	934.740.820	
Resultado Presupuestario		**<50.667.787>**
Desviaciones Positivas de Financiación	0	
Desviaciones Negativas de Financiación	0	
Obligaciones Reconocidas por gastos financiados con Remanente de Tesorería	0	
	0	
RESULTADO PRESUPUESTARIO		**<50.667.787>**

3. REMANENTE DE TESORERÍA

		Ptas
I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		**832.144.518**
De Presupuesto Corriente	152.852.276	
De Presupuestos Cerrados	671.761.514	
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0	
De Operaciones no Presupuestarias	96.663.786	
Derechos de difícil o imposible recaudación		
Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	<89.133.058>	
Recursos de otros entes público		
II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		**672.594.417**
De Presupuesto Corriente	187.205.399	
De Presupuestos Cerrados	309.473.122	
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	618.211	
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0	
De Operaciones no Presupuestarias	175.297.685	
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0	
De recursos de otros entes públicos		
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS. (Caja Banco e I.F.T.)		**29.083.254**
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)		**188.633.355**
Afectado a Gastos con Financiación Afectada		
Libre para Gastos Generales		

2. RESULTADO PRESUPUESTARIO €

		€
Derechos Reconocidos Netos - Presupuesto Corriente	5.313.385,94	
Obligaciones Reconocidas Netas - Presupuesto Corriente	5.617.905,47	
Resultado Presupuestario		**<304.519,53>**
Desviaciones Positivas de Financiación	0	
Desviaciones Negativas de Financiación	0	
Obligaciones Reconocidas por gastos financiados con Remanente de Tesorería	0	
RESULTADO PRESUPUESTARIO		**<304.519.53>**

3. REMANENTE DE TESORERÍA €

		€
I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		**5.001.289,28**
De Presupuesto Corriente	918.660,68	
De Presupuestos Cerrados	4.037.368,01	
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0	
De Operaciones no Presupuestarias	580.961,05	
Derechos de difícil o imposible recaudación	0	
Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	<535.700,47>	
Recursos de otros entes público		
II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		**4.042.373,86**
De Presupuesto Corriente	1.125.127,11	
De Presupuestos Cerrados	1.859.970,92	
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	3.715,52	
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0	
De Operaciones no Presupuestarias	1.053.560,31	
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0	
De recursos de otros entes públicos		
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS. (Caja Banco e I.F.T.)		**174.793,88**
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)		**1.133.709,30**
Afectado a Gastos con Financiación Afectada		
Libre para Gastos Generales		

4. ESTADO DE TESORERÍA

	Ptas	€
EXISTENCIAS INICIALES	**41.535.798**	**249.635,17**
COBROS		
1. Presupuestarios		
Presupuesto de ingresos. Corriente	507.896.083	3.052.516,94
Presupuesto de ingresos cerrado	91.943.436	552.591,18
Reintegros de ptos. de gastos corrientes	138.887	834,73
2. De recursos de otros entes	1.787.132	10.740,88
3. De operaciones comerciales	0	0
4. De operaciones no presupuestarias de tesorería		
Acreedores	229.484.738	1.379.231,05
Deudores	2.599.167	15.621,31
Partidas pendientes de aplicación	367.976.805	2.211.585,14
Movimientos internos de tesorería	342.736.575	2.059.888,30
5. Impuesto sobre el valor añadido		
Total Cobros	**1.544.562.823**	**9.283.009,53**
TOTAL HABER	**1.586.098.621**	**9.532.644,70**
PAGOS		
1. Presupuestarios		
Presupuesto de gastos corriente	747.674.308	4.493.613,09
Presupuesto de gastos cerrado	218.409.690	1.312.668,67
Reintegros de ptos. de gastos corrientes		
Devoluciones de ingresos presupuestarios	12.745.585	76.602,51
2. De recursos de otros entes	32.025	192,47
3. De operaciones comerciales	0	0,00
4. De operaciones no presupuestarias de tesorería		
Acreedores	6.746.071	40.544,70
Deudores	226.462.437	1.361.066,66
Partidas pendientes de aplicación	2.208.676	13.274,41
Movimientos internos de tesorería	342.736.575	2.059.888,30
5. Impuesto sobre el valor añadido	0	0,00
Total Pagos	**1.557.015.367**	**9.357.850,82**
EXISTENCIAS FINALES	**29.083.254**	**174.793,88**
TOTAL DEBE	**1.586.098.621**	**9.532.644,70**

5.1. CUENTA DE RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO

Ptas

DEBE		HABER	
DESCRIPCIÓN	**IMPORTE**	**DESCRIPCIÓN**	**IMPORTE**
Gastos de personal	345.661.897	Ventas	115.155.732
Gastos financieros	31.040.712	Rentas de la propiedad y de la empresa	19.958.414
Tributos	0	Tributos ligados a la producción e importes	271.214.731
Trabajos, suministros y servicios exteriores	251.502.125	Impuestos corrientes s/renta y patrimonio	59.265.277
Prestaciones sociales	0	Transferencias corrientes	263.485.488
Subvenciones de explotación	0	Impuestos sobre el capital	69.782.070
Transferencias corrientes	45.751.065	Otros ingresos	29.833.723
Transferencias de capital	1.326.450		
Dotaciones del ejercicio para amortización	0		
Resultados corrientes del ejercicio	**153.413.186**	**Resultados corrientes del ejercicio**	**0**
TOTAL	**828.695.435**	**TOTAL**	**828.695.435**

5.2. CUENTA DE RESULTADOS

Ptas

DEBE		HABER	
DESCRIPCIÓN	**IMPORTE**	**DESCRIPCIÓN**	**IMPORTE**
Resultados corrientes del ejercicio (S. Deudor)	0	Resultados corrientes del ejercicio(S. Acreedor)	153.413.186
Resultados extraordinarios(S. Deudor)	0	Resultados extraordinarios(Saldo Acreedor)	0
Resultados de la cartera de valores (S. Deudor)	0	Resultados de la cartera de valores (S. Acreedor)	0
Modificación de derechos y oblig . de presup. cerrados (S. Deudor)	0	Modificación de derechos y oblig. de presup. cerrados (S. Acreedor)	7.441.130
Beneficios neto total (S. Acreedor)	**160.854.316**	**Pérdida neta total (S. Deudor)**	**0**
TOTAL	**160.854.316**	**TOTAL**	**160.854.316**

5.1. CUENTA DE RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO €

€

DEBE		HABER	
DESCRIPCIÓN	**IMPORTE**	**DESCRIPCIÓN**	**IMPORTE**
Gastos de personal	2.007.469,84	Ventas	692.099,89
Gastos financieros	186.558,44	Rentas de la propiedad y de la empresa	119.952,48
Tributos	0,00	Tributos ligados a la producción e importes	1.630.033,36
Trabajos, suministros y servicios exteriores	1.511.558,21	Impuestos corrientes s/renta y patrimonio	356.191,49
Prestaciones sociales	0,00	Transferencias corrientes	1.583.579,68
Subvenciones de explotación	0,00	Impuestos sobre el capital	419.398,69
Transferencias corrientes	274.969,44	Otros ingresos	179.304,29
Transferencias de capital	7.972,13		
Dotaciones del ejercicio para amortización	0,00		
Resultados corrientes del ejercicio	**922.031,82**	**Resultados corrientes del ejercicio**	**0,00**
TOTAL	**4.980.559,87**	**TOTAL**	**4.980.559,87**

5.2. CUENTA DE RESULTADOS €

€

DEBE		HABER	
DESCRIPCIÓN	**IMPORTE**	**DESCRIPCIÓN**	**IMPORTE**
Resultados corrientes del ejercicio (S. Deudor)	0,00	Resultados corrientes del ejercicio(S. Acreedor)	922.031,82
Resultados extraordinarios(S. Deudor)	0,00	Resultados extraordinarios(Saldo Acreedor)	0,00
Resultados de la cartera de valores (S. Deudor)	0,00	Resultados de la cartera de valores (S. Acreedor)	0,00
Modificación de derechos y oblig . de presup. cerrados (S. Deudor)	0,00	Modificación de derechos y oblig. de presup. cerrados (S. Acreedor)	44.722,09
Beneficios neto total (S. Acreedor)	**966.753,91**	**Pérdida neta total (S. Deudor)**	**0,00**
TOTAL	**966.753,91**	**TOTAL**	**966.753,91**

(Continúa en el fascículo 3 de 4)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico

B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

(Continuación del fascículo 2 de 4)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 8 de octubre de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Atarfe, correspondiente al ejercicio 2000. (Continuación.) 21.795

Resolución de 8 de octubre de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Empresa Pública de Gestión Medioambiental (EGMASA), correspondiente al período de 1 de octubre de 1998 a 30 de septiembre de 1999. 22.024

Resolución de 8 de octubre de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre el análisis de la gestión de fondos europeos: Fiscalización de determinados proyectos financiados con FEDER, correspondiente al período 1994-1999. 22.114

Número formado por cuatro fascículos

Sábado, 9 de noviembre de 2002 **Año XXIV** **Número 131 (3 de 4)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

6. BALANCE DE SITUACIÓN

Ptas

Cuenta	ACTIVO	Saldo
	Inmovilizado	**2.729.634.442**
I. Inmovilizado material		**1.231.722.223(*)**
200	Terrenos y bienes naturales	
294	Provisión depreciación de terrenos	
202	Construcciones	571.273.556
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	22.371.506
204	Elementos de transporte	15.857.680
205	Mobiliario	448.278.418
206	Equipo para proceso de información	25.183.434
208	Otro inmovilizado material	0
209	Instalaciones complejas especializadas	5.213.832
290	Amortización acumulada de inmov.	0
II. Inmovilizado inmaterial		**0**
III. Inv. inf. y bienes destinadas uso gral.		**1.497.912.219**
220	Terrenos y bienes naturales al uso gral.	0
221	Infraest. bnes.destinados al uso gral.	1.494.412.219
227	Inversiones en bienes comunales	0
228	Patrimonio Histórico	3.500.000
	Deudores	**944.294.238**
430 y 1	Deudores por derechos reconocidos	824.613.790
460	Ddores dchos. recon. recur. otros E	23.016.662
465	Entes públ. por devolución de ingresos	
466	Entes públicos c/c efectivo	
472,3,4	Entidades Públicas	10.633.356
56	Otros deudores no presupuestarios	86.030.430
	Cuentas financieras	**29.139.989**
53	Inversiones financieras temporales	0
54	Fianzas y depósitos constituidos	<2.931>
550,55	Partidas pendientes de aplicación	59.666
570	Caja	55.530
571,2,3	Bancos e instituciones de crédito	29.027.724
	Cuentas de Orden	**22.748.783**
052,3,4	Avales y garantías	0
060	Valores en deposito	22.748.783
	TOTAL ACTIVO	**3.703.068.669**

Cuenta	PASIVO	Saldo
	Patrimonio y reservas	**1.666.786.154**
100	Patrimonio	821.674.717
107	Patrimonio adscrito	0
108	Patrimonio cedido	0
109	Patrimonio entregado al uso general	0
101	Patrimonio en adscripción	
103	Patrimonio en cesión	0
130	Result.ptes. de aplicación (positivos)	845.111.437
	Subvenciones de capital	**630.301.470**
14	Subvenciones de capital recibidas	630.301.470
	Deudas a largo plazo	**473.909.596**
160,17	Préstamos recibidos	473.909.596
	Deudas a corto plazo	**697.230.339**
161	Préstamos a corto plazo recibid.sect. públ	0
400, y 1	Acreed.por obligaciones reconocidas	187.205.399
410, y 1	Acreedores por pagos ordenados	309.473.122
420	Acreedores por devolución de ingresos	618.211
462	Entes Públ. por derechos a cobrar	23.016.662
463	Entes Públ. por ing. pendientes liquid	66.191.386
479	Entidades públicas	14.917.216
50	Prest. recib. fuera Sector. Públ.	0
51	Otros acreedores no presupuestarios	94.189.083
52	Fianzas y depósitos recibidos	1.619.260
	Partidas Ptes. de Aplicac.	**88.869.054**
554	Ingresos pendientes de aplicación	89.192.724
555	Ingresos Presupuestar. pendtes. aplicac	<323.670>
	Resultados	**145.972.056**
890	Resultados del ejercicio (Beneficio)	145.972.056
	Cuentas de Orden	
057,8,9	Avales y garantías	0
065	Valores en depósito	22.748.783
	TOTAL PASIVO	**3.703.068.669**

(*) Suma incorrecta.

6. BALANCE DE SITUACIÓN

€

Cuenta	ACTIVO	Saldo
	Inmovilizado	**16.405.433,40**
I. Inmovilizado material		**7.402.799,65(*)**
200	Terrenos y bienes naturales	
294	Provisión depreciación de terrenos	
202	Construcciones	3.433.423,22
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	134.455,46
204	Elementos de transporte	95.306,58
205	Mobiliario	2.694.207,55
206	Equipo para proceso de información	151.355,49
208	Otro inmovilizado material	0,00
209	Instalaciones complejas especializadas	31.335,76
290	Amortización acumulada de inmov.	0,00
II. Inmovilizado inmaterial		**0,00**
III. Inv. inf. y bienes destinadas uso gral.		**9.002.633,75**
220	Terrenos y bienes naturales al uso gral.	0,00
221	Infraest. bnes.destinados al uso gral.	8.981.598.33
227	Inversiones en bienes comunales	0,00
228	Patrimonio Histórico	21.035,42
	Deudores	**5.675.322,67**
430 y 1	Deudores por derechos reconocidos	4.956.028,69
460	Ddores dchos. recon. recur. otros E	138.332,92
465	Entes públ. por devolución de ingresos	
466	Entes públicos c/c efectivo	
472,3,4	Entidades Públicas	63.907,76
56	Otros deudores no presupuestarios	517.053.30
	Cuentas financieras	**175.134,86**
53	Inversiones financieras temporales	0,00
54	Fianzas y depósitos constituidos	<17,62>
550,55	Partidas pendientes de aplicación	358,60
570	Caja	333,74
571,2,3	Bancos e instituciones de crédito	174.460,13
	Cuentas de Orden	**136.722,94**
052,3,4	Avales y garantías	0,00
060	Valores en deposito	136.722,94
	TOTAL ACTIVO	**22.255.890,93**

Cuenta	PASIVO	Saldo
	Patrimonio y reservas	**10.017.586,54**
100	Patrimonio	4.938.364,51
107	Patrimonio adscrito	0,00
108	Patrimonio cedido	0,00
109	Patrimonio entregado al uso general	0,00
101	Patrimonio en adscripción	
103	Patrimonio en cesión	0,00
130	Result.ptes. de aplicación (positivos)	5.079.222,03
	Subvenciones de capital	**3.788.188,13**
14	Subvenciones de capital recibidas	3.788.188,13
	Deudas a largo plazo	**2.848.254,04**
160,17	Préstamos recibidos	2.848.254,04
	Deudas a corto plazo	**4.190.438,73**
161	Préstamos a corto plazo recibid.sect. públ	0,00
400, y 1	Acreed.por obligaciones reconocidas	1.125.127,11
410, y 1	Acreedores por pagos ordenados	1.859.970,92
420	Acreedores por devolución de ingresos	3.715,52
462	Entes Públ. por derechos a cobrar	138.332,92
463	Entes Públ. por ing. pendientes liquid	397.818,24
479	Entidades públicas	89.654,27
50	Prest. recib. fuera Sector. Públ.	0,00
51	Otros acreedores no presupuestarios	566.087,79
52	Fianzas y depósitos recibidos	9.731,95
	Partidas Ptes. de Aplicac.	**534.113,77**
554	Ingresos pendientes de aplicación	536.059,07
555	Ingresos Presupuest. pendtes. aplicac	<1.945,30>
	Resultados	**877.309,73**
890	Resultados del ejercicio (Beneficio)	877.309,73
	Cuentas de Orden	
057,8,9	Avales y garantías	0,00
065	Valores en depósito	136.722,94
	TOTAL PASIVO	**22.255.890,93**

(*) Suma incorrecta.

ANEXO II

OPERACIONES DE CRÉDITO

Ptas

Entidad Bancaria/ Finalidad	Año	Importe Contratado	Saldo a 01/01/00	Ints. Pag	Amortizado	Saldo a 31/12/00
La General, Inversión	1990	9.085.420	2.550.034	97.067	1.245.549	1.304.485
La General, Inversión	1991	5.168.948	1.515.261	56.359	708.717	806.544
La General, Inversión	1994	100.000.000	67.810.337	2.833.584	11.124.588	56.685.749
La General, Refinanciación	1994	100.000.000	67.837.370	2.834.714	11.129.022	56.708.348
La General, Inversión	1995	80.000.000	59.572.826	2.625.291	8.410.428	51.162.398
La General, Inversión	1996	100.000.000	81.640.976	3.671.597	11.499.771	70.141.205
La General, Inversión	1996	70.000.000	59.376.257	2.601.370	9.222.779	50.153.478
La General, Inversión	1997	200.000.000	159.784.193	7.149.569	18.205.289	141.578.904
BCL Inversiones	1990	12.141.000	890.789	106.002	708.746	182.043
BCL Refinanciación	1992	137.796.851	62.801.045	3.202.670	17.895.975	44.905.070
M.M. Rubiño Ant Rec.	2000	350.000.000	0		2.182.276	347.817.724
Jt. And Infraest.	1988		400.000		0	400.000
Jt. And. Equip. Ref.	1996		654.600		0	654.600
PSA. Crid.E. comp..aut.	1997	1.666.608	565.732	51.660	364.992	200.740
TOTAL		**1.165.858.827**	**565.399.420**	**25.229.883**	**92.698.132**	**822.701.288**

OPERACIONES DE TESORERÍA

Ptas

Entidad Financiera	Fecha Form.	Deuda 1-1-00	Altas 2000	Amorti-zación	Int. 2000	Gastos 2000	Deuda 31-12-00
La General	11/03/99	34.000.000		34.000.000	816.589	0	0
La General	11/09/99	20.000.000		20.000.000	967.938	0	0
La General	30/12/99	36.000.000		36.000.000	2.034.884	0,0	0
La General	6/06/00		34.000.000		980.178	170.000	34.000.000
La General	20/09/00		20.000.000		324.110	150.000	20.000.000
La General	30/12/00		36.000.000		0	270.000	36.000.000
		90.000.000	**90.000.000**	**90.000.000**	**5.123.699**	**590.000**	**90.000.000**

ANEXO II

OPERACIONES DE CRÉDITO

€

Entidad Bancaria/ Finalidad	Año	Importe Contratado	Saldo a 01/01/00	Ints. Pag 2000	Amortizado	Saldo a 31/12/00
La General, Inversión	1990	54.604,47	15.326,01	583,38	7.485,90	7.840,11
La General, Inversión	1991	31.066,00	9.106,90	338,72	4.259,47	4.847,43
La General, Inversión	1994	601.012,10	407.548,33	17.030,18	66.860,12	340.688,21
La General, Refinanciación	1994	601.012,10	407.710,80	17.036,97	66.886,77	340.824,04
La General, Inversión	1995	480.809,68	358.039,90	15.778,32	50.547,69	307.492,20
La General, Inversión	1996	601.012,10	490.672,15	22.066,74	69.115,02	421.557,13
La General, Inversión	1996	420.708,47	356.858,49	15.634,55	55.430,02	301.428,47
La General, Inversión	1997	1.202.024,21	960.322,34	42.969,78	109.415,99	850.906,35
BCL Inversiones	1990	72.968,88	5.353,75	637,08	4.259,65	1.094,10
BCL Refinanciación	1992	828.175,75	377.441,88	19.248,43	107.556,98	269.884,91
M.M. Rubiño Ant Rec.	2000	2.103.542,37	0,00	0,00	13.115,74	2.090.426,62
Jt. And Infraest.	1988	0,00	2.404,05	0,00	0,00	2.404,05
Jt. And. Equip. Ref.	1996	0,00	3.934,23	0,00	0,00	3.934,23
PSA. Crid.E. comp..aut.	1997	10.016,52	3.400,12	310,48	2.193,65	1.206,47
TOTAL		**7.006.952,67**	**3.398.118,95**	**151.634,65**	**557.126,99**	**4.944.534,32**

OPERACIONES DE TESORERÍA

€

Entidad Financiera	Fecha Form.	Deuda 1-1-00	Altas 2000	Amorti-zación	Int. 2000	Gastos 2000	Deuda 31-12-00
La General	11/03/99	204.344,12	0,00	204.344,12	4.907,80	0,00	0,00
La General	11/09/99	120.202,42	0,00	120.202,42	5.817,42	0,00	0,00
La General	30/12/99	216.364,36	0,00	216.364,36	12.229,90	0,00	0,00
La General	6/06/00	0,00	204.344,12	0,00	5.890,99	1.021,72	204.344,12
La General	20/09/00	0,00	120.202,42	0,00	1.947,94	901,52	120.202,42
La General	30/12/00	0,00	216.364,36	0,00	0,00	1.622,73	216.364,36
		540.910,89	**540.910,89**	**540.910,89**	**30.794,05**	**3.545,97**	**540.910,89**

ANEXO III

DEFINICIÓN DE INDICADORES PRESUPUESTARIOS

1) MODIFICACIONES PRESUPUESTO=	Total modificaciones Presupuesto de Gastos x 100 / Total Presupuesto Inicial de Gastos
2) GRADO EJECUCIÓN GASTOS =	Total Obligaciones liquidadas x 100 / Total Presupuesto Definitivo de gastos
3) GRADO DE RECAUDACIÓN =	Recaudación líquida x 100 / Total Derechos liquidados
4) GRADO DE PAGO =	Total pagos líquidos x 100 / Total Obligaciones Reconocidas
5) DERECHOS PTES. DE COBRO =	Total ingresos pendientes de cobro x 100 / Total Derechos liquidados
6) OBLIGACIONES PTES. DE PAGO =	Total Obligaciones pendientes de pago x 100 / Total Obligaciones reconocidas
7) CARGA FINANCIERA GLOBAL	Oblig. Reconocidas Netas (Cap.III y IX) x 100 / Dchos. Rec. Netos (Cap. I a V)
8) CARGA FINANCIERA POR HABITANTE=	Oblig. Reconocidas Netas (Cap.III y IX) / Población de derecho
9) GASTOS POR HABITANTE =	Total Obligaciones reconocidas netas / Población de derecho
10) INGRESOS POR HABITANTE=	Total Derechos liquidados netos / Población de derecho
11) PERSONAL =	Oblig. Reconocidas Netas Cap.I x 100 / Obligaciones reconocidas
12) INVERSIONES =	Oblig. Líquidas cap. VI y VII x 100 / Obligaciones Netas
13) AHORRO BRUTO =	[Dchos. Liq. (cap. I a V) Oblig. Rec. (cap. I a IV)] x 100 / Dchos. Liq. Cap. I a V
14) INGRESOS TRIBUTARIOS POR HABITANTE	Derechos reconocidos (Cap. I a III) / Población de derecho
15) INVERSION POR HABITANTE.	Obligaciones reconocidas (Cap VI a VII) / Población de derecho
16) CAPAC. O NECESID. DE FINANCIAC.	Dchos. Rec. (cap. I a VII) - Oblig. Rec. (cap. I a VII)

ANEXO IV

CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS DERECHOS QUE PUDIERAN CONSIDERARSE DE DIFÍCIL MATERIALIZACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS 172 DE LA LEY 39/1988 REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES Y 101 Y SIGUIENTES DEL REAL DECRETO 500/1990, POR EL QUE SE DESARROLLA EL CAPÍTULO PRIMERO DEL TEXTO DE LA LEY 39/1988, EN MATERIA DE PRESUPUESTOS.

Una de las novedades introducidas con la reforma del sistema contable de la administración local ha consistido, entre otras, en la formulación del Remanente de Tesorería con criterios de globalidad, por cuanto incorpora la situación deudora y acreedora que mantiene la Corporación tanto de operaciones presupuestarias como de aquellas que tienen un carácter extrapresupuestario, y a la vez permite que la formulación sea lo más realista posible, permitiendo que los derechos pendientes de cobro se minoren por aquellos que, a juicio de la Entidad Local se consideren como de difícil o imposible materialización.

De otra parte, la formulación del Remanente de Tesorería se está convirtiendo cada vez más en una variable clave en la vida económica de las Corporaciones, en la medida en que en función de los valores que arroje al final del ejercicio implicará la toma de decisiones (artículo 174 de la ley 39/1988 de Haciendas Locales y concordantes), o bien puede servir como recurso para financiar modificaciones presupuestarias en caso de ser positivo. Además es utilizada por los órganos a quienes correspondan la tutela financiera de las Corporaciones Locales, en nuestro caso la Comunidad Autónoma, como punto de referencia para la autorización o no de nuevas operaciones de endeudamiento.

En este sentido, es imprescindible que la citada magnitud se formule de la forma más ajustada a la realidad posible teniendo en cuenta lo indicado en los artículos 172 de la ley reguladora de las Haciendas Locales y el 101 y siguientes del Real Decreto 500/90.

Igualmente, es preciso aprobar unos criterios homogéneos a tener en cuenta para la fiscalización del Remanente de Tesorería y en concreto de los ajustes al mismo por este motivo. Por ello, se propone la adopción de los siguientes criterios a considerar en las fiscalizaciones que, sobre las Corporaciones Locales, se lleven a cabo por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Para el estudio y formulación de estos criterios se han analizado, como antecedentes, los criterios establecidos por otros Órganos de Control Externo.

Para la determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación, el Real Decreto 500/1990 establece como métodos para su cuantificación:

* El análisis individualizado.
* La fijación de un porcentaje a tanto alzado.

Además se deberán tener en cuenta:

* La antigüedad de las deudas.
* Los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.
* El importe de las mismas.
* La naturaleza de los recursos de que se trate y
* Demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad Local.

Por último, aclara que la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

Atendiendo a cada uno de estos criterios, se propone por la Cámara de Cuentas, como marco de referencia para la cuantificación de la provisión, lo siguiente:

1. Criterio de Antigüedad

En un primer análisis, atendiendo exclusivamente a la antigüedad de los derechos, se proponen los siguientes porcentajes para la dotación en función de los ejercicios de procedencia:

Criterio propuesto Cámara de Cuentas de Andalucía	
Ejercicio Corriente	**0%**
Ejerc. (-1)	**0%**
Ejerc. (-2)	**25%**
Ejerc. (-3)	**50%**
Ejerc. (-4)	**60%**
Ejerc. (-5)	**90%**

Estos porcentajes constituyen el punto de partida para la determinación de los que se aplicarán definitivamente corregidos y matizados en función de los demás criterios que se exponen a continuación.

2. Criterio sobre los porcentajes de recaudación

De acuerdo con los antecedentes sobre el comportamiento de la recaudación en el conjunto de Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, se ha estimado que los porcentajes anteriormente determinados bajo el criterio de antigüedad es preciso corregirlos en función de la recaudación de la Corporación de que se trate y así se propone

	% CCA	% RECAUD. PPTOS. CERRADOS	% CCA CORREGIDO
Ejercicio Cte.	0%	-	0%
Ejerc. (-1)	0%	-	0%
Ejerc. (-2)	25%	>70 >40 <70 >25 <40 >10 <25 <10	0 20 25 40 50
Ejerc. (-3)	50%	>50 >40 <50 >25 <40 >10 <25 <10	0 40 50 60 70
Ejerc. (-4)	60%	>40 >25 <40 >10 <25 <10	50 60 70 80
Ejerc. (-5)	90%	>25 >10 <25 <10	70 90 100

3. Criterio sobre el importe de los deudores

Este criterio es preciso abordarlo desde un doble punto de vista:

* De una parte, determinando un importe a partir del cual se analizará individualmente el expediente del deudor correspondiente concluyendo acerca de su cobrabilidad. En este punto, se tendrá especialmente en cuenta aquellos deudores que sean personas jurídicas y que se encuentren en alguna de las situaciones concursales que se recogen en la normativa mercantil, en cuyo caso los porcentajes de dotación se elevarán al 100%.

* De otra parte, los diferentes conceptos tributarios se agruparán por tramos de importes que implicarán una corrección sobre el cálculo llevado a cabo según el punto 2 anterior.

Agrupación de los importes en tres tramos (A, B y C)

Entre A y B % corregido X 0,8
Entre B y C % corregido X 1
Menor C % corregido X 1,2

Con esta ponderación se pretende "penalizar" aquellos conceptos tributarios cuyo importe global esté por debajo de las cifras que se señalen, considerando que para los pequeños importes será más costosa la materialización en efectivo.

La fijación de los límites anteriores se determinará teniendo en cuenta las circunstancias particulares de la Corporación.

Por último, habrá que analizar la situación procesal en que pudieran encontrarse determinados deudores, puesto que si existen liquidaciones que estén recurridas o sometidas a un procedimiento jurisdiccional abierto, deberían tenerse en cuenta para el cálculo de la posible provisión, disminuyendo los importes de base, por requerir un tratamiento individualizado.

4. Criterio sobre la naturaleza del recurso

En este punto se analizarán los siguientes recursos:

Capítulos I, II y III de Ingresos. A estos se le aplicarán los criterios enumerados anteriormente. Únicamente habrá que observar si existen deudores a los que, por circunstancias concretas, no sea posible iniciar la vía ejecutiva, por tratarse de Organismos Oficiales; aquellos cuyo procedimiento se encuentre suspendido por Resolución judicial, etc. En este último caso, habrá que eliminarlos de la base de cálculo de la provisión.

Multas y Sanciones. Aún cuando están incluidos en los capítulos anteriores es preciso estudiarlos por separado, sobre todo en aquellos municipios con elevada población en los que estos conceptos pudieran ser significativos.

En estos recursos, además de comprobar el criterio de reconocimiento que mantiene la Corporación, conviene corregir los porcentajes de dotación:

Entre A y B % corregido X 1,2
Entre B y C % corregido X 1,4
Menor C % corregido X 1,6

Transferencias Corrientes y de Capital y Subvenciones. En estos casos, será necesario analizar la procedencia de las mismas, y efectuar una revisión de los tipos de transferencias y subvenciones que se encuentren pendientes de recibir, comprobando si la Corporación tiene en su poder documentación suficiente que garantice el cobro de las mismas en un período de tiempo razonable. En un principio, no se propondrían ajustes por estos motivos, salvo que se llegara a la conclusión de que no es posible el cobro de la misma.

5. Criterio mantenido por la Corporación

Es preciso analizar los criterios mantenidos por la Corporación si es que los tiene formulados. En caso de que los tenga se compararán con el importe resultante de nuestro análisis y se aceptará si es superior a nuestros cálculos; en caso contrario se justificará la propuesta de la Cámara de Cuentas.

RESUMEN DE CRITERIOS PROPUESTOS

	%CCA Criterio 1º Antigüedad	%Recaudación Pptos cerrados Criterio 2º	%CCA Corregido (a)	Criterio 3º Importe de Recursos Tramos A/B/C	Criterio 4º Naturaleza Recurso Multas y Sanciones Tramos A/B/C
Ejerc. Cte.	0%	-	0%	0%	0%
Ejerc. (-1)	0%	-	0%	0%	0%
Ejerc. (-2)	25%	>70 >40 <70 >25 <40 >10 <25 <10	0 20 25 40 50	Entre A y B (a) X 0,8 Entre B y C (a) X 1 Menor C (a) X 1,2	Entre A y B (a) X 1,2 Entre B y C (a) X 1,4 Menor C (a) X 1,6
Ejerc. (-3)	50%	>50 >40 <50 >25 <40 >10 <25 <10	0 40 50 60 70	Entre A y B (a) X 0,8 Entre B y C (a) X 1 Menor C (a) X 1,2	Entre A y B (a) X 1,2 Entre B y C (a) X 1,4 Menor C (a) X 1,6
Ejerc. (-4)	60%	>40 >25 <40 >10 <25 <10	50 60 70 80	Entre A y B (a) X 0,8 Entre B y C (a) X 1 Menor C (a) X 1,2	Entre A y B (a) X 1,2 Entre B y C (a) X 1,4 Menor C (a) X 1,6
Ejerc. (-5)	90%	>25 >10 <25 <10	70 90 100	Entre A y B (a) X 0,8 Entre B y C (a) X 1 Menor C (a) X 1,2	Entre A y B (a) X 1,2 Entre B y C (a) X 1,4 Menor C (a) X 1,6

V. ALEGACIONES

ALEGACIÓN Nº 1 (aptdo. I.)

Con objeto de centrar el proceso de fiscalización de regularidad del ejercicio 2000 llevado a cabo por la Cámara de Cuentas de Andalucía en este Ayuntamiento en el contexto en el que el mismo se produjo, necesariamente hemos de comenzar las presentes alegaciones haciendo referencia a la situación en que se encontraba el Ayuntamiento de Atarfe en el año 2000, circunstancias que se venían arrastrando desde casi una década antes.

La primera cuestión a destacar es la precaria situación de las plazas de funcionarios con habilitación nacional: La plaza de Secretario, desde el año 1991, únicamente ha estado ocupada por un funcionario con plaza en propiedad durante el período de 1994 a finales del 2000, habiendo estado circunstancialmente cubierta por funcionarios de la propia Corporación ante la ausencia de Secretario titular.

De la misma manera, la plaza de Interventor ha estado ocupada por funcionarios interinos desde aquella fecha hasta la actualidad, habiendo estado ocupada durante este período al menos por cuatro personas, y ello a pesar de salir periódicamente a concurso. El último tomó posesión en noviembre de 1999.
Por último, la plaza de Tesorero viene siendo ocupada desde hace 14 años por un funcionario de este Ayuntamiento sin titulación específica ni habilitación nacional.

Estas circunstancias motivaron que se fueran acumulando los ejercicios económicos no liquidados, que las cuentas no se cerraran y que no se rindieran en tiempo y forma, de tal manera que cada vez era mayor la complejidad del trabajo acumulado.

Por otro lado, a principios del año 2000 cambiamos la aplicación informática del Ayuntamiento, sustituyendo los viejos programas, basados en el sistema K desarrollado por Fujitsu por una nueva aplicación informática basada en el sistema windows de Microsoft, cambio que vino motivado fundamentalmente por el denominado "efecto 2000" y por la necesidad de adaptarse poco después al euro, ya que el antiguo sistema trataba el año con dos cifras y no permití el tratamiento de decimales, lo que nos obligó a buscar un programa nuevo, optando por un programa abierto basado en el sistema operativo Windows, que nos ofertaba, entre otras cuestiones, el contar con la asistencia casi permanente – al menos en teoría – de los programadores, opción que junto con sus indudables ventajas, implicaba algunos inconvenientes que hemos podido constatar posteriormente, como el hecho de que al estar el programa en constante evolución, no siempre funciona todo lo bien que desearíamos, ocurriendo a veces que al introducir un módulo nuevo, alguno de los ya existentes puede dejar de funcionar correctamente, como pudo constatar el personal de la Cámara durante el desarrollo de los trabajos de campo.

En este contexto, hacia mediados del año 2000, una vez instalado el nuevo software, y habiendo comprobado que podíamos recuperar parte de la información contable de los ejercicios anteriores, decidimos iniciar el proceso de actualización de la contabilidad de los ejercicios 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999, tarea que nos llevó hasta mediados del año 2001, aproximadamente, y que nos obligó a retrasar la liquidación del Presupuesto del año 2000 y la rendición de cuentas de dicho ejercicio hasta el momento en que se cerraron los ejercicios anteriores, circunstancia por la que cuando los funcionarios de la Cámara de Cuentas realizaron los trabajos de campo no se encontraba liquidado el ejercicio 2000.

Por último, hemos de referirnos brevemente a la situación del archivo municipal, que durante varios años, y como consecuencia de las frecuentes obras y remodelaciones, se ha estado cambiando constantemente de ubicación, con lo que en la actualidad se encuentra bastante desordenado, lo que ha motivado que muchas de las peticiones de información de la Cámara de Cuentas no hayan podido ser atendidas

Por todo ello, admitiendo la existencia de deficiencias motivadas por la situación descrita, y aún siendo conscientes de la insuficiencia de algunos procedimientos de control interno y de gestión que se han venido utilizando hasta ahora, sí queremos dejar constancia de que no debe existir duda alguna acerca del control del dinero que se gestiona en este Ayuntamiento y de los gastos y de los pagos que se realizan.

De cualquier forma, y sin entrar en el detalle concreto de todas las deficiencias señaladas por la Cámara de Cuentas, vamos a referirnos en las siguientes alegaciones a algunas cuestiones puntuales en que discrepamos de la opinión de la Cámara, para terminar enumerando las medidas correctoras que se han tomando para regularizar la situación.

ALEGACIÓN Nº 2 (párrafo nº 35)

ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 3 (párrafo nº 37)

Por su parte, la discrepancia en los resultados del ejercicio (§37) viene motivada por una deficiente presentación de la Cuenta de Resultados del Ejercicio, donde las modificaciones de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados deberían figurar en el Debe, al tratarse de anulaciones de derechos, y por tanto restando en la cuenta de Resultados del Ejercicio, en lugar de aparecer en el Haber incrementándola. El saldo neto de la Cuenta de Resultados ha de ser por tanto de 145.972.056 ptas, resultado de restar a 153.413.186 la suma de 7.441.130. Es erróneo el saldo de 160.854.316, que es el resultado de realizar la operación inversa, es decir, de sumar a los 153.413.186 los 7.441.130 de las anulaciones. En consecuencia, es correcto el saldo que figura en el Balance de Situación.

ALEGACIÓN Nº 4 (párrafo nº 59)

En cuanto a las relaciones con la empresa de recaudación, la primera cuestión a señalar es que no se consideró necesario llevar una contabilidad auxiliar (§59) porque su actuación estaba perfectamente controlada a través del sistema informático municipal, utilizado también por dicha empresa, y a través de las datas diarias que realizaban.

ALEGACIÓN Nº 5 (párrafo nº 57)

En cuanto a la cantidad del adelanto del año 2000 (§57) se calculó en base a las cantidades efectivamente recaudadas por dicha empresa en el año 99, año en que no colaboraba en la recaudación de los impuestos sobre construcciones y de plusvalía, ni las tasas de apertura y de licencias urbanísticas, y dejó de recaudar igualmente las tasas de suministro de agua y recogida de basura.

ALEGACIÓN Nº 6 (párrafo nº 58)

Sobre las cantidades liquidadas a dicha empresa (§58) solo cabe decir que se le liquidaba en base a las cantidades recaudadas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato, donde nada se decía de que hubiese que descontar de dicho importe los recibos devueltos.

ALEGACIÓN Nº 7 (párrafo nº 60)

Y en relación con el mantenimiento de la relación con la empresa recaudadora a pesar de lo acordado por el Pleno en cuanto a ceder la gestión de la recaudación al Organismo Provincial de Recaudación (§60), existieron al menos dos reuniones entre el Interventor municipal y el Gerente del Organismo Provincial de Recaudación, en las que se transmitió al Gerente el Acuerdo del Pleno y se le comunicaron las condiciones en que estaba cedida la prestación del servicio, quedando el Gerente en que lo estudiarían y contestarían, cosa que no han hecho hasta la fecha. La existencia de estas reuniones – que se celebraron en la sede del Organismo – y su contenido pueden ser sin duda confirmadas por el Gerente del repetido Organismo.

ALEGACIÓN Nº 8 (párrafo nº 66)

Respecto a la venta de terrenos a las Cooperativas Los Tres Juanes I, 2 y 4 (§66 y §181), los

7.200.000 ptas que ingresaron dichas Cooperativa lo fueron en concepto de ingreso a cuenta, no un pago completo del precio de la venta, que, en cualquier caso, nunca podrá ser inferior al precio de tasación. El Expediente no estaba cerrado, pues estaba pendiente de regularizar la situación registral de las fincas para su posterior enajenación conforme a la Ley de Bienes, ya que estimamos que el supuesto de venta a una cooperativa (Entidad de economía social) es equiparable al supuesto de la Disposición Transitoria Primera 1.C y D de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

ALEGACIÓN Nº 9 (párrafo nº 73)

Lo que se hizo en materia de personal en el año 2000 fue intentar regularizar situaciones de hecho que venían produciéndose desde varios años antes. Así, se recogieron en la plantilla orgánica (§72 y ss) aquellas plazas que estaban ocupadas por personas que tenían una antigüedad superior a 3 años, y que de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento ya eran trabajadores fijos, sin que se incluyera el personal eventual, que en cambio sí figuraba en la relación de personal facilitada a la Cámara.

ALEGACIÓN Nº 10 (párrafos nº 79 y 80)

Las personas citadas en el §79 y §80 son trabajadores que terminaron sus respectivos contratos y que continuaron desempeñando otras funciones distintas a las inicialmente contratadas durante un plazo superior a 3 años, adquiriendo fijeza en su puesto de trabajo después de este plazo por imperativo del Convenio Colectivo.

ALEGACIÓN Nº 11 (párrafo nº 81)

En cuanto a los policías locales a que se refiere el §81, lo que sucedió fue que su proceso selectivo culminó de forma anómala al no ajustarse estrictamente a lo dispuesto en la normativa de la Junta de Andalucía reguladora de la materia, aunque su situación se regularizó posteriormente, estando en la actualidad totalmente normalizada. En cuanto a la cuestión de las retribuciones de estos funcionarios, resulta que en el año 1994 tomaron posesión erróneamente, por lo que al regularizar su situación, hubo que nombrarlos funcionarios en prácticas a efectos de que pudieran asistir a los Cursos en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y abonarles sus retribuciones con arreglo a la normativa reguladora de las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

ALEGACIÓN Nº 12 (párrafo nº 84)

Sobre las cantidades que percibió el Secretario en concepto de indemnización y asistencia a los órganos de gobierno (§84) las percibió por las asistencias realizadas a estos órganos fuera de su horario habitual de trabajo y como compensación por dichos servicios. En ningún momento se cuestionó la legalidad de esta práctica, habitual por lo demás en prácticamente todas las Corporaciones Municipales.

ALEGACIÓN Nº 13 (párrafo nº 91)

Y respecto al convenio alcanzado con el trabajador declarado en situación de incapacidad permanente total (§91 y §181) se ajusta a lo dispuesto en el Convenio Colectivo y en el Estatuto de los Trabajadores. La peor situación contemplada por el Ayuntamiento no era la del despido – que entendemos que habría resultado nulo por conculcar derechos fundamentales del trabajador – sino el completar la pensión del trabajador hasta alcanzar su salario, supuesto que se contemplaba en el Informe del Interventor que constaba en el Expediente, puesto que el hecho de que en la Resolución que le reconoce la incapacidad pusiese de manifiesto que se podía instar la revisión de la incapacidad del trabajador es una exigencia del artículo 143.2 de la Ley General de la Seguridad Social, que establece que en la Resolución que reconoce el derecho se ha de hacer constar la fecha a partir de la cual se puede instar la revisión por agravamiento o mejoría, plazo que con carácter general suele ser de 2 años.

ALEGACIÓN Nº 14 (párrafo nº 97)

La práctica totalidad de los contratos que se dicen no facilitados (§97) son contratos menores, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la LCAP se pueden documentar únicamente con la factura.

ALEGACIÓN Nº 15 (párrafos 100 y ss.)

La utilización de pagarés como medio de pago (§100 y ss) ha estado limitada a aquellos supuestos en el acreedor así lo ha solicitado expresamente y de forma excepcional cuando había que hacer algún pago y no se disponía de efectivo. No obstante, y aún cuando no se llevaba un libro registro de pagarés emitidos por no considerarlo necesario, los pagarés que se emitían constaban siempre referenciados en las Resoluciones de la Alcaldía que ordenaban el pago, en las que al menos se hacía constar el número de pagaré, su importe y su vencimiento. A ello hay que añadir que el Ayuntamiento siempre ha atendido los pagarés expedidos, y que los gastos generados lo han sido, como se puede comprobar examinando los extractos bancarios, por las diferencias de fechas en las valoraciones bancarias, no porque el uso de pagarés haya comportado un mayor gasto para el Ayuntamiento, pues siempre ha existido saldo suficiente para hacer frente a los mismos.

ALEGACIÓN Nº 16 (párrafos nº 107 y 153)

La cantidad entregada como adelanto a cuenta de la recaudación no se ha computado como préstamo a largo plazo (§107 y §153) porque consideramos que no se trata de un préstamo, sino de un adelanto gratuito que se va compensando a lo largo del tiempo con las cantidades recaudadas que la empresa recaudadora debe entregar al Ayuntamiento.

ALEGACIÓN Nº 17 (párrafos nº 110 y 111)

El contrato con el Letrado del Ayuntamiento (§110) se calificó como de arrendamiento de servicios al amparo de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley de Bases de Régimen Local y 141 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Por lo demás, presentó su dimisión dentro de los plazos legales, sin que exista ningún tipo de incompatibilidad entre su condición de Letrado del Ayuntamiento y la de Gerente de Proyecto Atarfe, S.A.

ALEGACIÓN Nº 18 (párrafo nº 113)

ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 19 (párrafo nº 117)

En cuanto a las relaciones entre el Ayuntamiento y Proyecto Atarfe, S.A., precisamente en el mes de mayo de 2000 se firmó un Convenio Marco de Colaboración, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, con objeto de normalizar y regularizar las relaciones entre ambas Entidades, y en el cual se recogían las actuaciones más importantes llevadas a cabo hasta aquella fecha. Por lo demás, la entidad Proyecto Atarfe rinde cuentas anualmente de conformidad con lo dispuesto en la legislación mercantil que le es de aplicación.

ALEGACIÓN Nº 20 (párrafos nº 135 y 140)

Las cuentas que no forman parte del Estado de Tesorería (§139 y §140) son dos de la Caja General de Ahorros, cuyo saldo es 0 y no registran movimientos desde hace al menos 5 años, y la cuenta de los Pósitos Agrícolas en la Caja Rural Provincial, cuya cantidad, aunque figura a nombre del Ayuntamiento, no podía disponer de ella.

ALEGACIÓN Nº 21 (párrafos nº 154 y 161)

No se ha encontrado la documentación relativa a los préstamos concedidos por la Junta de Andalucía (§154 y §161), y requerida la Consejería de Gobernación por escrito para que facilitase copia de los contratos, tampoco lo ha hecho. Los saldos que figuran en el Informe deben de ser, por tanto, los facilitados por la Junta de Andalucía.

ALEGACIÓN Nº 22 (párrafo nº 162)

La discrepancia existente en el cálculo de la carga financiera (§162), cifrado en un 0,17%, está motivado porque el Interventor no incluyó

en su cálculo los dos préstamos de la Junta de Andalucía y el leasing, y la diferencia en el cálculo del ahorro neto porcentual, además de lo dicho, s debe a que el Interventor no multiplicó por 100 la diferencia entre los ingresos liquidados y las obligaciones reconocidas. Si se multiplica por 100 resulta el 4,00%, cifra prácticamente coincidente con la de la Cámara de Cuentas. No obstante, hay que señalar que este error no ha afectado en nada ni a la capacidad de endeudamiento de la Entidad ni en ninguna operación de las realizadas durante el ejercicio.

ALEGACIÓN Nº 23 (párrafos nº 163 y ss.)

El Inventario (§163 y ss) fue encomendado a un consultor en el año 1997, sin que hasta la fecha lo haya realizado, aunque sí llegó a confeccionar un borrador de inventario no valorado que se le entregó al personal de la Cámara. La ausencia de Inventario ha motivado que se optara por no tocar las cuentas de inmovilizado hasta que no se dispusiese del mismo.

ALEGACIÓN Nº 24 (Medidas correctoras adoptadas)

Se ha reformado profundamente la aplicación informática, que actualmente es mucho más estable y permite un mejor control de la información.

Se han aprobado las cuentas anuales y se han elaborado e impreso los libros de contabilidad (Diario y Mayor) de los ejercicios 1995 a 2000.

Las plazas de funcionarios con habilitación nacional ocupadas de forma interina (fundamentalmente la de Intervención) se vienen sacando periódicamente a concurso.

Se ha aprobado una Ordenanza General de gestión, recaudación e inspección, en la que, entre otras cuestiones, se establecen los criterios a seguir para la data de recibos fallidos, criterios recogidos igualmente en las Bases del Presupuesto para este Ejercicio.

Se está negociando con los Sindicatos la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo que defina nítidamente los derechos y obligaciones de cada una de las plazas.

Se está elaborando un Manual de gestión de gastos que regule los procedimientos a seguir y que delimite las funciones de cada uno de los agentes que intervienen en el proceso.

A partir del ejercicio 2001 se ha dispuesto de un Plan de Disposición de fondos de Tesorería.

Para la gestión de las subvenciones se están celebrando Convenios con las distintas Entidades que las perciben, con objeto de canalizarlas y controlarlas adecuadamente.

Se elabora el Presupuesto General consolidado.

Se ha creado la plaza de Letrado, entre cuyas tareas se le encomendará la formación de los expedientes de contratación.

Se ha iniciado el expediente de resolución del contrato de actualización del inventario municipal, y se va a iniciar un nuevo procedimiento para sacar a concurso su elaboración.

Atarfe, 3 de abril de 2002.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Empresa Pública de Gestión Medioambiental (EGMASA), correspondiente al período de 1 de octubre de 1998 a 30 de septiembre de 1999.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 27 de junio de 2002

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Empresa Pública de Gestión Medioambiental (EGMASA), correspondiente al período de 1 de octubre de 1998 a 30 de septiembre de 1999.

Sevilla, 8 de octubre de 2002.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACION DE LA EMPRESA PUBLICA DE GESTION MEDIOAMBENTAL (EGMASA)
(1.10.1998 A 30.9.1999)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 27 de junio de 2002, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Empresa Pública de Gestión Medioambiental (EGMASA), correspondiente al período de 1 de octubre de 1998 a 30 de septiembre de 1999.

I N D I C E

I. INTRODUCCION
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. Objetivos
II.2. Alcance
II.3. Limitaciones

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

III.1. Revisión del cumplimiento de legalidad
III.2. Revisión del control interno
III.3. Análisis de los estados financieros

III.3.1. Inmovilizado Material
III.3.2. Inmovilizado Inmaterial
III.3.3. Inmovilizado Financiero
III.3.4. Existencias
III.3.5. Deudores
III.3.6. Provisiones para riesgos y gastos
III.3.7. Situación de la empresa ante el Impuesto de Sociedades
III.3.8. Acreedores a corto plazo
III.3.9. Información contenida en la Memoria

III.4. Análisis de eficacia, eficiencia y economía

III.4.1. Estructura y medios de la organización

III.4.1.1. Organos de gobierno
III.4.1.2. Organos de deliberación
III.4.1.3. Organigrama
III.4.1.4. Recursos humanos
III.4.1.5. Recursos materiales
III.4.1.6. Recursos financieros

III.4.2. Análisis de la Planificación
III.4.3. Situación financiera de la Compañía y evolución en los últimos ejercicios. Análisis económico financiero
III.4.4. Evaluación del cumplimiento de objetivos previstos y análisis de los indicadores de gestión.

IV. OPINION, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

IV.1. Opinión del cumplimiento de legalidad
IV.2. Opinión económico-financiera
IV.3. Conclusiones y recomendaciones de control interno
IV.4. Conclusiones del análisis de eficcia, eficiencia y economía

V. FORMULARIO
VI. ANEXOS
VII. ALEGACIONES

A B R E V I A T U R A S

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
BAIT	Beneficio antes de impuestos.
BOICAC	Boletín oficial del Instituto de Contabilidad de Cuentas.
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía.
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía.
CMA	Consejería de Medio Ambiente.
C/P	Corto plazo.
DGT	Dirección General de Tributos.
EGMASA	Empresa de Gestión Medioambiental, Sociedad Anónima.
GETISA	Empresa de Gestión de Tierras, Sociedad Anónima.
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía.
INFOCA	Plan de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la CAA.
IS	Impuesto de Sociedades.
LGHP	Ley General de Hacienda Pública.
LIS	Ley de Impuesto de Sociedades.
L/P	Largo plazo.
MPQ	Millones de pesetas.
M€	Millones de euros.
m€	Miles de euros.
PAIF	programa de Actuación, Inversiones y Financiación.
PGC	Plan General de Contabilidad Privada.
PMM	Período medio de maduración.
Ptas.	Pesetas.
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central.

I. INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con el artículo 8 c) de la Ley 1/1998 de 17 de marzo, reguladora de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en cumplimiento del Plan de Actuaciones aprobado para el ejercicio 2000, se ha realizado la Fiscalización integral de la Empresa de Gestión Medioambiental Sociedad Anónima (EGMASA) correspondiente a la actividad desarrollada en el ejercicio económico 1 de octubre de 1998 a 30 de septiembre de 1999.

2. EGMASA es una empresa pública de la Junta de Andalucía de las previstas en el artículo 6.1.a) de la Ley General de Hacienda Pública. Fue constituida como sociedad anónima mercantil mediante escritura pública de 21 de septiembre de 1989, previa autorización por el Decreto 17/1989 de 7 de febrero, siendo suscrito el capital social íntegramente por la Agencia de Medio Ambiente, organismo autónomo de la Junta de Andalucía ya extinguido.

3. Actualmente, el accionista único de la Sociedad es la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, encontrándose adscrita a la Consejería de Medio Ambiente.

4. Mediante el Decreto 117/1998, de 9 de junio, se modifica el objeto social previsto en el artículo 2.1 del Decreto 17/1989 por el que se autorizó la creación de la sociedad, quedando constituido por la realización de todo tipo de trabajos, obras, estudios, informes, proyectos, dirección de obras, consultorías, asistencias técnicas y servicios relacionados con la protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente, así como la gestión de los servicios públicos en materia medioambiental que puedan ser atribuidos por la Administración competente.

5. Por otra parte, el artículo 67 de la Ley 8/1997 de Presupuestos para el ejercicio 1998, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 23 de diciembre, establece en su apartado 2 lo siguiente: *"EGMASA, como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración, está obligada a realizar los trabajos que, en las materias que constituyen el objeto social de la empresa y, especialmente, aquellos que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de situaciones de emergencia que se declaren, le encomienden: La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los organismos públicos dependientes de ella, así como las Corporaciones Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma que suscriban a tal fin un convenio de colaboración con la Junta de Andalucía."*

6. Desde 1996 el ejercicio económico de la Sociedad no coincide con el año natural, se inicia el 1 de octubre de un ejercicio y se cierra el 30 de septiembre del año siguiente.

7. En el ejercicio objeto de fiscalización EGMASA dispone de un capital social de 661 MP/3,97 M€ totalmente desembolsado y un total de fondos propios de 1.315 MP/7,9 M€, contando para el desarrollo de su actividad con una plantilla media de 3.189 trabajadores. El resultado económico del ejercicio ha ascendido a un beneficio de 20 MP/0,12 M€.

8. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoria aplicables al Sector Público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoria necesarios para soportar la opinión y conclusiones de este Informe.

9. La comprensión adecuada del presente Informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

10. Los trabajos de campo concluyeron el 30 de septiembre de 2001.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1 OBJETIVOS

11. El presente trabajo ha consistido en la realización de una fiscalización integral, concretándose en los siguientes objetivos:

Desde la perspectiva de regularidad

- Emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 1999, expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la empresa, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio terminado a 30 de septiembre y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

- Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la empresa.

- Opinar sobre el correcto cumplimiento de la legalidad aplicable a la actividad desarrollada por la empresa en el ejercicio fiscalizado.

Desde la perspectiva operativa

- Concluir sobre el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía en la gestión realizada por la empresa.

II.2 ALCANCE

12. Para tal fin, los procedimientos de auditoria aplicados se han dirigido a los siguientes aspectos:

- La estructura organizativa, administrativa y de control interno existente en la empresa, a efectos de la evaluación de los registros existentes.

- La propiedad, existencia física, valoración, cobertura de seguro y correcta clasificación de los inmovilizados de la entidad.

- La razonabilidad de los activos circulantes, su cobrabilidad y correcta clasificación.

- Que los pasivos ajenos reflejen la totalidad de las deudas de la empresa y estén debidamente registrados y clasificados.

- La adecuada situación fiscal y laboral, así como el cumplimiento de la normativa sobre la contratación pública.

- Si se han realizado las periodificaciones de ingresos y gastos necesarias, según el principio de devengo.

- Si los resultados responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.

- Si los criterios de valoración han sido aplicados de conformidad con principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

- Si la estructura, composición y contenido de la Memoria anual y el Informe de Gestión cumplen los requisitos establecidos en el PGC.

- Exposición y evaluación de la estructura organizativa, de los recursos humanos, materiales y financieros.

- Estudio de los documentos donde la sociedad plasma la planificación y programación del ejercicio económico.

- Análisis de la situación económico-financiera y de la evolución producida durante los dos últimos ejercicios.

- Evaluación del cumplimiento de los objetivos previstos.

13. Para el desarrollo de los trabajos de fiscalización, han sido analizados los informes, realizados a EGMASA y referidos al ejercicio objeto de fiscalización, emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) en virtud de las competencias de control financiero sobre empresas públicas que le atribuye el artículo 85 de la LGHP y el Decreto 9/1999 de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, finan-

ciero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía.

II.3 LIMITACIONES

14. El desarrollo de los trabajos se ha visto limitado al no estar disponible, en la Compañía, un adecuado programa o documento que, por división o área de actividad, contenga claramente definidos, de manera cuantitativa y cualitativa, los objetivos a conseguir, con expresión de las actividades necesarias para su consecución, los recursos humanos y materiales previstos utilizar y coste de los mismos, así como las magnitudes de carácter económico y monetario e indicadores necesarios para su medición. Este hecho ha impedido concluir sobre aspectos que evalúan la eficacia y eficiencia de la gestión desarrollada por la entidad durante el ejercicio 1998/99.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1 REVISIÓN DEL CUMPLI-MIENTO DE LEGALIDAD

15. De los trabajos realizados en este ámbito respecto de las actividades desarrolladas por la empresa, cabe realizar las observaciones siguientes:

16. La Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, establece en su disposición adicional sexta: "*Las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de las Administraciones Públicas o de sus Organismos Autónomos, o Entidades de Derecho Público, se ajustarán en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de las operaciones a realizar sea incompatible con estos principios*". La empresa, por su parte, ha desarrollado una norma interna para la regulación de sus procesos de contratación, admitiendo excepciones a la publicidad y concurrencia basándose en criterios más permisivos que los contenidos en la Ley 13/1995.

17. Según las conclusiones contenidas en el informe de control financiero permanente realizado por la IGJA en relación con el cumplimiento de legalidad, la norma interna establecida por la empresa como interpretación de la propia Ley de Contratos, ha sido incumplida en un 60% de los expedientes analizados, tanto por falta de publicidad, como por falta de concurrencia, sin que quede debidamente acreditada la conveniencia o imposibilidad de aplicación de los mencionados principios.

18. La empresa ha suscrito en el ejercicio auditado determinados contratos con empresarios colaboradores para la explotación de equipamientos de uso público, sin la existencia de publicidad y concurrencia en los procedimientos de licitación.

19. La sociedad elabora anualmente los programas de actuación, inversión y financiación (PAIF), así como los Presupuestos de Explotación y Capital. Debido a la falta de adecuación del ejercicio económico de la empresa (desde el 1 de octubre al 30 de septiembre) con el ejercicio presupuestario y a que no existe una traslación suficientemente definida de actuaciones desde la Conserjería de Medio Ambiente a la empresa, se producen numerosas deficiencias en las previsiones de los referidos programas que son puestas de manifiesto en el epígrafe III.4.2 Análisis de la Planificación.

20. La empresa ha venido desarrollando las actividades que a continuación se enuncian, algunas de ellas desde su creación, sin disponer de la correspondiente alta en el Impuesto de Actividades Económicas, contraviniendo la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y el Decreto Legislativo 1175/1990. En todos los casos el alta o su correspondiente propuesta ha sido cursada en el ejercicio 2000:

- Construcción, reparación y todo tipo de obras
- Comercio al por menor
- Alojamientos turísticos
- Formación
- Edición y venta de publicaciones
- Vigilancia ecológica
- Comercio al por mayor de carne.

21. Como ya ha sido comentado en el epígrafe de Introducción, el objeto social de la empresa fue modificado por el Decreto de 9 de junio de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente, quedando ésta facultada para la realización de todo tipo de trabajos, obras, estudios, informes, etc., siempre relacionados con el medio ambiente o la gestión medioambiental.

22. Se ha detectado la existencia de una cuenta para la que no se solicitó en su día la autorización de apertura a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, incumpliendo al artículo 2 de la Orden de 27 de febrero de 1996 de la Consejería de Economía y Hacienda.

23. Existen determinadas oficinas o establecimientos de la empresa que al cierre del ejercicio no disponían de Licencia de apertura.

24. Al cierre del ejercicio auditado, no se encontraban incluidos en las correspondientes pólizas de seguro, 6 de los 21 equipamientos puestos en funcionamiento hasta ese momento, incumpliendo lo previsto en el Anexo I, apartado Quinto, de la Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se encarga a EGMASA, la gestión de la red de equipamientos de uso público y servicios asociados en los espacios naturales de Andalucía.

III.2 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

25. Con el fin de concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno, se han evaluado los procedimientos establecidos por la empresa para la salvaguardia y control de los activos. Las incidencias detectadas han sido las siguientes:

26. La empresa no dispone de inventario físico de su inmovilizado. En el ejercicio 1998, inició la realización de un inventario del inmovilizado material, se elaboraron las normas, se editaron las etiquetas identificativas y las fichas de recuento. Una vez ultimada la fase de planificación, el trabajo de recuento físico no se llegó a concluir.

La inexistencia de inventario impide, en principio, conocer la ubicación física de los bienes y su estado de uso, afectando así mismo a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales. Esta limitación ha sido superada mediante la realización de pruebas alternativas.

Por último y en relación con el inventario físico de bienes, la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 14 que la Dirección General de Patrimonio confeccionará un Inventario de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma y de las entidades de derecho público dependientes de ella. El Reglamento para el desarrollo de la Ley amplía el alcance del citado inventario a las entidades privadas en las que la Comunidad Autónoma tenga una participación mayoritaria, estableciendo en el artículo 18.3 que los inventarios de cada entidad pública o privada se acomodarán a las instrucciones emanadas de la Dirección General de Patrimonio. A la fecha de finalización del presente informe, no ha sido dictada por la citada Dirección General ninguna instrucción en relación con la elaboración del inventario de las entidades de derecho privado.

27. La sociedad tiene creada una cuenta de amortización específica para cada registro contable de inmovilizado, si bien las dotaciones anuales no se han imputado todos los años a la cuenta de amortización individualizada correspondiente, lo que ha dado lugar a diferencias, inmateriales en cuanto a la afectación a las Cuentas Anuales, entre los importes contables y extracontables de la amortización acumulada.

28. La empresa tiene diferenciadas sus existencias en distintos tipos, disponiendo de un sistema de gestión de *stock*s totalmente distinto e independiente para cada uno de ellos. No se han realizado inventarios periódicos de existencias durante el ejercicio objeto de análisis. Los importes reflejados en las cuentas anuales son los obtenidos del recuento físico realizado por los auditores externos privados al final del periodo, excepto en el caso de las existencias contabilizadas en el concepto de "Material en puntos de Ventas", cuyo inventario se realiza por

los gestores de las instalaciones de uso público donde se ubican las mercancías físicas. Los resultados de los recuentos se envían posteriormente a los servicios centrales de EGMASA sin que se realicen comprobaciones posteriores.

29. Se mantienen en contabilidad, pendientes de regularización, un total de diez cuentas de caja que no han tenido movimiento durante el ejercicio, siete de las cuales con saldo acreedor, es decir, contrario a su naturaleza.

La empresa dispone de normas de control interno en las que se regula el correcto funcionamiento de las "cajas" o fondos en efectivo de los que dispone. Del trabajo realizado se concluye que las citadas normas son incumplidas con relación a: importes máximos abonados por caja, plazo de justificación de anticipos y soporte documental de entrega de efectivo.

30. Según la información contable, la empresa dispone de once cuentas corrientes, tres de las cuales habían sido canceladas con anterioridad al inicio del ejercicio auditado. En el desarrollo de su actividad, la sociedad trabaja sólo con dos cuentas bancarias, el resto carece de movimientos o son muy poco significativos. La empresa ha regularizado estos saldos residuales en el ejercicio 2000.

Los documentos de conciliación entre los saldos contables y la información de las entidades financieras realizados por la empresa presentan las siguientes debilidades de control interno:

- Carecen de fecha de realización, aunque se ha constatado que han sido realizados con fecha posterior al cierre del ejercicio.
- No están firmados ni verificados.
- Se observan partidas conciliatorias con varios ejercicios de antigüedad.
- No se realizan gestiones encaminadas a la eliminación de las partidas conciliatorias.

En la cuenta corriente principal de la empresa, y por tanto la que refleja mayor cantidad de movimientos, el número de partidas conciliatorias al final del ejercicio es de 469, siendo el 19% de fecha anterior a 31 de diciembre de 1995. El importe en valor absoluto de las partidas de conciliación de esta entidad financiera asciende 53 MP /0,32 M€. [1]

La empresa incumple sus normas internas de control de saldos en cuentas financieras en los siguientes puntos:

- Determinación de la posición de la Tesorería con periodicidad no superior a la semana.
- Justificación puntual de las diferencias de conciliación entre el saldo bancario y la posición de Tesorería.
- Determinación específica de las diferencias coincidiendo con el cierre del ejercicio.

La empresa no realiza conciliación de los saldos acreedores de Descuentos y Anticipos bancarios, que deberían realizarse, al menos, al cierre del ejercicio.

31. Existen en la contabilidad de la empresa un número significativo de cuentas correspondientes a los conceptos de "intereses pagados por anticipado", "anticipos de remuneraciones" y "fianzas a corto plazo", cuyos importes no han tenido movimiento en varios ejercicios, lo que resulta contradictorio con el carácter temporal de estas cuentas, muchas de las cuales presentan saldos contrarios a su naturaleza.

32. De 49 expedientes de personal analizados, no consta el título académico en un 80% de los casos en los que es exigible para el desempeño de los puestos de trabajo.

III.3 ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

33. Se han analizado las Cuentas Anuales de la empresa a 30 de septiembre de 1999, que comprende el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. Los resultados obtenidos por área de trabajo se exponen en los epígrafes siguientes.

---

[1] Párrafo nº 30 modificado por la alegación presentada

III.3.1 Inmovilizado Material

34. El importe bruto del inmovilizado material de EGMASA asciende en el ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 1999 a 2.316 MP/13,92 M€. La amortización acumulada al final del ejercicio asciende a 658 MP/3,96 M€. Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se encuentran valorados a su precio de adquisición o coste de producción.

35. Durante el ejercicio fiscalizado fue realizada una permuta de bienes, acordada mediante Orden de 25 de febrero de 1999, entre la Sociedad y la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que fueron recibidos los siguientes bienes:

- Parcela de terreno sobre la que ha sido construida la sede social, incorporada por importe de 63 MP/0,38 M€.

- Planta de recogida y reciclado de plásti-cos agrícolas de El Ejido (Almería), incorporada por importe de 65 MP/0,40 M€, correspondientes en su totalidad a las instalaciones, siendo nulo el valor del terreno donde éstas se asientan.

- Planta de recogida y reciclado de plásticos agrícolas de Los Palacios (Sevilla), incorporada por importe de 57 MP /0,35 M€, correspondientes en su totalidad al terreno, siendo nulo el valor asignado a las instalaciones.

- Derechos derivados de la concesión administrativa sobre el edificio e instalaciones complementarias de una planta de neutralización y solidificación de residuos industriales situada en Palos de la Frontera (Huelva), valorada en 247 MP/1,48 M€.

36. Como contrapartida fue transmitida la propiedad de la construcción realizada en ejercicios anteriores por la Sociedad sobre suelo propiedad de la CAA en el antiguo Pabellón de Nueva Zelanda, en la isla de la Cartuja, siendo además abonado por la empresa un importe efectivo de 23 MP/0,14 M€.

37. Respecto a los bienes objeto de la permuta y su reflejo contable en las Cuentas Anuales de EGMASA a 30 de septiembre de 1999, se deben señalar las siguientes incidencias:

- La Planta de recogida y reciclado de plásticos agrícolas de Los Palacios fue cedida a EGMASA mediante Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de 9 de noviembre de 1993, por un plazo de 10 años prorrogables. Como contraprestación por la cesión de uso, la empresa debía abonar un importe en concepto de canon. La Resolución de 5 de diciembre de 1994 fija un plazo de exención del canon de tres años prorrogables por otros tres. Dada la situación de exención del canon hasta la operación de permuta de los bienes, la empresa debía haber contabilizado en el activo del balance, dentro de inmovilizaciones inmateriales, el valor atribuible a los derechos de uso sin contraprestación (BOICAC Nº 9 de abril de 1992).

38. Como consecuencia del criterio contable seguido por la empresa de no reconocer el valor de los derechos de uso, la Planta de los Palacios no tiene reflejo en las Cuentas Anuales hasta la operación de permuta, cuando en realidad las instalaciones estaban vinculadas a su actividad desde 1993.

39. En situación similar a la descrita en el párrafo anterior se encuentra la Planta móvil trituradora de neumáticos, ubicada en el polígono industrial Nuevo Puerto de Huelva, en cesión de uso sin contraprestación por Resolución de 22 de diciembre de 1993, por un plazo de 20 años. A partir de marzo de 1994 se establece la contraprestación económica mediante la fijación de un canon anual. El importe correspondiente al primer ejercicio se reconoce como deuda pendiente a favor de la Consejería de Medio Ambiente. Desde 1995 el referido importe permanece pendiente de pago sin que desde entonces se hayan reconocido obligaciones posteriores, ni realizado la valoración de los derechos de uso.

Por tanto, no existe reflejo contable en las Cuentas Anuales de EGMASA, ni la debida

información en la Memoria, sobre el desarrollo de la actividad de la empresa en las referidas instalaciones (Anexo I).

40. La empresa ha seguido criterios distintos ante situaciones similares. En el caso de la Planta de recogida y reciclado de plásticos agrícolas de El Ejido, en cesión de uso sin contraprestación desde la Resolución de 6 de febrero de 1996 hasta la operación de permuta por la que pasa a ser propiedad de la empresa, ha sido objeto de valoración en el inmovilizado inmaterial el importe atribuible a los derechos de uso, siguiendo así el criterio establecido por el ICAC.

41. Permanecen contabilizados en la cuenta 229 "Mejoras en Instalaciones", los gastos de renovación, conservación y modernización por un importe de 109 MP/0,66 M€, realizados en las plantas de Los Palacios, El Ejido y Huelva cuando éstas eran aún propiedad de la Comunidad Autónoma.

Estos gastos debieron contabilizarse como "gastos del ejercicio", ya que en el momento del devengo los bienes inmuebles pertenecían a un tercero y se ha comprobado que no se realizaron con anterioridad al comienzo de la actividad de la empresa, requisito exigible para proceder a su contabilización como inmovilizado inmaterial (BOICAC N° 13, mayo 1993). No obstante, y con independencia de lo anterior, con motivo de la permuta las instalaciones han sido tasadas y dadas de alta en el inmovilizado a su valor actual de mercado. Procede por tanto, regularizar los importes de las inversiones contabilizadas en ejercicios anteriores en las cuentas de inmovilizado "Mejoras en Instalaciones" y su correspondiente amortización acumulada, ascendiendo el importe neto del ajuste propuesto a 81 MP/0,49 M€ (Anexos II y IV).

III.3.2 Inmovilizado Inmaterial

42. El importe bruto del inmovilizado inmaterial de EGMASA asciende en el ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 1999 a 232 MP/1,40 M€. La amortización acumulada al final del ejercicio asciende a 108 MP/0,65 M€.

43. Mediante la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 26 de octubre de 1998, se encarga a EGMASA, la explotación y gestión de la red de equipamientos de uso público y servicios asociados en los espacios naturales de Andalucía, cuya titularidad corresponde a la CAA. El Acuerdo conlleva la puesta a disposición, sin contraprestación alguna, de un conjunto de equipamientos entre los que se encuentran centros de recepción, áreas recreativas y alojamientos, de cuya gestión y mantenimiento se encarga la sociedad. La empresa no refleja en el balance de situación el valor venal de los derechos de uso de la red de equipamiento.

44. Como ya se ha expuesto en los puntos anteriores (§§ 37 a 39), no se refleja en el inmovilizado inmaterial el importe correspondiente a la valoración de los derechos de uso de la Planta de recogida y reciclado de plásticos agrícolas de Los Palacios y la Planta trituradora de neumáticos (Anexo II).

III.3.3 Inmovilizado Financiero

45. El total contabilizado en el inmovilizado financiero asciende a un importe neto de 377 MP/2,27 M€, desglosado según se expone en el cuadro n°1.

MP

CONCEPTO	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Traspasos	Saldo final
Participaciones (neto)	38	86	<16>	-	108
Valor de coste	158	86	<16>	-	228
Provisión depreciación	<120>	-	-	-	<120>
Fianzas a largo plazo	12	1	<4>	-	9
Administraciones Públicas l/p	238	35	<13>	-	260
TOTAL MP	288	122	<33>	-	377
TOTAL M€	1,73	0,74	<0,20>	-	2,27

Cuadro n° 1

46. Se ha comprobado la valoración de la participación financiera de EGMASA en otras empresas, calculando los valores teóricos de las acciones, pero no se ha podido comprobar la existencia de posibles contingencias por las que éstos puedan verse afectados, ya que ninguna de las empresas participadas someten sus Cuentas Anuales, por no estar obligados legalmente, a verificación por auditores externos. (Anexo VI)

47. En el concepto de "Administraciones Públicas a L/P", por un total de 260 MP/1,56 M€, se recogen los importes devengados por impuestos anticipados y por tanto pendientes de reversión en ejercicios futuros (Anexo I). Del análisis del saldo contable se han detectado las siguientes incidencias:

- *Subvenciones de capital*: Diferencia temporal positiva originada por subvenciones de capital recibidas para la adquisición de activos financieros. La última reversión de impuestos anticipados contabilizada por este concepto se produjo en el ejercicio 1995, ascendiendo el total pendiente de reversión a 30 de septiembre de 1999 a 28 MP/0,17 M€. Se propone el ajuste total del saldo por impuestos anticipados contabilizados ya que la empresa enajenó, en ejercicios anteriores, los activos para los que fueron concedidas las subvenciones (Anexos II y IV).

- *Provisión Seguridad social:* El saldo de 197 MP/1,18 M€ recoge los impuestos anticipados originados por las dotaciones a la provisión para riesgos y gastos realizadas en ejercicios anteriores con motivo de las diferencias de cotización a la seguridad social del dispositivo INFOCA, que es considerada por la empresa no deducible a efectos fiscales y cuya reversión, una vez fallados los juicios pendientes, no se estima a corto plazo. El análisis de la situación contable del crédito por impuestos contabilizado se analiza en el epígrafe III.3.6 del presente informe.

III.3.4 Existencias

48. La composición del epígrafe de existencias obedece al siguiente desglose:

CONCEPTO	MP	M€
Existencias comerciales	**136**	**0,82**
Corcho	128	0,77
Material promocional	8	0,05
Materia primas y otros aprovisionamientos	**92**	**0,55**
Plásticos agrícola usado	26	0,16
Materiales de protección y seguridad	66	0,39
Productos terminados	**12**	**0,07**
Granza (plástico reciclado)	6	0,04
Libro	6	0,04
Anticipo a proveedores	**53**	**0,32**
TOTAL	293	1,76

Cuadro nº 2

49. En la partida correspondiente a corcho se incluyen las existencias propiedad de la empresa al 30 de septiembre de 1999 y que se encontraban en el árbol pendiente de saca o en almacén.

50. Las existencias de corcho en almacén, según información obtenida del inventario físico realizado al final del ejercicio por los auditores externos, se encontraban en las instalaciones de los clientes, siendo aún propiedad de la empresa.

51. Se ha comprobado que en el cálculo de las existencias finales correspondientes al concepto contable "Materia Prima Plásticos" se ha cometido un error al duplicar el recuento de las existencias físicas de unos almacenes, por lo que se propone un ajuste al saldo contable por importe de 8 MP/0,05 M€ (Anexos II y IV).

52. La empresa dispone de unas instalaciones para el almacenamiento de existencias de las que no se realiza inventario físico, ni se dispone de ningún registro contable o extracontable y que puede encontrarse en cualquiera de las siguientes situaciones: obsolescencia física o técnica, restos de material promocionable, mercancía muy voluminosa y de difícil ubicación, mercancía propiedad de la Consejería de Medio Ambiente, etc.

III.3.5 Deudores

53. En el saldo de la cuenta de deudores del balance de situación se agrupan los siguientes conceptos e importes:

CONCEPTO	MP	M€
Clientes ventas/pestación servicios	11.441	68,76
Empresas asociadas, deudores	54	0,32
Deudores varios	37	0,22
Personal	30	0,18
Administraciones Públicas	1.042	6,26
(Provisiones)	<179>	<1,07>
TOTAL	**12.425**	**74,67**

Cuadro nº3

54. El saldo por ventas y prestación de servicios que la sociedad mantiene a su favor a la fecha de cierre del ejercicio, frente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desglosa en los siguientes epígrafes:

CONCEPTO	MP	M€
Cliente facturas emitidas y anticipos concedidos	4.286	25,76
Cliente por obra ejecutada pendiente de certificar	2.799	16,82
Cliente por certificaciones	2.615	15,72
Facturas pendientes de formalizar	255	1,53
TOTAL	**9.955**	**59,83**

Cuadro nº 4

55. El saldo pendiente de la Consejería de Medio Ambiente a favor de EGMA-SA contabilizado en el epígrafe de "clientes", asciende a 30 de septiembre de 1999 a un importe de 8.478 MP /50,95 M€. Las obligaciones de pago que a la misma fecha cumplían los requisitos presupuestarios para ser reconocidas por la Consejería como créditos a favor de la empresa ascendían a 8.247 MP/49,57 M€. Es decir, 231 MP/1,39 M€ de derechos contabilizados y no provisionados por la empresa, corresponden a expedientes de gastos no autorizados por el deudor al cierre del ejercicio. Se propone ajuste a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias por dicho importe (Anexos II y IV).

56. El 12 de enero de 1995 las Consejerías de Medio Ambiente y de Agricultura y Pesca acordaron el traspaso de recursos humanos y materiales, desde GETISA a EGMASA, en cumplimiento de los acuerdos contenidos en el Decreto 156/1994, por los que se encomienda a EGMASA el Plan INFOCA y las actuaciones forestales hasta ese momento responsabilidad de la primera. A la fecha de cierre del ejercicio se mantienen abiertas cuatro cuentas distintas procedentes de la liquidación con GETISA, tanto deudoras como acreedoras, algunas con saldos contrarios a su naturaleza, sin movimiento en los últimos ejercicios, por un importe en valor absoluto de 16 MP/0,01 M€. [2]

57. En abril de 2000, la empresa realiza un pago a GETISA por deudas no reconocidas de 6 MP/0,04 M€, sin que se hayan liquidado los saldos anteriormente mencionados. Debe regularizarse la situación contable, eliminando los saldos antiguos y sin movimiento.

III.3.6 Provisiones para riesgos y gastos

58. El saldo contabilizado en el balance de situación en el epígrafe de provisiones para riesgos y gastos asciende a 557 MP/3,35 M€.

59. Con motivo de la incorporación de los trabajos forestales y recursos humanos adscritos al Plan INFOCA, la empresa procedió en el ejercicio 1995 a la solicitud de inscripción como empresa en el Régimen Especial Agrario, resultando la misma desestimada por algunas de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

60. La sociedad interpuso las correspondientes reclamaciones previas a la vía jurisdiccional, que resultaron en su mayoría contraria a los intereses de la empresa. Posteriormente, y en función de su resultado, se han sucedido los distintos trámites de la vía jurisdiccional en defensa de sus derechos- tanto por parte de la sociedad como de la Tesorería General de la Seguridad Social.

61. Durante el contencioso se han venido produciendo Sentencias contradictorias de los Juzgados de lo Social, por lo que se ha llegado a

[2] Párrafo nº 56 modificado por la alegación presentada

presentar recursos de casación ante el Tribunal Supremo para unificación de doctrina.

62. En el mes de marzo del ejercicio 1999, el Tribunal Supremo sentencia que el régimen aplicable a la empresa es el general.

63. Desde un punto de vista contable, la empresa ha seguido un criterio de máxima prudencia, dotando la provisión para posibles responsabilidades en litigio.

64. El método para calcular las dotaciones anuales ha consistido en la cuantificación de las cotizaciones que procederían, conforme al Régimen General, deduciendo de las mismas las efectivamente realizadas conforme al Régimen Especial Agrario, no teniéndose en cuenta en la estimación aquellos casos en los que existen sentencias firmes, ya sean a favor o en contra del criterio de la empresa. A partir del ejercicio 1998 no se ha dotado provisión porque el riesgo se encuentra cubierto mediante compromiso formal y expreso de la Consejería de Medio Ambiente.

65. Hasta la fecha de finalización de los trabajos de campo, la Tesorería General de la Seguridad Social no ha exigido las liquidaciones provisionadas, procediendo la empresa, a partir del ejercicio 1999, a dar de alta a los trabajadores que aún no estaban inscritos en el Régimen General en función de un calendario por provincias acordado con la Tesorería General de la Seguridad Social.

66. Los importes en litigio provisionados y no exigidos, utilizando de nuevo criterios de máxima prudencia valorativa, se están anulando en función de la prescripción de las obligaciones para las que se dotaron.

67. Para el cálculo del impuesto de sociedades, la empresa ha considerado las dotaciones a la provisión no deducibles de la base imponible, contabilizando la diferencia temporal positiva como "Impuesto Anticipado a L/P" en el inmovilizado financiero.

68. La evolución contable de los hechos descritos en los párrafos anteriores ha sido la siguiente:

	1995		1996		1997		1998		1999		TOTAL	
	MP	M€	MP	M€	MP	M€	MP	M€	MP	M€	MP	M€
Dotación Anual	511	3,07	<79>*	<0,47>	164	0,99			<39>*	<0,23>	-	-
Acumulado	511	3,07	432	2,60	596	3,58	596	3,58	557	3,35	-	-
Impuesto Anticipado	181	1,09	<28>*	<0,17>	58	0,35			<14>*	<0,08>	197	1,18

*Anulación de la provisión por Sentencias firmes

Cuadro nº 5

69. El artículo 13.2 a) de la Ley 43/1995 reguladora del impuesto de sociedades (en vigor a partir del 1 de enero de 1996), así como el artículo 84 del Reglamento de desarrollo de la Ley 61/1978 vigente en el ejercicio 1995, establecen que serán deducibles a efectos del cálculo del impuesto de sociedades: [3]

"...a) Las dotaciones relativas a responsabilidades procedentes de litigios en curso o derivadas de indemnizaciones o pagos pendientes debidamente justificados cuya cuantía no esté definitivamente establecida".

70. La provisión dotada por EGMASA cumple los requisitos legales establecidos para la deducción de la base imponible del IS. El criterio seguido por la empresa de no deducción del gasto, pagar impuestos por anticipado y contabilizar un crédito a largo plazo ante la Hacienda Pública, resulta costoso para la empresa por la anticipación de fondos públicos y, además, cuestionable desde el punto de vista de la aplicación contable del Principio de Prudencia, ya que en el ejercicio 1995, cuando se inicia la contabilización de la provisión, no se cumplían los requisitos de "razonabilidad de la reversión futura" establecidos por el ICAC para el registro de los impuestos anticipados, tanto por el plazo máximo de 10 años previsto para la recuperación de las cuotas anticipadas, como por la dificultad para la previsión de la evolución eco-

[3] Párrafo nº 69 modificado por la alegación presentada

nómica de la empresa, afectada por regulaciones presupuestarias de carácter restrictivo.

71. Por tanto, la empresa debió considerar la provisión como deducible, ya que queda acreditada, la existencia de litigio en curso y de responsabilidades próximas, ciertas y exigibles - TEAC (6/03/1990), DGT (23/12/1997)- requisitos del artículo 13.2 a) de la LIS, siendo además el gasto provisionado de naturaleza deducible, evitando así contabilizar unos impuestos anticipados a largo plazo.

III.3.7 Situación de la empresa ante el Impuesto de Sociedades

72. Según establece el artículo 32.2 de la LIS, *"Tendrá una bonificación del 99 por 100 la parte de cuota íntegra que corresponda a las rentas derivadas de la prestación de servicios comprendidos en el apartado 2 del artículo 25 y en el apartado 1, letras a), b) y c), del artículo 36, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, de competencias de las entidades locales territoriales, municipales y provinciales, excepto cuando se exploten por el sistema de empresa mixta o de capital íntegramente privado.*

La bonificación también se aplicará cuando los servicios referidos en el párrafo anterior se presten por entidades íntegramente dependientes del Estado o de las Comunidades Autónomas".

73. De las actividades realizadas por EGMASA, se encuentran comprendidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985 las siguientes: Prevención y extinción de incendios, pavimentación de las vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales, protección del medio ambiente, protección de la salubridad pública, recogida y tratamiento de residuos, tratamiento de aguas residuales y turismo.

74. La empresa no ha aplicado en ninguno de los ejercicios anteriores la bonificación legalmente establecida. En el ejercicio 2000 cambia el criterio fiscal, aplicando la bonificación a la cuota integra del IS, suponiéndole un ahorro fiscal del 82% de la cuota íntegra.

75. Debe relacionarse la problemática comentada en los puntos 67 y siguientes, sobre el criterio fiscal de la empresa respecto a las provisiones para riesgos y gastos, anticipando el pago de impuestos, que unido a la falta de aplicación de la bonificación en ninguno de los ejercicios, han supuesto un posicionamiento altamente desfavorable de la empresa pública andaluza respecto de la Administración Tributaria.

76. En el cuadro siguiente se muestran las cuotas por IS satisfecha por la empresa desde 1996, y una estimación del ahorro fiscal no obtenido por inaplicación de los beneficios fiscales legalmente establecidos: [4]

MP

	1996	1997	1998	1999
Cuota íntegra	66	89	-	-
Bonificación no aplicada*	53	71	-	-

Cuadro nº 6

M€

	1996	1997	1998	1999
Cuota íntegra	0,40	0,53	-	-
Bonificación no aplicada*	0,32	0,43	-	-

Cuadro nº 7

*Tomando como referencia el ejercicio 2000, se estima una posible bonificación en ejercicios anteriores de, al menos, el 80% de la cuota íntegra.

77. A la fecha de finalización de los trabajos de campo, no han sido cursadas por la empresa las solicitudes de devolución de Pagos Indebidos ante la Administración Tributaria.

III.3.8 Acreedores a corto plazo

78. El saldo del epígrafe de acreedores a corto plazo del balance de situación asciende a 30 de septiembre de 1999 a 11.816 MP/71,02 M€. El desglose de las partidas que componen este saldo es el siguiente:

[4] Párrafo nº 76 y cuadros nº 6 y 7 modificados por la alegación presentada

MP

CONCEPTO	1999	1998
Deudas con entidades de crédito	4.504	3.165
Acreedores comerciales	5.306	4.101
Otras deudas no comerciales	1.857	1.684
Ajustes por periodificación	149	47
TOTAL	11.816	8.998

Cuadro nº 8

M€

CONCEPTO	1999	1998
Deudas con entidades de crédito	27,07	19,02
Acreedores comerciales	31,89	24,65
Otras deudas no comerciales	11,16	10,12
Ajustes por periodificación	0,90	0,28
TOTAL	71,02	54,07

Cuadro nº 9

79. Por error al realizar el corte de operaciones, la empresa no reconoce en el ejercicio 1999 una deuda de 14 MP /0,08 M€ a un proveedor. Se propone ajuste por dicho importe.

80. La empresa contabiliza como "Deudas transformables en subvenciones" por un total de 83 MP/0,50 M€, los importes recibidos por subvenciones a la explotación no reintegrables, imputándose a resultados en el ejercicio que se aplican a su finalidad. Del análisis realizado a los saldos contables debemos señalar las siguientes incidencias:

- Saldo acreedor por importe de 14 MP/0,08 M€, correspondiente a dos subvenciones concedidas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en el ejercicio 1993. Las ayudas fueron libradas en firme para la ejecución de inversiones que no se llevaron a cabo. No se han realizado gestiones para el reintegro de los pagos indebidos ni por parte de la Administración concedente, ni de la empresa. Considerando que dado el tiempo transcurrido no procede la solicitud de reintegro por parte de la Administración concedente, se debe traspasar el importe contabilizado como deuda a resultados extraordinarios.

- Saldo acreedor por importe de 13 MP/0,08 M€, correspondiente a una subvención de 16 MP/0,10 M€ concedida en 1995 por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Sólo han sido justificados gastos por importe de 3 MP/0,02 M€, siendo solicitada por la entidad concedente la devolución de los pagos indebidos en los ejercicios 1997 y 1999. Procedería reclasificar el saldo a una cuenta acreedora específica y reintegrar los fondos no aplicados a su finalidad.

- Saldo acreedor por importe de 21 MP/0,13 M€. Los fondos concedidos por el Ministerio de Trabajo en el ejercicio 1998, y que motivaron el registro contable, fueron aplicados a su finalidad en el ejercicio 1999. La totalidad del saldo, en cumplimiento del principio de correlación de ingresos y gastos, debió imputarse a resultados del ejercicio auditado.

- Saldo acreedor de 10 MP/0,06 M€, correspondiente al importe pendiente de imputar a resultados de dos subvenciones de carácter excepcional, por un importe total de 26 MP/0,16 M€, concedidas a la empresa por la Consejería de Presidencia en el ejercicio económico 1999. Al cierre del ejercicio, la totalidad de los fondos habían sido aplicados a su finalidad, por lo que en cumplimiento del principio de correlación de ingresos y gastos la totalidad del saldo acreedor debió imputarse a resultados del ejercicio auditado.

81. El importe total del ajuste propuesto al saldo de "Deudas transformables en subvenciones" asciende a 45 MP/0,27 M€ que debieron ser contabilizados como ingresos del ejercicio (Anexo II y IV).

III.3.9 Información contenida en la Memoria

82. Del análisis realizado a la Memoria de las Cuentas Anuales, se destacan las siguientes deficiencias de información:

Inmovilizado

- Determinadas instalaciones tienen un ritmo de amortización distinto al indicado.

- Los importes que se indican en la Memoria sobre la valoración de cada uno de los bienes

objeto de la permuta de inmovilizado no son exactos, si bien las diferencias con los valores reales resultan inmateriales.

- No se informa sobre las razones por las que la empresa no activa los bienes propiedad de la CAA que le han sido cedidos para su gestión y explotación.

- No se deja constancia de los importes de las reservas ni de los resultados obtenidos en el último ejercicio de ninguna de las empresas participadas.

Existencias

- La Memoria no ofrece información sobre el depósito de existencias de corcho a la fecha de cierre del ejercicio, en el almacén de una de las sociedades participadas.

- No consta información sobre los compromisos de venta de corcho existentes a 30 de septiembre de 1999, tanto de las existencias en almacén, como del material en árbol pendiente de saca.

- Se han producido bajas de existencias por obsolescencia, por un importe de 9 MP, de las que no se hace mención en la Memoria.

Deudas no comerciales

- No se aporta información sobre el importe disponible y los límites en línea de descuento y pólizas de crédito.

Subvenciones

- No se informa sobre el criterio seguido por la empresa para la valoración de las Subvenciones de Capital destinadas a la adquisición de inversiones financieras, por lo que la evolución de los saldos de las subvenciones recibidas por la empresa desde su constitución, detallada en uno de los cuadros contenidos en la Memoria, resulta de muy difícil comprensión.

III.4 ANÁLISIS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA

83. El contenido básico de este análisis se ha centrado en aspectos relacionados con:

- La estructura organizativa y con los medios tanto materiales como humanos y financieros.

- Los documentos de planificación y programación (PAIF, presupuestos de explotación y de capital).

- La situación financiera y evolución en los últimos ejercicios.

- El cumplimiento de los objetivos previstos y análisis de indicadores de gestión.

III.4.1 Estructura y medios de la organización

III.4.1.1 Órganos de gobierno

84. De acuerdo con el artículo 15 del Título III de los Estatutos de la sociedad, esta es gobernada por la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración y el Director General.

Junta General de Accionistas

85. Órgano soberano de la sociedad que se reúne en sesión ordinaria o extraordinaria, por convocatoria del Consejo de Administración, y en Junta Universal sin necesidad de convocatoria. A ellas podrán asistir cualquiera que reúna la condición de accionista, los miembros del Consejo de Administración y el Director General, según los artículos 19 y 20 de los Estatutos.

86. Desde la constitución de la sociedad y hasta el 31 de diciembre de 1996 el único accionista fue la Agencia de Medio Ambiente. A partir de dicha fecha es la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda quien figura como socio único.

87. Asisten a las Juntas Generales, desde 1997, el Director General de Patrimonio, el Presidente del Consejo de Administración y el Consejero Delegado, ocupando dichos puestos las mismas personas hasta julio de 2000, fecha en la

la que tiene lugar el cambio de quien representa al único socio.

88. Se deja constancia mediante actas de cada una de las sesiones celebradas y de los acuerdos adoptados, siendo aquellas extendidas en el Libro correspondiente, destacando los acuerdos de:

- Ceses y nombramientos de Consejeros.
- Examen y censura de la gestión social.
- Aprobación de Cuentas Anuales y del Informe de Gestión, así como de la aplicación de Resultados.
- Nombramientos de Auditores de cuentas.
- Aumento del capital social.
- Suscripción y desembolso de la ampliación de capital.
- Modificación de los artículos 3° (objeto social) y 5° (capital social) de los Estatutos.

89. Tanto en 1998 como en 1999 la Junta General ha ejercido sus funciones conforme a lo previsto en los Estatutos y demás disposiciones de aplicación, siendo el Presidente del Consejo de Administración y el Consejero Delegado los miembros que sirven de nexo de unión y comunicación con el Consejo de Administración.

Consejo de Administración

90. De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos la administración de la sociedad se confía a varias personas (mínimo de tres y máximo de quince) que, sin necesidad de ser accionista, la ejercerán mancomunadamente y constituirán el Consejo de Administración.

91. Hasta mayo de 1997 el Consejo de Administración de la Compañía estaba formado por el Presidente, un Vicepresidente, ocho Vocales y un letrado asesor como Secretario no consejero. A partir de la mencionada fecha se incorpora el Consejero Delegado.

92. Con independencia de los cambios que periódicamente suceden, en el ejercicio 2000 y por acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de julio, se produce además una modificación sustancial de los altos cargos de la Administración que ocuparán, a partir de entonces, un lugar en el Consejo de Administración, añadiendo una terna de libre designación.

93. La mencionada modificación se hace efectiva en el segundo semestre de 2000 con el nombramiento de diez nuevos consejeros, manteniéndose en el cargo sólo dos del anterior Consejo.

Por consiguiente, la rotación desde 1997 de los miembros con facultad decisoria en el Consejo fue:

1997	18%
1998	18%
1999	0%
2000	82%

94. El Consejo deberá reunirse, al menos, una vez al trimestre por convocatoria del Presidente o, en caso de vacante, por el Vicepresidente, además de cuando lo solicite un tercio de los Consejeros o el Director General.

95. Se deja constancia mediante actas de cada una de las sesiones celebradas, siendo extendidas aquellas en el Libro correspondiente, pudiendo constatarse, para los ejercicios 1998 y 1999, los acuerdos adoptados, entre los que destacan informar sobre:

- Cuentas Anuales, propuesta y aprobación de Presupuestos.
- Ceses y nombramientos de Consejeros.
- Modificaciones del objeto social y ampliación del capital social.
- Cambio y construcción de sede social.
- Constitución de sociedades participadas.
- Negociaciones de Convenios colectivos y aspectos jurídicos que afectan a la Compañía.
- Retribuciones del personal.
- Ofertas y encargos de proyectos.
- Acontecimientos e incidencias del ámbito en el que se desarrolla la Compañía.

96. En ambos ejercicios el Consejo se reunió una vez al mes, excluido el mes de agosto.

97. El Consejero Delegado es el único nexo de unión y comunicación con el resto de la estructura organizativa de la sociedad a través del Consejo de Dirección.

98. Examinada la documentación se ha podido verificar que el Consejo de Administración en ambos ejercicios actuó y ejerció sus funciones conforme a lo previsto en los Estatutos y demás disposiciones de aplicación.

Director General

99. De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la sociedad, el Consejo de Administración puede designar un Director General, el cual dependerá del Consejo o del Consejero Delegado si existe. Este órgano de dirección tendrá a su cargo la jefatura directa de todos los servicios y personal de la Compañía.

100. El último titular de este órgano de dirección es cesado en el primer semestre de 1996. Posteriormente, por acuerdo del Consejo de Administración de 10 de julio de 1996, se aprueba el organigrama funcional de la Compañía en el cual desaparece entre otros el cargo de Director General.

Desde la referida fecha, la Compañía no cuenta con ningún puesto con nivel de Dirección General.

III.4.1.2 Órganos de deliberación

101. Son órganos de la estructura no previstos en los Estatutos donde:

- se les comunican, a través del Consejero Delegado, las decisiones adoptadas en el seno del Consejo de Administración
- se plantean directrices y estrategias de funcionamiento
- se delibera sobre la marcha de la organización y gestión de la Compañía
- y se analizan los problemas relevantes que presentan las distintas áreas de funcionamiento.

Estos órganos de deliberación son el Consejo de Dirección y el Comité de Dirección.

Consejo de Dirección

102. Este órgano tiene previsto sus reuniones mensualmente, una vez de celebrada la sesión del Consejo de Administración, y a el asisten el Consejero Delegado, los Directores de División, el Secretario General de Planificación, Directores de Departamentos y Director del Gabinete del Consejero Delegado, Delegados de Zonas y los subdirectores de la División de Operaciones Forestales.

Comité de Dirección

103. Las reuniones de este órgano de deliberación están previstas los lunes de cada semana con asistencia de los componentes del Consejo de Dirección, excluidos los Delegados de Zonas y los subdirectores de la División de Operaciones Forestales.

104. No existe regulación de ninguno de estos órganos, ni manual de funcionamiento. No constan actas de sus reuniones, por lo que no ha sido posible constatar que estas se hayan celebrado.

III.4.1.3 Organigrama

105. El primer organigrama oficial de EGMA-SA tiene origen en el acuerdo de 10 de julio de 1996 del Consejo de Administración, a partir del cual desaparece la Dirección General. La configuración de este organigrama de 1996/97 constaba de una Secretaría de Dirección y Coordinación y cinco Direcciones (Contratación y Recursos Humanos, Economía y Finanzas, Gestión Ambiental, Desarrollo y Calidad, y Gestión del Medio Natural), todos dependiendo directamente del Consejero Delegado. A nivel territorial la Compañía contaba con ocho Gerencias provinciales, dependientes de la Secretaría de Dirección y Coordinación.

106. Este organigrama, en el ejercicio 1997/98 experimentó una importante reestructuración a partir del acuerdo de 7 de noviembre de 1997, del Consejo de Administración. Los cambios

pretendían una simplificación del organigrama general, un aprovechamiento de los recursos humanos y por tanto un ahorro económico, además de flexibilizar la organización anterior. Para ello se crearon dos departamentos (Auditoria Interna y Relaciones Internacionales) staff del Consejero Delegado. Se reorganizan las cinco Direcciones en dos Divisiones (Infraestructuras Ambientales y Servicio en el Medio Natural), una Oficina de Proyectos y la anterior Secretaría de Dirección y Coordinación que pasa a ser Secretaría de Planificación, de la cual dependerían tres Departamentos (Recursos Humanos y Comunicaciones, Economía y Finanzas, y Contratación). En cuanto a la organización territorial se reagrupa en cuatro Gerencias de zona, una por cada dos provincias, dependientes del Consejero Delegado.

107. El 29 de octubre de 1998 el Consejo de Administración acordó sólo dos modificaciones, de aplicación para el periodo 1998/99, consistente por una parte, en la creación de una unidad *staff* "Gabinete del Consejero Delegado", que sustituiría al anterior denominado "Relaciones Internacionales", y por otra, un "Departamento de Organización y Asesoría Jurídica", dependiente de la Secretaria General de Planificación.

108. Posteriormente, para completar la organización interna y contribuir al impulso de la actividad de la empresa, el acuerdo de 28 de septiembre de 1999 modificó, sustancialmente, el organigrama quedando estructurado este, para 1999/00, con cinco Divisiones (Contratación, Operaciones Forestales, Servicio en el Medio Natural, Desarrollo Estratégico e Infraestructuras Ambientales) además de la Secretaria de Planificación del cual siguen dependiendo los Departamentos ya mencionados en el punto nº 106 ampliados con uno nuevo de "Desarrollo Corporativo". (Anexo VII)

109. Las comprobaciones realizadas sobre los expedientes de personal, el organigrama formal y el real ponen de manifiesto que, si bien no siempre se producen las adaptaciones de manera inmediata, sin embargo se puede considerar que, pese a los constantes cambios a los que se ha visto sometida la organización, dichas adaptaciones han sido en general razonablemente satisfactorias.

110. En cuanto a las funciones y responsabilidades de cada puesto, existe un proyecto de Catalogo General de Ocupaciones que podría ser de 1997. Dicho catalogo, sin fechar, describe la denominación del puesto, los objetivos y las funciones a desarrollar, salvo para el Director de Contratación. Así mismo, se obvia la dependencia superior e inferior, los conocimientos, cualidades y demás condiciones que requiere cada puesto, además de no distinguir los que corresponden a servicios centrales, de los territoriales.

111. Por otra parte, se encuentra sin actualizar, careciendo por tanto de su adaptación a la actual estructura de la organización y siendo su uso prácticamente exclusivo con relación a las actividades formativas.

112. Por consiguiente, la estructura orgánica se ha caracterizado por constantes cambios de contenido material y funcional tanto en la configuración de los servicios centrales como en las territoriales. Este aspecto determinante, conlleva el riesgo de ocasionar el desconcierto y el desconocimiento de las estrategias de la Compañía, ralentizar la dinámica general de la empresa, originar problemas de identificación de las actividades que realiza cada puesto y un constante proceso de formación y de adaptación.

III.4.1.4 Recursos humanos

113. La evolución de la plantilla, en términos absolutos en los tres últimos ejercicios, ha seguido prácticamente la misma sintonía que la evolución de las cifras de negocio, como se puede comprobar en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	1997	1998	1999
Plantilla media	3.030	2.828	3.196
Gtos. Personal. MP	8.108	7.904	9.287
Gtos. Personal. M€	48,73	47,51	55,82
Gto.Medio/Empleado MP	2,6	2,8	2,9
Gto.Medio/Empleado m€	16,08	16,80	17,46
Cifra de Negocio MP	14.898	13.663	16.960
Cifra de Negocio M€	89,54	82,12	101,93
Cifra de Ng/Empleado. MP	4,9	4,8	5,3
Cifra de Ng/Empleado. m€	29,55	29,03	31,89

Cuadro nº10

114. La distribución y evolución de la plantilla, por provincia y grupo, en el cual desempeña el personal sus funciones, se expone en el cuadro siguiente:

PROVINCIA	Ingeniería, Obras y Serv						Infoca						Forestal					
	96/97		97/98		98/99		96/97		97/98		98/99		96/97		97/98		98/99	
	Nº	%Var	Nº	%Var	Nº	%Var	Nº	%Var	Nº	%Var	Nº	%Var	Nº	%Var	Nº	%Var	Nº	%Var
Almería	s/d		31		32	3	s/d		164		181	10	s/d		46		51	11
Ávila	s/d		0		0	0	s/d		0		0	0	s/d		0		12	n/a
Cádiz	s/d		41		44	7	s/d		175		200	14	s/d		164		114	<30>
Córdoba	s/d		15		19	27	s/d		195		229	17	s/d		35		32	<9>
Granada	s/d		35		39	11	s/d		298		365	22	s/d		86		52	<40>
Huelva	s/d		62		65	5	s/d		171		190	11	s/d		83		65	<22>
Jaén	s/d		23		31	35	s/d		319		351	10	s/d		112		69	<38>
Málaga	s/d		22		23	5	s/d		219		245	12	s/d		89		146	64
Segovia	s/d		0		0	0	s/d		0		0	0	s/d		0		4	n/a
Sevilla	s/d		247		319	29	s/d		128		157	23	s/d		68		157	131
Soria	s/d		0		0	0	s/d		0		0	0	s/d		0		4	n/a
Total	**493**		**476**	**<3>**	**572**	**20**	**1719**		**1669**	**<3>**	**1918**	**15**	**818**		**683**	**<17>**	**706**	**13**

S/d: sin datos ; n/a: no aplicable

Cuadro nº11

115. Los dos primeros grupos se rigen por sus propios convenios de carácter interprovincial, mientras el tercero (Forestal) se regula por los convenios sectoriales del campo, diferentes para cada provincia y de duración variable.

116. Al convenio del personal de Ingeniería, Obras y Servicios pertenecen todos aquellos del ámbito de la organización de la empresa, excluido el personal de alta dirección, personal directivo y de especial confianza. También acoge a los técnicos, titulados medios y superiores de los grupos INFOCA y Forestal.

117. El cuadro nº 11 muestra para el periodo 1997/98 un descenso generalizado de la plantilla, siendo relevante el <17%> del grupo Forestal, lo cual significó un recorte en 135 del número de empleados, con respecto al periodo 1996/97. Este hecho tuvo que ver con la minoración del número de encargos solicitados, relativos a tratamientos selvícolas, cuya facturación se redujo a la mitad respecto al ejercicio anterior.

118. Con relación a esta área se han analizado los procedimientos seguidos por la Compañía para conocer las necesidades de selección de personal, valoración de los puestos de trabajo, elaboración de plantillas orgánica, funcional y presupuestaria, formulas de vinculación del personal con la Compañía, convenios laborales, retribuciones, formación, control de asistencia y presencia, dietas y horas extraordinarias y prevención de riesgos. Los aspectos detectados han sido los siguientes:

Plantilla

119. La Compañía no tiene una plantilla orgánica, si bien anualmente elabora una presupuestaria que responde a las necesidades formuladas por las distintas unidades organizativas, siendo la base para la elaboración del presupuesto de Gastos de Personal de cada ejercicio.

120. Las variaciones, correspondientes al número medio previsto y real de empleados en los tres últimos ejercicios, han sido las siguientes:

EJERCICIO	PREVISTO	REAL	%Var
1997	2.297	3.030	31,9
1998	3.019	2.828	<6,3>
1999	2.775	3.196	15,2

Cuadro nº12

5

Retribuciones

121. Para realizar un análisis comparativo, relativo al ejercicio fiscalizado, de la plantilla y del gasto presupuestado con las cifras reales, por categoría de puestos de trabajo, sólo se ha obtenido la información de manera homogénea para el grupo INFOCA.

Sobre la base de este grupo, el análisis se ha realizado sobre los conceptos fijos de las retribuciones y la media de personal, calculada esta por los días totales cotizados de las 17 categorías existentes.

122. El resultado de dicho análisis ha puesto de manifiesto que la Compañía contrató 87 personas más de las previstas, es decir un 5% por encima de la plantilla presupuestada, con un coste fijo adicional que sólo supuso un 1% del total previsto. Ello ha sido así porque la contratación del personal en catorce de las diecisiete categorías existentes ha resultado más económica de lo previsto.

123. Este incremento medio neto de personal de INFOCA es realmente el resultado de aumentar en 119 el número de empleados previsto contratar (fundamentalmente, entre conductores y ayudantes de vehículos de extinción, de retenes, emisoristas y peones especiales de extinción) manteniendo 32 vacantes, en su mayoría, de personal destinado a retenes móviles.

124. La media de los conceptos retributivos variables representa el 10,7% de la media de los totales fijos, lo cual ha supuesto elevar el gasto total medio por empleado de este grupo de 1,8 MP/11,06 m€ a 2 MP/12,25 m€.

125. Con referencia a la totalidad de la plantilla de la Compañía, la media de las retribuciones integras por empleado se incrementaron en un 3,37% y un 0,3% para los ejercicios 1998 y 1999 respectivamente. Por consiguiente, en 1998 se producen incrementos de retribuciones por encima de lo aprobado (2,1%) en la Ley 7/1997 de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

126. En cuanto al gasto medio total (incluida Seguridad Social) real por empleado, para los tres grupos existentes, se incrementó en un 2,3% en 1998 y en un 2,8% en 1999. Esta información no ha sido posible contrastarla con datos presupuestados ya que la Compañía no cumplimentó el presupuesto de explotación en los ejercicios 1997 y 1998.

Formación

127. Las actividades formativas, hasta el ejercicio 1998/99, se han venido planteando sobre la base de un directorio de competencias, es decir sobre la necesidad formativa que debe reunir el perfil de cada puesto. A partir de 1999 dicho Directorio fue excluido como herramienta de trabajo, pasando a ser los responsables de cada unidad organizativa quienes proponen dichas actividades para el personal a su cargo, distinguiendo niveles de prioridad. Sin embargo es intención de la entidad recuperar el Directorio, actualizarlo y aplicarlo de nuevo como elemento base para elaborar los proyectos de formación plurianuales.

Por consiguiente, la Compañía no elabora y por tanto no dispone de un Plan de Formación anual.

128. Periódicamente, EGMASA solicita a Forcem subvenciones para financiar las actividades formativas, pero al no existir un Plan de Formación anual, muchos cursos no fueron incluidos entre aquellos para los que se solicitaron subvenciones.

129. No existe un parámetro temporal que permita establecer un corte de operaciones, pues en muchas ocasiones los cursos transcurren a caballo entre dos ejercicios económicos o

[5] Cuadro nº 12 modificado por la alegación presentada

naturales, impidiendo comparar las actividades previstas con las realizadas.

130. El detalle de los gastos e ingresos por formación pone de manifiesto que si bien durante los ejercicios 1996/97 y 1997/98 los ingresos (subvenciones) recibidos cubrían el 66% de los gastos del ejercicio, los correspondientes al ejercicio 1998/99 apenas llegaron al 7%.

Control

131. No ha existido un control normalizado y permanente de presencia y asistencia (jornadas, absentismo, horas extraordinarias, etc.) del personal de Ingeniería, Obras y Servicios. En Servicios Centrales, si bien existe el medio de control de entradas y salidas (reloj), este no fue aplicado de manera continua, confiándose en los responsables directos la vigilancia del cumplimiento de la jornada y del nivel de absentismo. Pese a ello, no existe constancia de los mencionados controles.

132. La información disponible, relativa a horas extraordinarias, corresponde sólo a las que fueron retribuidas económicamente, concerniendo en su totalidad al personal de Ingeniería, Obras y Servicios e ignorándose si se realizaron más horas extraordinarias y si estas fueron compensadas con periodos de descanso. Es criterio de la Compañía evitar, siempre que sea posible, la realización de horas extraordinarias y que las correspondientes a los grupos superiores al C2 (personal que estando en posesión de títulos de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado, titulación o experiencia equivalente, ocupan puestos de trabajo para los que se exige dicha titulación o experiencia) no sean retribuidas sino compensadas con tiempo libre. Sin embargo, en el cuadro siguiente se puede observar la evolución de las horas extraordinarias, de las que se dispone de información, y del coste medio por hora para los tres últimos ejercicios:

	1997	1998	1999
Nº horas	2.037	3.800	3.682
Total MP	4,5	8,2	7,1
Total m€	27,24	49,61	42,50
Coste medio Ptas./hora	2.226	2.172	1.920
Coste medio €/hora	13,37	13,05	11,54

Cuadro nº13

133. Con respecto al nivel de absentismo la entidad sólo controla aquellos conceptos que tienen efectos en nomina (incapacidad laboral transitoria y maternidad) excluyendo, por considerar que de producirse deberán estar autorizados y justificados, conceptos tales como horas de lactancia, enfermedad de un familiar, exámenes, asuntos personales, dispensa sindical, horas de elecciones, retrasos, etc.

La relación existente entre el número real de horas de absentismo y el número real de horas extraordinarias, tanto retribuidas como compensadas, hubiese permitido estimar el coste adicional que representa para la Compañía el nivel de absentismo, así como las necesidades o excedentes de recursos de la actividad productiva de la Compañía.

134. La única información comparable, facilitada por dos fuentes distintas (la mutua de accidente y la propia Compañía), es la referida al numero de días de baja por accidentes producidos en el ejercicio 1999, sin embargo se detecta una diferencia de 731 días, siendo menor la cifra ofrecida por la mutua que las de la propia Compañía.

III.4.1.5 Recursos materiales

135. El detalle del Inmovilizado material de la entidad en los tres últimos ejercicios ha sido el que figura en los cuadros siguientes:

MP

CONCEPTO	1997	1998	1999
Terrenos y Construcciones	470	490	775
Instalaciones Tec. y Maq.	443	468	869
Otras instalc.Utillaje mob.	258	268	236
Anticp. Inmovl. en curso	49	180	27
Otro inmovilizado	303	365	409
Amortizaciones	<393>	<547>	<658>
TOTAL MP	**1.130**	**1.224**	**1.658**

Cuadro nº14

M€

CONCEPTO	1997	1998	1999
Terrenos y Construcciones	2,82	2,95	4,66
Instalaciones Tec. y Maq.	2,67	2,81	5,22
Otras instalc.Utillaje mob.	1,55	1,61	1,42
Anticp. Inmovl. en curso	0,29	1,08	0,16
Otro inmovilizado	1,82	2,19	2,46
Amortizaciones	<2,36>	<3,29>	<3,96>
TOTAL M€	**6,79**	**7,36**	**9,96**

Cuadro nº15

Terrenos y edificaciones

136. La estructura del inmovilizado que muestra el cuadro anterior recoge todos aquellos bienes propiedad de la Compañía destinados al desarrollo de su actividad productiva. Pero además, ha contado con otros bienes cuyo derecho de uso le viene otorgado en régimen de arrendamiento y cesión. Así en el ejercicio 1997 la Compañía tenia 27 inmuebles de los cuales sólo dos eran de su propiedad, 6 eran propiedad de la Consejería de Medio Ambiente y el resto eran arrendados.

137. Las variaciones de valor de los terrenos, de las construcciones y de las instalaciones propiedad de la entidad desde 1997 son, en MP y en M€ las que muestran los cuadros siguientes:

MP

CONCEPTO	Saldo Inicial	1997		1998		1999		Saldo Final	Amortiz.	Saldo Neto
		+	-	+	-	+	-			
Terrenos	23	0	0	0	0	121	0	144	0	144
Construcciones	392	55	1	20	0	555	391	630	<20>	610
Instalaciones	158	5	0	7	0	313	0	483	<80>	403
TOTAL MP	**573**	**60**	**1**	**27**	**0**	**989**	**391**	**1.257**	**<100>**	**1.157**

Cuadro nº16

M€

CONCEPTO	Saldo Inicial	1997		1998		1999		Saldo Final	Amortiz.	Saldo Neto
		+	-	+	-	+	-			
Terrenos	0,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,72	0,00	0,86	0,00	0,86
Construcciones	2,35	0,33	0,00	0,12	0,00	3,33	2,35	3,79	<0,12>	3,67
Instalaciones	0,95	0,03	0,00	0,04	0,00	1,88	0,00	2,90	<0,48>	2,42
TOTAL M€	**3,44**	**0,36**	**0,00**	**0,17**	**0,00**	**5,94**	**2,35**	**7,56**	**<0,60>**	**6,96**

Cuadro nº17

138. En este cuadro puede observarse como en el ejercicio 1999 se producen adiciones por valor de 989 MP/5,94 M€ y retiros por 391 MP/2,35 M€. De dichos importes 432 MP/2,60 M€ y los 391 MP/2,35 M€, respectivamente, corresponden a la permuta acordada por Orden de 25 de febrero de 1999, de lo cual ya se da cumplida información en el epígrafe III.3.1. El importe por 555 MP/3,33 M€ representa el coste de obra de la nueva sede. Por consiguiente, desde 1997 estos activos de la Compañía han experimentado un incremento del 119%.

139. [6]

140. Durante el ejercicio 1998/99, los bienes utilizados por la Compañía en régimen de cesión estuvieron exentos de canon, unos por Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y otros por estar así previsto en el Acuerdo de cesión. Sin embargo, la entidad no tiene registrado contablemente el valor del derecho de uso de dos de estas cesiones, que son las vinculadas a la permuta antes mencionada.

141. En los bienes inmuebles cuyos derechos de uso están vinculados a contratos de arrendamiento, los costes han evolucionado en términos decrecientes. Mientras en 1997 se pagaron 88,4 MP/0,53 m€, en 1998 el importe fue de 85,2 MP/0,51m€, bajando significativamente hasta 55 MP/0,33 m€ en 1999 a consecuencia

[6] Párrafo nº 139 suprimido por la alegación presentada

de la finalización de las obras y entrada en funcionamiento de la nueva sede.

Vehículos y maquinaria

142. El parque móvil de la Compañía, constituye uno de los medios materiales más importante para el desarrollo de su actividad. Esta integrado por maquinaria y vehículos. En el ejercicio fiscalizado la entidad se nutrió, fundamentalmente, de vehículos en régimen de arrendamiento mensual.

143. La información disponible sobre estos bienes actualmente se encuentra informatizada, no obstante carece de datos anteriores a junio de 1998. Se utilizan tres tipos de vehículos, furgonetas, todoterrenos y turismos. En el cuadro siguiente se detalla las unidades utilizadas y arrendadas por mes.

CONCEPTO	1998	1999	2000
Enero	s/d	268	387
Febrero	s/d	372	415
Marzo	s/d	446	484
Abril	s/d	454	561
Mayo	s/d	536	607
Junio	372	630	760
Julio	639	777	804
Agosto	669	755	776
Septiembre	666	749	767
Octubre	632	639	s/d
Noviembre	572	543	s/d
Diciembre	296	374	s/d
TOTAL	**3.846**	**6.543**	**5.561**

s/d: sin datos **Cuadro nº18**

144. A lo largo del ejercicio económico 1998/99 se utilizó una media de 541 vehículos por mes, con un coste medio anual de 1.176.815 Ptas./7,07 m€ por vehículo, en el periodo 1999/00 estos valores medios fueron de 593 vehículos y 1.156.313 Ptas./6,95 m€, es decir que en el periodo siguiente al fiscalizado mientras se incrementa en un 9,6 % el número medio de vehículos utilizados por mes, su coste medio disminuye en un 2 %.[7]

145. Con relación a la maquinaria, a partir de 1999 se instala la aplicación informática que permitiría controlar las adquisiciones y retiros, así como las entradas y salidas cuando aquellas son requeridas por los centros de costes. No obstante, dicha aplicación no estuvo operativa al completo hasta el ejercicio 2000. Con anterioridad, la situación carecía de suficientes controles.

Equipos informáticos y ofimáticos

146. Por último, otros de los bienes utilizados por la Compañía y que por su importancia deben ser mencionados son los equipos informáticos y ofimáticos.

147. Hasta el 30 de septiembre de 1999, la Compañía disponía de equipos informáticos por valor de 201 MP/1,21 M€ amortizados en un 76,6% (154 MP/0,93 M€) según datos contables. La entidad cuenta, desde hace años, con un sistema (CIDA) de registro parcial de los bienes que adquiere. La información existente, que data de 1990, muestra ciertas deficiencias, entre ellas los importes totales acumulados de cada ejercicio difieren de las cifras contables. Diferencias que, si bien no son relevantes, no han podido ser explicadas.

148. A partir del ejercicio económico 1999/00 la entidad decide cambiar su política, con relación a la dotación de este tipo de recursos materiales, prescindiendo del sistema tradicional de adquisición de los equipos informáticos y sustituyéndolo por el sistema *renting* o alquiler de equipos.

149. Así mismo la Compañía tampoco adquiere equipos de reprografía desde julio 1996, fecha a partir de la cual decide su dotación acudiendo a la contratación en régimen de arrendamiento.

150. Como aspectos de carácter general, deben señalarse:

- En distintas ocasiones la entidad ha iniciado el proceso para la elaboración de su inventario, comenzando en 1997 con la redacción de las normas sobre control y contabilización de los elementos del Inmovilizado Material, poniendo

[7] Párrafo nº 144 modificado por la alegación presentada.

en marcha los procedimientos de identificación y de recuento, fases aún sin culminar.

Las referidas normas ya no se encuentran actualizadas, teniendo en cuenta que muchos de los criterios y políticas vinculadas han cambiado sustancialmente.

La Compañía, por consiguiente, no dispone de un inventario físico de sus bienes.

• La dotación por amortización que contablemente se realizó en ejercicios pasados para algunas instalaciones, no obedece a los criterios establecidos.

• La información registrada a través del CIDA es parcial, muchos de los campos que contienen se encuentran sin cumplimentar y solo están referidos hasta agosto de 1998.

• No se notifican al departamento de contratación los cambios de sede, ni los cambios o traslados interdepartamentales de los bienes.

III.4.1.6 Recursos financieros

151. Durante los ejercicios económicos 1996/97 a 1998/99 la Compañía se financió con subvenciones, recursos financieros ajenos, diferimiento de pagos a acreedores y recursos generados por operaciones propias.

Subvenciones

152. Las subvenciones se reciben en su mayor parte de la Consejería de Medio Ambiente siendo su naturaleza de capital y de explotación.

Las de capital figuran en el pasivo del balance, su saldo representa el importe pendiente de imputar a resultados, en proporción a la depreciación que se produce en el periodo de los bienes que financian, es decir inversiones previstas en el presupuesto de capital. Los cuadros siguientes muestran la situación de las subvenciones de capital:

MP

Ejercicio	Concedidas	Traspaso a deudas	Traspsdo. Resultados	Saldo
1989/96	1.586,3	0,0	497,6	1.088.7
1996/97	0,0	7,2	142,8	953,1
1997/98	0,0	0,0	123,4	829,7
1998/99	0,0	0,0	120,5	709,2
TOTALES	1.586,3	7,2	884,3	709,2

Cuadro nº19

M€

Ejercicio	Concedidas	Traspaso a deudas	Traspsdo. Resultados	Saldo
1989/96	9,53	0,00	2,99	6,54
1996/97	0,00	0,04	0,86	5,73
1997/98	0,00	0,00	0,74	4,99
1998/99	0,00	0,00	0,72	4,26
TOTALES	9,53	0,04	5,31	4,26

Cuadro nº20

153. En cuanto a las subvenciones de explotación, estas figuran en la cuenta de resultado imputándose en el ejercicio en el que se aplican a su finalidad. El detalle en MP y en M€ por fuente de origen es:

FUENTE	MP
Consejería Presidencia.	31,9
Consejería de Medio Ambiente	1.301,9
Ministerio de Industria y Energía	1,8
Fomento Empleo	7,2
Formación	11,5
Fondos AESPA	246,2
TOTAL	1.600,7

Cuadro nº21

FUENTE	M€
Consejería Presidencia.	0,19
Consejería de Medio Ambiente	7,82
Ministerio de Industria y Energía	0,01
Fomento Empleo	0,04
Formación	0,07
Fondos AESPA	1,48
TOTAL	9.62

Cuadro nº22

Recursos financieros ajenos

154. Respecto a los recursos financieros ajenos, la Compañía se ha visto obligada a solicitar y disponer de deudas con entidades financieras para financiar operaciones tanto a largo como a corto plazo. Los saldos de las deudas a 30 de septiembre de 1999 a largo y a corto plazo son los siguientes:

FUENTE	MP
Banco Urquijo	440,2
TOTAL A L/P	**440,2**
TOTAL A L/P M€	**2,65**

Cuadro nº23

	FUENTE	MP
1	B. Comercio	662,1
2	B.Urquijo	504,6
3	BEX	751,3
4	BBV	417,6
5	B. Atlantico	369,0
6	B. Santander	242,2
7	BCH	259,3
8	La Caixa	153,6
	Sobre certificaciones y facturas	**3.359,9**
	Sobre certificac. y facturas M€	**20,19**
9	BCH	246,9
10	B. Santander	228,9
11	BBV	247,1
12	B. Comercio	51,7
13	BEX	7,7
14	Bankinter	43,3
15	B. Urquijo	10.3
16	B. Atlántico	13,2
17	La Caixa	95,5
	Riesgo puro	**944,5**
	Riesgo puro M€	**5,68**
18	B. Urquijo	10,7
19	B. Santander	114,5
	Efectos descontados	**125,2**
	Efectos descontados M€	**0,75**
20	B. Urquijo	68,2
	Vto. a c/p de Préstamo a l/p	**68,2**
	Vto. a c/p Préstamo a l/p M€	**0,41**
21	Intereses devengados no vencidos	6,5
	Intereses devengdos no vencdos	**6,5**
	Ints. devengdos no vencdos M€	**0,04**
	TOTAL A C/P	**4.504,4**
	TOTAL A C/P M€	**27,07**

Cuadro nº24

8

Diferimientos de pagos

155. El diferimiento en el pago a los acreedores, aun cuando no es una fuente financiera en sentido estricto, se utiliza cada vez más para, en cierto modo, contrarrestar los retrasos que se producen en el cobro (deudores) de los importes pendientes que mantiene la entidad, fundamentalmente, frente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, único accionista y principal cliente. En el cuadro siguiente se exponen los totales de ambos conceptos (Deudores y Acreedores) patrimoniales, para los tres últimos ejercicios.

[8] Cuadro nº 24 modificado por la alegación presentada

MP

CONCEPTO	1996/97	1997/98	1998/99
Deudores	12.310	9.394	12.425
Acreedores	11.762	8.998	11.816
DIFERENCIAS	**548**	**396**	**609**

Cuadro nº25

M€

CONCEPTO	1996/97	1997/98	1998/99
Deudores	73,98	56,46	74,68
Acreedores	70,69	54,08	71,02
DIFERENCIAS	**3,29**	**2,38**	**3,66**

Cuadro nº26

Recursos generados

156. Por último, se encuentran los recursos generados por sus propias operaciones. En los tres últimos ejercicios la evolución de esta fuente de financiación es la que se expone en los cuadros siguientes:

MP

CONCEPTO	1996/97	1997/98	1998/99
Resultados antes de Imptos.	174	54	32
- Imptos. sociedades	67	19	12
+ Amortizaciones	211	188	212
+ Provisiones	164	0	0
+ Ajustes Imptos. Difdos L/P	13	18	45
+ Otros	2	1	1
- Exceso de Provisiones	0	0	39
- Subvenc. Cap. a Resultados	171	128	125
- Benefics. Enajen. Inmovilizado	11	69	5
- Ajustes Imptos. Anticip. L/P	35	0	22
Recursos Procedentes Operaciones	**280**	**45**	**87**

Cuadro nº27

M€

CONCEPTO	1996/97	1997/98	1998/99
Resultados antes de Imptos.	1,04	0,33	0,19
- Imptos. sociedades	0,40	0,12	0,07
+ Amortizaciones	1,27	1,13	1,28
+ Provisiones	0,98	0,00	0,00
+ Ajustes Imptos. Difdos L/P	0,08	0,11	0,27
+ Otros	0,01	0,01	0,01
- Exceso de Provisiones	0,00	0,00	0,23
- Subvenc. Cap. a Resultados	1,03	0,77	0,75
- Benefics. Enajen. Inmovilizado	0,06	0,42	0,03
- Ajustes Imptos. Anticip. L/P	0,21	0,00	0,13
Recursos Procedentes Operaciones	**1,68**	**0,27**	**0,52**

Cuadro nº28

9

[9] Cuadros nº 27 y 28 modificado por la alegación presentada

157. Como aspectos que deben ser destacado con relación a los recursos financieros:

158. Resulta difícil que el periodo de pago a acreedores alcance niveles altos de diferimientos, lo que quiere decir que si el nivel de actividad experimentara un crecimiento fuerte, sin reducir los plazos medios de cobro de los deudores, la Compañía podría verse con graves problemas de liquidez y por consiguiente, con la obligación de tener que aumentar su nivel de endeudamiento financiero, con graves consecuencias para su cuenta de resultados.

El retraso en los cobros que, fundamentalmente, corresponden a su único socio y principal cliente, obliga a la Compañía a solicitar a las entidades financieras el descuento de efectos, anticipos sobre certificaciones y facturas, además de otros prestamos. Esta alternativa financiera ha representado unos costes para la Compañía en el ejercicio económico 1997/98 de 227 MP/1,37 M€ y en el ejercicio 1998/99 de 173 MP/1,04 M€ que podrían ser repercutibles en su facturación.

Por otra parte, no se debe obviar que el patrimonio de la entidad sólo está por encima de los 2.000 MP/12,02 M€, por lo que en determinadas circunstancias podría comprometer su situación financiera si siguiera aumentando el nivel de endeudamiento. Este aspecto es objeto de análisis en el epígrafe III.4.3.

159. Desde 1995 EGMASA ha venido dotando provisiones para cubrir las posibles responsabilidades que puedan derivar de litigios en curso, si bien estas dotaciones no fueron deducidas de la base imponible del Impuesto de Sociedades de acuerdo con el artículo 13.2 a) de la Ley 43/1995. Este criterio ha supuesto el pago anticipado de impuestos, renunciando a los recursos que dichos fondos pueden generar, además de soportar unos costes por la obtención de recursos financieros ajenos para atender necesidades transitorias de tesorería. Este aspecto es tratado con mayor detalle en el epígrafe III.3.6.

160. Hasta el ejercicio 2000, la Compañía no se ha acogido a la bonificación que establece el artículo 32.2 de la LIS, con relación a las rentas procedentes de la prestación de servicios comprendidos en el artículo 25.2 y 36.1 a), b) y c) de la Ley 7/1985 de 2 abril, de Bases del Régimen Local. Esta bonificación hubiese supuesto un ahorro medio estimado del 80% de las cuotas íntegras en el Impuesto de Sociedades, correspondiente a los ejercicios 1996 a 1997, y cuyo total se estima en 124 MP/0,75 M€. No consta que hasta la fecha la entidad haya solicitado su devolución a la AEAT. (Véase el epígrafe III.3.7) [10]

III.4.2 Análisis de la Planificación

161. Este epígrafe pretende poner de manifiesto los aspectos más relevante que conciernen a los documentos de programación, planificación, ejecución y control de programas.

162. Como ya se ha mencionado en el punto 13, han sido revisados los informes emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía, soportándose en dichos informes muchos de los aspectos referidos en este análisis. Los aspectos más relevantes son:

163. La sociedad desde 1996 viene confeccionando los Programas de Actuación Inversión y Financiación (PAIF), presupuestos de explotación y presupuestos de capital de acuerdo con su ejercicio económico, esto es desde 1 de octubre a 30 de septiembre del año siguiente, no siendo coincidente ni coherente con el ámbito temporal ni con el contenido del documento de presupuesto de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, independientemente de que el ejercicio económico se cierre en fecha distinta a 31 de diciembre de cada año, la Compañía, para dar cumplimiento a los artículos 31 y 94 de la LGHP y coherencia a su información, con la que figura en el presupuesto de la Junta de Andalucía, debe elaborar el PAIF, sus presupuestos y liquidaciones coincidiendo con el año natural.

[10] Párrafo nº 160 modificado por la alegación presentada

164. No se realiza el seguimiento de la ejecución de programas a través de los indicadores que se contienen en el PAIF, si bien se utilizan otros más representativos de la actividad de la Compañía. Por otra parte, se realiza un seguimiento de carácter presupuestario, poniéndose de manifiesto en el seno del Consejo de Dirección las desviaciones que se producen en cada División. Las medidas correctoras son independientemente adoptadas por cada director.

165. Entre el presupuesto de capital, aprobado por la Ley de Presupuesto, y el cuadro de financiación incluido en el PAIF existe una diferencia de 439 MP/2,64 M€, al considerar la entidad que en aquel sólo se deben contemplar los fondos que proceden de la Junta de Andalucía. Esta diferencia corresponde a financiación externa a largo plazo necesaria para la adquisición de inmovilizado, contemplada sólo en el cuadro de financiación. También se producen diferencias entre los importes que figuran en la liquidación de ambos documentos, contenidos en el informe de seguimiento y que formar parte del informe de gestión.

166. La entidad elabora posteriormente a los documentos preceptivos de planificación, un presupuesto de carácter interno cuyas previsiones relativas al presupuesto de explotación, aun mostrando desviaciones cercanas al 20% en total, resultan más fundamentadas que las del PAIF.

Estas diferencias son aún más importantes, con el presupuesto de capital (670%), al haberse omitido en el PAIF la captación de fondos externos (financiación ajena) por 339 MP/2,04 M€ y la ampliación de capital por 300 MP/1,8 M€, ambas operaciones para la construcción de la nueva sede social.

167. Los objetivos que prevé la compañía en el PAIF sólo se refieren a proyectos de inversión, no haciendo alusión a objetivos cualitativos vinculados a su actividad social. Así mismo, el Consejo de Administración aprobó un conjunto de objetivos, tanto cuantitativos como cualitativos (cuadro nº 29), para determinados aspectos de la actividad referidos, fundamentalmente, a la gestión financiera de la Compañía y con el único objeto de soportar el sistema de retribuciones variables de los puestos intermedios.

	OBJETIVOS CUANTITATIVOS	VALORACIÓN	%
1.-	Generar encargos por 2.400 MP en clientes distintos a la Consejería de M. A.	Superado	100
2.-	Facturac.vtas.granza plástico 250 MP. y Tratamto.Gest. Residuos I. 590 MP	Superado	100
3.-	Apertura mercados Extremadura y Castilla-La Mancha mín. un encargo	Castilla-La Mancha	50
4.-	% Estructura de Gtos. Explot.(30 al 42), Personal (42 al 51), Amortiz. y Provis (1 al 1,5), Otros gtos.de explot. (17 al 23) y Financieros (1 al 1,5)	Cumplido 4 de 5 parámetros	80
5.-	Gastos generales 11% de los ingresos del ejercicio	Cumplido	100
	CUMPLIMIENTO MEDIO DE OBJETIVOS CUANTITATIVOS		86

	OBJETIVOS CUALITATIVOS	VALORACIÓN	%
1.-	Consolidar la presencia internac. en dos países. Lictac. Pub. y Creac. Socds.	No cumplido	0
2.-	Presentación antes 30/09 de Planes de negocs.de las empresas creadas en 1998	No cumplido	0
3.-	Implantac. sistema informático de planificac. gestión y control de obras	Parcial	50
4.-	Presentac.antes del 30/09 Plan de Explotac. Red de Equipamientos y Servc.Uso Púb.	Cumplido	100
5.-	Finalizar la documentac. para obtener certificado ISO 9000 o ISO 14000	Cumplido	100
6.-	Finalizar la regularizac. de personal y adaptac. operativa y retributiva al Conv. Coltvo.	Cumplido	100
	CUMPLIMIENTO MEDIO DE OBJETIVOS CUALITATIVOS		59

Cuadro nº29

168. Por último, señalar que también se producen desviaciones en torno al 37% entre la previsión y liquidación del presupuesto de explotación. Por el lado de los ingresos, en la mayoría de los casos, por la falta de conocimiento a la hora de la elaboración del presupuesto, de las encomiendas correspondientes a la Consejería de Medio Ambiente, a las CCLL y, en otros casos, por encomiendas de carácter urgentes o extraordinarias. Por el lado de los gastos, se produce un incremento correlativo y coherente con el incremento de los ingresos, si bien destacan por su particularidad la dotación de una provisión para insolvencia no presupuestada y a

la desviación de los gastos financieros por incremento del endeudamiento. [11]

III.4.3 Situación financiera de la Compañía y evolución en los últimos ejercicios. Análisis económico financiero

169. Este epígrafe pone de manifiesto los aspectos más significativos del análisis de las cuentas anuales de la Compañía en los tres últimos ejercicios. Los Anexos I y III representan los balances y cuentas de perdidas y ganancias correspondientes a dichos ejercicios, en MP y en M€.

170. El análisis de los estados financieros rendidos por la entidad se soporta en un conjunto de ratios que deben considerarse básicos y cuyos resultados son los que se exponen en el cuadro siguiente:

CONCEPTOS	1996/97	1997/98	1998/99
Rotación del Activo	1,03	1,19	1,15
PMM de Materias Primas	14	15	8
PMM de Existenc. Com.	40	18	85
PMM de P. Term y Curso	145	23	5
PMP Proveedores	226	337	267
PMC Clientes	252	201	212
Disponibilidad	0,01	0,01	0,00
Tesorería	1,06	1,07	1,06
Liquidez	1,08	1,09	1,09
Garantía	1,22	1,28	1,21
Margen Bruto de Explot %	3,58	1,03	2,62
VAB/Valor Producción %	55,28	55,29	51,97
Endeudamiento	4,49	3,61	4,81
Rentab. Económica	4,76	2,39	1,36
Rentab. Financiera	6,59	2,15	1,24
Apalancamiento	1,39	0,90	0,92
IPC	1,97	1,83	2,31
MIBOR	5,20	4,00	3,16

Cuadro nº30

171. La primera ratio es indicativa del grado de efectividad logrado por la Compañía en la gestión de los bienes que constituyen su Activo. Una evolución creciente implica un efecto positivo.

172. Las cinco siguientes ratios están referidas a los periodos medios de maduración, es decir tiempo medio en días que se tarda en recuperar una unidad monetaria invertida en cada ejercicio (365 días) y en cada uno de los conceptos a que se refiere. La disminución en su evolución tiene un efecto positivo, salvo para la ratio relativa a proveedores que se entenderá en sentido negativo.

173. Posteriormente, figuran tres ratios que permiten sondear la capacidad de la Compañía para hacer frente a las deudas exigibles a corto plazo. Concretando, las dos primeras ayudan a estimar la situación financiera por el nivel de fondos que posee la entidad para cubrir sus obligaciones a muy corto plazo, mientras que la ratio de "Liquidez" mide dicha capacidad a través de todos los activos que pueden ser liquidados de forma inmediata, sin afectar la marcha normal de la Compañía, en cierta forma dimensiona la proximidad o no a una situación de suspensión de pagos.

174. Con un alcance superior al de las tres ratios anteriores, la de Garantía mide si la capacidad de la entidad, para atender la totalidad de sus obligaciones (a corto y a largo plazo), esta suficientemente avalada con sus bienes reales. En este caso, expresa la proximidad o no a una situación de quiebra.

175. La evolución creciente de cualquiera de ellas ha de entenderse como positiva.

176. Dos ratios son las vinculadas al ciclo productivo. La primera (Margen Bruto de Explotación) relaciona el beneficio teórico obtenido en el ejercicio con las ventas. La segunda representa la ponderación que tiene, en el valor de Producción, el componente Valor Añadido Bruto.

177. Por último, cuatro ratios indican la situación de financiación de la Compañía. La primera, mide el grado de influencia que ejercen los terceros en el funcionamiento y equilibrio de la empresa. Este grado de influencia se puede medir sobre el activo total o bien en comparación con los capitales propios, siendo esta última la escogida en el análisis realizado. Su efecto positivo o negativo depende de la estructura de la entidad y de la ratio de apalancamiento.

[11] Párrafo nº 168 modificado por la alegación presentada

Dos ratios calculan la rentabilidad, la primera de todos los capitales (propios y ajenos) puestos a disposición de la Compañía y la segunda sólo de los capitales propios. En ambos casos, se mide el grado de efectividad de los capitales empleados en la consecución del beneficio. Una evolución creciente implica un efecto positivo.

La última ratio representa el efecto que tiene el endeudamiento sobre el rendimiento de los fondos propios. Dicho de otra forma la relación entre la rentabilidad financiera y la rentabilidad económica, de manera que siempre que esta relación sea mayor que uno ha de entenderse como positiva, pues el coste de endeudamiento es inferior a la rentabilidad que con el se obtiene.

178. Resumiendo la situación financiera del periodo anterior a 1998/99:

Ejercicio 1997/98

179. La situación financiera al cierre del ejercicio 1997/98 mostraba una mejora en la gestión de los bienes de la Compañía, pues aun cuando la cifra de negocio bajó un 8,3%, el volumen de la inversión aplicada en bienes fue también inferior en un 19,8% con respecto al ejercicio anterior.

180. En general, se puede considerar que todos los periodos medios de maduración han experimentado una mejoría con respecto a los resultados obtenidos en el ejercicio 1996/97. En este sentido, el tiempo transcurrido, desde la entrada de las materias primas en la entidad hasta que fueran transformadas y cobradas como producto final, fue alrededor de los 257 días. Comparando este plazo con el periodo medio de pago a proveedores (337 días), se deduce que la Compañía dispuso de tiempo suficiente para realizar su ciclo productivo sin tener que financiarlo. Es decir, se produce un acortamiento del ciclo al disminuir el número de días de realización del proceso productivo, la concesión de créditos a clientes y al aumentar el de los proveedores.

181. A pesar de que el margen bruto de explotación ha empeorado y que el coste de personal no ha guardado la misma relación con las ventas que el año pasado, produciéndose una pérdida de la productividad, la política y estrategia de la Compañía ha sido satisfactoria desde la perspectiva de que aun habiendo disminuido sus ventas, mejoró su valor añadido.

182. La situación de la tesorería que en el ejercicio anterior ya resultaba agobiante, a muy corto y medio plazo seguía mostrando una posición muy comprometida.

183. En síntesis, la entidad finalizó el ejercicio con un crecimiento negativo al producirse un leve descenso de sus ventas, a lo que hay que añadir unos índices de rentabilidad (financiera y económica) insuficientes.

Por otra parte, la situación de endeudamiento gravado con un coste medio de financiación superior al del mercado -tipo medio sintético aplicados por bancos y cajas (Fuente Banco de España)- y un apalancamiento negativo supuso que la Compañía rebasara los limites del endeudamiento con coste. Dicho de otra manera la inversión, en el seno de la empresa, de los fondos obtenidos a crédito no se encontraban suficientemente remunerados para el coste soportado.

En dichas circunstancias, cualquier necesidad de tesorería debió materializarse con la aportación o ampliación de fondos propios de su único socio.

184. Con estos antecedentes, los aspectos destacables del análisis del ejercicio 1998/99 son los siguientes:

Ejercicio 1998/99

185. Acreditado por el examen de regularidad y considerando los coeficientes admitidos por la AEAT, la media de amortización de los bienes de activos se encuentra entorno a un 8,87%, lo cual puede considerarse aceptable para la capitalización de la Compañía.

186. Se produce una mejora en la gestión de las materias primas, lo que ha dado lugar a una variación de la rotación (ratio inversa al periodo medio de maduración del ejercicio) de 24,33 veces en 1997/98 a 45,63 veces en 1998/99. Circunstancia contraria se da con las existencias comerciales cuya rotación pasa de 20,28 a 4,29 veces.

187. Los volúmenes de *stock* medio que se debieron mantener para evitar rupturas (interrupción del proceso productivo), considerando los periodos medios de maduración son: en materias primas 98,2 MP/0,59M€ y en existencias comerciales 108,0 MP/0,65M€. Según dichas cifras, aun cuando las existencias de materias primas se encontraban un 6% por debajo del *stock* medio calculado, se puede considerar que los *stocks* al final del ejercicio fueron razonablemente suficientes ya que no originaron mayores gastos de almacenamiento.

188. Se produce un alargamiento del plazo medio de cobro. Este incremento del crédito a clientes puede tener origen, en una perdida de la competitividad o, en circunstancias del momento que coloca a los clientes en una posición de fuerza para demorar sus pagos. En este caso, el origen obedece a la segunda razón, pues la mayoría del saldo deudor corresponde a su único socio y principal cliente.

189. El plazo medio de pago a los proveedores se ha recortado en un 20,7% con respecto al ejercicio anterior. Esto significa, que la entidad perdió fuerza para presionar la aceptación de plazos mayores o que no existió un clima favorable para los suministros.

190. El tiempo que transcurre desde que llegan las materias primas hasta que se cobran es de 310 días, frente a los 267 días que necesita la Compañía para pagar a sus proveedores. En este sentido, necesitó financiar la producción correspondiente a 43 días.

191. Tanto la cifra de negocio como el valor añadido de la entidad han mejorado considerablemente con relación al ejercicio anterior, por lo que ambos parámetros colocan lo que ambos parámetros colocan a la empresa en una posición más competitiva.

192. El margen bruto de explotación ha evolucionado positivamente, lo cual significa una mejora de la actividad. Los costes de personal se han reducido compensando el aumento de los de funcionamiento.

193. La disponibilidad financiera, que a muy corto plazo era en el ejercicio anterior insostenible, ha empeorado. Con respecto al resto de las ratios de Tesorería la situación se mantiene estabilizada si bien en niveles insuficientes.

194. En general, el endeudamiento ha aumentado en 3.307 MP/19,88 M€ de los cuales el 55,5% tiene coste, siendo el resto sin coste. El total (12.402 MP/74,54 M€) del endeudamiento del ejercicio 1998/99 se distribuye un 59% deuda sin coste y un 41% deuda con coste.

En tales circunstancias, dada que la situación de endeudamiento es alta, pese a tener un coste medio (3,39%) de financiación razonable, y que el apalancamiento es negativo no es aconsejable que la Compañía siga endeudándose, pues la rentabilidad que obtiene está por debajo de dicho coste medio.

195. Tanto la rentabilidad económica como financiera han evolucionado negativamente con respecto al ejercicio anterior.

196. En resumen, considerando las ratios analizadas, la situación financiera de la empresa en el ejercicio 1998/99 ha superado, en cierta medida, la situación de crecimiento negativo del ejercicio anterior, pues aunque la facturación ha aumentado un 24,1% (21,3% en pesetas constantes), la rentabilidad es insuficiente. Por otra parte, su alto nivel de endeudamiento, pese a soportar un coste aceptable, no permite aconsejar incrementos de deudas para hacer frente a posibles reestructuraciones encaminadas a conseguir mayores excedentes de explotación. Cualquier financiación deberá provenir de las aportaciones de su único socio.

III.4.4 Evaluación del cumplimiento de objetivos previstos y análisis de los indicadores de gestión.

197. Como ya se ha comentado en el epígrafe correspondiente al III.4.2 Análisis de la Planificación, la entidad sólo establece objetivos cuantitativos en el PAIF y estos sólo se refieren a proyectos de inversión, obviando la determinación de objetivos de carácter cualitativos vinculados a la actividad social. Los tres únicos objetivos, relativo al ejercicio 1998/99, definidos y recogidos en el PAIF y su liquidación se reproducen, en MP, en el cuadro siguiente, con detalle de los proyectos asociados.

OBJETIVOS	PAIF	LIQUIDACIÓN	%Var
DIVERSIFICACIÓN DE LINEA DE NEGOCIO	**93,6**	**77,0**	**<17,7>**
Toma de participaciones societarias	73,6	77,0	4,6
Participaciones en proyectos I+D	20,0	0,0	0,0
MANTENIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA	**89,3**	**75,2**	**<15,8>**
Adquisición de maquinaria e instalaciones	89,3	75,2	<15,8>
MANTENIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA SOC.	**270,2**	**456,3**	**68,9**
Construcción de la sede social	232,2	415,4	78,9
Implantación Plan de Sistemas	35,2	39,8	13,1
Equipamiento ofimática y mobiliario	2,8	1,1	<60,7>
TOTAL MP	**453,1**	**608,6**	**34,3**
TOTAL M€	**2,73**	**3,67**	**34,3**

Cuadro nº31

198. Con relación a este limitado programa de actuación el grado de consecución es el siguiente:

- En cuanto al primer y segundo objetivos, en ambos la desviación no llega al 20%, habiéndose cumplido en el primero de ellos exclusivamente y con amplitud el proyecto de participación en la constitución de sociedades.

- En relación con la construcción de la sede, si bien fue concluida en el ejercicio 1999, este proyecto se culminó con una importante desviación (78,9 %) sobre el coste presupuestado.

- La implantación del Plan de Sistemas de Información, no se ha cumplido con plena satisfacción, pues al margen de haberse sobrepasado el presupuesto del proyecto, aún faltan por acometer determinadas actuaciones.

199. Por otra parte, en la ficha EJA99-9 del PAIF a través de la cual se solicita a la entidad que defina y justifique los tres principales indicadores de gestión utilizados, indicando la situación en el último ejercicio cerrado así como la evolución prevista en el periodo 1999/2001, la Compañía estableció y cuantificó para el ejercicio 1998/99 los siguientes indicadores de gestión:

INDICADORES	Unidad	PAIF	REAL	%Var
Gestión de residuos industriales	Tm	337,3	336,9	<0,1>
Ejecución de actuaciones en el medio forestal	MP	8.940,1	11.945,0	33,6
	M€	53,73	71,79	
Ejecución de actuaciones en el medio industrial	MP	3.870,8	5.436,0	40,4
	M€	23,26	32,67	
Ejecución de actuaciones en el sector privado	MP	971,0	995,5	2,5
	M€	5,84	5,98	

Cuadro nº32

[12]

200. Pese a los resultados obtenidos, no es posible hacer una evaluación de la gestión del programa a través de los referidos indicadores ya que estos se cuantifican, prácticamente en la mayoría de los casos, en términos monetarios, sin establecer otra unidad de medida económica no monetaria, en términos cualitativo y cuantitativo, que permita su correlación para evaluar objetivamente su eficacia y eficiencia.

201. Al margen de esta deficiente planificación, como ya se ha mencionado en párrafos anteriores, el Consejo de Administración de 25 de febrero de 1999 aprueba otro marco de objetivos, tanto cuantitativos como cualitativos, con la única intención de que sirviesen de soporte al sistema retributivo variable de los mandos intermedios. El Consejo de Administración, en

[12] Cuadro nº 32 modificado por la alegación presentada

sesión de 25 de noviembre de 1999, aprobó un porcentaje del 72,5% para el reparto de retribuciones variables para el referido personal excluido de convenio colectivo, en este ejercicio. Dicho porcentaje respondía, según evaluación de la Compañía, al correspondiente en el cumplimiento de los objetivos del referido marco. Sin embargo, considerando el procedimiento de valoración de objetivos se estima que el porcentaje aprobado se encuentra sobrevalorado en 4,5 puntos porcentuales.

202. Por consiguiente, la Compañía no dispone de un adecuado documento de planificación de sus actuaciones en el que se encuentren definidos los objetivos, en términos cuantitativos y cualitativos, previstos alcanzar en el ejercicio, las actividades necesarias para conseguir dichos objetivos, las magnitudes de medidas, así como los recursos humanos, materiales y financieros que en ellos se van a utilizar y un conjunto de indicadores perfectamente definidos y cuantificados que permitan evaluar la eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos.

203. Este Órgano de Control Externo ante la ausencia, por una parte, de un adecuado Programa de actuaciones y, por otra parte, de datos relativos a otras Compañías de características homogéneas para realizar un análisis comparativo, optó por llevar a cabo una formula alternativa sobre una muestra del conjunto de líneas de actuación de la Compañía.

Este procedimiento, ha consistido en consensuar un conjunto de indicadores representativos de las actividades seleccionadas complementados, en algún caso, con otros definidos por la Cámara de Cuentas de Andalucía y aplicables a los tres ejercicios anteriores para así poder concluir, al menos, sobre el análisis dinámico de tales indicadores.

204. Las líneas de actuación seleccionadas han sido, por áreas:

- *Del medio natural*
  -Prevención y lucha contra los incendios forestales
  -Tratamientos selvícolas
  -Vías pecuarias

- *De control de la calidad del agua y del aire*
  -Unidades móviles y laboratorios

- *De gestión de residuos*
  -Residuos plásticos

- *De infraestructuras ambientales*
  -Edificación, obra civil y equipamientos industriales

205. Prevención y lucha contra los incendios forestales. En los cuadros siguientes se representan distintas magnitudes que comportan esta línea de actuación, así como los indicadores que sobre dichas magnitudes se han definido y seleccionado para realizar el análisis.

MAGNITUDES	1997 (1)	%	1998 (2)	%	1999 (3)	%	%Var (2)/(1)	%Var (3)/(2)
Siniestros	677	100,0	1.150	100,0	887	100,0	69,9	<22,9>
Incendios	160	23,6	286	24,9	202	22,8	78,8	<29,4>
Conatos	517	76,4	864	75,1	685	77,2	67,1	<20,7>
Superf. Forestal (m.Has)	4.500		4.500		4.500		0,0	0,0
Sup, Incendio (Has)	2.459		3.589		6.088		46,0	69,6
Sup. Conatos (Has)	104	4,2	112		198		7,7	77,8
Nº Conatos controlados<3hs	392	75,8	658		523		67,9	<20,5>
Nº de Autobombas	82		89		96		8,5	7,9
Nº de Jornadas de Trabjo.	577.517		628.883		639.460		8,9	1,7
Nº de Trabajadores	4.926		4.805		4.671		<2,5>	<2,8>
Nº Accdtes.>3 días de ILT	163		180		162		10,4	<10,0>
Costes de Servcs. Sanitarios mp.	1.555,0		19.419,3		32.570.1		1.148,8	67,7
Nivel de precipitaciones	2.133		1.750		1.098		<18,0>	<37,3>

Cuadro nº33

Nº	INDICADORES	1997 (1)	1998 (2)	1999 (3)	%Var (2)/(1)	%Var (3)/(2)
1	Superfc. Sin.(Has)/Nº Siniestros	3,8	3,2	7,1	<15,0>	120,3
2	Eficiencia en 1º ataque (%)	76,4	75,1	77,2	<1,6>	2,8
3	Eficacia en control de conatos(%)	75,8	76,2	76,4	0,4	0,3
4	Superf. Incendio (Has)/Nºincendios	15,4	12,5	30,1	<18,3>	140,2
5	Sup, Forestal (Has)/Autobomba	54.878	50.562	46.875	<7,9>	<7,3>
6	Sup. Forestal (Has)/Trabajador	914	937	963	2,5	2,9
7	Jornadas/Trabajador	117,2	130,9	136,9	11,6	4,6
8	Coste Unitario Serv. Sanit. (Ptas.)	316	4.041	6.973	1.180,2	72,5

Cuadro nº34

206. Las ratios que para su cálculo requiere alguna aclaración son las siguientes:

- El indicador nº 1 mide la media de hectáreas que fueron siniestradas. El número de siniestros viene determinado por la suma del número de incendios y del número de conatos.

- Indicador nº 2 representa el número de incendios que son controlados en sus primeros momentos y que afecta a menos de una Ha de superficie. Estos reciben la denominación de "conatos".

- Indicador nº 3, representan el porcentaje de conatos controlados en menos de tres horas.

207. Se produce una leve mejoría de los resultados obtenidos en el control de conatos (indicadores 2 y 3).

208. Las variaciones de los indicadores 5, 6 y 7 expresan la evolución que ha seguido, en los dos últimos ejercicios, dos de los medios (autobombas y trabajadores) con los que ha contado la Compañía para hacer frente a esta actividad. Como refleja el cuadro, mientras el primero muestra una variación en sentido positivo, al disminuir el número medio de hectáreas que atiende cada autobomba, el segundo refleja un incremento de la carga de trabajo por persona, lo cual se traduce en menores posibilidades de éxito y, por consiguiente, en un aumento de los riesgos por siniestros. En cuanto al tercero, su evolución responde a la prolongación de los períodos de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Convenio Colectivo. [13]

209. Aun cuando el número de siniestros (incendios y conatos) fue menor en el periodo 1999 gracias, entre otras razones, a un factor exógeno paliativo de los riesgos de incendios como es la disminución de las precipitaciones meteorológicas, las variaciones en los resultados de los indicadores (1 y 4), que realmente son los que interpretan la labor de lucha contra los incendios forestales, se muestran, significativamente, más desfavorables que en años anteriores.

Por último, indicar el creciente interés prestado por la entidad por mantener unos buenos servicios sanitarios, en este ámbito de actuación.

210. Tratamientos selvícolas. Son labores encaminadas a mejorar las condiciones de vida, espesura y sanidad de las masas forestales (clareos, claras, podas, desbroces, tratamientos preventivos de incendios, etc.). Durante el ejercicio 1998/99 la Compañía ha realizado tratamientos selvícolas en los montes de toda la Comunidad Autónoma, así como en montes de Utilidad Pública de la provincia de Segovia. No obstante, esta actividad no ha tenido el protagonismo que obtuvo en otros ejercicios, como puede advertirse de la evolución de los parámetros que figuran en el cuadro siguiente.

INDICADORES	96/97 (1)	97/98 (2)	98/99 (3)	Var (2)/(1)	Var (3)/(2)
Nº Has. Tratdas	11.302	7.041	2.034	<37,7>	<71,1>
Nº jornales de mano directa	130.090	86.078	18.670	<33,8>	<78,3>
Has/jornales %	8,7	8,2	10,9	<5,7>	37,5

Cuadro nº35

211. De esta actuación, sólo merece manifestar el incremento en el rendimiento de la mano de obra, lo cual ha permitido obtener una relación más optima de las que venían produciéndose en ejercicios anteriores, entre superficie a tratar y

[13] Párrafo nº 208 modificado por la alegación presentada

medios a utilizar. Por otra parte, cabe mencionar las actuaciones novedosas sobre una zona con un carácter marcadamente árido como es la Sierra de Filambre, cuyos trabajos han consistido en clarear la zona con maquinaria experimental, con ello se consigue un ahorro de hasta un 25% de los costes.

212. Vías pecuarias. Durante el ejercicio objeto de fiscalización, la Consejería de Medio Ambiente impulsó el Plan de Ordenación y Recuperación de las vías pecuarias, Plan que ha sido encomendado a EGMASA. Su objetivo prioritario es la potenciación de usos nuevos y alternativos, en esta red de espacios, con el fin de evitar su uso inadecuado, el deterioro y perdida de estos bienes patrimoniales.

213. Así mismo, se ha llevado a cabo la incorporación a los proyectos de recuperación de vías pecuarias, de nuevos conocimientos de fotogrametría, sistemas de posicionamiento global (GPS) y de información geográfica (GIS), con la intención de posibilitar una mayor rapidez, exactitud y seguridad en el proceso de recuperación de las vías pecuaria.

214. Por último, se ha continuado con el proceso de clasificación y deslinde de vías pecuarias.

215. Esta línea de actuación comporta unos tramites administrativos muy largos y laboriosos, es por ello que los indicadores seleccionados están estrechamente vinculados al procedimiento. El cuadro siguiente muestra los indicadores aplicables a la actividad, si bien se debe poner de manifiesto que esta línea de actuación es de reciente implantación.

INDICADORES	1997/98	1998/99
Km en el Plan de Ordenación	0,0	4.766,9
Km de deslinde	453.6	389,6
Km en expdtes. de clasificación	0,0	480.9
Horas de técnicos	1500,0	30.966,0
Horas delineantes	15,0	217,0
Horas de abogados	0,0	2.292,0
Horas profesionles/Km	3,34	5,94

Cuadro nº36

216. A la vista del cuadro anterior, no es posible hacer un análisis comparativo de los indicadores determinantes del desarrollo de esta actividad. La única conclusión que se podría extraer confirmaría lo ya mencionado sobre el desarrollo reciente de esta actividad.

217. Unidades móviles y laboratorios. Los laboratorios son unidades imprescindibles para asegurar la fiabilidad de los datos obtenidos sobre medición de la contaminación atmosférica y de apoyo a las unidades móviles de calibración de emisiones e inmisiones.

218. Los laboratorios, que se encuentran activos las 24 horas, se distribuyen por el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y concretamente:

- Laboratorio de Huelva, abarca el litoral onubense y bajo del Guadalquivir.
- Laboratorio de Palmones, controla el litoral gaditano y el litoral occidental malagueño.
- Laboratorio de Motril (Granada) cuyo radio abarca el litoral oriental malagueño, el litoral de Granada y la costa de Almería.
- Laboratorio móvil que da cobertura al resto de la Comunidad.

219. Las actividades desarrolladas son:

- Estudios de la composición de los vertidos urbanos e industriales.
- Control del limite de emisión establecido a las empresas en los vertidos.
- Controles analíticos de residuos a las empresas.
- Controles aleatorios de los vertidos con autorización.
- Controles de vertidos de menor importancia que carecen de autorización o se encuentran en trámite.
- Análisis de muestra de inmisión.

• Control y seguimiento de los incidentes medioambientales.

220. Las unidades móviles de emisión, agua y calibración:

• El Centro de Datos Medioambientales, que recoge, valida y valora los datos de las cabinas fijas.

• El Laboratorio Andaluz de Referencia para la Calidad Ambiental (LARCA). Es el único en el ámbito nacional. Su misión es garantizar los datos de las cabinas fijas y apoyo a toda la red.

221. El cuadro siguiente recoge los indicadores seleccionados para el análisis.

INDICADORES	96/97 (1)	97/98 (2)	98/99 (3)	%Var (2)/(1)	%Var (3)/(2)
Análisis realizados	47.941	50.526	61.708	5,4	22,1
Parámetros acred.	44	81	116	84,1	43,2
Nº Instruccs. Tec.	63	67	82	6,4	22,4
Nº Matrices analz.	2	4	6	100,0	50,0
Parámts. Interlab.	199	237	402	19,1	69,6
Grado éxito interl.	83%	84%	94%	1,2	11,9
Campañas UUMM	84	127	179	51,2	40,9
Nº Sensores vigil.	650	837	881	28,8	5,3

Cuadro nº37

222. En general todos los indicadores muestran una evolución significativamente creciente en 1998/99, si bien debe señalarse que gran parte de ello se debe a la incidencia que supuso la rotura de la balsa de las minas de Aznalcóllar, lo cual implicó un importante incremento de la actividad y por tanto del número de análisis realizados.

223. En cuanto a los laboratorios fijos debe mencionarse que han recibido la acreditación de calidad y del grado de cumplimiento de la norma europea EN-45001 de la Comisión de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), una vez sometida a auditoría.

224. Residuos plásticos. La expansión de las explotaciones agrícolas en determinadas zonas del litoral y del Valle del Guadalquivir ha necesitado de nuevas infraestructuras para el tratamiento y reciclado de determinados residuos, bajo los cuales tiene lugar su ciclo productivo. Actualmente en Andalucía existen dos plantas de reciclado de plásticos pertenecientes a EGMASA, una en el Bajo Guadalquivir-Los Palacios (Sevilla) y otra en El Ejido (Almería).

225. Los dos cuadros siguientes representan distintas magnitudes que comportan esta línea de actuación y sobre las que se han definido y seleccionado una serie de indicadores para la realización del análisis.

MAGNITUDES	1997 (1)	1998 (2)	1999 (3)	%Var (2)/(1)	%Var (3)/(2)
Producción líneas (mKg)	4.373,4	5.096,2	4.558,5	15,4	<9,7>
Producción vendida (mKg)	4.358,9	6.035,8	6.142,4	38,5	1,8
Plástico Tratado (mKg)	6.961,5	8.706,2	7.419,9	25,1	<14,8>
Stock (mKg)	2.160,6	1.138,6	107,6	<47,3>	<90,5>
Consumo energ. electica (mKWh)	4.636,5	4.451,2	5.502,6	<4,0>	23,6
Horas de extrusión	6.315,0	7.197,0	6.926,0	14,0	<3,8>
Horas-teóricas	8.662,0	9.470,0	10.762,0	9,3	13,6
Horas hombre producción	33.657,0	32.196,0	35.031,0	<4,3>	8,8
Horas-hombre mantenimiento	15.420,0	13.864,0	11.635,0	<10,1>	<16,1>

Cuadro nº38

Nº	INDICADORES	1997 (1)	1998 (2)	1999 (3)	%Var (2)/(1)	%Var (3)/(2)
1	Rendimiento materia prima (kg linea/kg Plastic.)	0,63	0,58	0,61	<7,7>	6,0
2	Producción Vendda./Producc. Obtenida	1,00	1,20	1,35	20,0	12,7
3	% Nivel de stocks sobre producc. (Kg stock/Kg linea)	49,40	22,56	2,36	<54,3>	<89,5>
4	Consumo unitario de EE (KW/Kg)	1,06	0,88	1,21	<16,8>	36,8
5	Aprovechamiento de la capacidad (h extrus./h teoric)	0,73	0,76	0,64	4,2	<15,3>
6	Mano de obra unitario mantenmto (hh mantto/hh producc)	0,46	0,43	0,33	<6,0>	<22,9>
7	Rendimiento del proceso (Kg linea/h extrusión.)	693	701	658	20,6	<6,10>
8	Rendimiento de mano de obra directa (Kg linea/hh producc.)	130	157	130	1,2	<17,0>

Cuadro nº39

14

[14] Cuadro nº 39 modificado por la alegación presentada

226. Una evolución creciente de los indicadores nº 1, 2, 5, 7 y 8 debe entenderse en sentido positivo, mientras que cualquier incremento en el desarrollo de los indicadores 3, 4 y 6 tienen un efecto negativo. Por consiguiente, a la vista de los resultados que muestra el cuadro nº 39, los indicadores 1,2,3 y 6 evolucionan de manera positiva con respecto a la situación del ejercicio anterior. Sin embargo, los resultados de los indicadores:

- Nº 4, representa un mayor consumo de energía eléctrica (KW) por Kilogramo de producción.

- Nº 5, indica un menor aprovechamiento de la capacidad productiva de la Compañía.

- Nº 7 expresa una disminución del rendimiento del proceso, con relación a los dos ejercicios anteriores.

- Nº 8 recoge una disminución en el rendimiento de la mano de obra directa con respecto al ejercicio anterior.

227. Edificación, obra civil y equipamientos industriales. Aun cuando estas constituyen dos actuaciones distintas, se ha procedido a su análisis de manera conjunta al observarse que los indicadores definidos y seleccionados están vinculados a ambas.

228. Las actividades desarrolladas dentro de estas líneas comportan la realización de infraestructuras y actuaciones medioambientales diversas. No incluye redacción de proyectos ya que ello es competencia de otra área operativa. Cada una de estas actividades son desplegadas en los diversos campos de:

- Abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales, urbanas e industriales.

- Restauración ambiental de espacios degradados y descontaminación de suelos.

- Construcción de equipamientos en el medio natural.

- Construcción de instalaciones de tratamiento, gestión, eliminación y reciclaje de residuos. [15]

229. Los dos cuadros siguientes recogen las distintas magnitudes que comportan estas líneas de actuación y sobre las que se han definido y seleccionado una serie de indicadores para la realización de su análisis.

[15] Párrafo nº 228 modificado por la alegación presentada

MAGNITUDES	1997 (1)	1998 (2)	1999 (3)	%Var (2)/(1)	%Var (3)/(2)
Gastos Generales de línea (MP)	116,3	92,6	95,5	<20,4>	3,2
Costes directos (MP)	1.544,8	1744,6	3.811,8	12,9	118,5
Coste de control de calidad (MP)	9,5	7,5	15,3	<21,8>	104,7
Costes indirectos	107,4	227,9	213,2	112,3	<6,5>
Costes totales	1778,0	2.072,5	4.135,8	16,6	99,6
Ingresos de línea (MP)	2.013,8	2.450,0	4.782,9	21,7	95,2
Ingresos por obras de CMA (MP)	2.013,8	2.296,1	4.255,8	14,0	85,4
Ingresos resto de obras (MP)	0,0	153,9	527,1		242,4
Margen bruto de ventas (MP)	469,0	705,5	971,1	50,4	37,7
Margen neto de ventas (MP)	235,8	377,5	647,1	60,1	71,4
Margen de bruto previsto (%)	28,6	31,7	20,5	10,8	<35,3>
Margen de neto previsto (%)	8,9	8,7	13,3	<2,3>	52,9
Margen de bruto real (%)	30,4	40,4	25,5	33,2	<37,0>
Margen de neto real (%)	13,3	18,2	15,6	37,4	<14,1>
N° de concursos presentados	1	21,0	83	2.000,0	295,2
N° de concursos adjudicados	0	3,0	27		800,0
Importe de concursos presentados (MP)	951,6	4.145,6	8.617,5	335,6	107,9
Importe de concursos adjudicados (MP)	0,0	6,7	1.117,1		16.633,2

Cuadro n°40

N°	INDICADORES	1997 (1)	1998 (2)	1999 (3)	%Var (2)/(1)	%Var (3)/(2)
1	% de Gtos. Generales/coste total	6,5	4,5	2,3	<31,7>	<48,3>
2	% de Costes directos/coste total	86,9	84,2	92,2	<3,1>	9,5
3	% de Costes indirectos/ coste total	6,0	11,0	5,2	82,1	<53,1>
4	% de Control de calidad/costes totales	0,5	0,4	0,4	<32,9>	2,6
5	% Ingresos por Obras de CMA	100,0	93,7	89,0	<6,3>	<5,1>
6	Desviac. Margen de vtas. Bruto (real-previsto)	1,8	8,7	5,0	396,0	<43,1>
7	Desviac. Margen de vtas. Neto (real-previsto)	4,4	9,5	2,3	118,2	<75,4>
8	Desviac. Margen de benef. (real-previsto)	4,4	9,5	2,3	118,2	<75,4>
9	% De éxito en licitación (N°)	0,0	14,3	32,5		127,1
10	% De éxito en licitación (Importe)	0,0	0,2	13,0		7.949,8

Cuadro n°41

230. Cualquier evolución de signo negativo en todos o en alguno de los cuatro primeros indicadores deben entenderse como una mejoría, pues ello indica el descenso de dichos componentes del coste total.

Así mismo, las variaciones de signo negativo del indicador n° 5, constituyen una mayor independencia de la actividad productiva de la Compañía respecto de su cliente principal y único socio.

Por otra parte, las variaciones con signo negativo de los indicadores 9 y 10 representan una disminución en la aceptación de las ofertas de la Compañía en los concursos de licitación de obras.

Por último, las variaciones de los indicadores 6, 7 y 8 deben ser estudiadas individualmente, ya que el análisis de su evolución no responde a un criterio de uniformidad, pues ello depende del signo y del valor que tenga en cada caso.

231. A la vista de lo mencionado y de la información que muestra el cuadro n° 41 el resultado, de la actividad en el ejercicio 1998/99, es el siguiente:

- La Compañía ha mejorado la repercusión de los gastos generales y de los costes indirectos a costa de un incremento de costes directos y, aun cuando con menor importancia, del coste de control de calidad motivado por un aumento de la actividad desarrollada. [16]

- Al margen de que aumenta el importe facturado a su principal cliente, disminuye con este su dependencia productiva, consiguiendo una mayor aceptación de sus ofertas por otros clientes.

- La entidad pese haber incrementado sus costes directos, ha conseguido superar el margen bruto previsto, si bien es cierto que dicho margen en el ejercicio se estimó muy por deba-

[16] Párrafo n° 231 modificado por la alegación presentada

jo de los previstos en los dos ejercicios anteriores.

• Aun cuando el margen neto real, ha superado el estimado, dicha desviación dista mucho, en sentido negativo de la diferencia existente en el ejercicio anterior.

• Otro aspecto que cabe mencionar, del análisis realizado sobre los datos obtenidos del control de costes por obra, es la aplicación de un margen sobre costes totales distinto para cada obra, llegando en algunos casos a ser inferior a cero.

IV. OPINIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

IV.1 OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

232. Excepto por los incumplimientos de la normativa aplicable anteriormente mencionados (§§ 16 a 20 y 22 a 24), la Empresa de Gestión Medio Ambiental, Sociedad Anónima (EGMASA) cumple, en general, la legalidad aplicable a la actividad que desarrolla.

IV.2 OPINIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

233. Excepto por las salvedades descritas en los puntos (§§ 37 a 41, 43 y 55), las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 1999 expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Empresa de Gestión Medio Ambiental, SA (EGMASA) al 30 de septiembre de 1999, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha. Así mismo, contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

234. La información contable que contiene el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio fiscalizado concuerda con la de las Cuentas Anuales y cumple los requisitos establecidos en el PGC.

IV.3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

235. Se han detectado debilidades en los sistemas y procedimientos de control interno de la empresa, especialmente en el ámbito contable de Tesorería (§§ 29 y 30).

236. La inexistencia de inventarios físicos debidamente realizados y actualizados impiden la correcta custodia, salvaguarda y control de los activos de la empresa. (§ 26).

Se recomienda a la empresa cumpla las normas de control interno de las que dispone para hacer efectivo el control, tanto físico como contable, de "Caja y Bancos".

Debe reanudarse, en el más breve plazo posible, la planificación y ejecución del inventario físico de inmovilizado

IV.4 CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA

237. Tanto en el ejercicio 1997/98 como 1998/99, los órganos de gobierno han ejercido sus funciones conforme a lo previsto en los Estatutos y demás disposiciones de aplicación (§§ 89 y 98).

238. No existen normas que regulen el funcionamiento de los órganos de deliberación (Consejo de Dirección y Comité de Dirección), ni se deja constancia documental (actas) de las reuniones celebradas (§ 104).

Se recomienda la elaboración de unas normas o de un manual que regule el funcionamiento de estos órganos, si bien mientras tanto deberán recogerse en actas los asuntos y deliberaciones de sus reuniones.

239. No siempre se producen de manera inmediata las adaptaciones a los cambios, sin embar-

go se puede considerar que pese a los constantes cambios a que se ha visto sometida la organización, por lo general sus adaptaciones se consideran razonablemente satisfactorias (§ 109).

240. Pese a que existe un Catálogo General de Ocupaciones, este se encuentra sin actualizar, careciendo por tanto de su adaptación a la actual estructura de la organización y dejando su uso prácticamente exclusivo para actividades formativas. Dicho Catalogo elude la dependencia superior e inferior de cada puesto, así como los conocimientos, cualidades y demás condiciones que requiere el puesto, además de no distinguir los puestos de la oficina principal de las territoriales (§§ 110 y 111).

Se recomienda retomar el catalogo existente para proceder a su actualización y adaptación, aprovechando la ocasión para completar y subsanar las debilidades constatadas.

241. La estructura orgánica de EGMASA se caracteriza por sus constantes cambios de contenido material y funcional tanto en la configuración de los servicios centrales como territoriales, lo cual puede ocasionar desconciertos y desconocimientos de las estrategias de la Compañía, ralentizamiento de la dinámica general, problemas de identificación de las actividades encomendadas a cada puesto y por supuesto constantes periodos de formación y de adaptación (§ 112).

Se recomienda evitar los constante cambios y conseguir una organización con mayor estabilidad funcional.

242. El análisis comparativo, relativo al ejercicio fiscalizado de los recursos humanos y sus correspondientes gastos presupuestados, sobre la base del Plan INFOCA ha puesto de manifiesto una buena gestión en la contratación de personal llevada a cabo por la Compañía, al contratar un total de 87 empleados más (5% de la plantilla) con un coste fijo de sólo el 1% más del total previsto. Ello ha sido así porque la contratación del personal de 14 de las 17 categorías existentes ha resultado más económica de lo previsto (§ 122).

243. Durante el ejercicio 1998 la media de las retribuciones íntegras por empleado se incrementó un 3,37%, mientras para el ejercicio 1999 ha sido del 0,3%. Esto significa que en 1998 las retribuciones se incrementaron por encima de lo establecido en la Ley 7/1997 de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1998 (§ 125).

Se recuerda la obligación de cumplir con la legislación para lo cual se debe adoptar las medidas necesarias de control interno que permitan verificarlo.

244. La Compañía hasta 1998 venía planteando las necesidades de formación sobre la base de un directorio de competencias. En 1999 dicho directorio fue excluido como herramienta de trabajo, no llegándose a elaborar un Plan de Formación anual y obviándose la petición de la subvención a Forcem, para muchos de los cursos a impartir. Mientras en los ejercicios 1996/97 y 1997/98 los ingresos (subvenciones) recibidos para formación cubrieron el 66% de los gastos del ejercicio, los correspondientes al ejercicio 1998/99 apenas llegaron al 7%.

Es intención de la entidad recuperar y actualizar dicho directorio, para utilizarlo como medio para elaborar los proyectos de formación plurianuales (§§ 127, 128 y 130).

245. Aun cuando existe un procedimiento de control de entradas y salidas (reloj) del personal, no se utiliza de manera continua, confiándose en los responsables directos la vigilancia de las jornadas y del nivel de absentismo. Pese a ello, no existe constancia de los mencionados controles (§ 131).

Se recomienda adoptar las medidas necesarias para que de una u otra manera, siempre que el procedimiento sea objetivo, se deje constancia de los controles existentes y ellos puedan ser utilizados para realizar su seguimiento y a la vez obtener información de los niveles de absentismo de la entidad.

246. Sólo se realiza control de las horas extraordinarias que son retribuidas. Por consiguiente, se ignora la totalidad de horas extraordinarias realizadas y si éstas han sido compensadas con periodos de descanso (§132).

Se recomienda instaurar las medidas necesarias que permita conocer la totalidad de horas extraordinarias que se realizan durante el ejercicio, así como las fórmulas de compensación que en cada caso se haya adoptado.

247. [17]

248. Durante el ejercicio 1998/99, la Cía arrendó 541 vehículos de media mensual, con un coste medio de 1,18 MP por vehículo, sin embargo en el ejercicio 1999/2000 utilizó 593 con un coste medio de 1,16 MP, esto significa que en el periodo siguiente al fiscalizado, se ha incrementado en un 9,6 % el número medio de vehículos utilizados por mes, con una disminución en un 2 % del coste medio. (§ 144). [18]

249. El retraso del importe a cobrar a clientes, fundamentalmente, correspondiente a su único socio, obliga a la Compañía a tener que acudir a las entidades financieras para descontar efectos, solicitar anticipos sobre certificaciones y facturas, además de otros préstamos, debiendo soportar unos costes que en el ejercicio 1997/98 fueron de 227 MP/1,37 M€ y en el ejercicio 1998/99 de 173 MP/1,04 M€. (§ 158).

Se recomienda que los gastos en los que se incurran por demora en el cobro de los deudores sean repercutidos a estos, evitando que aquellos mermen el resultado del ejercicio de la Compañía.

250. Desde 1995, la Compañía no ha considerado deducible las dotaciones a la provisión, para riesgos por litigios en curso, de las bases imponibles del Impuesto de Sociedades. Esto ha supuesto anticipar el pago de impuestos, renunciando a los recursos que dichos fondos pueden generar y tener que soportar un coste por la obtención de financiación ajena para atender situaciones transitorias de tesorería.

Por otra parte, tampoco se ha acogido a la bonificación que para las rentas derivadas de prestaciones de servicios comprendidas en los artículos 25.2 y 36,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, prevé la Ley del Impuesto de Sociedades. El ahorro de esta bonificación se estima en un 80% de las cuotas integras de los ejercicios 1996 a 1997, lo cual representa un montante de 124 MP/0,75 M€. (§§159 y 160). [19]

Se recomienda evitar el pago anticipado de impuestos por los costes que ello supone para la empresa y proceder a la solicitud, a la AEAT, de la devolución de los Pagos Indebidos.

251. Desde 1996 se confeccionan los PAIF, presupuestos de explotación y presupuesto de capital de acuerdo con su ejercicio económico, 1 de octubre a 30 de septiembre, los cuales no son coincidentes ni coherentes con el ámbito temporal y con el contenido del Presupuesto de la Junta de Andalucía (§ 163).

Se recomienda, que independientemente de que el ejercicio económico se cierre en fecha distinta al 30 de diciembre de cada año, se elaboren y se liquiden los presupuestos coincidiendo con el año natural.

252. No se realiza seguimiento de los programas mediante los indicadores que contienen los PAIF. Sólo se realiza el seguimiento de carácter presupuestario (§ 164).

Se recomienda el seguimiento de los programas y presupuestos, mediante indicadores estimados en los PAIF, si bien ellos deben definirse en términos cuantitativos y cualitativos.

253. Entre el presupuesto de capital, aprobado por Ley de Presupuesto y el cuadro de financiación incluido en el PAIF se detecta una diferencia de 439 MP al considerar la entidad que sólo deben contemplarse los fondos que provienen de la Junta de Andalucía (§ 165).[20]

---

[17] Párrafo nº 247 suprimido por la alegación presentada
[18] Párrafo nº 248 modificado por la alegación presentada
[19] Párrafo nº 250 modificado por la alegación presentada
[20] Párrafo nº 153 modificado por la alegación presentada

254. La entidad elabora un presupuesto interno cuyas previsiones aún desviándose en un 20% resultan más fundamentadas que las del PAIF. Estas diferencias son más significativas con relación al presupuesto de capital al haberse omitido la captación de fondos ajenos por 339 MP y la ampliación de capital por 300 MP (§ 166).

Se recomienda que la elaboración de los PAIF y presupuestos se realice con mayor rigor, de manera que su contenido se ajuste o se aproximen, cuanto más, a la realidad evitando, al menos, obviar operaciones tan relevante como las señaladas.

255. La situación financiera del ejercicio 1997/98 se caracterizó por un crecimiento negativo, dado el leve descenso de su cifra de negocio y unos índices de rentabilidad insuficientes. La situación del endeudamiento gravado con un coste superior a la media del mercado y un apalancamiento negativo supuso rebasar los limites de dicho endeudamiento.

Por lo que se refiere al ejercicio 1998/99, la situación financiera ha superado, en cierta medida, la situación de crecimiento negativo del ejercicio anterior, pues aunque la cifra de negocio ha aumentado un 24,1%, las rentabilidades financiera y económica aún siguen siendo insuficientes. Por otra parte, su alto nivel de endeudamiento gravado, si bien a un coste aceptable, no permite aconsejar incrementos de deuda para hacer frente a situaciones encaminadas a conseguir posibles excedentes de explotación (§§ 183 y 196).

Se recomienda que cualquier intención por obtener financiación deberá proceder de las aportaciones de su único socio.

256. La Compañía incluyó en el PAIF sólo tres objetivos a cumplir en el ejercicio 1998/99, así como cuatro indicadores. Pese a los resultados obtenidos, no es posible hacer una evaluación de su cumplimiento ya que aquellos se cuantifican sólo en términos monetarios, sin establecer otras unidades de medidas, no monetaria y en términos cualitativo y cuantitativo, que permitan correlacionarlos para concluir sobre la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos.

Por consiguiente, la entidad no dispone de un documento adecuado de planificación de sus actuaciones que permita medir la eficacia y eficiencia de la gestión realizada (§§ 197 a 200 y 202).

Se recomienda que junto con los PAIF y los presupuestos y en coherencia con éstos se definan unos objetivos de manera cuantitativa y cualitativa, con indicación de las actividades necesarias para alcanzar esos objetivos, así como los medios financieros, materiales y humanos necesarios, estableciendo además un conjunto de indicadores perfectamente definidos y cuantificados que sirvan para medir la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos.

257. Del análisis realizado sobre un conjunto de indicadores elaborados expresamente para este informe con relación a seis líneas de actuación de la empresa, se obtuvieron las conclusiones siguientes:

Prevención y lucha contra los incendios forestales. El incremento del número de autobombas por unidad de superficie controlada no ha compensado el recorte de la plantilla destinada al Plan INFOCA. Estrategia que, pese haber disminuido el número incendios y conatos gracias, entre otras razones, a un factor exógeno paliativo de los riegos de incendios como es la disminución de las precipitaciones meteorológicas, ha tenido en 1999 un efecto sumamente negativo en la actividad de extinción de incendios y una muy leve mejoría en la de prevención, con respecto a años anteriores (§ 208 y 209).

Tratamiento selvícola. Con relación a esta actividad, se debe señalar el menor protagonismo obtenido en el ejercicio 1998/99, al producirse una disminución considerable del número de hectáreas tratadas así como del número de jornales de mano de obra directa, si bien con un mayor rendimiento de dicha mano de obra (§§ 210 y 211).

Vías pecuarias. Esta actividad, aun cuando se inicia en el ejercicio 1997/98, sin embargo ha sido en este ejercicio cuando ha comenzado a tener una mayor dedicación, por lo que no es posible comparar los resultados obtenidos con otros de referencia (§ 216).

Unidades móviles y laboratorios. Todos los indicadores muestran una evolución positiva con respecto al año anterior, teniendo en cuenta que este fue también de importante crecimiento. Una razón importante de la evolución positiva en el ejercicio 1998/99 se debe a la rotura de la balsa de las minas de Aznalcóllar.

Por otra parte, cabe señalar la acreditación de calidad y del grado de cumplimiento de la norma europea EN-45001 de la ENAC recibida por los laboratorios fijos (§§ 222 y 223).

Residuos plásticos. En esta actividad, de los ocho indicadores manejados, los vinculados al rendimiento de materia prima y a la producción (salida de la producción, stock y servicios de mantenimiento de la producción) muestran resultados positivos, sin embargo aquellos que miden el grado de aprovechamiento de la capacidad productiva y el rendimiento de todo el proceso así como de la mano de obra directa obtienen resultados negativos con relación a los del ejercicio anterior (§ 226).

Edificación, obra civil y equipamientos industriales. La Compañía ha mejorado la repercusión de sus costes no directos en el coste total y ha reducido su dependencia productiva, consiguiendo una mayor aceptación de sus ofertas por otros clientes distintos a su cliente principal.

Se ha superado el valor de margen bruto estimado para el conjunto de estas obras, si bien este se estimó muy por debajo de los previstos en años anteriores.

El análisis individualizado realizado sobre los datos obtenidos del control de costes por obra, revelan la aplicación de un margen sobre costes totales distinto para cada obra, llegando en algunos casos a ser inferior a cero.(§ 231)

V. FORMULARIO

Rotación de Activos = Cifra de Negocio/Activo Total

PMM de Materias Primas = Existencias Finales x 365 días/Compras

PMM de Mercaderías = Existencias Finales x 365 días/Compras

PMM de P. Terminados = Existencias Finales x 365 días/Ventas

PMM de Proveedores = Saldo neto de proveedores x 365 días/Compras neta

PMM de Clientes = Saldo neto de clientes x 365 días/Cifra de Negocio

Disponibilidad = Disponible/Exigible a c.p.

Tesorería = (Disponible + Realizable)/Exigible a c.p.

Liquidez = (Disponible + Realizable + Existencias)/ Exigible a c.p.

Garantía = (Activo total – Activo Fijo Ficticio)/Exigible Total

% Margen Bruto de Explotación = Resultado de Explotación x 100/Cifra de Negocio

% VAB/Valor de producción= VAB x 100/Valor de Producción

Endeudamiento = Exigible Total/Capital Propio

Coste medio de endeudamiento = Gtos. Financieros x 100/Deuda con coste

Rentabilidad Económica = (Resultado de Explotación + Resultados Extraordinarios)/Activo Total

Rentabilidad Financiera = Beneficio antes de impuestos (BAIT)/Capital Propio

Apalancamiento = Rentabilidad Financiera/Rentabilidad Económica

VI. ANEXOS

ANEXO I

BALANCE DE SITUACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Miles ptas.

ACTIVO	1999	1998	1997	PASIVO	1999	1998	1997
INMOVLIZADO	**2.162.807**	**1.819.265**	**1.721.855**	**FONDOS PROPIOS**	**1.314.541**	**883.121**	**848.229**
Gastos de establecimiento	4.110	-	850				
Inmovilizado inmaterial	124.246	307.897	304.097	**INGRESOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS**	**709.258**	**1.038.159**	**1.166.336**
Inmovilizado material	1.657.592	1.224.041	1.130.109				
Inmovilizado financiero	376.859	287.327	286.799	**PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS**	**556.736**	**596.087**	**621.492**
GASTOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**2.545**	-	-	**ACREEDORES A LARGO PLAZO**	**590.382**	**100.830**	**82.795**
ACTIVO CIRCULANTE	**12.821.623**	**9.796.519**	**12.759.242**	**ACREEDORES A CORTO PLAZO**	**11.816.058**	**8.997.587**	**11.762.245**
Existencias	293.399	211.692	284.736	Deudas con entidades de crédito	4.504.359	3.165.228	6.656
Deudores	12.425.089	9.394.356	12.309.791	Deudas con empresas del grupo y asociadas	-	73	12.550
Inversiones financieras temporales	12.702	28.475	15.168	Acreedores comerciales	5.305.555	4.101.437	3.714.181
Tesorería	47.371	122.410	66.810	Otras deudas no comerciales	1.856.903	1.683.948	1.321.746
Ajuste de periodificación	43.062	39.586	82.737	Ajustes por periodificación	149.241	46.901	56.830
TOTAL ACTIVO	**14.986.975**	**11.615.784**	**14.481.097**	**TOTAL PASIVO**	**14.986.975**	**11.615.784**	**14.481.097**

ANEXO I

BALANCE DE SITUACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Miles €

ACTIVO	1999	1998	1997	PASIVO	1999	1998	1997
INMOVLIZADO	12.999	10.934	10.349	**FONDOS PROPIOS**	**7.901**	**5.308**	**5.098**
Gastos de establecimiento	25	-	5				
Inmovilizado inmaterial	747	1.850	1.828	**INGRESOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS**	**4.263**	**6.239**	**7.010**
Inmovilizado material	9.962	7.357	6.792				
Inmovilizado financiero	2.265	1.727	1.724	**PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS**	**3.346**	**3.583**	**3.735**
GASTOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**15**	**-**	**-**	**ACREEDORES A LARGO PLAZO**	**3.548**	**606**	**497**
ACTIVO CIRCULANTE	**77.060**	**58.878**	**76.684**	**ACREEDORES A CORTO PLAZO**	**71.016**	**54.076**	**70.693**
Existencias	1.763	1.272	1.711	Deudas con entidades de crédito	27.072	19.023	40.009
Deudores	74.676	56.461	73.983	Deudas con empresas del grupo y asociadas	-	-	75
Inversiones financieras temporales	76	171	91	Acreedores comerciales	31.887	24.650	22.323
Tesorería	285	736	402	Otras deudas no comerciales	11.160	10.121	7.944
Ajuste de periodificación	259	238	497	Ajustes por periodificación	897	282	342
TOTAL ACTIVO	**90.074**	**69.812**	**87.033**	**TOTAL PASIVO**	**90.074**	**69.812**	**87.033**

ANEXO II

BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Miles ptas.

ACTIVO	SALDOS S/Empresa	AJUSTES	SALDOS S/CCA	PASIVO	SALDOS S/Empresa	AJUSTES	SALDOS S/CCA
INMOVILIZADO	**2.162.807**	**<108.744>**	**2.054.063**	**FONDOS PROPIOS**	**1.314.541**	**<321.326>**	**993.215**
Gastos de establecimiento	4.110	-	4.110	Ajuste pérdidas y ganancias ( )		<321.326>	
Inmovilizado inmaterial	124.246	S/valorar	124.246				
Incorporación bienes adscritos ( )	-	S/valorar	-	**INGRESOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS**	**709.258**	**S/valorar**	**709.258**
Inmovilizado material	1.657.592	<80.744>	1.576.848	Altas bienes adscritos ( )	-	S/valorar	-
Ajuste mejoras inmovilizado ( )	-	<80.744>	-				
Inmovilizado financiero	376.859	<28.000>	348.859	**PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS**	**556.736**	**-**	**556.736**
Ajuste impuestos anticipados ( )	-	<28.000>	-				
				ACREEDORES A LARGO PLAZO	**590.382**	**-**	**590.382**
GTOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**2.545**	**-**	**2.545**				
				ACREEDORES A CORTO PLAZO	**11.816.058**	**<32.626>**	**11.783.432**
ACTIVO CIRCULANTE	**12.821.623**	**<245.208>**	**12.576.415**	Deudas con entidades de crédito	4.504.359	-	4.504.359
Existencias	293.399	<8.448>	284.951	Acreedores comerciales	5.305.555	26.739	5.332.294
Ajuste en existencias ( )	-	<8.448>	-	Ajuste acreedores ( )	-	13.953	-
Deudores	12.425.089	<236.760>	12.188.329	Reclasificación otras deudas ( )	-	12.786	-
Ajustes deudores ( )	-	<231.000>	-	Otras deudas no comerciales	1.856.903	<59.365>	1.797.538
" "	-	<5.760>	-	Ajuste deudas ( )	-	<1.320>	-
Inversiones financieras temporales	12.702	-	12.702	Ajuste traspaso a resultado ( )	-	<45.259>	-
Tesorería	47.371	-	47.371	Reclasificación deuda por subvenciones ( )	-	<12.786>	-
Ajustes por periodificación	43.062	-	43.062	Ajustes por periodificación	149.241	-	149.241
TOTAL ACTIVO	**14.986.975**	**<353.952>**	**14.633.023**	**TOTAL PASIVO**	**14.986.975**	**<353.952>**	**14.633.023**

21

[21] ANEXO II modificado por la alegación presentada.

ANEXO II

BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Miles €

ACTIVO	SALDOS S/Empresa	AJUSTES	SALDOS S/CCA	PASIVO	SALDOS S/Empresa	AJUSTES	SALDOS S/CCA
INMOVILIZADO	**12.999**	**<654>**	**12.346**	**FONDOS PROPIOS**	**7.900**	**<1.931>**	**5.969**
Gastos de establecimiento	25	-	25	Ajuste pérdidas y ganancias ( )	-	<1.931>	-
Inmovilizado inmaterial	747	S/valorar	747				
Incorporación bienes adscritos ( )	-	S/valorar	-	**INGRESOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS**	**4.263**	**S/valorar**	**4.263**
Inmovilizado material	9.962	<485>	9.477	Altas bienes adscritos ( )	-	S/valorar	-
Ajuste mejoras inmovilizado ( )	-	<485>	-				
Inmovilizado financiero	2.265	<168>	2.097	**PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS**	**3.346**	**-**	**3.346**
Ajuste impuestos anticipados ( )	-	<168>	-				
				ACREEDORES A LARGO PLAZO	**3.548**	**-**	**3.548**
GTOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	**15**	**-**	**15**				
				ACREEDORES A CORTO PLAZO	**71.016**	**<196>**	**70.820**
ACTIVO CIRCULANTE	**77.059**	**<1.474>**	**75.585**	Deudas con entidades de crédito	27.072	-	27.072
Existencias	1.763	<51>	1.712	Acreedores comerciales	31.887	161	32.048
Ajuste en existencias ( )	-	<51>	-	Ajuste acreedores ( )	-	84	-
Deudores	74.676	<1.423>	73.253	Reclasificación otras deudas ( )	-	77	-
Ajustes deudores ( )	-	<1.388>	-	Otras deudas no comerciales	11.160	<357>	10.803
" "	-	<35>	-	Ajuste deudas ( )	-	<8>	-
Inversiones financieras temporales	76	-	76	Ajuste traspaso a resultado ( )	-	<272>	-
Tesorería	285	-	285	Reclasificación deuda por subvenciones ( )	-	<77>	-
Ajustes por periodificación	259	--	259	Ajustes por periodificación	897	-	897
TOTAL ACTIVO	**90.073**	**<2.127>**	**87.946**	**TOTAL PASIVO**	**90.073**	**<2.127>**	**87.946**

7

[7] ANEXO II modificado por la alegación presentada

ANEXO III

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Miles ptas.

DEBE	1999	1998	1997	HABER	1999	1998	1997
TOTAL GASTOS	**19.362.270**	**15.165.220**	**16.157.926**	**TOTAL INGRESOS**	**19.382.690**	**15.200.112**	**16.264.438**
Reducción existencias productos terminados	46.155	32.770	7.397	Importe neto de la cifra de negocios	16.960.094	13.663.198	14.898.318
Aprovisionamientos	4.947.611	3.493.155	4.558.272	Trabajos empresa para el inmovilizado	369.504	172.988	19.150
Gastos de personal	9.287.014	7.904.293	8.107.641	Otros ingresos de explotación	1.905.016	1.117.647	1.139.501
Dotaciones amortización de inmovilizado	212.187	187.993	210.832				
Variación de las provisiones de tráfico	52.702	34.712	25.649				
Otros gastos de explotación	4.244.911	3.160.063	2.614.268				
BENEFICIOS DE EXPLOTACION	**444.034**	**140.847**	**532.910**				
Gastos financieros y gastos asimilados	173.231	227.329	524.884	Otros intereses e ingresos asimilados	1.801	3.503	7.027
Diferencias negativas de cambio	-	22	-	Diferencias positivas de cambio	-	-	2.890
				RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	**171.430**	**223.850**	**514.967**
BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	**272.604**	**-**	**17.943**	**PÉRDIDAS ACTIVIDADES ORDINARIAS**	**-**	**83.001**	**-**
Pérdidas I. inmaterial, material y cartera control	284	889	1.642	Bº enajenac.Inmv. Inmat. mat. y cartera de control	4.760	69.179	10.800
Gastos extraordinarios	8.861	1.657	1.798	Subvenciones de capital transferidas al resultado	124.905	128.177	170.550
Gastos y perdidas de otros ejercicios	377.639	103.130	38.401	Ingresos extraordinarios	15.755	45.420	2.852
				Ingresos y beneficios de otros ejercicios	855	-	13.350
RTDOS. EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	**-**	**137.100**	**155.711**	**RTDOS. EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS**	**240.509**	**-**	**-**
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	**32.095**	**54.099**	**173.654**	**PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS**	**-**	**-**	**-**
Impuestos sobre sociedades	11.675	19.207	67.142				
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	**20.420**	**34.892**	**106.512**	**RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)**	**-**	**-**	**-**

ANEXO III

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Miles €

DEBE	1999	1998	1997	HABER	1999	1998	1997
TOTAL GASTOS	**116.369**	**97.155**	**97.111**	**TOTAL INGRESOS**	**116.492**	**91.354**	**97.751**
Reducción existencias productos terminados	277	197	**44**	Importe neto de la cifra de negocios	101.932	82.117	**89.541**
Aprovisionamientos	29.736	20.994	**27.396**	Trabajos empresa para el inmovilizado	2.221	1.040	**115**
Gastos de personal	55.816	47.506	**48.728**	Otros ingresos de explotación	11.449	6.717	**6.848**
Dotaciones amortización de inmovilizado	1.275	1.130	**1.267**				
Variación de las provisiones de tráfico	317	209	**154**				
Otros gastos de explotación	25.512	18.992	**15.712**				
BENEFICIOS DE EXPLOTACION	**2.669**	**846**	**3.203**				
Gastos financieros y gastos asimilados	1.041	1.366	**3.155**	Otros intereses e ingresos asimilados	11	21	**42**
Diferencias negativas de cambio	-	-	**-**	Diferencias positivas de cambio	-	-	**18**
				RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	**1.030**	**1.345**	**3.095**
BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	**1.639**	**-**	**108**	**PÉRDIDAS ACTIVIDADES ORDINARIAS**	**-**	**499**	**-**
Pérdidas I. inmaterial, material y cartera control	2	5	**10**	B° enajenac.Inmv. Inmat. mat. y cartera de control	28	416	**65**
Gastos extraordinarios	53	10	**11**	Subvenciones de capital transferidas al resultado	751	770	**1.025**
Gastos y perdidas de otros ejercicios	2.270	620	**231**	Ingresos extraordinarios	95	273	**18**
				Ingresos y beneficios de otros ejercicios	5	-	**80**
RTDOS. EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	**-**	**824**	**936**	**RTDOS. EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS**	**1.446**	**-**	**-**
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	**193**	**325**	**1.044**	**PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS**	**-**	**-**	**-**
Impuestos sobre sociedades	70	115	**404**				
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	**123**	**210**	**640**	**RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)**	**-**	**-**	**-**

ANEXO IV

AJUSTES A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Miles ptas

	INCREMENTO PÉRDIDAS	INCREMENTO BENEFICIOS
1.- Ajustes procedentes del inmovilizado material (88....) "Mejoras inmovilizado"	80.744	-
2.- Ajustes procedentes del inmovilizado financiero (88....) "Impuestos anticipados por subvenciones de capital"	28.000	-
3.- Ajustes existencias duplicadas (88....)	8.448	-
4.- Ajustes declaración deudores (88....) "Clientes Consejería Medio Ambiente"	231.000	-
5.- Ajustes anulación saldos GETISA (88....)	4.440	-
6.- Traspaso deudas c/p a ingresos por subvenciones (....)		45.259
7.- Reconocimiento deudas a terceros (88...)	13.953	
TOTAL AJUSTES (Saldo deudor)		**321.326**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AJUSTADA

	DEBE	HABER
- Saldo cuenta pérdidas y ganancias cuentas anuales (beneficios)	20.420	
- Total ajustes		321.326
- **Saldo cuenta pérdidas y ganancias ajustada (pérdidas)**		**300.906**

ANEXO IV

AJUSTES A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Miles €

		INCREMENTO PÉRDIDAS	INCREMENTO BENEFICIOS
1.-	Ajustes procedentes del inmovilizado material (88....) "Mejoras inmovilizado"	485	-
2.-	Ajustes procedentes del inmovilizado financiero (88....) "Impuestos anticipados por subvenciones de capital"	168	-
3.-	Ajustes existencias duplicadas (88....)	51	-
4.-	Ajustes declaración deudores (88....) "Clientes Consejería Medio Ambiente"	1.388	-
5.-	Ajustes anulación saldos GETISA (88....)	27	-
6.-	Traspaso deudas c/p a ingresos por subvenciones (....)	-	272
7.-	Reconocimiento deudas a terceros (88...)	84	-
	TOTAL AJUSTES (Saldo deudor)	**-**	**1.931**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AJUSTADA

		DEBE	HABER
-	Saldo cuenta pérdidas y ganancias cuentas anuales (beneficios)	123	-
-	Total ajustes	-	1.931
-	**Saldo cuenta pérdidas y ganancias ajustada (pérdidas)**	**-**	**1.808**

ANEXO V

IMPUESTOS ANTICIPADOS

MP

CONCEPTO	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL
Subvenciones de Capital	1	18	8	7	8	<14>	-	-	-	-	28
Provisión Seguridad Social	-	-	-	-	-	181	<28>	58	-	<14>	197
Corrección Permuta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17	17
Renta Fiscal Permuta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18	18
TOTAL	1	18	8	7	8	167	<28>	58	-	21	260

ANEXO VI

PARTICIPACIÓN DE EGMASA EN OTRAS EMPRESAS

Miles ptas.

	CAPITAL SOCIAL	% PARTICIPACIÓN	PARTICIPACIÓN 30/09/99	PROVISIÓN POR DEPRECIACIÓN
EMPRESAS ASOCIADAS				
Gersa	300.000	40	120.000	<120.000> (*)
Piñones Ecológicos Andalucía, S.L.	145.000	20	29.000	-
Desarrollo Tecnológico Depuraciones, S.A.	10.000	40	4.000	-
Aplicación Biomasa, S.A.	10.000	40	4.000	-
European Consort. Trade Recycled Plastics	500	20	100	-
Sierra Cork, S.L.	100.000	48	48.000	-
Bairo. S.A.	303	25	76	-
			205.176	**<120.000>**
OTRAS EMPRESAS				
Cegema	2.000	50	1.000	-
Complejo Medioambiental de Andalucía, S.A.	435.000	5	21.750	-
			22.750	**-**
			227.926	**<120.000>**

(*)Sociedad en proceso de disolución. (Acuerdo de 29/12/93). Provisión dotada por EGMASA en 1993.

ANEXO VI

PARTICIPACIÓN DE EGMASA EN OTRAS EMPRESAS

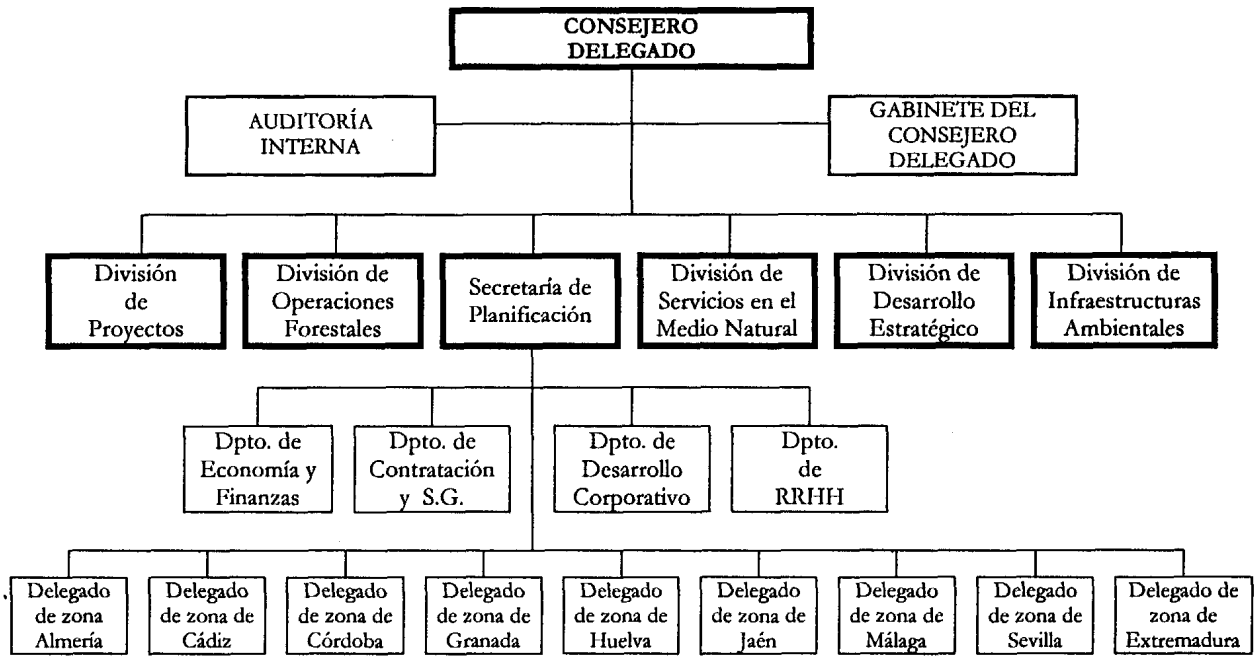
Miles €

	CAPITAL SOCIAL	% PARTICIPACIÓN	PARTICIPACIÓN 30/09/99	PROVISIÓN POR DEPRECIACIÓN
EMPRESAS ASOCIADAS				
Gersa	1.803	40	721	<721> (*)
Piñones Ecológicos Andalucía, S.L.	871	20	174	-
Desarrollo Tecnológico Depuraciones, S.A.	60	40	24	-
Aplicación Biomasa, S.A.	60	40	24	-
European Consort. Trade Recycled Plastics	3	20	1	-
Sierra Cork, S.L.	601	48	288	-
Bairo. S.A.	2	25	1	-
			1.233	**<721>**
OTRAS EMPRESAS				
Cegema	12	50	6	
Complejo Medioambiental de Andalucía, S.A.	2.614	5	131	
			137	
			1.370	**<721>**

(*)Sociedad en proceso de disolución. (Acuerdo de 29/12/93). Provisión dotada por EGMASA en 1993

ANEXO VII

ORGANIGRAMA 1999/2000



VII. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 16)

La Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, establece en su disposición adicional sexta: "*Las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de las Administraciones Públicas o de sus Organismos Autónomos, o Entidades de Derecho Público, se ajustarán en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de las operaciones a realizar sea incompatible con estos principios*". La empresa, por su parte, ha desarrollado una norma interna para la regulación de sus procesos de contratación, admitiendo excepciones a la publicidad y concurrencia basándose en criterios más permisivos que los contenidos en la Ley 13/1995.

ALEGACIÓN Nº 1

La opinión sobre el incumplimiento contenida en el párrafo, referente a la aplicación de los criterios de publicidad y concurrencia en la contratación de EGMASA, adolece de un exceso de generalidad que hace difícil concretar la alegación. Sin embargo, entendemos que se parte de un error, al considerar que los principios deben aplicarse de forma que el resultado sea la propia norma pública. Desde esta perspectiva se identifica principio jurídico y norma de derecho positivo, de forma que toda aplicación del principio que suponga unos límites inferiores a la norma se entiende como incumplimiento. Tal forma de entender la aplicación de principios jurídicos es errónea a nuestro juicio. Por el contrario, lo que el principio exige es que, atendiendo a la naturaleza de las operaciones económicas y a los fines que se persiguen con la creación de la empresa mercantil de capital público, se guarde la debida correlación con la necesaria publicidad y concurrencia que debe existir en la gestión de los fondos públicos.

No cabe apreciar incumplimientos en la aplicación de principios jurídicos. Los principios del derecho informan la legislación y sirven de elemento hermenéutico, pero para ser tenidos en cuenta debe existir una norma en donde se apliquen. Por ello, en defecto de norma jurídica en donde se establezcan de manera concreta para las empresas sujetas al derecho privado las obligaciones en materia de plazos de publicidad y número de licitadores, no procede apreciar un incumplimiento en la auditoría. La indicación de la auditoría sobre el grado de permisividad de la norma en cuanto se refiere al cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, no puede ser considerada sino como un criterio subjetivo del auditor, ya que, en defecto de norma, un bajo o un alto cumplimiento o una mayor o menor permisividad, no es sino una expresión que contiene un juicio de valor relativo, sin base jurídica para sustentarlo.

Al respecto, resultan de especial relevancia algunos de los pronunciamientos del Gabinete jurídico de la Junta de Andalucía sobre la interpretación que debe darse a los principios de publicidad y concurrencia y a la competencia del órgano de administración de la empresa para su concreción, atendiendo a la realidad económica de la empresa en la que deben aplicarse. En concreto, se invoca el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía – Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía y Hacienda nº 414/2000/F, sobre diversas cuestiones relativas a la disposición adicional sexta del TRLCAP y la aplicación de la Ley a ciertas entidades públicas. Nos remitimos a cuanto se expone en el apartado primero de dicho informe, que se adjunta a estas alegaciones como ANEXO I. Sin embargo, queremos destacar de entre todas las consideraciones que se formulan, la que está referida al significado de la publicidad y concurrencia, en la que concluye que: " publicidad y concurrencia no tienen porqué significar anuncios en el boletín oficial y varios licitadores, sino contar con los diversos operadores presentes en el mercado en el momento de contratar, en definitiva, habrá de cumplirse en cada caso con los principios de manera que pueda asegurar,

en aras de la libre concurrencia, un trato igual y no discriminatorio para todos los interesados, todo ello con la salvedad, prevista en la propia disposición adicional, de que la operación sea incompatible con aquellos principios..."

Interesa igualmente hacer constar que, siguiendo los criterios del Gabinete jurídico sobre la necesidad de aplicar los principios públicos, con independencia del origen público o privado de los ingresos, esta empresa tiene en vigor desde el 1 de diciembre de 2001 una nueva norma de contratación, adjunta como ANEXO II, que unifica los criterios de contratación públicos para todas las contrataciones de EGMASA, con independencia de que su origen esté en actuaciones realizadas para la Administración Pública o estén relacionadas con sus actividades privadas realizadas en el mercado.

Pues bien, la norma de EGMASA, aprobada por su órgano de administración, interpreta la aplicación de los principios y establece rangos de ofertas por razón de la cuantía, incluyendo para los de mayor cuantía la publicidad en prensa. Se realiza publicidad a través de la página Web de la empresa, aprovechando las nuevas tecnologías. Y como resultado de todo ello, el número distinto de proveedores a los que se solicita ofertas es muy alto. Basta indicar que en el ejercicio 1998/1999, el número de proveedores adjudicatarios distintos ascendió a la nada despreciable cifra de 1.317, siendo muy superior la cifra de ofertantes.

En conclusión, las normas de la empresa están aprobadas por quién tiene la competencia para hacerlo, interpretando la aplicación de los principios atendiendo a los fines públicos que persigue EGMASA. El resultado es una adecuada intervención de los operadores en el mercado, que concurren a la contratación de EGMASA a través de la publicidad que se introduce en prensa, la página Web de EGMASA y las invitaciones que reciben individualmente los proveedores incluidos en la base de datos de proveedores de EGMASA. A dicha base de datos pueden libremente acceder todos los empresarios interesados y que con tal motivo se clasifican por razón de su solvencia técnica, económica y financiera, y en la actualidad ascienden a 8.017, de los que 1.533 han causado alta desde el año 2000.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 18)

La empresa ha suscrito en el ejercicio auditado determinados contratos con empresarios colaboradores para la explotación de equipamientos de uso público, sin la existencia de publicidad y concurrencia en los procedimientos de licitación.

ALEGACIÓN Nº 2

El incumplimiento puesto de manifiesto fue recogido como incidencia en el informe provisional de cumplimiento del Control Financiero Permanente correspondiente al ejercicio 1999. No obstante hay que decir que, una vez alegado dicho informe, su redacción en el informe definitivo fue la siguiente: *Determinados contratos suscritos con empresarios colaboradores para la explotación de equipamientos de uso público durante el período auditado cuya negociación fue iniciada con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 26 de octubre de 1998 no fueron fruto de procedimiento de licitación sometidos a publicidad y concurrencia.* Dicha Orden de la Consejería de Medio Ambiente por la que se encomienda la gestión de los equipamientos establece como requisitos para la contratación con empresarios colaboradores en la gestión de los equipamientos la existencia de publicidad y concurrencia, por lo que, aplicando el principio básico de irretroactividad de la Ley no cabe hablar de incumplimiento. Por tal motivo, esta situación no fue considerada como incumplimiento en el informe definitivo sino como mera incidencia, sin llegar a calificar la opinión.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 19)

La sociedad elabora anualmente los programas de actuación, inversión y financiación (PAIF), así como los Presupuestos de Explotación y Capital. Debido a la falta de adecuación del ejercicio económico de la empresa (desde el 1 de octubre al 30 de septiembre) con el ejercicio presupuestario y a que no existe una traslación suficientemente definida de actuaciones desde la Conserjería de Medio Ambiente a la empresa, se producen numerosas deficiencias en las previsiones de los referidos programas que son puestas de manifiesto en el epígrafe III.4.2 Análisis de la Planificación.

ALEGACIÓN Nº 3

Ante todo, debemos advertir que de la redacción del párrafo no se deduce la existencia de incumplimientos, sino más bien de una deficiencia en los procesos de planificación motivada, por un lado por la falta de coincidencia entre el ejercicio económico de la empresa (del 1 de octubre de cada año al 30 de septiembre del año siguiente) con el ejercicio presupuestario y por otro lado, por la inexistencia de traslación suficientemente definida desde la Consejería de Medio Ambiente a la empresa.

Nos referimos en esta alegación a la supuesta relación de causa- efecto entre las dos circunstancias citadas y la deficiencia puesta de manifiesto.

Respecto de la primera causa, cabe preguntarse que si las deficiencias observadas tienen que ver con la existencia de desviaciones entre previsión y realizado, y ambas magnitudes están referidas al mismo período cerrado el 30 de septiembre de cada año, ¿qué sentido tiene la relación de dicho período con el ejercicio presupuestario?.

No se refleja en el informe ningún comentario, objetivamente soportado, que relacione los documentos objeto de la revisión, con cualquier otro tipo de documento presupuestario, de cierre al 31 de diciembre, en el que se deban integrar, ni se evalúa la importancia relativa de dicha hipotética integración. En consecuencia, no entendemos ni estamos de acuerdo en considerar este aspecto como un incumplimiento.

Respecto a la segunda causa de las deficiencias en las previsiones debemos precisar:

- **No se valoran correctamente hechos tales como la composición del Consejo de Administración de la Sociedad, el nº de Consejeros pertenecientes a la Consejería de Medio Ambiente, la frecuencia de las sesiones del Consejo de Administración (al menos 11 veces al año), la integración dentro de las sesiones directivas de la Consejería de Medio Ambiente del Consejero Delegado de la Sociedad y la periodicidad de estas sesiones.**

- **En cuanto a la posesión de información sobre actuaciones para la realización de previsiones, debe manifestarse que la Consejería de Medio Ambiente pone a disposición, de forma regular, información presupuestaria indicativa de las intenciones de la Consejería de Medio Ambiente respecto a los encargos a realizar a la empresa durante el ejercicio en curso.**

Debemos insistir en que la información de tipo presupuestario relativa al ejercicio a presupuestar (el próximo ejercicio) no está disponible en tanto no se culmina el proceso presupuestario y la posterior programación de actuaciones una vez conocidos los importes asignados a cada Organismo en la Ley de Presupuestos. En cualquier caso, debe entenderse, que esta limitación sólo está referida a las actuaciones nuevas a iniciar durante el próximo ejercicio presupuestario, nunca a las anualidades provenientes de actuaciones iniciadas en ejercicios anteriores, de las que se dispone de completa información y que son incorporadas a los presupuestos por la empresa.

Bajo nuestro punto de vista, las desviaciones originadas por hechos posteriores al momento de la planificación serían inferiores si el plazo para la realización de las previsiones (como máximo el 1 de julio del ejercicio anterior) se acercase más al inicio del siguiente ejercicio. No obstante se trata de una previsión legal que ha de cumplirse y por ello la Cámara de Cuentas, debe ser consciente de que existirán desviaciones debido a la antelación con la que hay que realizar las previsiones y no achacarla a otros aspectos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 20)

La empresa ha venido desarrollando las actividades que a continuación se enuncian, algunas de ellas desde su creación, sin disponer de la correspondiente alta en el Impuesto de Actividades Económicas, contraviniendo la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y el Decreto Legislativo 1175/1990. En todos los casos el alta o su correspondiente propuesta ha sido cursada en el ejercicio 2000:

- Construcción, reparación y todo tipo de obras
- Comercio al por menor
- Alojamientos turísticos
- Formación
- Edición y venta de publicaciones
- Vigilancia ecológica
- Comercio al por mayor de carne.

ALEGACIÓN Nº 4

A la fecha actual se encuentran actualizadas las altas necesarias en el Impuesto sobre Actividades Económicas, habiéndose implantado en la sociedad un circuito de información que permite analizar las actividades desde su inicio para asignarle el epígrafe correspondiente del impuesto. Téngase en cuenta la elevada diversidad y dispersión de actividades desarrolladas por la empresa como causa de las deficiencias detectadas en ejercicios pasados.

Dicho circuito parte del proceso de apertura de los centros de costes, momento en el que se asigna en la aplicación informática de control de centros de coste el epígrafe del impuesto que recoge la actividad que se va a desarrollar en dicho centro de costes, procediéndose, si procede, al alta correspondiente. Se adjunta como ANEXO III la impresión de la pantalla de entrada de datos de la aplicación informática citada.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 22)

Se ha detectado la existencia de una cuenta para la que no se solicitó en su día la autorización de apertura a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, incumpliendo al artículo 2 de la Orden de 27 de febrero de 1996 de la Consejería de Economía y Hacienda.

ALEGACIÓN Nº 5

La apreciación realizada es correcta, aunque la situación estuvo motivada por la premura con que debió procederse a la apertura de la cuenta. No obstante, no es menos cierto, que con posterioridad a la apertura de la cuenta, ésta fue comunicada a la Dirección de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda. Así puede comprobarse en el registro de cuentas autorizadas correspondiente que obra en el citado Organismo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 23)

Existen determinadas oficinas o establecimientos de la empresa que al cierre del ejercicio no disponían de Licencia de apertura.

ALEGACIÓN Nº 6

Según indica el propio informe de la Intervención General de control de cumplimiento, referido al ejercicio 2000, se está corrigiendo esta situación progresivamente, ya que se reconoce que la recomendación de gestionar la Licencia de apertura, se en-

cuentra en estado de "implantada parcialmente". En la actualidad seguimos el proceso de regularización, difícil y lento, por cuanto el problema deriva de que existen numerosos equipamientos gestionados y promovidos inicialmente por la propia Junta de Andalucía en terrenos de titularidad pública, para los que no se obtuvo licencia de apertura.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 26)

La empresa no dispone de inventario físico de su inmovilizado. En el ejercicio 1998, inició la realización de un inventario del inmovilizado material, se elaboraron las normas, se editaron las etiquetas identificativas y las fichas de recuento. Una vez ultimada la fase de planificación, el trabajo de recuento físico no se llegó a concluir.

La inexistencia de inventario impide, en principio, conocer la ubicación física de los bienes y su estado de uso, afectando así mismo a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales. Esta limitación ha sido superada mediante la realización de pruebas alternativas.

Por último y en relación con el inventario físico de bienes, la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 14 que la Dirección General de Patrimonio confeccionará un Inventario de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma y de las entidades de derecho público dependientes de ella. El Reglamento para el desarrollo de la Ley amplía el alcance del citado inventario a las entidades privadas en las que la Comunidad Autónoma tenga una participación mayoritaria, estableciendo en el artículo 18.3 que los inventarios de cada entidad pública o privada se acomodarán a las instrucciones emanadas de la Dirección General de Patrimonio. A la fecha de finalización del presente informe, no ha sido dictada por la citada Dirección General ninguna instrucción en relación con la elaboración del inventario de las entidades de derecho privado.

ALEGACIÓN Nº 7

Es intención de la Sociedad la elaboración de un inventario físico de su inmovilizado durante el presente ejercicio.

No obstante, directamente relacionada con este objetivo se encuentra la necesidad de sustitución de la aplicación informática de gestión del inmovilizado existente en la actualidad que se ha mostrado ineficaz frente a la complejidad patrimonial de la organización.

En este sentido, EGMASA está sondeando el mercado y analizando las distintas posibilidades existentes a fin de poder realizar el inventario actual de los bienes de la empresa, la conciliación contable de los mismos, e implantar una herramienta eficaz que permita la gestión del citado inventario.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 28)

La empresa tiene diferenciadas sus existencias en distintos tipos, disponiendo de un sistema de gestión de *stocks* totalmente distinto e independiente para cada uno de ellos. No se han realizado inventarios periódicos de existencias durante el ejercicio objeto de análisis. Los importes reflejados en las cuentas anuales son los obtenidos del recuento físico realizado por los auditores externos privados al final del periodo, excepto en el caso de las existencias contabilizadas en el concepto de "Material en puntos de Ventas", cuyo inventario se realiza por los gestores de las instalaciones de uso público donde se ubican las mercancías físicas. Los resultados de los recuentos se envían posteriormente a los servicios centrales de EGMASA sin que se realicen comprobaciones posteriores.

ALEGACIÓN Nº 8

La toma de inventarios realizada al cierre por los auditores de cuentas es llevada a cabo de forma conjunta con los responsables de la Sociedad, como no puede ser de otra forma, dado que esta medida es res-

ponsabilidad de la Sociedad y no del auditor externo. Por tanto, la finalidad con la que son realizados los inventarios no afecta a su validez, como parece inferirse de la redacción del párrafo alegado. Precisamente, la valoración de las existencias al cierre se basa en los inventarios físicos realizados.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 29)

Se mantienen en contabilidad, pendientes de regularización, un total de diez cuentas de caja que no han tenido movimiento durante el ejercicio, siete de las cuales con saldo acreedor, es decir, contrario a su naturaleza.

La empresa dispone de normas de control interno en las que se regula el correcto funcionamiento de las "cajas" o fondos en efectivo de los que dispone. Del trabajo realizado se concluye que las citadas normas son incumplidas con relación a: importes máximos abonados por caja, plazo de justificación de anticipos y soporte documental de entrega de efectivo.

ALEGACIÓN Nº 9

En relación con las conclusiones contenidas en el párrafo hemos de decir que las cuentas de caja antiguas y con saldos contrarios a su naturaleza se encuentran regularizadas al 30 de septiembre de 2001.

En cuanto a los incumplimientos de la norma interna, hay que precisar que las situaciones detectadas son excepcionales, y están motivadas por el propio carácter residual de estas operaciones y por las circunstancias en que suelen producir (pagos urgentes, de escasa cuantía y realizados a terceros que no siempre emiten documentos de pago que cumplan estrictamente con los requisitos fiscales y mercantiles aplicables).

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 30)

Según la información contable, la empresa dispone de once cuentas corrientes, tres de las cuales habían sido canceladas con anterioridad al inicio del ejercicio auditado. En el desarrollo de su actividad, la sociedad trabaja sólo con dos cuentas bancarias, el resto carece de movimientos o son muy poco significativos. La empresa ha regularizado estos saldos residuales en el ejercicio 2000.

Los documentos de conciliación entre los saldos contables y la información de las entidades financieras realizados por la empresa presentan las siguientes debilidades de control interno:

- Carecen de fecha de realización, aunque se ha constatado que han sido realizados con fecha posterior al cierre del ejercicio.
- No están firmados ni verificados.
- Se observan partidas conciliatorias con varios ejercicios de antigüedad.
- No se realizan gestiones encaminadas a la eliminación de las partidas conciliatorias.

En la cuenta corriente principal de la empresa, y por tanto la que refleja mayor cantidad de movimientos, el número de partidas conciliatorias al final del ejercicio es de 469, siendo el 19% de fecha anterior a ___ de 1995. El importe en valor absoluto de las partidas de conciliación de esta entidad financiera asciende 53 MP /0,32 M€.

La empresa incumple sus normas internas de control de saldos en cuentas financieras en los siguientes puntos:

- Determinación de la posición de la Tesorería con periodicidad no superior a la semana.
- Justificación puntual de las diferencias de conciliación entre el saldo bancario y la posición de Tesorería.
- Determinación específica de las diferencias coincidiendo con el cierre del ejercicio.

La empresa no realiza conciliación de los saldos acreedores de Descuentos y Anticipos banca-

rios, que deberían realizarse, al menos, al cierre del ejercicio.

ALEGACIÓN ° 10

Respecto de las debilidades de control interno en las conciliaciones bancarias entre los saldos contables y la información de las entidades financieras, es intención de la Sociedad corregir las deficiencias puestas de manifiesto. No obstante, en cuanto a la observación sobre la fecha de realización, hay que decir que las conciliaciones correspondientes al cierre del ejercicio han de ser realizadas necesariamente con posterioridad a la fecha de cierre.

ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

En cuanto al incumplimiento de determinados aspectos de la norma interna de tesorería, cabe decir:

- La Norma establece que "se realizarán con periodicidad no superior a la semanal, las operaciones tendentes a la determinación de la posición tesorería". No se obliga, por tanto a la determinación de la posición con dicha periodicidad, sino a la realización de las operaciones tendentes a ello. La posición es determinada coincidiendo con los días de pago (20 y 30 de cada mes), momento en el que es imprescindible su conocimiento. Así queda soportado en las hojas de tesorería confeccionadas a tal efecto.

- En relación a la justificación puntual de las diferencias, éstas están reflejadas en el estado de las conciliaciones bancarias que coinciden con el cierre del ejercicio, el resto del año está establecido un proceso de cotejo entre los movimientos bancarios y los de la sociedad que dan como resultado final estos estados de conciliación. Dichos cotejos realizados durante el ejercicio sirven así mismo para un calculo de la posición de tesorería más ajustado, en la medida en que dicha revisión pueda afectar a su cálculo.

- En cuanto al incumplimiento de la determinación específica de las diferencias coincidiendo con el cierre del ejercicio hay que decir que el auditor reconoce en el mismo párrafo la existencia de dichas conciliaciones, aunque con determinadas debilidades, como se ha dicho.

En relación con la inexistencia de conciliaciones de los saldos de descuentos y anticipos, hay que decir que estas operaciones no constituyen cuentas a través de las cuales la empresa realice disposiciones o entregas y por tanto sus movimientos no son remitidos periódicamente por las entidades financieras, por lo que no son susceptibles de conciliación en la forma prevista para las cuentas corrientes y de crédito. Sí son objeto de conciliación, en cambio, los movimientos volcados en las cuentas corrientes o de crédito como consecuencia de estas operaciones de descuento y anticipos. Como es sabido, la información solicitada habitualmente en relación a estas operaciones en el ámbito de la auditoría de cuentas se refiere al total de riesgo al cierre y no a los movimientos experimentados.

Por último, indicar que la gestión de este tipo de operaciones está basada en una aplicación desarrollada por la empresa al efecto y en funcionamiento desde Julio de 1998 que permite la determinación y composición del riesgo a una fecha, de acuerdo con la información de la Sociedad.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 32)

De 49 expedientes de personal analizados, no consta el título académico en un 80% de los casos en los que es exigible para el desempeño de los puestos de trabajo.

ALEGACIÓN N° 11

En el momento de realización de los trabajos de campo, las fotocopias compulsadas

ante notario de los títulos académicos, fueron requeridos y en consecuencia, presentados a un concurso para la empresa Codelco en Chile.

En cualquier caso la Sociedad acostumbra y tiene como norma general en el proceso de selección, requerir a los candidatos el título que acredita en su curriculum y verificarlo junto con la entrevista, siendo únicamente preceptivo conservar dicho título en el caso que la legislación vigente obligue a su ulterior presentación ante el organismo competente, como es el INEM.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 37)

Respecto a los bienes objeto de la permuta y su reflejo contable en las Cuentas Anuales de EGMASA a 30 de septiembre de 1999, se deben señalar las siguientes incidencias:

- La Planta de recogida y reciclado de plásticos agrícolas de Los Palacios fue cedida a EGMASA mediante Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de 9 de noviembre de 1993, por un plazo de 10 años prorrogables. Como contraprestación por la cesión de uso, la empresa debía abonar un importe en concepto de canon. La Resolución de 5 de diciembre de 1994 fija un plazo de exención del canon de tres años prorrogables por otros tres. Dada la situación de exención del canon hasta la operación de permuta de los bienes, la empresa debía haber contabilizado en el activo del balance, dentro de inmovilizaciones inmateriales, el valor atribuible a los derechos de uso sin contraprestación (BOICAC Nº 9 de abril de 1992).

ALEGACIÓN Nº 12

Habría que indicar que, tal y como recoge el párrafo alegado, la resolución de la Agencia de Medio Ambiente de 9 de noviembre de 1993 estableció un canon en concepto de contraprestación, aunque con posterioridad fuera acordada una exención temporal del mismo. Por este motivo, la Sociedad consideró que los hechos no se ajustaban al supuesto contemplado por la consulta publicada en el BOICAC nº 9 de abril de 1992 relativa a la adscripción de bienes de dominio público a empresas públicas que suponga exclusivamente el derecho de uso sobre tales bienes, sin exigencia de contraprestación. La existencia de contraprestación, aunque suspendida temporalmente, entendemos que escapa del ámbito de aplicación de la consulta del ICAC aludida.

Por otro lado, cabe decir que la situación no afecta a la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al cierre del ejercicio fiscalizado, por cuanto, una vez realizada la permuta de los bienes, los mismos aparecen incorporados al inmovilizado material, sin que la mecánica contable contemplada por la consulta (registro de amortizaciones y aplicación de ingresos a distribuir en varios ejercicios por igual importe) tenga efectos patrimoniales de ningún tipo al 30 de septiembre de 1999.

Por último, cabe indicar que la cesión de la planta no puede considerarse gratuita, sino más bien onerosa, en el sentido de que la misma arrojó contínuas pérdidas durante su explotación. Precisamente esta situación está en el origen de la suspensión temporal del canon solicitada por la Sociedad, tal y como se puede comprobar en la memoria sobre la solicitud de suspensión del canon adjunta como ANEXO IV. Por ello, el valor venal de los derechos de uso hubiera sido necesariamente nulo. El término valor venal, alude a la situación concreta en que se encuentran los bienes y, por tanto, sujeto a las restricciones que pesan sobre ellos (véase norma de valoración 2ª.4 del P.G.C.), por lo que entendemos que dicho valor venal, que estaría dispuesto a pagar un adquirente eventual, sería tendente a cero, habida cuenta, de los resultados deficitarios de la planta.

Esta situación se mantiene en el momento de realizar la permuta, ya que, como se

menciona en el propio informe, el valor que atribuido al proceso, y en consecuencia a las Instalaciones de la Planta de los Palacios es cero, pues como mucho descontaría a futuro un resultado equilibrado. Recordar que el expediente de permuta fue autorizado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de acuerdo al proceso regulado en el artículo 18 y siguientes del R.I.S.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 38)

Como consecuencia del criterio contable seguido por la empresa de no reconocer el valor de los derechos de uso, la Planta de los Palacios no tiene reflejo en las Cuentas Anuales hasta la operación de permuta, cuando en realidad las instalaciones estaban vinculadas a su actividad desde 1993.

ALEGACIÓN Nº 13

Damos por reproducidos los comentarios realizados al párrafo 37 en relación a la ausencia de registro contable de los derechos de uso de la planta de reciclado de plásticos de Los Palacios. Reiteramos los efectos patrimoniales nulos que ha tenido dicha ausencia de registro, motivada por los argumentos aludidos, y su nula incidencia sobre la situación patrimonial y financiera al 30 de septiembre de 1999, una vez perfeccionada la operación de permuta.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 39)

En situación similar a la descrita en el párrafo anterior se encuentra la Planta móvil trituradora de neumáticos, ubicada en el polígono industrial Nuevo Puerto de Huelva, en cesión de uso sin contraprestación por Resolución de 22 de diciembre de 1993, por un plazo de 20 años. A partir de marzo de 1994 se establece la contraprestación económica mediante la fijación de un canon anual. El importe correspondiente al primer ejercicio se reconoce como deuda pendiente a favor de la Consejería de Medio Ambiente. Desde 1995 el referido importe permanece pendiente de pago sin que desde entonces se hayan reconocido obligaciones posteriores, ni realizado la valoración de los derechos de uso.

Por tanto, no existe reflejo contable en las Cuentas Anuales de EGMASA, ni la debida información en la Memoria, sobre el desarrollo de la actividad de la empresa en las referidas instalaciones (Anexo I).

ALEGACIÓN Nº 14

Respecto de la planta móvil trituradora de neumáticos, cabe decir que no se encontraba en posesión de la Sociedad al cierre del ejercicio fiscalizado, aunque la retirada, realizada en virtud de instrucciones de la propia Agencia de Medio Ambiente no quedara debidamente documentada. En cuanto al canon provisionado, es intención de esta Sociedad su próxima regularización.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 40)

La empresa ha seguido criterios distintos ante situaciones similares. En el caso de la Planta de recogida y reciclado de plásticos agrícolas de El Ejido, en cesión de uso sin contraprestación desde la Resolución de 6 de febrero de 1996 hasta la operación de permuta por la que pasa a ser propiedad de la empresa, ha sido objeto de valoración en el inmovilizado inmaterial el importe atribuible a los derechos de uso, siguiendo así el criterio establecido por el ICAC.

ALEGACIÓN Nº 15

La diferencia existente entre las dos situaciones comparadas es que mientras que en el caso de la Planta de Reciclado de Plásticos agrícolas de El Ejido, no fue establecida contraprestación alguna por parte del Organismo cedente, en el caso de la Planta de Los Palacios, como ya ha sido indicado en las alegaciones a los párrafos 37 y 38, tan sólo existía una suspensión temporal del canon basada en la onerosidad de la explotación para la empresa, por lo que la Socie-

dad no registró los derechos de uso correspondientes, por no entender aplicables los criterios mostrados por el ICAC en su boletín nº 9. Además, como se ha indicado, el valor del valor venal de los derechos de uso hubiera sido nulo, dadas las pérdidas arrojadas por la planta de Los Palacios.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 41)

Permanecen contabilizados en la cuenta 229 "Mejoras en Instalaciones", los gastos de renovación, conservación y modernización por un importe de 109 MP/0,66 M€, realizados en las plantas de Los Palacios, El Ejido y Huelva cuando éstas eran aún propiedad de la Comunidad Autónoma.

Estos gastos debieron contabilizarse como "gastos del ejercicio", ya que en el momento del devengo los bienes inmuebles pertenecían a un tercero y se ha comprobado que no se realizaron con anterioridad al comienzo de la actividad de la empresa, requisito exigible para proceder a su contabilización como inmovilizado inmaterial (BOICAC Nº 13, mayo 1993). No obstante, y con independencia de lo anterior, con motivo de la permuta las instalaciones han sido tasadas y dadas de alta en el inmovilizado a su valor actual de mercado. Procede por tanto, regularizar los importes de las inversiones contabilizadas en ejercicios anteriores en las cuentas de inmovilizado "Mejoras en Instalaciones" y su correspondiente amortización acumulada, ascendiendo el importe neto del ajuste propuesto a 81 MP/0,49 M€ (Anexos II y IV).

ALEGACIÓN Nº 16

El párrafo alegado recoge dos incidencias en relación con la situación descrita: la primera relativa al registro de los bienes constitutivos de las mejoras realizadas y la segunda respecto de su mantenimiento en el inmovilizado después de realizarse la operación de permuta.

En cuanto a la primera de las cuestiones, cabe decir que si bien es cierto que la consulta del ICAC aludida establece como requisitos la realización de las mejoras con anterioridad al comienzo de la actividad, también admite la posibilidad de que las mejoras, constitutivas de ampliaciones, se realicen antes de que se reanude la citada actividad. Es incuestionable que las ampliaciones realizadas requirieron la suspensión de la actividad, al objeto de poder corregir las deficiencias puestas de manifiesto en la línea de proceso y que fueron realizadas antes de reanudar la actividad.

En cuanto a la segunda de las cuestiones, hay que decir que la valoración de los bienes recibidos con motivo de la permuta no incluyó a aquellos elementos que ya formaban parte del patrimonio de la Sociedad, por lo que no cabría la regularización de los valores por el que figuraban registrados.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 43)

Mediante la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 26 de octubre de 1998, se encarga a EGMASA, la explotación y gestión de la red de equipamientos de uso público y servicios asociados en los espacios naturales de Andalucía, cuya titularidad corresponde a la CAA. El Acuerdo conlleva la puesta a disposición, sin contraprestación alguna, de un conjunto de equipamientos entre los que se encuentran centros de recepción, áreas recreativas y alojamientos, de cuya gestión y mantenimiento se encarga la sociedad. La empresa no refleja en el balance de situación el valor venal de los derechos de uso de la red de equipamiento.

ALEGACIÓN Nº 17

La salvedad alegada fue recogida por el informe de auditoría de cuentas anuales del Control Financiero Permanente correspondiente al ejercicio 1999 en el apartado de Otros Aspectos Dignos de Mención. El motivo por el que esta situación no fue considerada salvedad por la Intervención General, estriba en que la Orden de 12 de abril de 2000, por la que se acuerda la transferencia

de financiación para la gestión de los equipamientos, establece la cuantía de los fondos en la medida necesaria para compensar las pérdidas globales ocasionadas por la gestión de los equipamientos. Los criterios sobre contabilización de los derechos de uso de bienes de dominio público adscritos a las empresas públicas, recogidos por la consulta del BOICAC nº 9, requieren de la determinación del valor venal de dichos derechos de uso. El término valor venal, alude a la situación concreta en que se encuentran los bienes y, por tanto, sujeto a las restricciones que pesan sobre ellos (véase norma de valoración 2ª.4 del P.G.C.), por lo que entendemos que dicho valor venal, por el que estaría dispuesto a pagar un adquirente eventual, sería tendente a cero, habida cuenta, como se ha dicho, del equilibrio global de resultados que pretende la transferencia de fondos, dada la existencia de numerosos equipamientos deficitarios. Esta tesis fue admitida por la Intervención General en su informe, sin que la situación descrita llegara a calificar la opinión.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 44)

Como ya se ha expuesto en los puntos anteriores (§§ 37 a 39), no se refleja en el inmovilizado inmaterial el importe correspondiente a la valoración de los derechos de uso de la Planta de recogida y reciclado de plásticos agrícolas de Los Palacios y la Planta trituradora de neumáticos (Anexo II).

ALEGACIÓN Nº 18

Reproducimos en este punto las alegaciones a los párrafos 37, 38 y 39.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 46)

Se ha comprobado la valoración de la participación financiera de EGMASA en otras empresas, calculando los valores teóricos de las acciones, pero no se ha podido comprobar la existencia de posibles contingencias por las que éstos puedan verse afectados, ya que ninguna de las empresas participadas someten sus Cuentas Anuales, por no estar obligados legalmente, a verificación por auditores externos.(Anexo VI)

ALEGACIÓN Nº 19

Tan sólo resaltar en este punto la inexistencia de obligación legal de someter a auditoría de cuentas los estados financieros de las Sociedades participadas, dados los valores de su cifra de negocio, total de activos y cifra de empleos medios. Dicha ausencia de auditoría no ha motivado salvedades en los informes de auditoría de los estados financieros de EGMASA.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 52)

La empresa dispone de unas instalaciones para el almacenamiento de existencias de las que no se realiza inventario físico, ni se dispone de ningún registro contable o extracontable y que puede encontrarse en cualquiera de las siguientes situaciones: obsolescencia física o técnica, restos de material promocionable, mercancía muy voluminosa y de difícil ubicación, mercancía propiedad de la Consejería de Medio Ambiente, etc.

ALEGACIÓN Nº 20

Tal y como pudo comprobar el equipo de fiscalización durante los trabajos de campo, el caso aludido constituye un caso excepcional en el conjunto de almacenes de la Sociedad. Precisamente la tipología de los principales contenidos de este almacén, reconocidos en el párrafo alegado (elementos obsoletos física o técnicamente, restos de material promocionable, mayoritariamente propiedad de la Consejería de Medio Ambiente y mercancía voluminosa y de difícil ubicación) no aconseja la existencia de mayores medidas de control interno que las estrictas de su custodia en lugar seguro.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 55)

El saldo pendiente de la Consejería de Medio Ambiente a favor de EGMA-SA contabilizado en el epígrafe de "clientes", asciende a 30 de septiembre de 1999 a un importe de 8.478 MP /50,95 M€. Las obligaciones de pago que a la misma fecha cumplían los requisitos presupuestarios para ser reconocidas por la Consejería como créditos a favor de la empresa ascendían a 8.247 MP/49,57 M€. Es decir, 231 MP/1,39 M€ de derechos contabilizados y no provisionados por la empresa, corresponden a expedientes de gastos no autorizados por el deudor al cierre del ejercicio. Se propone ajuste a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias por dicho importe (Anexos II y IV).

ALEGACIÓN Nº 21

Respecto de la situación puesta de manifiesto, hay que indicar que durante el ejercicio subsiguiente al fiscalizado fueron regularizados saldos a cobrar a la Consejería de Medio Ambiente por importe de 205.510 miles de pesetas, por no disponer de la adecuada cobertura presupuestaria por parte del deudor. La baja de los créditos fue contabilizada en el epígrafe de Gastos y Pérdidas de Ejercicios Anteriores, tal y como se indica en la memoria de las cuentas anuales del citado ejercicio. Con ello, la situación descrita en el párrafo se encuentra subsanada en la actualidad casi íntegramente.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 56)

ALEGACIÓN Nº 22

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 57)

En abril de 2000, la empresa realiza un pago a GETISA por deudas no reconocidas de 6 MP/0,04 M€, sin que se hayan liquidado los saldos anteriormente mencionados. Debe regularizarse la situación contable, eliminando los saldos antiguos y sin movimiento.

ALEGACIÓN Nº 23

No es correcta la afirmación de que el pago producido a GETISA en el ejercicio 2000 por importe de 6.395 miles de pesetas no corresponda a un pasivo reconocido. Tal y como se reconoce en el párrafo 56, las cuentas mantenidas con GETISA con motivo de la integración de su patrimonio en el de EGMASA, arrojan tanto saldo deudor como acreedor. Entre las cuentas con saldo acreedor al 30 de septiembre de 1999 se encuentra una por importe de 5.512 miles de pesetas cuyas facturas se encontraban pendientes de formalizar. Dicho importe, una vez incluidas las correspondientes cuotas de I.V.A. da lugar al pago realizado.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 69)

"...a) Las dotaciones relativas a responsabilidades procedentes de litigios en curso o derivadas de indemnizaciones o pagos pendientes debidamente justificados cuya cuantía no esté definitivamente establecida".

ALEGACIÓN Nº 24

ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 70)

La provisión dotada por EGMASA cumple los requisitos legales establecidos para la deducción de la base imponible del IS. El criterio seguido por la empresa de no deducción del gasto, pagar impuestos por anticipado y contabilizar un crédito a largo plazo ante la Hacienda Pública, resulta costoso para la empresa por la anticipación de fondos públicos y, además, cuestionable desde el punto de vista de la aplicación contable del Principio de Prudencia, ya que en el ejercicio 1995, cuando se inicia la contabilización de la provisión, no se cumplían los requisitos de

"razonabilidad de la reversión futura" establecidos por el ICAC para el registro de los impuestos anticipados, tanto por el plazo máximo de 10 años previsto para la recuperación de las cuotas anticipadas, como por la dificultad para la previsión de la evolución económica de la empresa, afectada por regulaciones presupuestarias de carácter restrictivo.

ALEGACIÓN Nº 25

En cuanto a la activación de los impuestos anticipados, una vez adoptada la decisión de no considerar deducible del impuesto la dotación a la provisión, hemos de manifestar que en el ejercicio 1995, cuando se produce la primera dotación, la Sociedad se encontraba en una senda de beneficios que se mantuvo hasta el ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1999 y que se muestra, en millones de pesetas, en el cuadro siguiente:

	1995	1996	1997	1998	1999
Beneficio antes de impuestos	167	339	129	54	32
Impuesto sobre sociedades	40	107	51	19	12
Beneficios después impuestos	127	232	78	35	20

(millones de pesetas)

Tan sólo a partir del ejercicio 2000, y debido a la percepción de transferencias corrientes de financiación sometidas a las restricciones establecidas por la disposición adicional segunda de la Ley 8/1997, la Sociedad muestra resultados nulos.

Por tanto, nada hacía pensar en el ejercicio 1995 que existieran dudas sobre la reversión de los impuestos anticipados contabilizados en un plazo de 10 años.

Por otro lado, no consideramos procedente el argumento esgrimido por el auditor en relación con las regulaciones presupuestarias por las que supuestamente está afectada la Sociedad. En el cuadro siguiente se muestra, en millones de pesetas, la evolución de la cifra de negocios así como de las subvenciones y transferencias corrientes provenientes de la Comunidad Autónoma.

	1995	1996	1997	1998	1999
Cifra de negocios total	11.169	10.966	14.898	13.663	16.960
% atribuible a la CAA	91	94	96	83	83
Cifra de negocios CAA	10.164	10.308	14.302	11.340	14.077
Subv. y transf. corrientes	0	27	996	712	1.333
TOTAL	10.164	10.335	15.298	12.052	15.410

(millones de pesetas)

De la evolución mostrada por el cuadro no puede deducirse que la Sociedad haya estado sometida a regulaciones presupuestarias de carácter restrictivo en el período posterior a 1995.

Solicitamos sean revisadas las conclusiones contenidas en el párrafo alegado.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 71)

Por tanto, la empresa debió considerar la provisión como deducible, ya que queda acreditada, la existencia de litigio en curso y de responsabilidades próximas, ciertas y exigibles -TEAC (6/03/1990), DGT (23/12/1997)- requisitos del artículo 13.2 a) de la LIS, siendo además el gasto provisionado de naturaleza deducible, evitando así contabilizar unos impuestos anticipados a largo plazo.

ALEGACIÓN Nº 26

En relación con la normativa referenciada tenemos que solicitar su revisión nuevamente, en el mismo sentido que en el párrafo 69:

- **El pronunciamiento del TEAC de**

6/03/1990 no se refiere, obviamente a la Ley 43/1995 del Impuesto sobre Sociedades, dado que se emite con anterioridad a su entrada en vigor.

- En cuanto a la resolución de la DGT de 23/12/1997, ésta sí tiene que ver con la Ley 43/1995, aunque no resulta aplicable a la mayor parte de la provisión (511 millones de un total de 557 millones de pesetas, como se indica en la alegación al párrafo 69), dada la fecha de entrada en vigor de la Ley que interpreta.

Respecto de la afirmación "la empresa debió considerar la provisión como deducible, ya que queda probada, la existencia de litigio en curso y de responsabilidades próximas, ciertas y exigibles". Aunque estamos de acuerdo con los requisitos enumerados, no lo estamos con las conclusiones obtenidas en cuanto a su existencia:

- Se explica en los párrafos 59 y 60 que "la empresa procedió en el ejercicio 1995 a la solicitud de inscripción como empresa en el Régimen Especial Agrario resultando la misma desestimada en algunas de la Direcciones Provinciales de la Seguridad Social. La sociedad interpuso las correspondientes reclamaciones y después se sucedieron los distintos trámites jurisdiccionales por parte de la Sociedad y de la Seguridad Social.

- En el párrafo 62 se expresa que "en el mes de marzo del ejercicio 1999, el Tribunal Supremo sentencia que el régimen aplicable a la empresa es el general". Reconocerá la Cámara de Cuentas que en este litigio no hay cuantías, ni responsabilidades próximas, ciertas o exigibles. Y ello es así por que el objeto de estos litigios es un mero acto de encuadramiento en un régimen, no es de cuantía, no hay liquidación de cotizaciones ni actas reclamadas. En suma, concluyendo el Tribunal Supremo en el régimen aplicable deben de producirse necesariamente nuevas resoluciones, liquidaciones o actos por los que se cuantifique, reclame y exija el pago de las cotizaciones. No es el caso de EGMASA.

- En el párrafo 65, se reconoce que "Hasta la fecha de finalización de los trabajos de campo (el 30 de septiembre de 2001) la Tesorería General de la Seguridad Social no ha exigido las liquidaciones provisionadas". Esta afirmación es parcialmente falsa. La empresa no dotó provisión alguna por liquidaciones de cotizaciones dictadas por los órganos competentes correspondientes. Se debe corregir dicha afirmación por no ajustarse a la realidad.

- Sí es verdad, en cambio, que la Tesorería no ha exigido, ni mediante liquidaciones, actas o cualquier otro posible documento, cuantía alguna referentes a los ejercicios 1995 a 1997, años en los que se produjeron las dotaciones a la provisión para riesgos y gastos.

  ¿Cómo puede considerarse probada, por tanto, la existencia de responsabilidades *próximas, ciertas y exigibles*, si no se ha exigido el pago de las cotizaciones mediante los oportunos documentos de liquidación o actas de inspección? ¿Cómo puede considerarse próximas, si han transcurrido más de 6 años sin la exigencia de cotización alguna?.

La Sociedad nunca consideró deducibles dichas provisiones por no responder a los criterios citados por el auditor, en especial al de su exigibilidad.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 73)

De las actividades realizadas por EGMASA, se encuentran comprendidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985 las siguientes: Prevención y extinción de incendios, pavimentación de las vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales, protección del medio ambiente,

protección de la salubridad pública, recogida y tratamiento de residuos, tratamiento de aguas residuales y turismo.

ALEGACIÓN Nº 27

ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

En segundo lugar, atendiendo al fondo del asunto, el desacuerdo radica en que tan sólo se considera exigible por el auditor para el disfrute de la bonificación que la actividad realizada por la empresa coincida con las enumeradas en los artículos 25 y 36 de la Ley 7/1985. La empresa después de una lectura pausada del artículo 32.2 de la LIS, como puede comprobarse en el cuadro siguiente, llega a otra conclusión.

TEXTO DEL ARTÍCULO 32.2 L.I.S.	COMENTARIO DE LA EMPRESA
Tendrá bonificación del 99 por 100	Identificación del beneficio fiscal y cuantía del mismo
La parte de cuota integra que corresponda a las rentas derivadas	Objeto sobre el que se aplica el beneficio fiscal
De la prestación de servicios comprendidos en el apartado 2 del artículo 25 y en el apartado 1, letras a), b) y c), del articulo 36, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, de competencia de las entidades locales territoriales, municipales y provinciales	Requisitos que los servicios de los que se derivan las rentas han de tener para el disfrute de la bonificación
Excepto cuando se exploten por el sistema de empresa mixta o de capital íntegramente privado	Limitación por razón del sujeto que presta los servicios
La bonificación también se aplicará cuando los servicios referidos en el párrafo anterior se presten por entidades íntegramente dependientes del Estado o de las comunidades Autónomas	Ampliación del beneficio fiscal por razón del sujeto.

Consideramos que para disfrutar de la bonificación es necesario que las actividades sean competencia de las entidades citadas en el artículo sin que sea suficiente la identidad nominativa de la actividad. ¿Qué ocurre si la Comunidad Autónoma tiene competencia sobre una de las actividades enunciadas en la Ley 7/1985? Que no sería objeto de deducción la bonificación de la parte de la cuota integra por no provenir de la prestación de servicios de una competencia municipal o provincial.

No conoce la Sociedad ninguna resolución, dictamen o consulta de los órganos tributarios que contradiga esta interpretación de la Norma.

La interpretación realizada por el auditor en su informe no se ajusta a la literalidad del artículo ya que no exige el factor de titularidad de la competencia.

Bien es conocido que la Sociedad obtuvo durante 1996, 1997 y sucesivos rentas derivadas de servicios prestados a la Comunidad Autónoma. Con independencia de quién dispone de la dotación presupuestaria, ¿puede precisar la Cámara de Cuentas en virtud de qué competencias la Junta de Andalucía ejecuta su presupuesto? Entendemos que en su mayoría no serán de competencia municipal o provincial, sino propias.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo74)

La empresa no ha aplicado en ninguno de los ejercicios anteriores la bonificación legalmente establecida. En el ejercicio 2000 cambia el criterio fiscal, aplicando la bonificación a la cuota integra del IS, suponiéndole un ahorro fiscal del 82% de la cuota íntegra.

ALEGACIÓN Nº 28

Se dice en el párrafo que la empresa "en el ejercicio 2000, cambia el criterio fiscal...". La Sociedad no ha cambiado de criterio fiscal. El artículo 67 de la Ley 8/1997, con entrada en vigor el uno de enero de 1998, posibilita que la Sociedad actúe como medio propio instrumental de las entidades locales con las que la Comunidad Autónoma firme un convenio". A partir de enero de 1998, la sociedad ha obtenido rentas, si bien mínimas, procedentes de servicios prestados de titularidad y competencia municipal o provincial, a dichos entes locales. En consecuencia, bajo estas nuevas condiciones la Sociedad entiende que puede acogerse a la citada bonificación.

Por el contrario son prácticamente insignificantes los servicios prestados con anterioridad al uno de enero de 1998 a los entes locales.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 75)

Debe relacionarse la problemática comentada en los puntos 67 y siguientes, sobre el criterio fiscal de la empresa respecto a las provisiones para riesgos y gastos, anticipando el pago de impuestos, que unido a la falta de aplicación de la bonificación en ninguno de los ejercicios, han supuesto un posicionamiento altamente desfavorable de la empresa pública andaluza respecto de la Administración Tributaria.

ALEGACIÓN Nº 29

Reiteramos en este punto las alegaciones a los párrafos 71 y 73.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 76)

En el cuadro siguiente se muestran las cuotas por IS satisfecha por la empresa desde ____, y una estimación del ahorro fiscal no obtenido por inaplicación de los beneficios fiscales legalmente establecidos:

MP

	1996	1997	1998	1999
Cuota íntegra	66	89	-	-
Bonificación no aplicada*	53	71	-	-

Cuadro nº 6

M€

	1996	1997	1998	1999
Cuota íntegra	0,40	0,53	-	-
Bonificación no aplicada*	0,32	0,43	-	-

Cuadro nº 7

*Tomando como referencia el ejercicio 2000, se estima una posible bonificación en ejercicios anteriores de, al menos, el 80% de la cuota íntegra.

ALEGACIÓN Nº 30

ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

Al margen de lo anterior, consideramos falto de rigor el análisis realizado, basado en una extrapolación a ejercicios anteriores del porcentaje de bonificación aplicable sobre la cuota íntegra total en el ejercicio 2000. El párrafo no contiene aclaración de cómo ha sido determinado en dicho ejercicio el porcentaje extrapolado, por lo que es posible enjuiciar la validez de la extrapolación realizada.

Téngase en cuenta que en el ejercicio 2000 existían deducciones de la cuota pendientes de aplicar y procedentes de ejercicios anteriores. La suma de dichas deducciones y bonificaciones no pudo ser absorbida por la cuota íntegra del impuesto, teniendo como objetivo el resultado nulo del ejercicio.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 77)

A la fecha de finalización de los trabajos de campo, no han sido cursadas por la empresa las solicitudes de devolución de Pagos Indebidos ante la Administración Tributaria.

ALEGACIÓN Nº 31

Ponemos en relación la conclusión contenida en el párrafo con las alegaciones realizadas a los párrafos 71, 73, 74, 75 y 76.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 82)

Del análisis realizado a la Memoria de las Cuentas Anuales, se destacan las siguientes deficiencias de información:

Inmovilizado

- Determinadas instalaciones tienen un ritmo de amortización distinto al indicado.

- Los importes que se indican en la Memoria sobre la valoración de cada uno de los bienes objeto de la permuta de inmovilizado no son exactos, si bien las diferencias con los valores reales resultan inmateriales.

- No se informa sobre las razones por las que la empresa no activa los bienes propiedad de la CAA que le han sido cedidos para su gestión y explotación.

- No se deja constancia de los importes de las reservas ni de los resultados obtenidos en el último ejercicio de ninguna de las empresas participadas.

Existencias

- La Memoria no ofrece información sobre el depósito de existencias de corcho a la fecha de cierre del ejercicio, en el almacén de una de las sociedades participadas.

- No consta información sobre los compromisos de venta de corcho existentes a 30 de septiembre de 1999, tanto de las existencias en almacén, como del material en árbol pendiente de saca.

- Se han producido bajas de existencias por obsolescencia, por un importe de 9 MP, de las que no se hace mención en la Memoria.

Deudas no comerciales

- No se aporta información sobre el importe disponible y los límites en línea de descuento y pólizas de crédito.

Subvenciones

- No se informa sobre el criterio seguido por la empresa para la valoración de las Subvenciones de Capital destinadas a la adquisición de inversiones financieras, por lo que la evolución de los saldos de las subvenciones recibidas por la empresa desde su constitución, detallada en uno de los cuadros contenidos en la Memoria, resulta de muy difícil comprensión.

ALEGACIÓN Nº 32

Respecto de las deficiencias detectadas, cabe decir que las mismas han sido subsanadas en la confección de las cuentas anuales del ejercicio 2001. No obstante, no reconocemos en el Plan General de Contabilidad requisitos de información a incluir en la memoria en relación con las siguientes situaciones:

1. **Depósito de existencias en el almacén de una de las sociedades participadas, dado que dicho depósito, sin haberse producido al cierre del ejercicio traspaso de dominio alguno, no afecta a la disponibilidad de las existencias.**

2. **Baja de existencias por obsolescencia, por importe totalmente inmaterial.**

Por otro lado, en relación con la información sobre reservas de las empresas participadas, cabe decir que la memoria ofrece este dato en el caso de la Sociedad Generación de Energía de Residuos, S.A. Los estados financieros del resto de empresas participadas, disponibles al tiempo de formulación de las cuentas anuales del ejercicio 1999, no arrojan saldo en el epígrafe de reservas, motivo por el que no fue consignado este dato en la memoria.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 104)

No existe regulación de ninguno de estos órganos, ni manual de funcionamiento. No constan actas de sus reuniones, por lo que no ha sido posible constatar que estas se hayan celebrado.

ALEGACIÓN Nº 33

Existe un error en la apreciación de la naturaleza del Comité de Dirección y del Consejo de Dirección. Se parte de una calificación de los mismos como "órganos" y por deducción, al ser de varias personas, habría que considerarlos como órganos colegiados. Lo cierto es que tan sólo los podemos calificar como reuniones de directivos sin que tengan la pretendida naturaleza de órganos colegiados. En una empresa, las facultades se ostentan en función de los acuerdos de los órganos de gobierno (Junta General y Consejo de Administración) y los poderes quedan registrados en el Registro mercantil. Fuera de dichas situaciones estatutarias o de facultades individuales otorgadas por quienes tienen competencia para ello, no existen órganos de gobierno de la empresa, individual o colegiados. No existen por tanto órganos deliberantes que deban funcionar a la manera de los órganos colegiados, con orden del día y actas de las deliberaciones. Sencillamente son reuniones regularmente convocadas por el Consejero Delegado, en donde se indican a título de mera referencia y no con efecto vinculante, los temas que se van a tratar, comunicándose a la organización aquellas decisiones que se adoptan por el Consejero Delegado, a la vista de las opiniones manifestadas, que no tienen necesidad de concretarse en actas de reunión.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 112)

Por consiguiente, la estructura orgánica se ha caracterizado por constantes cambios de contenido material y funcional tanto en la configuración de los servicios centrales como en las territoriales. Este aspecto determinante, conlleva el riesgo de ocasionar el desconcierto y el desconocimiento de las estrategias de la Compañía, ralentizar la dinámica general de la empresa, originar problemas de identificación de las actividades que realiza cada puesto y un constante proceso de formación y de adaptación.

ALEGACIÓN Nº 34

Es cierto que la empresa está en continua transformación, lo cual no es sino fruto de una adecuada orientación al cambio, necesaria en una entidad de carácter instrumental, al servicio de las políticas medioambientales de la Junta de Andalucía y la satisfacción de necesidades del mercado de bienes y servicios medioambientales, caracterizadas por su juventud y dinamismo. En cierto modo, la conclusión que ahora discutimos, se contradice con la expresada en el párrafo 239, en donde pese a estar redactada en forma negativa en su inicio, termina reconociendo en EGMASA una empresa orientada al cambio, dado que sus adaptaciones se consideran razonablemente satisfactorias.

A pesar del criterio conservador bajo el que se formula la conclusión, lo cierto es que las organizaciones empresariales se mueven entre la incertidumbre, el desorden, la aceleración, el caos y la necesidad de permanente adaptación al cambio; pero aquellas que llegan y se mantienen en el liderazgo son las que corrigen dicha realidad con la creatividad, el ingenio y la imaginación, con el objetivo último de alcanzar y desarrollar nuevas oportunidades.

Por otro lado, la conclusión no afirma que existan desconciertos y desconocimientos de las estrategias de la compañía; o que exista un ralentizamiento de la dinámica general o de identificación de las actividades. Sencillamente el auditor manifiesta que a su juicio podrían producirse dichas circunstancias, sin que estos extremos hayan sido constatados, por lo que no podemos aceptar la conclusión en los términos en que se encuentra formulada. Por

nuestra parte, negamos que exista el riesgo señalado y afirmamos que, al contrario, nuestra flexibilidad y orientación permanente al cambio, para ajustar nuestra actividad a la creación de valor para accionista, clientes y trabajadores, conlleva el conocimiento por todos los implicados de las estrategias y actividades que cada uno debe desarrollar para alcanzarlas. Por supuesto, para ello, estamos en permanente formación y adaptación, lo que no debe ser entendido en forma negativa, sino apreciando tal situación como positiva y deseada en el mundo actual por las organizaciones empresariales.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 120)

ALEGACIÓN Nº 35

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 125)

Con referencia a la totalidad de la plantilla de la Compañía, la media de las retribuciones integras por empleado se incrementaron en un 3,37% y un 0,3% para los ejercicios 1998 y 1999 respectivamente. Por consiguiente, en 1998 se producen incrementos de retribuciones por encima de lo aprobado (2,1%) en la Ley 7/1997 de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

ALEGACIÓN Nº 36

Al respecto, cabe decir que un análisis basado en el incremento de retribuciones medias (retribución total/empleos medios) está afectado de un importante sesgo que perjudica las conclusiones obtenidas. Algunos factores que pueden causar distorsiones en el análisis efectuado son:

1. **Reclasificaciones entre categorías profesionales (fundamentalmente como consecuencia de procesos de promoción del personal o de reestructuraciones organizativas), que explicarían para una misma plantilla variaciones en la retribución media de un ejercicio a otro.**

2. **Trasvases del personal entre distintos convenios de la empresa o sectoriales aplicados, con diferentes estructuras salariales.**

3. **Aumento de los devengos por antigüedad.**

4. **Incrementos salariales experimentados por convenios sectoriales aplicables y no negociados por la Sociedad.**

En cuanto a las conclusiones obtenidas, no obstante, habría que resaltar que la suma de los incrementos retributivos obtenidos para los ejercicios 98 y 99 (3,67%=3,37%+0,3%) no supera en conjunto a los incrementos aprobados por las leyes de presupuestos para dichos ejercicios (3,9%= 2,1%+1,8%).

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 126)

En cuanto al gasto medio total (incluida Seguridad Social) real por empleado, para los tres grupos existentes, se incrementó en un 2,3% en 1998 y en un 2,8% en 1999. Esta información no ha sido posible contrastarla con datos presupuestados ya que la Compañía no cumplimentó el presupuesto de explotación en los ejercicios 1997 y 1998.

ALEGACIÓN Nº 37

Solicitamos sea matizada en el párrafo la afirmación de que la Sociedad no confeccionó el presupuesto de explotación en el ejercicio 1997 y 1998 "por no estar obligada legalmente a ello", de acuerdo con la normativa vigente en dichos ejercicios, al no recibir subvenciones de explotación de la Comunidad Autónoma.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 127)

Las actividades formativas, hasta el ejercicio 1998/99, se han venido planteando sobre la base de un directorio de competencias, es decir sobre la necesidad formativa que debe reunir el perfil de cada puesto. A partir de 1999 dicho Directorio fue excluido como herramienta de trabajo, pasando a ser los responsables de cada unidad organizativa quienes proponen dichas actividades para el personal a su cargo, distinguiendo niveles de prioridad. Sin embargo es intención de la entidad recuperar el Directorio, actualizarlo y aplicarlo de nuevo como elemento base para elaborar los proyectos de formación plurianuales.

Por consiguiente, la Compañía no elabora y por tanto no dispone de un Plan de Formación anual.

ALEGACIÓN Nº 38

Al respecto de la inexistencia de plan de formación para el ejercicio 1999 cabe decir que los expedientes de subvenciones de la Fundación para la Formación Continua (FORCEM) correspondientes al ejercicio 1999 (convenio sobre medioambiente y agrícola- forestal), a los que tuvo acceso el equipo de fiscalización durante los trabajos de campo, incluyen tanto las acciones formativas para las que se solicita subvención como aquellas para las que no se solicita. Se trata de un total de 38 acciones formativas dirigidas a un total de 5.823 participantes, que constituye el plan formativo del citado ejercicio. El plan formativo incluido en los expedientes de subvención incluye el coste presupuestado de las acciones formativas, objetivos estratégicos del plan, colectivos destinatarios y una descripción detallada de cada acción formativa (contenidos, horas, objetivos, metodología, etc). Dada la extensión de los documentos no han sido adjuntados a las presentes alegaciones, quedando a disposición del auditor en las oficinas de la Sociedad.

Solicitamos, por tanto, sea eliminado el comentario sobre la inexistencia de plan de formación anual.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 128)

Periódicamente, EGMASA solicita a Forcem subvenciones para financiar las actividades formativas, pero al no existir un Plan de Formación anual, muchos cursos no fueron incluidos entre aquellos para los que se solicitaron subvenciones.

ALEGACIÓN Nº 39

Hay que tener en cuenta que el retraso en la concesión de los fondos solicitados, ha determinado que la mayor parte de las acciones correspondientes al plan del ejercicio 1999 fueran ejecutadas en el ejercicio 2000, así como que la existencia de acciones formativas desarrolladas en el ejercicio fiscalizado no fueran previstas en el plan de 1999, se indica en el informe, por corresponder al ejercicio anterior. Se solicita sea modificado el comentario sobre la inexistencia del plan, referido en la alegación al párrafo 127.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 131)

No ha existido un control normalizado y permanente de presencia y asistencia (jornadas, absentismo, horas extraordinarias, etc.) del personal de Ingeniería, Obras y Servicios. En Servicios Centrales, si bien existe el medio de control de entradas y salidas (reloj), este no fue aplicado de manera continua, confiándose en los responsables directos la vigilancia del cumplimiento de la jornada y del nivel de absentismo. Pese a ello, no existe constancia de los mencionados controles.

ALEGACIÓN Nº 40

Debemos distinguir entre el control del horario ejecutado con medios mecánicos y el control de las entradas y salidas del per-

sonal del centro de trabajo, durante la jornada de trabajo.

El procedimiento de control de entradas y salidas del personal se ha incorporado a la Intranet de la empresa mediante cumplimentación del modelo de solicitud de vacaciones y ausencias, que mediante un proceso informático, ejecuta en el correo electrónico la autorización pertinente por parte del superior jerárquico del trabajador recibiendo a su vez el interesado la autorización de salida.

Las incidencias que se contemplan son las que normalmente se utilizan para evaluar los índices de absentismo: ausencia deber público, asuntos propios, enfermedad, accidente, lactancia, horas sindicales, enfermedad familiares y otros. Actualmente este sistema está probándose con un magnífico resultado, ya que va a permitir su conexión a la base de datos de personal obteniéndose los índices de absentismo o cualquier otro dato en relación a las ausencias del trabajador y sus vacaciones. Se adjunta como ANEXO V impresión del formulario alojado en la Intranet.

En cuanto al control del horario, hay que hacer las siguientes consideraciones:

1. El sistema de control horario con medios mecánicos, pese a los esfuerzos invertidos, ha fracasado en varias ocasiones. Los motivos son de muy diversa índole, pero fundamentalmente se deben al tipo de empresa de que se trata que dificulta enormemente la aplicación de sistemas mecánicos de control. Estamos hablando de una presencia eminentemente de técnicos que no están sujetos a control exhaustivo de horario sino a resultados.

2. El sistema de control horario con medios mecánicos no es posible en el 80% de la plantilla que se dedica a extinción de incendios forestales y a trabajos forestales. No existen normalmente centros de trabajo físicos o instalaciones que permitan la instalación de este tipo de sistemas. Las jornadas son diferentes en cada provincia (Convenios de Campo) y están sujetas a las inclemencias climatológicas (exceso de calor, por ejemplo, etc.) y a distribución diaria diferente en cada tajo (lunes a viernes, o lunes a sábado, siendo la jornada semanal).

3. El universo aplicable para el sistema de control horario queda reducido al personal de Ingeniería, Obras y Servicios. La distribución del personal de esta área es la siguiente en el ejercicio 2000-2001:

CATEGORIA	Media año
Administrativo	141,32
Directivo	19,73
Operario	122,34
Técnico	470,83

Puesto que el personal Directivo y Técnico no está sujeto a horario conforme el artículo 23.3 del convenio colectivo, tenemos que un total de 263,66 personas de media, de un total de 3.556 a que asciende la plantilla media del ejercicio podrían ser susceptibles de control horario mecánico (7,4% del total). Por otra parte la jornada en el convenio colectivo que regula a este personal es de carácter anual y su distribución irregular en el año, organizándose en cada unidad productiva o centro de trabajo el calendario laboral correspondiente y sujeto a flexibilidad horaria, lo que dificulta aún más un control mecánico.

En consecuencia, y dada la escasa población a la que sería aplicable el control mecánico, la inversión técnica necesaria, los medios humanos necesarios para validar los datos aportados por estos sistemas y nuestra experiencia hasta la fecha, han sido descartados sistemas tradicionales de control, buscando otros sistemas alternativos basados en la eficacia de las herramientas informáticas, que han sido descritos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 132)

La información disponible, relativa a horas extraordinarias, corresponde sólo a las que fueron retribuidas económicamente, concerniendo en su totalidad al personal de Ingeniería, Obras y Servicios e ignorándose si se realizaron más horas extraordinarias y si estas fueron compensadas con periodos de descanso. Es criterio de la Compañía evitar, siempre que sea posible, la realización de horas extraordinarias y que las correspondientes a los grupos superiores al C2 (personal que estando en posesión de títulos de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado, titulación o experiencia equivalente, ocupan puestos de trabajo para los que se exige dicha titulación o experiencia) no sean retribuidas sino compensadas con tiempo libre. Sin embargo, en el cuadro siguiente se puede observar la evolución de las horas extraordinarias, de las que se dispone de información, y del coste medio por hora para los tres últimos ejercicios:

	1997	1998	1999
Nº horas	2.037	3.800	3.682
Total MP	4,5	8,2	7,1
Total m€	27,24	49,61	42,50
Coste medio Ptas./hora	2.226	2.172	1.920
Coste medio €/hora	13,37	13,05	11,54

Cuadro nº13

ALEGACIÓN Nº 41

Las horas de exceso sobre el máximo de las horas ordinarias de trabajo, que se compensan por tiempo de descanso, no tienen carácter de hora extraordinaria conforme el art. 24.5 del convenio colectivo y el descanso compensatorio será disfrutado por el trabajador cuando las necesidades del servicio lo permitan. Hasta la fecha, estas horas son comunicadas a Recursos Humanos en el mismo parte que las horas extraordinarias, donde se indica su compensación. Es cierto que no existe una base de datos que recoja el total de horas compensadas, ya que el número no es significativo, no supone un coste adicional y su disfrute viene condicionado a los tiempos de menor productividad, lo que a nuestro juicio hacía innecesario un control en base de datos específica. Basta decir que en el último año el número de horas compensadas ha sido de 296 horas lo que supone un porcentaje del 0,02% sobre el total de horas realizadas en el conjunto de la empresa, y sin que implique un mayor coste su ejecución.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 139)

ALEGACIÓN Nº 42

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 140)

Durante el ejercicio 1998/99, los bienes utilizados por la Compañía en régimen de cesión estuvieron exentos de canon, unos por Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y otros por estar así previsto en el Acuerdo de cesión. Sin embargo, la entidad no tiene registrado contablemente el valor del derecho de uso de dos de estas cesiones, que son las vinculadas a la permuta antes mencionada.

ALEGACIÓN Nº 43

Reiteramos en este punto las alegaciones realizadas a los párrafos 37 a 40.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 144)

A lo largo del ejercicio económico 1998/99 se utilizó una media de 541 vehículos por mes, con un coste medio anual de 1.176.815 Ptas./7,07 m€ por vehículo, en el periodo 1999/00 estos valores medios fueron de 593 vehículos y 1.156.313 Ptas./6,95 m€, es decir que en el periodo _____.

ALEGACIÓN Nº 44

Respecto del párrafo, cabe realizar los siguientes comentarios:

1. **El análisis realizado no tiene en cuenta el tipo de vehículo, reflejando tan sólo totales mensuales. Hay que tener en cuenta los distintos precios unitarios de los vehículos según la tipología requerida en función de las actividades desarrolladas (turismos, furgonetas y todoterrenos). Distintas composiciones de tipos de vehículos en los ejercicios comparados daría lugar a sesgos importantes en las conclusiones obtenidas.**

2. ALEGACIÓN PARCIAMENTE ADMITIDA

3. **Las mejoras implantadas en el ejercicio 2000 consisten en la negociación de contratos de arrendamiento de larga duración con precios unitarios inferiores para aquella parte de la flota utilizada de forma estable. La negociación se pudo llevar a cabo gracias a la informatización de la base de datos de vehículos alquilados, a partir del mes de Junio de 1998 que permitió determinar la flota alquilada de forma estable por cada línea de actividad.**

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 150)

Como aspectos de carácter general, deben señalarse:

- En distintas ocasiones la entidad ha iniciado el proceso para la elaboración de su inventario, comenzando en 1997 con la redacción de las normas sobre control y contabilización de los elementos del Inmovilizado Material, poniendo en marcha los procedimientos de identificación y de recuento, fases aún sin culminar.

Las referidas normas ya no se encuentran actualizadas, teniendo en cuenta que muchos de los criterios y políticas vinculadas han cambiado sustancialmente.

La Compañía, por consiguiente, no dispone de un inventario físico de sus bienes.

- La dotación por amortización que contablemente se realizó en ejercicios pasados para algunas instalaciones, no obedece a los criterios establecidos.

- La información registrada a través del CIDA es parcial, muchos de los campos que contienen se encuentran sin cumplimentar y solo están referidos hasta agosto de 1998.

- No se notifican al departamento de contratación los cambios de sede, ni los cambios o traslados interdepartamentales de los bienes.

ALEGACIÓN Nº 45

Nos remitimos a los comentarios realizados al párrafo 26 en relación con las ineficiencias de la aplicación informática de gestión del inmovilizado, cuya sustitución está prevista por la Sociedad.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 154)

ALEGACIÓN Nº 46

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 156)

ALEGACIÓN Nº 47

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 158)

Resulta difícil que el periodo de pago a acreedores alcance niveles altos de diferimientos, lo que quiere decir que si el nivel de actividad experimentara un crecimiento fuerte, sin reducir los plazos medios de cobro de los deudores, la Compañía podría verse con graves problemas de liquidez y por consiguiente, con la obligación de tener que aumentar su nivel de endeudamiento financiero, con graves consecuencias para su cuenta de resultados.

El retraso en los cobros que, fundamentalmente, corresponden a su único socio y principal cliente, obliga a la Compañía a solicitar a las entidades financieras el descuento de efectos, anticipos sobre certificaciones y facturas, además de otros prestamos. Esta alternativa financiera ha representado unos costes para la Compañía en el ejercicio económico 1997/98 de 227 MP/1,37 M€ y en el ejercicio 1998/99 de 173 MP/1,04 M€ que podrían ser repercutibles en su facturación.

Por otra parte, no se debe obviar que el patrimonio de la entidad sólo está por encima de los 2.000 MP/12,02 M€, por lo que en determinadas circunstancias podría comprometer su situación financiera si siguiera aumentando el nivel de endeudamiento. Este aspecto es objeto de análisis en el epígrafe III.4.3.

ALEGACIÓN Nº 48

En cuanto a la alusión contenida en el párrafo respecto de la repercusión de los costes financieros al socio, ha de tenerse en cuenta que las obligaciones a asumir por la Administración Pública al respecto se encontrarían sometidas a las condiciones contenidas en el artículo 25.2 de la Ley General de Hacienda Pública: "Las obligaciones de pago solamente podrán exigirse de la Hacienda de la Comunidad Autónoma cuando resulten de la ejecución de su presupuesto, de sentencia judicial firme o de operaciones de Tesorería, legalmente autorizadas".

Por otro lado, no son aplicables a la Sociedad los mecanismos previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para el resarcimiento de los intereses de demora (artículo 100 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo). Así se deduce del criterio mostrado por el Consejo Consultivo de Andalucía en su informe de 20 de diciembre de 2000, adjuntado como ANEXO VII. De dicho informe, cuyas conclusiones son aplicables a la Sociedad por analogía, se deduce la inaplicabilidad de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas a las actuaciones realizadas por una empresa en calidad de medio propio de la Administración (véase fundamento jurídico II del referido informe).

No obstante, cabe decir que las tarifas que la Consejería de Medio Ambiente tiene aprobadas para los trabajos que realiza la empresa, integran necesariamente un componente financiero basado en el plazo de cobro esperado por las actuaciones que suple, normalmente, la citada imposibilidad de repercusión de intereses de demora.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 159)

Desde 1995 EGMASA ha venido dotando provisiones para cubrir las posibles responsabilidades que puedan derivar de litigios en curso, si bien estas dotaciones no fueron deducidas de la base imponible del Impuesto de Sociedades de acuerdo con el artículo 13.2 a) de la Ley 43/1995. Este criterio ha supuesto el pago anticipado de impuestos, renunciando a los recursos que dichos fondos pueden generar, además de soportar unos costes por la obtención de recursos financieros ajenos para atender necesidades transitorias de tesorería. Este aspecto es tratado con mayor detalle en el epígrafe III.3.6.

ALEGACIÓN Nº 49

De acuerdo con el cuadro nº 5 los impuestos totales anticipados con motivo de la no deducibilidad de las provisiones para riesgos dotadas a lo largo de cinco años, ascienden a 197 millones de pesetas. Consideramos que los efectos de esta supuesta deficiencia, a los que alude el auditor (coste de oportunidad de los recursos inmovilizados y absorción de la capacidad de endeudamiento) son escasamente relevantes en el contexto de las cifras de la empresa, si tenemos en cuenta que los recursos financieros ajenos al 30 de septiembre de 1999 ascendían a 4.944 millones de pesetas (véase cuadros 23 y 24).

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 160)

Hasta el ejercicio 2000, la Compañía no se ha acogido a la bonificación que establece el artículo 32.2 de la LIS, con relación a las rentas procedentes de la prestación de servicios comprendidos en el artículo 25.2 y 36.1 a), b) y c) de la Ley 7/1985 de 2 abril, de Bases del Régimen Local. Esta bonificación hubiese supuesto un ahorro medio estimado del 80% de las cuotas íntegras en el Impuesto de Sociedades, correspondiente a los ejercicios _____ 1997, y cuyo total se estima en _____ No consta que hasta la fecha la entidad haya solicitado su devolución a la AEAT. (Véase el epígrafe III.3.7)

ALEGACIÓN Nº 50

Damos por reproducida en este punto nuestra alegación al párrafo 73 y 74.

ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 162)

Como ya se ha mencionado en el punto 13, han sido revisados los informes emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía, soportándose en dichos informes muchos de los aspectos referidos en este análisis. Los aspectos más relevantes son:

ALEGACIÓN Nº 51

Debemos de manifestar que la asunción de la opinión contenida en el informe emitido por la Intervención General de la Junta de Andalucía carece de las garantías necesarias. Entendemos que la Cámara de Cuentas no soporta adecuadamente las conclusiones de su análisis, en lo que se refiere a las evidencias sobre las que se apoya. Se debilita así, el tratamiento de los elementos sustanciales del informe, lo que produce, bajo nuestro punto de vista, un análisis sesgado de dichos trabajos, favoreciendo las debilidades del informe por encima de un tratamiento imparcial y justo del área analizada.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 163)

La sociedad desde 1996 viene confeccionando los Programas de Actuación Inversión y Financiación (PAIF), presupuestos de explotación y presupuestos de capital de acuerdo con su ejercicio económico, esto es desde 1 de octubre a 30 de septiembre del año siguiente, no siendo coincidente ni coherente con el ámbito temporal ni con el contenido del documento de presupuesto de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, independientemente de que el ejercicio económico se cierre en fecha distinta a 31 de diciembre de cada año, la Compañía, para dar cumplimiento a los artículos 31 y 94 de la LGHP y coherencia a su información, con la que figura en el presupuesto de la Junta de Andalucía, debe elaborar el PAIF, sus presupuestos y liquidaciones coincidiendo con el año natural.

ALEGACIÓN Nº 52

Se cita en el párrafo alegado la falta de coincidencia y coherencia de los presupuestos de explotación y capital y PAIF con el Presupuesto de la Junta. La recomendación contenida en el párrafo, una vez admitida la situación de hecho de ejercicio económico distinto al presupuestario (sin poner de manifiesto un incumplimiento, por tanto), debe ser comentada.

En primer lugar, La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante LGHP, está integrada, entre otros, por el Titulo II, denominado DEL PRESUPUESTO, que incluye cuatro capítulos y va desde el artículo 30 al 61.

Los Capítulos son:

I	Contenido y aprobación
II	Los créditos y sus modificaciones
III	Ejecución y liquidación

IV Normas especiales para los organismos Comerciales, Industriales, Financieros o análogos y para sus empresas.

Un primer comentario podría aludir a la estructura y contenido de los capítulos, dado que se reserva uno específico para los organismos comerciales y las empresas.

Como puede comprobarse el artículo 31 se integra en el Capítulo I.

Resulta obvio que si no hubiera ninguna otra referencia al ejercicio presupuestario en el citado título no habría duda alguna respecto a su aplicación con carácter general. Pero esto no es así. En concreto en el Capítulo IV, figura con carácter específico para los organismos el artículo 56 que literalmente dice: " El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural, sin perjuicio de los ajustes necesarios cuando las operaciones que se realizaran por el organismo estén vinculadas a ciclo productivo distinto que no podrá ser superior a doce meses".

¿Qué sentido tendría el artículo 56 si el artículo 31 fuese de aplicación general, máxime en el mismo título?. Entendemos que el contenido del Capítulo IV recoge un régimen especial de acuerdo con su título y de aplicación preferente respecto a los restantes capítulos.

En segundo lugar, puede observarse que el legislador no ha querido determinar la fecha de cierre del ejercicio presupuestario de las empresas y ello por las siguientes razones:

- En el citado artículo 56 se hace expresa mención a los organismos. Nada se dice de las empresas. ¿Qué razón explicaría dicha ausencia de mención si no fuese porque el legislador intencionadamente así lo establece?

- Por otra parte resulta concluyente la posición del artículo 56 dentro del capítulo. Los artículos 55 y 56 son específicos de los organismos y los artículos 57 a 61 son específicos de las empresas. Si el legislador hubiese querido aplicar el artículo 56 a organismos y empresas, por mera técnica legislativa el contenido del artículo 56 hubiese tenido una posición en el articulado del Capítulo que no dejase duda de su aplicación a organismos y empresas, por ejemplo al final del capítulo o en un apartado general. Puede comprobarse que el artículo 56 está antes de los artículos referidos a las empresas.

Por todo ello, tanto por considerar que el Capítulo IV es especial para las empresas, que existe un artículo 56 que regula el ejercicio presupuestario dentro de dicho capítulo, que dicho artículo únicamente se refiere a organismos, debemos concluir que la LGHP no establece la obligación de aplicar a las empresas el cierre del ejercicio presupuestario coincidente con el ejercicio natural.

Debe negarse, por tanto, la conclusión relacionada con la aplicación del artículo 31 LGHP. Debe insistirse, igualmente, que en los anteriores artículos se está hablando siempre del cierre presupuestario y no del ejercicio contable. Entendemos que la recomendación que se realiza está al margen de lo que permite la propia LGHP.

Respecto a la referencia al artículo 94 LGHP, debemos precisar que los estados financieros de los se requiere correlación, entendemos temporal, son distintos entre sí, o al menos, lo han venido siendo. Debemos así mismo afirmar que todos los documentos que presenta la empresa tienen el mismo ámbito temporal por lo cual son perfectamente comparables los estados previsionales y finales.

Por otra parte no entendemos la relevancia del problema planteado. En primer lugar, ni el Presupuesto de la Comunidad ni la Cuenta General consolidan los estados financieros de las empresas con los estados

presupuestarios o contables de la Comunidad Autónoma y los Organismos.

En este sentido toda iniciativa de los órganos de control tendentes a integrar o consolidar estados financieros debiera contemplar el perímetro de consolidación y ello implica la definición de reglas para consolidar tanto en la fecha de cierre como en la definición de la importancia relativa o materialidad de lo que es objeto de integración.

En resumen debemos exigir la anulación de los comentarios manifestados en el informe por no resultar de acuerdo con la normativa vigente y no justificada legalmente la recomendación formulada.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 164)

No se realiza el seguimiento de la ejecución de programas a través de los indicadores que se contienen en el PAIF, si bien se utilizan otros más representativos de la actividad de la Compañía. Por otra parte, se realiza un seguimiento de carácter presupuestario, poniéndose de manifiesto en el seno del Consejo de Dirección las desviaciones que se producen en cada División. Las medidas correctoras son independientemente adoptadas por cada director.

ALEGACIÓN Nº 53

Véase alegación realizada en relación a la recomendación contenida en el párrafo 252.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 165)

Entre el presupuesto de capital, aprobado por la Ley de Presupuesto, y el cuadro de financiación incluido en el PAIF existe una diferencia de 439 MP/2,64 M€, al considerar la entidad que en aquel sólo se deben contemplar los fondos que proceden de la Junta de Andalucía. Esta diferencia corresponde a financiación externa a largo plazo necesaria para la adquisición de inmovilizado, contemplada sólo en el cuadro de financiación. También se producen diferencias entre los importes que figuran en la liquidación de ambos documentos, contenidos en el informe de seguimiento y que formar parte del informe de gestión.

ALEGACIÓN Nº 54

La base de dicha diferenciación está en la interpretación de la normativa contenida en la Ley General de Hacienda Pública:

El artículo 63 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, dio nueva redacción al artículo 57.3 de la L.G.H.P. ampliando la obligación de elaborar los presupuestos de explotación y de capital respecto a la redacción anterior, en la que sólo se elaboraban en caso de que las empresas percibieran subvenciones de explotación o capital respectivamente.

Entendíamos con anterioridad a dicha modificación que dichos estados pretendían mostrar la aplicación (dotaciones) de los fondos solicitados (entonces subvenciones) con cargo al Presupuesto de Comunidad y que justificaban la petición de los mismos. No había laguna ni duplicidad puesto que el Cuadro de Financiación del PAIF contenía la totalidad de "*las aportaciones de la Junta o de los organismos autónomos partícipes así como las demás fuentes de financiación de sus inversiones.*" (art. 57.1 L.G.H.P.).

Con la nueva redacción se produce la obligación de elaborar presupuestos cualquiera que sean las ayudas solicitadas con cargo al presupuesto de la Comunidad, aunque estas fuesen nulas.

Pudiera pensarse que este cambio normativo conduce a que el Presupuesto de Capital y el Cuadro de Financiación tengan el mismo contenido pero varias razones inducen a pensar lo contrario:

1. **El número 3 del artículo 57 duplicaría lo ya señalado en el número 1, puesto que ambos estados financieros contienen un**

cuadro de financiación. ¿Qué sentido tienen dos estados iguales sino es porque tienen distinto contenido?.

2. La eliminación de la condicionalidad para su complimentación, a que hacía referencia la redacción anterior, *"si percibiesen subvenciones"*, no significa que altere la finalidad del contenido que traía hasta entonces y que hay que ponerlo en relación con el 57.1 por lo dicho más arriba.

3. Entender que tienen el mismo contenido menoscaba las facultades atribuidas a las Sociedades del artículo 6.1 a). Nadie duda que de acuerdo con la normativa vigente las citadas sociedades puedan endeudarse con cargo a su propio patrimonio y no con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma. Si ello es así, dicho endeudamiento formaría parte de las *"demás fuentes de financiación de sus inversiones"* integrándose en el PAIF como un recurso más. En cambio no formaría parte del Presupuesto de Capital puesto que en el trámite presupuestario podría modificarse como se modifica la cuantía de una subvención o una ampliación con cargo al Presupuesto y ello vulneraría la normativa vigente en cuanto a la capacidad de endeudarse de las sociedades del 6.1.a),

4. Finalmente y en apoyo de lo anterior, la modificación que la Ley 8/1997, realiza en los artículos 30 y 32.2 de la Ley General de la Hacienda Pública consiste en incorporar a los presupuestos de explotación y de capital de las empresas de la Junta de Andalucía dentro del concepto y contenido del Presupuesto de la Comunidad Autónoma sustituyendo la referencia al PAIF que había con anterioridad. Dicha modificación no solo no contradice sino que refuerza la interpretación de que los Presupuestos contienen las dotaciones de la Junta y sus organismos con cargo al Presupuesto de la Comunidad a diferencia del PAIF que puede recoger otras fuentes financieras. No hay dudas respecto a que en una hipotética consolidación se podrían eliminar las partidas concurrentes entre los Presupuestos de Explotación y de Capital de las empresas públicas y el Presupuesto de la Comunidad.

En conclusión, entendemos que no se produjo irregularidad alguna en la confección de los documentos analizados.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 166)

La entidad elabora posteriormente a los documentos preceptivos de planificación, un presupuesto de carácter interno cuyas previsiones relativas al presupuesto de explotación, aun mostrando desviaciones cercanas al 20% en total, resultan más fundamentadas que las del PAIF.

Estas diferencias son aún más importantes, con el presupuesto de capital (670%), al haberse omitido en el PAIF la captación de fondos externos (financiación ajena) por 339 MP/2,04 M€ y la ampliación de capital por 300 MP/1,8 M€, ambas operaciones para la construcción de la nueva sede social.

ALEGACIÓN Nº 55

La Sociedad, hasta aquel momento, reproducía el proceso de elaboración presupuestaria interno con los mismos requisitos que la presupuestación pública, pero en una fecha más tardía y, por tanto, más próxima al inicio del ejercicio siguiente, normalmente, en los dos últimos meses de cada ejercicio. Las diferencias, por tanto, están justificadas por un mejor y mayor conocimiento adquiridos en el momento en que se elaboran las previsiones del presupuesto interno.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 168)

ALEGACIÓN Nº 56

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 199)

ALEGACIÓN Nº 57

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 202)

Por consiguiente, la Compañía no dispone de un adecuado documento de planificación de sus actuaciones en el que se encuentren definidos los objetivos, en términos cuantitativos y cualitativos, previstos alcanzar en el ejercicio, las actividades necesarias para conseguir dichos objetivos, las magnitudes de medidas, así como los recursos humanos, materiales y financieros que en ellos se van a utilizar y un conjunto de indicadores perfectamente definidos y cuantificados que permitan evaluar la eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos.

ALEGACIÓN Nº 58

Damos por reproducidos en este punto las alegaciones realizadas a los párrafos 165 y 252.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 208)

Las variaciones de los indicadores 5, 6 y 7 expresan la evolución que ha seguido, en los dos últimos ejercicios, dos de los medios (autobombas y trabajadores) con los que ha contado la Compañía para hacer frente a esta actividad. Como refleja el cuadro, mientras el primero muestra una variación en sentido positivo, al disminuir el número medio de hectáreas que atiende cada autobomba, ___ de la carga de trabajo por persona, lo cual se traduce en menores posibilidades de éxito y, por consiguiente, en un aumento de los riesgos por siniestros.

ALEGACIÓN Nº 59

La variación del índice 6 contenida en el cuadro nº 34, (Superficie Forestal/ trabajador) supone un incremento del 0,3% con respecto a la media del periodo considerado, en tanto que el índice 5 (Superficie Forestal/Autobomba) ha disminuido un 7,7% con respecto al mismo periodo. Por tanto, no es comparable en valores absolutos el incremento del primer índice con el decremento del segundo, dado que éste contienen a aquél 26 veces.

ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

Analizando en conjunto las variaciones de estos tres índices, no estimamos que se pueda deducir de manera taxativa que "se haya incrementado la carga de trabajo, traduciéndose en menores posibilidades de éxito y aumento de los riesgos por siniestros

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 209)

Aun cuando el número de siniestros (incendios y conatos) fue menor en el periodo 1999 gracias, entre otras razones, a un factor exógeno paliativo de los riesgos de incendios como es la disminución de las precipitaciones meteorológicas, las variaciones en los resultados de los indicadores (1 y 4), que realmente son los que interpretan la labor de lucha contra los incendios forestales, se muestran, significativamente, más desfavorables que en años anteriores.

Por último, indicar el creciente interés prestado por la entidad por mantener unos buenos servicios sanitarios, en este ámbito de actuación.

ALEGACIÓN Nº 60

En cuanto a las conclusiones contenidas en el párrafo, se debe puntualizar que no cabe establecer que la disminución de las precipitaciones se pueda considerar como "factor exógeno paliativo del riesgo de incen-

dios", ya que si bien es cierto que dicha disminución puede suponer una menor cantidad de combustible ligero durante la época de peligro, también es cierto que la sequía prolongada aumenta el déficit hídrico e incrementa notablemente el índice de inflamabilidad, y por tanto la siniestralidad potencial.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que si bien en el año 99 la superficie siniestrada creció en 2.499 has con respecto al año anterior, tan sólo en tres siniestros (incendios de Cázulas y Sª Arana en Granada y Sª Alhamilla en Almería) ardieron más de 3.300 has, en tanto que en la Campaña 98 sólo se produjeron 2 siniestros de importancia (Ronquillo y Almonaster) con una extensión conjunta inferior a las 600 ha. Este factor supone de hecho un sesgo importante en los índices 1 (Superficie siniestrada/ nº siniestros) y 4 (Superficie incendiada/nº incendios), por lo que entendemos que no cabe establecer que los resultados sean significativamente más desfavorables.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 225)

ALEGACIÓN Nº 61

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 226)

Una evolución creciente de los indicadores nº 1, 2, 5, 7 y 8 debe entenderse en sentido positivo, mientras que cualquier incremento en el desarrollo de los indicadores 3, 4 y 6 tienen un efecto negativo. Por consiguiente, a la vista de los resultados que muestra el cuadro nº 39, los indicadores 1,2,3 y 6 evolucionan de manera positiva con respecto a la situación del ejercicio anterior. Sin embargo, los resultados de los indicadores:

- Nº 4, representa un mayor consumo de energía eléctrica (KW) por Kilogramo de producción.
- Nº 5, indica un menor aprovechamiento de la capacidad productiva de la Compañía.
- Nº 7 expresa una disminución del rendimiento del proceso, con relación a los dos ejercicios anteriores.
- Nº 8 recoge una disminución en el rendimiento de la mano de obra directa con respecto al ejercicio anterior.

ALEGACIÓN Nº 62

Respecto de la evolución de los indicadores de esta línea de actividad, cabe decir, que aunque los comentarios son correctos, se encuentran justificados por las siguientes circunstancias:

- **Durante el ejercicio 1999 se produjo una fuerte reducción del stock en la Planta de Los Palacios, que puede comprobarse en la medida en que las ventas fueron muy superiores a la producción del ejercicio. La venta del stock proveniente de ejercicios anteriores, con escasa aceptación por parte del mercado, se consiguió gracias a su reprocesamiento (regranceo), con el que se alcanzaron los estándares de calidad requeridos por los clientes. Esta circunstancia puede ser comprobada en los partes de producción que fueron puestos a disposición del equipo de fiscalización, y explicaría la evolución adversa de los indicadores 4, 7 y 8, dado que en los mismos tan sólo se tienen en cuenta la producción corriente del ejercicio (kg. línea) frente a los recursos consumidos tanto por dicha producción como por el reprocesado del producto procedente de ejercicios anteriores.**
- **En cuanto a la evolución del indicador 5, de aprovechamiento de la capacidad, hay que decir que se comparan las horas de extrusión con las horas totales de capacidad del proceso. Una mayor producción de producto intermedio (aglomerado) en 1999, que no pasa por**

el proceso de extrusión, determina la evolución adversa del índice.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 228)

ALEGACIÓN Nº 63

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 231)

A la vista de lo mencionado y de la información que muestra el cuadro nº 41 el resultado, de la actividad en el ejercicio 1998/99, es el siguiente:

- La Compañía ha mejorado la repercusión de los gastos generales y de los costes indirectos a costa de un incremento de costes directos y, aun cuando con menor importancia, del coste de control de calidad

- Al margen de que aumenta el importe facturado a su principal cliente, disminuye con este su dependencia productiva, consiguiendo una mayor aceptación de sus ofertas por otros clientes.

- La entidad pese haber incrementado sus costes directos, ha conseguido superar el margen bruto previsto, si bien es cierto que dicho margen en el ejercicio se estimó muy por debajo de los previstos en los dos ejercicios anteriores.

- Aun cuando el margen neto real, ha superado el estimado, dicha desviación dista mucho, en sentido negativo de la diferencia existente en el ejercicio anterior.

- Otro aspecto que cabe mencionar, del análisis realizado sobre los datos obtenidos del control de costes por obra, es la aplicación de un margen sobre costes totales distinto para cada obra, llegando en algunos casos a ser inferior a cero.

ALEGACIÓN 64

En cuanto a las conclusiones contenidas en el párrafo, hay que indicar que:

- **ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA**

- **Las causas de haber estimado un margen bruto en 1999 inferior a ejercicios anteriores se debe a la distinta composición de la cartera de encargos prevista en el ejercicio, con un margen inferior a ejercicios anteriores.**

- **En cuanto a la distancia observada entre la desviación en el margen neto para el ejercicio 1999 y la de ejercicios anteriores, hay que decir que los procesos de planificación se nutren de la experiencia acumulada en ejercicios anteriores mediante el análisis de desviaciones (negativas y positivas) producidas. La existencia de desviaciones positivas en el margen inferiores a las de ejercicios anteriores al fiscalizado debe interpretarse como la consecuencia de procesos de planificación más eficaces.**

- **El control de costes por obra a que alude el párrafo alegado se realiza a posteriori, y en la medida en que se van ejecutando las obras. Los ingresos de dichas obras son determinados en la mayoría de los casos en base a tarifas aprobadas por la Administración que dan lugar a un presupuesto de ingresos. Por su lado, los gastos presupuestados se encuentran sujetos a desviaciones e imprevistos que pueden dar lugar a resultados distintos a los previstos, e incluso a pérdidas en algunos casos. En resumen, no cabe decir que la Sociedad aplique un margen sobre costes totales distintos para cada obra, sino que dicho margen es consecuencia del grado en que se materializan las previsiones durante la ejecución de la misma.**

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 233)

Excepto por las salvedades descritas en los puntos (§§ 37 a 41, 43 y 55), las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 1999 expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Empresa de Gestión Medio Ambiental, SA (EGMASA) al 30 de septiembre de 1999, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha. Así mismo, contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

ALEGACIÓN Nº 65

Solicitamos sea modificado el párrafo de opinión en atención a las alegaciones realizadas a los párrafos 37 a 41, 43 y 45, que damos por reproducidas en este punto.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 238)

No existen normas que regulen el funcionamiento de los órganos de deliberación (Consejo de Dirección y Comité de Dirección), ni se deja constancia documental (actas) de las reuniones celebradas (§ 104).

Se recomienda la elaboración de unas normas o de un manual que regule el funcionamiento de estos órganos, si bien mientras tanto deberán recogerse en actas los asuntos y deliberaciones de sus reuniones.

ALEGACIÓN Nº 66

Damos por reproducida en este punto la alegación al párrafo 104.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 240)

Pese a que existe un Catalogo General de Ocupaciones, este se encuentra sin actualizar, careciendo por tanto de su adaptación a la actual estructura de la organización y dejando su uso prácticamente exclusivo para actividades formativas. Dicho Catalogo elude la dependencia superior e inferior de cada puesto, así como los conocimientos, cualidades y demás condiciones que requiere el puesto, además de no distinguir los puestos de la oficina principal de las territoriales (§§ 110 y 111).

Se recomienda retomar el catalogo existente para proceder a su actualización y adaptación, aprovechando la ocasión para completar y subsanar las debilidades constatadas.

ALEGACIÓN Nº 67

Aceptamos la recomendación de retomar el catálogo de ocupaciones y proceder a su actualización y adaptación a las nuevas necesidades de la empresa. De hecho, en el proceso de la negociación colectiva en curso, para la firma del convenio colectivo, se hace indispensable realizar el estudio, evaluación y valoración de las nuevas ocupaciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 241)

La estructura orgánica de EGMASA se caracteriza por sus constantes cambios de contenido material y funcional tanto en la configuración de los servicios centrales como territoriales, lo cual puede ocasionar desconciertos y desconocimientos de las estrategias de la Compañía, ralentizamiento de la dinámica general, problemas de identificación de las actividades encomendadas a cada puesto y por supuesto constantes periodos de formación y de adaptación (§ 112).

Se recomienda evitar los constante cambios y conseguir una organización con mayor estabilidad funcional.

ALEGACIÓN Nº 68

Damos por reproducida en este punto la alegación al párrafo 112.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 243)

Durante el ejercicio 1998 la media de las retribuciones íntegras por empleado se incrementó un 3,37%, mientras para el ejercicio 1999 ha sido del 0,3%. Esto significa que en 1998 las retribuciones se incrementaron por encima de lo establecido en la Ley 7/1997 de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1998 (§ 125).

Se recuerda la obligación de cumplir con la legislación para lo cual se debe adoptar las medidas necesarias de control interno que permitan verificarlo.

ALEGACIÓN Nº 69

Damos por reproducida en este punto la alegación al párrafo 125.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 244)

La Compañía hasta 1998 venía planteando las necesidades de formación sobre la base de un directorio de competencias. En 1999 dicho directorio fue excluido como herramienta de trabajo, no llegándose a elaborar un Plan de Formación anual y obviándose la petición de la subvención a Forcem, para muchos de los cursos a impartir. Mientras en los ejercicios 1996/97 y 1997/98 los ingresos (subvenciones) recibidos para formación cubrieron el 66% de los gastos del ejercicio, los correspondientes al ejercicio 1998/99 apenas llegaron al 7%.
Es intención de la entidad recuperar y actualizar dicho directorio, para utilizarlo como medio para elaborar los proyectos de formación plurianuales (§§ 127, 128 y 130).

ALEGACIÓN Nº 70

Damos por reproducida en este punto la alegación al párrafo 127 y 128.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 245)

Aun cuando existe un procedimiento de control de entradas y salidas (reloj) del personal, no se utiliza de manera continua, confiándose en los responsables directos la vigilancia de las jornadas y del nivel de absentismo. Pese a ello, no existe constancia de los mencionados controles (§ 131).

Se recomienda adoptar las medidas necesarias para que de una u otra manera, siempre que el procedimiento sea objetivo, se deje constancia de los controles existentes y ellos puedan ser utilizados para realizar su seguimiento y a la vez obtener información de los niveles de absentismo de la entidad.

ALEGACIÓN Nº 71

Damos por reproducida en este punto la alegación al párrafo 131.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 246)

Sólo se realiza control de las horas extraordinarias que son retribuidas. Por consiguiente, se ignora la totalidad de horas extraordinarias realizadas y si éstas han sido compensadas con periodos de descanso (§132).

Se recomienda instaurar las medidas necesarias que permita conocer la totalidad de horas extraordinarias que se realizan durante el ejercicio, así como las fórmulas de compensación que en cada caso se haya adoptado.

ALEGACIÓN Nº 72

Damos por reproducida en este punto la alegación al párrafo 139. No obstante, siguiendo la recomendación formulada y dado el escaso esfuerzo que supone, se realizarán las actuaciones oportunas para un control de las citadas horas en una base de datos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 247)

ALEGACIÓN Nº 73

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 248)

Durante el ejercicio 1998/99, la Compañía arrendó 541 vehículos, _____(§ 144).

ALEGACIÓN Nº 74

Damos por reproducida en este punto la alegación realizada al párrafo 144.

ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 249)

El retraso del importe a cobrar a clientes, fundamentalmente, correspondiente a su único socio, obliga a la Compañía a tener que acudir a las entidades financieras para descontar efectos, solicitar anticipos sobre certificaciones y facturas, además de otros préstamos, debiendo soportar unos costes que en el ejercicio 1997/98 fueron de 227 MP/1,37 M€ y en el ejercicio 1998/99 de 173 MP/1,04 M€. (§ 158).

Se recomienda que los gastos en los que se incurran por demora en el cobro de los deudores sean repercutidos a estos, evitando que aquellos mermen el resultado del ejercicio de la Compañía.

ALEGACIÓN Nº 75

Damos por reproducida en este punto la alegación al párrafo 158.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 250)

Desde 1995, la Compañía no ha considerado deducible las dotaciones a la provisión, para riesgos por litigios en curso, de las bases imponibles del Impuesto de Sociedades. Esto ha supuesto anticipar el pago de impuestos, renunciando a los recursos que dichos fondos pueden generar y tener que soportar un coste por la obtención de financiación ajena para atender situaciones transitorias de tesorería.

Por otra parte, tampoco se ha acogido a la bonificación que para las rentas derivadas de prestaciones de servicios comprendidas en los artículos 25.2 y 36,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, prevé la Ley del Impuesto de Sociedades. El ahorro de esta bonificación se estima en un 80% de las cuotas integras de los ejercicios _____ 1997, lo cual representa un montante de _____ (§§159 y 160).

Se recomienda evitar el pago anticipado de impuestos por los costes que ello supone para la empresa y proceder a la solicitud, a la AEAT, de la devolución de los Pagos Indebidos.

ALEGACIÓN Nº 76

Damos por reproducidas en este punto las alegaciones realizadas a los párrafos 69, 71, 73, 74, 75 y 76.

ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 251)

Desde 1996 se confeccionan los PAIF, presupuestos de explotación y presupuesto de capital de acuerdo con su ejercicio económico, 1 de octubre a 30 de septiembre, los cuales no son coincidentes ni coherentes con el ámbito temporal y con el contenido del Presupuesto de la Junta de Andalucía (§ 163).

Se recomienda, que independientemente de que el ejercicio económico se cierre en fecha distinta al 30 de diciembre de cada año, se elaboren y se liquiden los presupuestos coincidiendo con el año natural.

ALEGACIÓN Nº 77

Damos por reproducida en este punto nuestra alegación al párrafo 163.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 252)

No se realiza seguimiento de los programas mediante los indicadores que contienen los PAIF. Sólo se realiza el seguimiento de carácter presupuestario (§ 164).

Se recomienda el seguimiento de los programas y presupuestos, mediante indicadores estimados en los PAIF, si bien ellos deben definirse en términos cuantitativos y cualitativos.

ALEGACIÓN Nº 78

En relación con la recomendación incluida en el párrafo, recordemos que el artículo 58 de la LGHP y el artículo 2 en sus números 1 y 4 del Decreto 9/99 otorga la facultad de desarrollar los modelos de cumplimentación a la Consejería de Economía y Hacienda, quien los aprueba mediante Orden.

No cabe duda, que dichos modelos constituyen una concreción interpretativa de lo contenido en las normas de rango superior.

Desde nuestro punto de vista, en el ejercicio fiscalizado las páginas PAIF-3 y 4 dan concreción a lo establecido en el artículo 3.3 "*En relación a cada uno de los proyectos de inversión, las empresas habrán de facilitar información sobre la repercusión que tenga en la consecución de los objetivos pretendidos*".

De esta forma se desarrollan los proyectos de inversión en la página PAIF-3 y su asociación con los objetivos que persiguen la realización de las inversiones.

Los objetivos de la PAIF-4, tienen un indicador de medida asociado, por ejemplo miles de pesetas, y la descripción del valor objetivo a alcanzar propuesto por la empresa.

Por otra parte, nos preguntamos a qué precepto legal responde la página PAIF-6, "*Describa y justifique los tres principales indicadores de gestión*". En nuestra opinión parecen concretar lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto, "*seleccionar los aspectos más relevantes de la actividad a realizar*".

Con independencia de que la Orden concreta con "*los tres principales*", lo establecido en el Decreto, "los aspectos más relevantes", hay que reconocer que en los llamados "indicadores de gestión" se han hecho coincidir con objetivos asociados a la actividad de la Sociedad.

Prueba de ello es que tienen asociados un indicador y una unidad de medida, no necesariamente unidades físicas, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto, esto es, Toneladas, miles de pesetas, % porcentaje de revalorización y un valor objetivo a alcanzar con expresión de los valores alcanzados con anterioridad.

La Sociedad ha entendido, en todo momento, que tanto la previsión como la liquidación se efectuaron sobre los modelos vigentes con el detalle y la concreción que estos demandaban. Entendemos que lo que requiere la Cámara de Cuentas responde a la necesidad de un cambio normativo, que excede nuestros cometidos que permita explicar, con mayor amplitud y concreción, los requisitos que ya se adelantaron en el Decreto 9/99.

Resulta así, que mediante la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, de la Consejería de Hacienda, (BOJA 72 de 26/06/2001, pág. 10278 y ss.) han sido debidamente desarrollados los extremos antes indicados, con lo que la Sociedad entiende cumplida la recomendación de la Cámara de Cuentas, toda vez que cumplimentando los modelos correspondientes se da cumplimiento a la citada recomendación.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 253)

Entre el presupuesto de capital, aprobado por Ley de Presupuesto y el cuadro de financiación incluido en el PAIF se detecta una diferencia de 439 MP al considerar la entidad que sólo deben contemplarse los fondos que provienen de la Junta de Andalucía (§ 165).

ALEGACIÓN Nº 79

Damos por reproducida en este punto nuestra alegación al párrafo 165.

ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 254)

La entidad elabora un presupuesto interno cuyas previsiones aún desviándose en un 20% resultan más fundamentadas que las del PAIF. Estas diferencias son más significativas con relación al presupuesto de capital al haberse omitido la captación de fondos ajenos por 339 MP y la ampliación de capital por 300 MP (§ 166).

Se recomienda que la elaboración de los PAIF y presupuestos se realice con mayor rigor, de manera que su contenido se ajuste o se aproximen, cuanto más, a la realidad evitando, al menos, obviar operaciones tan relevante como las señaladas.

ALEGACIÓN Nº 80

Damos por reproducida en este punto nuestra alegación al párrafo 166. No obstante, en cuanto a la recomendación contenida en este párrafo, hay que decir que desde el año 2000, se han unificado ambos procesos de presupuestación en uno solo, el de carácter público que se concluye antes del uno de Julio de cada año. La recomendación está implantada desde el año 2000, por lo que solicitamos la supresión de la misma.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 256)

La Compañía incluyó en el PAIF sólo tres objetivos a cumplir en el ejercicio 1998/99, así como cuatro indicadores. Pese a los resultados obtenidos, no es posible hacer una evaluación de su cumplimiento ya que aquellos se cuantifican sólo en términos monetarios, sin establecer otras unidades de medidas, no monetaria y en términos cualitativo y cuantitativo, que permitan correlacionarlos para concluir sobre la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos.

Por consiguiente, la entidad no dispone de un documento adecuado de planificación de sus actuaciones que permita medir la eficacia y eficiencia de la gestión realizada (§§ 197 a 200 y 202).

Se recomienda que junto con los PAIF y los presupuestos y en coherencia con éstos se definan unos objetivos de manera cuantitativa y cualitativa, con indicación de las actividades necesarias para alcanzar esos objetivos, así como los medios financieros, materiales y humanos necesarios, estableciendo además un conjunto de indicadores perfectamente definidos y cuantificados que sirvan para medir la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos.

ALEGACIÓN Nº 81

En cuanto a la conclusión y a la recomendación contenidas en el párrafo, téngase en cuenta la alegación al párrafo 252, que damos aquí por reproducida.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 257)

Del análisis realizado sobre un conjunto de indicadores elaborados expresamente para este informe con relación a seis líneas de actuación de la empresa, se obtuvieron las conclusiones siguientes:

Prevención y lucha contra los incendios forestales. El incremento del número de autobombas por unidad de superficie controlada no ha compensado el recorte de la plantilla destinada al Plan INFOCA. Estrategia que, pese

haber disminuido el número incendios y conatos gracias, entre otras razones, a un factor exógeno paliativo de los riegos de incendios como es la disminución de las precipitaciones meteorológicas, ha tenido en 1999 un efecto sumamente negativo en la actividad de extinción de incendios y una muy leve mejoría en la de prevención, con respecto a años anteriores (§ 208 y 209).

Tratamiento selvícola. Con relación a esta actividad, se debe señalar el menor protagonismo obtenido en el ejercicio 1998/99, al producirse una disminución considerable del número de hectáreas tratadas así como del número de jornales de mano de obra directa, si bien con un mayor rendimiento de dicha mano de obra (§§ 210 y 211).

Vías pecuarias. Esta actividad, aun cuando se inicia en el ejercicio 1997/98, sin embargo ha sido en este ejercicio cuando ha comenzado a tener una mayor dedicación, por lo que no es posible comparar los resultados obtenidos con otros de referencia (§ 216).

Unidades móviles y laboratorios. Todos los indicadores muestran una evolución positiva con respecto al año anterior, teniendo en cuenta que este fue también de importante crecimiento. Una razón importante de la evolución positiva en el ejercicio 1998/99 se debe a la rotura de la balsa de las minas de Aznalcóllar.

Por otra parte, cabe señalar la acreditación de calidad y del grado de cumplimiento de la norma europea EN-45001 de la ENAC recibida por los laboratorios fijos (§§ 222 y 223).

Residuos plásticos. En esta actividad, de los ocho indicadores manejados, los vinculados al rendimiento de materia prima y a la producción (salida de la producción, stock y servicios de mantenimiento de la producción) muestran resultados positivos, sin embargo aquellos que miden el grado de aprovechamiento de la capacidad productiva y el rendimiento de todo el proceso así como de la mano de obra directa obtienen resultados negativos con relación a los del ejercicio anterior (§ 226).

Edificación, obra civil y equipamientos industriales. La Compañía ha mejorado la repercusión de sus costes no directos en el coste total y ha reducido su dependencia productiva, consiguiendo una mayor aceptación de sus ofertas por otros clientes distintos a su cliente principal.

Se ha superado el valor de margen bruto estimado para el conjunto de estas obras, si bien este se estimó muy por debajo de los previstos en años anteriores.

El análisis individualizado realizado sobre los datos obtenidos del control de costes por obra, revelan la aplicación de un margen sobre costes totales distinto para cada obra, llegando en algunos casos a ser inferior a cero.(§ 231)

ALEGACIÓN Nº 82

Damos por reproducidas en este punto las alegaciones realizadas a los párrafos 208, 209.

CUESTIÓN OBSERVADA (ANEXO II)

ALEGACIÓN Nº 83

ALEGACIÓN ADMITIDA

RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre el análisis de la gestión de fondos europeos: Fiscalización de determinados proyectos financiados con FEDER, correspondiente al período 1994-1999.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 27 de junio de 2002,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización sobre el análisis de la gestión de fondos europeos: Fiscalización de determinados proyectos financiados con FEDER, correspondiente al período 1994-1999.

Sevilla, 8 de octubre de 2002.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

ANALISIS DE LA GESTION DE FONDOS EUROPEOS: FISCALIZACION DE DETERMINADOS PROYECTOS FINANCIADOS CON FEDER

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 27 de junio de 2002, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización sobre el análisis de la gestión de fondos europeos: Fiscalización de determinados proyectos financiados con FEDER, correspondiente al período 1994-1999.

I N D I C E

I. INTRODUCCION
II. OBJETIVOS Y ALCANCE
III. ANDALUCIA REGION OBJETIVO NUM. 1
IV. ANALISIS PRESUPUESTARIO DE LOS FONDOS EUROPEOS

IV.1. Presupuesto de Ingresos
IV.2. Presupuesto de Gastos
IV.3. Análisis de las incorporaciones de remanentes.

V. MARCO DE APOYO COMUNITARIO 1994-1999

V.1. Gestión del MAC

V.1.1. Descripción del proceso de elaboración y caracterización del MAC
V.1.2. Gestión autonómica del MAC

V.2. Delimitación de las formas de intervención en la Comunidad Autónoma de Andalucía
V.3. Balance plurianual del MAC 1994-1999

V.3.1. Balance plurianual de reconocimiento de derechos
V.3.2. Balance plurianual de ejecución presupuestaria por fondos

VI. FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

VI.1. Programaciones, reprogramaciones e indexaciones de las formas de intervención

VI.1.1. Programa Operativo de Andalucía
VI.1.2. Programa Operativo Doñana II Fase
VI.1.3. Subvención Global de Andalucía

VI.2. Situación de los compromisos y pagos de las formar de intervención del FEDER
VI.3. Circuito de cobro de las ayudas
VI.4. Fiscalización de proyectos financiados con FEDER

VI.4.1. Objetivos y resultados de la fiscalización

VII. ASPECTOS SIGNIFICATIVOS DEL NUEVO MAC 2000-2006
VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VIII.1. Generales
VIII.2. Fiscalización de determinados proyectos financiados con FEDER

IX. ANEXOS
X. ALEGACIONES

A B R E V I A T U R A S

CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía.
CEE	Comunidad Económica Europea.
DGPE	Dirección General de Fondos Europeos.
DGP	Dirección General de Planificación.
DOCE	Diario Oficial de las Comunidades Europeas.
DOCUP	Documento Unico de Programación.
FAGA	Fondo Andaluz de Garantía Agraria.
FE	Fondos Europeos.
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
FEOGA-GARANTIA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria. Sección Garantía.
FEOGA-O	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria. Sección Orientación.
FSE	Fondo Social Europeo.
GIASA	Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.
IC	Iniciativas Comunitarias.
IFA	Instituto de Fomento de Andalucía.
IFOP	Instrumento Financiero de Orientación Pesquera.
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía.
IPC	Indice de Precios al Consumo.
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
MAC	Marco de Apoyo Comunitario.
MECUS	Millones de Ecus.
MEUROS	Millones de Euros.
NUTS	Nomenclatura de Unidades Territoriales Estadísticas.
OOAA	Organismos Autónomos.
PDR	Plan de Desarrollo Regional.
PIB	Producto Interior Burto.
PO	Programa Operativo.
POA	Programa Operativo de Andalucía.
POD	Programa Operativo Doñana II Fase.
PODFE	Programa Operativo Doñana Financiación Extraordinaria.
PRODDER	Programa Operativo de Diversificación Económica de Zonas Rurales.
SGA	Subvención Global de Andalucía.
TCEE	Tratado de la Comunidad Económica Europea.
UE	Unión Europea.

I. INTRODUCCIÓN

1. Las ayudas financieras o subvenciones de la Unión Europea que, bajo la responsabilidad comunitaria de la Comisión, pretenden fomentar la competitividad y reducir las diferencias económicas entre las regiones que la forman, presentan la siguiente composición:

* Fondos Estructurales, instrumento financiero por excelencia de la política de cohesión económica y social e integrados por el FEDER, FSE, Feoga-Orientación e IFOP.

El FEDER tiene como finalidad contribuir a la corrección de los desequilibrios regionales dentro de la Comunidad, mediante la participación en el desarrollo y en el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas y en la reconversión de las zonas en crisis.

El FSE se dirige a fomentar las oportunidades de empleo y la movilidad geográfica y funcional de los trabajadores, y atiende fundamentalmente a la lucha contra el paro juvenil y de larga duración, centrándose su acción en la formación profesional y en las ayudas a la contratación.

El Feoga-Orientación persigue la mejora de las estructuras agrarias a través de la eliminación de las desigualdades estructurales y naturales entre las distintas regiones agrícolas.

El IFOP dirige su acción a la reestructuración del sector pesquero.

* Fondo de Cohesión, que tiene como finalidad equilibrar los niveles de desarrollo de las diversas regiones europeas.

* Feoga-Garantía, configurado como un elemento fundamental en la organización y gestión de los mercados agrícolas, así como en la fijación de precios uniformes dentro de la Unión en el marco de la política agrícola común.

* Y por último, con un volumen menor, se encuentran los programas específicos directamente gestionados por las Direcciones Generales de la Comisión Europea.

2. La aplicación de estos fondos se ha venido produciendo por el desarrollo y consolidación de los principios que rigen su funcionamiento.

- *Principio de subsidiariedad*, que implica que la Comunidad intervendrá en la medida en que los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros.
- *Principio de concentración*, en virtud del cual los Fondos Estructurales actúan sobre un número limitado de objetivos.
- *Principio de cooperación*, con el objetivo de fomentar una colaboración más estrecha entre la Comisión Europea y las autoridades competentes de cada Estado miembro, tanto a escala nacional como regional o local.
- *Principio de programación*, que se plasma en los programas plurianuales de desarrollo para un determinado periodo.
- *Principio de adicionalidad*, con el que se pretende garantizar que las ayudas comunitarias no produzcan como efecto que los Estados miembros reduzcan su esfuerzo inversor; es decir los fondos comunitarios cofinancian las actuaciones de los Estados miembros.

3. En el periodo de programación 1994-1999 los Fondos Estructurales contribuyeron, tal como establece el artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 2081/93 del Consejo, de 20 de julio de 1993[1], al logro de los siguientes objetivos:

- Objetivo nº 1: fomentar el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.

- Objetivo nº 2: reconvertir regiones fronterizas o parte de las regiones (incluyendo las cuencas de empleo y los núcleos urbanos) gravemente afectados por el declive industrial.

- Objetivo nº 3: combatir el paro de larga duración y facilitar la inserción laboral de los jóvenes y de las personas expuestas a la exclusión del mercado laboral.

[1] La legislación a que se hace referencia a lo largo del Informe corresponde al periodo 1994-1999.

- Objetivo nº 4: facilitar la adaptación de los trabajadores a las mutaciones industriales y a la evolución de los sistemas de producción.

- Objetivo nº 5: fomentar el desarrollo rural:

  a) Acelerando la adaptación de las estructuras agrarias en el marco de la política agrícola común.

  b) Facilitando el desarrollo y el ajuste estructural de las zonas rurales.

Posteriormente se articuló un sexto objetivo:

- Objetivo nº 6: fomentar el desarrollo de las regiones con una densidad de población de 8 habitantes o menos por kilómetro cuadrado.

4. El objetivo nº 1 absorbe más del 80% de las ayudas comunitarias, siendo financiado, tal como dispone el artículo 2.1 del Reglamento (CEE) nº 2081/1993, de 20 de julio de 1993, con los fondos FEDER, FSE, Feoga-Orientación e IFOP.

5. A los Fondos Estructurales se accede a través de dos vías: las Iniciativas Nacionales y las Iniciativas Comunitarias.

Las *Iniciativas Nacionales* pueden ser desarrolladas:

a) Por medio del Marco de Apoyo Comunitario.

El Estado miembro, de acuerdo con las autoridades regionales, presenta a la Comisión un plan en el que determina sus prioridades de actuación. A continuación la Comisión y las autoridades del Estado miembro negocian un MAC. Sobre estas bases, la Comisión aprueba los programas propuestos por el Estado miembro.

b) A través del Documento Único de Programación.

El Estado miembro también puede presentar a la Comisión un DOCUP, en el que indica las prioridades previstas y se incluyen los programas propuestos. El DOCUP es objeto de una decisión única.

Las *Iniciativas Comunitarias* son formulaciones de la Comisión, que marcan las líneas de actuación a seguir, y que sirven de base a las unidades territoriales competentes para presentar proyectos.

6. Los programas de Iniciativa Nacional gestionan aproximadamente el 90% de los Fondos Estructurales, frente al 10% de las Iniciativas Comunitarias.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

7. Los objetivos que se persiguen con la elaboración del presente Informe son los siguientes:

En relación con la totalidad de los Fondos Europeos recibidos:

- Determinar la posición de Andalucía como receptora de Fondos Estructurales dentro del contexto nacional, así como examinar la evolución experimentada en los distintos periodos de programación.

- Analizar la liquidación presupuestaria de ingresos de Fondos Europeos, evaluando el grado de reconocimiento de derechos y el grado de recaudación.

- Analizar la liquidación presupuestaria de gastos, procediendo a evaluar el grado de ejecución, el grado de cumplimiento, las obligaciones pendientes de pago en relación con los Fondos Europeos y el destino de las ayudas.

- Comprobar que las incorporaciones de créditos de Fondos Europeos están adecuadamente financiadas, así como el grado de ejecución de las mismas.

- Determinar el procedimiento de aprobación y gestión del MAC 1994-1999, las formas de intervención y las prioridades de actuación.

- Evaluar el estado de derechos reconocidos del MAC 1994-1999 en relación con la ayuda programada.

- Evaluar el nivel de compromisos y de pagos de los fondos que financian el MAC 1994-1999.

En cuanto a las formas de intervención financiadas con FEDER:

- Analizar las programaciones, reprogramaciones e indexaciones de los distintos programas.

- Comprobar que la situación de los compromisos a 31 de diciembre de 1999 ha alcanzado los niveles necesarios establecidos en la normativa comunitaria.

- Evaluar la situación de los pagos, teniendo en cuenta que el plazo máximo para realizarlos es el 31 de diciembre de 2001.

- Describir el procedimiento de cobro y determinar la ayuda pendiente de recibir.

- Verificar que el procedimiento de ejecución de la ayuda es acorde con la normativa aplicable.

8. Para la consecución de estos objetivos se ha realizado un análisis presupuestario, tanto de ingresos como de gastos, en relación con los Fondos Europeos para el periodo 1994-1999; un análisis descriptivo y presupuestario del MAC 1994-1999 y se han fiscalizado determinados proyectos financiados con FEDER.

9. El presente trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los Principios y Normas de Auditoria del Sector Público.

El trabajo de campo ha finalizado en el mes de junio de 2001.

10. La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

Por otro lado, las cantidades que se recogen en el Informe en euros, tienen un carácter meramente informativo.

III. ANDALUCÍA REGIÓN OBJETIVO Nº 1

11. La Comunidad Autónoma de Andalucía recibe un elevado montante de fondos procedentes de la Unión Europea. Al margen del Feoga-Garantía, cuya gestión corresponde a la Consejería de Agricultura y Pesca, y sigue unos trámites y cauces independientes del resto de fondos, se observa como los MAC son las vías de recepción de la mayor parte de ayudas comunitarias (cuadro nº 1).

FONDOS EUROPEOS ASIGNADOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

MP

	1989-1993	1994-1999	2000-2006
Fondos Estructurales MAC	350.144	1.202.919	1.988.596
Fondos Estructurales Iniciativas Comunitarias (1)	19.097	48.499	(2)
Fondo de Cohesión	0	40.939	19.676 (3)
Feoga-Garantía (4)	0	750.000	750.000

Cuadro nº 1

Fuente: Decisiones de la Comisión y DGFE

(1) Los Anexos IX.1 y IX.2 recogen el detalle de las Iniciativas Comunitarias para los periodos 1989-1993 y 1994-1999 respectivamente.

(2) Las labores de programación de las Iniciativas Comunitarias a diciembre de 2001 todavía no se han ultimado, por lo que no se dispone de tal información.

(3) Este importe se corresponde con la programación bianual 2000-2001.

(4) El Feoga-Garantía no se encuentra dentro de las competencias de la Dirección General de Fondos Europeos, por lo que este centro gestor no dispone de las programaciones iniciales del mismo. Por tanto, se ha incluido la asignación presupuestaria desde 1997 (ejercicio en el que se concedió la gestión a la Junta de Andalucía) a 1999, y para el periodo 2000-2006, la cantidad de ingresos por transferencias del Feoga-Garantía presupuestada inicialmente para los periodos 2000, 2001 y 2002, único dato del que se dispone.

12. El mecanismo de recepción de las ayudas incluidas en el MAC se hace depender de la inclusión de las Comunidades Autónomas en los objetivos de la política de desarrollo regional. Así, el art. 8 del Reglamento (CEE) 2081/93 del Consejo, de 20 de julio, por el que se modifica el Reglamento 2052/88, señala que las regiones del objetivo nº 1 serán aquellas de nivel NUTS II, cuyo PIB per cápita sea inferior al 75% de la media comunitaria. Andalucía, con un PIB ligeramente inferior al 60% de la media, pertenece a éstas, siendo la región española que más ayuda recibe tanto en términos absolutos como relativos.

13. En el siguiente cuadro se muestran las asignaciones por fondos en los distintos periodos de programación para las regiones objetivo nº 1 de España, así como la posición de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

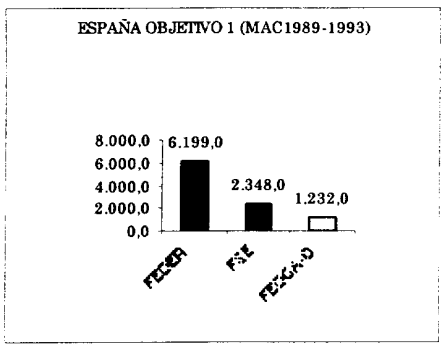
ASIGNACIÓN POR FONDOS DEL OBJETIVO Nº 1 Y POSICIÓN DE ANDALUCÍA

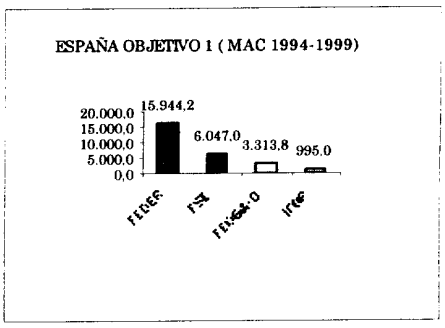
	MAC 1989-1993 (1)		MAC 1994-1999 (2)		MAC 2000-2006 (3)	
	Mecus	**MP**	**Mecus**	**MP**	**Meuros**	**MP**
ESPAÑA OBJETIVO 1	**9.779,0**	**1.280.812**	**26.300,0**	**4.174.594**	**39.548,0**	**6.580.233**
FEDER	6.199,0	815.107	15.944,2	2.530.820	24.178,7	4.022.997
FSE	2.348,0	305.545	6.047,0	959.839	8.843,5	1.471.435
FEOGA- O	1.232,0	160.160	3.313,8	525.999	5.021,2	835.457
IFOP	0,0	0	995,0	157.936	1.504,6	250.344
ANDALUCÍA	**2.673,0**	**350.144 (27,3 %)**	**7.574,0**	**1.202.919 (28,8 %)**	**11.951,7**	**1.988.596 (30,2 %)**

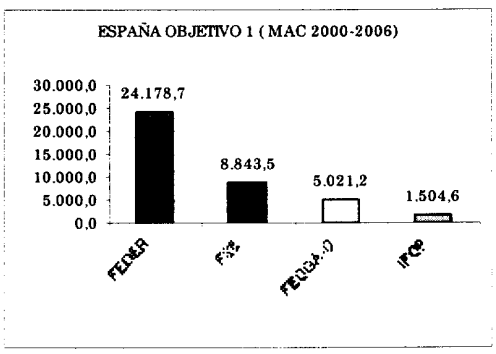
Cuadro nº 2

(1) Fuente: Decisión de la Comisión de 31 de octubre de 1989.
(2) Fuente: Decisión de la Comisión de 29 de junio de 1994.
(3) Fuente: Decisión de la Comisión de 19 de octubre de 2000.
Nota: El total de Fondos Europeos se complementa con los Fondos Estructurales que financian las Iniciativas Comunitarias, Fondo de Cohesión y con el FEOGA-Garantía (cuadro nº 1).

14. De los Fondos Estructurales que financian los Marcos, el FEDER es el de mayor peso cuantitativo:







15. Respecto del total asignado a España para el objetivo nº 1, la participación andaluza ha aumentado, siendo del 27,3%, del 28,8% y del 30,2% respectivamente para cada uno de los periodos de programación, con una cantidad que se ha ido incrementando sucesivamente.

16. Del MAC 1989-1993 al 1994-1999 el incremento en MP ha sido del 243,5%, y del 1994-1999 al 2000-2006 del 65,3%.

17. Como consecuencia de la realidad política, administrativa y financiera de España, dentro de los MAC se distinguen dos submarcos:

- Submarco Plurirregional, que recoge aquellas intervenciones que no están explícitamente regionalizadas y cuya gestión no corresponde a la Comunidad Autónoma, por lo cual no están reflejadas en su Presupuesto.

A este respecto, los órganos gestores de las ayudas comunitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía no disponen de información relativa a los distintos programas ejecutados en nuestra región y cuya gestión corresponde a la Administración Central.

- Submarco Regional. Cada región objetivo nº 1 tiene su propio submarco regional que recoge las actuaciones de la Comunidad Autónoma, es decir, aquellas que gestiona directamente a través de su Presupuesto y que le son atribuidas en función del nivel competencial.

18. De la totalidad de los fondos recibidos por Andalucía del MAC 1994-1999, la Comunidad Autónoma gestiona aproximadamente el 34%, tal como muestra el siguiente cuadro:

MP

	Submarco Regional	Submarco Plurirregional	TOTAL
FEDER	295.431	*	*
FSE	55.829	*	*
FEOGA-O	52.513	*	*
IFOP			
TOTAL	**403.773 (33,6%)**	**799.146 (66,4)**	**1.202.919 (100%)**
TOTAL M€	**2.426,72**	**4.802,96**	**7.229,68**

Cuadro nº 3

Fuente: DGFE
Nota: Datos a octubre de 2000.
*: La DGFE no dispone del desglose por fondos del submarco plurirregional.

(Continúa en el fascículo 4 de 4)

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2002

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA.** Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.

4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA,** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.

5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico

B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

(Continuación del fascículo 3 de 4)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 8 de octubre de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre el análisis de la gestión de fondos europeos: Fiscalización de determinados proyectos financiados con FEDER, correspondiente al período 1994-1999. (Continuación.) 22.114

Resolución de 15 de octubre de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización Integral de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, correspondiente al ejercicio 2000. 22.166

Número formado por cuatro fascículos

Sábado, 9 de noviembre de 2002 **Año XXIV** **Número 131 (4 de 4)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

IV. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO DE LOS FONDOS EUROPEOS

19. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluye los Fondos Estructurales que financian el submarco regional del MAC y de las Iniciativas Comunitarias, el Feoga-Garantía, el Fondo de Cohesión y otros Fondos Europeos.

IV.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS

20. Los Fondos Europeos se reciben vía Capítulo IV "Transferencias Corrientes" y Capítulo VII "Transferencias de Capital" del Presupuesto de Ingresos.

21. En el cuadro nº 4 se observa que la mayor parte de las ayudas comunitarias correspondientes a Fondos Estructurales se canalizan a través del Capítulo VII y que representan un elevado porcentaje respecto del total de transferencias de capital del Presupuesto, alcanzando una media del 57% de las previsiones iniciales.

22. Asimismo, los ingresos procedentes de la Unión Europea han ido incrementando su representatividad en relación con el total de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía a lo largo del periodo de programación del Marco, alcanzando en los últimos tres años un 15%.

23. Las transferencias de capital de Fondos Europeos presupuestadas inicialmente en el periodo 1994-1999 (651.645 MP), incluyen el importe de los Fondos Estructurales que financian los submarcos regionales del MAC 1994-1999 (cuadro nº 3) y de las Iniciativas Comunitarias, el Fondo de Cohesión, el Feoga y Otros Fondos Europeos.

PREVISIONES INICIALES DE FONDOS EUROPEOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS 1994-1999

MP

PREVISION INICIAL	1994	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL
FEDER	0	0	0	0	0	23	23
FSE	0	0	0	0	2.820	3.771	6.591
FEOGA-O	0	0	0	0	0	17	17
FEOGA-GARANTIA	0	0	0	250.000	250.000	250.000	750.000
Otros fondos europeos	0	0	1	0	0	0	1
CAP. IV Fondos Europeos	**0**	**0**	**1**	**250.000**	**252.820**	**253.811**	**756.632**
TOTAL M€	**0,00**	**0,00**	**0,01**	**1.502,53**	**1.519,48**	**1.525,44**	**4.547,45**
TOTAL CAP. IV	1.292.478	1.282.716	1.536.194	1.833.004	1.942.667	2.039.341	9.926.400
TOTAL M€	7.767,95	7.709,28	9.232,71	11.016,58	11.675,66	12.256,69	59.658,87
% Fondos Europeos/Cap.IV	*0*	*0*	*sm*	*14*	*13*	*12*	*8*
FEDER	66.652	54.750	59.876	46.348	52.557	69.249	349.432
FSE	6.472	9.079	9.409	13.109	10.537	13.635	62.241
FEOGA	29.341	18.774	32.443	33.172	37.556	31.032	182.318
Fondo de cohesión	0	0	6.800	3.162	9.001	2.969	21.932
IFOP	3.735	0	0	3.300	8.495	6.884	22.414
Otros fondos europeos	0	3.731	9.379	14	35	149	13.308
CAP. VII Fondos Europeos	**106.200**	**86.334**	**117.907**	**99.105**	**118.181**	**123.918**	**651.645**
TOTAL M€	**638,27**	**518,88**	**708,64**	**595,63**	**710,28**	**744,76**	**3.916,46**
TOTAL CAP. VII	177.192	159.122	198.406	180.486	204.377	215.638	1.135.221
TOTAL M€	1.064,95	956,34	1.192,44	1.084,74	1.228,33	1.296,01	6.822,82
% Fondos Europeos/Cap.VII	*60*	*54*	*59*	*55*	*58*	*57*	*57*
TOTAL TRANSFERENCIAS F.E.	**106.200**	**86.334**	**117.908**	**349.105**	**371.001**	**377.729**	**1.408.277**
TOTAL M€	**638,27**	**518,88**	**708,64**	**2.098,16**	**2.229,76**	**2.270,20**	**8.463,91**
TOTAL INGRESOS	**1.786.236**	**1.734.934**	**2.022.339**	**2.269.957**	**2.450.753**	**2.569.645**	**12.833.864**
TOTAL M€	**10.735,49**	**10.427,16**	**12.154,50**	**13.642,72**	**14.729,32**	**15.443,88**	**77.133,07**
%	**6**	**5**	**6**	**15**	**15**	**15**	**11**

Cuadro nº 4

Fuente: Cuenta General y DGFE
SM: Sin materialidad
Nota: En los ingresos de Fondos Europeos se incluyen los Fondos Estructurales que financian el MAC, los que financian las Iniciativas Comunitarias, el Fondo de Cohesión, el FEOGA-Garantía, y otros Fondos Europeos.
En los Anexos IX.3 al IX.8, se incluyen los ingresos por transferencias de los Presupuestos correspondientes a los ejercicios 1994 a 1999, en los que se puede comprobar la importancia de los Fondos Europeos.

24. El 99,12% del Capítulo IV está integrado por el FEOGA-Garantía, y en el Capítulo VII el FEDER es la principal fuente de financiación, alcanzando un 53,62% del mismo.

25. En el siguiente cuadro se muestra la liquidación del Presupuesto de Ingresos relativa a las ayudas comunitarias en el total del periodo 1994-1999.

26. Según la clasificación económica de los ingresos, las ayudas comunitarias se imputan a los artículos 49 y 79 "Del exterior". A lo largo del periodo 1994-1999, no existe un criterio homogéneo de contabilización de los distintos Fondos Europeos, lo que dificulta el seguimiento y análisis presupuestario de los mismos, ya que se utiliza un mismo concepto presupuestario para imputar cuantías relativas a distintos fondos.

LIQUIDACIÓN DE INGRESOS DE FONDOS EUROPEOS PERIODO 1994-1999

MP

CAPITULO	FONDO	PREVIS. INICIAL	MODIFIC.	PREVIS. DEFIN.	DERECHOS RECON. NET.	DER.REC./ PREV.DEF (%)	RECAUD. NETA	REC.NETA/ DER .REC (%).	DERECHOS PTES COBRO
IV	FEDER	23	40	63	40	63	40	100	0
	FSE	6.591	326	6.917	3.976	57	3.976	100	0
	FEOGA	750.017	215.035	965.052	881.632	91	881.372	100	260
	IFOP	0	0	0	1	-	1	100	0
	Fondo de cohesión	0	0	0	0	-	0	-	0
	Otros Fondos Europ.	1	139	140	49	35	49	100	0
Total IV	**Transf. corrientes**	**756.632**	**215.540**	**972.172**	**885.698**	**91**	**885.438**	**100**	**260**
	TOTAL M€	4.547,45	1.295,42	5.842,87	5.323,15	91	5.321,59	100	1,56
VII	FEDER	349.432	18.809	368.241	308.158	84	133.604	43	174.554
	FSE	62.241	4.303	66.544	62.750	94	40.666	65	22.084
	FEOGA	182.318	7.542	189.860	87.670	46	70.976	81	16.694
	IFOP	22.414	6.864	29.278	18.792	64	16.025	85	2.767
	Fondo de cohesión	21.932	11.696	33.628	21.261	63	15.835	74	5.426
	Otros Fondos Europ.	13.308	7.683	20.991	2.145	10	1.738	81	407
Total VII	**Transf. de capital**	**651.645**	**56.897**	**708.542**	**500.776**	**71**	**278.844**	**56**	**221.932**
	TOTAL M€	**3.916,46**	**341,96**	**4.258,42**	**3.009,71**	**71**	**1.675,89**	**56**	**1.333,82**
TOTAL		**1.408.277**	**272.437**	**1.680.714**	**1.386.474**	**82**	**1.164.282**	**84**	**222.192**
TOTAL M€		**8.463,91**	**1.637,38**	**10.101,29**	**8.332,86**	**82**	**6.997,48**	**84**	**1.335,38**

Cuadro nº5

Fuente: Cuenta General, DGFE y Elaboración Propia

27. Las previsiones iniciales se estiman basándose en las ayudas aprobadas inicialmente por la Comisión; los derechos reconocidos se contabilizan en función de las certificaciones elaboradas por la DGFE, basándose en los pagos materializados efectuados por los distintos órganos ejecutores de las actuaciones financiadas con las ayudas, y la recaudación de las ayudas se contabilizan en el momento en que se reciben los ingresos en la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Como consecuencia, la Comunidad Autónoma de Andalucía anticipa los recursos necesarios para la financiación de las actuaciones.

28. A lo largo del periodo 1994-1999 las previsiones definitivas de los Fondos Europeos ascendieron a 1.680.714 MP, de los que a 31 de diciembre de 1999 se habían reconocido 1.386.474 MP.

29. La relación entre derechos reconocidos y previsiones definitivas es variable según el año y para cada uno de los fondos, como se puede observar en el Anexo IX.9. Así, en 1994 presenta un bajo índice como consecuencia del inicio del Marco y del escaso nivel de certificaciones expedidas a dicha fecha. En el resto de los años el índice de reconocimiento de derechos se va incrementando, llegando a alcanzar en 1999 el 82%.

30. El grado de recaudación, representado por la relación entre recaudación neta y derechos reconocidos alcanza en general cifras elevadas. No obstante el FEDER desde 1996 a 1999 presenta un bajo nivel, siendo de un 43%, 27%, 12% y 28% respectivamente. Se debe fundamentalmente a las dilaciones en el envío de las ayudas por parte de la Comisión una vez remitidas las certificaciones (Anexo IX.10).

IV.2. PRESUPUESTO DE GASTOS

31. Los distintos Servicios del Presupuesto de Gastos que se reservan a Fondos Europeos (Servicios 11 al 17) incluyen la totalidad del gasto, es decir, tanto la parte financiada con ayuda comunitaria como con otras fuentes de financiación.

32. Los gastos cofinanciados con Fondos Europeos han ido incrementándose desde 1994 a 1999, alcanzando en los tres últimos ejercicios el 19% del total del Presupuesto de Gastos (cuadro nº 6).

FONDOS EUROPEOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA 1994-1999

MP

CREDITO DEFINITIVO	1994	1995	1996	1997	1998	1999
GASTOS COFINANCIADOS CON F.E.(1)	**164.638**	**157.534**	**388.338**	**448.298**	**501.023**	**548.971**
TOTAL M€	989,50	946,80	2.333,96	2.694,33	3.011,21	3.299,38
TOTAL GASTOS	**1.943.685**	**1.964.255**	**2.323.316**	**2.397.800**	**2.641.500**	**2.829.458**
TOTAL M€	11.681,78	11.805,41	13.963,41	14.411,07	15.875,73	17.005,39
%	8	8	17	19	19	19

Fuente: Cuenta General **Cuadro nº 6**

(1): Incluye el total del gasto, es decir, los Fondos Europeos más la parte cofinanciada con otras fuentes de financiación.

33. En el Anexo IX.11 se recogen las obligaciones reconocidas y el grado de ejecución de gastos cofinanciados con Fondos Europeos para el periodo 1994-1999.

El total de obligaciones reconocidas asciende a 1.635.710 MP. La diferencia entre éstas y los 1.386.474 MP de derechos reconocidos en el Presupuesto de Ingresos se debe a la cofinanciación de los gastos.

La evolución del grado de ejecución representado por la relación entre las obligaciones reconocidas y el crédito definitivo para cada uno de los fondos, es variable en los distintos ejercicios del periodo de programación, pasando del 64% en 1994 al 81% en 1999 (Anexo IX.11).

Antes de 1997 el fondo que presentaba un menor grado de ejecución era el Feoga y a partir de este año el FEDER.

34. El grado de cumplimiento del Presupuesto de Gastos, representado por la relación entre los pagos materializados y las obligaciones reconocidas, ha seguido una evolución creciente, que va desde un 35% en 1994 a un 85% en 1999. En este ejercicio el FSE es el que presenta menor grado de cumplimiento alcanzando un 43% (Anexo IX.12).

35. La Sección que presenta un mayor crédito definitivo de Fondos Europeos en 1994 y 1995 es la Consejería de Obras Públicas y Transportes. En 1996 se crea la Sección FAGA, distribuidora de los fondos procedentes del Feoga-

Garantía, a la que se le asigna el 47% del total de los Fondos Europeos, siendo ésta la de mayor dotación presupuestaria en los ejercicios siguientes y ocupando la Consejería de Agricultura y Pesca un segundo lugar.

Respecto al grado de ejecución por Secciones de gastos cofinanciados con Fondos Europeos, cabe señalar que, obviando aquellas secciones con dotación presupuestaria de escasa importancia relativa, en 1994 y 1995, la Consejería de Agricultura y Pesca es la que presenta un índice menor, y a partir de 1996 es la Consejería de Trabajo e Industria (Anexo IX.13).

36. En el cuadro nº 7 se muestra el destino de las ayudas comunitarias.

En el ámbito de las Consejerías la mayor parte de los Fondos Europeos se destinan a transferencias, tanto corrientes como de capital. Así, en 1999 el 51,33% del crédito definitivo de gastos cofinanciados con Fondos Europeos se imputan al Capítulo IV y el 31,57% al Capítulo VII.

Los OOAA reciben principalmente los Fondos Europeos de transferencias procedentes de la Consejería de la que dependen, correspondiéndoles, por tanto, la ejecución de los créditos. Generalmente se materializan en inversiones reales y transferencias de capital. En 1999 el 41,24% se destina al Capítulo VI y el 56,56% al Capítulo VII.

CRÉDITO DEFINITIVO POR CAPÍTULOS DE FONDOS EUROPEOS

CONSEJERÍAS **MP**

	1994		1995		1996		1997		1998		1999	
	CD	%	CD	%	CD	%	CD	%	CD	%	CD	%
Capítulo I	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Capítulo II	31	0,00	1.335	0,85	2.223	0,57	2.999	0,67	2.895	0,58	4.165	0,76
Capítulo III	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Capítulo IV	609.801	78,31	846	0,54	186.322	47,98	250.940	55,98	251.263	50,15	281.763	51,33
Capítulo V	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Capítulo VI	69.690	8,95	63.126	40,07	63.525	16,36	71.173	15,88	82.702	16,51	89.736	16,35
Capítulo VII	98.963	12,71	92.034	58,42	136.075	35,04	123.186	27,48	164.163	32,77	173.307	31,57
Capítulo VIII	193	0,02	193	0,12	193	0,05	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Total C.D. Fondos Europeos	**778.678**	**100**	**157.534**	**100**	**388.338**	**100**	**448.298**	**100**	**501.023**	**100**	**548.971**	**100**
TOTAL M€	**4.679,95**	**100**	**946,79**	**100**	**2.333,96**	**100**	**2.694,33**	**100**	**3.011,21**	**100**	**3.299,38**	**100**

ORGANISMOS AUTÓNOMOS **MP**

	1994		1995		1996		1997		1998		1999	
	CD	%	CD	%	CD	%	CD	%	CD	%	CD	%
Capítulo I	0	0,00	0	0,00	22	0,03	5	0,04	85	0,58	101	0,66
Capítulo II	7	0,01	6	0,01	19	0,03	57	0,47	72	0,49	70	0,46
Capítulo III	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Capítulo IV	0	0,00	0	0,00	40	0,06	386	3,21	131	0,90	167	1,09
Capítulo V	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Capítulo VI	33.254	63,23	24.501	48,36	32.835	48,59	8.579	71,30	8.697	59,73	6.321	41,24
Capítulo VII	19.334	36,76	26.162	51,63	34.659	51,29	3.005	24,98	5.576	38,29	8.670	56,56
Capítulo VIII	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Total C.D. Fondos Europeos	**52.595**	**100**	**50.669**	**100**	**67.575**	**100**	**12.032**	**100**	**14.561**	**100**	**15.329**	**100**
TOTAL M€	**316,10**	**100**	**304,53**	**100**	**406,13**	**100**	**72,31**	**100**	**87,51**	**100**	**92,13**	**100**

Cuadro nº 7

Fuente: Cuenta General y DGFE

Nota: En 1994 el total crédito definitivo de Fondos Europeos incluye el Servicio 11 que en 1994 se denominó "Servicios transferidos de la SS" por un importe de 614.040 MP, por lo que el crédito definitivo real de las Consejerías correspondientes a Fondos Europeos ascendió a 164.638 MP.

37. Las inversiones reales se financian en gran medida con Fondos Europeos, como podemos ver en el siguiente cuadro:

EVOLUCIÓN INVERSIONES REALES FINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS (CONSEJERÍAS Y OOAA)

MP

CREDITO DEFINITIVO	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Inversiones financiadas con Fondos Europeos	**102.944**	**87.627**	**96.360**	**79.752**	**91.399**	**96.057**
TOTAL M€	618,71	526,65	579,14	479,33	549,32	577,32
TOTAL CAP.VI	**231.746**	**172.579**	**149.192**	**208.954**	**225.154**	**227.185**
TOTAL M€	1.392,82	1.037,22	896,66	1.255,84	1.353,20	1.365,41
% Inversiones Fondos Europeos/Total Cap. VI	44	51	65	38	41	42

Fuente: Cuenta General y DGFE **Cuadro nº 8**

El porcentaje de inversiones reales financiadas con Fondos Europeos gestionadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía es muy elevado, alcanzando su máximo valor en 1996, con un 65%.

IV.3 ANÁLISIS DE LAS INCORPORACIONES DE REMANENTES

38. El artículo 40 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece:

1°. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario a que se refiere el apartado b) del artículo 31 no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho.

2°. No obstante, se incorporarán automáticamente al estado de gastos del ejercicio inmediatamente siguiente los remanentes de créditos financiados total o parcialmente con subvenciones finalistas procedentes de la Unión Europea, de la Administración General del Estado o de otras Administraciones, hasta el límite de su financiación externa. Por la parte no incorporada, y en los casos que proceda, deberán autorizarse transferencias de créditos del ejercicio corriente hasta alcanzar el gasto público total.

3°. Los remanentes incorporados lo serán hasta el límite en que la financiación afectada se encuentre asegurada, y para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, la concesión, autorización y compromiso.

39. Las Órdenes de cierre de los distintos ejercicios presupuestarios del periodo 1994-1999 regulan las incorporaciones de remanentes, estableciendo:

1°. Los remanentes de crédito correspondientes a los Fondos de la Unión Europea se incorporarán por la Dirección General de Presupuestos, a propuesta de la Dirección General de Fondos Europeos, una vez cerrado el ejercicio presupuestario, a los mismos proyectos y por el remanente de la ayuda de la Unión Europea.

2°. Para la incorporación de remanentes de crédito de proyectos cofinanciados, las Consejerías y Organismos Autónomos propondrán a la Dirección General de Presupuestos, antes del 20 de enero del año de la incorporación, los créditos de dicho ejercicio, correspondientes a los servicios financiados con recursos tributarios y propios, que habrán de cofinanciar la ayuda incorporada.

40. Las incorporaciones de remanente de créditos, tanto la cifra global, como las relativas a Fondos Europeos, han ido incrementándose a lo largo del periodo de programación 1994-1999, alcanzando en 1999, 103.779 MP y 77.597 MP respectivamente (cuadro nº 9).

Las incorporaciones de remanentes de Fondos Europeos tienen un elevado grado de representatividad sobre el total de las incorporaciones de cada ejercicio presupuestario, llegando a alcanzar el 75% en 1999.

INCORPORACIONES DE FONDOS EUROPEOS 1994-1999

MP

	1994	1995	1996	1997	1998	1999
CONSEJERIAS						
TOTAL INCORPORACIONES	46.281	54.262	46.871	70.480	89.047	97.882
TOTAL INC. FONDOS EUROPEOS.	10.033	20.647	25.114	43.223	56.028	73.155
%	22	38	54	61	63	75
OO.AA						
TOTAL INCORPORACIONES	5.701	15.976	28.536	3.344	3.764	5.897
TOTAL INC. FONDOS EUROPEOS	4.279	13.541	25.537	1.932	1.752	4.442
%	75	85	89	58	47	75
TOTAL						
TOTAL INCORPORACIONES	**51.982**	**70.238**	**75.407**	**73.824**	**92.811**	**103.779**
TOTAL M€	312,42	422,14	453,21	443,69	557,81	623,72
TOTAL INC. FONDOS EUROPEOS	**14.312**	**34.188**	**50.651**	**45.155**	**57.780**	**77.597**
TOTAL M€	86,02	205,47	304,42	271,39	347,26	466,37
%	28	49	67	61	62	75

Fuente: Mayor de Gastos y DGFE

Cuadro nº 9

41. Las obligaciones reconocidas referentes a las incorporaciones de crédito siguen una tendencia discontinua. No obstante, cabe señalar el bajo grado de ejecución en todos los años, destacando el ejercicio 1997 y 1998 para las Consejerías, con un 42% y 47% respectivamente, y para los OOAA el año 1995 y 1999 con un 35% y un 36% respectivamente. (Anexo IX.14).

42. Las incorporaciones de crédito en el Presupuesto de Gastos llevan aparejada necesariamente una incorporación en el Presupuesto de Ingresos como fuente de financiación.

43. Con objeto de analizar si las incorporaciones de gastos de Fondos Europeos están financiadas, se han comparado con las incorporaciones de ingresos desde 1994 a 1999.

Se han detectado descuadres en los ejercicios 1995, 1996 y 1997, por importe de 837 MP, 5.846 MP y 53 MP respectivamente, como consecuencia de una incorrecta contabilización en la clasificación económica de ingresos y en la clasificación funcional de gastos.

Así, en 1995, se han contabilizado en el artículo 75 de ingresos " De la Junta de Andalucía" ingresos procedentes del Feoga y del FEDER; en 1996 al artículo anterior se imputan fondos correspondientes al Feoga; y en 1997 la diferencia está ocasionada por la imputación al Servicio 18 de ingresos procedentes del Feoga-Garantía, FSE y otros Fondos Europeos.

44. A tenor de lo anterior, se reitera la dificultad del seguimiento presupuestario de los Fondos Europeos, en tanto que no existe un criterio homogéneo y continuo de contabilización de los mismos.

No obstante, el seguimiento de los Fondos Europeos mejoró a partir de la creación de la DGFE.

V. MARCO DE APOYO COMUNITARIO 1994-1999

45. Una vez analizados presupuestariamente la totalidad de Fondos Europeos, nuestro Informe se centra en el MAC como mecanismo de articulación de la mayor parte de Fondos Estructurales.

V.1 GESTIÓN DEL MAC

V.1.1 Descripción del proceso de elaboración y caracterización del MAC

46. Los trámites exigidos hasta la configuración del MAC son los siguientes:

1º. El Reglamento (CEE) nº 2052/88 del Consejo, modificado por el Reglamento (CEE) nº 2081/93, relativo a las funciones de los fondos con finalidad estructural y a su eficacia, así como a la coordinación entre sí de sus intervenciones con las del Banco Europeo de Inversiones y con las de los demás instrumentos financieros existentes, establece en su art.8.4 la obligatoriedad, por parte de los Estados miembros, de presentar sus Planes de Desarrollo Regional como primer paso para acceder a las ayudas de los Fondos Estructurales de la Comunidad.

2º. Sobre la base de dichos Planes, la Comisión establece, en el marco de la cooperación y de común acuerdo con el Estado miembro, el Marco de Apoyo Comunitario para las intervenciones estructurales comunitarias, en el que se incluyen los objetivos de desarrollo, los progresos obtenidos, líneas de actuación prioritarias, las formas de intervención, el plan indicativo de financiación y la duración de las intervenciones, tal y como se describe en el apartado 5 del citado artículo y, con mayor detalle, en el art. 8 del Reglamento (CEE) nº 4253/88 del Consejo, modificado por el Reglamento nº 2082/93, por el que se aprueban disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) 2052/88 en lo relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

3º. Una vez que se establece el Marco de Apoyo Comunitario, las intervenciones de los Fondos Estructurales se realizarán principalmente en forma de programas operativos en número limitado (art. 12 del Reglamento (CEE) nº 4253/88, modificado por el Reglamento nº 2082/93).

47. De acuerdo con esta normativa, el Gobierno español presentó con fecha 20 de octubre de 1993 el Plan de Desarrollo Regional de España 1994-1999, en el que, junto a una visión de conjunto de la estrategia general del desarrollo regional, se incluían directrices, objetivos y medidas concretas para las regiones del objetivo nº 1.

48. Sobre esta base, la Comisión de la Unión Europea, de acuerdo con el Gobierno español, aprobó la Decisión de 29 de junio de 1994 por la que se aprueba el MAC para las acciones estructurales de las regiones objetivo nº 1 de España. La distribución de los Fondos Estructurales queda recogida en el cuadro nº 2, de la página 5.

49. Los ejes prioritarios del Marco de Apoyo Comunitario 1994-1999 han sido los siguientes:

1. Integración y articulación territorial
2. Desarrollo del tejido económico
3. Turismo
4. Agricultura/Desarrollo Rural
5. Sector pesquero
6. Infraestructuras de apoyo a las actividades económicas
7. Valorización de recursos humanos
8. Asistencia técnica, seguimiento e información

50. El submarco plurirregional cuenta con una dotación global de 17.421,31 Mecus, equivalente al 66,24% de la dotación total de los Fondos Estructurales contemplados en el MAC. Los submarcos regionales disponen de una dotación de 8.879,69 Mecus, equivalentes al 33,76% de esa magnitud.

51. El FEDER participa en ambos submarcos de forma similar (el 60,6 por ciento y 60,7 respectivamente), el FSE lo hace en el 26,6% en el submarco plurirregional y el 15,9% en los submarcos regionales, el Feoga-O lo hace en el 7,1% y 23,4% respectivamente, y finalmente, el IFOP lo hace en el 5,7% en el submarco plurirregional y no participa en los submarcos regionales.

52. Cuatro son las características que distinguen este MAC:

- Apuesta de forma clara por la mejora del sistema productivo (industria, agricultura, pesca, turismo, investigación y desarrollo).

- Otorga preferencia a la valorización de los recursos humanos y del medio ambiente.
- Muestra una sensible disminución, en relación con el anterior MAC, en la proporción de recursos consagrados a las infraestructuras de transporte, mientras que la parte destinada a equipamientos de base, como agua y energía, se mantiene en proporciones similares.

  En términos porcentuales, la distribución final resultante ha sido la siguiente: el 33% de los recursos se han asignado a los ejes de mejora del sistema productivo, el 34% a recursos humanos y mejora de la calidad de vida; el 25% a infraestructuras de transportes y el 8% a equipamientos de base.

- Establece tasas de cofinanciación más elevadas que las del anterior MAC. En términos

del conjunto del MAC y del total de fondos, la tasa de cofinanciación del MAC 94-99 es del 67,3% mientras en el MAC 89-93 fue de 57,1%, es decir, se ha elevado en más de diez puntos porcentuales.

V.1.2 Gestión autonómica del MAC

V.1.2.1 Órganos gestores a nivel autonómico

53. El art.1 del Decreto de 4 de junio de 1996, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, establece entre sus funciones, la programación, coordinación y seguimiento de las actuaciones de contenido económico y financiero que en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía se derivan de las intervenciones de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión, Banco Europeo de Inversiones y de los programas e iniciativas establecidos por la Unión Europea, actuando como órgano técnico en las relaciones que, para el ejercicio de dicha coordinación, se hayan de establecer entre los órganos de la Administración Autonómica, la Administración General y la Unión Europea.

54. Dentro de los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, destacan la Dirección General de Planificación y la Dirección General de Fondos Europeos.

A la Dirección General de Planificación le corresponde la gestión del Banco de Proyectos de Inversiones Públicas e informe de propuestas de inclusión, sustitución o modificación de proyectos en el citado Banco.

Por su parte, la Dirección General de Fondos Europeos realiza las siguientes funciones:

- La programación, coordinación, seguimiento y evaluación de las intervenciones de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión, programas e iniciativas establecidos por la Unión Europea, y Banco Europeo de Inversiones, sin perjuicio de las competencias que respecto a este último correspondan a otro Centro Directivo.

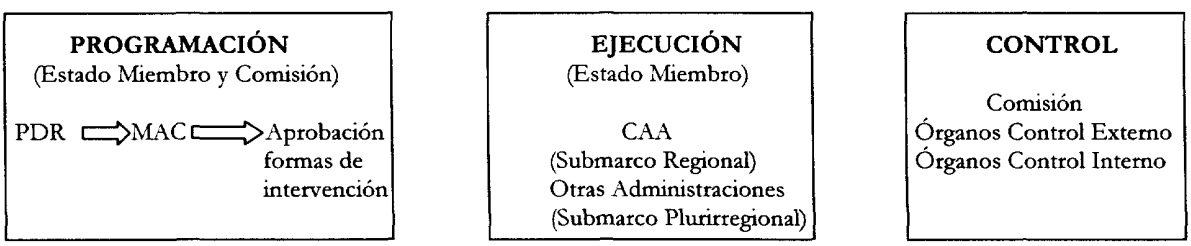
- La gestión de los ingresos provenientes de las intervenciones europeas mencionadas en el apartado anterior.

55. Durante el periodo de vigencia del MAC 1994-1999, las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Trabajo e Industria han asumido competencias en materia de coordinación, evaluación, seguimiento y ejecución de los programas establecidos por la Unión Europea, aunque la creación de la Dirección General de Fondos Europeos en 1996 conlleva una mayor centralización de la gestión de las ayudas comunitarias.

56. En aras de continuar con el enfoque centralizado de la gestión de Fondos Europeos se aprueba el Decreto 137/2000, de 16 de mayo, que delimita más claramente las competencias en materia de gestión de las ayudas de la Unión Europea, definiendo a la DGFE como Unidad Administradora de los Fondos Estructurales gestionados por la Junta de Andalucía y considerándose autoridad de gestión y de pago ante la Unión Europea de las intervenciones cofinanciadas por éstos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CEE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio.

V.1.2.2. Funciones en las fases de gestión

57. La Comunidad Autónoma de Andalucía participa en todas las fases de gestión del MAC que se resumen en el siguiente esquema:



58. En la programación, la Dirección General de Planificación es competente para la elaboración del PDR de la Comunidad Autónoma de Andalucía que es enviado a la Administración Central. La agregación de los PDR de las distintas regiones objetivo nº 1 conforman el PDR nacional que se remite a la Comisión. El Estado y la Comisión, basándose en el PDR, negocian el MAC, y una vez aprobado éste, el Estado asigna las cuantías a cada Comunidad Autónoma.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la DGFE elabora los programas que serán objeto de financiación con ayudas comunitarias e incluidas en el submarco regional.

Por otro lado, la DGFE asigna crédito a los órganos gestores. Éstos proponen proyectos que serán prevalidados por la DGFE y posteriormente validados por la DGP. La Dirección General de Presupuesto, con esta información, elabora el anteproyecto de Presupuesto.

59. Una vez aprobado el Presupuesto, las Consejerías y OOAA ejecutan los distintos proyectos, emitiendo las correspondientes certificaciones de gastos. La DGFE las centraliza y elabora las certificaciones que son enviadas en última instancia a la Comisión, en base a las cuales se recibe la ayuda comunitaria.

Existe un continuo flujo de información entre los órganos ejecutores y la DGFE con objeto de configurar las certificaciones de gastos y hacer posible el seguimiento de las ayudas.
La Dirección General de Tesorería y Política Financiera, una vez recibidos los ingresos, los asigna a la cuenta extrapresupuestaria de la DGFE. Esta Dirección General los imputa al Presupuesto de Ingresos saldando la cuenta extrapresupuestaria en formalización.[2]

60. La fase de control es llevada a cabo por la Comisión, distintos OCEX como el Tribunal de Cuentas Europeo, el Tribunal de Cuentas del Estado y la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como por los Órganos de Control Interno.

V.2 DELIMITACIÓN DE LAS FORMAS DE INTERVENCIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

61. Las distintas formas de intervención dentro del MAC 1994-1999 pertenecientes al submarco regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía han sido las siguientes:

[2] Párrafo nº 59 modificado por alegación presentada.

FORMAS DE INTERVENCIÓN DEL SUBMARCO REGIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

FORMAS DE INTERVENCIÓN	Mecus AYUDA	Mecus GASTO TOTAL(1)	MP AYUDA	MP GASTO	% Coef. de cofinanciación(2)
Programa Operativo de Andalucía (POA)	1.536,443	2.290,240	255.572	358.634	67,09
Programa Operativo Doñana II Fase (POD)	23,809	34,180	3.780	5.489	69,66
Subvención Global de Andalucía (SGA)	223,895	308,667	36.079	49.765	72,54
Subtotal FEDER	**1.784,147**	**2.633,087**	**295.431**	**413.888**	**67,76**
Programa Operativo de Agricultura y Desarrollo Rural	267,050	368,345	44.194	60.956	72,50
Progr. Operativo de Diversif. Económica de Zonas Rurales	51,995	64,695	8.319	10.449	80,37
Subtotal FEOGA-O	**319,045**	**433,040**	**52.513**	**71.405**	**73,68**
Programa Operativo de Valoriz. de los Recursos Humanos	337,807	450,409	55.829	74.438	75,00
Subtotal FSE	**337,807**	**450,409**	**55.829**	**74.438**	**75,00**
TOTAL SUBMARCO REGIONAL	**2.440,999**	**3.516,536**	**403.773**	**559.731**	**69,41**

Fuente: DGFE
Nota: Datos a octubre de 2000.
(1) El Gasto total incluye la ayuda comunitaria y otras fuentes de financiación.
(2) El coeficiente de cofinanciación representa el porcentaje de ayuda comunitaria sobre el importe total del gasto. Se ha calculado para el submarco regional en Mecus.

Cuadro nº 10

62. A su vez estas intervenciones presentaron la siguiente distribución por ejes:

MAC 1994-1999.
FONDOS ESTRUCTURALES SUBMARCO REGIONAL DE ANDALUCÍA.
DISTRIBUCIÓN DE LA AYUDA POR FUENTE DE FINANCIACIÓN Y EJES DE DESARROLLO

Mecus

EJES	DENOMINACIÓN	TOTAL	FEDER	FSE	FEOGA-O	IFOP
1	Integración y Articulación territorial	576,12	576,12	0,00	0,00	0,00
2	Industria, Servicios y Artesanía	362,54	343,13	0,00	19,41	0,00
3	Turismo	104,56	104,56	0,00	0,00	0,00
4	Agricultura y Desarrollo rural	384,32	0,00	0,00	384,32	0,00
5	Pesca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Infraestructura de Apoyo a actividades económicas	524,55	521,30	3,25	0,00	0,00
7	Valorización de los recursos humanos	435,89	129,95	305,94	0,00	0,00
8	Asistencia técnica	33,19	16,92	16,27	0,00	0,00
	TOTAL	**2.421,17**	**1.691,98**	**325,46**	**403,73**	**0,00**

Fuente: DGFE
Nota: No incluye reprogramaciones e indexaciones, razón por la que el total no coincide con la ayuda del cuadro nº 10(2440,999 Mecus).
Las reprogramaciones suponen variaciones en las programaciones iniciales como consecuencia de las necesidades que van surgiendo a medida que se va ejecutando el programa. Por otro lado, las indexaciones son correcciones para la compensación de las pérdidas del valor de la ayuda como consecuencia del incremento del IPC.

Cuadro nº 11

63. En el submarco regional, la integración y articulación territorial, las infraestructuras y la valorización de los recursos humanos son los ejes que han recibido más aportaciones de los Fondos Estructurales.

64. Para completar las medidas incluidas en el MAC, la Comisión puede actuar de forma independiente por medio de las Iniciativas Comunitarias, que incrementan la cifra de Fondos Estructurales anteriormente mencionada.

65. La Comisión aprobó para el periodo 1994-1999, trece iniciativas, algunas ya existentes en el periodo anterior, con estas finalidades:

1. INTERREG II/REGEN: para financiar proyectos relacionados con la cooperación transfronteriza, tanto entre regiones intracomunitarias como extracomunitarias, y la creación de redes energéticas.

2. LEADER II: para financiar los proyectos de desarrollo rural.

3. REGIS II: para el desarrollo de las regiones ultraperiféricas.

4. EMPLEO (Now + Horizon + Youthstart): para subvencionar la creación de empleo en grupos de población con problemas sociolaborales.

5. RECHAR II: para las regiones dependientes de la industria del carbón.

6. RESIDER II: para las zonas dependientes de la industria siderúrgicas.

7. RETEX: para las regiones afectadas por la reconversión de la industria textil.

8. KONVER: para paliar la adaptación industrial de las regiones que han dependido de las industrias de armamento y defensa.

9. INDUSTRIA TEXTIL PORTUGUESA: para la modernización de la industria textil y de la confección en Portugal.

10. ADAPT: para favorecer la adaptación a nuevos empleos de trabajadores afectados por cambios industriales, y ayudar a las empresas, sobre todo a las pequeñas y medianas, a aumentar su competitividad.

11. PYME: para favorecer la adaptación de las pequeñas y medianas empresas al mercado único.

12. URBAN: para financiar proyectos que estén relacionados con la creación de empresas, la mejora de infraestructuras o el medio ambiente, así como los que favorezcan la integración de barrios marginales en ciudades de más de 100.000 habitantes.

13. PESCA: para las zonas afectadas por la reestructuración del sector pesquero.

66. En el siguiente cuadro se muestran las distintas Iniciativas Comunitarias que se han gestionado por la CAA en el periodo 1994-1999, así como su correspondiente fuente de financiación.

INICIATIVAS COMUNITARIAS DEL SUBMARCO REGIONAL DE ANDALUCÍA

Mecus

FORMAS DE INTERVENCIÓN	FONDO	AYUDA
- INTERREG II España-Portugal	FEDER, FSE, FEOGA	15,418
- INTERREG II España-Marruecos	FEDER	40,000
- INTERREG II -C Lucha contra la Sequía	FEDER, FEOGA	30,099
- INTERREG II -C Coop. Transnacional	FEDER	0,790
- RETES	FEDER	8,495
- RECHAR II	FEDER	0,359
- LEADER	FEOGA	34,000
- ADAPT	FEDER, FSE	35,693
- EMPLEO Y DESARROLLO DE RR.HH.	FEDER, FSE	65,034
- Horizon		23,712
- YOUTHSTART		15,541
- NOW		16,001
- INTEGRA		9,781
- PESCA	FEDER, FSE, IFOP	4,324
TOTAL		**234,213**

Fuente: DGFE **Cuadro nº 12**

67. La financiación de las Iniciativas Comunitarias es plurifondo y suponen un porcentaje no muy elevado con respecto al total de los fondos recibidos, un 8%, mientras que los programas que se incluyen en el MAC representan un 83% (cuadro nº 13).

FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA
SUBMARCO REGIONAL 1994-1999

Mecus

FORMAS DE INTERVENCION	AYUDA
INCLUIDAS EN EL MAC	2.440,999
EXCLUIDAS DEL MAC	502,946
TOTAL	**2.943,945**

Fuente: DGFE **Cuadro nº 13**

Nota: En formas de intervención excluidas en el MAC se incluyen, además de las Iniciativas Comunitarias, el Fondo de Cohesión por un importe de 199,927 Mecus y la Financiación Extraordinaria del P.O. Doñana II fase por un importe de 68,806 Mecus.

V.3. BALANCE PLURIANUAL DEL MAC 1994-1999

V.3.1. Balance plurianual de reconocimiento de derechos

68. Los derechos reconocidos a 31 de diciembre de 1999 de las distintas formas de intervención incluidas en el submarco regional asciende a 340.389 MP, frente a una ayuda de 395.454 MP, lo que supone un grado de reconocimiento a dicha fecha del 86,08% (cuadro nº 14).

BALANCE PLURIANUAL DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. MAC 1994-1999.

MP

FORMAS DE INTERVENCIÓN	AYUDA	DR	% DR/AYUDA
POA	255.572	239.875	93,86
PO DOÑANA II FASE	3.780	2.340	61,90
SGA	36.079	33.172	91,94
SUBTOTAL FEDER	**295.431**	**275.387**	**93,22**
P.O. de Agricultura y Desarrollo Rural	44.194	32.517	73,58
SUBTOTAL FEOGA-O	**44.194**	**32.517**	**73,58**
P.O. de Valorización de Recursos Humanos	55.829	32.485	58,19
SUBTOTAL F.S.E.	**55.829**	**32.485**	**58,19**
TOTAL	**395.454**	**340.389**	**86,08**
TOTAL M€	**2.376,73**	**2.045,78**	**86,08**

Fuente: DGFE **Cuadro nº 14**

Nota: En el cuadro no se incluye la ayuda FEOGA-O destinada a financiar el PRODDER debido a que su seguimiento corresponde a los Grupos de Acción Local. El importe de la ayuda asciende a 8.319 MP, que junto con los 395.454 MP ascienden a los 403.773 MP del total del submarco regional (cuadro nº 3).
Por otro lado, la diferencia con los derechos reconocidos del cuadro nº 5 se debe a que en este último, se incluye no solo el MAC, sino también todas las vías utilizadas que son financiadas con los distintos fondos, así como que incluye derechos relativos a incorporaciones de remanente de ejercicios anteriores.

69. El FSE es el que presenta un menor grado de reconocimiento de derechos en relación con la ayuda programada, cifrándose en un 58,19%. En el caso del FEDER prácticamente toda la ayuda se encuentra reconocida y el Feoga-O tenía pendiente a dicha fecha 11.677 MP.

V.3.2. Balance plurianual de ejecución presupuestaria por fondos

70. El siguiente cuadro refleja la ejecución presupuestaria de gastos de cada uno de los fondos que financian el MAC, así como el nivel de compromisos y de pagos alcanzados a 31 de diciembre de 1999.

BALANCE PLURIANUAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR FONDOS DEL MAC 1994-1999

MP

	Program. Marco (1)	Crédito Definitivo	Compr. hasta diciembre 1999	Compromisos futuros	Obligaciones Reconocidas	Pagos
FEDER	413.970	480.554	469.866	61.806	436.744	377.521
FEOGA-O	102.628	113.978	110.461	5.472	96.001	83.698
FSE	74.677	61.314	65.859	1.950	62.329	52.281
TOTALES	**591.275**	**655.846**	**646.186**	**69.228**	**595.074**	**513.500**
TOTAL M€	**3.553,63**	**3.941,71**	**3.883,66**	**416,07**	**3.576,47**	**3.086,20**

Cuadro nº 15

Fuente: DGFE
Nota: Datos a 31 de diciembre de 1999.
(1) Ver cuadro nº 10.
La programación Marco del Feoga-O incluye, además de los programas del cuadro nº 10, otros programas pertenecientes al submarco plurirregional gestionados por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante acuerdos de participación.

71. La programación Marco son las asignaciones aprobadas para el submarco regional de cada uno de los fondos.

72. El crédito definitivo implica el reflejo presupuestario de las programaciones Marco de cada uno de los fondos. Como se puede observar su cuantía es bastante superior a los 403.773 MP de las ayudas contempladas en las formas de intervención del submarco regional, ya que se incluyen, además de los créditos relativos a los servicios de Fondos Europeos, créditos referentes al servicio 01 "Servicios Centrales", que recogen gastos financiados con recursos tributarios y propios de la Junta de Andalucía y sus Organismos autónomos.

Esta práctica habitual tiene como objetivo incluir en las certificaciones de gastos remitidas a la Comisión mayores importes para asegurar la recepción de toda la ayuda.

73. La normativa comunitaria establece como fecha límite para la adquisición de compromisos relativos a las ayudas el 31 de diciembre de 1999. Se entiende por compromiso, la decisión adoptada por los beneficiarios finales de la ejecución de las operaciones elegibles sobre la asignación de los fondos públicos correspondientes.

74. El nivel de compromisos a dicha fecha en relación con la programación del Marco, incluyendo los compromisos futuros, supera el 100% para cada uno de los fondos, alcanzando para el FEDER y el Feoga-Orientación, el 128% y el 113% respectivamente.

75. Los datos recogidos en el cuadro nº 15 en relación con el FSE no incluyen los gastos corrientes (Capítulo I a IV del Presupuesto de Gastos). Considerando la totalidad del gasto el nivel de compromisos alcanzado ascendería al 110%.

76. La fecha límite para la materialización de pagos de las actuaciones financiadas con fondos comunitarios es el 31 de diciembre de 2001.

77. A 31 de diciembre de 1999, el nivel de pagos alcanzados por fondos en relación con la programación del Marco, es del 91% para el FEDER, 82% para el Feoga y 70% para el FSE.

VI. FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

78. La intervención del FEDER en el submarco regional del MAC 1994-1999 asciende a 1.784,147 Mecus (295.431 MP), que lleva asociado un gasto público total de 2.633 Mecus (413.888 MP).

79. El art. 1 del Reglamento (CEE) nº 2083/93 del Consejo, de 20 de julio de 1993, que modifica el Reglamento (CEE) nº 2052/88, en lo relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional establece que éste participará en la financiación de:

- Inversiones productivas que permitan la creación o mantenimiento de puestos de trabajo duradero.

- Inversiones en infraestructuras.

- Desarrollo del potencial endógeno de las regiones mediante medidas de fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local y a las actividades de las pequeñas y medianas empresas.

- En las zonas objetivo nº 1, inversiones en el sector de la educación y a la sanidad que contribuyan a su ajuste estructural.

- Acciones que contribuyan al desarrollo regional en el ámbito de la investigación y el desarrollo tecnológico, exceptuando sin embargo, las medidas relacionadas con el funcionamiento del mercado laboral y el desarrollo de los recursos humanos.

- Inversiones productivas y en infraestructuras destinadas a proteger el medio ambiente.

- Medidas preparatorias, de apreciación, de seguimiento y de evaluación.

VI.1. PROGRAMACIONES, REPROGRAMACIONES E INDEXACIONES DE LAS FORMAS DE INTERVENCIÓN

80. En el periodo 1994-1999 el FEDER ha financiado las tres formas de intervención siguientes:

- Programa Operativo de Andalucía.
- Programa Operativo Doñana II Fase y Financiación Extraordinaria.
- Subvención Global de Andalucía.

VI.1.1. Programa Operativo de Andalucía (1.536,443 Mecus equivalentes a 255.572 MP)

81. La Decisión de 9 de diciembre de 1994 aprobó el Programa Operativo de Andalucía para el período del 1 de enero de 1994 al 31 de diciembre de 1999.

82. El POA, dentro del MAC, recoge aquellos proyectos cofinanciados por el FEDER que forman parte del submarco regional de la Comunidad Autónoma y algunos del plurirregional. Responde a actuaciones específicamente vinculadas a los ejes de intervención definidos en el MAC y de significativa relevancia para la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la medida que pertenecen a su programación plurianual y responden como instrumentos a los problemas detectados en la diagnosis previa.

83. Los objetivos generales del POA se agrupan fundamentalmente en los siguientes:

- Completar y consolidar redes de infraestructuras de transporte y comunicaciones, así como hidráulicas y del sector energético.

- Fomentar la adopción y adaptación de nuevas tecnologías.

- Fomentar sectores claves como el turismo.

- Respetar y mejorar el entorno natural.

84. Los ejes prioritarios de este Programa, tal como establece el artículo 1 de la Decisión que lo aprueba, son:

1. Integración y articulación territorial
2. Desarrollo del tejido económico
3. Turismo
5. Pesca
6. Infraestructura de apoyo a la actividad económica
7. Valorización de recursos humanos
8. Asistencia técnica, seguimiento e información.

85. A nivel de gasto público programado, el POA centra su atención en cuanto volumen de recursos, en primer lugar, en los ejes 1 y 6, el primero bajo la responsabilidad en el gasto predominante de la Administración Central y el segundo de forma cooperativa con la Junta de Andalucía. En segundo lugar, los ejes 2, 3 y 7, en los que la responsabilidad en el gasto recae en la Administración Regional (Anexo IX.15).

86. El principio fundamental que rige la actuación del POA es la intervención coordinada de las diferentes Administraciones, Regional y Central, con la participación de la empresa pública y privada y la Administración Europea.

87. La ayuda del FEDER concedida a este programa quedó fijada inicialmente en un importe máximo de 2.938,919 Mecus. Del total de la ayuda corresponde al submarco regional 1.444,299 Mecus.

88. De acuerdo con los artículos 2 y 4 del Reglamento (CEE) 1866/90, los planes de financiación de los MAC habrán de expresarse en ecus, sin que, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación, sea posible proceder a su indexación, que consiste en la compensación de las pérdidas de valor de la ayuda como consecuencia del incremento del IPC. En este sentido, debido a la indexación de los Fondos Estructurales, todos los años deben añadirse recursos adicionales a la ayuda comunitaria global de los Marcos.

89. Así, el Comité de Seguimiento de las intervenciones comunitarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía, celebrado el 3 de diciembre de 1996, evidenció la oportunidad de incluir en el Marco la revisión-reprogramación del Programa Operativo de Andalucía 1994-1999. Como consecuencia de la indexación, la ayuda FEDER se incrementó en 34,7 Mecus en el apartado regional.

90. La Decisión de 23 de julio de 1997 modifica por tanto el importe máximo de la ayuda FEDER a 2.991,647 Mecus, perteneciendo al submarco regional 1.478,999 Mecus. Se incluyen a partir de este momento en el Programa las acciones "2.2.11 Desarrollo de servicios de apoyo a la comercialización", "2.2.12 Plan de modernización de transportes de mercancías, proyecto Eurogate" y "2.2.13 Ayudas reembolsables para jóvenes."

91. Por último, la Decisión de 28 de diciembre de 1999 modifica el importe de la ayuda FEDER a 3.334,833 Mecus, de los que pertenecen al submarco regional 1.536,443.Mecus.

VI.1.2. Programa Operativo Doñana II Fase (23,809 Mecus equivalentes a 3.780 MP)

92. Este programa es continuación del Programa Operativo aprobado en el MAC 1989-1993, respondiendo ambos al Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana y de su entorno, elaborado a partir del Informe del Comité de Expertos aprobado por la Comisión.

93. Entre sus objetivos generales se encuentran:

- La conservación del medio ambiente.
- El desarrollo socioeconómico del entorno de Doñana.

94. Este programa canaliza dos fuentes financieras de la Unión Europea: FEDER y una financiación extraordinaria. Ambas fuentes financieras cofinancian actuaciones de la Administración Central y la Junta de Andalucía. En la Administración Central ejecuta el Ministerio de Medio Ambiente, mientras que a nivel regional lo hacen las Consejerías de Trabajo e Industria, Cultura, Educación y Ciencia, Medio ambiente, Turismo y Deportes, Obras Públicas, Agricultura y Pesca.

95. Fue aprobado por Decisión de 6 de diciembre de 1994 y comprende una serie de medidas plurianuales relativas a los siguientes ejes prioritarios:

1. Integración y articulación territorial.
2. Desarrollo del tejido económico
3. Turismo
6. Infraestructura de apoyo a la actividad económica
7. Valorización de recursos humanos
8. Asistencia técnica, seguimiento e información.

96. Como se observa en el Anexo IX.16.1 el eje 6 es el que recibe mayor dotación financiera, destinándose la financiación extraordinaria al eje 1 y 6 (Anexo IX.16.2).

VI.1.3. Subvención Global de Andalucía (223,895 Mecus equivalentes a 36.079 MP)

97. Entre los objetivos generales de la SGA se encuentran:

- Elevar el nivel de industrialización.
- Movilizar los recursos locales.
- Promover las relaciones intersectoriales y mejorar la posición competitiva de Andalucía.

98. La Decisión de 28 de septiembre de 1995 aprueba esta forma de intervención, comprendiendo una serie de medidas plurianuales relativas a los siguientes ejes:

2. Desarrollo del tejido económico.
8. Asistencia técnica, seguimiento e información.

Al eje 2 se le destina el 99% de la ayuda total.

99. La dotación inicial asciende a un importe máximo de 223,894 Mecus que corresponde íntegramente a la Comunidad Autónoma, siendo el IFA el órgano encargado de la ejecución y administración de la SGA (Anexo IX.17).

100. La reprogramación sufrida por esta forma de intervención no afecta a la ayuda FEDER, sino a la financiación pública nacional y al sector privado.

VI.2 SITUACIÓN DE LOS COMPROMISOS Y PAGOS DE LAS FORMAS DE INTERVENCIÓN DEL FEDER

101. En el siguiente cuadro se muestran los niveles de compromisos y de pagos alcanzados a 31 de diciembre de 1999 de los distintos programas financiados con FEDER en el periodo 1994-1999, con objeto de determinar el correcto cumplimiento de lo establecido en la normativa comunitaria.

SITUACIÓN DE LOS COMPROMISOS Y PAGOS A 31/12/99

MP

	Programación Marco	Situación de Compromisos (1)	Pagos Materializados	Comp./ T.Prog. %	Pagos./ T.Prog %
Programa Operativo de Andalucía	358.634	473.570	332.611	132,05	92,74
Programa Operativo de Doñana II Fase	5.489	5.762	3.566	104,97	64,97
Prog. Oper. Doñana Financiación Extraord. (2)	16.298	17.244	7.434	105,80	45,61
Subvención Global de Andalucía	49.765	52.328	41.339	105,15	83,07
Total	**430.186**	**548.904**	**384.950**	**127,6**	**89,48**
Total M€	**2.585,47**	**3.298,97**	**2.313,60**	**127,6**	**89,48**

Fuente: DGFE **Cuadro nº16**

Nota: Datos a 31 de diciembre de 1999.
(1) Los compromisos incluyen los compromisos hasta 1999 y los compromisos futuros (ver cuadro nº 15).
(2) El Programa Operativo Doñana Financiación Extraordinaria, como financiación adicional al Programa Operativo Doñana II Fase, no se incluye dentro del MAC.

102. El nivel de compromisos respecto a la ayuda programada supera en todos los casos el 100%. Esto es debido a que los compromisos se adquieren en relación con el crédito definitivo asignado a cada programa, que siempre es superior a la programación Marco por los motivos expuestos en el apartado V.3.2.

103. Según el acta del primer Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006[3], la situación de los pagos en relación con la programación Marco 1994-1999 a marzo de 2001 era del 101,3% para el POA; del 77,9% para el PO Doñana II Fase; del 93,4% para la SGA; y del 81,3% para Doñana Financiación Extraordinaria. Por tanto, a dicha fecha, el Programa Operativo de Andalucía había completado el nivel de pagos, y el resto de programas presentaban altos niveles de cumplimiento.

VI.3. CIRCUITO DE COBRO DE LAS AYUDAS

104. La recepción de la ayuda por parte de la Unión Europea tiene una clara vinculación con la materialización de pagos de los proyectos incluidos en los programas, y, por tanto con la emisión de certificaciones.

[3] El Comité de Seguimiento bajo la copresidencia del Director general de Fondos Comunitarios y Financiación territorial del Ministerio de Hacienda y el Director General de Fondos Europeos, estuvo integrado, entre otros, por representantes de la Comisión Europea, de la Administración Estatal, de la Administración Autonómica, de los Sindicatos y de la Confederación de Empresarios.

105. El art. 20 y 21 del Reglamento 3193/94 del Consejo, de 19 de diciembre de 1994, por el que se modifica el Reglamento nº 2052/88 del Consejo relativo a las funciones de los fondos con finalidad estructural y a su eficacia, así como a la coordinación entre sí de sus intervenciones, con las del Banco Europeo de Inversiones y con los demás instrumentos financieros existentes, así como el Reglamento 4253/88 por el que se aprueban disposiciones de aplicación del Reglamento 2052/88, recogen las directrices generales acerca de los compromisos y de los pagos.

106. La ayuda relativa a las distintas formas de intervención se desglosa en anualidades.

107. Para analizar el mecanismo de los anticipos que regula más extensamente la Decisión que aprueba el Marco, cabe distinguir entre su cuantía y la fecha de recepción.

En cuanto al importe de los mismos:

- El primer anticipo se corresponde con el 50% de la ayuda comunitaria de la anualidad correspondiente.
- El segundo anticipo se corresponde con el 30% de la ayuda comunitaria de la anualidad correspondiente.
- Por último, se recibe el saldo relativo al 20% correspondiente a dicha anualidad.

En cuanto al momento de recepción de las ayudas, cabe señalar:

- El primer anticipo de la anualidad 1 se recibe automáticamente con la aprobación de la Decisión que aprueba la forma de intervención.
- El segundo anticipo se recibe cuando se haya ejecutado el 50% de la actuación que financia el primer anticipo de la anualidad 1.
- La percepción del saldo restante se produce cuando se haya ejecutado el 100% de las actuaciones que financia la anualidad 1.

La recepción del resto de las anualidades de las formas de intervención, dependen de la ejecución de las anualidades anteriores. Así:

- El momento de recepción del primer anticipo de la anualidad n se percibirá cuando se haya ejecutado el 60% de la actuación que financia la anualidad n-1, y el 100% de la anualidad n-2 y anteriores.
- El segundo anticipo se recibe cuando se haya ejecutado el 50% de la actuación que financia el primer anticipo de la anualidad n.
- El saldo se recibe en el momento de ejecución del 100% de las actuaciones que financian la anualidad del ejercicio.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA AYUDA A RECIBIR CON LA AYUDA RECIBIDA.

MP

	AYUDA A RECIBIR	AYUDA RECIBIDA (1)	%
POA	255.572	239.902	93,87
POD	3.780	3.404	90,06
SGA	36.079	33.172	91,94
T.FEDER	**295.431**	**276.478**	**93,58**
TOTAL M€	**1.775,58**	**1.661,67**	**93,58**

Fuente: DGFE **Cuadro nº17**

(1) Estos datos han sido facilitados a través del sistema EUROFON que permite el seguimiento de los Fondos Europeos.

108. A marzo de 2001 la ayuda cobrada de los programas financiados con FEDER asciende a 276.478 MP, lo que supone un 93,58% del total de la ayuda a recibir en el MAC 1994-1999, quedando pendiente de recibir 18.953 MP, hasta diciembre de 2001.

VI.4. FISCALIZACIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON FEDER

109. Las ayudas aprobadas para cada uno de los programas financiados con FEDER son asignadas a ejes de actuación; éstos se dividen en subejes, y éstos a su vez en acciones. Cada una de ellas incluyen una serie de proyectos atendiendo a la naturaleza de las mismas.

110. Para la realización del trabajo de fiscalización se han analizado proyectos incluidos en dos acciones del POA y en una acción de la Financiación Extraordinaria del Programa Doñana II Fase.

111. Las acciones seleccionadas están incluidas en el eje 1 y subeje 1.1, a los que se le asigna un mayor gasto elegible para el periodo 1994-1999.

En el POA se han seleccionado aquellas acciones de elevado gasto elegible que se gestionan en Sevilla, y en el Programa Doñana II Fase, aquella de mayor nivel de compromisos en relación con el gasto elegible.

112. En el POA el eje 1 "Integración y articulación territorial" da respuesta a la consecución de los objetivos prioritarios referentes a la estructuración del territorio y a la mejora de sistemas de comunicaciones, contribuyendo a la estrategia de desarrollo urbano e, indirectamente, a la articulación del sistema productivo.

El subeje 1.1 " Autopistas, Autovías y Carreteras" persigue, en primer lugar, ampliar las comunicaciones exteriores y en segundo lugar, incrementar la eficiencia de la malla viaria de interconexión interior.

113. En el Programa Operativo Doñana-Financiación Extraordinaria, el eje 1 pretende desarrollar en la comarca una red viaria que permita otorgar un nivel de conectividad interna y accesibilidad externa acorde con sus necesidades, así como incrementar las posibilidades productivas de las zonas.

114. Las acciones seleccionadas han sido la 1.1.12 "Construcción Red Principal y otras actuaciones de Sevilla" y 1.1.13 " Actuación en Variantes y Acondicionamientos de Travesías " del Programa Operativo de Andalucía., y la acción 1.1.4 "Acondicionamiento de la carretera HF-6248" del Programa Operativo Doñana II Fase.

115. La acción 1.1.12 se compone de las siguientes actuaciones:

- Terminación de ejes básicos e intercomarcales del territorio.
- Acondicionamiento y creación de la red básica.
- Acondicionamiento y creación de la red intercomarcal.
- Inversiones complementarias de la red de carreteras.

Los órganos ejecutores de esta acción han sido la Dirección General de Carreteras y la empresa pública GIASA.

El proyecto seleccionado se denomina "Ampliación a tres carriles en la A-92".

116. En la acción 1.1.13 se encuadran las siguientes actuaciones:

- Terminación de variantes o travesías.
- Construcción de variantes.
- Acondicionamientos de travesías.
- Inversiones complementarias de la red de carreteras.

Se ha seleccionado el proyecto "Acondicionamiento de la variante K-603 del Puerto de Santa María" cuyo órgano ejecutor fue la Dirección General de Carreteras.

El proyecto seleccionado de la acción 1.1.4 se denomina "Acondicionamiento de la carretera HF-6248 TR.intersección A-483-Los Cabezudos."

VI.4.1 Objetivos y Resultados de la fiscalización

117. El objeto del análisis de los proyectos financiados con FEDER ha consistido en:

- Comprobar la adecuación de los gastos a los criterios de elegibilidad.[4]

- Comprobar que el procedimiento seguido para la ejecución de los proyectos financiados con fondos FEDER se ajusta a la normativa aplicable.

- Comprobar que las certificaciones emitidas por los distintos órganos gestores están debidamente soportadas y adecuadamente contabilizadas.

- Verificar que los fondos se han aplicado a la finalidad prevista.

[4] Los criterios de elegibilidad establecidos en la Decisión de la Comisión de 23 de abril de 1997, permiten delimitar los gastos susceptibles de ser cofinanciados con Fondos Europeos.

- Verificar el correcto cumplimiento de los indicadores de seguimiento de las acciones.

- Comprobar que los procedimientos de control interno establecidos para el seguimiento de la ejecución de los proyectos funcionan correctamente.

118. Los aspectos más significativos de la fiscalización en relación con la tramitación de los contratos, son los siguientes:

119. *Proyecto "Ampliación a tres carriles en la A-92"*
Con fecha 11 de abril de 1991, se adjudicaron las obras del proyecto primitivo de ampliación a tres carriles de la A-92, a la empresa SACYR, S.A., por un importe total de 1.837 MP. Posteriormente, con fecha 1 de junio de 1994 se aprueba el proyecto de obras complementarias que ha sido objeto de fiscalización.

La adjudicación de la obra se llevó a cabo conforme al art. 153 del Reglamento General de Contratación de Obras del Estado por el procedimiento de contratación directa, al mismo adjudicatario de la obra principal, y de acuerdo con los precios que rigieron en dicho contrato, con un presupuesto de adjudicación de 362 MP.

La cantidad certificada por la Dirección General de Carreteras a 31 de diciembre de 2000 es de 351 MP, de los cuales 325 MP corresponden al contrato de obras y 26 MP a servicios afectados.

En el procedimiento de tramitación del contrato, no se han detectado incidencias ni incumplimientos de la normativa aplicable.

120. *Proyecto "Acondicionamiento de la variante K-603 del Puerto de Santa María"*

La adjudicación del contrato de obras se ha realizado por procedimiento restringido y subasta por importe de 1.085 MP a COMYLSA, S.A., el 17 de enero de 1994, tramitándose por vía de urgencia.

El art. 90 del Reglamento General de Contratación establece que el expediente de contratación deberá contener la declaración de urgencia debidamente razonada. No obstante, la Orden de declaración de urgencia recoge un motivo genérico, como es el de considerarlo de interés vital para las comunicaciones de Andalucía.

En dicho expediente no se incluye el certificado de existencia de crédito y la justificación de la forma de adjudicación.

El importe certificado de este proyecto con fondos FEDER a 31 de diciembre de 2000 asciende a 1.260 MP, de los cuales 1.085 MP corresponde al importe de adjudicación de la obra, 9 MP a la modificación del tipo impositivo del IVA en la certificación de marzo de 1995 y 166 MP a expropiaciones.

121. *Proyecto "Acondicionamiento de la carretera HF-6248 TR.intersección A-483-Los Cabezudos."*

La gestión de dicho proyecto fue atribuida a la Empresa Pública GIASA en virtud de la Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de noviembre de 1997.

GIASA adjudicó la obra por concurso abierto, según determina el Decreto 86/1992 de 19 de mayo, en la redacción dada al mismo por el Decreto 384/1996 de 20 de agosto, a la empresa FCC Construcción, S.A.

El importe certificado a 31 de diciembre de 2000 ha sido de 382 MP, siendo el importe de adjudicación de 912 MP. La diferencia se debe a que a dicha fecha la obra no se había finalizado.

La Disposición Adicional Sexta de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de las Administraciones Públicas o de sus Organismos Autónomos, o entidades de derecho público, se ajustarán en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios.

El contrato objeto de fiscalización no rebasa los límites de publicidad comunitaria establecidos en el art. 135 de la LCAP.

VI.4.1.1. Aspectos comunes de los proyectos analizados

122. Las certificaciones emitidas por los distintos órganos ejecutores de los proyectos y remitidas a la Dirección General de Fondos Europeos, están debidamente soportadas y justificado el gasto con las facturas emitidas por el contratista.

123. Las certificaciones relativas a las actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos de las acciones seleccionadas y remitidas por la DGFE a la Comisión Europea, se adecuan a lo establecido en la Instrucción Conjunta de 2 de junio de la Dirección General de Presupuestos, de la Dirección General de Planificación, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, de la DGFE y de la IGJA, por la que se establecen reglas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Junta de Andalucía.

124. Los gastos certificados se adecuan a los criterios de elegibilidad establecidos en la Decisión de la Comisión de 23 de abril de 1997, mediante la que se modifican las decisiones por las que se aprueban los MAC, los Documentos Únicos de Programación y las Iniciativas Comunitarias adoptadas en relación con España. Dichos criterios pretenden delimitar las acciones en cuya financiación puede participar los distintos Fondos.

125. El tratamiento del IVA en las certificaciones ha sido conforme a las fichas técnicas de elegibilidad incluidas en la Decisión anteriormente mencionada.

Según la ficha nº 15, el IVA recuperable no puede considerarse elegible, y, por lo tanto, no puede ser cofinanciado por los Fondos Estructurales. GIASA incluye el IVA soportado en las certificaciones, con objeto de poder ser cofinanciado con los Fondos Estructurales, lo cual no implica ningún tipo de irregularidad, ya que no repercute el IVA.

126. La contabilización de los gastos derivados de las certificaciones ha sido correcta, tramitándose los correspondientes documentos contables.

127. Existe un continuo flujo de información en relación con el contenido de las certificaciones entre los distintos órganos ejecutores y la DGFE.

128. El art. 25 del Reglamento (CEE) nº 2082/93 del Consejo, de 20 de julio de 1993, que modifica el Reglamento (CEE) nº 4253/88, establece que el seguimiento de la ayuda se realizará mediante indicadores físicos y financieros definidos en la Decisión de la Comisión por la que se aprueban las correspondientes acciones.

La cuantificación de los indicadores de seguimiento de todas las acciones no se ha llevado a cabo por parte de los órganos ejecutores de una manera continuada y que haga posible la evaluación permanente de las mismas.

VII. ASPECTOS SIGNIFICATIVOS DEL NUEVO MAC 2000-2006

129. La Decisión de 19 de noviembre de 2000 aprobó el MAC para las intervenciones estructurales comunitarias en las regiones del objetivo nº 1 para el periodo 2000-2006. La distribución de los 39.548 Meuros se recoge en el Cuadro nº 1 del Informe, correspondiendo al FEDER el 61%, al FSE el 22%, al Feoga-O el 13% y al IFOP el 4%.

130. Los ejes del nuevo Marco son:

1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.
2. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información).
3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
4. Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades
5. Desarrollo local y urbano.
6. Redes de transporte y energía.
7. Agricultura y desarrollo rural.
8. Estructura pesqueras y acuicultura.
9. Asistencia Técnica.

131. Del análisis de estos ejes se deduce que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía el enfoque utilizado ha variado. Se ha apostado por una programación integrada, es decir, plurifondo, en los términos del art. 9 del Reglamento 1260/1999 del Consejo, lo que implica la financiación del programa con varios Fondos Estructurales. En el periodo de programación 1989-1993 proliferaron los programas operativos de carácter microterritorial y sectorial en el ámbito de Andalucía, y en el periodo 1994-1999 se utilizaron programas monofondos.

132. Las prioridades del nuevo periodo se centran en tres vertientes:

* Un enfoque integrado de apoyo al tejido productivo.
* Una mayor priorización respecto al MAC 1994-1999 en la Investigación, el Desarrollo Tecnológico, la Innovación y la Sociedad de la Información.
* Una atención prioritaria a los recursos humanos.

133. Se crean nuevos mecanismos de gestión financiera, entre ellos los relativos a los cobros de las ayudas. Así, en el momento de aprobación de las intervenciones, la Comisión abona al Estado miembro un anticipo del 7%. Posteriormente la Comisión efectuará pagos intermedios para rembolsar los gastos efectivamente pagados y certificados por el Estado miembro. Por lo tanto, estos pagos ya no se producen en respuesta a un determinado nivel de ejecución. Los Estados miembros pueden presentar solicitudes de cobro varias veces al año, la última no más tarde del 31 de octubre de cada año.

134. La propia Decisión de 29 de diciembre de 2000 aprobó el Programa Operativo Integrado de Andalucía, que es el único que se encuadra dentro del submarco regional del MAC 2000-2006. La dotación global del programa asciende a 11.708 Meuros, de los que 7.840 Meuros corresponden a participación comunitaria y 3.868 Meuros a participación nacional. De la ayuda comunitaria que financia el programa, el 78% corresponde al FEDER, un 12% al FSE y un 10% al Feoga-O.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VIII.1. GENERALES

135. Andalucía es la región española objetivo nº 1 que recibe mayor cantidad de Fondos Europeos. La evolución de la ayuda comunitaria ha sido creciente, alcanzando un 27,3%, 28,8% y 30,2% para los periodos de programación 1989-1993, 1994-1999 y 2000-2006 respectivamente **(§ 11 a 16)**.

136. De los fondos recibidos del MAC 1994-1999 pertenecen al submarco regional un 34%, lo que asciende a un total de 403.773 MP.

No se dispone de información relativa al submarco plurirregional, gestionada por la Administración Central, aun tratándose de inversiones realizadas en nuestra Comunidad. La cifra incluida en dicho submarco se cifró para el periodo 1994-1999 en 799.146 MP **(§ 17 a 18)**.

Se recomienda que la Administración Autonómica requiera de información continua y periódica a la Administración Central, en relación a las actuaciones pertenecientes al submarco plurirregional ejecutadas en nuestra Comunidad, de manera que permita una visión global y coordinada de todas las intervenciones financiadas con Fondos Europeos.

137. Los Fondos Europeos se reciben principalmente vía Transferencias de Capital, alcanzando en 1999 un 57% del total de previsiones iniciales del Capítulo VII **(§ 21)**.

138. En los primeros años de vigencia del Marco los criterios de contabilización de los ingresos en los distintos conceptos no estaban claramente definidos, lo que dificulta el seguimiento de los distintos fondos **(§ 26)**.

Se recomienda la homogeneización de criterios en la imputación contable de los Fondos Europeos.

139. Los derechos reconocidos en el ejercicio corriente no guardan una relación directa con las previsiones definitivas, puesto que éstas se basan en las ayudas aprobadas inicialmente por la Comisión y los derechos reconocidos se con-

tabilizan en función de la ejecución de las actuaciones financiadas con Fondos Europeos, lo que implica la anticipación de los recursos por la Junta de Andalucía **(§ 27 a 29)**.

140. Los gastos cofinanciados con Fondos Europeos han ido incrementando su representatividad en el Presupuesto de Gastos en el periodo de vigencia del MAC 1994-1999 **(§ 31 a 32)**.

141. En el ámbito de las Consejerías la mayor parte de los Fondos Europeos se destinan a transferencias, tanto corrientes como de capital. Los OOAA, como últimos ejecutores de las ayudas, emplean los créditos en inversiones reales y transferencias de capital **(§ 36)**.

142. Las inversiones reales gestionadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía están financiadas en gran medida con Fondos Europeos, cifrándose a lo largo del periodo 1994-1999 en torno al 45% **(§ 37)**.

143. Las incorporaciones de gastos están debidamente financiadas con las incorporaciones de ingresos, no obstante se han detectado descuadres debido a la incorrecta contabilización en la clasificación económica de ingresos y en la clasificación funcional de gastos **(§ 42 a 44)**.

144. A 31 de diciembre de 1999 los derechos pendientes de reconocer de las formas de intervención incluidas en el MAC 1994-1999 ascendían a 55.065 MP**(§ 68 a 69)**.

145. Para garantizar la recepción del total de la ayuda comunitaria, las certificaciones se han elaborado basándose en el crédito definitivo resultante tanto del reflejo presupuestario del Marco como de los créditos referentes al servicio 01 "Servicios Centrales" **(§ 70 a 72)**.

146. Se ha culminado satisfactoriamente la fase recogida en la normativa europea respecto a la situación de compromisos, superando para todos los fondos el 100% **(§ 70 a 75)**.

147. También se ha cumplido prácticamente la normativa comunitaria que establece como fecha límite para la materialización de los pagos el 31 de diciembre de 2001.

A marzo de 2001 el Programa Operativo de Andalucía presentaba un nivel de pagos superior al 100% sobre la programación Marco, quedando pendiente de materialización 1.213 MP, 3.048 MP y 3.284 MP del Programa Operativo de Doñana II Fase, de Financiación Extraordinaria y de la Subvención Global de Andalucía respectivamente **(§101 a 103)**

Las formas de intervención financiadas con FEDER, incluidas en el MAC, excluida la Financiación Extraordinaria (3.048 MP), presentaban a 31 de diciembre de 1999, derechos pendientes de reconocer por importe de 20.044 MP de los 55.065 MP a que ascendían los del total de Fondos Europeos del MAC, si bien los pagos pendientes en relación con la programación Marco 1994-1999, alcanzaban tan solo 4.498 MP a marzo de 2001 **(§ 68, y 101 a 103)**.

148. Asimismo, a marzo de 2001 quedaba pendiente de cobro del FEDER ,incluido en el MAC 1994-1999, 18.953 MP **(§ 107 a 108)**.

VIII.2. FISCALIZACIÓN DE DETERMINADOS PROYECTOS FINANCIADOS CON FEDER

149. En líneas generales la tramitación de los contratos de los proyectos fiscalizados financiados con FEDER se ha realizado conforme establece la normativa aplicable. **(§ 118 a 121)**.

150. Los gastos cofinanciados con FEDER de los proyectos analizados se han adecuado a los criterios de elegibilidad establecidos en la normativa comunitaria **(§ 124 a 125)**.

151. Las certificaciones emitidas por los órganos gestores están debidamente soportadas y adecuadamente contabilizadas **(§ 122 y 126)**.

152. Existe información fluida entre los órganos implicados en la ejecución y el seguimiento de los distintos proyectos financiados con Fondos Europeos **(§ 122 y 126)**.

153. A lo largo del periodo 1994-1999 no se ha realizado un seguimiento completo y continuado de los indicadores físicos y financieros de seguimiento de las ayudas por parte de los órganos gestores **(§ 128).**

Se recomienda un seguimiento continuo de la ayuda a través de los indicadores establecidos en las Decisiones de aprobación de las correspondientes acciones.

IX. ANEXOS

ANEXO IX.1. Iniciativas Comunitarias FEDER. Periodo 1989-1993.

ANEXO IX.2. Iniciativas Comunitarias. Periodo 1994-1999.

ANEXO IX.3. Presupuesto de Ingresos. Ejercicio 1994.

ANEXO IX.4. Presupuesto de Ingresos. Ejercicio 1995.

ANEXO IX.5. Presupuesto de Ingresos. Ejercicio 1996.

ANEXO IX.6. Presupuesto de Ingresos. Ejercicio 1997.

ANEXO IX.7. Presupuesto de Ingresos. Ejercicio 1998.

ANEXO IX.8. Presupuesto de Ingresos. Ejercicio 1999.

ANEXO IX.9. Evolución del grado de reconocimiento de los derechos 1994-1999.

ANEXO IX.10. Evolución del grado de recaudación de los derechos reconocidos 1994-1999.

ANEXO IX.11. Evolución del grado de ejecución de los Fondos Europeos 1994-1999.

ANEXO IX.12. Evolución del grado de cumplimiento de los Fondos Europeos 1994-1999.

ANEXO IX.13. Ejecución presupuestaria de los Fondos Europeos por sección presupuestaria.

ANEXO IX.14. Grado de ejecución de las incorporaciones de remanentes de Fondos Europeos.

ANEXO IX.15. Cuadro financiero por ejes del POA 1994-1999.

ANEXO IX.16.1. Cuadro financiero por ejes del P.O. Doñana II Fase 1994-1999.

ANEXO IX.16.2. Cuadro financiero por ejes del P. O. Doñana Financiación Extraordinaria 1994-1999.

ANEXO IX.17. Cuadro financiero por ejes de la Subvención Global 1994-1999.

ANEXO IX.1

INICIATIVAS COMUNITARIAS FEDER PERIODO 1989-1993
GASTO ELEGIBLE FINAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

MP

INICIATIVA COMUNITARIA	GASTO ELEGIBLE FINAL
ENVIREG	3.791
PRISMA	1.004
TELEMATICA	1.375
STRIDE	5.837
INTERREG	7.090
TOTAL INICIATIVAS PERIODO 1989-1993	**19.097**
TOTAL M€	**114,77**

Fuente: DGFE

ANEXO IX.2

INICIATIVAS COMUNITARIAS PERIODO 1994-99
GASTO ELEGIBLE FINAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

MP

INICIATIVA COMUNITARIA	GASTO ELEGIBLE FINAL
INTERRG II ESPAÑA-MARRUECOS	8.879
RECHAR	80
RETEX	2.206
INTERREG II C MEDITERRANEO OCCIDENTAL ALPES LATINOS	175
LEADER	2.960
INTERREG II ESPAÑA-PORTUGAL (FEDER)	2.825
INTERREG II ESPAÑA-PORTUGAL (FEOGA-O)	625
INTERREG II ESPAÑA-PORTUGAL (FSE)	99
TOTAL INTERREG II ESPAÑA-PORTUGAL	3.549
EMPLEO Y DESARROLLO RECURSOS HUMANOS	306
P. INTERCOM. EMPLEO Y DES. RR.HH. NOW	7
P. EMPRENDEDORAS RUR. EMPLEO Y DES. RR.HH. NOW	27
P. DIVERSIDAD. EMPLEO Y DES. RR.HH. INTEGRA	45
P. CRECIENDO. EMPLEO Y DES. RR.HH. HORIZON	47
P. NEXUS. EMPLEO Y DES. RR.HH. HORIZON	24
EMPLEO 1994-1997	44
EMPLEO Y DESARROLLO RECURSOS HUMANOS (FSE)	14.020
TOTAL EMPLEO Y DESARROLLO RECURSOS HUMANOS	14.520
INTERREG II C SEQUIA (FEDER)	1.653
INTERREG II C SEQUIA (FEOGA-O)	4.974
TOTAL INTERREG II C SEQUIA	6.627
ADAPT	468
P. FURNITURE. ADAPT	6
ARTESANIA Y NUEVAS TECNOLOGIAS.ADAPT	479
ADAPT (FSE)	7.532
TOTAL ADAPT	8.485
INICIATIVA PESCA (FEDER)	148
INICIATIVA PESCA (FSE)	107
INICIATIVA PESCA (IFOP)	763
TOTAL INICIATIVA PESCA	1.018
TOTAL INICIATIVAS PERIODO 1994-1999	**48.499**
TOTAL M€	**291,49**

Fuente: DGFE

ANEXO IX.3

PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 1994

MP

TRANSFERENCIAS CORRIENTES				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				RESUMEN		
DENOMINACIÓN	CONCEPTO	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS
P.I.E.	400, 401	570.265	550.567	P.I.E.		-	-	P.I.E.	570.265	550.567
F.C.I.		-	-	F.C.I.	700	59.051	42.413	F.C.I.	59.051	42.413
FEDER		-	-	FEDER	790	72.815	32.669	FEDER	72.815	32.669
F.S.E.		-	-	F.S.E.	791	10.660	3.452	F.S.E.	10.660	3.452
FEOGA		-	-	FEOGA	792	29.828	2.182	FEOGA	29.828	2.182
F. Cohesión		-	-	F. Cohesión		-	-	F. Cohesión	-	-
-	490	24	0					-	24	0
OTROS F.E.	493	15	0	OTROS F.E.	793	3.748	113	OTROS F.E.	3.763	113
U.E. (IFOP)		-	-	U.E. (IFOP)		-	-	U.E. (IFOP)	-	-
OTROS(*):		837.081	803.792	OTROS(**):		39.192	16.811	OTROS	876.273	820.603
TOTAL:		**1.407.385**	**1.354.359**	**TOTAL:**		**215.294**	**97.640**	**TOTAL**	**1.622.679**	**1.451.999**
TOTAL M€		**8.458,56**	**8.139,86**	**TOTAL M€**		**1.293,94**	**586,83**	**TOTAL M€**	**9.752,50**	**8.726,69**

Fuente: Cuenta General

*Incluye ingresos procedentes de la Administración del Estado, de OO.AA administrativos, de la Seguridad Social, de OO.AA comerciales, industriales y financieros, de EE.PP y otros entes públicos, y de empresas privadas.

**: De la Administración del Estado, de OO.AA administrativos, de OO.AA comerciales, industriales o financieros, de Empresas Públicas, de CC.LL, y de empresas privadas.

ANEXO IX.4

PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 1995

MP

TRANSFERENCIAS CORRIENTES				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				RESUMEN		
DENOMINACIÓN	CONCEPTO	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS
P.I.E.	400,401	573.764	573.064	P.I.E.		-	-	P.I.E.	573.764	573.064
F.C.I.		-	-	F.C.I.	700	65.260	44.741	F.C.I.	65.260	44.741
FEDER		-	-	FEDER	790	55.379	44.879	FEDER	55.379	44.879
F.S.E.	491	8	0	F.S.E.	791	9.079	11.003	F.S.E.	9.087	11.003
FEOGA		-	-	FEOGA	792	18.774	16.944	FEOGA	18.774	16.944
F. Cohesión		-	-	F. Cohesión	794	2.796	2.531	F. Cohesión	2.796	2.531
OTROS F.E.	493	59	9	OTROS F.E.	793	3.861	924	OTROS F.E.	3.920	933
U.E. (IFOP)		-	-	U.E. (IFOP)		-	-	U.E. (IFOP)	-	-
				-	798	6.343	0	-	6.343	0
				Remanentes de FEOGA	797	1.037	0	Remanentes de FEOGA	1.037	0
				Remanentes de FEDER	796	15.643	0	Remanentes de FEDER	15.643	0
				Remanentes de FSE	795	3.939	0	Remanentes de FSE	3.939	0
OTROS (*):		853.853	857.862	OTROS (**).:		45.605	15.902	OTROS	899.458	873.764
TOTAL		**1.427.684**	**1.430.935**	**TOTAL**		**227.716**	**136.924**	**TOTAL**	**1.655.400**	**1.567.859**
TOTAL M€		**8.580,55**	**8.600,09**	**TOTAL M€**		**1.368,60**	**822,93**	**TOTAL M€**	**9.949,15**	**9.423,02**

Fuente: Cuenta General

*: Incluye ingresos de la Administración del Estado, de OO.AA administrativos, de la Seguridad Social, de OO.AA comerciales industriales o financieros, de EE.PP y otros entes públicos, de CC.LL., de empresas privadas, y de familias e instituciones sin fines de lucro.

**: Incluye ingresos de la Administración del Estado, de OO.AA administrativos, de OO.AA comerciales industriales. o financieros, y de familias e instituciones sin fines de lucro.

ANEXO IX.5

PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 1996

MP

TRANSFERENCIAS CORRIENTES				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				RESUMEN		
DENOMINACIÓN	CONCEPTO	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS
P.I.E.	400,401	619.103	619.240	P.I.E.		-	-	P.I.E.	619.103	619.240
F.C.I.		-	-	F.C.I.	700	68.015	47.792	F.C.I.	68.015	47.792
FEDER		-	-	FEDER	790	59.930	56.709	FEDER	59.930	56.709
F.S.E.		-	-	F.S.E.	791	13.663	12.300	F.S.E.	13.663	12.300
FEOGA	492	185.000	98.619	FEOGA	792	33.036	23.891	FEOGA	218.036	122.510
-	497	1	0					-	1	0
F. Cohesión		-	-	F. Cohesión	794	7.985	1.602	F. Cohesión	7.985	1.602
OTROS F.E.		-	-	OTROS F.E.	796	23.513	40	OTROS F.E.	23.513	40
U.E. (IFOP)		-	-	U.E. (IFOP)	793	2.484	2.714	U.E. (IFOP)	2.484	2.714
				Remanentes FEOGA	797	6.648	0	Remanentes FEOGA	6.648	0
OTROS (*)		934.152	886.034	OTROS(**):		40.966	27.492	OTROS	975.118	913.526
TOTAL		**1.738.256**	**1.603.893**	**TOTAL**		**256.240**	**172.540**	**TOTAL**	**1.994.496**	**1.776.433**
TOTAL M€		**10.447,13**	**9.639,59**	**TOTAL M€**		**1.540,04**	**1.036,99**	**TOTAL M€**	**11.987,17**	**10.676,58**

Fuente: Cuenta General

*: Incluye ingresos de la Administración del Estado, de OO.AA administrativos, de la Seguridad Social, de OO.AA comerciales industriales o financieros, de CC.LL., y de empresas privadas.

**: Incluye ingresos de la Administración del Estado, de OO.AA comerciales industriales. o financieros, de la Junta de Andalucía, y de empresas privadas.

ANEXO IX.6

PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 1997

MP

TRANSFERENCIAS CORRIENTES				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				RESUMEN		
DENOMINACIÓN	CONCEPTO	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHO RECONOCIDOS
P.I.E.	400,401,402,405,406	895.185	874.856	P.I.E.		-	-	P.I.E.	895.185	874.856
F.C.I.		-	-	F.C.I.	700	73.070	47.790	F.C.I.	73.070	47.790
FEDER		-	-	FEDER	790	74.026	43.975	FEDER	74.026	43.975
F.S.E.		-	-	F.S.E.	791	16.941	9.862	F.S.E.	16.941	9.862
FEOGA		-	-	FEOGA	792	42.131	10.249	FEOGA	42.131	10.249
F. cohesión		-	-	F. Cohesión	794	12.452	5.386	F. Cohesión	12.452	5.386
OTROS F.E.	491	1	1	OTROS F.E.	796	263	469	OTROS F.E.	264	470
U.E. (IFOP)		-	-	U.E. (IFOP)	793	4.658	3.700	U.E. (IFOP)	4.658	3.700
U.E.	490	250.000	247.848					U.E.	250.000	247.848
OTROS (*)		707.349	676.130	OTROS (**):		44.463	24.234	OTROS	751.812	700.364
TOTAL		**1.852.535**	**1.798.835**	**TOTAL**		**268.004**	**145.665**	**TOTAL**	**2.120.539**	**1.944.500**
TOTAL M€		**11.133,96**	**10.811,22**	**TOTAL M€**		**1.610,74**	**875,46**	**TOTAL M€**	**12.744,70**	**11.686,68**

Fuente: Cuenta General

*: Incluye ingresos de la Administración del Estado, de la Seguridad Social, de CC.LL., de empresas privadas, y de familias e instituciones sin fines de lucro de empresas privadas.

* Incluye ingreso de la Administración del Estado, de OOAA comerciales, industriales o financieros, de CCLL, y de empresas privadas.

ANEXO IX.7

PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 1998

MP

TRANSFERENCIAS CORRIENTES				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				RESUMEN		
DENOMINACIÓN	CONCEPTO	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS
P.I.E.	400,401,402,405,406	958.077	932.104	P.I.E.		-	-	P.I.E.	958.077	932.104
F.C.I.		-	-	F.C.I.	700	80.825	54.422	F.C.I.	80.825	54.422
FEDER		-	-	FEDER	790	86.757	53.586	FEDER	86.757	53.586
F.S.E.	491	2.830	11	F.S.E.	791	14.492	11.523	F.S.E.	17.322	11.534
FEOGA	492	250.006	258.038	FEOGA	792	56.217	14.697	FEOGA	306.223	272.735
F. Cohesión		-	-	F. Cohesión	794	12.527	7.710	F. Cohesión	12.527	7.710
OTROS F.E.	495	2	5	OTROS F.E.	795	267	90	OTROS F.E.	269	95
U.E. (IFOP)		-	-	U.E. (IFOP)	793	14.852	5.799	U.E. (IFOP)	14.852	5.799
U.E.	490	143	4					U.E.	143	4
OTROS (*)		742.121	734.741	OTROS (**):		48.220	35.774	OTROS	790.341	770.515
TOTAL		**1.953.179**	**1.924.903**	**TOTAL**		**314.157**	**183.601**	**TOTAL**	**2.267.336**	**2.108.504**
TOTAL M€		**11.738,84**	**11.568,9**	**TOTAL M€**		**1.888,13**	**1.103,47**	**TOTAL M€**	**13.626,97**	**12.672,37**

Fuente: Cuenta General

*: Incluye ingresos de la Administración del Estado, de la Seguridad Social, de OO.AA comerciales industriales o financieros, de CC.LL., de empresas privadas, y de familias e instituciones sin fines de lucro.

**: Incluye ingresos de la Administración del Estado, de OO.AA administrativos, de OO.AA comerciales industriales o financieros, de CC.LL, y de empresas privadas.

ANEXO IX.8

PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 1999

MP

TRANSFERENCIAS CORRIENTES				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				RESUMEN		
DENOMINACIÓN	CONCEPTO	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS
P.I.E.	400,401,402,405,406	1.031.576	1.007.696	P.I.E.		-	-	P.I.E.	1.031.576	1.007.696
F.C.I.		-	-	F.C.I.	700	66.501	85.475	F.C.I.	66.501	85.475
FEDER	490	219	16	FEDER	790	113.837	76.335	FEDER	114.056	76.351
F.S.E.	491	4.240	3.956	F.S.E.	791	17.292	14.605	F.S.E.	21.532	18.561
FEOGA	492	280.045	277.120	FEOGA	792	50.577	19.702	FEOGA	330.622	296.822
F. Cohesión		-	-	F. Cohesión	794	8.841	4.033	F. Cohesión	8.841	4.033
OTROS F.E.	495	13	14	OTROS F.E.	795	259	-1	OTROS F.E.	272	13
U.E. (IFOP)	493	1	0	U.E. (IFOP)	793	13.351	6.431	U.E. (IFOP)	13.352	6.431
U.E.		-	-							
OTROS (*):		786.454	773.902	OTROS (**)		67.988	52.030	OTROS	854.442	825.932
TOTAL:		**2.102.548**	**2.062.704**	**TOTAL**		**338.646**	**258.610**	**TOTAL**	**2.441.194**	**2.321.314**
TOTAL M€		**12.636,57**	**12.397,10**	**TOTAL M€**		**2.035,30**	**1.554,28**	**TOTAL M€**	**14.671,87**	**13.951,38**

Fuente: Cuenta General

*: Incluye ingresos de la Administración del Estado, de OO.AA administrativos, de la Seguridad Social, de OO.AA comerciales industriales o financieros, de la Junta de Andalucía, de CC.LL., de empresas privadas y de familias e instituciones sin fines de lucro.

**: Incluye ingresos de la Administración del Estado, de OO.AA administrativos, de OO.AA comerciales industriales o financieros, de EEPP, de CC.LL.y de empresas privadas.

ANEXO IX.9

EVOLUCIÓN DEL GRADO DE RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS 1994-1999

MP

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	1994			1995			1996			1997			1998			1999			TOTAL
		PD	DR	DR/PD %	PD	DR	DR/PD %	PD	DR	DR/PD %	PD	DR	DR/PD %	PD	DR	DR/PD %	PD	DR	DR/PD %	DR
490	De la U.E (1)	24	0	0	-	-	-	9	8	89	250.013	247.854	99	151	8	5	236	32	14	247.902
491	De la U.E (2)	-	-	-	8	0	0	-	-	-	1	1	100	2.867	20	1	4.302	3.956	92	3.977
492	De la U.E (FEOGA)	-	-	-	-	-	-	185.000	98.619	53	-	-	-	250.006	258.038	103	280.045	277.120	99	633.777
493	De la U.E (3)	22	6	27	71	15	21	0	1	-	-	-	-	0	1	-	1	0	0	23
495	Otros Fondos Europeos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	5	250	16	14	88	19
497	Remanentes FEOGA	-	-	-	-	-	-	1	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Total 49	**Del exterior**	**46**	**6**	**13**	**79**	**15**	**19**	**185.010**	**98.628**	**53**	**250.014**	**247.855**	**99**	**253.026**	**258.072**	**102**	**284.600**	**281.122**	**99**	**885.698**
TOTAL M€		**0,27**	**0,04**		**0,48**	**0,09**		**1.111,92**	**592,77**		**1.502,61**	**1.489,64**		**1.520,72**	**1.551,04**		**1.710,49**	**1.689,57**		**5.323,15**
790	De la U.E (FEDER)	74.915	32.669	44	55.379	44.879	81	59.930	56.709	95	74.857	43.977	59	87.269	53.587	61	114.447	76.337	67	308.158
791	De la U.E (FSE)	10.723	3.452	32	9.079	11.003	121	13.803	12.301	89	16.987	9.862	58	14.584	11.526	79	17.458	14.605	84	62.749
792	De la U.E (FEOGA)	31.833	2.182	7	18.774	16.944	90	33.036	23.891	72	43.188	10.249	24	57.340	14.701	26	54.178	19.702	36	87.669
793	De la U.E (4)	3.893	148	4	3.967	1.054	27	2.495	2.714	109	4.658	3.700	79	14.852	5.799	39	13.351	6.431	48	19.846
794	De la U.E (F.de cohesión)	-	-	-	2.796	2.531	91	9.463	1.602	17	12.453	5.386	43	12.527	7.710	62	8.840	4.033	46	21.262
795	Otros Fondos Europeos (5)	-	-	-	3.940	0	0	-	-	-	-	-	-	268	90	34	260	-1	0	89
796	Otros Fondos Europeos (6)	-	-	-	18.216	0	0	26.198	75	0	263	469	178	-	-	-	-	-	-	544
797	Remanentes FEOGA	-	-	-	11.117	0	0	22.026	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
798	(7)			-	7.223	406	6	52	52	100	44	SM	-	SM	0	0	-	-	-	458
Total 79	**Del exterior**	**121.364**	**38.451**	**32**	**130.491**	**76.817**	**59**	**167.003**	**97.344**	**58**	**152.450**	**73.643**	**48**	**186.840**	**93.413**	**50**	**208.534**	**121.107**	**58**	**500.775**
TOTAL M€		**729,41**	**231,10**		**784,27**	**461,67**		**1.003,71**	**585,05**		**916,25**	**442,61**		**1.122,93**	**561,43**		**1.253,31**	**727,86**		**3.009,72**
Total 49+79		**121.410**	**38.457**	**32**	**130.570**	**76.832**	**59**	**352.013**	**195.972**	**56**	**402.464**	**321.498**	**80**	**439.866**	**351.485**	**80**	**493.134**	**402.229**	**82**	**1.386.473**
TOTAL M€		**729,68**	**231,14**		**784,75**	**461,76**		**2.115,63**	**1.177,82**		**2.418,86**	**1.932,25**		**2.643,65**	**2.112,47**		**2.963,80**	**2.417,43**		**8.332,87**

Fuente: Cuenta General y DGFE

sm: sin materialidad.

PD: previsión definitiva; **DR**: derechos reconocidos

(1) El concepto 490, en los ejercicios 1994 y 1996, no especifica el tipo de fondo; en el ejercicio 1997 se refiere al FEOGA-GARANTIA; y en 1998 y 1999 al FEDER.

(2) El concepto 491 hace referencia al FSE en todos los ejercicios excepto en 1997 que se refiere al FEOGA-GARANTIA.

(3) El concepto 493 hace referencia en los ejercicios 1994 y 1995 a Otros Fondos Europeos; en el ejercicio 1996 no se especifica; mientras que en 1998 y 1999 se refiere al IFOP.

(4) El concepto 793 se refiere al IFOP en todos los ejercicios excepto en 1995 que hace referencia a Otros Fondos Europeos.

(5) El concepto 795 se refiere en 1995 a los remanentes del FSE; y en 1998 y 1999 a Otros Fondos Europeos.

(6) El concepto 796 se refiere en el ejercicio 1995 a los remanentes FEDER; en el ejercicio 1996 y 1997 a Otros Fondos Europeos.

(7) El concepto 798 figura en el ejercicio 1995 en relación con la Financiación extraordinaria de Doñana; en los ejercicios 1996, 1997 y 1998 no se especifica el tipo de fondo y es una cantidad asignada al Patronato de la Alhambra y Generalife.

ANEXO IX.10

EVOLUCION DEL GRADO DE RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS 1994-1999

MP

CONCEPTO	DENOMINACION	1994			1995			1996			1997			1998			1999			TOTAL	TOTAL
		DR	RN	RN/DR %	DR	RN	RN/DR %	DR	RN	RN/DR %	DR	RN	RN/DR %	DR	RN	RN/DR %	DR	RN	RN/DR %	DR	RN
490	De la U.E (1)	-	-	-	-	-	-	8	8	100	247.854	247.854	100	8	8	100	32	32	100	247.902	247.902
491	De la U.E (2)	-	-	-	0	0	0	-	-	-	1	1	100	20	20	100	3.956	3.956	100	3.977	3.977
492	De la U.E (FEOGA)	-	-	-	-	-	-	98.619	98.619	100	-	-	-	258.038	258.038	100	277.120	276.861	100	633.777	633.518
493	De la U.E (3)	6	6	100	15	15	100	1	1	100	-	-	-	1	1	100	0	0	0	23	23
495	Otros Fondos Europeos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	5	100	14	14	100	19	19
497	Remanentes FEOGA	-	-	-	-	-	-	0	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
Total 49	**Del exterior**	**6**	**6**	**100**	**15**	**15**	**100**	**98.628**	**98.628**	**100**	**247.855**	**247.855**	**100**	**258.072**	**258.072**	**100**	**281.122**	**280.863**	**100**	**885.698**	**885.439**
TOTAL M€		**0,04**	**0,04**		**0,09**	**0,09**		**592,77**	**592,77**		**1.489,64**	**1.489,64**		**1.551,04**	**1.551,04**		**1.689,57**	**1.688,01**		**5.323,15**	**5.321,59**
790	De la U.E (FEDER)	32.669	29.669	91	44.879	39.536	88	56.709	24.498	43	43.977	11.975	27	53.587	6.308	12	76.337	21.617	28	308.158	133.603
791	De la U.E (FSE)	3.452	3.452	100	11.003	8.084	73	12.301	5.489	45	9.862	8.239	84	11.526	3.190	28	14.605	12.211	84	62.749	40.665
792	De la U.E (FEOGA)	2.182	2.182	100	16.944	9.791	58	23.891	22.991	96	10.249	10.249	100	14.701	6.784	46	19.702	18.979	96	87.669	70.976
793	De la U.E (4)	148	148	100	1.054	1.054	100	2.714	513	19	3.700	3.195	86	5.799	5.737	99	6.431	6.431	100	19.846	17.078
794	De la U.E (Fde cohesión)	-	-	-	2.531	0	0	1.602	1.602	100	5.386	2.490	46	7.710	7.710	100	4.033	4.033	100	21.262	15.835
795	Otros Fondos Europeos (5)	-	-	-	0	0	0	-	-	-	-	-	-	90	90	100	-1	-1	100	89	89
796	Otros Fondos Europeos (6)	-	-	-	0	0	0	75	75	100	469	469	100	-	-	-	-	-	-	544	544
797	Remanentes FEOGA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
798	(7)	-	-	-	406	0	0	52	52	100	SM	SM	0	0	0	0	-	-	-	458	52
Total 79	**Del exterior**	**38.451**	**35.451**	**92**	**76.817**	**58.465**	**76**	**97.344**	**55.220**	**57**	**73.643**	**36.617**	**50**	**93.413**	**29.819**	**32**	**121.107**	**63.270**	**52**	**509.775**	**278.842**
TOTAL M€		**231,10**	**213,07**		**461,67**	**351,39**		**585,05**	**331,89**		**442,61**	**220,07**		**561,43**	**179,21**		**727,86**	**380,26**		**3.009,72**	**1.675,89**
Total 49+79		**38.457**	**35.457**	**92**	**76.832**	**58.480**	**76**	**195.972**	**153.848**	**79**	**321.498**	**284.472**	**88**	**351.485**	**287.891**	**82**	**402.229**	**344.133**	**86**	**1.386.473**	**1.164.281**
TOTAL M€		**231,14**	**213,11**		**461,76**	**351,48**		**1.177,82**	**924,66**		**1.932,25**	**1.709,71**		**2.112,47**	**1.730,25**		**2.417,43**	**2.068,27**		**8.332,87**	**6.997,48**

Fuente: Cuenta General y DGFE

sm: sin materialidad

DR: derechos reconocidos; **RN:** recaudación neta

(1) El concepto 490, en los ejercicios 1994 y 1996, no especifican el tipo de fondo; en el ejercicio 1997 se refiere al FEOGA-Garantía; y en 1998 y 1999, al FEDER.

(2) El concepto 491 hace referencia al FSE en todos los ejercicios excepto en 1997 que se refiere al FEOGA-Garantía.

(3) El concepto 493 hace referencia en los ejercicios 1994 y 1995 a Otros Fondos Europeos; en el ejercicio 1996 no se especifica; mientras que en el ejercicio 1998 al IFOP.

(4) El concepto 793 se refiere al IFOP en todos los ejercicios excepto en 1995 que hace referencia a Otros Fondos Europeos.

(5) El concepto 795 sólo figura en los ejercicios 1998 y 1999.

(6) El concepto 796 sólo figura en los ejercicios 1996 y 1997.

(7) El concepto 798 figura en el ejercicio 1995 en relación con la Financiación Extraordinaria de Doñana; en los ejercicios 1996 y 1997 no se especifica el tipo de fondo y es una cantidad asignada al Patronato de la Alhambra y Generalife.

ANEXO IX.11

EVOLUCION DEL GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS 1994-1999

MP

SERVICIO	DENOMINACIÓN	1994			1995			1996			1997			1998			1999			TOTAL
		CD	OR	GE %	CD	OR	GE %	CD	OR	GE %	CD	OR	GE %	CD	OR	GE %	CD	OR	GE %	OR
13	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15.628	8.830	57	16.487	7.958	48	16.788
14	Fondos de Cohesión	-	-	-	2.796	2.796	100	9.449	9.107	96	15.255	10.615	70	15.553	9.663	62	9.613	7.257	75	39.438
15	Feoga	43.135	17.731	41	27.809	13.892	50	237.056	127.478	54	306.108	271.598	89	324.949	279.219	86	346.115	310.602	90	1.020.520(3)
16	(2)	10.692	5.995	56	21.694	11.986	55	27.433	19.608	71	29.310	21.013	72	23.067	17.731	77	28.007	20.885	75	97.218
17	FEDER	110.811	82.320	74	105.235	78.895	75	114.400	78.468	69	97.625	57.037	58	121.826	69.400	57	148.749	95.626	64	461.746(4)
TOTAL		**164.638**	**106.046**	**64**	**157.534**	**107.569**	**68**	**388.338**	**234.661**	**60**	**448.298**	**360.263**	**80**	**501.023**	**384.843**	**77**	**548.971**	**442.328**	**81**	**1.635.710**
TOTAL M€		**989,50**	**637,35**		**946,80**	**646,50**		**2.333,96**	**1.410,34**		**2.694,33**	**2.165,22**		**3.011,21**	**2.312,95**		**3.299,38**	**2.658,44**		**9.830,8**

Fuente: Cuenta General y D.G. de Fondos Europeos
CD: crédito definitivo; **OR:** obligaciones reconocidas; **GE:** grado de ejecución
(1) El servicio 13 en el año 1998 denominado "Otros Fondos Europeos" incluye FEDER, FSE, Otros Fondos Europeos, IFOP y Otros Fondos Europeos vinculados a I+D y en el ejercicio 1999 denominado "Gtos cofinanciados con F.S.E" incluye FEDER.
(2) El servicio 16 denominado "Otros Fondos Comunitarios" en los ejercicios 1994, 1995 y 1996 incluye FEDER, FSE y Otros Fondos Europeos, en el ejercicio 1997 FEDER, FSE, Otros Fondos Europeos, IFOP y Otros Fondos Europeos vinculados a I+D. En 1998 denominado "Gastos Cofinanciados con FSE" y en 1999 denominado "Gastos Cofinanciados Otros Fondos Europeos", se refiere al FSE.
(3) Incluye el FEOGA-Garantía, el FEOGA-O que financia el MAC (cuadro nº 15), y otras formas de intervención financiadas con este último.
(4) Incluye además de los 436.744 MP de FEDER que financian el MAC (cuadro nº 15), otras formas de intervención financiadas con este fondo.

ANEXO IX.12

EVOLUCIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO 1994-1999

MP

SERVICIO	DENOMINACIÓN	1994			1995			1996			1997			1998			1999			TOTAL	TOTAL
		OR	PM	GC %	OR	PM	GC %	OR	PM	GC %	OR	PM	GC %	OR	PM	GC %	OR	PM	GC %	OR	PM
13	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8.830	6.942	79	7.958	6.385	80	16.788	13.327
14	Fondos de Cohesión	-	-	-	2.796	0	0	9.107	1.078	12	10.615	4.756	45	9.663	4.072	42	7.257	3.368	46	39.438	13.274
15	Feoga	17.731	3.033	17	13.892	5.904	42	127.478	114.282	90	271.598	259.288	95	279.219	264.419	95	310.602	300.704	97	1.020.520	947.630(3)
16	(2)	5.995	3.230	54	11.986	4.377	37	19.608	7.721	39	21.013	7.286	35	17.731	6.741	38	20.885	8.922	43	97.218	38.277
17	FEDER	82.320	30.612	37	78.895	35.499	45	78.468	47.361	60	57.037	30.741	54	69.400	33.000	48	95.626	58.463	61	461.746	235.676(4)
TOTAL		**106.046**	**36.875**	**35**	**107.569**	**45.780**	**43**	**234.661**	**170.442**	**73**	**360.263**	**302.071**	**84**	**384.843**	**315.174**	**82**	**442.328**	**377.842**	**85**	**1.635.710**	**1.248.184**
TOTAL M€		**637,35**	**221,62**		**646,50**	**275,14**		**1.410,34**	**1.024,38**		**2.165,22**	**1.815,48**		**2.312,95**	**1.894,23**		**2.658,44**	**2.270,88**		**9.830,8**	**7.501,73**

Fuente: Cuenta General y DGFE

OR: obligaciones reconocidas; **PM:** pagos materializados; **GC:** grado de cumplimiento

(1) El servicio 13 en el año 1998 denominado "Otros Fondos Europeos" incluye FEDER, FSE, Otros Fondos Europeos, IFOP y Otros Fondos Europeos vinculados a I+D y en el ejercicio 1999 denominado "Gtos cofinanciados con F.S.E" incluye FEDER.

(2) El servicio 16 denominado "Otros Fondos Comunitarios" en los ejercicios 1994, 1995 y 1996 incluye FEDER, FSE y Otros Fondos Europeos, en el ejercicio 1997 FEDER, FSE, Otros Fondos Europeos, IFOP y Otros Fondos Europeos vinculados a I+D. En 1998 denominado "Gastos Cofinanciados con FSE" y en 1999 denominado "Gastos Cofinanciados Otros Fondos Europeos", se refiere al FSE.

(3) Incluye el FEOGA-Garantía, el FEOGA-O que financia el MAC (cuadro nº 15), y otras formas de intervención financiadas con este último.

(4) Incluye elFEDER que financian el MAC y otras formas de intervención financiadas con este fondo.

ANEXO IX.13.1

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS FONDOS EUROPEOS POR SECCIÓN PRESUPUESTARIA

MP

SEC	DENOMINACIÓN	1994 CD	1994 OR	1994 GE %	SEC	DENOMINACIÓN	1995 CD	1995 OR	1995 GE %	SEC	DENOMINACIÓN	1996 CD	1996 OR	1996 GE %
01	Presidencia	-	-	-	01	Presidencia	305	242	79	01	Presidencia	642	531	83
02	Parlamento	-	-	-	02	Parlamento	-	-	-	02	Parlamento	-	-	-
03	Deuda Pública	-	-	-	03	Deuda Pública	-	-	-	03	Deuda Pública	-	-	-
04	Camara de Cuentas	-	-	-	04	Camara de Cuentas	-	-	-	04	Camara de Cuentas	-	-	-
05	Consejo Consultivo	-	-	-	05	Consejo Consultivo	-	-	-	05	Consejo Consultivo	-	-	-
12	Gobernación y Justicia	62	0	0	11	Gobernación y Justicia	62	31	50	10	Gobernación	31	31	100
13	Economía y Hacienda	20.954	15.495	74	12	Economia y Hacienda	1.115	762	68	11	Economía y Hacienda	1.545	781	51
14	Obras Públicas y Tptes	59.657	44.003	74	13	Industria, Comercio y Turismo	30.539	22.410	73	12	Relaciones con el Parlamento	0	0	0
15	Agricultura y Pesca	45.946	17.898	39	14	Obras Públicas y Tptes	61.985	43.157	70	13	Trabajo e Industria	50.481	22.269	44
16	Trabajo	9.814	5.782	59	15	Agricultura y Pesca	27.532	13.415	49	14	Turismo y Deporte	5.323	3.848	72
17	Salud*	5.586	5.587	100	16	Trabajo y Asuntos Sociales	12.637	9.620	76	15	Obras Públicas y Tptes	59.378	48.850	82
18	Educación y Ciencia	17.181	11.937	69	17	Salud	3.928	3.929	100	16	Agricultura y Pesca	48.904	25.457	52
19	Asuntos Sociales(*)	371	276	74	18	Educación y Ciencia	11.219	7.975	71	17	Salud	2.932	2.922	100
20	Cultura	5.067	5.067	100	19	Cultura	43	14	33	18	Educación y Ciencia	12.636	11.431	90
21	Medio Ambiente	-	-	-	20	Medio Ambiente	8.169	6.014	74	19	Cultura	83	12	14
22	Industria, Comercio y Turismo	-	-	-	31	Gastos Diversas Conserjerías	-	-	-	20	Medio Ambiente	21.383	21.033	98
31	Gastos Diversas Consejerias	-	-	-	32	Corporaciones Locales	-	-	-	31	Gastos Diversas Conserjerías	-	-	-
32	Corporaciones Locales	-	-	-						32	Corporaciones Locales	-	-	-
										33	F. A. de Garantía Agraria	185.000	97.496	53
	TOTAL	**164.638**	**106.045**	**64**			**157.534**	**107.569**	**68**			**388.338**	**234.661**	**60**
	TOTAL M€	**989,49**	**637,36**				**946,79**	**646,51**				**2.333,96**	**1.410,33**	

Fuente Cuenta General y DGFE.
CD: crédito definitivo; **OR:** obligaciones reconocidas; **GE:** grado de ejecución
(*) No incluye el Servicio 11 denominado en 1994 " Servicios Transferidos de la Seguridad Social".

ANEXO IX.13.2

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS FONDOS EUROPEOS POR SECCIÓN PRESUPUESTARIA

MP

SEC	DENOMINACIÓN	1997			1998			1999		
		CD	OR	GE %	CD	OR	GE %	CD	OR	GE %
01	Presidencia	117	107	91	345	167	48	450	445	99
02	Parlamento	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03	Deuda Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-
04	Camara de Cuentas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
05	Consejo Consultivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Gobernación y Justicia	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Economia y Hacienda	1.771	933	53	1.406	1.114	79	1.344	909	68
12	Relaciones Parlamento	-	-	-	-	-	-	0	0	
13	Trabajo e Industria	51.838	25.474	49	66.887	25.795	39	77.543	41.984	54
14	Turismo y Deporte	5.737	3.395	59	8.009	6.499	81	7.494	6.296	84
15	Obras Públicas y Tptes	49.234	33.752	69	54.522	41.965	77	55.516	38.752	70
16	Agricultura y Pesca	56.423	32.205	57	84.417	44.262	52	82.753	48.786	59
17	Salud	2.792	2.784	100	1.794	1.793	100	977	977	100
18	Educación y Ciencia	9.825	9.452	96	8.925	8.431	94	14.255	13.606	95
19	Cultura	149	8	5	186	37	20	240	33	14
20	Medio Ambiente	19.539	11.737	60	23.912	13.731	57	27.369	15.322	56
21	Asuntos Sociales	873	757	87	620	562	91	1.030	933	91
31	Gastos Diversas Consejerias	-	-	-	-	-	-	-	-	-
32	Corporaciones Locales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
33	F. A. De Garantia Agricola	250.000	239.658	96	250.000	240.486	96	280.000	274.285	98
34	Pensiones Asistenciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	TOTAL	**448.298**	**360.262**	**80**	**501.023**	**384.842**	**77**	**548.971**	**442.328**	**81**
	TOTAL M€	**2.694,33**	**2.165,22**		**3.011,21**	**2.312,95**		**3.299,38**	**2.658,45**	

Fuente: Cuenta General y DGFE.
CD: crédito definitivo; **OR:** obligaciones reconocidas; **GE:** grado de ejecución

ANEXO IX.14

GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS INCORPORACIONES DE REMANENTES DE FONDOS EUROPEOS

MP

SERVICIO	DENOMINACION	CONSEJERIA/OO.AA	1.994			1.995			1.996			1.997			1.998			1.999		
			I.R	O.R	G.E	I.R	O.R	G.E	I.R	O.R	G.E	I.R	O.R	G.E	I.R	O.R	G.E	I.R	O.R	G.E
13	(1)	CONSEJERIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.321	879	38	6.544	3.292	50
		OO.AA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	sm	0
		TOTAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	**2.321**	**879**	**38**	**6.548**	**3.292**	**50**
14	FONDO DE COHESIÓN	CONSEJERIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.574	916	58	3.526	1.972	56	5.872	4.414	75
		OO.AA	-	-	-	-	-	-	1.479	1.375	93	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		TOTAL	-	-	-	-	-	-	**1.479**	**1.375**	**93**	**1.574**	**916**	**58**	**3.526**	**1.972**	**56**	**5.872**	**4.414**	**75**
15	FEOGA	CONSEJERIA	5	0	0	1.037	824	79	6.649	6.061	91	8.793	5.158	59	18.463	8.105	44	15.417	9.363	61
		OO.AA	2.004	582	29	10.612	3.054	29	21.223	10.366	49	1.057	534	51	1.123	425	38	3.601	1.101	31
		TOTAL	**2.009**	**582**	**29**	**11.649**	**3.878**	**33**	**27.872**	**16.427**	**59**	**9.850**	**5.692**	**58**	**19.586**	**8.530**	**44**	**19.018**	**10.464**	**55**
16	(2)	CONSEJERIA	3.970	1.819	46	3.967	2.335	59	4.279	1.791	42	6.127	3.735	61	3.945	2.268	57	3.810	2.334	61
		OO.AA	175	138	79	51	40	78	150	119	79	72	72	100	119	82	69	227	166	73
		TOTAL	**4.145**	**1.957**	**47**	**4.018**	**2.375**	**59**	**4.429**	**1.910**	**43**	**6.199**	**3.807**	**61**	**4.064**	**2.350**	**58**	**4.037**	**2.500**	**62**
17	FEDER	CONSEJERIA	6.058	3.758	62	15.643	9.724	62	14.186	7.660	54	26.729	8.205	31	27.773	12.998	47	41.512	24.393	59
		OO.AA	2.100	1.216	58	2.878	1.628	57	2.685	1.664	62	803	504	63	510	310	61	610	353	58
		TOTAL	**8.158**	**4.974**	**61**	**18.521**	**11.352**	**61**	**16.871**	**9.324**	**55**	**27.532**	**8.709**	**32**	**28.283**	**13.308**	**47**	**42.122**	**24.746**	**59**
TOTAL FONDOS EUROPEOS		CONSEJERIA	10.033	5.577	56	20.647	12.883	62	25.114	15.512	62	43.223	18.014	42	56.028	26.222	47	73.155	43.796	60
		OO.AA	4.279	1.936	45	13.541	4.722	35	25.537	13.524	53	1.932	1.110	57	1.752	817	47	4.442	1.620	36
		TOTAL	**14.312**	**7.513**	**52**	**34.188**	**17.605**	**51**	**50.651**	**29.036**	**57**	**45.155**	**19.124**	**42**	**57.780**	**27.039**	**47**	**77.597**	**45.416**	**59**
		TOTAL M€	**86,02**	**45,16**		**205,47**	**105,81**		**304,42**	**174,51**		**271,39**	**114,94**		**347,26**	**162,50**		**466,37**	**272,95**	

Fuente: Mayor de Gastos y DGFE.
sm: sin materialidad
IR: incorporación de remanente; **OR:** obligaciones reconocidas; **GE:** grado de ejecución
(1) El servicio 13 en el año 1998 denominado "Otros Fondos Europeos" incluye FEDER, FSE, Otros Fondos Europeos, IFOP y Otros Fondos Europeos vinculados a I+D y en el ejercicio 1999 denominado "Gtos cofinanciados con F.S.E" incluye FEDER.
(2) El servicio 16 denominado "Otros Fondos Comunitarios" en los ejercicios 1994, 1995 y 1996 incluye FEDER, FSE y Otros Fondos Europeos y en el año 97, FEDER, FSE, Otros Fondos Europeos, IFOP y Otros Fondos Europeos vinculados a I+D. En 1998 denominado "Gastos Cofinanciados con FSE" y en 1999 denominado "Gastos Cofinanciados Otros Fondos Europeos", hace alusión únicamente al FSE.

ANEXO IX.15

CUADRO FINANCIERO POR EJES DEL POA 1994-1999

Mecus

EJES	COSTE	GASTO ELEGIBLE										SECTOR
			SUBVENCIÓN		FINANCIACIÓN NACIONAL							
	TOTAL	TOTAL	FEDER	% G.E.	TOTAL	ADMÓN. CENTRAL	ADMÓN. REGIONAL	ADMÓN. LOCAL	EMPRESAS PÚBLICAS	PRIVADA	OTROS	PRIVADO
1. Integración y articulación territorial	2.496,627	2.496,627	1.538,477	61,60	958,150	309,933	311,008		337,209			
2. Desarrollo del tejido económico	520,742	235,323	166,371	70,70	68,952	0,000	45,071	4,326	16,596		2,959	285,419
3. Turismo	487,189	162,027	101,270	62,50	60,757	0,333	60,424					325,162
5. Pesca	3,704	3,704	2,686	72,50	1,018	1,018	0,000					
6. Infraestructura de apoyo a la activ.económica	1.810,873	1.479,709	955,761	64,60	523,948	179,670	254,759		60,488	29,031		331,164
7. Valorización de recursos humanos	222,506	222,506	161,324	72,50	61,182	1,517	46,709		12,956			
8. Asistencia técnica, seguimiento e información	16,810	16,810	13,030	77,50	3,780	0,000	3,780					
TOTAL	**5.558,451**	**4.616,706**	**2.938,919**	**63,70**	**1.677,787**	**492,471**	**721,751**	**4,326**	**427,249**	**29,031**	**2,959**	**941,745**

Fuente: DGFE

Nota: este cuadro financiero se incluye en la Decisión de la Comisión que aprueba inicialmente esta forma de intervención. Contiene la ayuda tanto del submarco regional como del plurirregional.

Coste total: el coste total está constituido por el gasto elegible y la financiación proveniente del sector privado.

Gasto elegible: gasto susceptible de ser financiado con subvenciones procedentes de la Unión Europea y financiación nacional.

Financiación Nacional: recursos procedentes de la Administración Central, la Administración Regional, la Administración Local, empresas públicas, privadas y otros, y que cofinancian la ayuda FEDER.

% G.E: porcentaje que representa la ayuda FEDER respecto al gasto elegible.

ANEXO IX.16.1

CUADRO FINANCIERO POR EJES DEL P.O. DOÑANA II FASE 1994-1999

Mecus

EJES	COSTE	GASTO ELEGIBLE										SECTOR
			SUBVENCIÓN		FINANCIACIÓN NACIONAL							
	TOTAL	TOTAL	FEDER	% G.E.	TOTAL	ADMÓN. CENTRAL	ADMÓN. REGIONAL	ADMÓN. LOCAL	EMPRESAS PÚBLICAS	PRIVADA	OTROS	PRIVADO
2. Desarrollo del tejido económico	3,648	3,648	2,644	72,50	1,004	0	1,004	0	0	0	0	0
3. Turismo	10,676	10,676	6,670	62,50	4,006	1,695	2,311	0	0	0	0	0
6. Infraestructura de apoyo a la activ.económica.	31,586	31,586	22,901	72,50	8,685	5,324	3,361	0	0	0	0	0
7. Valorización de recursos humanos	9,356	9,356	6,783	72,50	2,573	0	2,573	0	0	0	0	0
8. Asistencia técnica, seguimiento e información	2,154	2,154	1,665	77,30	0,489	0	0,489	0	0	0	0	0
TOTAL	**57,420**	**57,420**	**40,663**	**70,80**	**16,757**	**7,019**	**9,738**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

Fuente: DGFE

Nota: este cuadro financiero se incluye en la Decisión de la Comisión que aprueba inicialmente esta forma de intervención. Contiene la ayuda tanto del submarco regional como del plurirregional.

Coste total: el coste total está constituido por el gasto elegible y la financiación proveniente del sector privado.

Gasto elegible: gasto susceptible de ser financiado con subvenciones procedentes de la Unión Europea y financiación nacional.

Financiación Nacional: recursos procedentes de la Administración Central, la Administración Regional, la Administración Local, empresas públicas, privadas y otros, y que cofinancian la ayuda FEDER.

% G.E: porcentaje que representa la ayuda FEDER respecto al gasto elegible.

ANEXO IX.16.2

CUADRO FINANCIERO POR EJES DEL P.O. DOÑANA FINANCIACIÓN EXT. 1994-1999

Mecus

EJES	COSTE TOTAL	GASTO ELEGIBLE										SECTOR PRIVADO
		TOTAL	SUBVENCIÓN		FINANCIACIÓN NACIONAL							
			FEDER	% G.E.	TOTAL	ADMÓN. CENTRAL	ADMÓN. REGIONAL	ADMÓN. LOCAL	EMPRESAS PÚBLICAS	PRIVADA	OTROS	
1. Integración y articulación territorial	93,036	93,036	62,800	67,50	30,236		30,236					
6. Infraestructuras de apoyo a las act. económica	63,463	63,463	43,095	67,90	20,368	18,948	1,420					
TOTAL	**156,499**	**156,499**	**105,895**	**67,70**	**50,604**	**18,948**	**31,656**					

Fuente: DGFE

Nota: este cuadro financiero se incluye en la Decisión de la Comisión que aprueba inicialmente esta forma de intervención. Contiene la ayuda tanto del submarco regional como del plurirregional.

Coste total: el coste total está constituido por el gasto elegible y la financiación proveniente del sector privado.

Gasto elegible: gasto susceptible de ser financiado con subvenciones procedentes de la Unión Europea y financiación nacional.

Financiación Nacional: recursos procedentes de la Administración Central, la Administración Regional, la Administración Local, empresas públicas, privadas y otros, y que cofinancian la ayuda FEDER.

% G.E: porcentaje que representa la ayuda FEDER respecto al gasto elegible.

ANEXO IX.17

CUADRO FINANCIERO POR EJES DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL 1994-1999

Mecus

EJES	COSTE	GASTO ELEGIBLE										SECTOR
			SUBVENCIÓN		FINANCIACIÓN NACIONAL							
	TOTAL	TOTAL	FEDER	% G.E.	TOTAL	ADMÓN. CENTRAL	ADMÓN. REGIONAL	ADMÓN. LOCAL	EMPRESAS PÚBLICAS	PRIVADA	OTROS	PRIVADO
2. Desarrollo del tejido económico	1.891,546	305,749	221,669	72,50	84,080	0	84,080	0	0	0	0	1.585,797
8. Asistencia técnica, seguimiento e información	2,225	2,225	2,225	100,00	0,000	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**1.893,771**	**307,974**	**223,894**	**72,70**	**84,080**	**0**	**84,080**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.585,797**

Fuente: DGFE

Nota: este cuadro financiero se incluye en la Decisión de la Comisión que aprueba inicialmente esta forma de intervención. Contiene la ayuda tanto del submarco regional como del plurirregional.

Coste total: el coste total está constituido por el gasto elegible y la financiación proveniente del sector privado.

Gasto elegible: gasto susceptible de ser financiado con subvenciones procedentes de la Unión Europea y financiación nacional.

Financiación Nacional: recursos procedentes de la Administración Central, la Administración Regional, la Administración Local, empresas públicas, privadas y otros, y que cofinancian la ayuda FEDER.

% G.E: porcentaje que representa la ayuda FEDER respecto al gasto elegible.

X. ALEGACIONES.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 5, p. 13)

En el siguiente cuadro se muestran las asignaciones por fondos en los distintos periodos de programación para las regiones objetivo nº 1 de España, así como la posición de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ALEGACIÓN Nº 1

El total asignado a Andalucía para el periodo 1994 - 99 asciende a la cantidad de 6.870 millones de Ecus, que supone el 26,7% del total sin incluir los 548 millones de Ecus de Cantabria al estar inmersa esta Comunidad Autónoma en la actualidad en un periodo transitorio. Igualmente, si se detraen los 2.446 millones de Ecus correspondiente a varias regiones, Andalucía alcanza el 29,5% del total de Fondos Objetivo nº 1 para España en dicho periodo.

Respecto a la asignación para el periodo 2000 - 2006, la cantidad total para España debería ser 39.186 millones de Euros, al tener que detraerse los 362 millones de Euros de Cantabria. Con este ajuste, Andalucía pasa a tener el 30,5% del total de Fondos del Objetivo nº 1 para España en el periodo 2000 - 2006.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 8, p. 26)

Según la clasificación económica de los ingresos, las ayudas comunitarias se imputan a los artículos 49 y 79 "Del exterior". A lo largo del periodo 1994-1999, no existe un criterio homogéneo de contabilización de los distintos Fondos Europeos, lo que dificulta el seguimiento y análisis presupuestario de los mismos, ya que se utiliza un mismo concepto presupuestario para imputar cuantías relativas a distintos fondos.

ALEGACIÓN Nº 2

La imputación contable de los ingresos correspondientes a fondos europeos se realiza siguiendo las diferentes órdenes de elaboración del Presupuesto de la Consejería de Economía y Hacienda. Desde la creación de la Dirección General de Fondos Europeos en 1996 se han detallado mucho más las aplicaciones presupuestarias, existiendo una aplicación para cada uno de los Programas Operativos, a nivel de subconcepto. A partir de ese momento, podemos afirmar que se han seguido criterios homogéneos para imputar estos ingresos.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 17, p. 59)

ALEGACIÓN Nº 3

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 32, p. 135)

Andalucía es la región española objetivo nº 1 que recibe mayor cantidad de Fondos Europeos. La evolución de la ayuda comunitaria ha sido creciente, alcanzando un 27,3%, 28,8% y 30,2% para los periodos de programación 1989-1993, 1994-1999 y 2000-2006 respectivamente.

ALEGACIÓN Nº 4

Se hacen las mismas observaciones que en el punto 1.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 32, p. 136)

De los fondos recibidos del MAC 1994-1999 pertenecen al submarco regional un 34%, lo que asciende a un total de 403.773 MP.

No se dispone de información relativa al submarco plurirregional, gestionada por la Administración Central, aun tratándose de inversiones realizadas en nuestra Comunidad. La cifra incluida en dicho submarco se cifró para el periodo 1994-1999 en 799.146 MP.

Se recomienda que la Administración Autonómica requiera de información continua y periódica a la Administración Central, en relación a las actuaciones pertenecientes al submarco plurirregional ejecutadas en

nuestra Comunidad, de manera que permita una visión global y coordinada de todas las intervenciones financiadas con Fondos Europeos.

ALEGACIÓN Nº 5

Para el periodo 2000 - 2006 se ha establecido un turno rotatorio de las Comunidades Autónomas para participar en los Comités de Seguimiento de los distintos Programas Plurirregionales. Con este procedimiento se pretende superar el déficit de información que se padecía en el periodo 1994-1999.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 33, p. 138)

En los primeros años de vigencia del Marco los criterios de contabilización de los ingresos en los distintos conceptos no estaban claramente definidos, lo que dificulta el seguimiento de los distintos fondos.

Se recomienda la homogeneización de criterios en la imputación contable de los Fondos Europeos.

ALEGACIÓN Nº 6

Se hacen las mismas observaciones que en el apartado 2.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 34, p. 153)

A lo largo del periodo 1994-1999 no se ha realizado un seguimiento completo y continuado de los indicadores físicos y financieros de seguimiento de las ayudas por parte de los órganos gestores.

Se recomienda un seguimiento continuo de la ayuda a través de los indicadores establecidos en las Decisiones de aprobación de las correspondientes acciones.

ALEGACIÓN Nº 7

Para el periodo 2000-2006 se ha establecido la obligatoriedad de suministrar datos de seguimiento a través de indicadores físicos a partir del Comité de Seguimiento que examine los datos a 31-12-2001.

Al citado Comité, que se celebrará en el mes de julio de 2002, se suministrará la oportuna información sobre indicadores. Igualmente, se está trabajando para poner en marcha un sistema automático de recogida de datos de seguimiento a través de indicadores físicos (seguimiento, impacto y resultados).

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización Integral de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, correspondiente al ejercicio 2000.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 27 de mayo de 2002,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización Integral de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, correspondiente al ejercicio 2000.

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACION INTEGRAL DE LA EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES)

Ejercicio 2000

(OE 04/2001)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 27 de mayo de 2002 con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización Integral de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES), correspondiente al ejercicio 2000.

I N D I C E

I. INTRODUCCION
II. OBJETIVOS Y ALCANCE
III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION DE REGULARIDAD

III.1. Revisión del cumplimiento de legalidad
III.2. Revisión del control interno.
III.3. Análisis de los estados financieros.

III.3.1. Inmovilizado Material.
III.3.2. Inmovilizado Inmaterial.
III.3.3. Subvenciones de Explotación.
III.3.4. Acreedores.
III.3.5. Importe Neto de la Cifra de Negocios.

IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION OPERATIVA

IV.1. Ubicación de EPES en el Sistema Público Andaluz de Salud.
IV.2. Sistemas de fijación de objetivos.
IV.3. Análisis de la eficacia.

IV.3.1. Objetivos Generales contenidos en el Contrato Programa.
IV.3.2. Programa de colaboración con el SAS.
IV.3.3. Objetivos internos: Indicadores de actividad asistencial.
IV.4. Análisis de la eficiencia y economía.

IV.4.1. Organigrama.
IV.4.2. Plantilla.
IV.4.3. Sistema retributivo.
IV.4.4. Organización y distribución de los equipos de emergencias sanitarias.

V. OPINION, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V.1. Opinión del cumplimiento de legalidad.
V.2. Conclusión de control interno.
V.3. Opinión económico-financiera.
V.4. Conclusiones y recomendaciones de la fiscalización operativa.

VI. ANEXOS

VII. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME

A B R E V I A T U R A S

ADOP	Documento Contable.
AENOR	Asociación Española de Normalización y Certificación.
BOICAC	Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía.
CIE-9-MC	Clasificación Internacional de Enfermedades, 9.ª Revisión, Modificación Clínica.
CMBD	Conjunto Mínimo Básico de Datos.
DCCU	Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias.
ECA	Equipo de Coordinación Avanzada.
ENC	Emergencias No Confirmadas.
END	Emergencias No Detectadas.
EPES	Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.
FEDER	Fondos Europeos para el Desarrollo Económico Regional.
HP	Hacienda Pública.
IENC	Indice de Emergencias No Confirmadas.
IEND	Indice de Emergencias No Detectadas.
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
ISO	Organización Internacional de Estandarización.
LGHP	Ley General de Hacienda Pública.
m€	Miles de Euros.
MP	Millones de Pesetas.
PAUE	Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias.
PGC	Plan General de Contabilidad.
PAIF	Programa de Actuación, Inversiones y Financiación.
RTU	Red de Transportes Urgentes.
SAS	Servicio Andaluz de Salud.
SCSU	Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias.
SDCCU	Servicios y Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias.
SEU	Servicio Especial de Urgencias.
TES	Técnico de Emergencias Sanitarias.
TRE	Tiempo de Respuesta Estimada.
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
TMR	Tiempo Medio de Respuesta.
UVI	Unidad de Vigilancia Intensiva.

I. INTRODUCCIÓN

1. La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES), fue constituida mediante Decreto 88/1994, de 19 de abril, de conformidad con lo establecido en la Ley 2/1994, de 24 de marzo, configurándose como Entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 6.1.b de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y adscrita a la Consejería de Salud.

2. Su objeto social es llevar a cabo la gestión de los servicios de emergencias sanitarias, cuya competencia corresponde a la Junta de Andalucía. Por Orden de 26 de mayo de 1994 de la Consejería de Salud, se fijó el inicio de la actividad el día 1 de junio de 1994 para la Estructura Central de la Empresa, situada en el Parque Tecnológico de Andalucía en Campanillas (Málaga), y el 1 de octubre para los Centros de Coordinación de Urgencias y los Equipos de Emergencias de Córdoba, Huelva, Málaga y Sevilla. El Centro de Coordinación de Urgencias y los Equipos de Emergencias de Granada iniciaron su actividad a mediados del mes de diciembre de 1994. Con fecha 12 de mayo de 1995 entró en funcionamiento el mismo Centro en la provincia de Almería. Por último, en el ejercicio 1996 iniciaron su actividad los Centros de Cádiz y Jaén, completándose de esta forma la cobertura a todo el territorio andaluz.

3. La misión de la EPES es la atención integral a las emergencias sanitarias en Andalucía, garantizando esta atención a las personas con urgencias médicas, cuyo diagnóstico o tratamiento requieran una asistencia inmediata y de alta complejidad, a la vez que comporten un riesgo grave para la vida o puedan producir secuelas permanentes al individuo.

4. Así mismo, de acuerdo con los objetivos establecidos en sus Estatutos, la Empresa Pública desarrolla actividades de formación e investigación en el campo de las urgencias y emergencias, así como funciones de coordinación de recursos sanitarios públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Las principales áreas en las que EPES desarrolla su actividad son las siguientes:

- Coordinación y asistencia primaria a las emergencias sanitarias.
- Gestión del transporte sanitario.
- Alerta sanitaria.
- Dispositivos de riesgos sanitarios previsibles.
- Transporte secundario de enfermos críticos.
- Consultoría y asesoría.
- Formación.
- Telemedicina.

6. Para alcanzar sus objetivos, EPES ha dispuesto en el ejercicio 2000 de una plantilla total de 550 trabajadores. La plantilla media durante el ejercicio ha sido de 593 trabajadores, de los que 544 pertenecen a la categoría de personal asistencial y 49 a personal no asistencial.

7. Para la financiación de su actividad, la empresa recibe anualmente transferencias presupuestarias concedidas por la Junta de Andalucía. En el ejercicio 2000 los importes recibidos han ascendido a 7.164 MP/43.057 m€ en concepto de subvenciones de explotación y a 334 MP/2.005 m€ en subvenciones de capital. Los ingresos propios procedentes de facturación a terceros no beneficiaros del sistema (accidentes de tráfico, accidentes laborales, dispositivos especiales, compañías de seguros) han ascendido en el ejercicio a 287 MP/1.727 m€. Otros ingresos obtenidos por la empresa son los procedentes de las actividades de formación en el ámbito de las emergencias sanitarias y que han ascendido a un importe de 130 MP/779 m€. El resto de ingresos corresponden a subvenciones específicas (27 MP/162 m€).

8. En relación a su estructura organizativa, la empresa cuenta además del Consejo de Administración y la Comisión Consultiva con la figura del Gerente, del que dependen cinco Áreas de gestión y tres Líneas de actividad. En cada una de las capitales de provincias andaluzas se encuentran los servicios provinciales del 061, bajo la responsabilidad de un Director Provincial.

9. Con fecha 5 de diciembre de 1996, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias constituye la Fundación EPES al amparo de lo previsto en la Ley 30/1994, siendo declarada como de Asistencia Social mediante Resolución del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de fecha 31 de marzo de 1997.

La Fundación EPES nace como una Fundación de competencia principalmente autonómica, de naturaleza permanente y de carácter benéfico-asistencial y socio-sanitario, sin animo de lucro y de interés general. Su objeto fundacional con carácter general se fija en la realización de actividades que supongan un incremento en la salud de la población y una mejora en el funcionamiento de los servicios socio-sanitarios, tales como planificación, organización, construcción, financiación, gestión y formación o cualesquiera otras que puedan ayudar a la consecución del objetivo fundacional, especialmente en el área de cuidados críticos, urgencias y emergencias.

El órgano de gobierno de la Fundación, esto es el Patronato, está constituido por cargos públicos de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, así como por directivos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

10. Dada la confluencia de objetivos entre la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y la Fundación EPES, ambas entidades deciden suscribir un Acuerdo Marco de colaboración el 18 de Abril de 1997, concretando actuaciones conjuntas en posteriores Convenios de Colaboración.

11. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar la opinión y conclusiones de este Informe.

12. La comprensión adecuada del presente Informe requiere una lectura global del mismo, cualquier abstracción sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

13. Los trabajos de campo concluyeron el 15 de octubre de 2001.

14. Los cálculos reflejados en el presente informe han sido efectuados en pesetas, por lo que aquellas cantidades que aparecen en euros tienen carácter meramente informativo.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

15. El trabajo realizado ha consistido en la fiscalización de regularidad y operativa de la actividad desarrollada por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias en el ejercicio 2000, fijándose los siguientes objetivos:

- Opinar sobre el correcto cumplimiento de la legalidad aplicable a la actividad desarrollada por la empresa en el ejercicio fiscalizado.

- Concluir sobre el cumplimiento de los objetivos y procedimientos de control interno establecidos por la dirección de la empresa para la salvaguarda y control de sus activos.

- Emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2000, expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la sociedad, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

- Concluir sobre si la empresa ha sido eficaz en el cumplimiento tanto de los objetivos del Contrato-Programa fijado por la Consejería de Salud, como de los objetivos internos de la dirección de la empresa.

- Concluir sobre si la gestión de los recursos dedicados a las emergencias sanitarias ha sido eficiente, económica y equitativa.

16. Para tal fin, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a los siguientes aspectos:

- La estructura organizativa, administrativa y de control interno existente en la empresa, a efectos de la evaluación de los registros existentes.

- La propiedad, existencia física, valoración, cobertura de seguro y correcta clasificación de los inmovilizados de la entidad.

- La razonabilidad de los activos circulantes, su cobrabilidad y correcta clasificación.

- Que los pasivos ajenos reflejen la totalidad de las deudas de la empresa y estén debidamente registrados y clasificados.

- La adecuada situación fiscal y laboral, así como el cumplimiento de la normativa sobre la contratación pública.

- Si se han realizado las periodificaciones de ingresos y gastos necesarias, según el principio de devengo.

- Si los resultados responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.

- Si los criterios de valoración han sido aplicados de conformidad con principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

- Si la estructura, composición y contenido de la Memoria Anual y el Informe de Gestión cumplen los requisitos establecidos en el PGC.

- Si la empresa ha realizado una adecuada definición de objetivos en los distintos niveles en los que se estructura su organización, que sean medibles y evaluables.

- Si cuenta con indicadores que le permitan medir la calidad del servicio que presta y la consecución de los objetivos previstos en sus planes de actuación (Contrato Programa) al menor coste posible.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD

III.1 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

17. De los trabajos realizados en este ámbito respecto de las actividades desarrolladas por la empresa, cabe realizar las observaciones siguientes:

18. EPES elabora para el ejercicio 2000 un Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF), así como un Presupuesto de Explotación y otro de Capital, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 57 de la LGHP.

Del análisis de dicho programa de actuación y de los presupuestos, se observa que en el PAIF se recogen entre sus objetivos la prestación del servicio 061 (Atención a las Emergencia Sanitarias) y el programa de colaboración con el Servicio Andaluz de Salud, cuantificándose las distintas actividades del programa de colaboración. No obstante, en el presupuesto de explotación para el ejercicio, sólo se recogen los gastos previstos y la financiación necesaria para la prestación del servicio 061, no incluyendo la empresa en su presupuesto la cuantificación de los gastos e ingresos necesarios para el desarrollo del resto de sus actividades.

La empresa debe elaborar el Presupuesto de Explotación detallando todos los gastos e ingresos previstos, de conformidad con los modelos que se adjuntan a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda que anualmente se publica, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la CAA para el ejercicio siguiente, de tal forma que el Presupuesto de Explotación debe coincidir con la cuenta de pérdidas y ganancias previsional, y su liquidación con la cuenta de pérdidas y ganancias que forma parte de las Cuentas Anuales.

19. La Disposición Adicional segunda de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía, señala

que *las transferencias corrientes concedidas a las empresas de la Junta de Andalucía para financiar su presupuesto de explotación tendrán la naturaleza de subvenciones de explotación sólo en la cuantía necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que fueron otorgadas. La cuantía no aplicada de las subvenciones de explotación de cada ejercicio, serán reintegradas a la Tesorería de la Junta de Andalucía.*

Las variaciones experimentadas por las transferencias de financiación concedidas a EPES por la Junta de Andalucía para el ejercicio 2000, tienen el siguiente desglose en los estados contables de la empresa:

CONCEPTO	TRANSFERENCIAS EXPLOTACIÓN		CAPITAL	
	MP	m€	MP	m€
Saldo inicio ejercicio	-	-	3.692	22.192
Importe recibido 2000	7.164	43.057	334	2.005
Ingresos reconocidos 2000	6.283	37.764	979	5.883
Amortizaciones	526	3.161	-	-
Recursos procedentes operaciones	-	-	526	3.161
Importe pendiente reintegro Tesorería	355	2.132	-	-
Saldo final ejercicio	**-**	**-**	**3.573**	**21.474**

Cuadro nº 1

En el apartado de amortizaciones se recoge la dotación aprobada para la realización de las inversiones de reposición que se encontraban comprometidas al cierre del ejercicio.

20. La empresa traspasa parte de las subvenciones de explotación recibidas en el ejercicio y no reconocidas como ingresos (526 MP/3.161 m€) a su Presupuesto de Capital, como "Recursos procedentes de las operaciones para la reposición de su inmovilizado", incumpliendo la Disposición Adicional segunda de la Ley 8/97, de 23 de diciembre , que le obliga al reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía de las transferencias no aplicadas en el ejercicio. La empresa debió solicitar una modificación presupuestaria al objeto de recibir las transferencias por el capitulo VII, acorde con el destino que se le dio a las mismas (inversión en activos fijos).

III.2 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

21. Con el fin de concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno se han evaluado los procedimientos establecidos por la empresa para la salvaguardia y control de los activos.

22. Las incidencias detectadas han sido las siguientes:

- En el organigrama de la empresa se diseña una dirección de área, de la que dependen tres direcciones de segundo nivel, de las cuales dos tienen encomendadas las funciones de evaluación y control de la actividad económica y asistencial. Dado que desempeñan las funciones de control específicas de un órgano staff, estos puestos deberían depender directamente de la Gerencia de la empresa.

(§ 95).[1]

- El criterio utilizado por la empresa para dar de alta los bienes en su inmovilizado es que su precio unitario sea superior a 50.000 ptas./301 €, excepto cuando la adquisición se realice por un volumen importante, en cuyo caso se activa la totalidad de los elementos adquiridos. Con este criterio existen innumerables bienes inmovilizados y muchos por importes insignificantes, que por su naturaleza y precio de adquisición deberían contabilizarse como gastos del ejercicio.

- La cuenta correspondiente a "sueldos y salarios" se divide contablemente en subcuentas en función de las categorías profesionales. No coincide el importe contabilizado en cada categoría con las retribuciones reales, debido a las rotaciones del personal habidas en el ejercicio.

[1] Párrafo nº 22 modificado por alegación presentada.

La empresa debe proceder a realizar las reclasificaciones contables correspondientes.

III.3. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

23. Se han analizado las Cuentas Anuales de la empresa correspondientes al ejercicio 2000, que comprende el balance de situación (Anexo I), la cuenta de pérdidas y ganancias (Anexo II) y la memoria. Los resultados obtenidos por área de trabajo se exponen en los epígrafes siguientes.

III.3.1. Inmovilizado Material

24. El importe bruto del inmovilizado material de EPES asciende en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000 a 5.229 MP/31.426 m€. La amortización acumulada al final del ejercicio asciende a 2.683 MP/ 16.125 m€ .

25. En la primera cláusula del Acuerdo Marco de Colaboración firmado entre la EPES y Fundación EPES (§ 9), se establecen las líneas y objetivos de actuación, figurando entre otras *"la construcción, edificación y rehabilitación de recursos materiales de los diversos programas de Salud"*. Basándose en esta cláusula, la empresa está facultada para acordar con la Fundación la dirección, coordinación, rehabilitación de edificaciones y cualesquiera otro tipo de inversiones en activos materiales o inmateriales que vayan a ser utilizados directamente por la empresa, o recaigan en su ámbito de competencias.

Se han suscrito varios convenios de colaboración para la realización, por parte de la Fundación, de gran parte de las inversiones llevadas a cabo por la empresa pública.

26. Por otro lado, la empresa firma un Acuerdo de Colaboración con el SAS para dotar a los Servicios y Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias (SDCCU) del Servicio Andaluz de Salud, de las reformas en sus instalaciones y equipamientos necesarios para un funcionamiento coordinado en la atención de las urgencias y emergencias sanitarias.

Con fecha 22 de Junio de 1998, el Consejo de Administración autoriza a la dirección de la empresa a la ejecución de un plan de inversiones destinado a obras y equipamiento de los SDCCU y presupuestado en 600 MP/3.606 m€ .

27. El 23 de junio de 1998, la empresa firma un convenio de colaboración con la Fundación, mediante el cual se le encomienda el suministro de los equipamientos y reformas de instalaciones de los SDCCU de la red sanitaria pública por el importe presupuestado para la inversión.

28. EPES, como entidad de derecho público, debe ajustar su actividad contractual al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP). El Acuerdo con la Fundación, sujeta exclusivamente a los principios de publicidad y concurrencia, facilita a la empresa obviar el cumplimiento íntegro de las actuaciones administrativas previstas en el TRLCAP.

29. En el epígrafe de inmovilizado material, la empresa recoge los importes correspondientes a los activos adquiridos y puestos a disposición de uso en las instalaciones del SAS.

La titularidad de estos inmovilizados, por un importe total de 515 MP/3.096 m€ le corresponde a la empresa, constan en su inventario, y se amortizan anualmente, pero son gestionados, utilizados y custodiados por el SAS sin que exista soporte documental de la situación de hecho. El resto del plan de inversiones objeto del convenio corresponde a gastos de explotación (40 MP/240 m€), quedando pendiente de ejecutar 45 MP. No se aporta información en la Memoria de la situación anteriormente descrita (Cuadro nº 2).

La empresa debe formalizar la situación jurídica y contable de estos bienes (donación, cesión de uso, u otras opciones), de forma que los estados financieros ofrezcan una imagen fiel de la realidad económico-patrimonial, y quede documentada la situación real de los bienes, la existencia de derechos de uso total o parcial, de forma exclusiva o no por el SAS, responsabilidades sobre

su mantenimiento, custodia y salvaguarda, cumpliendo así principios básicos de control interno.

BIENES CEDIDOS EN USO	MP	m€
Equipamientos	316	1.901
Ambulancias	175	1.052
Ambulancias medicalizadas	12	70
Vehículos de usos múltiples	12	73

Cuadro nº 2

30. Se ha podido comprobar que en la relación de inventario de Elementos de Transporte se activan gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, seguros y equipamiento de los vehículos que en ningún caso, por su naturaleza, deben considerarse mayor valor de los Elementos de Transporte.

III.3.2. Inmovilizado Inmaterial

31. El importe bruto del inmovilizado inmaterial asciende, en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000, a 1.252 MP/7.528 m€. La amortización acumulada a final del ejercicio es de 1.054 MP/6.335 m€.

32. En el epígrafe "Bienes Cedidos en uso" se recogen los bienes muebles e inmuebles que han sido adscritos a la empresa mediante Decreto 88/1994, de 19 de abril. Dichos bienes se han contabilizado por el valor asignado en el citado Decreto de adscripción, recogiéndose su contrapartida dentro del epígrafe de ingresos a distribuir en varios ejercicios. La empresa no dispone de informe pericial de valoración de estos bienes, por lo que se desconoce si el valor real se ajusta al valor asignado en el Decreto de adscripción.

33. No se contabilizan en el inmovilizado inmaterial, ni se informa en la Memoria, de la situación de "adscripción" o "cesión de uso sin contraprestación" en la que se encuentran, tanto los terrenos sobre los que se asientan los edificios propiedad de EPES en las provincias de Sevilla y Córdoba (Sedes de los servicios provinciales del 061), como el resto de los inmuebles donde la empresa realiza su actividad (resto de los Servicios Provinciales de 061 excepto el de Málaga y todas las bases de los equipos operativos). Todos los inmuebles y terrenos referidos, deberían estar contabilizados en el activo del balance, dentro de inmovilizaciones inmateriales, por el valor atribuible tanto a los derechos de uso sin contraprestación como a los bienes cedidos en uso, según la situación jurídica en la que se encuentren. (BOICAC Nº 9 de abril de 1992).

III.3.3. Subvenciones de Explotación

34. Como ya se expuso en el punto 20 de este informe, la empresa traspasa contablemente a su presupuesto de capital un importe de subvenciones de explotación coincidente con la cantidad prevista para la realización de inversiones de reposición.

Además del incumplimiento de la legalidad presupuestaria, se ha producido un cambio en los criterios de valoración de las subvenciones de explotación respecto a los ejercicios anteriores, y que afecta significativamente a los Estados Financieros, al transformar la empresa unas obligaciones de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía por importe de 526 MP/3.161 m€, en subvenciones de capital recibidas y pendientes de aplicar:

CONCEPTO	MP	m€
Subv. Explotación recibidas JA	7.164	43.057
Subvenciones Aplicadas Resultado	6.283	37.764
Traspaso Inversiones Reposición	526	3.161
Transf. Explot. Pdte. Reintegro	**355**	**2.132**

Cuadro nº 3

35. Por otra parte, a la fecha de finalización de los trabajos de campo no se había efectuado el reintegro de la cantidad no aplicada a la Tesorería de la Junta de Andalucía.

36. Contablemente se compensan los saldos deudor y acreedor que la empresa mantiene con la Junta de Andalucía en concepto de subvenciones. El movimiento de los saldos es el siguiente:

CONCEPTO	MP	m€
Por ADOP Transferencias EPES	1.202	7.225
Por otras subvenciones	12	72
Total H.P. deudora subvenc.	**1.214**	**7.297**
H.P. acreedora subv. a reintegrar	<355>	<2.132>
Saldo Junta Andalucía deudora	**859**	**5.165**

Cuadro nº 4

No se informa en la Memoria de la compensación de los saldos contables deudores y acreedores en concepto de subvenciones.

37. [2]

38. Las transferencias corrientes de financiación concedidas por la Consejería de Salud, son contabilizadas por la empresa como ingresos de explotación en la cuenta de pérdidas y ganancias, ofreciendo un resultado contable cero.[3]

Actualmente, la práctica totalidad de las entidades de derecho público dependientes de la Junta de Andalucía, aplican a ingresos del ejercicio las transferencias de financiación recibidas a través de sus presupuestos.

Resulta necesario establecer, en el ámbito de la Administración Andaluza, los criterios o adaptaciones contables que se consideren pertinentes en relación a la contabilización de las transferencias de financiación, de forma que las entidades de derecho público cumplan tanto la normativa contable (PGC y pronunciamientos del Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas) como la normativa presupuestaria (Disposición Adicional segunda Ley 8/1997) que les son de aplicación, y que sus estados financieros reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos en el ejercicio de su actividad.

III.3.4. Acreedores

39. En este epígrafe se registran los débitos originados por las operaciones de tráfico de la empresa, registradas por su valor nominal.

40. EPES no realiza adquisiciones ni dispone de almacenes de material fungible ni de productos farmacéuticos. El aprovisionamiento de las existencias necesarias para el desarrollo de su actividad, se efectúa en los distintos hospitales de referencia que tienen los equipos operativos. Anualmente, desde el inicio de su actividad, siguiendo el principio de prudencia valorativa, la empresa realiza una estimación de los gastos de consumo de estos productos reconociendo la deuda al SAS.

El saldo acumulado por este concepto, a 31 de diciembre de 2000, asciende a 362 MP/2.176 m€. Hasta la fecha de cierre de este informe, el SAS no ha ejercido su derecho de cobro de la deuda contabilizada. Ninguno de los 15 hospitales encuestados durante el trabajo de campo realiza un control efectivo de los aprovisionamientos de EPES ni reconoce derechos de cobro por este concepto. La empresa debería normalizar los procedimientos para el aprovisionamiento de estos bienes, regularizar la deuda reflejada contablemente y aplicar a resultados el saldo acumulado.

III.3.5. Importe Neto de la Cifra de Negocios

41. La empresa no incluye en el cálculo del Importe Neto de la Cifra de Negocios los ingresos obtenidos en el ejercicio de su actividad docente, considerándolos como ingresos accesorios a la explotación. Siendo la organización de cursos de formación una actividad ordinaria en la empresa, debe incluirse en el cálculo del referido importe, siguiendo los criterios generales fijados por el ICAC en la Resolución de 16 de mayo de 1991.

IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN OPERATIVA

42. En el análisis operativo de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias se deben tener en cuenta dos circunstancias:

- Inexistencia de indicadores homogéneos que permitan el análisis comparativo con otros servicios de emergencias sanitarias prestados fuera de

[2] Párrafo nº 37 suprimido por alegación presentada

[3] Párrafo nº 38 modificado por alegación presentada

la Comunidad Autónoma Andaluza, por lo que los indicadores de eficiencia sólo pueden analizarse sobre la propia empresa en un intervalo temporal.

- Las peculiaridades que presenta la actividad de emergencias sanitarias en cuanto a la medición de la eficiencia en la prestación del servicio, ya que se trata de un servicio público en el que la planificación, organización e influencia sobre la demanda resulta más reducida que en otras actividades, por lo que los objetivos de eficiencia y eficacia se confunden, "se es eficiente si se es eficaz", resultando igualmente limitada la actuación de la empresa sobre los costes de los recursos, en su mayoría fijos a la estructura de la empresa.

43. Para concluir sobre la eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos, se ha analizado el origen y evolución de la empresa enmarcada dentro de la actividad sanitaria pública andaluza, su organización interna, dispersión geográfica, niveles de fijación de objetivos, sistemas de información y evaluación de resultados. Se ha comprobado la integración de los distintos niveles de objetivos, valorando el grado de comunicación, participación y comprensión de los mismos por todos los trabajadores de la empresa.

44. Se han analizado los indicadores establecidos por el sistema de calidad, los procedimientos para su evaluación y resultados obtenidos en los últimos ejercicios.

45. Para conseguir una visión global de la actividad desarrollada por la empresa, se han realizado entrevistas con la práctica totalidad de los órganos directivos, con personal de los equipos operativos y con todos los representantes sindicales. Por último, se han realizado encuestas de valoración del servicio prestado por la EPES a 15 hospitales de la red sanitaria pública andaluza.

46. En el análisis de la eficiencia se han realizado comparativos con otras entidades públicas del ámbito sanitario, como son los hospitales Costa del Sol, Poniente y Alto Guadalquivir.

IV.1 UBICACIÓN DE EPES EN EL SISTEMA PÚBLICO ANDALUZ DE SALUD

47. En el ejercicio 1987 y desde la Secretaría de Cuidados Críticos y Urgencias, enmarcada en la Dirección General de Atención Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, surge el Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias (PAUE) con el fin de dar respuesta integral y continua a las urgencias y emergencias sanitarias originadas en la CAA.

El sistema integral de urgencias y emergencias definido por el PAUE se ejecuta por cinco planes operativos:

1. Creación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES). Cuya misión es gestionar los servicios de emergencias sanitarias y su función principal es la organización y administración de los servicios sanitarios de emergencias.

2. Creación de los Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias (SCCU), que unifican e integran las áreas de Urgencias y las Unidades de Cuidados Intensivos, con la misión de atender a los pacientes extremos que acuden al hospital con procesos urgentes-emergentes.

3. Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias (DCCU). Éstos unifican los distintos tipos de atención urgente previamente existentes en Atención Primaria. Su misión es la atención y asistencia en el ámbito extrahospitalario de toda aquella patología de inicio súbito e inesperado, que se presenta en el dispositivo o en el domicilio del paciente. Igualmente es misión de los DCCU la atención inicial de las situaciones de emergencias, y estabilización del paciente en tanto llega el sistema de emergencias.

En las poblaciones con más de noventa mil beneficiarios (Sevilla, Málaga y Granada) la atención de las urgencias se realiza por el SEU (Servicio Especial de Urgencias), integrado por facultativos dependientes del SAS y ubicados físicamente en los centros coordinadores de llamadas de la EPES. En el resto de poblaciones se denomina Servicio Normal de Urgencias y los

facultativos que las atienden reciben las llamadas directamente en el Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias donde prestan sus servicios.

4. Red de Transporte Urgente (RTU) y Red de Traslado Interhospitalario de Pacientes Críticos. La RTU se crea para realizar específicamente el transporte sanitario urgente de pacientes en toda la CAA. El traslado de pacientes críticos tiene como misión asegurar la continuidad asistencial de estos pacientes cuando deban ser movilizados o transferidos entre centros hospitalarios.

La competencia en la gestión del Transporte sanitario corresponde en todos los casos al SAS (Transporte Sanitario Urgente, Programado y de Pacientes Críticos). No obstante en cumplimiento del convenio de colaboración con el SAS, EPES realiza el traslado interhospitalario de pacientes críticos.

Por otra parte, desde los Centros Coordinadores de la empresa se lleva a cabo la gestión del transporte urgente.

5. Sistema de Comunicaciones y Telemedicina. Tiene como objetivo asegurar una conexión permanente de todos los recursos, tanto fijos como móviles, del Sistema de Urgencias y Emergencias, con el Centro Coordinador. La Telemedicina es un potente instrumento que contribuye a la equidad y facilita el acceso, en zonas remotas, a los servicios de urgencias y emergencias y otros servicios adicionales especializados.

El sistema Integral de Telemedicina es un proyecto de la Consejería de Salud cofinanciado con fondos FEDER y gestionado por EPES. El sistema se está instalando en hospitales regionales y comarcales, centros de salud y centros coordinadores de emergencias.

48. Como se deduce de la definición de los planes operativos del PAUE, la creación de la EPES se integra en un planteamiento global de dotar a la sanidad pública de un sistema de gestión de urgencias y emergencias eficiente y de alta calidad. La empresa desempeña sus funciones de coordinación bajo las directrices del PAUE y en cumplimiento del Contrato programa anual firmado con la Consejería de Salud.

49. Las funciones de la empresa están intensamente relacionadas con el resto del sistema sanitario. La coordinación de las urgencias y emergencias extrahospitalarias se realiza en colaboración con el SAS, las demandas de asistencias calificadas como emergencias son atendidas por el 061 (EPES) y las calificadas como urgencias por los facultativos de los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias.

IV.2 SISTEMAS DE FIJACIÓN DE OBJETIVOS

50. Se distinguen distintos niveles de fijación de objetivos a alcanzar por la empresa:

1. Contrato Programa firmado por la Empresa y la Consejería de Salud, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 16/1999 de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, y en el que se establecen las directrices de actuación y los objetivos a alcanzar, asignándose los recursos financieros en función de su cumplimiento como concreción de las previsiones establecidas en los PAIF.

2. Acuerdo Marco de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la EPES. En este Acuerdo se establece la necesaria coordinación de las actividades y funciones a desarrollar por ambas entidades en el ámbito de la actividad sanitaria. El citado Acuerdo se firma por los Gerentes de ambas entidades en el ejercicio 1996, estableciéndose cláusulas adicionales en los ejercicios 1997 y 1998.

3. Objetivos internos marcados por la Gerencia de la empresa, vertebrados dentro del Contrato Programa y vinculados a conceptos retributivos variables.

51. El proceso de fijación de objetivos internos en la EPES ha sido modificado en el ejercicio 2000. En ejercicios anteriores, los objetivos de la empresa se basaban exclusivamente en "crite-

rios de resultado". A partir del ejercicio 2000 se implanta el sistema del "proceso asistencial único", es decir se define la actividad realizada por la empresa como un único proceso dividido en cuatro fases. Se denomina Evaluación horizontal o de Criterios por proceso. A partir del ejercicio 2000 los objetivos internos se establecen y evalúan conjuntamente por ambos criterios.

52. La fijación de los objetivos internos se realiza por el Gerente de la empresa con los distintos Directores provinciales, quedando vinculados los resultados a incentivos retributivos. Los objetivos internos se establecen por provincias con el fin de alcanzar los objetivos globales de la empresa establecidos como resultado medio de todos los servicios provinciales, es decir la media de Andalucía.

53. Los responsables del cumplimiento de objetivos son los equipos operativos y los resultados se medirán globalmente por la actividad desarrollada en cada servicio provincial.

54. Por otra parte, la empresa tiene implantado un sistema de calidad de prestación de sus servicios. La Gerencia delega en la Dirección del Centro de Acreditación y Calidad las funciones de planificación, seguimiento y mejora del Sistema de Calidad EPES. El sistema de calidad ha sido acreditado por la ISO 9001 y es revisado anualmente por AENOR.

IV.3 ANÁLISIS DE LA EFICACIA

55. Se define la eficacia en la prestación del servicio de emergencias sanitarias como el cumplimiento razonable de los objetivos marcados y con los niveles de calidad técnica establecidos.

56. Para el análisis de la eficacia en la Empresa de Emergencias Sanitarias se ha revisado la información disponible sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos en los distintos niveles definidos en el epígrafe anterior

IV.3.1. Objetivos Generales contenidos en el Contrato Programa

57. La Consejería de Salud consideró cumplidos los objetivos marcados en el Contrato Programa del ejercicio 2000. Sobre los objetivos de carácter cuantitativos susceptibles de valoración, la empresa realiza un informe de seguimiento mediante los indicadores establecidos para evaluar la actividad asistencial. Sobre los objetivos de carácter cualitativo, cuyo cumplimiento no puede ser objeto de medición a través de indicadores, no se ha elaborado ningún documento de evaluación específica.

IV.3.2. Programa de Colaboración con el SAS

58. El cumplimiento de las actuaciones de colaboración específica con el SAS, así como de otras actividades de coordinación a realizar con los Hospitales Costa del Sol, Poniente y Alto Guadalquivir, constituye una de las cláusulas contenidas en el Contrato Programa.

La empresa no tiene fijado indicadores propios para la evaluación de los objetivos del programa de colaboración, considerando que se trata de prestaciones competencia del SAS. En su cumplimiento se limita a seguir las instrucciones que recibe del organismo para su ejecución.

IV.3.3. Objetivos internos: Indicadores de actividad asistencial

59. Para la evaluación de la actividad desarrollada y el cumplimiento de los objetivos marcados, la empresa tiene establecidos una serie de indicadores calculados a través de la información aportada por los servicios provinciales al Cuadro de Mandos. La evaluación de los resultados se realiza semestralmente, mediante la realización de auditorías de los datos de actividad aportados por los servicios provinciales al Cuadro de Mandos.

60. Como se expuso en el punto 51 existen dos sistemas distintos de evaluación de la actividad. Por un lado, el tradicional criterio vertical de

"evaluación de criterios de resultados", y por otro, siguiendo las pautas establecidas por el PAUE, la evaluación horizontal o de "criterios por proceso".

En los párrafos siguientes se definen y analizan en función de los indicadores de eficacia con mayor peso específico, los resultados previstos y alcanzados para ambos sistemas de evaluación.

A) Evaluación de Criterios de Resultados.

1. Tiempo Medio de Respuesta (TMR):

61. Se define como el tiempo medio transcurrido desde la hora de recepción de la llamada en el centro coordinador hasta la llegada al lugar del suceso del equipo de emergencia.

En el Contrato Programa se establecen objetivos distintos de TMR en función de la activación de un equipo de emergencia aéreo (zonas fuera de la cobertura del equipo terrestre) o un equipo de emergencia terrestre, distinguiendo a su vez los TMR de los equipos urbanos y periféricos.

Para su evaluación y control interno de la actividad, la empresa descompone este indicador en dos tiempos:

- Tiempo medio de coordinación. El que tarda el médico coordinador en clasificar la atención como emergencia sanitaria o derivar el servicio a urgencias. Es decir, el tiempo que transcurre desde la hora de entrada de la llamada hasta la asignación del primer recurso.

- Tiempo medio de activación. El transcurrido desde que se asigna el recurso hasta que sale el equipo de asistencia. El tiempo transcurrido desde la activación hasta la llegada al lugar del suceso no se considera en la evaluación, al entenderse que no depende directamente del personal operativo.

En el cuadro siguiente se exponen los objetivos y resultados obtenidos por provincias del TMR (min.,seg.) en zona urbana:

POBLACION	OBJETIVOS	RESULTADOS
Almería	08,24	08,31
Cádiz	10,02	09,51
Córdoba	09,13	09,44
Granada	09,50	10,21
Huelva	08,20	08,19
Jaén	07,46	07,34
Málaga	11,22	11,20
Sevilla	11,10	13,01
Andalucía	**10,00**	**09,50**

Cuadro nº 5

62. Puede observarse que en cuatro de las provincias se sobrepasa el objetivo pactado con la dirección del servicio provincial, aunque la media de Andalucía esté por debajo de los 10 minutos marcados como objetivo en el Contrato Programa.

63. Los cálculos realizados por la empresa para la evaluación de este objetivo, no incluyen los tiempos de respuesta obtenidos por los equipos de emergencia de las zonas urbanas, cuando la asistencia se produce en las áreas metropolitanas incluidas en su ámbito de cobertura.

Se exponen en el Anexo IV, los tiempos de respuesta estimados para estos casos y que se excluyen, por considerar la empresa que no suponen una distribución normal de los tiempos, a la hora del cálculo del resultado y evaluación de consecución de los objetivos marcados.

Es decir, se cumple el objetivo global de TMR marcado en el Contrato Programa (<10 min.), cuando la emergencia asistida es en la misma ciudad, pero no cuando ésta se produce en las poblaciones cercanas a las que se les oferta el servicio de emergencia sanitaria.

Sería necesario definir un objetivo y un indicador específico para la medición de estos tiempos no incluidos actualmente.

64. Respecto a las zonas periféricas, el objetivo de tiempo de respuesta estimado se establece en 15 minutos como media global para Andalucía (Contrato Programa). No se han fijado objetivos internos para cada uno de los equipos periféricos.

Los resultados obtenidos en las distintas poblaciones varían considerablemente, siendo el equipo periférico de Arahal el que presenta cronas por encima del objetivo marcado, debido a una mayor cobertura geográfica

POBLACION	RESULTADOS
Ejido	14,49
Jerez	11,52
Sanlúcar	12,31
Algeciras	10,11
Línea	09,54
Puente Genil	12,52
Motril	11,22
Lepe	13,54
Bailén	13,02
Axarquia	12,00
Fuengirola	10,44
Marbella	14,08
Arahal	17,37

Cuadro nº 6

65. En relación a los TMR de los equipos aéreos, no se establecen objetivos debido a que estos intervienen en situaciones muy específicas, ya sea en zonas sin cobertura terrestre, o en zonas de especiales dificultades de acceso. En estos casos se establece un intervalo de tiempo de respuesta estimada desde los 15 a los 30 minutos.

2. Índice de Emergencias no Detectadas (IEND).

66. Se considera Emergencia no Detectada cuando un paciente ingresa en una Unidad de Cuidados Intensivos o fallece, con un cuadro clínico compatible con los síntomas o signos que generó 24 horas antes de la hospitalización o fallecimiento, una demanda asistencial por cualquier línea al servicio provincial que no fue valorada como emergencia, por lo que no se activó desde el centro coordinador el recurso 061 y se derivó a otro dispositivo o bien, siendo correctamente clasificada como emergencia, tras ser asistido el paciente por el equipo operativo, no fue evacuado al centro hospitalario.

Se puede considerar que este es el indicador de calidad más importante que tiene definida la empresa, ya que mide el índice de errores cometidos al discriminar los recursos por parte del facultativo coordinador o de diagnosticar la emergencia por parte del equipo operativo.

67. Para el cálculo de este indicador, los servicios provinciales solicitan mensualmente a los centros hospitalarios información acerca de los pacientes ingresados en los servicios de cuidados intensivos. Esta información se cruza con las demandas de atención sanitaria recibidas en los centros coordinadores. Actualmente, no se solicita información al Registro Civil para comprobar las posibles defunciones de pacientes en sus domicilios particulares. La empresa argumenta que el Registro ha negado facilitar información siempre que le ha sido solicitada.

68. El objetivo marcado por la empresa para este indicador es no superar el cuatro por mil.

En el cuadro siguiente se ofrecen los resultados obtenidos. Todos los servicios provinciales han alcanzado el objetivo, incluso se observa que el objetivo queda muy por encima de los índices conseguidos, por lo que podría ser ajustado.

Tanto por mil

	OBJETIVOS	RESULTADOS	
		1º SEMEST.	2º SEMEST.
Almería	<4	1,78	2,37
Cádiz	<4	1,68	1,59
Córdoba	<4	2,57	2,37
Granada	<4	1,93	2,88
Huelva	<4	3,82	0,17
Jaén	<4	2,14	1,10
Málaga	<4	3,01	2,67
Sevilla	<4	3,31	1,16
Andalucía	**<4**	**2,53**	**1,79**

Cuadro nº 7

69. Han sido consultados por el equipo de auditoría, sobre la bondad de este indicador, los responsables de los servicios de urgencias y cuidados intensivos de 15 hospitales públicos coincidiendo todos los profesionales sanitarios consultados en considerar que, aunque la información suministrada por el indicador es de vital importancia para medir los errores de clasificación de la demanda asistencial y analizar los motivos por los que puedan producirse, la fuente de información para medirlo resulta incompleta, ya que deben incluirse no sólo los pacientes ingresados en cuidados intensivos, sino también los que pudieran encontrase en urgencias, en los servicios post-quirúrgicos, y las posibles defunciones de los pacientes tanto en los centros hospitalarios como en los domicilios particulares.

3. Índice de Emergencias no Confirmadas (IENC).

70. Se consideran emergencias no confirmadas o inadecuadas todas las demandas asistenciales recibidas en los centros de coordinación y que se resuelven con la activación de un equipo de emergencia, y que tras la atención al paciente, el juicio clínico principal no se clasifica como emergencia sanitaria.

Este indicador intenta medir la eficiencia en el envío del equipo de emergencias como la relación entre el número de activaciones por causas que finalmente no resultan ser emergencias reales y el número total de activaciones.

71. No se han fijado objetivos primando este indicador, considerando que la mejora de las ENC va en detrimento de las END y siendo prioritario e irrenunciable el cumplimiento del segundo. Durante el ejercicio ha sido objeto de seguimiento para conocer su evolución en cada servicio provincial y calcular un índice de calidad que relacione ambos indicadores.

%

PROVINCIA	1°. SEMESTRE	2° SEMESTRE
Almería	32,18	34,93
Cádiz	35,57	37,60
Córdoba	28,93	33,12
Granada	33,21	28,29
Huelva	32,21	36,42
Jaén	38,86	39,10
Málaga	33,08	37,76
Sevilla	30,32	42,02
Andalucía	**33.04**	**37,44**

Cuadro n° 8

72. La inexistencia de objetivo fijado para las ENC obliga a analizar su evolución respecto a los resultados obtenidos en ejercicios anteriores.

%

	RESULTADOS IENC	
PROVINCIA	1999	2000
Almería	31,15	33,56
Cádiz	37,13	36,59
Córdoba	34,51	31,03
Granada	31,39	30,75
Huelva	29,37	34,32
Jaén	29,80	38,98
Málaga	38,81	33,88
Sevilla	34,90	35,26
Andalucía	**33,39**	**34,30**

Cuadro n° 9

73. En cuatro de las ocho provincias el IENC ha disminuido con respecto al ejercicio anterior.

Comparando la evolución durante el ejercicio 2000 de los dos indicadores, se observa que en seis de las provincias, una disminución del IEND supone un incremento del IENC , lo que corrobora la relación inversa entre ambos indicadores.

74. La Dirección de la empresa considera que la vinculación a incentivos de este indicador puede suponer un freno al incremento de actividad de los equipos operativos, por lo que en el ejercicio 2001, no ha sido objeto de seguimiento con el fin de abordar como objetivo prioritario en los próximos ejercicios el aumento progresivo de actividad asistencial (número de pacientes asistidos por los equipos de emergencia).

4. Índice de Codificación Diagnóstica.

75. Indica la cumplimentación del Diagnóstico clínico por parte del facultativo que realiza la asistencia. La valoración del paciente tras su asistencia, se codifica según la Clasificación Internacional de Enfermedades, 9ª Revisión, Modificación Clínica (CIE-9-MC).

76. El objetivo fijado en el contrato programa era conseguir el 100% de codificación diagnóstica. Los objetivos internos marcados por la empresa y vinculados a incentivos, fijaron el objetivo en un 85% para el primer semestre y un 90% para el segundo semestre.

77. El resultado global del ejercicio para Andalucía ha sido del 96%, cuatro puntos porcentuales por debajo del objetivo previsto en el Contrato Programa.

(%)

	1º SEMESTRE		2º SEMESTRE	
	OBJET.	RTDOS.	OBJET.	RTDOS.
Almería	>85	99	>90	99
Cádiz	>85	95	>90	94
Córdoba	>85	88	>90	96
Granada	>85	99	>90	99
Huelva	>85	94	>90	94
Jaén	>85	94	>90	100
Málaga	>85	98	>90	98
Sevilla	>85	90	>90	97
Andalucía	**>85**	**95**	**>90**	**97**

Cuadro nº 10

78. A partir de la información suministrada por este indicador, la empresa podría analizar la concordancia diagnóstica entre el facultativo del Centro Coordinador, con el del Equipo de Emergencia y posteriormente, este último, con el diagnóstico hospitalario. Actualmente la empresa no evalúa la concordancia entre los distintos diagnósticos.

5. Índice de Adherencia a Protocolos.

79. Toda la actividad desarrollada en la atención de las emergencias debe atenerse al contenido de los protocolos asistenciales aprobados por el Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias (PAUE). Todos los servicios provinciales han superado ampliamente el objetivo previsto, tanto para los protocolos asistenciales (>85%) como para los de coordinación (>75%), por lo que deberían ser revisados los objetivos de forma que sigan siendo alcanzables pero motivadores.

6. Grado de Satisfacción de los Pacientes.

80. El grado de satisfacción de pacientes se valora con la realización de encuestas telefónicas al final del ejercicio, a una muestra aleatoria de los pacientes atendidos y otra de pacientes que han sido derivados a otros recursos sanitarios (atendidos por el Servicio Especial de Urgencias o que se han resuelto con un consejo sanitario).

81. Las encuestas realizadas desde los servicios provinciales incluyen aspectos de información al usuario, trato humano y calidad técnica, marcando un interés especial en la percepción del tiempo de respuesta por el usuario.

El grado de satisfacción de los pacientes atendidos ha sido de 9,36 puntos sobre 10, con un objetivo fijado en 8,5 puntos. Para la evaluación de los pacientes derivados no se fijó objetivo alguno; el resultado obtenido ha sido de 8,43 sobre un total de 10 puntos.

(0-10 puntos)

		RESULTADOS	
	OBJETIVOS	PACIENTES ATENDIDOS	PACIENTES DERIVADOS
Almería	8,5	9,49	8,89
Cádiz	8,5	9,46	9,05
Córdoba	8,5	9,33	9,04
Granada	8,5	9,28	7,99
Huelva	8,5	9,30	8,28
Jaén	8,5	9,36	8,79
Málaga	8,5	9,61	6,72
Sevilla	8,5	9,03	8,67
Andalucía	**8,5**	**9,36**	**8,43**

Cuadro nº 11

82. Resulta necesario profundizar en la satisfacción del usuario, incluyendo en la valoración a la población total, usuarios reales y potenciales, de forma que la empresa conozca lo que el usuario espera del servicio. Con esta idea se han creado en el ejercicio 2001 los llamados Grupos Focales, compuestos por representantes de todos los sectores de la población, con los que se trabaja en relación a las expectativas de calidad del servicio que espera el ciudadano de la atención a las emergencias.

7. Grado de Satisfacción de los Profesionales Sanitarios.

83. La empresa no cuenta con ningún indicador destinado a conocer la opinión que el profesional sanitario tiene de la actividad que desarrolla. En definitiva son los facultativos de los centros hospitalarios los que pueden opinar de la calidad de atención que ofrece la empresa, ya que son los especialistas que reciben al paciente para la continuación del proceso sanitario. Los usuarios pueden ofrecer la sensación de calidad, pero no pueden valorar la calidad efectiva en términos sanitarios.

84. Se ha llevado a cabo por el equipo de auditoría una encuesta de satisfacción en una muestra de 15 hospitales públicos andaluces.

85. Los resultados han sido satisfactorios, en todos los casos consultados, en cuanto a la calidad de la atención sanitaria prestada por la empresa. Se le reconoce asimismo, un papel importante en la realización de actividades formativas en materia de urgencias y emergencias sanitarias.

No obstante, se debe señalar que los profesionales sanitarios no tienen conciencia de la integración de la EPES en el sistema público de salud, y muestran un claro desconocimiento de los objetivos estratégicos marcados por la Consejería de Salud en relación a la integración de los procesos de urgencias y emergencias sanitarias. Por otro lado, consideran necesario implantar criterios para derivación de pacientes atendidos por los operativos de emergencia, de forma que no se produzcan situaciones de saturación de los servicios de urgencias y cuidados intensivos en unos hospitales y baja ocupación de otros.

B) Evaluación de Criterios por Proceso.

86. Desde la Consejería de Salud se potencia la puesta en marcha de un Plan Marco de integración de los distintos elementos que intervienen en la urgencia y emergencia sanitaria, con el fin de conseguir una continuidad asistencial en todos los niveles de la sanidad pública.

El inicio de este Plan Marco se establece con la integración, siguiendo las directrices de PAUE, entre los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias (Centros de Salud de Atención Primaria), Servicios de Emergencia 061 y Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias hospitalarios (§ 47). El siguiente paso consiste en establecer un continuo asistencial para cada proceso o síntoma concreto, de forma que, con independencia del recurso elegido por el ciudadano, la asistencia prestada responda a los parámetros de eficiencia y calidad esperados por los usuarios.

87. El mapa del proceso asistencial para EPES que engloba, además de unos indicadores de proceso y resultado habituales en la empresa, ciertos criterios de calidad y evaluación para cada una de las fases diseñadas, permite objetivizar y medir lo que de forma intangible espera recibir el ciudadano: accesibilidad, trato, información, satisfacción y efectividad.

88. Se definen las fases del Proceso Asistencial, los procesos soportes de cada una de ellas y los indicadores para su evaluación.

Al igual que en la evaluación por criterios de resultados, los datos se obtienen por cada servicio provincial y son procesados y evaluados semestralmente.

89. Los resultados obtenidos sobre el objetivo fijado han sido los siguientes:

(%)

		RESULTADOS	
	OBJET.	1º SEMEST.	2ºSEMEST.
Almería	>90	74,77	95,27
Cádiz	>90	69,58	92,92
Córdoba	>90	73,88	90,78
Granada	>90	71,28	93,52
Huelva	>90	72,32	93,53
Jaén	>90	72,56	94,73
Málaga	>90	73,18	95,35
Sevilla	>90	69,84	93,77
Andalucia	**>90**	**72,18**	**93,73**

Cuadro nº 12

Si se analiza el resultado medio del ejercicio, la consecución del objetivo ha sido del 83%. La dirección de la empresa aporta en su memoria anual de actividades y en el documento de evaluación de objetivos, los resultados obtenidos en el segundo semestre, que sí han superado el objetivo previsto en el Contrato Programa.

IV.4 ANÁLISIS DE LA EFICIENCIA Y ECONOMÍA

90. Se entiende por eficiencia la adecuada utilización de los recursos de los que se dispone para la realización de una actividad.

Se analiza a continuación la organización y estructura de la empresa, así como los medios humanos y materiales con los que cuenta para el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas.

IV.4.1 Organigrama

91. En el nivel superior de decisión y dirección de la empresa se encuentra el Consejo de Administración, presidido por el Consejero de Salud de la Junta de Andalucía, ocupando los puestos de vocales del Consejo otros altos cargos de la administración andaluza.

Como segundo nivel de decisión y responsabilidad en la gestión de la empresa se encuentra el Gerente, del que depende el resto de la estructura organizativa.

Existe además un órgano colegiado, la Comisión Consultiva, creado por el Consejo de Administración e integrado por representantes de la empresa pública, de la Administración sanitaria y territorial (autonómica y municipal) y representantes sociales (sindicatos, empresarios, asociaciones de consumidores y usuarios). Las funciones de la Comisión Consultiva se dirigen principalmente a la promoción de la participación ciudadana en el ámbito de competencias de la EPES.

92. La estructura del organigrama de la empresa no ha variado sustancialmente en los últimos ejercicios, aunque sí se produce un significativo número de rotaciones en los puestos directivos. En el Anexo V, aparecen sombreados los puestos directivos que han tenido cambios en los últimos ejercicios.

Durante el ejercicio fiscalizado, la empresa se estructura en cinco Áreas de dirección y tres Líneas de actividad. Al frente de cada una de ellas se encuentra un director. Las áreas son las unidades específicas de gestión de la empresa. Sus funciones principales son:

- Área de Desarrollo de Personas. Ostenta las funciones de dirección y gestión del personal de la empresa. Dependen de esta dirección dos subdirecciones y el servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

- Área de Proyectos. Tiene asignada las funciones de análisis, estudios de viabilidad y puesta en marcha de los proyectos de la empresa. Se compone de tres subdirecciones.

- Área de Sistemas. Sus funciones son las de gestión de los sistemas de información de la empresa. Se divide a su vez en tres direcciones de segundo nivel con cometidos sustancialmente distintos: Dirección de evaluación económica, responsable del asesoramiento económico de la empresa y de las funciones de control financiero permanente ejercidas por delegación de la Intervención General de la Junta de Andalucía; Dirección de evaluación de indicadores sanitarios, responsable de la información de los indicadores de actividad establecidos por la empresa; y Dirección de sistemas de información, del que dependen el mantenimiento y explotación del resto de los sistemas de información.

- Área Económico-Financiera. Las funciones de gestión económica y presupuestaria son realizadas por un director y un subdirector económico.

- Área de Relaciones Institucionales. De la dirección de este área depende una subdirección.

Las Líneas de actividad en la que se divide el organigrama son las siguientes:

- Dirección asistencial 061, al frente se encuentra un director del que depende la coordinación de los ocho servicios provinciales y un director del proceso asistencial. De las direcciones provinciales dependen los equipos operativos de emergencias sanitarias.

- Dirección del Centro de Formación e Investigación, responsable de las actividades de formación realizadas por la empresa de acuerdo con los objetivos establecidos en sus estatutos. De esta dirección depende un director de segundo nivel responsable de las funciones de Investigación y Desarrollo.

- Dirección de Acreditación y Calidad, responsable de impulsar la política de calidad de la empresa.

93. Los objetivos y funciones desarrolladas por las distintas áreas se dirigen al funcionamiento de las tres líneas de actividad de la empresa.

94. En el ejercicio 2000, se han producido diversas rotaciones en la estructura directiva motivadas por el cambio del gerente y la salida de otros tres directivos a puestos externos a la empresa. En todos los casos las vacantes han sido cubiertas por personal que ya ocupaba puestos de responsabilidad en la EPES, por lo que no se han producido cambios organizativos sustanciales. No obstante debemos comentar que las rotaciones de personal entre direcciones y subdirecciones son muy altas.

95. En el ejercicio 2001, el organigrama se modifica una vez más con la configuración de un nuevo área de dirección, al que se le asignan las funciones de logística de la empresa. El puesto se ocupa por el directivo que hasta ese momento se encontraba al frente de la dirección "Línea 061", que desaparece como dirección coordinadora entre los servicios provinciales y las direcciones de la sede central. Se mantiene en la estructura orgánica el director del proceso asistencial.

La segunda modificación importante en el organigrama del ejercicio 2001, y que se observa como deficiencia de organización y control interno en el 2000 (§ 22), es la transformación de las dos direcciones de evaluación, dependientes hasta ese momento del Área de sistemas, en órganos staff de la Gerencia, habida cuenta de las funciones de control que tienen encomendadas.

IV.4.2 Plantilla

96. Para el ejercicio de las funciones que tiene encomendada, la empresa cuenta con una plantilla total de 550 personas. El personal asistencial supone el 91% de la misma.

97. La evolución de la plantilla y su distribución por categorías en los últimos ejercicios ha sido la siguiente:

CATEGORIAS	1998	1999	2000
Directivos	27	30	30
Médicos	181	190	190
Enfermeros	143	149	149
TES	154	160	160
Aux. Adm.	14	20	21
TOTAL	**519**	**549**	**550**

Cuadro nº 13

El aumento de plantilla del año 1998 a 1999, con un incremento de profesionales en torno al 6%, fue debido a la implantación de la jornada de 35 horas semanales.

98. La plantilla media del ejercicio 2000 y la distribución de los gastos de personal por categorías, según información aportada por las cuentas anuales ha sido la siguiente:

CATEGORIAS	PLANTILLA MEDIA	SUELDOS Y SALARIOS		S. SOCIAL EMPRESA		OTROS GASTOS SOCIALES		TOTAL	
		MP	m€	MP	M€	MP	m€	MP	m€
Asistencial	544	2.882	17.319	656	3.944	77	464	3.615	21.727
No asistencial	49	320	1.923	56	336	18	110	394	2.369
TOTAL	**593**	**3.202**	**19.242**	**712**	**4.280**	**95**	**574**	**4.009**	**24.096**

Cuadro nº 14

99. En este punto hay que tener en cuenta que determinados puestos de trabajos se cubren con personal ajeno, acudiendo al modelo de Contrato administrativo de servicios.

El número de trabajadores que prestan sus servicios de forma permanente y continuada en la EPES, sin vinculación laboral con la misma y por lo tanto no incluidos en la estructura de personal, son las siguientes:

CATEGORIAS	Nº TRABAJADORES
Personal Operación (Teleoperadores)	135
Personal Admón (A. Admivos)	26
Personal Técnico	14
Personal responsable Operación	8
Personal de Mantenimiento	2

Cuadro nº 15

En total existen 185 puestos de trabajo cubiertos de forma permanente, no incluidos en las estructuras de costes de personal. El coste total de los puestos de trabajo cubiertos con personal externo suponen en el ejercicio 714 MP/4.291 m€. Este importe, aunque la empresa no lo clasifica como tal, tiene naturaleza de gasto de personal, ya que un impago del contrato a la empresa que presta el servicio supondría una situación similar a un impago de nóminas.

100. La estructura directiva de la empresa está compuesta por 30 personas: 1 gerente, 21 directores y 8 subdirectores. En términos porcentuales, el equipo directivo supone un 5% de la plantilla de la empresa.

Si se compara con otras entidades públicas sanitarias, se observan diferencias significativas en cuanto al porcentaje de directivos en relación a la plantilla y su coste total.

	EPES	H. COSTA DEL SOL	H. DE PONIENTE	H. ALTO GUADALQ.(1)
Empleados				
Plantilla media	593	778	642	281
Nº Directivos	30	19	17	10
% Directivos /plantilla	**5,06**	**2,45**	**2,65**	**3,56**

	EPES		H. COSTA DEL SOL		H. DE PONIENTE		H. ALTO GUADALQ.(1)	
Sueldos y salarios	**MP**	**m€**	**MP**	**m€**	**MP**	**m€**	**MP**	**m€**
Total plantilla	3.202	19.242	3.112	18.700	2.529	15.202	1.087	6.531
Directivos	261	1.568	186	1.120	158	947	76	456
% Directivos /plantilla	**8,16**		**5,98**		**6,25**		**7,00**	

Cuadro nº 16

(1) Hospital inaugurado en mayo de 1999, durante el ejercicio auditado se encuentra en proceso de incorporación de profesionales a su plantilla.

101. En relación al absentismo, en el ejercicio 2000 ha ascendido al 5,81%, frente al 3,88% del ejercicio anterior. La empresa justifica este incremento del absentismo en el aumento de la edad de la plantilla, que actualmente se sitúa en una media de 38 años. Por categorías profesionales son los enfermeros los que presentan un mayor porcentaje de absentismo, el 6,35%, seguidos de los médicos con el 6,09% y por último los Técnicos de Emergencias con un 4,98%. En el Contrato Programa no se contempla ningún objetivo en relación al mantenimiento y control del nivel de absentismo.

IV.4.3. Sistema retributivo

102. Siguiendo el esquema del resto de empresas públicas dependientes de la Consejería de Salud, la EPES tiene implantado un sistema retributivo mixto, en el que una parte de las retribuciones del personal son fijas en función de la categoría profesional y otra parte es variable en función del grado del cumplimiento de los objetivos marcados.

103. El modelo de incentivos no se adecua al resto del sistema sanitario público, ya que los equipos directivos de la sede central no están vinculados a objetivos concretos, medibles y documentados, fijados por el nivel superior de decisión, que se deban alcanzar en cada área de responsabilidad. En estos casos el reparto de retribuciones variables se realiza en función del cumplimiento global de objetivos de la empresa, es decir, los resultados obtenidos por todos los servicios provinciales en su conjunto.

104. Aunque el modelo salarial por incentivos sea el mismo para toda la empresa, el reparto de

los conceptos salariales variables es distinto para el personal sujeto a convenio, para los directores provinciales y para los directivos de la sede central (gerente, directores de área, directores de línea y subdirectores):

1. Personal sujeto a convenio colectivo:

- Incentivo A: Se retribuye hasta un máximo del 16% de las retribuciones fijas en función del cumplimiento al 100% de los objetivos marcados a cada servicio provincial.

- Incentivo B: Se retribuye hasta un máximo del 8% de las retribuciones fijas en función del desempeño individual en el puesto.

- Incentivo C: Participación del 42% del beneficio neto por financiación adicional obtenida por la empresa en jornada laboral ordinaria (Accidentes de tráfico, laborales, compañías aseguradoras privadas), y del 38% del margen neto obtenido por actividades realizadas fuera de la jornada ordinaria (Dispositivos de Riesgo Previsibles y cursos de formación). Se persigue con este incentivo potenciar la capacidad de generar recursos por la propia empresa. El criterio de asignación viene determinado por la estructura retributiva.

2. Directores provinciales y directivos de la sede central

- Incentivo A: Corresponde a 2/3 de las retribuciones variables. Se obtiene en función del cumplimiento del total de objetivos de toda la empresa para los directivos de la sede central, y del servicio provincial para los directores provinciales.[4]

- Incentivo B: Supone 1/3 de las retribuciones variables en función del desempeño individual del puesto.[5]

- Incentivo C: Se define igual que para el personal sujeto a convenio.

Las horquillas retributivas de valores mínimos y máximos del total de incentivos en los puestos de dirección, se corresponden con el tiempo de antigüedad en el mismo, de tal forma que al incorporarse al puesto, le corresponde la banda salarial mínima y se avanza en función del normal desarrollo. Las bandas salariales son las siguientes:

CARGO	BANDA SALARIAL
Gerente	40 %
Directores de Áreas	33-38 %
Directores de Línea	30-33 %
Subdirectores	20-30 %
Directores Provinciales	24-30 %

Cuadro nº 17

Las horquillas retributivas en un sistema de productividad variable no deberían de corresponderse con el componente de antigüedad, que ya éste forma parte de las retribuciones fijas. El criterio de reparto para la dirección, al igual que para el resto del personal de la empresa debería llevarse a cabo en función del nivel de cumplimiento de objetivos alcanzado.

105. Se ha podido comprobar el conocimiento y comprensión del sistema retributivo variable por la totalidad del personal de la empresa. No se han producido incidentes laborales como consecuencia del reparto de las retribuciones variables.

No obstante, se ha de tener en cuenta las siguientes puntualizaciones:

1º Para que un sistema de dirección por objetivos funcione sin que se produzcan situaciones de desigualdad, todas las unidades de la empresa deben sentirse vinculadas a objetivos propios, alcanzables, conocidos, motivadores y sobre los que pueda influir el desempeño directo de su actividad.

Esta premisa básica no se cumple en el modelo seguido por la empresa, ya que los directivos de la sede central, en la mayor parte de los casos, no tienen influencia directa sobre los indicadores que evalúan y determinan la actividad óptima de un servicio provincial.

[4] Párrafo nº 104 modificado por alegación presentada

[5] Párrafo nº 104 modificado por alegación presentada

2º Uno de los pilares básicos de todo sistema de calidad que persigue la excelencia en la gestión, es la integración de todo el personal en los sistemas de gestión de la empresa. El sistema de calidad debe considerar y potenciar el sentido de pertenencia a una organización de todo el personal y su identificación con los objetivos y resultados alcanzados. En este sentido en la EPES se produce una situación anómala que en un plazo determinado puede afectar a la excelencia que pretende alcanzar en el ejercicio de su actividad. Se trata de la situación laboral en la que se encuentra el personal subcontratado y que presta sus servicios de forma permanente, continuada y en exclusividad en la empresa. (§ 99)

106. El personal administrativo y los teleoperadores, aunque ajenos a la empresa, intervienen en todas las funciones vinculadas a incentivos realizadas por la EPES:

- Los/as teleoperadores/as son quienes reciben las llamadas de asistencia siguiendo un protocolo de preguntas e informan al coordinador para que determine si se trata o no de una emergencia, son el primer contacto del usuario con el sistema de emergencia y el desempeño de estas funciones exige formación y experiencia muy específica. De la actividad desarrollada por este puesto de trabajo dependen dos de las cuatro fases del proceso asistencial. Son asimismo responsables de realizar las encuestas de satisfacción a los usuarios.

- Las auxiliares administrativas desarrollan un trabajo de forma permanente en la sede de la empresa. En los servicios provinciales tienen asignada la gestión para la facturación a terceros por accidentes de tráfico, laborales y compañía.

107. Como se expuso en el punto 104, un porcentaje del beneficio obtenido por la facturación a terceros conforma el incentivo retributivo tipo C con la finalidad de motivar al personal en el incremento de la facturación por estos conceptos. No obstante, el personal del que depende todo el proceso administrativo no está vinculado a estos incentivos.

IV.4.4. Organización y distribución de los equipos de emergencias sanitarias

108. Para la prestación directa del servicio de emergencias la empresa cuenta con los medios siguientes:

- 25 equipos de emergencia terrestre, 22 activos durante 24 horas al día y 3 por un periodo horario inferior. Además de los equipos activos la empresa cuenta con otros 20 vehículos de UVI móvil que cubren las posibles sustituciones de vehículos en activo para el servicio de emergencias sanitarias y el transporte secundario de enfermos en estado crítico (Convenio SAS).[6]

La vida útil estimada de los vehículos es de tres años, debido a su intenso grado de utilización.

Los equipos terrestres son UVIS móviles, a cada una de las cuales se le asigna un equipo operativo compuesto por un médico, un enfermero, y un técnico de emergencia sanitaria (TES). El coste anual estimado de un equipo de emergencias (coste del inmovilizado, personal, amortizaciones) alcanza un total de 136 MP/820 m€.

- Además de los equipos terrestres, la empresa cuenta con 5 equipos de emergencia aérea, potencialmente activos durante las horas con luz solar, dotados de un helicóptero, médico y enfermero que atienden las demandas de asistencia con diagnóstico de emergencia en las zonas fuera de cobertura de los equipos terrestres, función que desempeña el personal del operativo de emergencias terrestre asignado al equipo aéreo y que ante una activación del helicóptero es sustituido en el terrestre por el personal en situación de guardia localizada. El equipo aéreo sólo puede realizar asistencias diurnas según las condiciones establecidas en el contrato con la empresa propietaria de los helicópteros. EPES considera suficiente la fase horaria actual de prestación del servicio aéreo.

---

[6] Párrafo nº 108 modificado por alegación presentada

- Por último la empresa dispone de dos Equipos de Coordinación Avanzada (ECA) ubicados ambos en Málaga capital. Estos equipos constan de un vehículo ligero al que se asigna un enfermero y un TES. Su función es suministrar información complementaria al facultativo coordinador con el fin de decidir la necesidad o no de activar un equipo de emergencia.

Estos equipos llevan dos años de funcionamiento en Málaga como proyecto piloto, su función está destinada a disminuir los errores de coordinación en relación a las Emergencias no Detectadas (END) y las Emergencias no Confirmadas (ENC). Según la empresa los resultados han sido muy favorables y el motivo de no implantar los ECA en otras provincias obedece a la existencia de demanda judicial por parte del Colegio de Médicos de la provincia de Málaga a la empresa por un posible delito de intrusismo profesional. Las actuaciones judiciales han sido archivadas según resolución judicial con fecha 10 de julio de 2001.

109. Los equipos terrestres se ubican en las zonas de mayor densidad de población. Los equipos aéreos cubren en horario diurno (de orto a ocaso) el resto de zonas que quedan fuera de cobertura de los equipos terrestres.

110. La cobertura del servicio de emergencias se sitúa en torno al 62% de la población andaluza.

111. Con el fin de analizar la adecuación de los equipos disponibles en relación a la demanda de asistencia, la empresa dispone de un indicador que mide las "Saturaciones", es decir, el número de casos en que se produce una demanda de asistencia que precisa la activación de un equipo de emergencia y que no es posible enviar el recurso por no existir ninguna UVI móvil disponible. El indicador se implanta en el mes de marzo del ejercicio 2000. Los datos evaluados por la empresa al final del ejercicio, corresponden a dos meses elegidos al azar.

Nº SATURACIONES		
PROVINCIA	MAYO	OCTUBRE
Almería	47	42
Cádiz	52	61
Córdoba	53	42
Granada	45	52
Huelva	33	24
Jaén	26	16
Málaga	208	210
Sevilla	25	40
Andalucia	**61**	**61**

Cuadro nº 18

112. Los equipos operativos se distribuyen por provincias según el criterio de densidad de población (Anexo VI). Se observa que la relación entre la población de cobertura y los equipos operativos, superan la media de Andalucía en las provincias de Sevilla, Málaga y Almería, manteniéndose la misma relación en cuanto al número de asistencias por equipo.

No se observa una relación directa entre el indicador que mide las saturaciones y las provincias en las que se superan la media de asistencias por equipo operativo, a excepción de la provincia de Málaga.

113. No se han incrementado los equipos en el ejercicio 1999 ni en el 2000, aunque en este último aparecía como objetivo en el Contrato Programa firmado con la Consejería, el incremento de un equipo terrestre en Sevilla, Málaga, Córdoba y Puerto de Santa María, y un equipo aéreo en Almería dada la dispersión geográfica de esta provincia. A la fecha de cierre de los trabajos de campo, en el ejercicio 2001 tampoco se han hecho efectivas las inversiones para el incremento de equipos.

114. De las encuestas realizadas a los hospitales sobre la adecuación de los medios de los que dispone la empresa de emergencias sanitaria en relación a las demandas de la población, el 57% de los centros sanitarios estiman que son adecuados, no obstante los centros de las provincias de Córdoba y Málaga que han sido consultados, consideran deficiente la dotación actual de los equipos de emergencia en sus respectivas provincias.

115. Se debe recordar, en cuanto a la adecuación del número de equipos a la demanda de asistencias, que el TMR fijado para los equipos urbanos sólo se cumple cuando la asistencia se produce en la misma ciudad, y no cuando tiene lugar en poblaciones cercanas (§ 63).

116. La empresa no dispone de información analítica sobre el coste de los recursos asignados a cada servicio provincial (directos e indirectos) que puestos en relación con la actividad desarrollada puedan informar sobre la eficiencia en la gestión de los distintos servicios.

V. OPINIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V.1. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

117. Excepto por los incumplimientos de la normativa aplicable anteriormente descritos (§ 18 y 20), la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES) cumple, en general, la legalidad aplicable a la actividad que desarrolla.

V.2. CONCLUSIÓN DE CONTROL INTERNO

118. Excepto por las debilidades de control interno descritas en el punto 22, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, cumple los principios y normas de control interno para la salvaguarda y control de los activos.

EPES debe revisar el criterio contable de activación de elementos de inmovilizados, con el fin de depurar aquellos elementos que por su naturaleza e importe corresponden a otras clasificaciones contables.

V.3. OPINIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

119. Excepto por las salvedades descritas en los puntos 33 y 34, las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2000 expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias al 31 de diciembre de 2000, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha. Así mismo, contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

V.4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA FISCALIZACIÓN OPERATIVA

Eficacia en la gestión de los recursos

120. La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias ha cumplido tanto los objetivos fijados en el Contrato Programa firmado con la Consejería de Salud, como los objetivos internos marcados por la dirección de la empresa, vertebrados dentro del Contrato Programa y vinculados a conceptos retributivos variables. Sobre los objetivos de carácter cualitativos contenidos en el Contrato Programa no se ha elaborado ningún documento de evaluación específica (§ 57-89).

121. La empresa no tiene definido en el Contrato Programa un nivel máximo de absentismo para el ejercicio 2000 (§ 101).

Debería fijarse como objetivo en el Contrato-Programa un nivel de absentismo máximo que permita la corrección de desviaciones sobre el objetivo.

122. Los indicadores establecidos por la empresa son adecuados para medir la actividad desarrollada, no obstante en la medición del Tiempo Medio de Respuesta no se incluyen los tiempos empleados en la atención a emergencias producidas en las áreas metropolitanas (§ 63).

Debe incluirse en la medición de los TMR, los tiempos empleados en la atención a emergencias producidas fuera del casco urbano de las ciudades.

Eficiencia y economía en la gestión

123. La Empresa de Emergencias Sanitarias ha prestado los servicios que tiene encomendados realizando una adecuada gestión de los recursos de los que dispone, alcanzando los objetivos de actividad y calidad fijados (§ 91-108).

124. De las encuestas realizadas a una muestra de hospitales públicos andaluces se han obtenido resultados satisfactorios. Se le reconoce a la empresa un importante papel en la realización de actividades formativas. Por otro lado, los facultativos de los hospitales encuestados consideran que la inexistencia de criterios para la derivación de pacientes atendidos por los servicios de emergencia a los distintos centros hospitalarios, conlleva problemas de saturación en algunos centros y baja ocupación en otros (§ 85).

Deben implantarse criterios para la derivación a los hospitales de los pacientes atendidos por los servicios de emergencia sanitaria, con el fin de optimizar la capacidad de atención de los servicios de urgencias y cuidados intensivos en los centros hospitalarios.

125. Se han observado diferencias significativas en cuanto al número de directivos y su coste total, en relación con otras entidades públicas del ámbito sanitario (§ 100).

126. El modelo de incentivos de los puestos directivos de la Sede Central no se encuentra vinculado a objetivos específicos y delimitados por áreas de responsabilidades (§ 103).

Tanto el número como el modelo de incentivos de los puestos directivos de la Sede Central debe adecuarse al resto del sistema sanitario público andaluz en el cual está integrada la empresa, vinculando las retribuciones variables a objetivos concretos, medibles, documentados y delimitados por áreas de responsabilidad.

127. Existe un total de 185 trabajadores que prestan servicios de forma permanente y continuada en la empresa, sin vinculación laboral con la misma y por tanto no incluidos en la estructura de personal, ya que se acude al modelo de Contrato administrativo de servicios. Este personal interviene en todas las funciones vinculadas a incentivos realizadas por la EPES (§ 99 y 105-106).

La empresa debe revisar el modelo y estructura de personal con el fin de evitar que se produzcan situaciones de desigualdad y conseguir que todos los trabajadores que prestan servicios en la misma se sientan integrados en los sistemas de gestión y vinculados a objetivos propios, alcanzables, conocidos y motivadores.

128. La empresa no dispone de información analítica sobre el coste de los recursos asignados a cada servicio provincial que puestos en relación con la actividad desarrollada puedan informar sobre la eficiencia en la gestión de los distintos servicios (§ 116).

Resulta conveniente establecer indicadores analíticos que permitan analizar la eficiencia en la gestión de los diferentes servicios provinciales.

Equidad en la distribución de los recursos

129. La distribución de los equipos de emergencia sanitaria se ha realizado atendiendo a criterios de densidad, concentración de la población y disponibilidad de los servicios públicos (§ 109-115).

Dado el incremento de demandas asistenciales y el mayor grado de utilización del servicio por la población, sería necesario hacer frente a inversiones en nuevos equipos para poder alcanzar y mantener los objetivos de Tiempo Medio de Respuestas en las zonas con mayor densidad de población, ampliar la cobertura actual y disminuir el número de saturaciones de los servicios.

VI. ANEXOS

ANEXO I.1

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DIEMBRE DE 2000

Miles ptas.

ACTIVO	2000	1999	PASIVO	2000	1999
INMOVLIZADO	2.827.194	3.227.359	INGRESOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	3.574.326	3.707.005
Gastos de establecimiento	82.824	155.423			
Inmovilizado inmaterial	198.388	157.916	ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.269.663	1.089.155
Inmovilizado material	2.545.679	2.913.717	Acreedores comerciales	934.681	755.067
Inmovilizado financiero	303	303	Otras deudas no comerciales	319.523	322.727
			Provisiones para provisiones de tráfico	1.639	3.300
			Ajustes por periodificación	13.820	8.061
ACTIVO CIRCULANTE	2.016.795	1.568.801			
Deudores	1.065.719	501.074			
Inversiones financieras temporales	1.745	1.338			
Tesorería	947.016	1.066.278			
Ajuste de periodificación	2.315	111			
TOTAL ACTIVO	**4.843.989**	**4.796.160**	**TOTAL PASIVO**	**4.843.989**	4.796.160

ANEXO I.2

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DIEMBRE DE 2000

m€

ACTIVO	2000	1999	PASIVO	2000	1999
INMOVLIZADO	**16.992**	**19.397**	**INGRESOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS**	**21.482**	**22.280**
Gastos de establecimiento	498	934			
Inmovilizado inmaterial	1.192	949	**ACREEDORES A CORTO PLAZO**	**7.631**	**6.546**
Inmovilizado material	15.100	17.512	Acreedores comerciales	5.618	4.538
Inmovilizado financiero	2	2	Otras deudas no comerciales	1.920	1.940
			Provisiones para provisiones de tráfico	10	20
			Ajustes por periodificación	83	48
ACTIVO CIRCULANTE	**12.121**	**9.429**			
Deudores	6.405	3.012			
Inversiones financieras temporales	10	8			
Tesorería	5.692	6.408			
Ajuste de periodificación	14	1			
TOTAL ACTIVO	**29.113**	**28.826**	**TOTAL PASIVO**	**29.113**	**28.826**

ANEXO II.1

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000

Miles ptas.

DEBE	2000	1999	HABER	2000	1999
GASTOS	**7.819.439**	**7.201.424**	**INGRESOS**	**7.819.439**	**7.201.424**
Aprovisionamientos	1.511.930	1.212.164	Importe neto de la cifra de negocios	287.288	385.234
Gastos de personal	4.009.197	3.694.770	Otros ingresos de explotación	6.440.501	5.763.024
Dotaciones amortización de inmovilizado	992.316	1.009.697			
Variación de las provisiones de tráfico	15.827	8.673			
Otros gastos de explotación	1.289.271	1.271.502			
			PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	**1.090.752**	**1.048.548**
Gastos financieros y gastos asimilados	18	27	Otros intereses e ingresos asimilados	97.952	38.883
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	**97.934**	**38.856**	**RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS**	-	-
			PÉRDIDAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	**992.818**	**1.009.692**
Pérdidas I. inmaterial, material y cartera control	880	4.585	Subvenciones de capital transferidas al resultado	979.196	945.507
Gastos extraordinarios	-	6	Ingresos extraordinarios	14.502	68.776
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	**992.818**	**1.009.692**	**RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS**	-	-
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	-	-	**PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS**	-	-
Impuestos sobre sociedades	-	-			
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	-	-	**RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)**	-	-

ANEXO II.2

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000

m€

DEBE	2000	1999	HABER	2000	1999
GASTOS	**46.996**	**43.281**	**INGRESOS**	**46.996**	**43.281**
Aprovisionamientos	9.087	7.285	Importe neto de la cifra de negocios	1.727	2.315
Gastos de personal	24.096	22.206	Otros ingresos de explotación	38.708	34.636
Dotaciones amortización de inmovilizado	5.964	6.068			
Variación de las provisiones de tráfico	95	52			
Otros gastos de explotación	7.749	7.642			
			PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	**6.555**	**6.302**
Gastos financieros y gastos asimilados	-	-	Otros intereses e ingresos asimilados	589	234
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	**589**	**233**	**RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS**	**-**	**-**
			PÉRDIDAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	**5.967**	**6.068**
Pérdidas I. inmaterial, material y cartera control	5	28	Subvenciones de capital transferidas al resultado	5.885	5.683
Gastos extraordinarios	-	-	Ingresos extraordinarios	87	413
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	**5.967**	**6.068**	**RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS**	**-**	**-**
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	**-**	**-**	**PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS**	**-**	**-**
Impuestos sobre sociedades	-	-			
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	**-**	**-**	**RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)**	**-**	**-**

CUADRO DE FINANCIACIÓN EJERCICIO 2000

ANEXO III.1

Miles ptas.

APLICACIONES	2000	1999	ORÍGENES	2000	1999
Pérdidas y ganancias	-	-			
Dotación a las amortizaciones	<992.316>	<1.009.697>			
Pérdidas procedentes de enajenación de inmovilizado	<880>	<4.585>			
Beneficios procedentes de enajenación de inmovilizado	-	-			
Subvenciones capital traspasadas resultado del ejercicio	979.196	945.507			
Otros ingresos a distribuir traspasados resultado ejercicio	14.000	68.775			
Recursos aplicados	-	-			
Subvenciones	-	-	**Subvenciones**	860.517	754.228
Provisiones para riesgos y gastos	-	21.000	**Provisiones para riesgos y gastos**	-	-
Gastos de establecimientos	-	-			
Adquisiciones de inmovilizado	640.763	571.573	**Enajenación de inmovilizado**	47.732	-
Inmovilizaciones inmateriales	73.469	97.555	Inmovilizaciones inmateriales	-	-
Inmovilizaciones materiales	567.297	473.942	Inmovilizaciones materiales	47.732	-
Inmovilizaciones financieras	-	76	Inmovilizaciones financieras	-	-
TOTAL APLICACIONES	640.763	592.573	TOTAL ORÍGENES	908.249	754.228
Exceso de orígenes sobre aplicaciones (aumento del capital circulante)	267.486	161.655	**Exceso de aplicaciones sobre orígenes (disminución del capital circulante)**	-	-

CUADRO DE FINANCIACIÓN EJERCICIO 2000

ANEXO III.2

m €

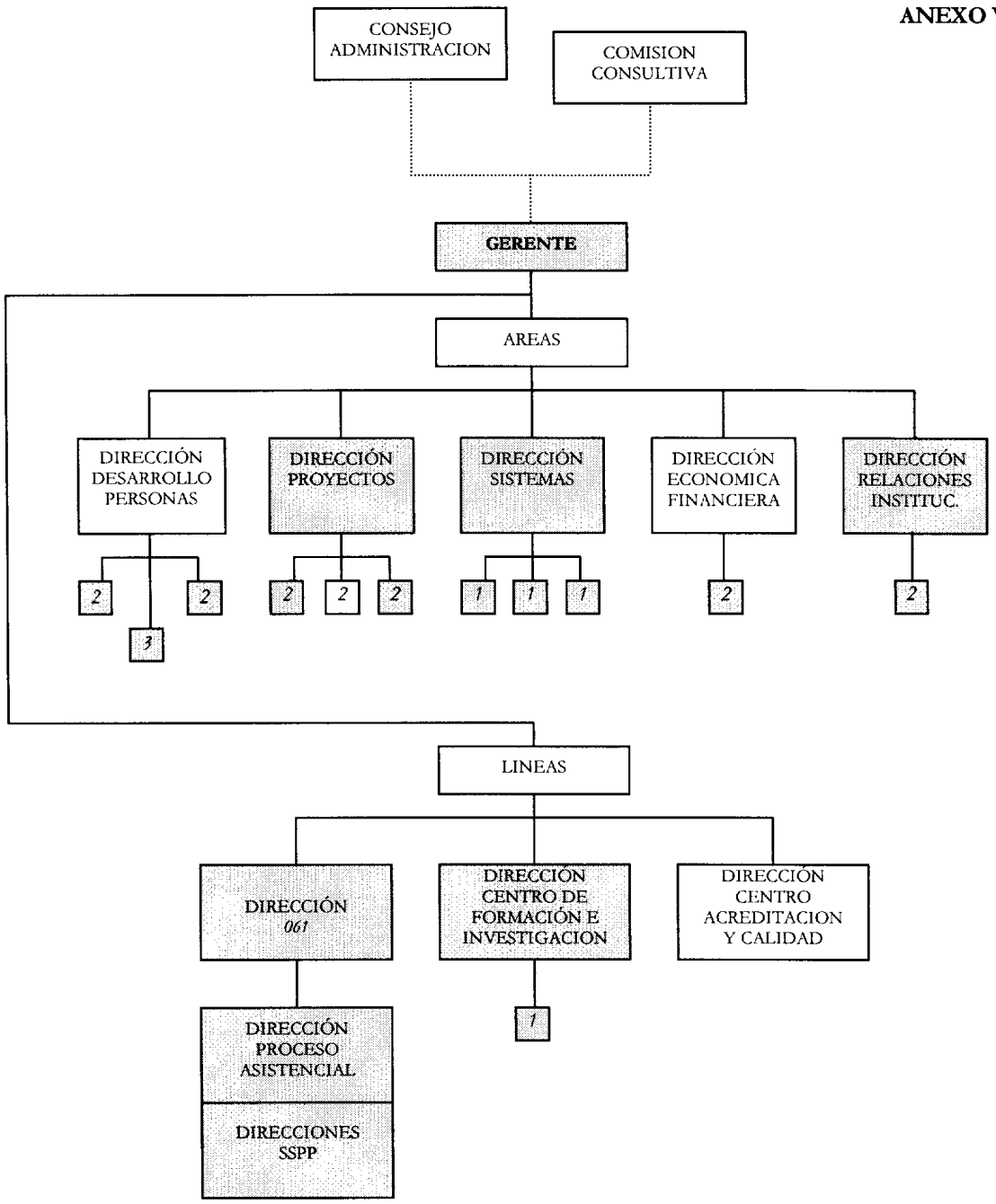
APLICACIONES	2000	1999	ORÍGENES	2000	1999
Pérdidas y ganancias	-	-			
Dotación a las amortizaciones	<5.964>	<6.068>			
Pérdidas procedentes de enajenación de inmovilizado	<5>	-<28>			
Beneficios procedentes de enajenación de inmovilizado	-	-			
Subvenciones capital traspasadas resultado del ejercicio	5.885	5.683			
Otros ingresos a distribuir traspasados resultado ejercicio	84	413			
Recursos aplicados	-	-			
Subvenciones	-	-	**Subvenciones**	5.172	4.533
Provisiones para riesgos y gastos	-	126	**Provisiones para riesgos y gastos**	-	-
Gastos de establecimientos	-	-			
Adquisiciones de inmovilizado	3.851	3.435	**Enajenación de inmovilizado**	287	-
Inmovilizaciones inmateriales	442	586	Inmovilizaciones inmateriales	-	-
Inmovilizaciones materiales	3.409	2.848	Inmovilizaciones materiales	287	-
Inmovilizaciones financieras	-	0	Inmovilizaciones financieras	-	-
TOTAL APLICACIONES	3.851	3.561	TOTAL ORÍGENES	5.459	4.533
Exceso de orígenes sobre aplicaciones (aumento del capital circulante)	1.608	972	**Exceso de aplicaciones sobre orígenes (disminución del capital circulante)**	-	-

ANEXO IV

TIEMPO DE RESPUESTA ESTIMADO (TRE) DESDE LA BASE MÁS CERCANA A LA POBLACIÓN DE DESTINO

SEVILLA	TRE	GRANADA	TRE	CÓRDOBA	TRE	MÁLAGA	TRE
Santiponce	8	Macarena	8	El Higuerón	8	Alhaurín de la Torre	20
S. Juan de Aznalfrache	8	Peligros	8	Alcolea	10	Rincón de la Victoria	20
Tomares	8	Pulianas	8	Encinarejo	10	Torremolinos	18
Camas	10	Jun	10	Villarrubia	11		
Castilleja de la Cuesta	10	Albolote	11				
La Algaba	11	Armilla	11				
Castillleja de Guzmán	11	Cenes de la Vega	12				
Gelves	11	Huetor Vega	12				
Bormujos	12	Atarfe	13				
Gines	12	Cajar	13				
Valencina de la Concepción	14	Churriana de la Vega	13				
Coria del Rio	15	Monachil	13				
Dos Hermanas	15	Ogijares	13				
La Rinconada	15	Santa Fé	14				
Mairena del Aljarafe	16	Alhedin	15				
Palomares del Río	16	Cúllar Vega	15				
Almensilla	18	La Zubía	15				
El Cuervo de Sevilla	18	Alfacar	16				
Alcalá de Guadaira	19	Las Gabias	16				
Alcalá del Río	19	Gójar	16				
Bollullos de la Mitación	19						
Olivares	19						
Salteras	19						
La Puebla del Río	20						
Umbrete	20						
Villanueva del Ariscal	22						
Villafranco del Guadalquivir	40						

ANEXO V



PUESTOS CON ROTACIÓN EN LOS ULTIMOS EJERCICIOS

1 DIRECCIÓN DE SEGUNDO NIVEL

2 SUBDIRECCION

3 SERVICIO DE PREVENCIÓN

ANEXO VI

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS OPERATIVOS POR POBLACIÓN

PROVINCIA	POBLACIÓN CENSO 2000	COBERTURA EPES	%COBERTURA/ POBLACION	Nº EQUIPOS URBANOS	Nº EQUIPOS PERIFERICOS	Nº EQUIPOS AEREOS	PACIENTES ASISTIDOS	POBL. COB./ EQUIPOS	ASISTENCIAS/ EQUIPOS
Almería	518.229	316.965	61	1	1	-	3.674	158.482	1.837
Cádiz	1.125.105	710.826	63	1	4	1	6.600	118.471	1.100
Córdoba	769.237	436.182	57	1	1	1	3.492	145.394	1.164
Granada	809.004	469.018	58	2	1	1	4.391	117.254	1.098
Huelva	458.998	227.679	50	1	1	-	2.096	113.839	1.048
Jaén	645.711	183.483	28	1	1	-	1.961	91.741	980
Málaga	1.278.851	945.167	74	2	3	1	9.178	157.527	1.530
Sevilla	1.734.917	1.254.415	72	3	1	1	6.185	250.883	1.237
Andalucía	**7.340.052**	**4.543.735**	**62**	**12**	**13**	**5**	**37.577**	**151.458**	**1.253**

VII. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 18):

La empresa debe elaborar el Presupuesto de Explotación detallando todos los gastos e ingresos previstos, de conformidad con los modelos que se adjuntan a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda que anualmente se publica, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la CAA para el ejercicio siguiente, de tal forma que el Presupuesto de Explotación debe coincidir con la cuenta de pérdidas y ganancias previsional, y su liquidación con la cuenta de pérdidas y ganancias que forma parte de las Cuentas Anuales.

ALEGACIÓN nº 1:

Los gastos e ingresos no incluidos en Presupuesto de Explotación corresponden exclusivamente a los del programa de colaboración con el Servicio Andaluz de Salud y ello por tratarse de actividades cuya efectiva realización quedaba supeditada a la operativa y necesidades de dicho organismo, sin que existiesen elementos de estabilidad suficientes como para considerarla una actividad consolidada de modo que su inclusión en presupuestos habría distorsionado la imagen fiel de la actividad prevista de la empresa.

En todo caso, la empresa en la elaboración del presupuesto correspondiente a 2002 ha incluido los gastos e ingresos correspondientes al citado programa, considerando superada la situación descrita.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 20):

La empresa traspasa parte de las subvenciones de explotación recibidas en el ejercicio y no reconocidas como ingresos (526 MP/3.161 m€) a su Presupuesto de Capital, como "Recursos procedentes de las operaciones para la reposición de su inmovilizado", incumpliendo la Disposición Adicional segunda de la Ley 8/97, de 23 de diciembre , que le obliga al reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía de las transferencias no aplicadas en el ejercicio. La empresa debió solicitar una modificación presupuestaria al objeto de recibir las transferencias por el capitulo VII, acorde con el destino que se le dio a las mismas (inversión en activos fijos).

ALEGACIÓN nº 2:

La aplicación dada por la empresa a las transferencias de financiación a que hace referencia la observación alegada, es la prevista en el presupuesto de capital de la empresa aprobado por Ley 16/1999, de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2000, que fija como recursos del mismo, entre otros, los procedentes de las operaciones por importe de 539 millones de pesetas, que a su vez se corresponden con la dotación de amortización del inmovilizado que por el mismo importe figura en el debe del Presupuesto de Explotación, también recogido en la citada ley.

Así, la dotación de amortización de inmovilizado que figura en el presupuesto de explotación permite la generación de los recursos necesarios que, figurando en el citado presupuesto de capital, son aplicados a inversiones de reposición (Uvi Móviles, Sistemas de Despacho de Comunicaciones, etc.) necesarias para acometer la renovación de los activos fijos de la empresa e imprescindibles para su normal funcionamiento y prestación del servicio.

Por todo ello, consideramos que el destino dado por la empresa a las citadas transferencias de financiación se encuentra perfectamente amparado por la legislación vigente.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 22):

Las incidencias detectadas han sido las siguientes:

-

Dado que desempeñan las funciones de control específicas de un órgano staff, estos puestos deberían depender directamente de la Gerencia de la empresa. (§ 95).

ALEGACIÓN nº 3:

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

No obstante, como se indica en el apartado 95 del informe provisional, en 2001 las direcciones de evaluación se constituyen como órganos staff bajo dependencia directa de la Gerencia.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 22):

Las incidencias detectadas han sido las siguientes:

- ...

- La cuenta correspondiente a "sueldos y salarios" se divide contablemente en subcuentas en función de las categorías profesionales. No coincide el importe contabilizado en cada categoría con las retribuciones reales, debido a las rotaciones del personal habidas en el ejercicio La empresa debe proceder a realizar las reclasificaciones contables correspondientes.

ALEGACIÓN nº 4:

El RD 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad establece que la definición del cuadro de cuentas es facultad de la empresa, que define las numeraciones y denominaciones que considera adecuadas a sus necesidades.

En este sentido la cuenta "sueldos y salarios" contiene una subdivisión por subcuentas que no pretende alcanzar el nivel de detalle suficiente como para reflejar el desglose de todas las categorías y niveles profesionales existentes en la empresa, al no considerarse dicho desglose contable como la herramienta adecuada para el análisis de los gastos de personal por categorías, ya que para este fin la empresa cuenta con los informes detallados y agrupados emanados directamente de los sistemas que generan las nóminas y liquidaciones de seguros sociales, los cuales permiten el tratamiento informático de los datos, cuyo resumen es el incorporado a la contabilidad.

Es por ello que, en nuestra opinión, la realización de las reclasificaciones propuestas implicaría un incremento innecesario de tareas administrativas sin efecto alguno en el control interno.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 28):

EPES, como entidad de derecho público, debe ajustar su actividad contractual al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP). El Acuerdo con la Fundación, sujeta exclusivamente a los principios de publicidad y concurrencia, facilita a la empresa obviar el cumplimiento íntegro de las actuaciones administrativas previstas en el TRLCAP.

ALEGACIÓN nº 5:

El Acuerdo referido en la observación alegada se encuentra, en nuestra opinión, plenamente ajustado al ordenamiento jurídico en cuanto que tiene como objeto directo e inmediato la encomienda de la gestión, coordinación o dirección de las actividades que la Fundación contrate a un tercero para la entrega de bienes o prestación de servicios y en los que la Fundación, sin asumir el carácter de contratista, perciba el reintegro de los gastos incurridos en dicha gestión.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 29):

En el epígrafe de inmovilizado material, la empresa recoge los importes correspondientes a los activos adquiridos y puestos a disposición de uso en las instalaciones del SAS.

La titularidad de estos inmovilizados, por un importe total de 515 MP/3.096 m€ le corresponde a la empresa, constan en su inventario, y se amortizan anualmente, pero son gestionados, utilizados y custodiados por el SAS sin que exista soporte documental de la situación de hecho. El resto del plan de inversiones objeto del convenio corresponde a gastos de explotación (40 MP/240 m€), quedando pendiente de ejecutar 45 MP. No se aporta información en la Memoria de la situación anteriormente descrita (Cuadro nº 2).

La empresa debe formalizar la situación jurídica y contable de estos bienes (donación, cesión de uso, u otras opciones), de forma que los estados financieros ofrezcan una imagen fiel de la realidad económico-patrimonial, y quede documentada la situación real de los bienes, la existencia de derechos de uso total o parcial, de forma exclusiva o no por el SAS, responsabilidades sobre su mantenimiento, custodia y salvaguarda, cumpliendo así principios básicos de control interno.

ALEGACIÓN nº 6:

Los bienes a que hace referencia la observación descrita son efectivamente objeto de uso conjunto por personal tanto del SAS como de la empresa, y ello como consecuencia de la interrelación que en actividades relacionadas con urgencias y emergencias existe entre ambas entidades, y sobre las cuales ambas tienen competencias, habiéndose considerado esta modalidad de dotación y uso de equipos como la más adecuada en aras a la optimización de recursos.

No obstante, en línea con lo indicado en el informe, se encuentra en trámite de formalización un acuerdo de utilización de activos que contemple aspectos tales como el mantenimiento, custodia, responsabilidades por el uso de los equipos, etc. pero sin que suponga alteración de la situación jurídica y contable de dichos bienes respecto a la actual, ni afecte a la realidad económico-patrimonial reflejada en los estados financieros de la empresa.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 30):

Se ha podido comprobar que en la relación de inventario de Elementos de Transporte se activan gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, seguros y equipamiento de los vehículos que en ningún caso, por su naturaleza, deben considerarse mayor valor de los Elementos de Transporte.

ALEGACIÓN nº 7:

La Norma de Valoración 2ª del Plan General de Contabilidad establece que los bienes comprendidos en el inmovilizado material deben valorarse al precio de adquisición o al coste de producción, concretando que el precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor, todos los gastos adicionales que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, como son ... transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares

Los costes a que hace referencia la observación alegada son, con carácter general, inherentes a la adquisición y puesta en disposición de uso de los activos y generados con anterioridad al inicio de su utilización siendo razonable su contabilización como mayor coste de adquisición de acuerdo con la normativa contable aplicable.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 33):

No se contabilizan en el inmovilizado inmaterial, ni se informa en la Memoria, de la situación de "adscripción" o "cesión de uso sin contraprestación" en la que se encuentran, tanto los terrenos sobre los que se asientan los edificios

propiedad de EPES en las provincias de Sevilla y Córdoba (Sedes de los servicios provinciales del 061), como el resto de los inmuebles donde la empresa realiza su actividad (resto de los Servicios Provinciales de 061 excepto el de Málaga y todas las bases de los equipos operativos). Todos los inmuebles y terrenos referidos, deberían estar contabilizados en el activo del balance, dentro de inmovilizaciones inmateriales, por el valor atribuible tanto a los derechos de uso sin contraprestación como a los bienes cedidos en uso, según la situación jurídica en la que se encuentren. (BOICAC Nº 9 de abril de 1992).

ALEGACIÓN nº 8:

Efectivamente los terrenos sobre los que se asientan los edificios sede de los Servicios Provinciales de Sevilla y Córdoba, así como los inmuebles en los que se ubican los Servicios Provinciales de Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Jaén, se encuentran en situación de adscripción o cesión de uso a la empresa.

La empresa tiene solicitada a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda la valoración de los citados inmuebles, sin que hasta la fecha haya sido efectuada. De otro modo, la contabilización de estos inmuebles por su valor atribuible implicaría incurrir en un volumen de gastos para la realización de tasaciones independientes que, a juicio de esta empresa, no están justificados, toda vez que su impacto sobre el resultado contable de la misma es nulo.

En cuanto a la información que de esta situación se aporta junto con la Cuentas Anuales, hemos de indicar que los sucesivos informes de auditoría emitidos por los auditores externos de la empresa han venido incluyendo desde la creación de la misma un párrafo referente la situación descrita, hasta que en el ejercicio 1999, debido a su escasa trascendencia sobre la imagen fiel de los estados financieros no fue considerada relevante como para ser puesta de manifiesto en su informe así como en los emitidos con posterioridad.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 34):

Como ya se expuso en el punto 20 de este informe, la empresa traspasa contablemente a su presupuesto de capital un importe de subvenciones de explotación coincidente con la cantidad prevista para la realización de inversiones de reposición.

Además del incumplimiento de la legalidad presupuestaria, se ha producido un cambio en los criterios de valoración de las subvenciones de explotación respecto a los ejercicios anteriores, y que afecta significativamente a los Estados Financieros, al transformar la empresa unas obligaciones de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía por importe de 526 MP/3.161 m€, en subvenciones de capital recibidas y pendientes de aplicar:

ALEGACIÓN nº 9:

El tratamiento de subvenciones de explotación al que hace referencia la observación alegada no es una cuestión de criterio, dado que dicho tratamiento es el previsto en los presupuestos de explotación y capital de la empresa recogidos en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, por tanto es una cuestión de ejecución en mayor o menor grado de dicha previsión y ello en función de las necesidades de la empresa en relación con el mantenimiento de su capacidad operativa.

En consecuencia, no han existido diferentes criterios para el tratamiento de las subvenciones, sino un diferente grado de utilización de las mismas -ejecución de inversiones- pero siempre de acuerdo a la normativa contable aplicable, no pudiendo, por tanto, hablarse de cambio de criterio.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 35):

Por otra parte, a la fecha de finalización de los trabajos de campo no se había efectuado el reintegro de la cantidad no aplicada a la Tesorería de la Junta de Andalucía.

ALEGACIÓN nº 10:

Entendemos que el órgano fiscalizador no pretende poner de manifiesto la existencia de incumplimiento alguno pero, en nuestra opinión, la redacción actual de la observación alegada, si bien hace referencia a una situación real, se presta a interpretación errónea en el sentido de que el no reintegro a la Junta de Andalucía de las transferencias corrientes no aplicadas se hubiese debido a acción u omisión por parte de la empresa, lo cual no es correcto, toda vez que, como prevé la normativa aplicable, dicho reintegro ha de efectuarse mediante descuento sobre las transferencias futuras a percibir por la empresa a practicar por el órgano pagador.

En nuestra opinión, una redacción de la observación alegada en el sentido indicado evitaría posibles interpretaciones erróneas de la misma.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 36):

Contablemente se compensan los saldos deudor y acreedor que la empresa mantiene con la Junta de Andalucía en concepto de subvenciones. El movimiento de los saldos es el siguiente:

(se omite cuadro)

No se informa en la Memoria de la compensación de los saldos contables deudores y acreedores en concepto de subvenciones.

ALEGACIÓN nº 11:

No existe tal compensación de saldos deudores y acreedores con la Junta de Andalucía ya que los saldos a que hace referencia la observación alegada corresponden a transacciones de la misma naturaleza, es decir, se trata de derechos de cobro de transferencias de financiación y subvenciones, funcionando por tanto en régimen de cuenta corriente, sin perjuicio de que contablemente, para un mejor control interno, la empresa utilice diferentes cuentas en función del ejercicio contable en el que se generaron, quedando clasificadas en activo o pasivo del balance de saldos según el saldo resultante, sin que en ningún caso proceda su diferenciación en Cuentas Anuales ni requiera información adicional.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 37):

ALEGACIÓN nº 12:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 38):

Actualmente, la práctica totalidad de las entidades de derecho público dependientes de la Junta de Andalucía, aplican a ingresos del ejercicio las transferencias de financiación recibidas a través de sus presupuestos.

Resulta necesario establecer, en el ámbito de la Administración Andaluza, los criterios o adaptaciones contables que se consideren pertinentes en relación a la contabilización de las transferencias de financiación, de forma que las entidades de derecho público cumplan tanto la normativa contable (PGC y pronunciamientos del Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas) como la normativa presupuestaria (Disposición Adicional segunda Ley 8/1997) que les son de aplicación, y que sus estados financieros reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos en el ejercicio de su actividad.

ALEGACIÓN nº 13:

La razonabilidad y adecuación a la normativa contable del criterio seguido por la EPES al contabilizar las transferencias co-

rrientes de financiación como ingresos de explotación en la cuenta de pérdidas y ganancias, está corroborado tanto por la Intervención General de la Junta de Andalucía como por los distintos auditores externos que han auditado las Cuentas Anuales de la empresa desde su creación.

Asimismo, dicho criterio se ajusta plenamente al establecido en el borrador de la Adaptación del Plan General de Contabilidad a la Empresas de la Junta de Andalucía elaborado por la Intervención General, órgano este al que la Ley General de Hacienda Pública en su artículo 89 atribuye las competencias en materia de contabilidad de las empresas de la Junta de Andalucía.

Dicha Adaptación del PGC a las empresas establece en su Norma de Valoración 20ª Transferencias y Subvenciones, las definiciones y reglas aplicables para la contabilización de transferencias y subvenciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 40):

EPES no realiza adquisiciones ni dispone de almacenes de material fungible ni de productos farmacéuticos. El aprovisionamiento de las existencias necesarias para el desarrollo de su actividad, se efectúa en los distintos hospitales de referencia que tienen los equipos operativos. Anualmente, desde el inicio de su actividad, siguiendo el principio de prudencia valorativa, la empresa realiza una estimación de los gastos de consumo de estos productos reconociendo la deuda al SAS.

El saldo acumulado por este concepto, a 31 de diciembre de 2000, asciende a 362 MP/2.176 m€. Hasta la fecha de cierre de este informe, el SAS no ha ejercido su derecho de cobro de la deuda contabilizada. Ninguno de los 15 hospitales encuestados durante el trabajo de campo realiza un control efectivo de los aprovisionamientos de EPES ni reconoce derechos de cobro por este concepto. La empresa debería normalizar los procedimientos para el aprovisionamiento de estos bienes, regularizar la deuda reflejada contablemente y aplicar a resultados el saldo acumulado.

ALEGACIÓN nº 14:

Los procedimientos de aprovisionamiento vigentes se han establecido bajo criterios de eficiencia de gestión, y es que configurar una red de sistemas de aprovisionamiento y almacenes de fungibles y farmacia propios teniendo en cuenta lo reducido de los consumos y la elevada dispersión geográfica de la empresa, en lugar de aprovechar la red preexistente dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en el que EPES está ubicada, atentaría de lleno contra los principios de economía y eficiencia que han de presidir la gestión de la empresa.

Por otro lado, el tratamiento contable dado a tales aprovisionamientos es el adecuado a los Principios Contables recogidos en la normativa contable aplicable, concretamente los Principios de Prudencia, Principio del Registro, Principio del Devengo y Principio de Correlación de Ingresos y Gastos, como así ha venido siendo corroborado por los sucesivos informes de auditoría emitidos sobre las cuentas anuales de la empresa.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 41):

La empresa no incluye en el cálculo del Importe Neto de la Cifra de Negocios los ingresos obtenidos en el ejercicio de su actividad docente, considerándolos como ingresos accesorios a la explotación. Siendo la organización de cursos de formación una actividad ordinaria en la empresa, debe incluirse en el cálculo del referido importe, siguiendo los criterios generales fijados por el ICAC en la Resolución de 16 de mayo de 1991.

ALEGACIÓN nº 15:

La clasificación de los ingresos seguida por la empresa se ajusta a lo establecido en las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas de Asistencia

Sanitaria aprobadas mediante Orden de 23 de diciembre de 1996 del Ministerio de Economía y Hacienda, de obligada aplicación por la empresa.

Concretamente, la cuarta parte de dichas normas fija el modelo de cuentas anuales que incluye en el haber de la cuenta de pérdidas y ganancias el epígrafe "Ingresos accesorios y otros de gestión corriente" englobando todas las cuentas con numeración iniciada en 75.

La tercera parte de las normas correspondiente a "Definiciones y relaciones contable" define la cuenta "754. Ingresos por prestación de servicios docentes" como aquellos ingresos por prestación de servicios docentes, mediante convenio establecido con facultades o escuelas, o bien por la cuota de inscripción de cursos, seminarios, etc., y todo ello sin consideración alguna respecto a la periodicidad de los mismos.

Por todo ello, consideramos correcta la clasificación establecida por la empresa de los ingresos procedentes de su actividad docente.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 63):

Sería necesario definir un objetivo y un indicador específico para la medición de estos tiempos no incluidos actualmente.

ALEGACIÓN nº 16:

Los tiempos no incluidos corresponden a asistencias prestadas en poblaciones muy distantes, aquellas que superan los 12 minutos de tiempo de respuesta estimado de acuerdo con la relación que figura en anexo IV del informe de fiscalización.

El motivo de su exclusión es que estas poblaciones generan un número bajo de asistencias con tiempos de respuesta muy altos por lo que su inclusión provocaría distorsiones en el TMR que dejaría de reflejar el funcionamiento normal de los equipos urbanos, por lo que carece de sentido incluirlos en el cálculo del indicador e incluso el establecimiento de un objetivo específico, sin perjuicio de que estos tiempos sean objeto de seguimiento y análisis por separado.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 68):

El objetivo marcado por la empresa para este indicador (Índice de Emergencias no Detectadas) es no superar el cuatro por mil.

En el cuadro siguiente se ofrecen los resultados obtenidos. Todos los servicios provinciales han alcanzado el objetivo, incluso se observa que el objetivo queda muy por encima de los índices conseguidos, por lo que podría ser ajustado.

ALEGACIÓN nº 17:

El IEND se establece en función de lo que sería aceptable para la prestación del servicio. El modular a la baja el indicador no dejaría posibilidad alguna al error como hecho puntual, dejándolo en un nivel de tolerancia cercano al cero. También se tiene que tener en cuenta que restringir drásticamente la admisibilidad de IEND propiciaría, como el propio órgano fiscalizador pone de manifiesto en el punto 73 del informe, un aumento contraproducente de las Emergencias no Confirmadas que redundaría a su vez en un incremento no deseado de las demandas de asistencia no atendidas por saturación de los equipos.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 69):

Han sido consultados por el equipo de auditoría, sobre la bondad de este indicador, los responsables de los servicios de urgencias y cuidados intensivos de 15 hospitales públicos coincidiendo todos los profesionales sanitarios consultados en considerar que, aunque la información suministrada por el indicador es de vital importancia para medir los errores de clasificación de la demanda asistencial y analizar los motivos por los que puedan producirse, la fuente de información para medirlo resulta in-

completa, ya que deben incluirse no sólo los pacientes ingresados en cuidados intensivos, sino también los que pudieran encontrase en urgencias, en los servicios post-quirúrgicos, y las posibles defunciones de los pacientes tanto en los centros hospitalarios como en los domicilios particulares.

ALEGACIÓN nº 18:

La empresa es la primera interesada en ampliar las fuentes de información sobre posibles emergencias, sin embargo no siempre es posible.

Por un lado, aunque se han realizado gestiones al efecto, hoy por hoy no disponemos de acceso a la información sobre fallecimientos con entrada en Registro Civil, pero aún en el supuesto de disponer de ella, su utilidad sería escasa, ya que la información clínica sobre el proceso patológico que ha provocado el fallecimiento es muy limitada.

Por otro lado, actualmente se está trabajando con el Servicio Andaluz de Salud para mejorar los circuitos de información con objeto de poder identificar aquellos pacientes con proceso emergente ingresados en áreas de urgencias y servicios quirúrgicos que, tanto si generaron demanda de asistencia al servicio de emergencias como si no, constituyeron casos susceptibles de prestación de servicio por parte de la empresa, al objeto de mejorar en la medida de lo posible la accesibilidad al servicio por parte del ciudadano.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 79):

Toda la actividad desarrollada en la atención de las emergencias debe atenerse al contenido de los protocolos asistenciales aprobados por el Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias (PAUE). Todos los servicios provinciales han superado ampliamente el objetivo previsto, tanto para los protocolos asistenciales (>85%) como para los de coordinación (>75%), por lo que deberían ser revisados los objetivos de forma que sigan siendo alcanzables pero motivadores.

ALEGACIÓN nº 19:

El mantener un grado de adherencia a protocolo asistencial por encima del objetivo marcado supone en todo momento un esfuerzo continuado de los profesionales debido a que los protocolos están en continua revisión y actualización en función de la mejor evidencia científica.

Así, el objetivo que anualmente se establece para este indicador no es estático, ya que como hemos indicado los protocolos asistenciales son objeto de actualización continua, por lo que el cumplimiento adecuado del objetivo en un momento dado no garantiza en absoluto su cumplimiento futuro, sino que para ello se requiere, como se ha mencionado anteriormente, el continuo esfuerzo de los profesionales. Por todo ello, el logro de dicho objetivo por encima del umbral establecido por la empresa ya tiene el carácter motivador que reclama el órgano fiscalizador.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 83):

La empresa no cuenta con ningún indicador destinado a conocer la opinión que el profesional sanitario tiene de la actividad que desarrolla. En definitiva son los facultativos de los centros hospitalarios los que pueden opinar de la calidad de atención que ofrece la empresa, ya que son los especialistas que reciben al paciente para la continuación del proceso sanitario. Los usuarios pueden ofrecer la sensación de calidad, pero no pueden valorar la calidad efectiva en términos sanitarios.

ALEGACIÓN nº 20:

La calidad científico-técnica no puede, ni debe, ser medida mediante encuestas de opinión a profesionales. La calidad científico-técnica debe ser evaluada mediante auditoría clínica, en la cual se verifica la adecuación del proceso asistencial a los están-

dares de diagnóstico y tratamiento definidos por la mejor evidencia científica.

Por otro lado no compartimos la opinión del órgano fiscalizador de que el paciente no puede valorar la calidad efectiva en términos sanitarios ya que aspectos como "si se le dio respuesta a su demanda", "si esta se realizó en tiempo oportuno" o "si se le trató el dolor", son cuestiones totalmente objetivas y perfectamente valorables por el ciudadano.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 85, párrafo 2, primera parte):

No obstante, se debe señalar que los profesionales sanitarios no tienen conciencia de la integración de la EPES en el sistema público de salud, y muestran un claro desconocimiento de los objetivos estratégicos marcados por la Consejería de Salud en relación a la integración de los procesos de urgencias y emergencias sanitarias.

ALEGACIÓN nº 21:

Desconocemos los criterios utilizados en la selección de profesionales sanitarios encuestados, pero es inevitable cuestionar la idoneidad de los mismos a la vista de los resultados expuestos. En nuestra opinión, resulta altamente sorprendente que existan profesionales sanitarios que participando en la relación entre EPES y los hospitales públicos, desconozcan que dicha entidad pertenece y está integrada en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Así, el efectivo conocimiento por parte de los profesionales sanitarios de la pertenencia e integración de EPES en el sistema público y de los objetivos estratégicos marcados por la Consejería de Salud, es fruto de una labor constante llevada a cabo desde la propia Consejería de Salud para difundir y fomentar entre los profesionales sanitarios el concepto de Sistema Sanitario Público como un todo, configurado por SAS, empresas públicas, etc., lo cual constituye la base fundamental del concepto de continuidad asistencial de modo que los problemas de salud del ciudadano sean entendidos y tratados como un único proceso con independencia de la puerta de entrada al sistema.

En cualquier caso, asumiendo la relevancia del objeto de la observación alegada, cuestionamos la pertinencia de la misma como parte de un informe sobre fiscalización de la EPES como el que nos ocupa.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 85, párrafo 2, segunda parte):

Por otro lado, consideran necesario implantar criterios para derivación de pacientes atendidos por los operativos de emergencia, de forma que no se produzcan situaciones de saturación de los servicios de urgencias y cuidados intensivos en unos hospitales y baja ocupación de otros.

ALEGACIÓN nº 22:

Los criterios de derivación hospitalaria están claramente definidos para cada asistencia y en el orden que se muestran a continuación:

1º.- Centro útil. Entendiéndose por este el centro mas apropiado a la patología que presenta el paciente.

2º.- Localización geográfica. Ante más de un centro útil se utiliza el más cercano en caso de emergencia, en situaciones de no emergencia se opta por el hospital de referencia del paciente.

3º.- En asistencias con múltiples víctimas, el médico de sala coordina la distribución de los pacientes por los distintos hospitales, en función de la patología que presentan.

Así, aunque pudiese valorarse que la derivación hospitalaria estuviese en función del grado de ocupación de las áreas de urgen-

cias en aquellos casos en los que, una vez aplicados los criterios descritos anteriormente, aún quedase más de una alternativa para la derivación del paciente, habría que acompañarlo del diseño e implantación de un sistema de información que permitiese conocer "a tiempo real" la carga de trabajo en las distintas urgencias hospitalarias, lo cual plantea serias dudas en cuanto a viabilidad y oportunidad teniendo en cuenta lo previsible-mente pequeño que sería el número de casos de aplicación.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 89):

Si se analiza el resultado medio del ejercicio, la consecución del objetivo ha sido del 83%. La dirección de la empresa aporta en su memoria anual de actividades y en el documento de evaluación de objetivos, los resultados obtenidos en el segundo semestre, que sí han superado el objetivo previsto en el Contrato Programa.

ALEGACIÓN nº 23:

La observación alegada es consecuencia de una interpretación errónea del informe de auditoría de Mayo de 2000 por parte del órgano fiscalizador.

En dicho informe efectivamente se obtienen ponderaciones del proceso asistencial con un valor medio de 72,18 y un rango entre 69,58 y 74,77, pero dichos valores lo son sobre un total de 80 puntos, al no ser evaluados 20 puntos de la fase I, debido a que el proceso asistencial estaba en fase de implantación. Así, si calculamos los valores en tanto por 100 en lugar de por 80 observamos que 72,18 corresponderían al 90,22 % y por tanto el promedio anual sería de 91,97% y no de 83% como se refleja en el informe.

En el segundo semestre ya estaba implantado plenamente el proceso y entendíamos que los valores obtenidos en este semestre reflejaban mejor los logros alcanzados en la implantación del proceso, por lo que fueron estos valores los publicados en la memoria anual.

En conclusión, el objetivo previsto en Contrato Programa para la evaluación ponderada del proceso asistencial ha sido superado tanto en el global anual como en cada uno de los semestres.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 98):

El coste total de los puestos de trabajo cubiertos con personal externo suponen en el ejercicio 714 MP/4.291 m€. Este importe, aunque la empresa no lo clasifica como tal, tiene naturaleza de gasto de personal, ya que un impago del contrato a la empresa que presta el servicio supondría una situación similar a un impago de nóminas.

ALEGACIÓN nº 24:

La empresa no cubre puestos de trabajo con personal externo, sino que contrata determinados servicios necesarios para el desarrollo de su actividad con empresas especializadas que se sirven para ello de su propio personal.

La clasificación contable de los gastos a que hace referencia la observación alegada es la establecida tanto en el Plan General de Contabilidad como en su adaptación a empresas sanitarias, esto es, en la cuenta "607 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS O PROFESIONALES" ya que como dicha normativa indica, los trabajos y servicios que, formando parte de la actividad, se encarguen a otras empresas y profesionales, han de ser recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias bajo el epígrafe de "Aprovisionamientos. Otros gastos externos".

Así, con independencia de la responsabilidad en que pudiera incurrir la empresa ante un impago de nóminas por parte de la empresa contratada según la legislación vigente, la naturaleza del gasto viene determina-

da por la naturaleza de la actividad objeto del contrato, que en este caso son trabajos y servicios prestados por empresas, por mucho personal que se encuentre implicado en dicha prestación.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 100):

La estructura directiva de la empresa está compuesta por 30 personas: 1 gerente, 21 directores y 8 subdirectores. En términos porcentuales, el equipo directivo supone un 5% de la plantilla de la empresa.

Si se compara con otras entidades públicas sanitarias, se observan diferencias significativas en cuanto al porcentaje de directivos en relación a la plantilla y su coste total.

... (No se incluye cuadro)

ALEGACIÓN nº 25:

Los porcentajes de personal directivo sobre total plantilla resultantes de la comparativa realizada por el órgano fiscalizador se encuentran afectados por la falta de homogeneidad en los criterios de clasificación de personal directivo que se aplica en las diferentes entidades objeto de comparación, y ello debido a las importantes diferencias existentes, tanto funcionales como de configuración geográfica, entre EPES y el resto de entidades.

Así, mientras que en organizaciones hospitalarias no se identifica como personal directivo a puestos como Jefe de Unidad, Jefe de Bloque o Supervisor, los puestos en EPES que corresponden a niveles de responsabilidad similar a los indicados si son clasificados como directivos, con lo que resulta un porcentaje superior en ésta última.

Por otro lado, la diferencia significativa en cuanto al coste total a que hace referencia la observación alegada, es consecuencia directa de lo indicado en el párrafo anterior.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 101):

En el Contrato Programa no se contempla ningún objetivo en relación al mantenimiento y control del nivel de absentismo.

ALEGACIÓN nº 26:

El Contrato Programa si contempla entre sus objetivos el efecto del absentismo, ya que entre los mismos se encuentra el del logro de una utilización óptima de los recursos, estableciendo que su gestión ha de estar presidida por los principios de eficacia, eficiencia, economía y rentabilidad social. Dicho objetivo tiene como una de sus vertientes la ejecución del presupuesto de explotación asignado, sobre cuyo resultado tiene influencia directa y muy importante el nivel de absentismo ya que el gasto de personal es el principal componente de dicho presupuesto, y todo ello con independencia del seguimiento y análisis que por parte de la empresa se realiza de dicho indicador tanto por servicios provinciales como por categorías profesionales, género, edad, etc.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 103):

El modelo de incentivos no se adecua al resto del sistema sanitario público, ya que los equipos directivos de la sede central no están vinculados a objetivos concretos, medibles y documentados, fijados por el nivel superior de decisión, que se deban alcanzar en cada área de responsabilidad. En estos casos el reparto de retribuciones variables se realiza en función del cumplimiento global de objetivos de la empresa, es decir, los resultados obtenidos por todos los servicios provinciales en su conjunto.

ALEGACIÓN nº 27:

El modelo de incentivos se adecua al establecido en el Sistema Sanitario Público. EPES ha venido vinculado los incentivos del equipo de dirección, mayoritariamente a los resultados de la actividad asistencial previstos en Contrato Programa, propician-

do con ello una implicación y corresponsabilidad directa de los directivos para con dicha actividad, y ello porque su labor está directamente relacionada con la asistencia sanitaria o cuya responsabilidad incide directamente en los resultados de la misma.
En sede central se realizan todas las actividades de soporte necesarias para la realización adecuada de la actividad asistencial. Así procesos como la contratación de profesionales, proceso de retribuciones, la adquisición de bienes y servicios, la gestión económico-financiera, la formación y entrenamiento de los profesionales, el mantenimiento y explotación de los sistemas de información, evaluación, calidad, comunicación, y así un largo etcétera, son todos ellos procesos y actividades cuya responsabilidad recae directamente sobre los directivos de sede central y de cuya adecuada realización depende de forma directa y determinante el logro de los objetivos de los servicios provinciales y el normal desarrollo de la asistencia sanitaria. A ello habría que añadir la responsabilidad también propia del equipo directivo de sede central relativa al establecimiento de políticas y estrategias, diseño de la operativa, su seguimiento y análisis, la cual se plasma, en buena lógica, en los resultados, positivos o negativos, que se obtengan en cada uno de los servicios provinciales y en la empresa en su conjunto.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 104. 2, primera parte):

ALEGACIÓN nº 28:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 104. 2, segunda parte):

Las horquillas retributivas de valores mínimos y máximos del total de incentivos en los puestos de dirección, se corresponden con el tiempo de antigüedad en el mismo, de tal forma que al incorporarse al puesto, le corresponde la banda salarial mínima y se avanza en función del normal desarrollo. Las bandas salariales son las siguientes:

... (no se incluye cuadro)

Las horquillas retributivas en un sistema de productividad variable no deberían de corresponderse con el componente de antigüedad, que ya éste forma parte de las retribuciones fijas. El criterio de reparto para la dirección, al igual que para el resto del personal de la empresa debería llevarse a cabo en función del nivel de cumplimiento de objetivos alcanzado.

ALEGACIÓN nº 29:

La empresa cuando hace referencia a que el avance dentro de la banda salarial se haya en función del normal desarrollo, no se está refiriendo a la antigüedad.

Así, cuando un directivo se incorpora a su puesto de responsabilidad, tanto si procede de promoción interna como externa, no ha desarrollado ni desempeñado el 100% de sus competencias necesarias, lo cual irá haciendo en el período de incorporación que, según el puesto de responsabilidad oscila entre uno y tres años. Es por ello, que se ha fijado un salario mínimo y un salario máximo para un mismo puesto. Un directivo cuando se contrata inicia su salario por el mínimo, progresando hacia el máximo en función de su desempeño y resultados.

En ningún caso la antigüedad es una referencia en esta evolución, en la que lo que se valora es la consecución de objetivos, que es a lo que alude el informe con el término *normal desarrollo*.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 105. 1º):

Para que un sistema de dirección por objetivos funcione sin que se produzcan situaciones de desigualdad, todas las unidades de la empresa deben sentirse vinculadas a objetivos propios, alcanzables, conocidos, motivadores y sobre los

que pueda influir el desempeño directo de su actividad.

Esta premisa básica no se cumple en el modelo seguido por la empresa, ya que los directivos de la sede central, en la mayor parte de los casos, no tienen influencia directa sobre los indicadores que evalúan y determinan la actividad óptima de un servicio provincial.

ALEGACIÓN nº 30:

La valoración que el órgano fiscalizador realiza de la relación existente entre las funciones del personal directivo de sede central y la actividad de los servicios provinciales no responde a la realidad de la configuración funcional de la empresa y pone de manifiesto un incompleto conocimiento de las actividades que se llevan a cabo en cada centro de la misma.

En sede central se realizan todas las actividades de soporte necesarias para la realización adecuada de la actividad asistencial. Así procesos como la contratación de profesionales, proceso de retribuciones, la adquisición de bienes y servicios, la gestión económico-financiera, la formación y entrenamiento de los profesionales, el mantenimiento y explotación de los sistemas de información, evaluación, calidad, comunicación, y así un largo etcétera, son todos ellos procesos y actividades cuya responsabilidad recae directamente sobre los citados directivos y de cuya adecuada realización depende de forma directa y determinante el logro de los objetivos de los servicios provinciales y el normal desarrollo de la asistencia sanitaria. A ello habría que añadir la responsabilidad también propia del equipo directivo de sede central relativa al establecimiento de políticas y estrategias, diseño de la operativa, su seguimiento y análisis, la cual se plasma, en buena lógica, en los resultados, positivos o negativos, que se obtengan en cada uno de los servicios provinciales y en la empresa en su conjunto.

Desconocemos si es quizá debido a la fuerte dispersión geográfica de la empresa, que tiene ubicados centros de coordinación en todas las provincias, lo que ha llevado al órgano fiscalizador a la idea de que los servicios provinciales son autosuficientes, pero basta un ligero análisis de la configuración de un servicio provincial -que se compone de un Director y del personal operativo de los equipos de emergencias (Médicos, Enfermeros y Técnicos de Emergencias Sanitarias)- para darse cuenta de que no tienen personal ni medios para llevar a cabo las actividades de soporte antes descritas, y ello es, evidentemente, por que se diseñan, planifican, impulsan y controlan por responsables de y desde sede central, siendo determinantes del desarrollo la actividad operativa de la empresa.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 105. 2º):

Uno de los pilares básicos de todo sistema de calidad que persigue la excelencia en la gestión, es la integración de todo el personal en los sistemas de gestión de la empresa. El sistema de calidad debe considerar y potenciar el sentido de pertenencia a una organización de todo el personal y su identificación con los objetivos y resultados alcanzados. En este sentido en la EPES se produce una situación anómala que en un plazo determinado puede afectar a la excelencia que pretende alcanzar en el ejercicio de su actividad. Se trata de la situación laboral en la que se encuentra el personal subcontratado y que presta sus servicios de forma permanente, continuada y en exclusividad en la empresa.

ALEGACIÓN nº 31:

La opinión emitida sobre la política de subcontratación no podemos compartirla.

Es una práctica habitual de la gestión empresarial, precisamente para garantizar la excelencia y calidad del servicio, la subcontratación de actividades de las que la empresa contratante no es experta. En el caso de la teleoperación, es ésta una actividad

muy especializada que EPES subcontrata a empresas excelentes y expertas para, precisamente, garantizar el servicio de máxima calidad.

Por otro lado, el personal al que hace referencia el órgano fiscalizador mantiene una relación laboral normalizada con la empresa adjudicataria del servicio de teleoperación, relación que se encuentra sujeta a la legislación laboral vigente como en cualquier otra empresa, por lo que calificar de anómala dicha situación, además de inapropiado, es una opinión que no se encuentra ajustada a la realidad.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 106 y 107):

106. El personal administrativo y los teleoperadores, aunque ajenos a la empresa, intervienen en todas las funciones vinculadas a incentivos realizadas por la EPES:

- Los/as teleoperadores/as son quienes reciben las llamadas de asistencia siguiendo un protocolo de preguntas e informan al coordinador para que determine si se trata o no de una emergencia, son el primer contacto del usuario con el sistema de emergencia y el desempeño de estas funciones exige formación y experiencia muy específica. De la actividad desarrollada por este puesto de trabajo dependen dos de las cuatro fases del proceso asistencial. Son asimismo responsables de realizar las encuestas de satisfacción a los usuarios.

- Las auxiliares administrativas desarrollan un trabajo de forma permanente en la sede de la empresa. En los servicios provinciales tienen asignada la gestión para la facturación a terceros por accidentes de tráfico, laborales y compañía.

107. Como se expuso en el punto 104, un porcentaje del beneficio obtenido por la facturación a terceros conforma el incentivo retributivo tipo C con la finalidad de motivar al personal en el incremento de la facturación por estos conceptos. No obstante, el personal del que depende todo el proceso administrativo no está vinculado a estos incentivos.

ALEGACIÓN nº 32:

La descripción resumida que se hace del proceso de recepción de llamadas y gestión de las mismas no refleja la realidad operativa de la misma, ya que en contra de lo que se deduce de dicha descripción, el personal de teleoperación no cuenta con responsabilidad directa sobre el proceso asistencial o de coordinación final, ejecutando tareas que posibilitan al personal sanitario, responsable del proceso, tomar las decisiones adecuadas y realizar la práctica oportuna.

Respecto a las encuestas de satisfacción del usuario, las empresas de telemárketing son expertas en campañas de difusión y encuestación telefónica, por lo que la empresa considera oportuno contratar con ellas el servicio necesario para la realización de dichas encuestas. Su realización por personal de empresas de teleoperación en los centros coordinadores, y no en instalaciones propias de la empresa de telemárketing se debe al hecho de la necesaria utilización de bases de datos de usuarios con información estrictamente protegida cual es la información de las personas que son atendidas por el 061.

Si bien existen procesos de gestión administrativa que tienen una fase inicial de ejecución descentralizada llevada a cabo en los servicios provinciales, la mayor parte de las actividades y tareas administrativas de la empresa se realizan fundamentalmente por personal administrativo de sede central.

Hemos de poner de manifiesto que EPES exige en sus pliegos de contratación a las empresas subcontratadas un sistema de retribución que incluya variable ligado a objetivos relacionados con la calidad del servicio de teleoperación y apoyo administrativo. En estos objetivos se incluyen elementos comunes para con los objetivos

asistenciales (por ejemplo la atención telefónica o el tiempo de coordinación), con lo que se pretende propiciar una implicación común entre la empresa contratante y la empresa subcontratada en la prestación de un servicio excelente a un único y común cliente, el ciudadano.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 108. primera):

ALEGACIÓN nº 33:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 108. segunda):

El equipo aéreo sólo puede realizar asistencias diurnas según las condiciones establecidas en el contrato con la empresa propietaria de los helicópteros. EPES considera suficiente la fase horaria actual de prestación del servicio aéreo.

ALEGACIÓN nº 34:

No es adecuada la expresión de "suficiente" utilizada para describir la consideración que, por parte de la empresa, se hace de la fase horaria actual de prestación del servicio aéreo recogida en la observación alegada.

Al contrario de lo que ocurre en el vuelo diurno, la eficacia de los equipos aéreos para la atención primaria de las emergencias sanitarias en vuelo nocturno -de ocaso a orto- se encuentra muy limitada por causas operativas.

Así, no es una cuestión de suficiencia de recursos, sino de conseguir que los recursos empleados lo sean con la mejor relación posible en términos de coste-utilidad en relación con las necesidades del ciudadano.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 108. tercera):

Por último la empresa dispone de dos Equipos de Coordinación Avanzada (ECA) ubicados ambos en Málaga capital. Estos equipos constan de un vehículo ligero al que se asigna un enfermero y un TES. Su función es suministrar información complementaria al facultativo coordinador con el fin de decidir la necesidad o no de activar un equipo de emergencia.

ALEGACIÓN nº 35:

La función de los ECA descrita en la observación alegada ofrece, en nuestra opinión, una visión excesivamente limitada en cuanto a su aportación a la actividad asistencial, considerando más apropiada la siguiente:

"Los Equipos de Coordinación Avanzada tienen como misión suministrar al médico del centro coordinador información complementaria a la facilitada por el ciudadano, como es tensión arterial, nivel de consciencia, frecuencia respiratoria, electrocardiograma, etc., que facilite la toma de decisiones del médico en cuanto al diagnóstico y la asignación del recurso más apropiado (Uvi Móvil, Médico de atención primaria, ambulancia convencional para traslado a hospital, etc.)

Por otro lado en caso necesario el ECA establece un plan de cuidados de enfermería que teledirigido por el médico coordinador permite la estabilidad del paciente en tanto recibe asistencia médica."

CUESTIÓN OBSERVADA (P. 108. cuarta):

Estos equipos llevan dos años de funcionamiento en Málaga como proyecto piloto, su función está destinada a disminuir los errores de coordinación en relación a las Emergencias no Detectadas (END) y las Emergencias no Confirmadas (ENC). Según la empresa los resultados han sido muy favorables y el motivo de no implantar los ECA en otras provincias

obedece a la existencia de demanda judicial por parte del Colegio de Médicos de la provincia de Málaga a la empresa por un posible delito de intrusismo profesional. Las actuaciones judiciales han sido archivadas según resolución judicial con fecha 10 de julio de 2001.

ALEGACIÓN nº 36:

El motivo de no implantar los ECA en otras provincias no es la existencia de una demanda judicial.

La empresa desde la implantación de los ECA ha tenido la completa seguridad de la legalidad de su actuación, como así ha venido a corroborar el archivo de las diligencias judiciales practicadas a raíz de la referida demanda, al no ser los hechos constitutivos de delito alguno.

El motivo de la no implantación de más ECA, que dejó de ser un proyecto piloto en diciembre de 1999 constituyéndose como un recurso consolidado, es que en unas provincias las circunstancias de la prestación del servicio hacen que no sea un recurso adecuado a las necesidades, y en aquellas provincias en las que si lo sería, no ha sido posible por razones presupuestarias.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 113):

No se han incrementado los equipos en el ejercicio 1999 ni en el 2000, aunque en este último aparecía como objetivo en el Contrato Programa firmado con la Consejería, el incremento de un equipo terrestre en Sevilla, Málaga, Córdoba y Puerto de Santa Maria, y un equipo aéreo en Almería dada la dispersión geográfica de esta provincia. A la fecha de cierre de los trabajos de campo, en el ejercicio 2001 tampoco se han hecho efectivas las inversiones para el incremento de equipos.

ALEGACIÓN nº 37:

Lo que el Contrato Programa de 2000 plantea a este respecto se transcribe textualmente a continuación:

"Se podrán implantar nuevos equipos de emergencias en función de la disponibilidad presupuestaria. En este sentido, y tras los últimos estudios de cobertura realizados, las prioridades son ..." (Cláusula 10ª: Red de Equipos y Centros)

Se trata, por tanto, de un objetivo condicionado a la existencia de presupuesto para su realización, condición que no se ha cumplido, ya que aunque la empresa ha venido solicitando en sus propuestas de PAIF correspondientes a los ejercicios 2000 y 2001 el presupuesto necesario para la implantación de nuevos equipos, no ha obtenido la aprobación de los mismos en ninguna de las correspondientes leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, lo expuesto por el órgano fiscalizador en la observación alegada, planteado en términos de incumplimiento de objetivos del Contrato Programa, no se encuentra, a nuestro juicio, ajustado a la realidad.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 116):

La empresa no dispone de información analítica sobre el coste de los recursos asignados a cada servicio provincial (directos e indirectos) que puestos en relación con la actividad desarrollada puedan informar sobre la eficiencia en la gestión de los distintos servicios.

ALEGACIÓN nº 38:

La empresa si dispone de información adecuada sobre el coste de los recursos asignados a cada servicio provincial, lo cual está soportado por lo expuesto en el Informe de PAIF correspondiente a 1999 emitido por la Intervención General como parte de las actuaciones de Control Financiero Permanente, del cual, en el transcurso de sus actuaciones, el órgano fiscalizador solicitó y recibió una copia, y en el que consta la siguiente descripción relativa al seguimiento

realizado del presupuesto de explotación y capital:

"La empresa mantiene un control presupuestario diferenciado por actividades mediante un sistema de codificación que en el ámbito de la contabilidad permite imputar los costes directos a cada actividad, de modo que todo apunte contable de gasto o ingreso se encuentra asignado a un centro de coste. Este sistema se ve complementado con la imputación de algunos de los costes indirectos, los cuales durante el ejercicio son estimados y contemplados solo de modo extracontable con la generación de los informes de ejecución, y solo a final de ejercicio son calculados e incorporados a la contabilidad."

Asimismo, dicho informe en su anexo III incluye un cuadro denominado "Análisis de la asignación y gestión de recursos al servicio de emergencias" que pone en relación los recursos consumidos por cada servicio provincial con la actividad desarrollada, en términos de llamadas recibidas, activaciones y asistencias de equipos de emergencias, población de cobertura, etc.
Anexo a la presente alegación se remite un cuadro de recursos asignados a cada servicio provincial 061 correspondiente al período fiscalizado.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 121):

Debería fijarse como objetivo en el Contrato-Programa un nivel de absentismo máximo que permita la corrección de desviaciones sobre el objetivo.

ALEGACIÓN nº 39:

El Contrato Programa contempla entre sus objetivos el impacto del absentismo, ya que entre los mismos se encuentra el del logro de una utilización óptima de los recursos, estableciendo que su gestión ha de estar presidida por los principios de eficacia, eficiencia, economía y rentabilidad social. Dicho objetivo tiene como una de sus vertientes la ejecución del presupuesto de explotación asignado, sobre cuyo resultado tiene influencia directa y muy importante el nivel de absentismo ya que el gasto de personal es el principal componente de dicho presupuesto, y todo ello con independencia del seguimiento y análisis que por parte de la empresa se realiza de dicho indicador tanto por servicios provinciales como por categorías profesionales, género, edad, etc.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 122):

Los indicadores establecidos por la empresa son adecuados para medir la actividad desarrollada, no obstante en la medición del Tiempo Medio de Respuesta no se incluyen los tiempos empleados en la atención a emergencias producidas en las áreas metropolitanas (§63).

Debe incluirse en la medición de los TMR, los tiempos empleados en la atención a emergencias producidas fuera del casco urbano de las ciudades.

ALEGACIÓN nº 40:

Los tiempos no incluidos en el indicador TMR corresponden a asistencias prestadas en poblaciones muy distantes, aquellas que superan los 12 minutos de tiempo de respuesta estimado de acuerdo con la relación que figura en anexo IV del informe de fiscalización.

El motivo de su exclusión es que estas poblaciones generan un número bajo de asistencias con tiempos de respuesta muy altos por lo que su inclusión provocaría distorsiones en el TMR que dejaría de reflejar el funcionamiento normal de los equipos urbanos, por lo que carece de sentido incluirlos en el cálculo del indicador e incluso el establecimiento de un objetivo específico, sin perjuicio de que estos tiempos sean objeto de seguimiento y análisis por separado.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 124):

Por otro lado, los facultativos de los hospitales encuestados consideran que la inexistencia de criterios para la derivación de pacientes atendidos por los servicios de emergencia a los distintos centros hospitalarios, conlleva problemas de saturación en algunos centros y baja ocupación en otros (§85).

Deben implantarse criterios para la derivación a los hospitales de los pacientes atendidos por los servicios de emergencia sanitaria, con el fin de optimizar la capacidad de atención de los servicios de urgencias y cuidados intensivos en los centros hospitalarios.

ALEGACIÓN nº 41:

Los criterios de derivación hospitalaria están claramente definidos para cada asistencia y en el orden que se muestran a continuación:

1º.- Centro útil. Entendiéndose por este el centro mas apropiado a la patología que presenta el paciente.

2º.- Localización geográfica. Ante más de un centro útil se utiliza el más cercano en caso de emergencia, en situaciones de no emergencia se opta por el hospital de referencia del paciente.

3º.- En asistencias con múltiples víctimas, el médico de sala coordina la distribución de los pacientes por los distintos hospitales, en función de la patología que presentan.

Así, aunque pudiese valorarse que la derivación hospitalaria estuviese en función del grado de ocupación de las áreas de urgencias en aquellos casos en los que, una vez aplicados los criterios descritos anteriormente, aún quedase más de una alternativa para la derivación del paciente, habría que acompañarlo del diseño e implantación de un sistema de información que permitiese conocer "a tiempo real" la carga de trabajo en las distintas urgencias hospitalarias, lo cual plantea serias dudas en cuanto a viabilidad y oportunidad teniendo en cuenta lo previsiblemente pequeño que sería el número de casos de aplicación.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 125):

Se han observado diferencias significativas en cuanto al número de directivos y su coste total, en relación con otras entidades públicas del ámbito sanitario (§100).

ALEGACIÓN nº 42:

La comparativa realizada por el órgano fiscalizador se encuentra afectada por la falta de homogeneidad en los criterios de clasificación de personal directivo que se aplica en las diferentes entidades objeto de comparación, y ello debido a las importantes diferencias existentes, tanto funcionales como de configuración geográfica, entre EPES y el resto de entidades.

Así, mientras que en organizaciones hospitalarias no se identifica como personal directivo a puestos como Jefe de Unidad, Jefe de Bloque o Supervisor, los puestos en EPES que corresponden a niveles de responsabilidad similar a los indicados si son clasificados como directivos, con lo que resulta un porcentaje superior en ésta última.

Por otro lado, la diferencia en cuanto al coste total a que hace referencia la observación alegada, es consecuencia directa de lo indicado en el párrafo anterior.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 126):

El modelo de incentivos de los puestos directivos de la Sede Central no se encuentra vinculado a objetivos específicos y delimitados por áreas de responsabilidades (§ 103).

Tanto el número como el modelo de incentivos de los puestos directivos de la Sede Central debe adecuarse al resto del sistema sanitario público andaluz en el cual

está integrada la empresa, vinculando las retribuciones variables a objetivos concretos, medibles, documentados y delimitados por áreas de responsabilidad.

ALEGACIÓN nº 43:

El modelo de incentivos de los puestos directivos de sede central, se adecua plenamente al establecido en el Sistema Sanitario Público. EPES ha venido vinculado los incentivos del equipo de dirección, mayoritariamente a los resultados de la actividad asistencial previstos en Contrato Programa, propiciando con ello una implicación y corresponsabilidad directa de los directivos para con dicha actividad, y ello porque su labor está directamente relacionada con la asistencia sanitaria o cuya responsabilidad incide directamente en los resultados de la misma.

En sede central se realizan todas las actividades de soporte necesarias para la realización adecuada de la actividad asistencial. Así procesos como la contratación de profesionales, proceso de retribuciones, la adquisición de bienes y servicios, la gestión económico-financiera, la formación y entrenamiento de los profesionales, el mantenimiento y explotación de los sistemas de información, evaluación, calidad, comunicación, y así un largo etcétera, son todos ellos procesos y actividades cuya responsabilidad recae directamente sobre los directivos de sede central y de cuya adecuada realización depende de forma directa y determinante el logro de los objetivos de los servicios provinciales y el normal desarrollo de la asistencia sanitaria. A ello habría que añadir la responsabilidad también propia del equipo directivo de sede central relativa al establecimiento de políticas y estrategias, diseño de la operativa, su seguimiento y análisis, la cual se plasma, en buena lógica, en los resultados, positivos o negativos, que se obtengan en cada uno de los servicios provinciales y en la empresa en su conjunto, los cuales son concretos y medibles, encontrándose adecuadamente documentados.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 127):

Existe un total de 185 trabajadores que prestan servicios de forma permanente y continuada en la empresa, sin vinculación laboral con la misma y por tanto no incluidos en la estructura de personal, ya que se acude al modelo de Contrato administrativo de servicios. Este personal interviene en todas las funciones vinculadas a incentivos realizadas por la EPES (§ 99 y 105-106).

La empresa debe revisar el modelo y estructura de personal con el fin de evitar que se produzcan situaciones de desigualdad y conseguir que todos los trabajadores que prestan servicios en la misma se sientan integrados en los sistemas de gestión y vinculados a objetivos propios, alcanzables, conocidos y motivadores.

ALEGACIÓN nº 44:

Es una práctica habitual de la gestión empresarial, precisamente para garantizar la excelencia y calidad del servicio, la subcontratación de actividades de las que la empresa contratante no es experta. En el caso de la teleoperación, es ésta una actividad muy especializada que EPES subcontrata a empresas excelentes y expertas para, precisamente, garantizar el servicio de máxima calidad.

Por otro lado, el personal al que hace referencia el órgano fiscalizador mantiene una relación laboral normalizada con la empresa adjudicataria del servicio de teleoperación, relación que se encuentra sujeta a la legislación laboral vigente como cualquier otra empresa.

Hemos de poner de manifiesto que EPES exige en sus pliegos de contratación a las empresas subcontratadas un sistema de retribución que incluya variable ligado a objetivos relacionados con la calidad del servicio de teleoperación y apoyo adminis-

trativo. En estos objetivos se incluyen elementos comunes para con los objetivos asistenciales (por ejemplo la atención telefónica o el tiempo de coordinación), con lo que se pretende propiciar una implicación común entre la empresa contratante y la empresa subcontratada en la prestación de un servicio excelente a un único y común cliente, el ciudadano.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 128):

La empresa no dispone de información analítica sobre el coste de los recursos asignados a cada servicio provincial que puestos en relación con la actividad desarrollada puedan informar sobre la eficiencia en la gestión de los distintos servicios (§116).

Resulta conveniente establecer indicadores analíticos que permitan analizar la eficiencia en la gestión de los diferentes servicios provincia

ALEGACIÓN nº 45:

La empresa si dispone de información adecuada sobre el coste de los recursos asignados a cada servicio provincial, lo cual está soportado por lo expuesto en el Informe de PAIF correspondiente a 1999 emitido por la Intervención General como parte de las actuaciones de Control Financiero Permanente, del cual, en el transcurso de sus actuaciones, el órgano fiscalizador solicitó y recibió una copia, y en el que consta la siguiente descripción relativa al seguimiento realizado del presupuesto de explotación y capital:

"La empresa mantiene un control presupuestario diferenciado por actividades mediante un sistema de codificación que en el ámbito de la contabilidad permite imputar los costes directos a cada actividad, de modo que todo apunte contable de gasto o ingreso se encuentra asignado a un centro de coste. Este sistema se ve complementado con la imputación de algunos de los costes indirectos, los cuales durante el ejercicio son

rectos, los cuales durante el ejercicio son estimados y contemplados solo de modo extracontable con la generación de los informes de ejecución, y solo a final de ejercicio son calculados e incorporados a la contabilidad."

Asimismo, dicho informe en su anexo III incluye un cuadro denominado "Análisis de la asignación y gestión de recursos al servicio de emergencias" que pone en relación los recursos consumidos por cada servicio provincial con la actividad desarrollada, en términos de llamadas recibidas, activaciones y asistencias de equipos de emergencias, población de cobertura, etc.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico